

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 262**

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:55 horas con del día 29 veintinueve del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCLXII (doscientos sesenta y dos)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace [REDACTED] lugar, por lo que no habiendo nada más [REDACTED] terminada la presente diligencia.

----- **C O N** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO PETICIÓN POR 71 IME'S

--- Ciudad de México, a 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 17:00 diecisiete horas, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

--- VISTO .- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que es necesario solicitar información a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de los números de IMEIS [redacted]

[redacted]

que de acuerdo a las diligencias se encuentran relacionados con el número telefónico [redacted]

[redacted] en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente se ordena la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEIS, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas, por lo que este órgano investigador procede a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo;.....

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante legal de la compañía telefónica a fin de solicitar el detalle de llamadas de los números: [redacted]

[redacted]



CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado Othón Guzmán Cuevas Agente del adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al fin

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

MTRA

C.

--- RAZÓN.- En la misma fecha personal que actúa, hace constar que se elaboran los oficios números

SDHPDSC/OI/3301/2016,	SDHPDSC/OI/3302/2016,	SDHPDSC/OI/3303/2016,
SDHPDSC/OI/3304/2016,	SDHPDSC/OI/3306/2016,	SDHPDSC/OI/3307/2016,
SDHPDSC/OI/3308/2016,	SDHPDSC/OI/3309/2016,	SDHPDSC/OI/3310/2016,
SDHPDSC/OI/3311/2016,	SDHPDSC/OI/3312/2016,	SDHPDSC/OI/3313/2016,
SDHPDSC/OI/3314/2016,	SDHPDSC/OI/3315/2016,	SDHPDSC/OI/3316/2016,
SDHPDSC/OI/3317/2016,	SDHPDSC/OI/3318/2016,	SDHPDSC/OI/3319/2016,
SDHPDSC/OI/3320/2016,	SDHPDSC/OI/3321/2016,	SDHPDSC/OI/3322/2016,
SDHPDSC/OI/3323/2016,	SDHPDSC/OI/3324/2016,	SDHPDSC/OI/3325/2016,
SDHPDSC/OI/3326/2016,	SDHPDSC/OI/3327/2016,	SDHPDSC/OI/3328/2016,
SDHPDSC/OI/3329/2016,	SDHPDSC/OI/3330/2016,	SDHPDSC/OI/3331/2016,
SDHPDSC/OI/3332/2016,	SDHPDSC/OI/3333/2016,	SDHPDSC/OI/3334/2016,
SDHPDSC/OI/3335/2016,	SDHPDSC/OI/3336/2016,	SDHPDSC/OI/3337/2016,
SDHPDSC/OI/3338/2016,	SDHPDSC/OI/3339/2016,	SDHPDSC/OI/3340/2016,
SDHPDSC/OI/3341/2016,	SDHPDSC/OI/3342/2016,	SDHPDSC/OI/3343/2016,
SDHPDSC/OI/3344/2016,	SDHPDSC/OI/3345/2016,	SDHPDSC/OI/3346/2016,
SDHPDSC/OI/3347/2016,	SDHPDSC/OI/3348/2016,	SDHPDSC/OI/3349/2016,
SDHPDSC/OI/3350/2016,	SDHPDSC/OI/3351/2016,	SDHPDSC/OI/3352/2016,
SDHPDSC/OI/3353/2016,	SDHPDSC/OI/3354/2016,	SDHPDSC/OI/3355/2016,
SDHPDSC/OI/3356/2016,	SDHPDSC/OI/3357/2016,	
SDHPDSC/OI/3359/2016,	SDHPDSC/OI/3360/2016,	
SDHPDSC/OI/3362/2016,	SDHPDSC/OI/3362/2016,	
SDHPDSC/OI/3364/2016,	SDHPDSC/OI/3365/2016,	
SDHPDSC/OI/3367/2016,	SDHPDSC/OI/3368/2016,	
SDHPDSC/OI/3370/2016,	SDHPDSC/OI/3371/2016,	SDHPDSC/OI/3372/2016,

cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

MTRA

C.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2016.



Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que, se transcribe a continuación:

Derechos Humanos,
"DECIMO PRIMERO
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
I. A IV.

estigación
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 is a la Comunidad
 ación SUFR
 AGENTACIÓN DE LA

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

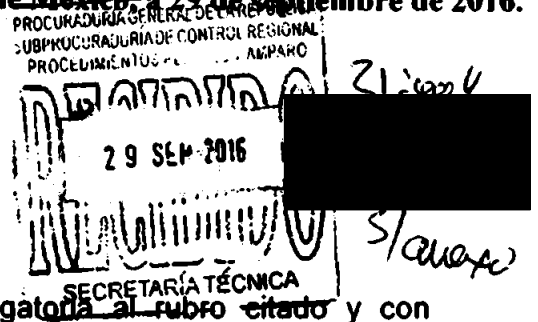


ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3302/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.



Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a los del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señalan lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para manifestarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPUBLICA
 DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN
 SUPERIOR
 AGENCIA

CIÓN
 DE LA

edo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delegación del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

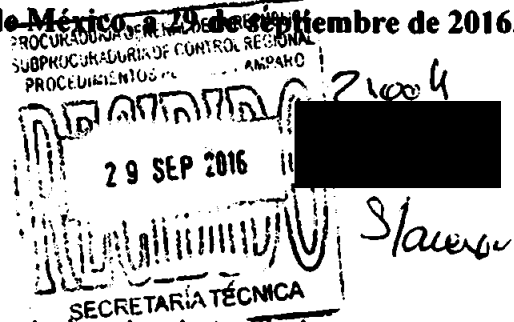
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3303/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.



Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA
AGENCIACIÓN DE LA DEFENSA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3304/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

29 SEP 2016

SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al libro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUPLENTE DE LA
 AGENCIA DE LA

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3306/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21:00 v
29 SEP 2016
S/aveo

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

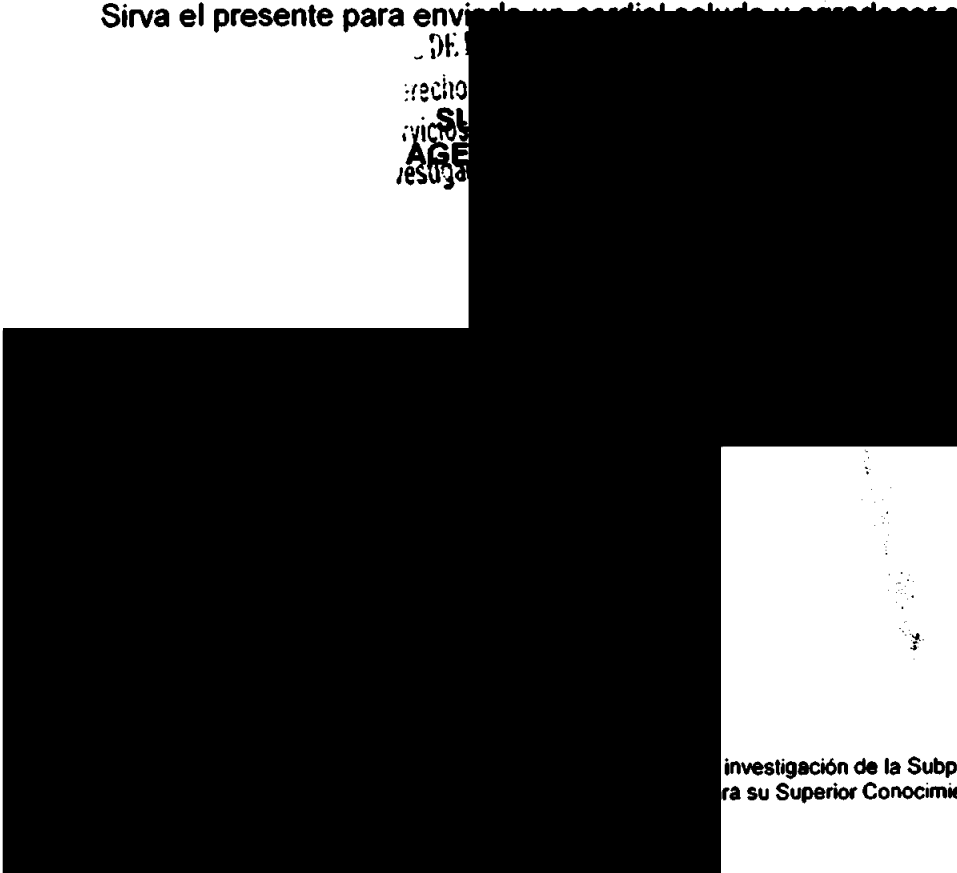
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE
 derecho
 SL
 AG
 resuga
 IÓN
 DE LA



investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 ra su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3307/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21004
[Redacted]
29 SEP 2016
[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted], para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SU AGENTE EN LA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3308/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

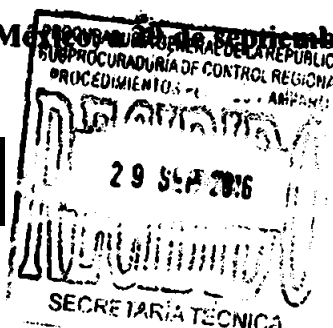
Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21004



slaw



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó ~~estudios~~ del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

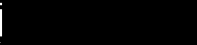
"DECIMO PRIMERO. ...

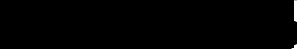
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscallas señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**,  para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI  **proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

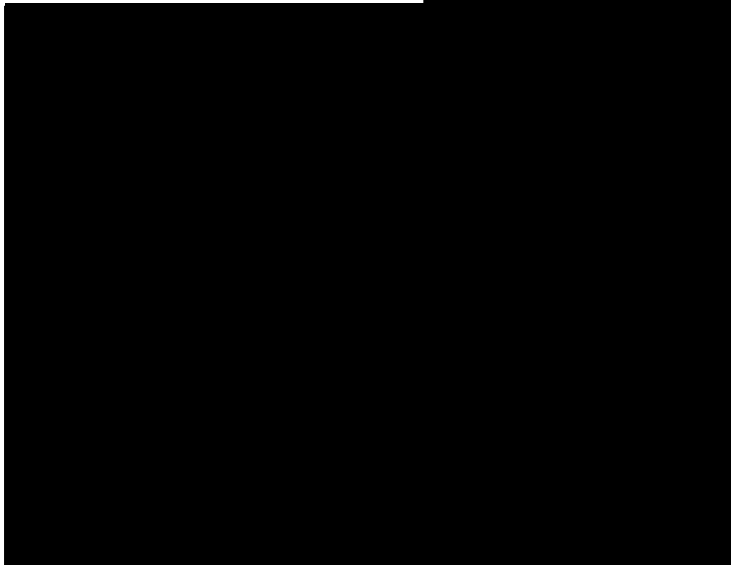
IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, ^{servicios a la Comunicación} ~~he de agradecer~~ que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, ^{resolución} ~~con~~ la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en  puntual apoyo.

S
AG
ON
E LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

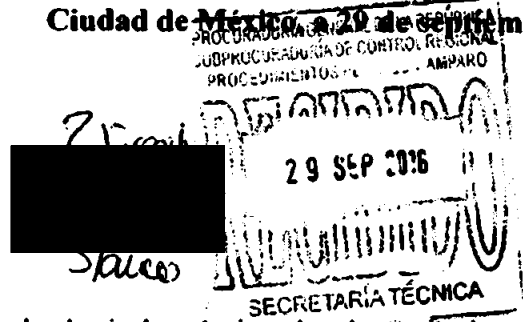


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3309/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

19

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

igacion

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

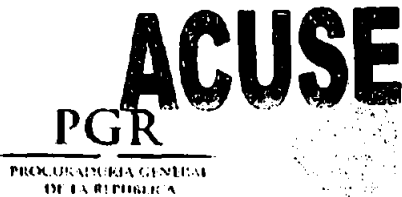
Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA

[Redacted signature area]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

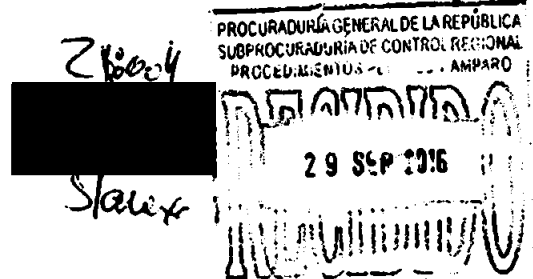


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3310/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria de [REDACTED] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

21

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

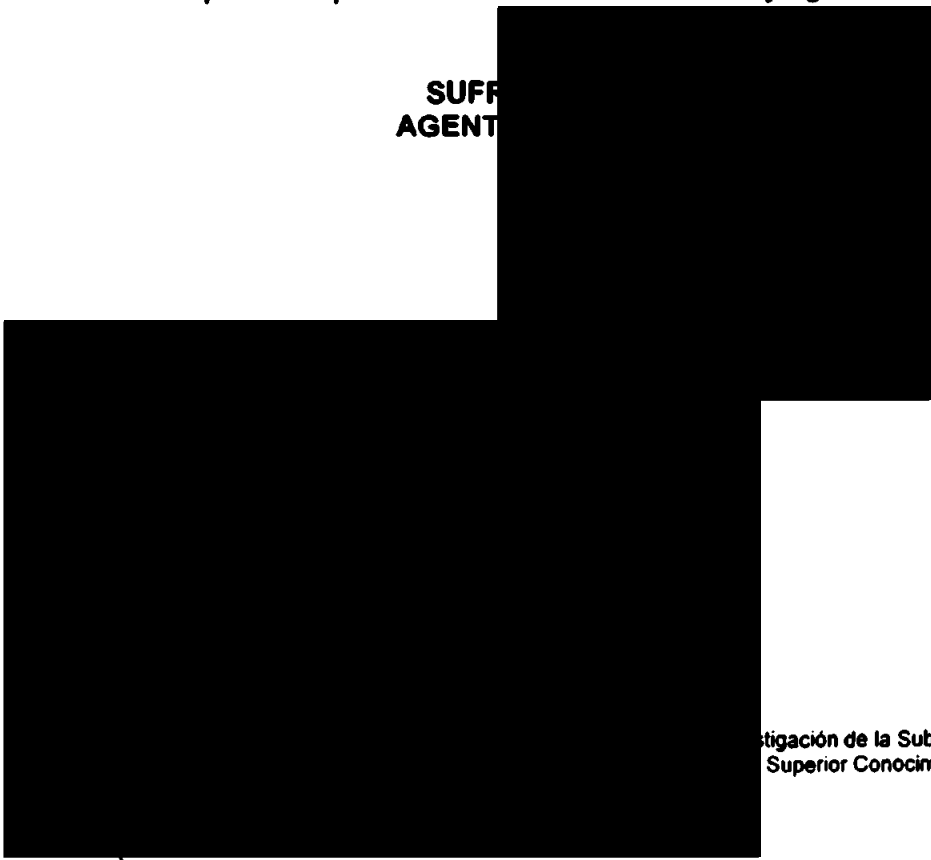
IMEI	COMPañIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUFFICIENTE
AGENTE DE LA
COMISIÓN DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

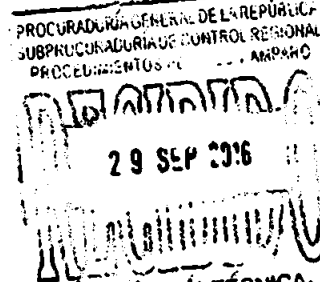


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3311/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria ~~citada~~ y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

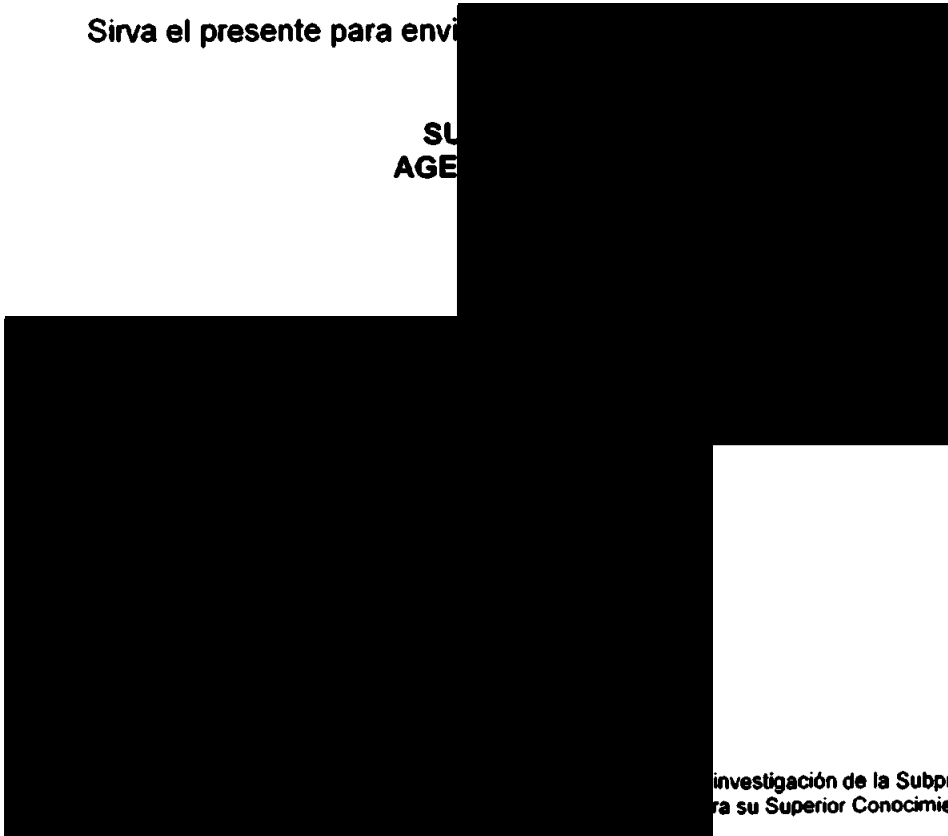
IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA



investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

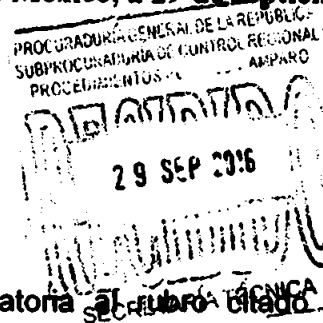
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3312/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al autor citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

investigación

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUP
AGEN
CIÓN
DE LA

Lic. Alfredo Herrera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

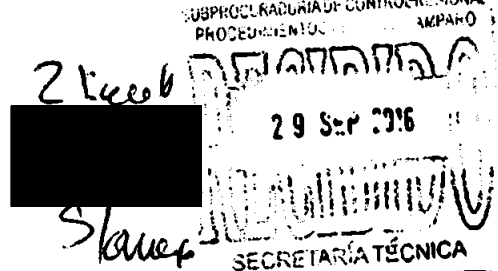
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3313/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA

Vo.Bo

DIRECCIÓN
LA OFICINA

MTR

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3314/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

2004
[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA
 AGENCIACIÓN DE LA DEFENSA

Vo. de
 DIR. DE
 LA DEFENSA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Dirección de Delitos y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3315/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21/09/16
[Redacted]
Stano
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartados I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

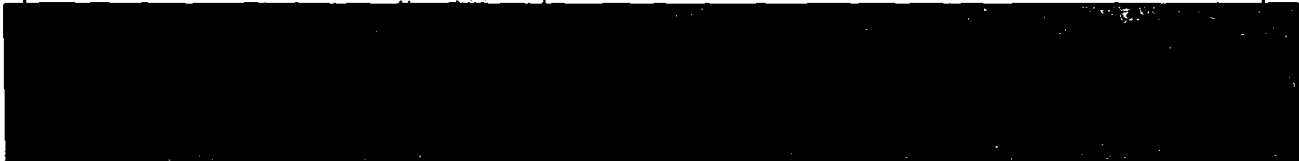
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en [REDACTED] su puntual apoyo.

S
AG [REDACTED] ON
É LA

Vo
DIF
LA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
a su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3316/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21004
[Redacted]
S. Higuera
SECRETARÍA TÉCNICA
29 SEP 2016
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

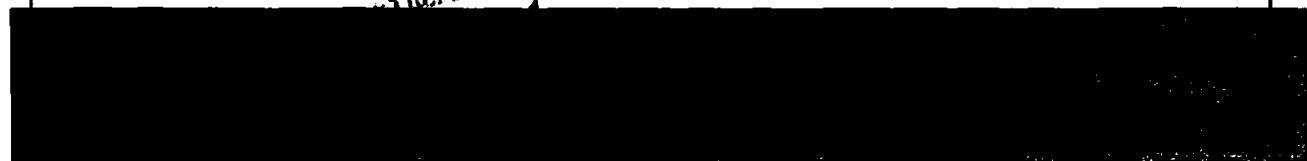
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

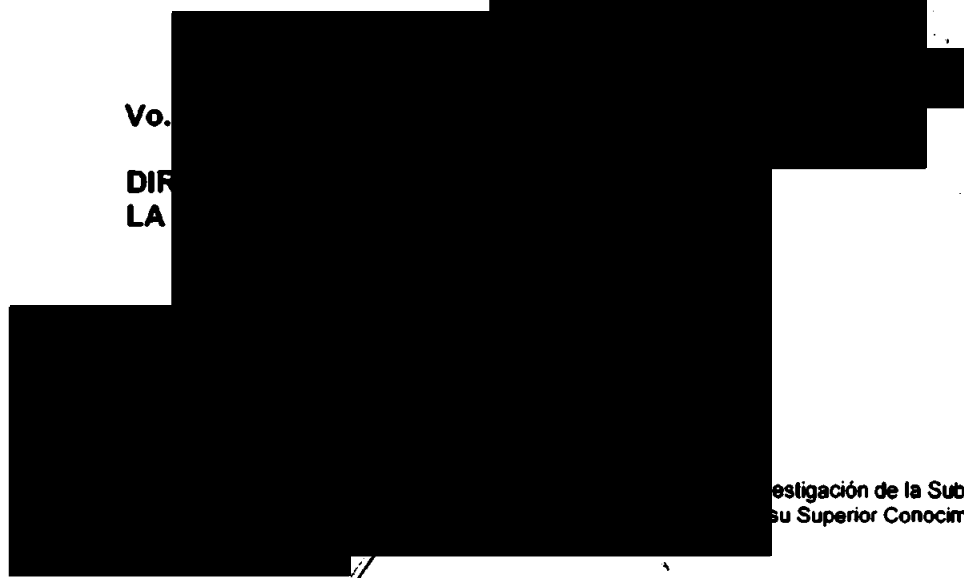


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 DELEGACIÓN DE LA

Vo.
 DIF
 LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3317/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27004
[Redacted]
Slaves
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
AMPARO
PROCEDIMIENTOS
29 SEP 2016
SECRETARÍA DE JUSTICIA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

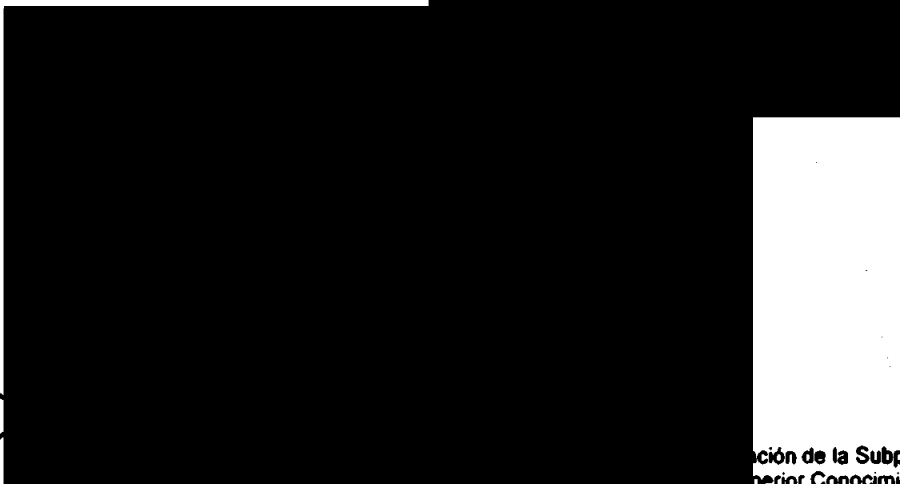
IMEI	LA REPUBLICA	COMPANIA Y PERIODO
	Derechos Humanos,	



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA



Subprocuraduría de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/01/3318/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21:00
[Redacted]
Stable
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
[Redacted]
SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al ~~señalado~~ ^{señalado} citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración con el efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

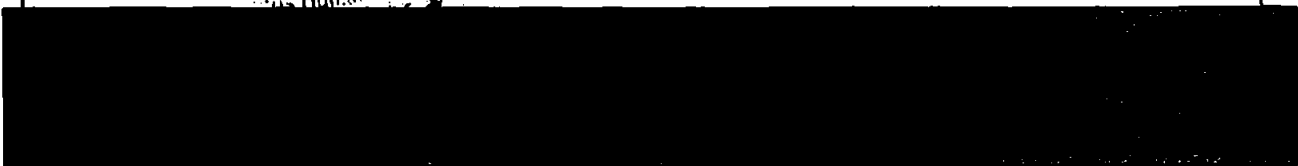
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

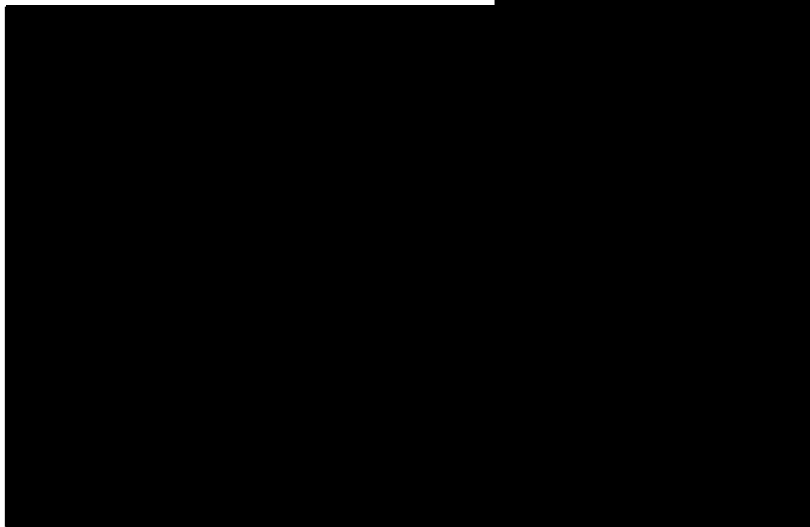
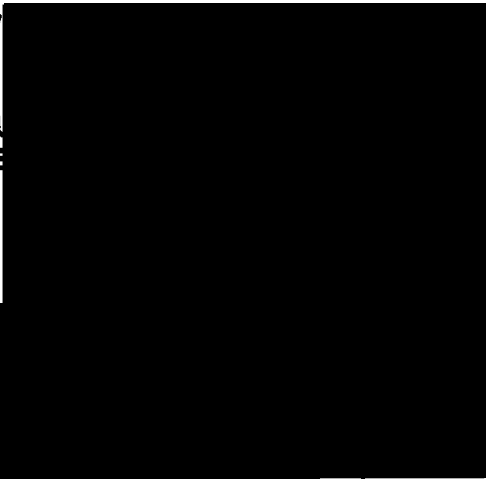
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[Redacted]	[Redacted]



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA



Subprocuraduría de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

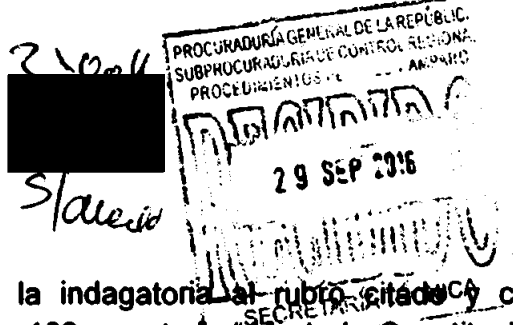
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3319/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO



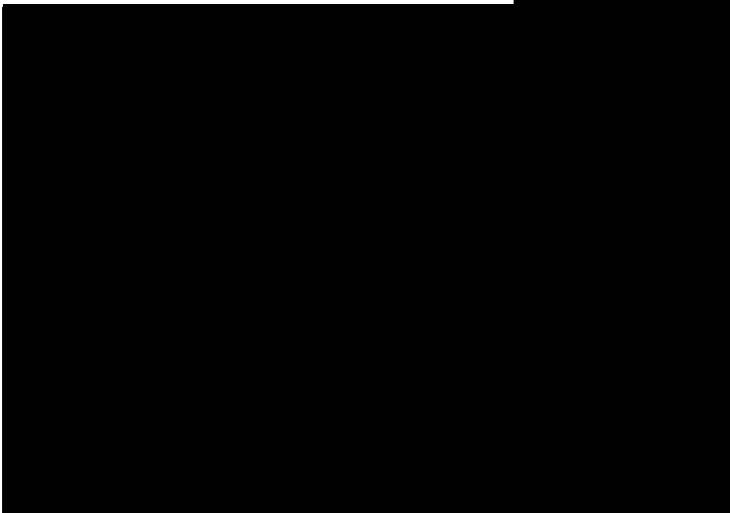
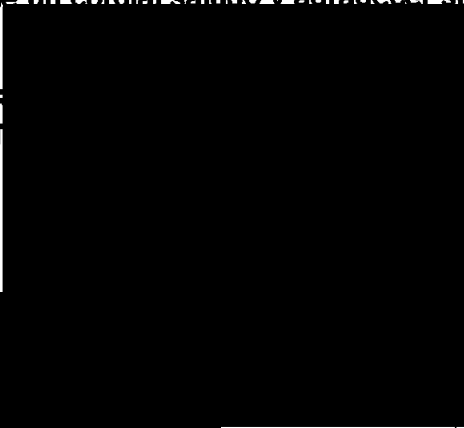
investigación

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUFF
AGENT

ÓN
E LA



investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

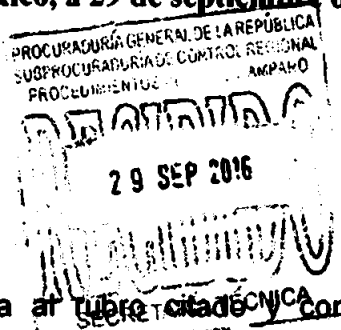
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3320/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21001
[Redacted]
Slawo



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al **[Redacted]** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, [Redacted]** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

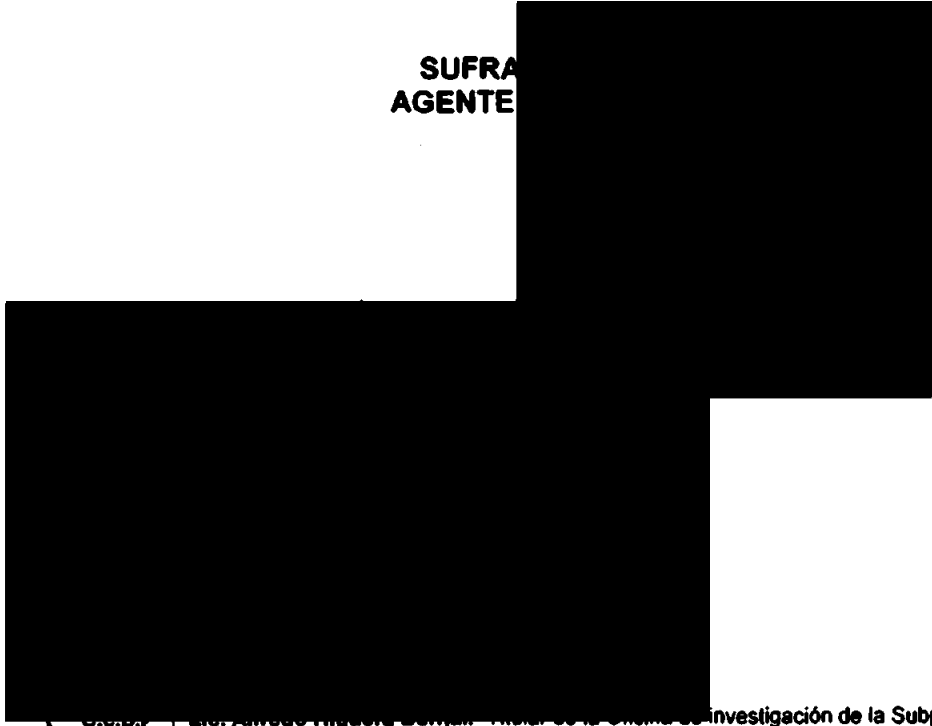
IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUFRA
AGENTE [REDACTED] CIÓN
[REDACTED] DE LA



Dr. Arturo Figueroa Bertrán, Jefe del Sistema de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

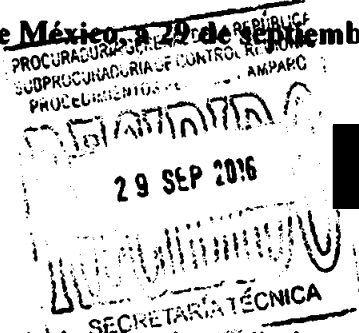
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3321/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de Septiembre de 2016.



Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes; siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

44

ACUSE

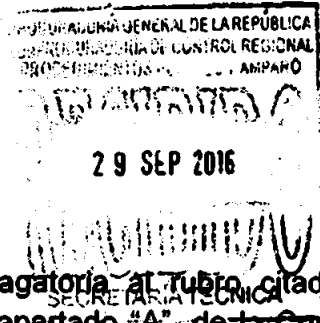
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3322/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



21-004
[Redacted]
Slawec

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al Tubo citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

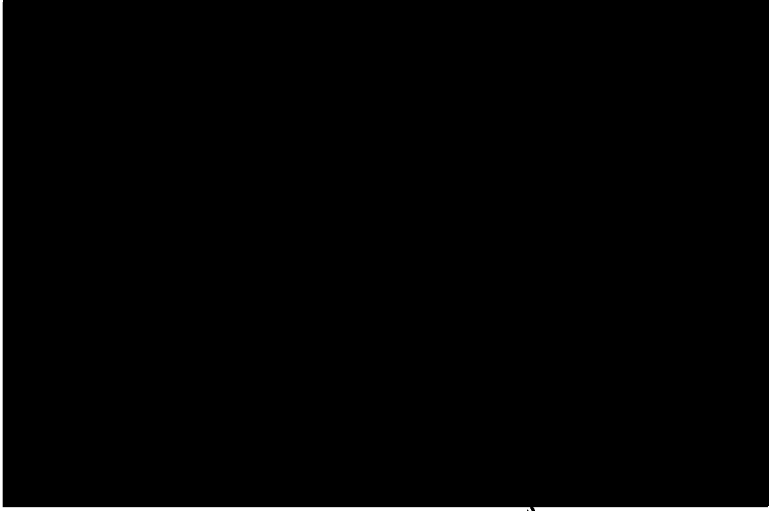
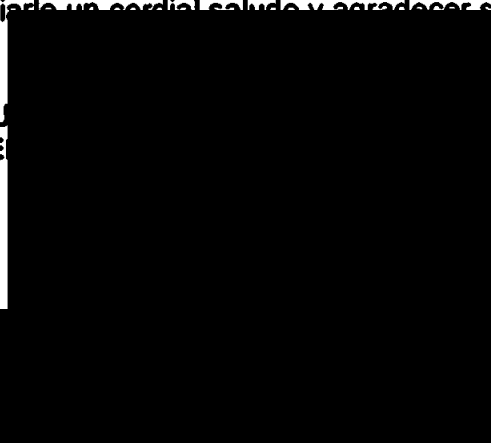
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
 AGENCIACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3323/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21/09/16
[Redacted]
[Redacted]
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al ~~rubro~~ citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV. ...*

*V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO

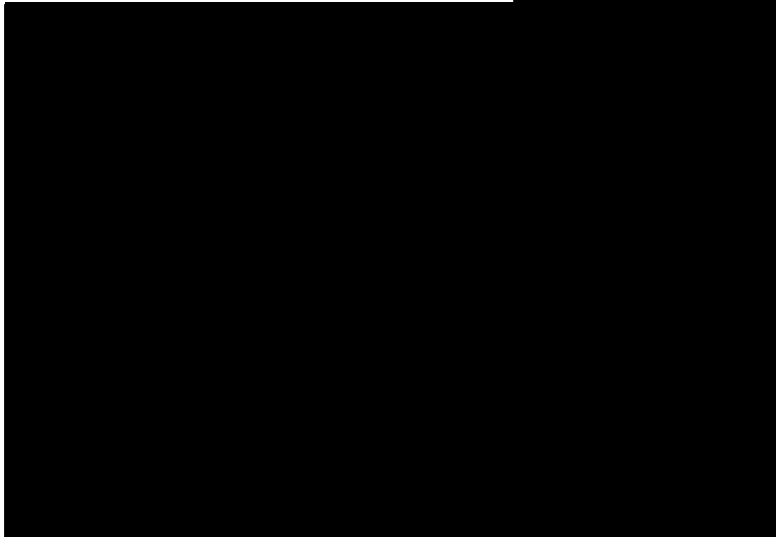


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUP
AGEN

ÓN
ELA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

48

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

21.001
Res
Skay

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción (B) inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

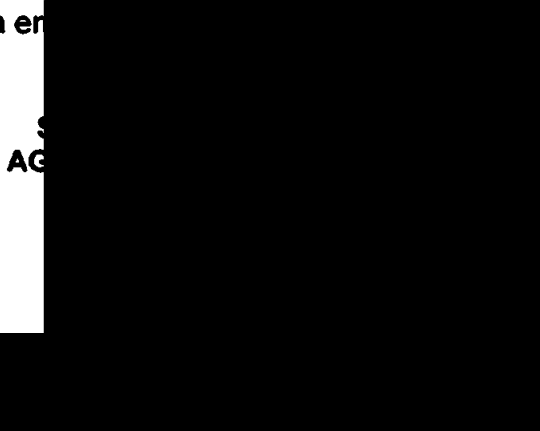
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[Redacted]	[Redacted]

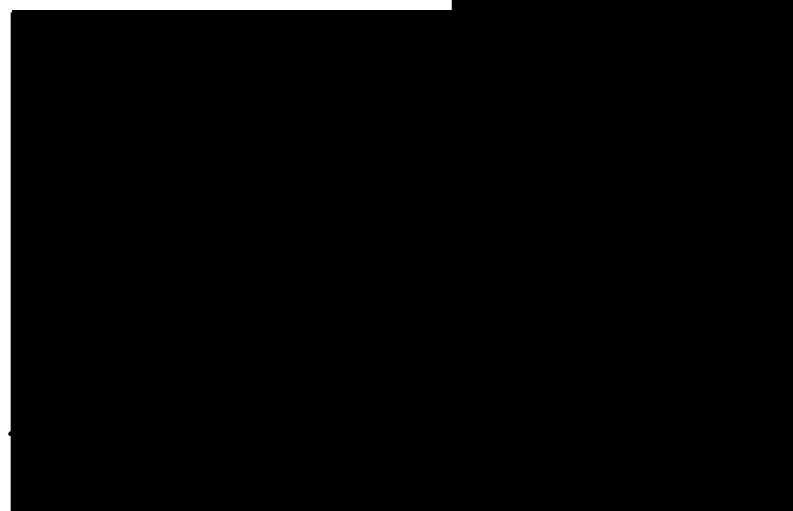


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscriba la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para expresar mi agradecimiento por su puntual apoyo.



CIÓN
DE LA



gación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3325/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

[Redacted signature area]

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción IV, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital, del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respectivamente, siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[Redacted]	[Redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUFRAGANTE
AGENTE DE LA DEFENSA

Delegación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3326/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
Reyes
Skawex

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al **REPRESENTANTE LEGAL** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...*

*V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

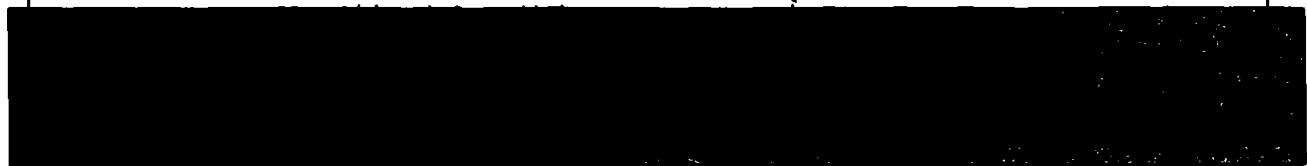
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

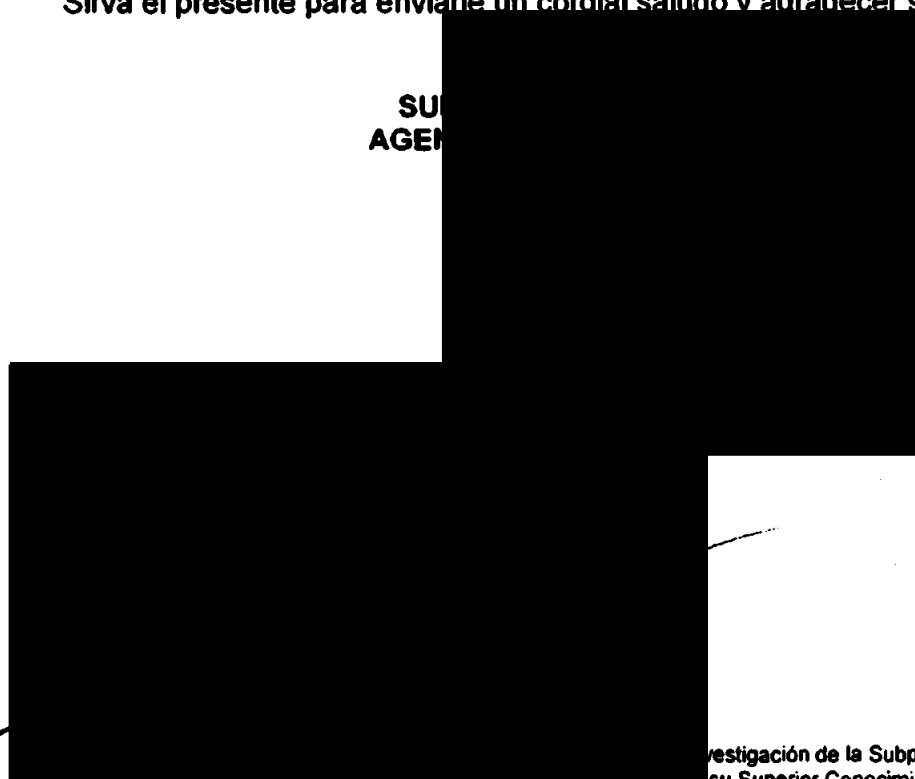
IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 AGENCIA DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

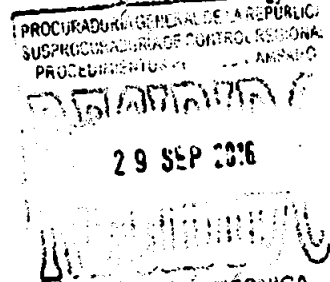
ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3327/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.



Zreol
[Redacted]
S/awp

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

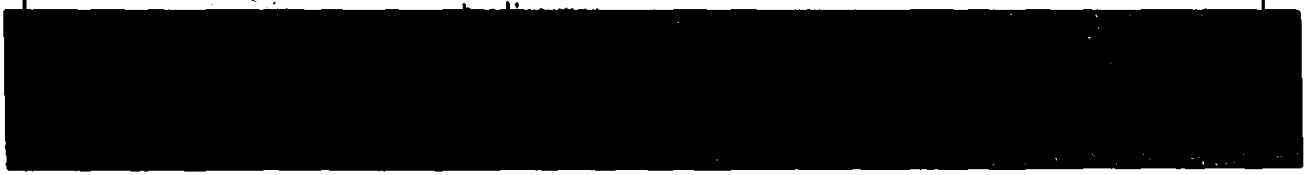
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita que indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

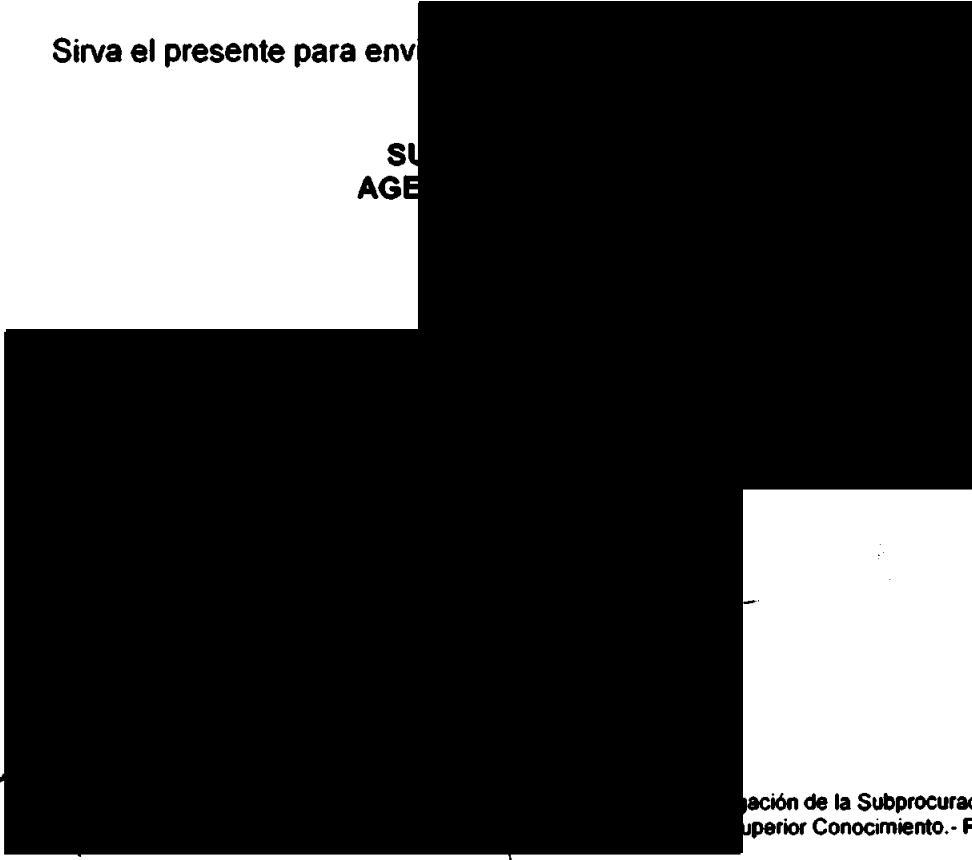
IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviar su eventual apoyo.

SU
AGE



...ación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
...uperior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

56

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3328/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

RECEBIDA

29 SEP 2016

RECEBIDA

21.00



Staurio

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al SEBDO S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40-bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

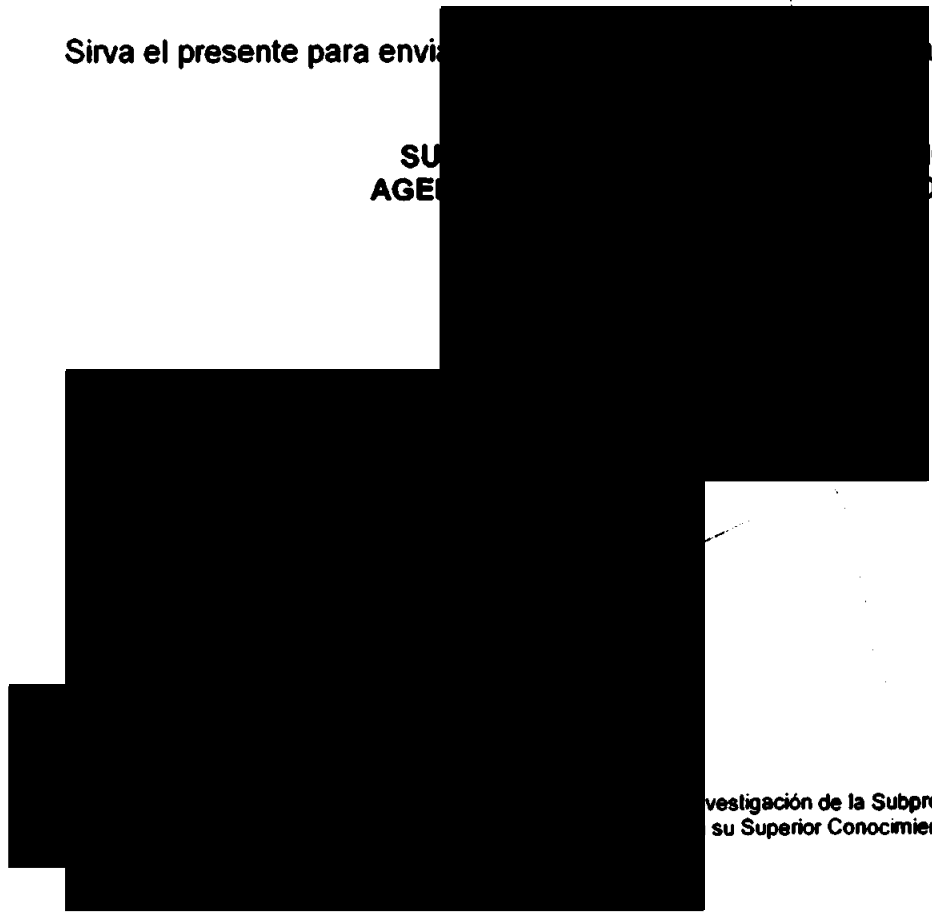
IMEI	COMPANIA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

58

ACUSE

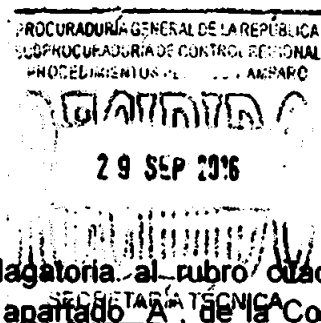
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3329/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



2 break
[Redacted]
Stavero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

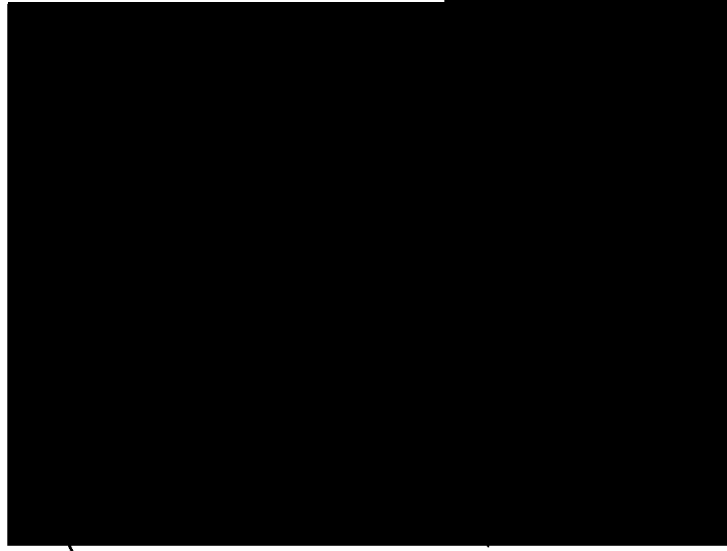
IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 AGENCIACIÓN DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

CO

PGR ACUSE
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3330/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
21004
Sluero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al libro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

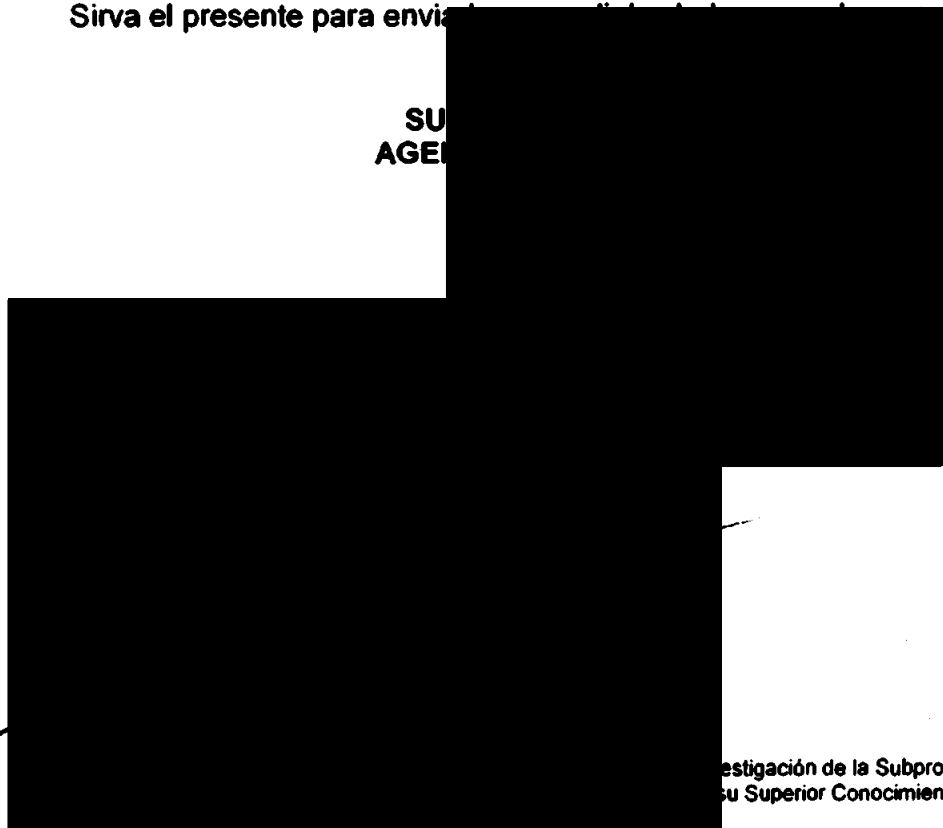
IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle el puntual apoyo.

SUBDIRECCIÓN DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3331/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
[Redacted] 21004
[Redacted] J. Alvarez

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviar [redacted] puntual apoyo.

SUP
AGEN [redacted] N
E LA



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delegación del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3332/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
21:00
[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, [Redacted]**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	CÉLULA	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 AGENCIA DE LA

Vo.B

DIRECCIÓN
 LA O

Delegación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Unidad de Atención y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHDPSC/OI/3333/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
[Redacted] 29001
[Redacted] 5/10/16

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

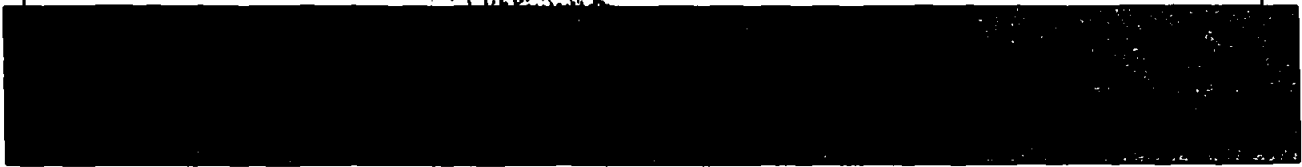
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA
 AGENCIACIÓN DE LA DEFENSA

Vo.
 DIF
 LA

Subprocuraduría de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Dirección del Depto. y Servicios de la Comunidad y Atención al Ciudadano Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

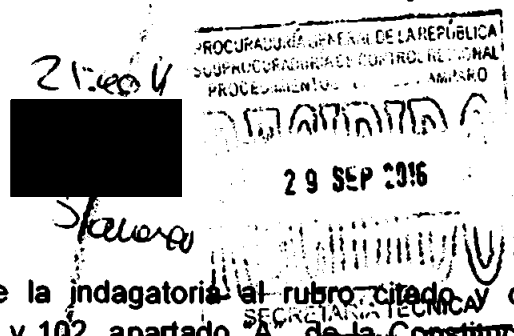
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3334/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

REPUBLICA
Derechos Humanos,
"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ... :stigación
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

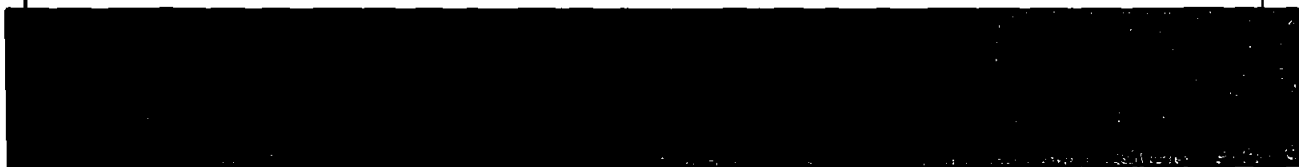
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

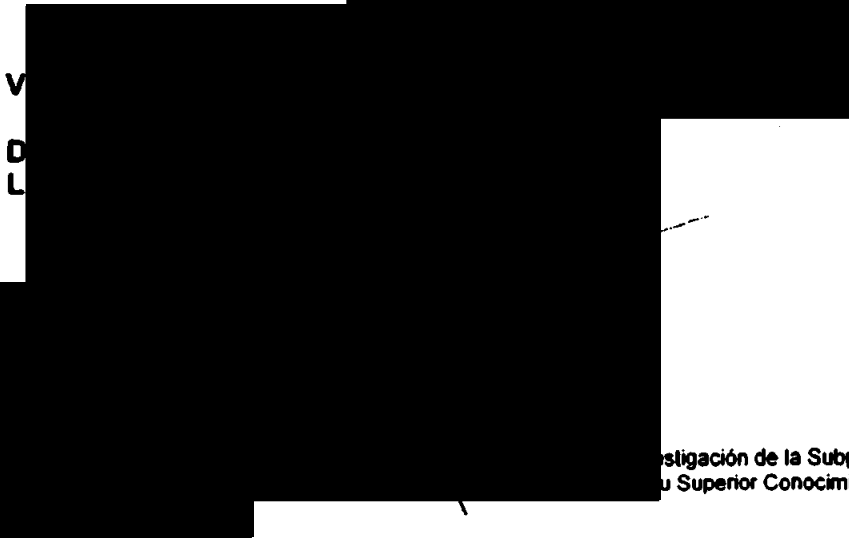
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enmienda de su puntual apoyo.

AGENCIACIÓN DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3335/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21004
[Redacted]
Skua

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO DE LA REPUBLICA
I. A IV. ... Derechos Humanos.
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
Investigación
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

Fecha: [REDACTED]
 Oficinas: [REDACTED]
 At: [REDACTED]
 SU [REDACTED]
 AGE [REDACTED] ON [REDACTED]
 E LA [REDACTED]

Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDH/PDSC/OI/3336/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
Z1:ccch
S/avawo

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ... REPÚBLICA
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

Derechos
Servicio
AGP
Investigación

CIÓN
DE LA

Vo.
DIR
LA

...ción de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
... del Centro y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

78

ACUSE

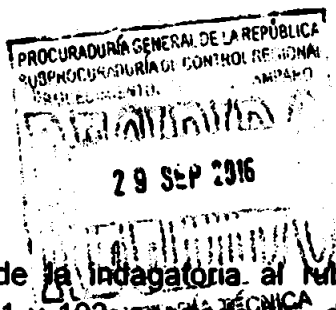
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3337/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



Zh...
Stavey

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"DECIMO PRIMERO
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

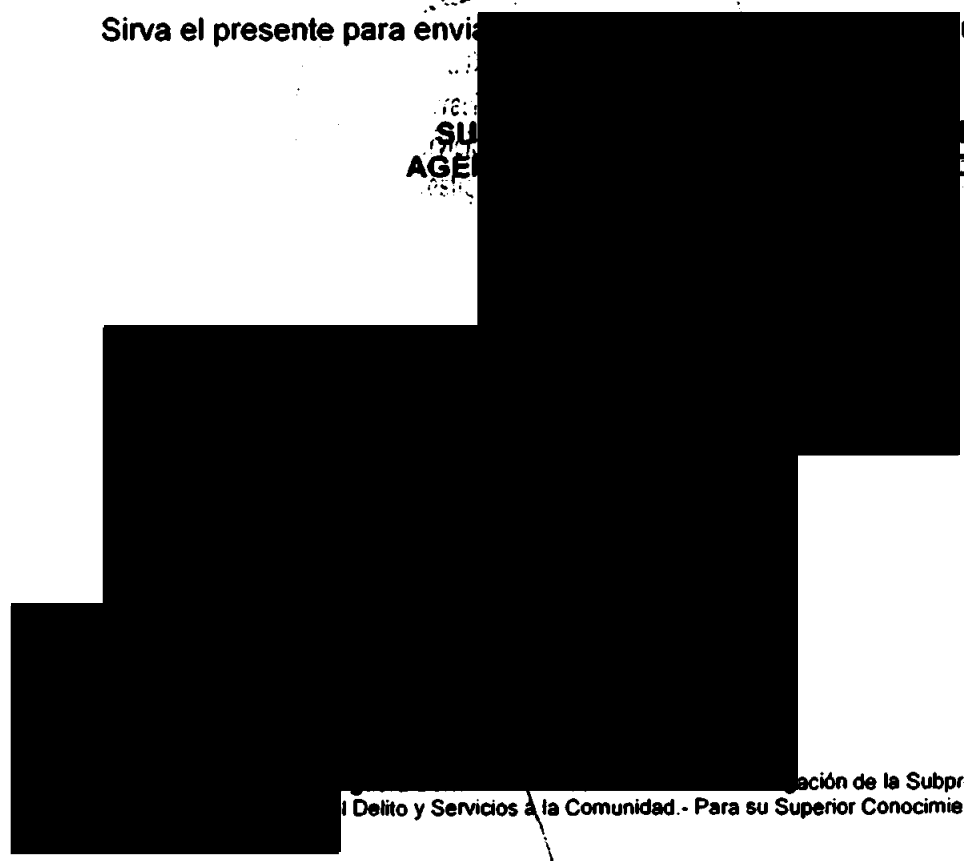
IMEI	COMPANIA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA



Delegación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3338/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Stamp: SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. Date: 29 SEP 2016. Signature: Skung. Initials: 21:006. Stamp: SECRETARÍA TÉCNICA.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12; ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI **[REDACTED]** proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

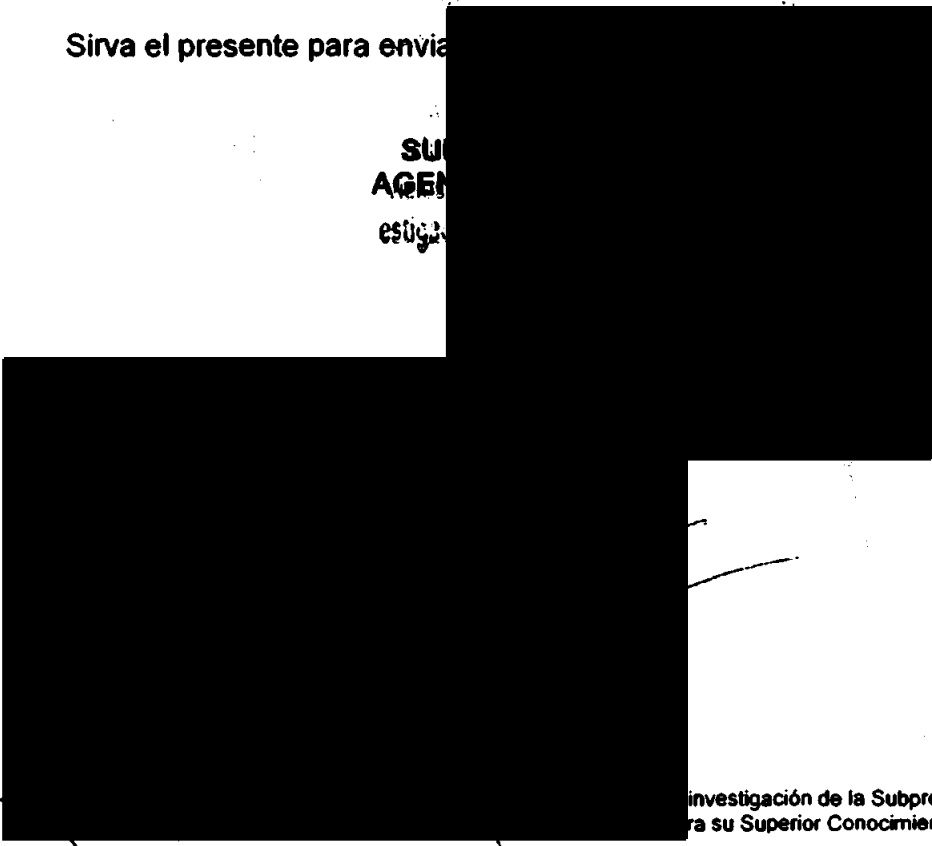
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUB
AGENCIACIÓN
estig. DE LA



investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

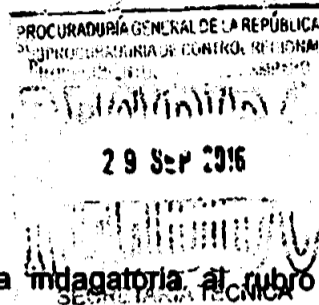
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3339/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscallas señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUP
 AGEN
 servicios a
 investigación

CIÓN
 DE LA

Jo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3340/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
21004
Staw...

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al TUBTO citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para su puntual apoyo.

AGENCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CIÓN DE LA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

82

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3341/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
21/004
Slareyo

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al número [REDACTED] citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscallas señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

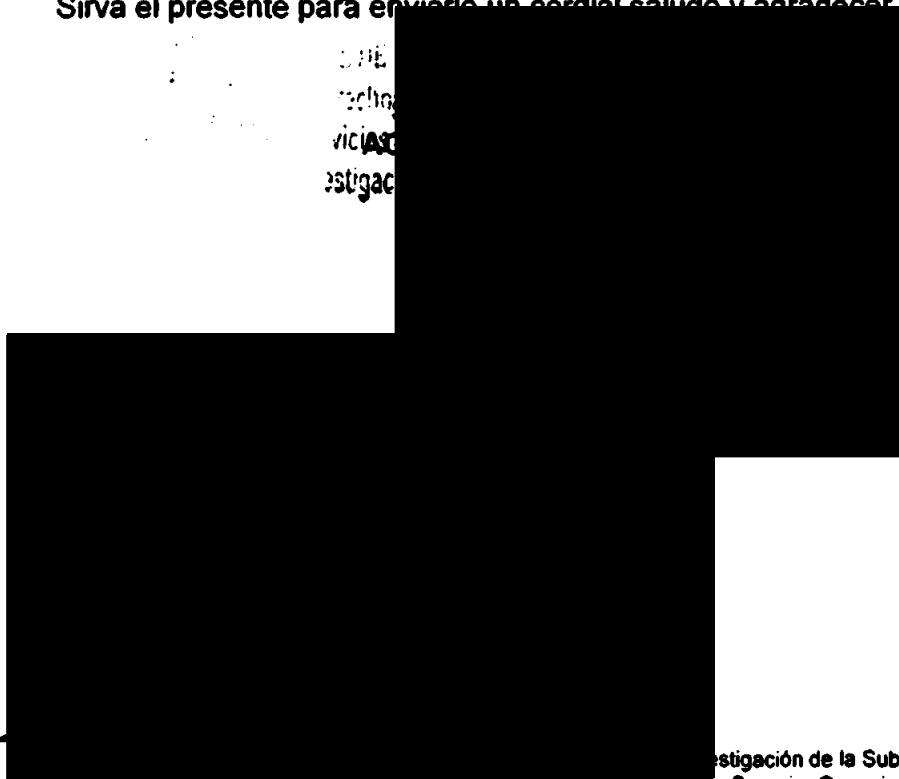
IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DIRECCIÓN
 TÉCNICA
 DE SERVICIOS
 DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN
 DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
21:00
skuas

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al tubo citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I: A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en [redacted] su puntual apoyo.

S
AG
S
CIÓN
DE LA

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3343/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016
21:40
S/curro

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para expresar mi cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE
Derechos Humanos
Servicios
AG
Investigación

CIÓN
DE LA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

88

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
Zlucet
S/ave

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubricado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente en los casos en que se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE
DEFENSA DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

Ing. María del Carmen Rodríguez de la Cruz, Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

98

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3345/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
21:00
[Redacted]
Stalero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respectó de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE
SERVICIOS JURÍDICOS
Y DE INVESTIGACIÓN

CIÓN
D DE LA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3346/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
29 SEP 2016
Zkoc4
Stano

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubricado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

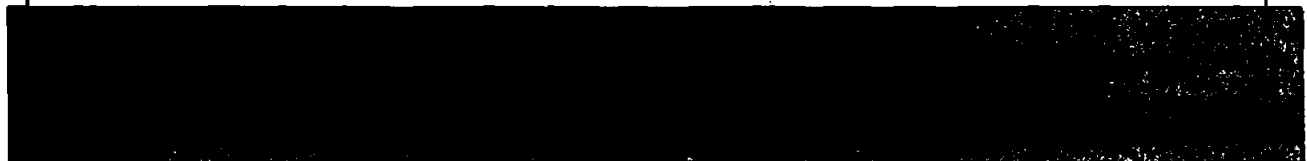
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

S
AG
ECCIÓN
CO DE LA
S



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

94

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3347/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21.000
[Redacted]
Stalero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

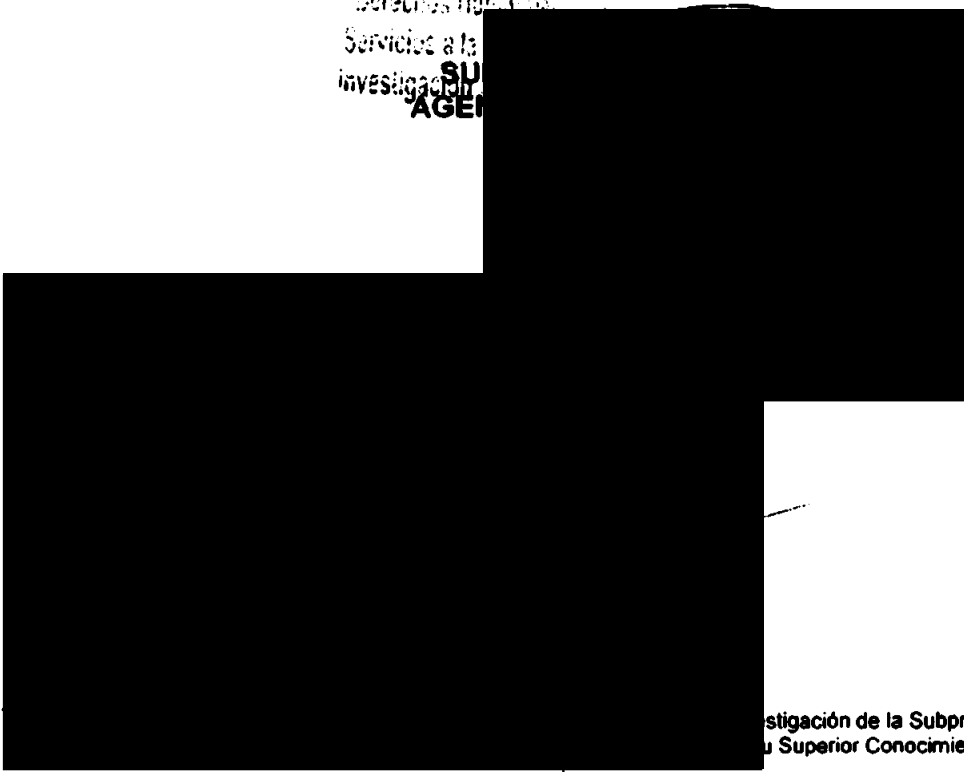
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

Derechos Humanos
 Servicios a la
 Investigación
 SU
 AGE
 ON
 DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3348/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
2:00 PM
Slavens

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ... REPUBLICA

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

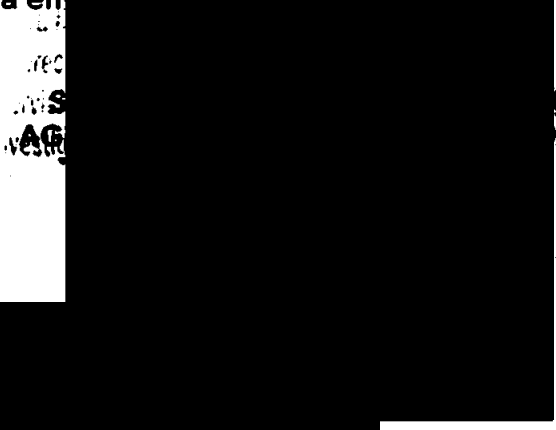
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

98

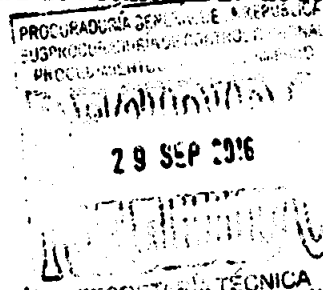
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3349/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

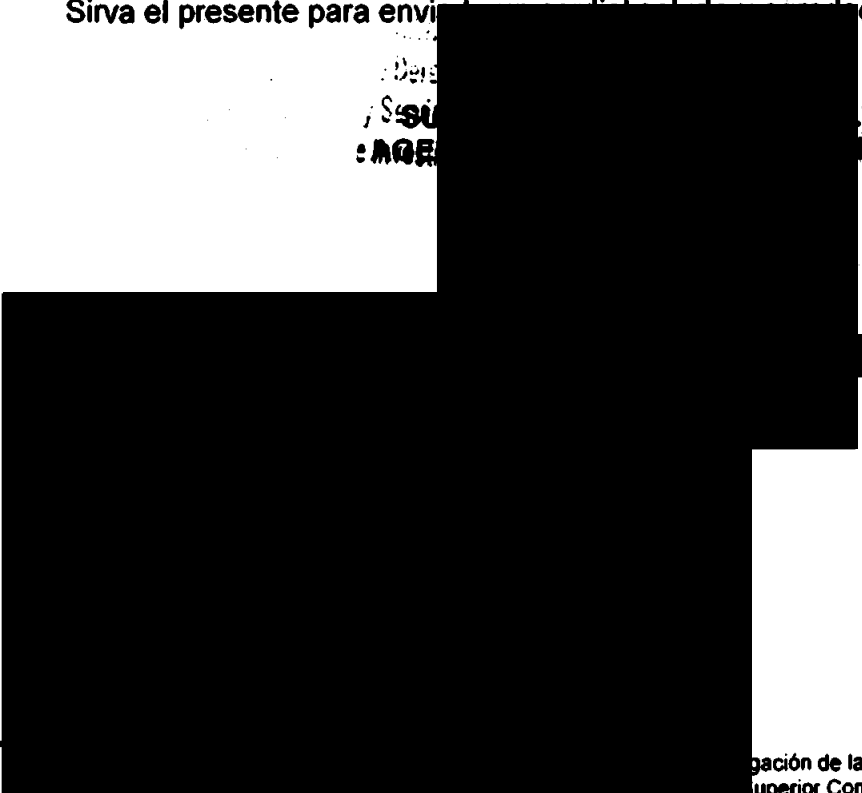
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECCIÓN DE LA



Delegación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3350/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
29 SEP 2016

21:00h
[Redacted]
stareo

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al Tubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

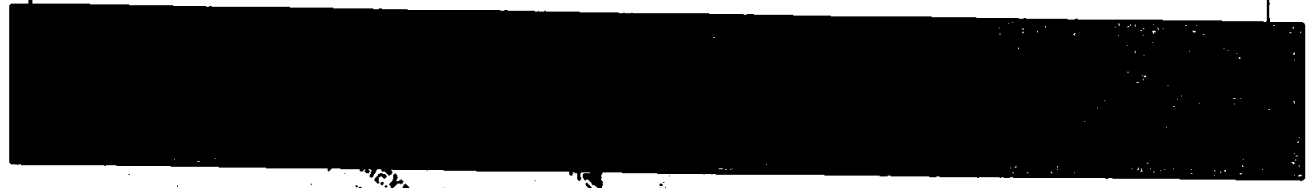
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

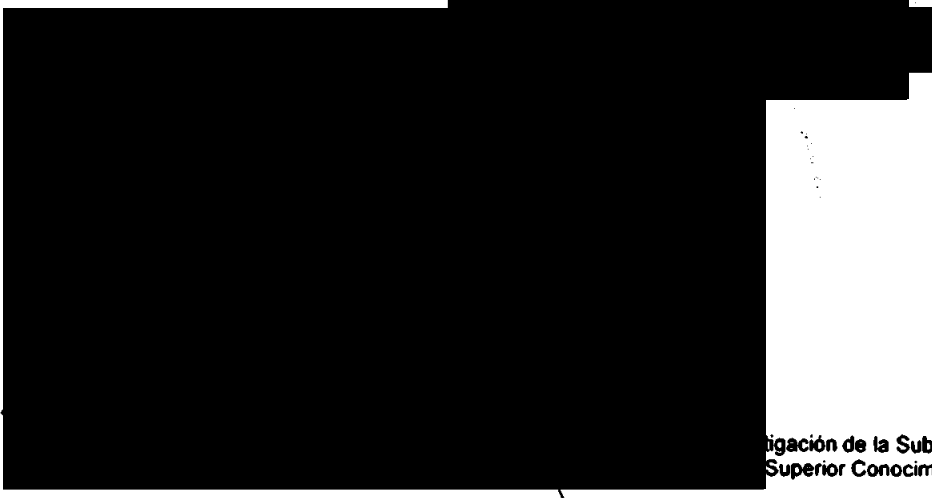
IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AGENCIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA



Delegación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

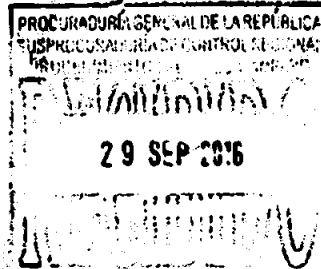
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3351/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al C.A. cubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI proporcionando la totalidad de los números vinculados con el **IMEI de referencia** así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

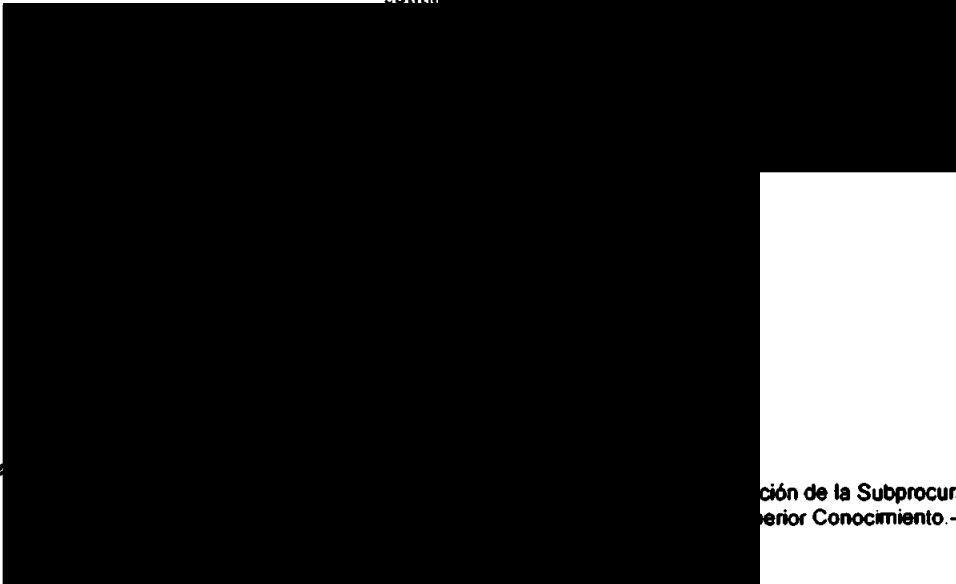
IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUP
 AGEN
 LA



ción de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 erior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

104

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3352/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21:00
S/avato

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

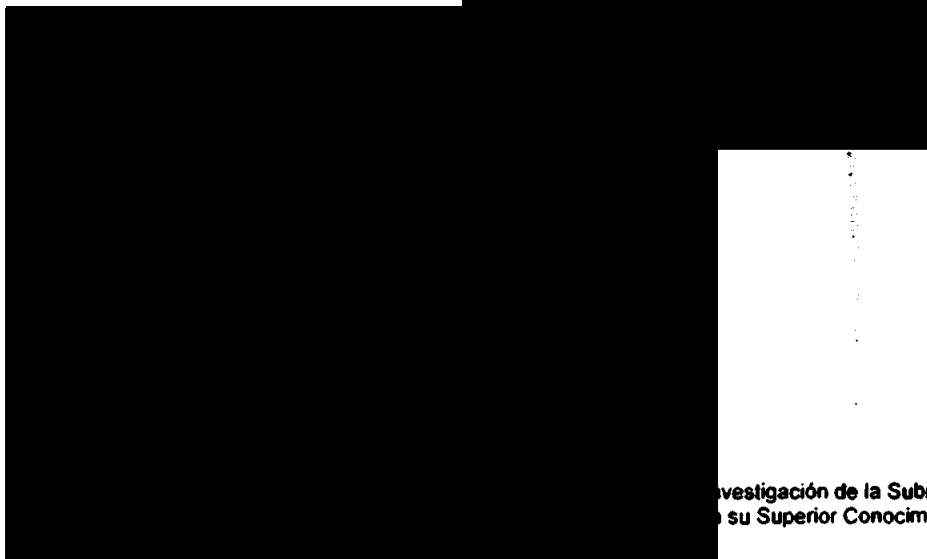


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUB
AGENCI

CIÓN
DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3353/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21004
[Redacted]
Stalero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al supra citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUB
AGEN
rechos
vicios a la
stigación

CIÓN
DE LA

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3354/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21:00 y
[Redacted]
Skues

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV.
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en [redacted] su puntual apoyo.

AG
Servicio
Investigación

CIÓN
DE LA

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3355/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21:00 h
[Redacted]
S/aver

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro Indagatorio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

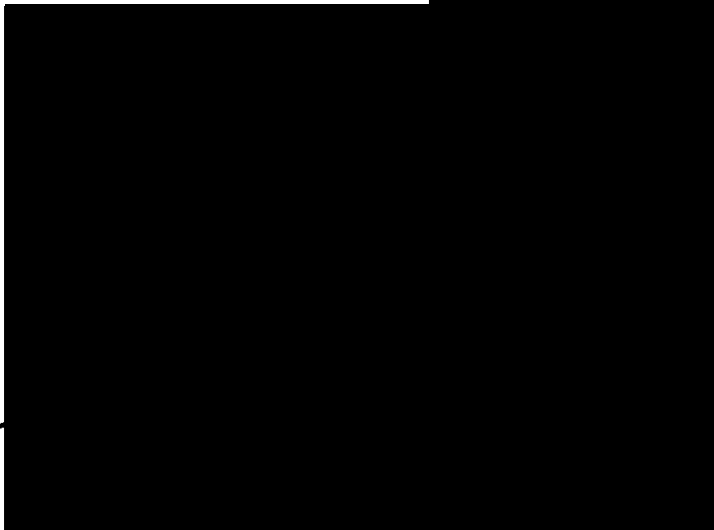
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AGENCIACIÓN DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95



ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3356/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21:0004
29 SEP 2016
ST. Alvarez

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 296, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED]**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

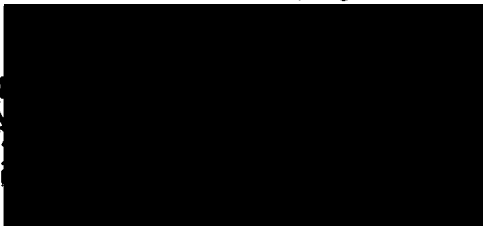
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.


 AGEN
 DE LA
 Invest

gación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3357/2016.

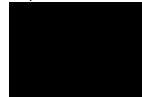
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21:00h



Slauero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 162, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SU
AGE
de Dere

CIÓN
DE LA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
a su Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3359/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Stamp: 29 SEP 2016
Stamp: SECRETARÍA TÉCNICA
Handwritten: 21:20:01
Handwritten: Slauer

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala la siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO



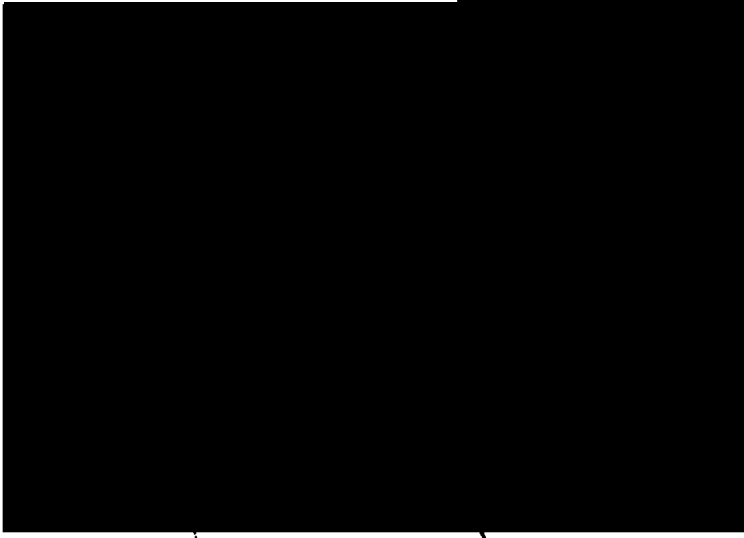
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DELEGACIÓN DE
 DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS
 DE INVESTIGACIÓN



N
 LA



ligación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3358/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
Stavero

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el **IMEI de referencia** así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

[Redacted signature area]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3360/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Stamp: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
Handwritten: Zuev, S/auco

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

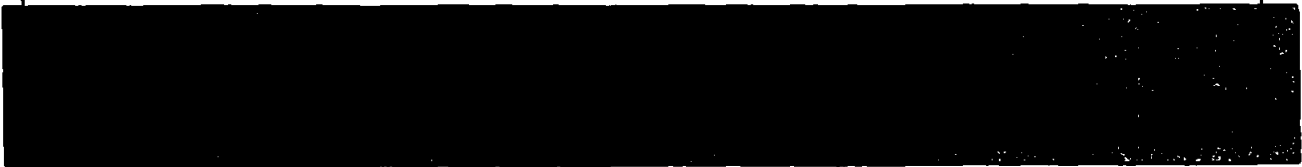
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

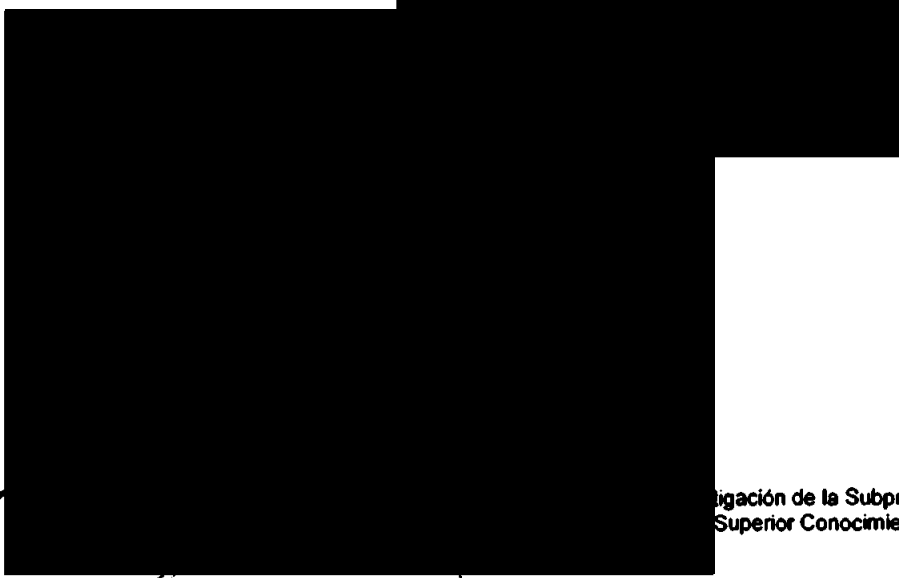
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en [redacted] su puntual apoyo.

AGENCIACIÓN DE LA [redacted]



Agencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

122

ACUSE

PGR

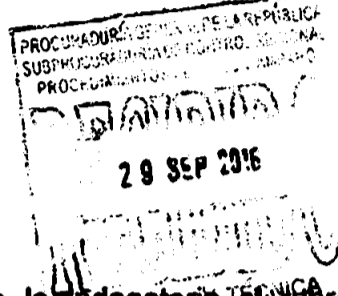
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3361/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la ~~Indagatoria~~ ~~SPYCA~~ citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviárselo a fin de contar con su puntual apoyo.

SUPR
AGENT

ON
E LA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3362/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21.09.16
[Redacted]
Stauer

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ... stigación

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, [Redacted]** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

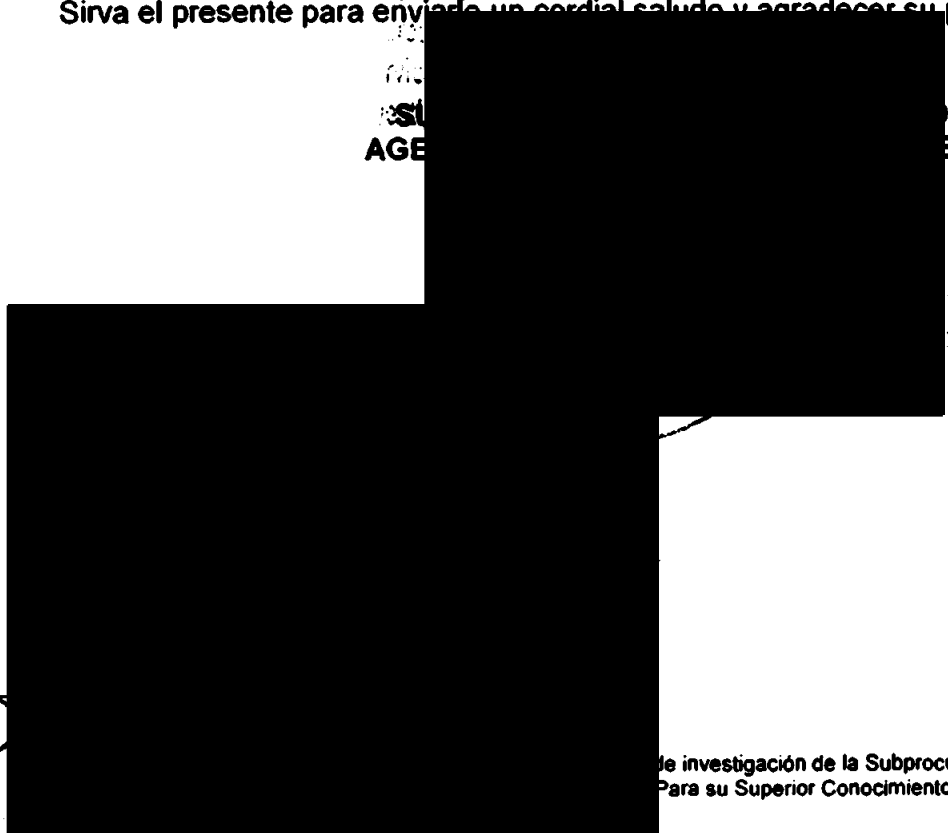
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ST... N
AGE... E LA



de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

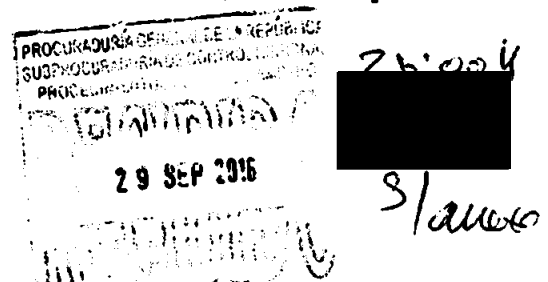


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3363/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUPLENTE
AGENTE DE LA

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHDPSC/OI/3364/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
21/09/16
S/averc

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI proporcionando la totalidad de los números vinculados con el **IMEI de referencia** así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA



Delegación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

130

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3365/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21:00h
[Redacted]
S/auera

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, [Redacted]**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

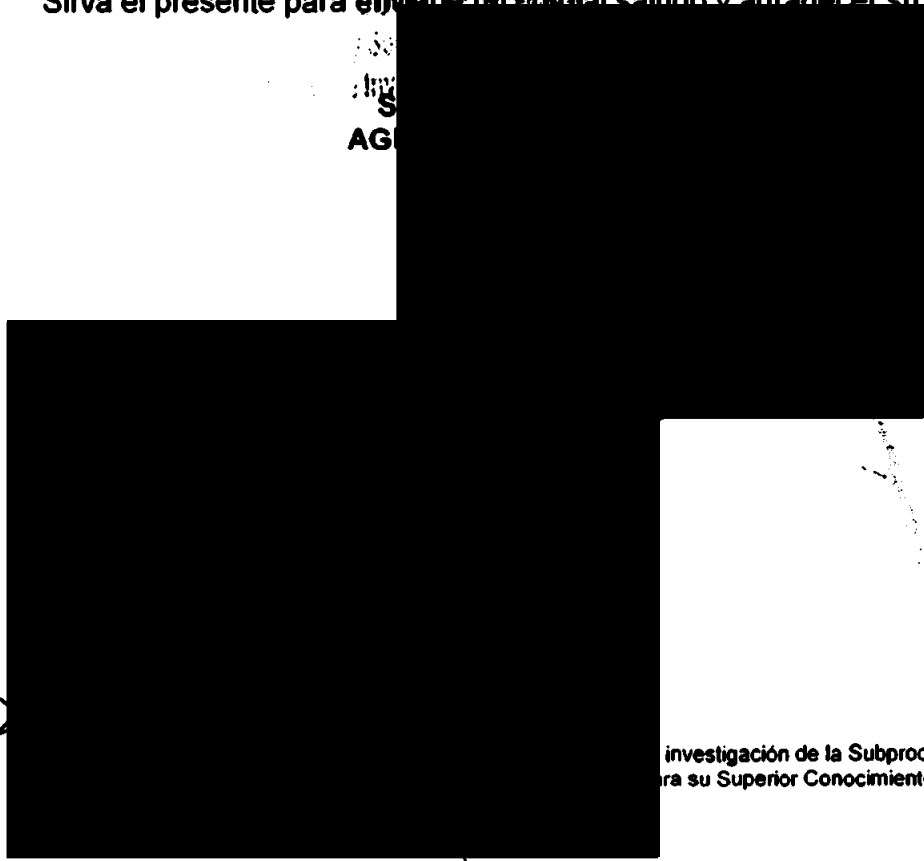
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
AGENCIA DE LA DEFENSA



investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3366/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
21:00 v
S/auxo.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

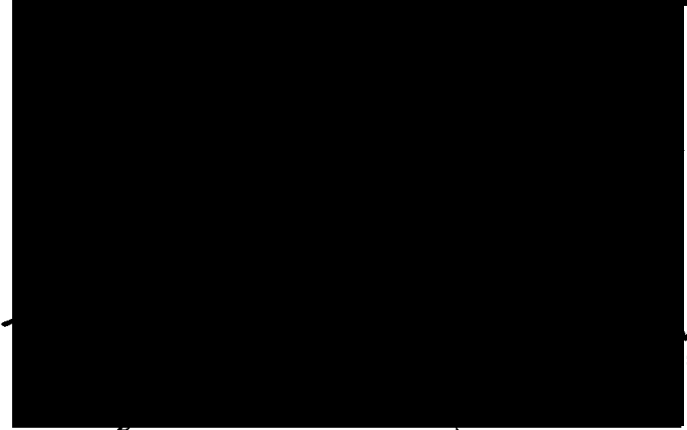
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUP
AGEN
ÓN
DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

134

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3367/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

21:00 v
[Redacted]
Staver

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

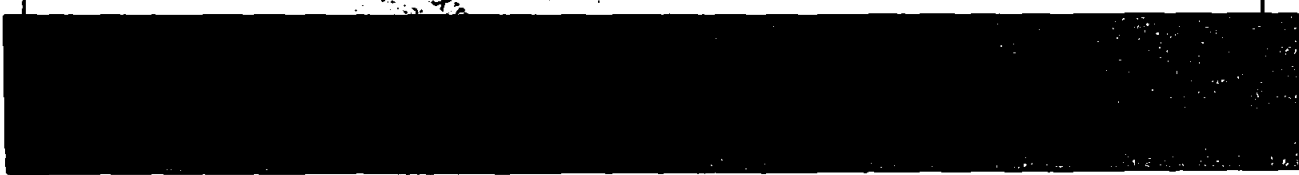
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

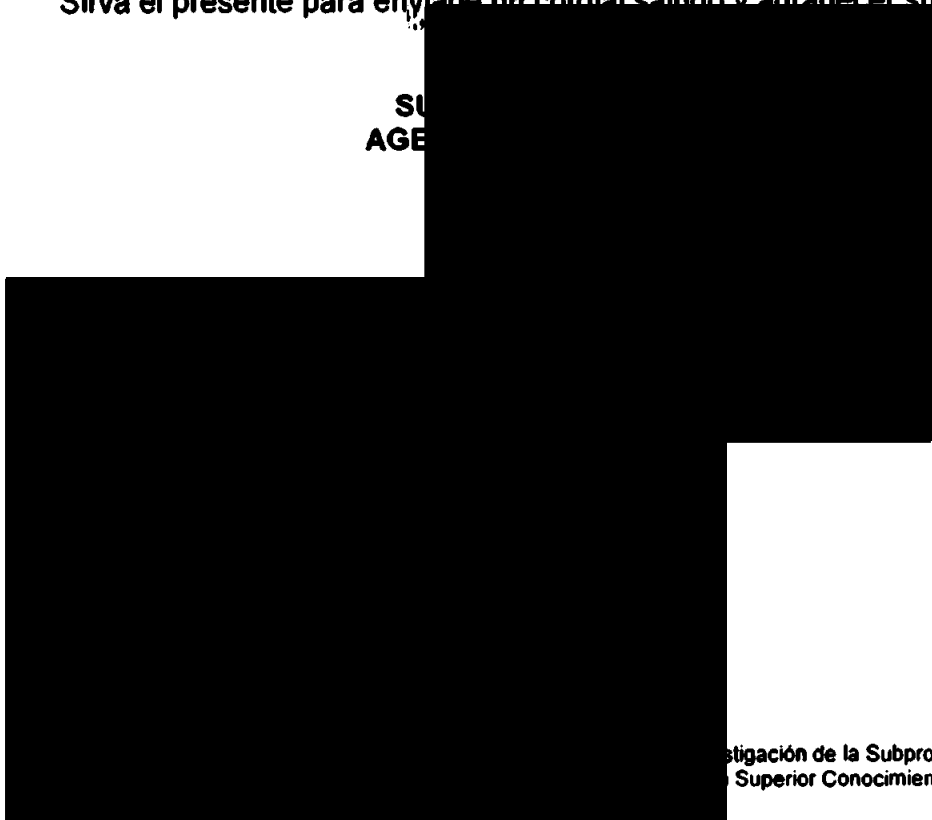
IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 AGENCIACIÓN DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

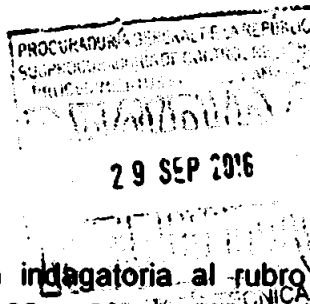
PGR
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
 OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3368/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



Zi.och
 [Redacted]

S/auco

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

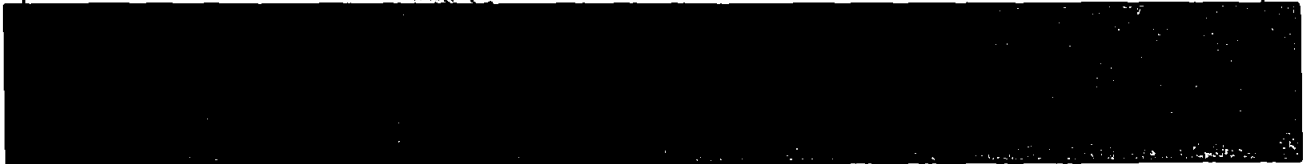
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

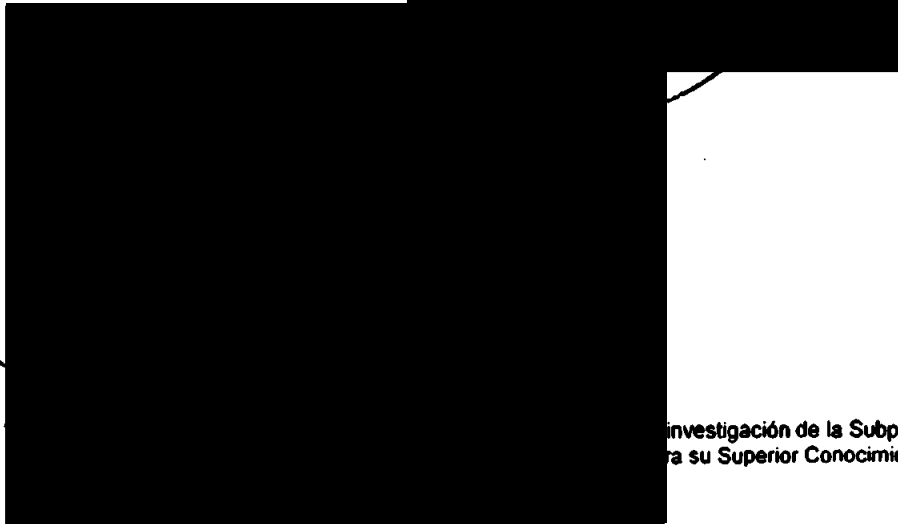
IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA
 AGENCIACIÓN DE LA DEFENSA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3369/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

71:004
[Redacted]
Stano

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

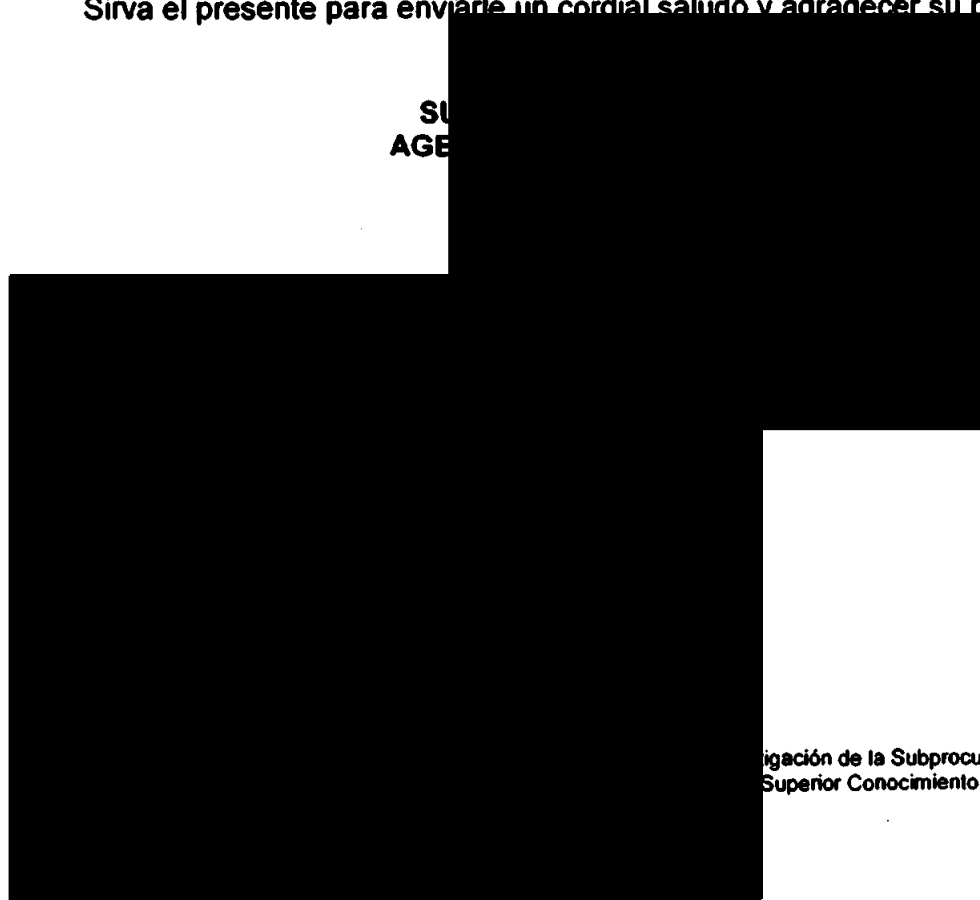
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADOR
AGENCIADO
N LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3370/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

71004
[Redacted]
29 SEP 2016
Slaw

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubricado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [Redacted], para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

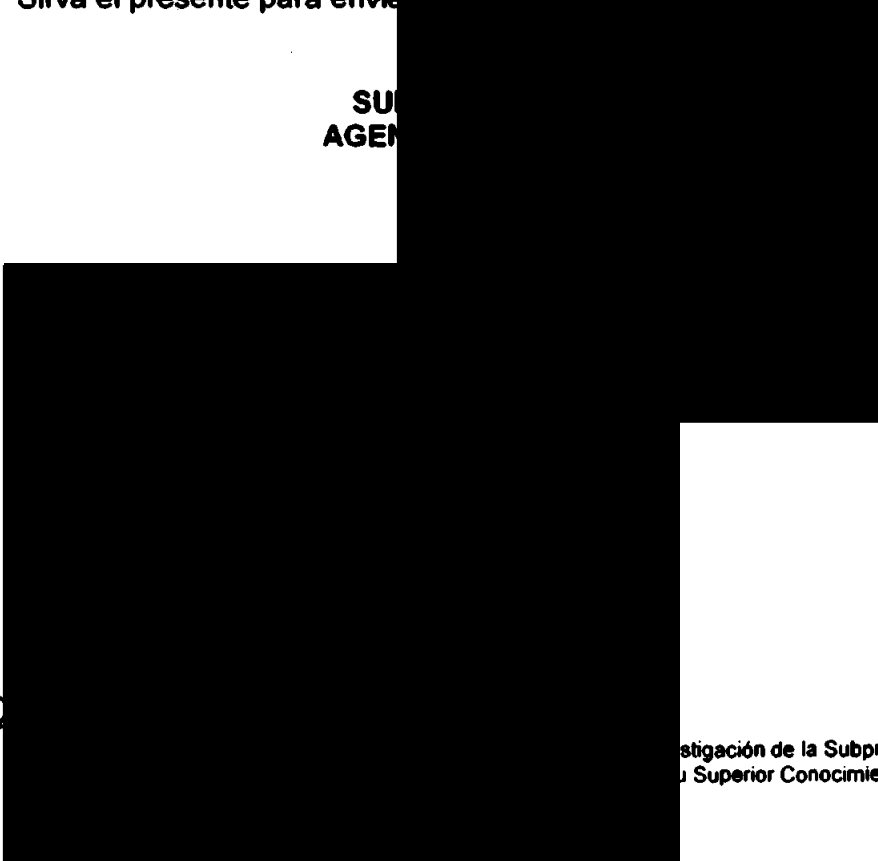
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA
 AGENCIA DE LA DEFENSA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

142

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3371/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

21:00
[Redacted]
S/ [Redacted]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [Redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

244

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3372/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
29 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

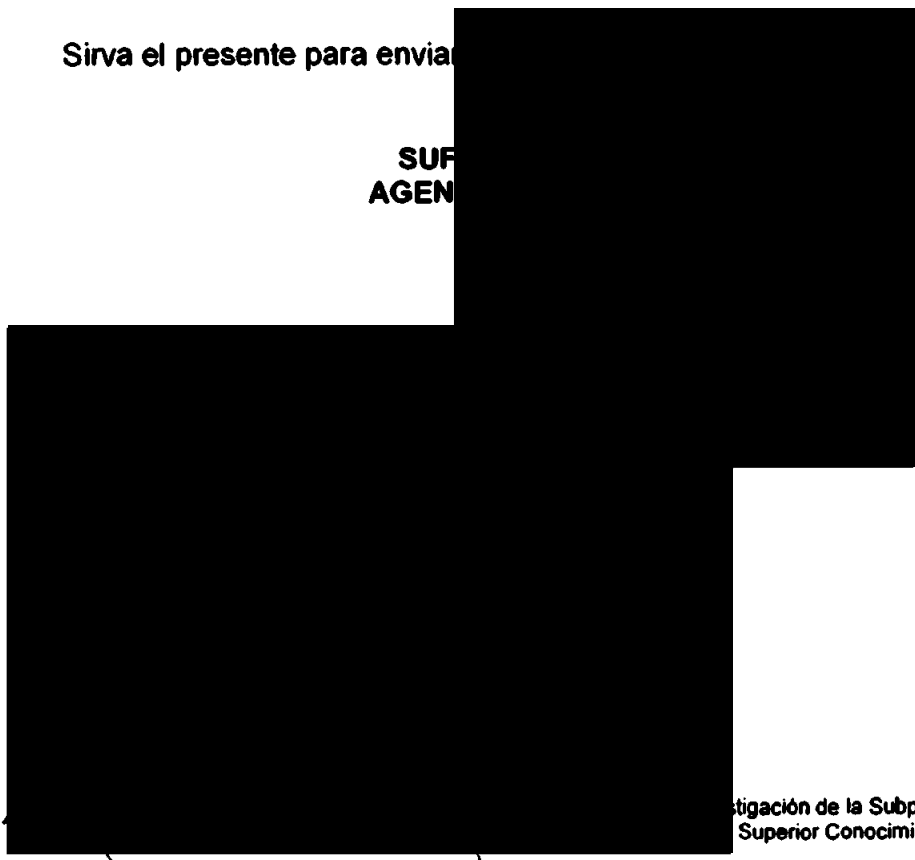
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respectó del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle su puntual apoyo.

SUPLENTE DE LA
AGENCIA DE LA



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número 3476, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número 1867/2016, de veintiuno de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Titular de la Agencia única de Exhortos, mediante el cual devuelve el exhorto EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016, debidamente diligenciado. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de [REDACTED] man y dan fe de todo lo actuado. -----

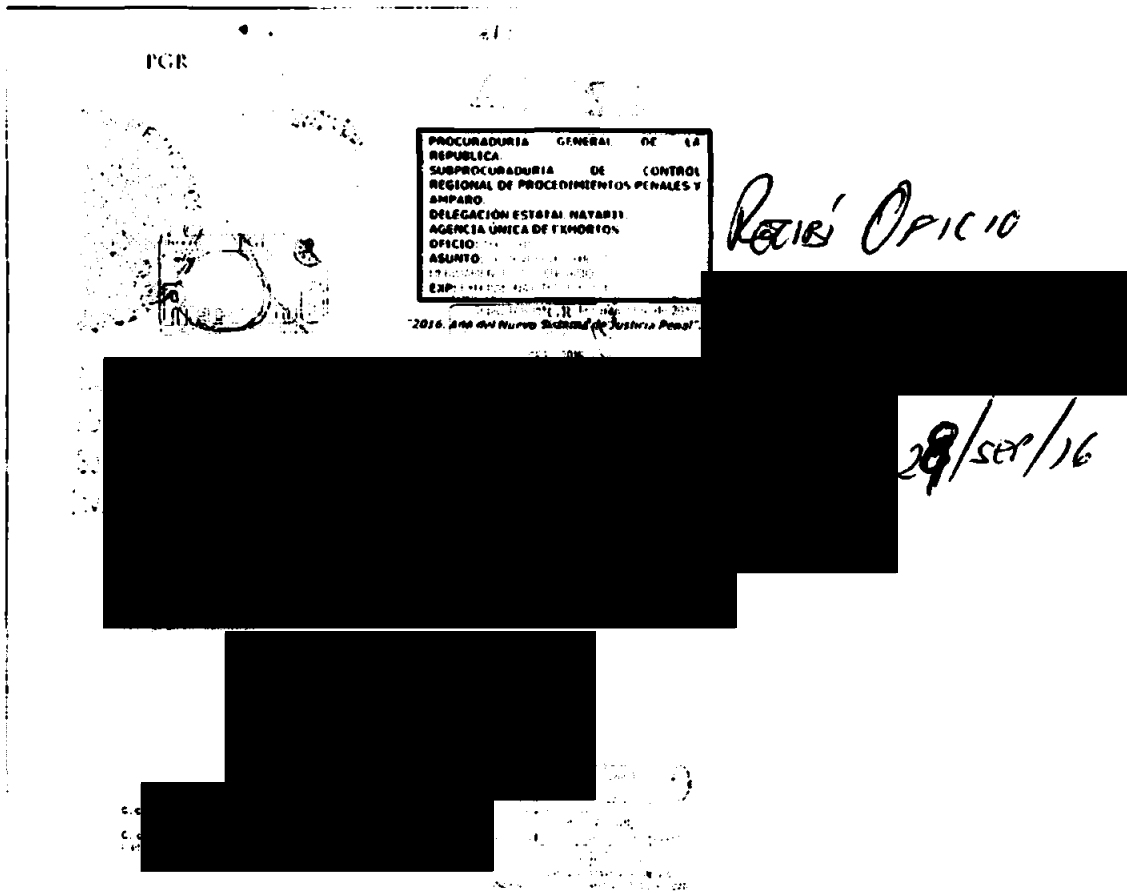
DAMOS

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Id 3476
 Número: 1867/2016
 Fecha: 21/09/2016 Fecha del turno: 28/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELE STADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DEVUELVE EXHORTO NÚM. EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN
 Observaciones: SE ANEXA EXHORTO EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016





**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE INICIO DE EXHORTO.

- - - En la ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las once horas con veinticinco minutos del once de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el oficio DELNAY/2007/2016, de diez de agosto de la presente anualidad suscrito por el licenciado [REDACTED], Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nayarit, por medio del cual remite el diverso numeral SDHDSC/02391/2016, de veintiséis de julio de los cursantes, signado por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, en la Ciudad de México; por el cual solicita el Auxilio de esta Representación Social de la Federación, para el desahogo de la siguiente diligencia: abocarse a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas de nombres Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abraján de la Cruz, Alexander Mora, Venancio, Antonio Santana Maestro, Bernardo Flores Alcaraz, Benjamín Asencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel Gonzalez Hernandez, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian Gonzalez Parral, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodriguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Giovanni Galindes Guerrero, Israel Caballero Sanchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo Gonzalez, Jorge Álvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Leideño, Jorge Luis Gonzalez Parral, Jose Angel Campos Cantor, Jose Angel Navarrete Gonzalez, Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, Jose Luis Luna Torres, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martin Getsemany Sanchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Saúl Bruno García,

- - - Por lo que con fundamento en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción I, inciso "A" de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 45, 46 y demás relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales, se.

ACUERDA

- - - **REGISTRESE**, numérese y háganse las anotaciones en el Libro de Exhortos, asentando los datos necesarios para tal fin y dese aviso a la Superioridad.

- - - **PRACTIQUESE** las siguientes diligencias ministeriales solicitadas por la Autoridad Exhortante.

- - - **PRIMERO:** Dese aviso de inicio del presente Exhorto, mediante el oficio correspondiente al licenciado [REDACTED], Delegado Estatal en Nayarit de la Procuraduría General de la República, con sede en esta Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

- - - **SEGUNDO.** Gírese atento oficio a las Unidades de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", respectivamente de esta Delegación Estatal Nayarit, a fin de que por su conducto soliciten a su vez a los Agentes del Ministerio Público de la Federación que Averiguaciones



Previas y adscritos a Procesos Penales Federales, a fin de que informen si encuentra relacionado con alguna Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Proceso Penal u Mandamientos Judicial de los 43 normalistas desaparecidos mencionados con antelación . - -

- - - **TERCERO.** Gírese ajenlo Oficio al Delegado Regional de la Jefatura que Integra la Unidad Administrativa de la Policía Federal Ministerial en el Estado De Nayarit, a fin de que ordene a elementos de esa Comandancia a su cargo, realicen una investigación para dar con el paradero o Localización de los 43 normalistas desaparecidos mencionados con antelación. - - -

- - - **CUARTO.** Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para el desahogo del presente - - -

- - - Así lo acordó y se firmó en la Ciudad de México, a los días... ante del Ministerio Público de la Federación... ctúa, en términos del artículo 16 párrafo... nales, legalmente asistida con dos testigos - - -

[Redacted block]

EXHIBICIONES
EXHIBITOS

- - - **RAZÓN.-** Acto seg... olimiento al acuerdo que antecede, registrándose... obierno bajo el número **EXH/PGR/NAY/TEP/1** - - -

[Redacted block]

03

150

1541

Tepic,

128

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Exhortos.
Presente.

Con fundamento en los artículos 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción VII y 11 fracción II inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 de su Reglamento, adjunto al presente me permito remitir a Usted, oficio SDHPDSC/02391/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a efecto de que se avoque a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMERE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Investigación

LIC [REDACTED]



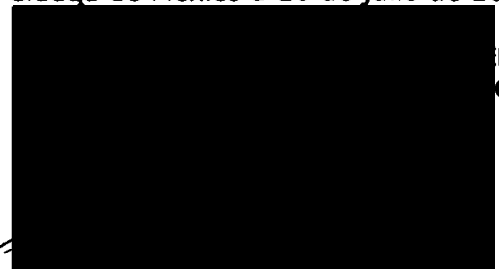
C.c.p. [REDACTED] Agente del Ministerio Público
atención al oficio SDHPDSC/02391/2016. Presente.

Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. En

157

Oficio No. SDHPDSC/02391/2016

Ciudad de México a 26 de julio de 2016



DA
ÓN

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN NAYARIT.**
Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Local 2A,
Fracc. Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit.
Presente.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABBARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Subprocurador
Servicios a la Comunidad
Investigación
Su otro particular, quedo de Usted.

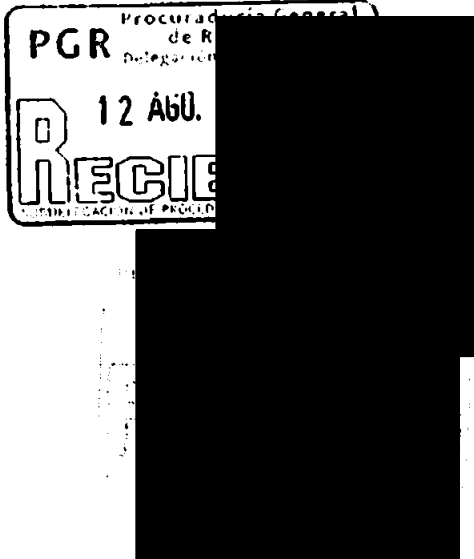


A TITULO DE AGENTE DEL MINISTERIO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO: 1541/2016.
ASUNTO: SE INFORMA INICIO DE EXHORTO.
EXP: EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.

Tepec, Nayarit; a 11 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema Penal de Justicia".

LIC. [REDACTED]
DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NAYARIT.
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito comunicar a usted, que con esta fecha se dio inicio en esta agencia única de exhortos del ministerio público de la federación a mi cargo, el expediente que a continuación se detalla:

EXHORTO: EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016.

DELITO: Desaparición de Personas.

FECHA DE INICIO: 11 de agosto de 2016, a las 11 horas con veinte minutos.

AUTORIDAD EXHORTANTE: Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.

DILIGENCIAS SOLICITADAS: 1. Búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos de nombres:

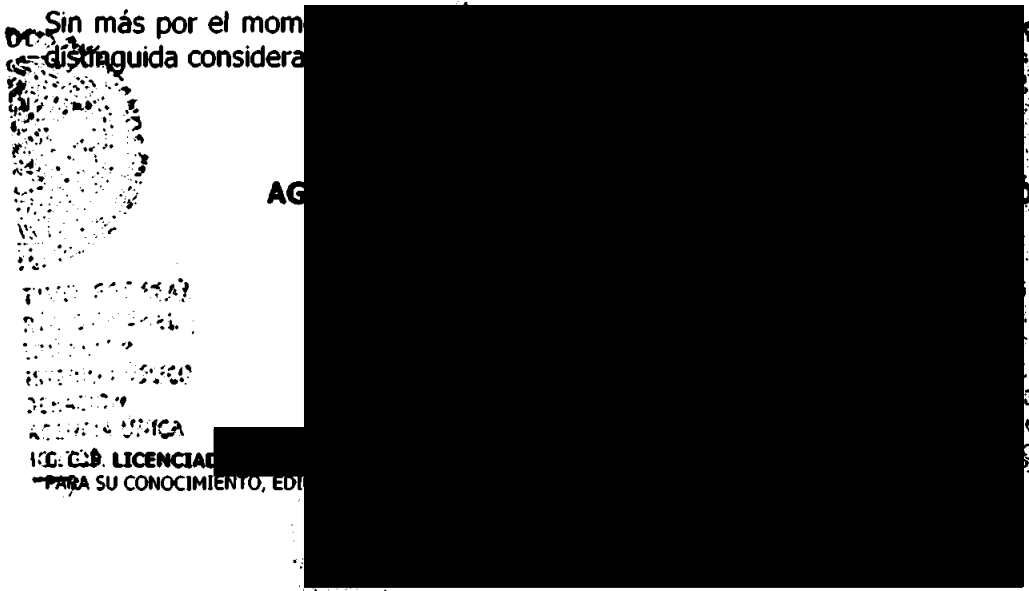
- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 12. Christian Tomas Colon Garnica. |
| 3. Adán Abrajan de la Cruz. | 13. Cutberto Ortiz Ramos. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 14. Dorian Gonzalez Parral. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 16. Everardo Rodriguez Bello. |
| 7. Benjamín Asencio Bautista. | 17. Felipe Arnulfo Rosa. |
| 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. | 18. Giovanni Galindes Guerrero. |
| 9. Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz. | 19. Israel Caballero Sanchez. |
| 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. | 20. Israel Jacinto Lugardo. |



- 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martínez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
- 43. Saúl Bruno García.

Sin más por el momento
distinguida considera

de mi más atenta y



AG
TIN...
DIRECCIÓN GENERAL
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA ÚNICA
LICENCIAD
PARA SU CONOCIMIENTO, EDI

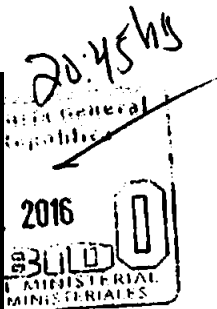
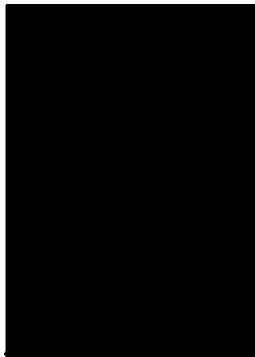
AG
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA ÚNICA
DEL SISTEMA TRADICIONAL.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AGENCIA ÚNICA
DEL SISTEMA TRADICIONAL



154

URGENTE



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1542/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

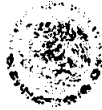
Tepic, Nayarit; a 12 de agosto del 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema Penal de Justicia".

LIC. [REDACTED]
DELEGADO REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO. EDIFICIO.

En cumplimiento a lo ordenado dentro del acuerdo dictado en la indagatoria al rubro citado instruida en contra de QUIEN y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito DESPARICION DE PERSONAS, cometido en agravio de **los cuarenta y tres normalistas desaparecidos**, en caso de resultar positivo proporcione la documentación debidamente certificada, y con fundamento en los artículos 21, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales y 4º fracción I inciso A) y 20 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted, le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, para que en un **termino de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, comisione a elementos de la Policía Federal Ministerial, a su digno mando, a fin de que se avoquen a realizar un **INFORME POLICIAL HOMOLOGADO**, con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que textualmente establece: "**ARTICULO 43.-** La Federación, el Distrito Federal y los Estados, establecerán en las disposiciones legales correspondientes que los integrantes de las Instituciones Policiales deberán llenar un **INFORME POLICIAL HOMOLOGADO QUE CONTENDRA**, cuando menos, los siguientes datos: **I.-** El área que lo emite; **II.-** El usuario capturista; **III.-** Los Datos Generales de registro; **IV.-** Motivo, que se clasifica en; **a).-** Tipo de evento, y **b).-** Subtipo de evento. **V.-** La ubicación del evento y en su caso, los caminos; **VI.-** La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos. **VII.-** Entrevistas realizadas, y **VIII.-** En caso de detenciones: **a).-** Señalar los motivos de la detención; **b).-** Descripción de la persona; **c).-** El nombre del detenido y apodo, en su caso; **d).-** Descripción de estado físico aparente; **e).-** Objetos que le fueron encontrados; **f).-** Autoridad a la que fue puesto a disposición, y **g).-** Lugar en el que fue puesto a disposición. El informe debe ser completo, los hechos deben describirse con continuidad, cronológicamente y resaltando lo importante; no deberá contener afirmaciones sin el soporte de datos o hechos reales, por lo que deberá evitar información de oídas, conjeturas o conclusiones ajenas a la investigación".

Para lo cual siguiendo todos y cada uno de los lineamientos del numeral antes invocado, mediante el cual se le solicita ordene elementos de esa Comandancia a su digno cargo o de esa Unidad a su digno cargo, realicen una minuciosa y exhaustiva investigación tendiente a dar con el paradero y ubicación de los cuarenta y tres normalistas que a continuación se enlistan; para lo cual deberá de consultar todas y cada una de las fuentes de información a las que tenga acceso. Agregando impresión fotográfica de la misma para mayor ilustración de los hechos.

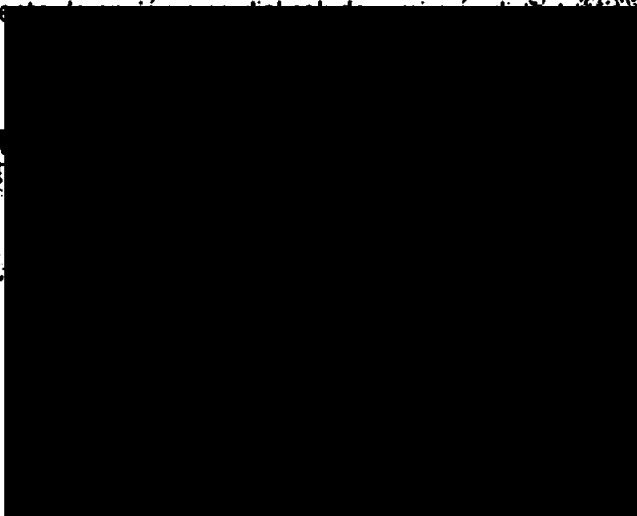


1. Abel García Hernández.
2. Abelardo Vázquez Peniten.
3. Adán Abrajan de la Cruz.
4. Alexander Mora Venancio.
5. Antonio Santana Maestro.
6. Bernardo Flores Alcaraz.
7. Benjamín Asencio Bautista.
8. Carlos Iván Ramírez Villareal.
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz.
10. Cesar Manuel Gonzalez Hernández.
11. Christian Alfonso Rodríguez Tejumbe.
12. Christian Tomas Colon Garnica.
13. Cutberto Ortiz Ramos.
14. Dorian Gonzalez Parral.
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz.
16. Everardo Rodriguez Bello.
17. Felipe Arnulfo Rosa.
18. Giovanni Galindes Guerrero.
19. Israel Caballero Sanchez.
20. Israel Jacinto Lugardo.
21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
22. Jonás Trujillo Gonzalez.
23. Jorge Álvarez Nava.
24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
27. Jose Ángel Campos Cantor.
28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
30. Jose Luis Luna Torres.
31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
32. Julio Cesar López Patolzin.
33. Leonel Castro Abarca.
34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
35. Luis Ángel Francisco Arzola.
36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
37. Marcial Pablo Baranda.
38. Marco Antonio Gómez Molina.
39. Martin Getsemay Sanchez García.
40. Mauricio Ortega Valerio.
41. Miguel Ángel Hernández Martínez.
42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
43. Saúl Bruno García.

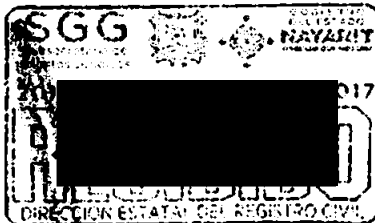
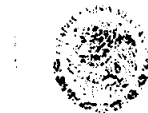
En caso de resultar positivo informe de manera inmediata al suscrito, tomando las medidas y cautelas necesarias para mantener a la persona bajo resguardo de la Institución donde se encuentre. Lo anterior por ser necesaria para la debida integración del presente expediente.

Sin más por el momento, quedo a la espera de su respuesta.

AGENTE
TI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AGENCIA ÚNICA DE EJECUCIÓN



SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1543/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NAYARIT. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV: "...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...", V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **termino de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, si existe algún tipo de Acta de defunción, acta de nacimiento, acta de adopción o cualquier tipo de registro relacionado con los cuarenta y tres normalistas que a continuación se enlistan; de resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|----------------------------------|
| 1. | Abel García Hernandez. | 15. | Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. |
| 2. | Abelardo Vázquez Peniten. | 16. | Everardo Rodriguez Bello. |
| 3. | Adán Abrajón de la Cruz. | 17. | Felipe Arnulfo Rosa. |
| 4. | Alexander Mora Venancio. | 18. | Giovanni Galindes Guerrero. |
| 5. | Antonio Santana Maestro. | 19. | Israel Caballero Sanchez. |
| 6. | Bernardo Flores Alcaraz. | 20. | Israel Jacinto Lugardo. |
| 7. | Benjamin Asencio Bautista. | 21. | Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa. |
| 8. | Carlos Iván Ramirez Villareal. | 22. | Jonás Trujillo Gonzalez. |
| 9. | Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz. | 23. | Jorge Álvarez Nava. |
| 10. | Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. | 24. | Jorge Anibal Cruz Mendoza. |
| 11. | Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. | 25. | Jorge Antonio Tizapa Legideño. |
| 12. | Christian Tomas Colon Garnica. | 26. | Jorge Luis Gonzalez Parral. |
| 13. | Cutberto Ortiz Ramos. | 27. | Jose Angel Campos Cantor. |
| 14. | Dorian Gonzalez Parral. | 28. | Jose Angel Navarrete Gonzalez. |
| | | 29. | Jose Eduardo Bartolo Tlatempa. |



- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patrizi.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Ariola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez Garcia.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
- 43. Saúl Bruno García.

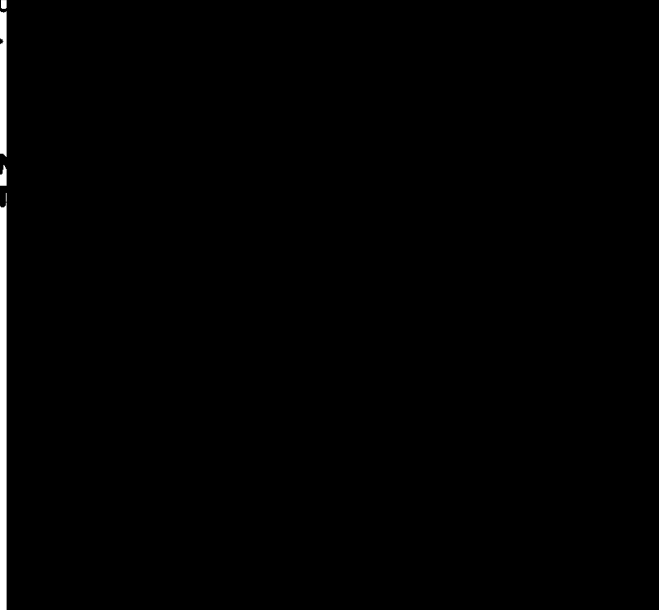
Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Haciéndole saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida Las Brisas, Plaza Fiesta Tepic, Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, número de teléfono [redacted] con correo electrónico [redacted] gr.gob.mx.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le reitero la certeza de mi más atenta y distinguida consideración.

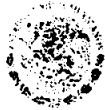
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE

AGENCIACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO: 1544/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.
EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

REPRESENTANTE JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TEPIC, NAYARIT. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV(:"....**Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...**"), V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, se recabe información por su conducto con los encargados de los hospitales de esa Delegación Estatal del IMSS, si se encuentra registrado como derechohabiente o a recibido algún tipo de atención médica urgente, o realizado cualquier a cargo los cuarenta y tres normalistas que a continuación se enlistan. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | | | |
|----|---------------------------|----|--------------------------|
| 1. | Abel García Hernández. | 3. | Adán Abrajan de la Cruz. |
| 2. | Abelardo Vázquez Peniten. | 4. | Alexander Mora Venancio. |



- | | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|----------------------------------|
| 5. | Antonio Santana Maestro. | 25. | Jorge Antonio Tizapa Legideño. |
| 6. | Bernardo Flores Alcaraz. | 26. | Jorge Luis Gonzalez Parral. |
| 7. | Benjamin Asencio Bautista. | 27. | Jose Angel Campos Cantor. |
| 8. | Carlos Iván Ramirez Villareal. | 28. | Jose Ángel Navarrete Gonzalez. |
| 9. | Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz. | 29. | Jose Eduardo Bartolo Tlatempa. |
| 10. | Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. | 30. | Jose Luis Luna Torres. |
| 11. | Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. | 31. | Jhosivani Guerrero de la Cruz. |
| 12. | Christian Tomas Colon Garnica. | 32. | Julio Cesar López Patolzin. |
| 13. | Cutberto Ortiz Ramos. | 33. | Leonel Castro Abarca. |
| 14. | Dorian Gonzalez Parral. | 34. | Luis Ángel Abarca Carrillo. |
| 15. | Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. | 35. | Luis Ángel Francisco Arzola. |
| 16. | Everardo Rodriguez Bello. | 36. | Magdaleno Rubén Lauro Villegas, |
| 17. | Felipe Arnulfo Rosa. | 37. | Marcial Pablo Baranda. |
| 18. | Giovanni Galindes Guerrero. | 38. | Marco Antonio Gómez Molina. |
| 19. | Israel Caballero Sanchez. | 39. | Martin Getsemany Sanchez Garcia. |
| 20. | Israel Jacinto Lugarde. | 40. | Mauricio Ortega Valerio. |
| 21. | Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa. | 41. | Miguel Ángel Hernandez Martinez. |
| 22. | Jonás Trujillo Gonzalez. | 42. | Miguel Angel Mendoza Zacarias. |
| 23. | Jorge Alvarez Navar | 43. | Saúl Bruno Garcia. |
| 24. | Jorge Anibal Cruz Mendoza. | | |

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Haciéndole saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida Las Brisas, Plaza Fiesta Tepic, Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, número de teléfono [REDACTED]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

RECEIVED
AGENTE
2016 GO 15 AM 11:42
M.S.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PORTOS



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO: 1545/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.
EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

REPRESENTANTE JURIDICO DEL (ISSSTE) DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV: **"...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable.."**), V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, se recabe información por su conducto con los encargados de los hospitales de esa dependencia denominada ISSSTE a nivel Estado, si se encuentra registrada como derechohabiente o a recibido algún tipo de atención médica urgente, realizado cualquier trámite en el mismo, a cargo de los menores **los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| 1. Abel García Hernández. | 3. Adán Abraján de la Cruz. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 4. Alexander Mora Venancio. |



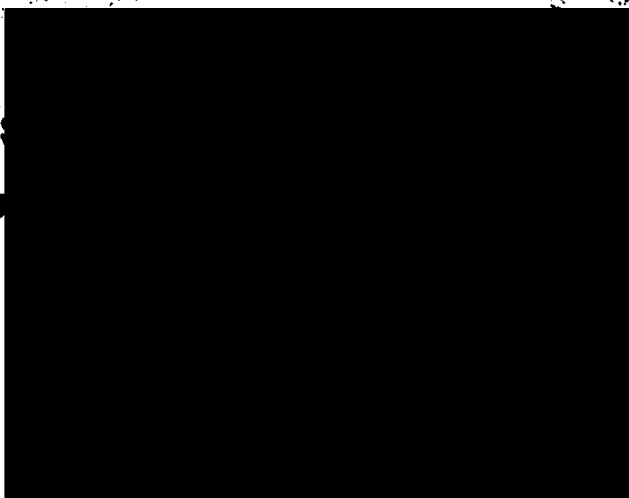
- | | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|----------------------------------|
| 5. | Antonio Santana Maestro. | 25. | Jorge Antonio Tizapa Legideño. |
| 6. | Bernardo Flores Alcaraz. | 26. | Jorge Luis Gonzalez Parral. |
| 7. | Benjamin Asencio Bautista. | 27. | Jose Angel Campos Cantor. |
| 8. | Carlos Iván Ramírez Villareal. | 28. | Jose Ángel Navarrete Gonzalez. |
| 9. | Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz. | 29. | Jose Eduardo Bartolo Tlatempa. |
| 10. | Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. | 30. | Jose Luis Luna Torres. |
| 11. | Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. | 31. | Jhosivani Guerrero de la Cruz. |
| 12. | Christian Tomas Colon Garnica. | 32. | Julio Cesar López Patolzin. |
| 13. | Cutberto Ortiz Ramos. | 33. | Leonel Castro Abarca. |
| 14. | Dorian Gonzalez Parral. | 34. | Luis Ángel Abarca Carrillo. |
| 15. | Emiliano Alén Gaspar de la Cruz. | 35. | Luis Ángel Francisco Arzola. |
| 16. | Everardo Rodriguez Bello. | 36. | Magdaleno Rubén Lauro Villegas, |
| 17. | Felipe Arnulfo Rosa. | 37. | Marcial Pablo Baranda. |
| 18. | Giovanni Galindes Guerrero. | 38. | Marco Antonio Gómez Molina. |
| 19. | Israel Caballero Sanchez. | 39. | Martin Getsemany Sanchez Garcia. |
| 20. | Israel Jacinto Lugardo. | 40. | Mauricio Ortega Valerio. |
| 21. | Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa. | 41. | Miguel Ángel Hernandez Martinez. |
| 22. | Jonás Trujillo Gonzalez. | 42. | Miguel Ángel Mendoza Zacarias. |
| 23. | Jorge Álvarez Nava. | 43. | Saúl Bruno García. |
| 24. | Jorge Anibal Cruz Mendoza. | | |

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente.

Haciéndole saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida Las Brisas, Plaza Fiesta Tepic, Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, número de teléfono [REDACTED]

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE
TITU



FRACCIÓN
TOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
REPUBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
FEDERACIÓN
LA AGENCIA ÚNICA
EXHIBIDOS



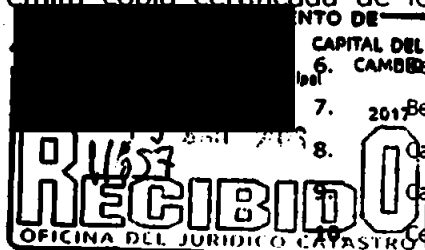
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT:
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO: 1546/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.
EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

DIRECTOR DE CATASTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV(:"...**Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...**"), V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, se recabe información por su conducto, si cuenta con algún registro en su base de datos, a cargo de **los cuarenta y tres normalista desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

1. Abel García Hernández.
2. Abelardo Vázquez Peniten.
3. Adán Abrajan de la Cruz.
4. Alexander Mora Venancio.
5. Antonio Santana Maestro.



6. CAMBERNARDO Flores Alcaraz.
7. 201 Benjamin Asencio Bautista.
8. Carlos Iván Ramírez Villareal.
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz.
10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez.

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|----------------------------------|
| 11. | Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. | 28. | Jose Ángel Navarrete Gonzalez. |
| 12. | Christian Tomas Colon Garnica. | 29. | Jose Eduardo Bartolo Tlatempa. |
| 13. | Cutberto Ortiz Ramos. | 30. | Jose Luis Luna Torres. |
| 14. | Dorian Gonzalez Parral. | 31. | Jhosivani Guerrero de la Cruz. |
| 15. | Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. | 32. | Julio Cesar López Patolzin. |
| 16. | Everardo Rodriguez Bello. | 33. | Leonel Castro Abarca. |
| 17. | Felipe Arnulfo Rosa. | 34. | Luis Ángel Abarca Carrillo. |
| 18. | Giovanni Galindes Guerrero. | 35. | Luis Ángel Francisco Arzola. |
| 19. | Israel Caballero Sanchez. | 36. | Magdaleno Rubén Lauro Villegas, |
| 20. | Israel Jacinto Lugardo. | 37. | Marcial Pablo Baranda. |
| 21. | Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa. | 38. | Marco Antonio Gómez Molina. |
| 22. | Jonás Trujillo Gonzalez. | 39. | Martin Getsemany Sanchez Garcia. |
| 23. | Jorge Álvarez Nava. | 40. | Mauricio Ortega Valerio. |
| 24. | Jorge Anibal Cruz Mendoza. | 41. | Miguel Ángel Hernandez Martinez. |
| 25. | Jorge Antonio Tizapa Legideño. | 42. | Miguel Ángel Mendoza Zacarias. |
| 26. | Jorge Luis Gonzalez Parral. | 43. | Saúl Bruno Garcia. |
| 27. | Jose Ángel Campos Cantor. | | |

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente.

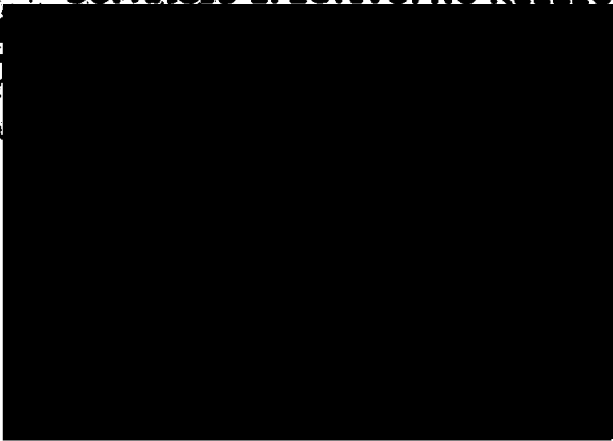
Haciéndole saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida Las Brisas, Plaza Fiesta Tepic, Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, número de teléfono [REDACTED]

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

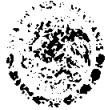
A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGE

FEDERACIÓN
 KHORTOS.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE LA AGENCIA ÚNICA
 DE EXPORTACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1547/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

DELEGADO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA EN TEPIC, NAYARIT. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV: "...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...", V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, se recabe información por su conducto, si cuenta con algún registro en su base de datos, a cargo de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. |
| 3. Adán Abraján de la Cruz. | 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 12. Christian Tomas Colon Garnica. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 13. Cutberto Ortiz Ramos. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 14. Dorian Gonzalez Parral. |
| 7. Benjamin Asencio Bautista. | 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. |
| 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. | 16. Everardo Rodríguez Bello. |



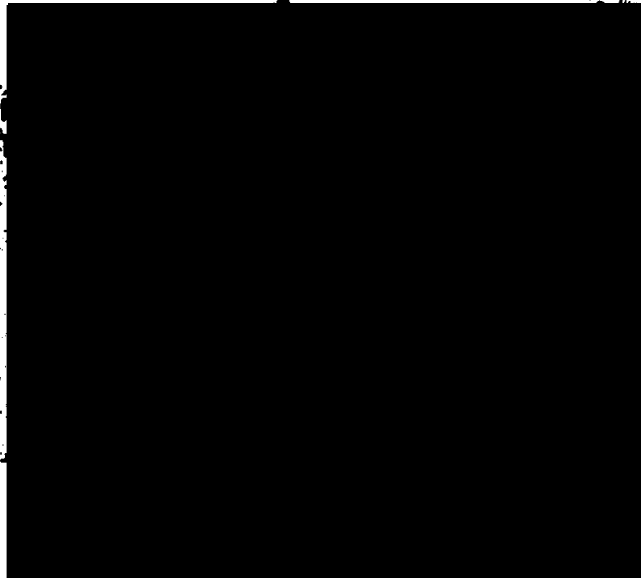
- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
- 43. Saúl Bruno

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ANEXO
ES
RAL
EJEC
VIC

AGE



AGENCIACIÓN
OS.
EJECUTIVO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
DE LA AMÉRICA LATINA
Y DEL CARIBE



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO: 1548/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.
EXT: EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE AMPARO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º 3º fracción II y XI, 168 primer y último párrafo, 180 primero y último párrafo, 206º y 220º del Código Federal de Procedimientos Penales; 3º, 4º fracción I, inciso A) sub inciso b y f) y IV y 22 fracción II, inciso e) y su último párrafo, y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 4º fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que a la letra dice: **"...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable..."**, le solicito a usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe al suscrito en un término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, si en su base de datos, y/o archivos físicos; así como, Libros de Gobierno cuenta con cualquier tipo de registro a cargo de las cuarenta y tres normalistas desaparecidos. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. Abel García Hernández. | 16. Everardo Rodríguez Bello. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 17. Felipe Amulfo Rosa. |
| 3. Adán Abrájan de la Cruz. | 18. Giovanni Galindes Guerrero. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 19. Israel Caballero Sanchez. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 20. Israel Jacinto Lujardo. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa. |
| 7. Benjamín Asencio Bautista. | 22. Jonás Trujillo González. |
| 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. | 23. Jorge Álvarez Nava. |
| 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. | 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza. |
| 10. Cesar Manuel González Hernández. | 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño. |
| 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. | 26. Jorge Luis González Parral. |
| 12. Christian Tomas Colon Garnica. | 27. José Ángel Campos Cantor. |
| 13. Cutberto Ortiz Ramos. | 28. José Ángel Navarrete González. |
| 14. Dorian González Parral. | 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa. |
| 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. | 30. José Luis Luna Torres. |



- 31. Jhosivari Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio César López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37. Marcial Pablo Baranda.

- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valero.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacanas.
- 43. Saúl Bruno García

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

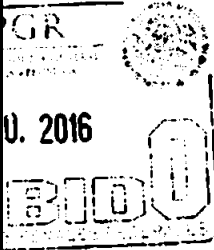
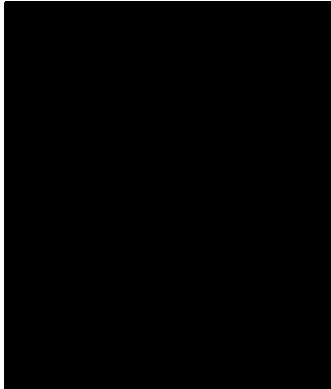
AGE

ION

EXECUTIVO FEDERAL
DURÍA GENERAL
REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
FEDERACIÓN
AGENCIA ÚNICA
EXERCICIO



EXECUTIVO FEDERAL
DURÍA GENERAL
REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
FEDERACIÓN
AGENCIA ÚNICA
EXERCICIO



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO: 1549/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.
EXT: EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.

Tepic, Nayarit; 22 de julio de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

LIC. SABINO GARCÍA RUZ.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PENALES.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º 3º fracción II y XI, 169 primer y último párrafo, 180 primero y último párrafo, 206º y 220º del Código Federal de Procedimientos Penales; 3º, 4º fracción I, inciso A) sub inciso b y f) y IV y 22 fracción II, inciso e) y su último párrafo, y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 4º fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que a la letra dice: **"....Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en el ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable..."**, le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe al suscrito en un **termino de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, si en su base de datos, y/o archivos físicos; así como, Libros de Gobierno cuenta con cualquier tipo de registro a cargo de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

1. Abel García Hernandez.

2. Abelardo Vázquez Peniten.

3. Adán Abrajan de la Cruz.

4. Alexander Mora Venancio.

5. Antonio Santana Maestro.

6. Bernardo Flores Alcaraz.

7. Benjamín Asencio Bautista.

8. Carlos Iván Ramírez Villareal.

9. Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz.

10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez.

11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre.

12. Christian Tomas Colon Garnica.

13. Cutberto Ortiz Ramos.

14. Dorian Gonzalez Parral.

15. Emiliano Alejandro Gaspar de la Cruz.

16. Everardo Rodriguez Bello.

17. Felipe Arnulfo Rosa.

18. Giovanni Galindes Guerrero.

19. Israel Caballero Sanchez.

20. Israel Jacinto Lugardo.

21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.

22. Jonás Trujillo Gonzalez.

23. Jorge Álvarez Nava.

24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.

25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.

26. Jorge Luis Gonzalez Parral.

27. Jose Ángel Campos Cantor.

28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.



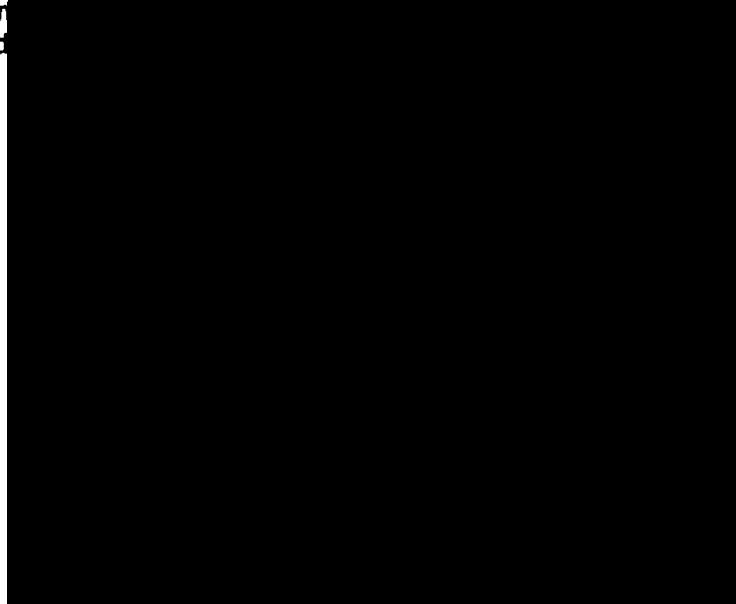
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,

- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martínez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
- 43. Saúl Bruno García

Sin más por el r
distinguida consid



de mi más atenta y

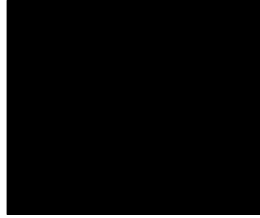


ESTADO FEDERAL
POLICIA GENERAL
REPUBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
FEDERACION
AGENCIA DE
PORTOS

ESTADOS
UNIDOS
DE AMERICA



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

83
17012 ABO. 2016
20:50**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
Y AMPARO.****DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.****OFICIO: 1550/2016.****ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE.****EXT: EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

Tepic, Nayarit; 22 de julio de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".**ING. [REDACTED]
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO (UAPS).
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º 3º fracción II y XI, 168 primer y último párrafo, 180 primero y último párrafo, 206º y 220º del Código Federal de Procedimientos Penales; 3º, 4º fracción I, inciso A) sub inciso b y f) y IV y 22 fracción II, inciso e) y su último párrafo, y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 4º fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que a la letra dice: **"...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable..."**, le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe al suscrito en un término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, si en su base de datos, y/o archivos físicos; así como, Libros de Gobierno cuenta con cualquier tipo de registro a cargo de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. Abel García Hernández. | 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 16. Everardo Rodríguez Bello. |
| 3. Adán Abrajan de la Cruz. | 17. Felipe Arnulfo Rosa. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 18. Giovanni Galindes Guerrero. |
| 5. Antonio Santiana Maestro. | 19. Israel Caballero Sanchez. |
| 6. Bernardo Flores Alcarán. | 20. Israel Jacinto Lugardo. |
| 7. Benjamín Ascencio Bautista. | 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa. |
| 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. | 22. Jonás Trujillo González. |
| 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. | 23. Jorge Álvarez Nava. |
| 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. | 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza. |
| 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. | 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño. |
| 12. Christian Tomas Colon Garnica. | 26. Jorge Luis Gonzalez Parral. |
| 13. Cutberto Ortiz Ramos. | 27. Jose Ángel Campos Cantor. |
| 14. Dorian Gonzalez Parral. | 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez. |



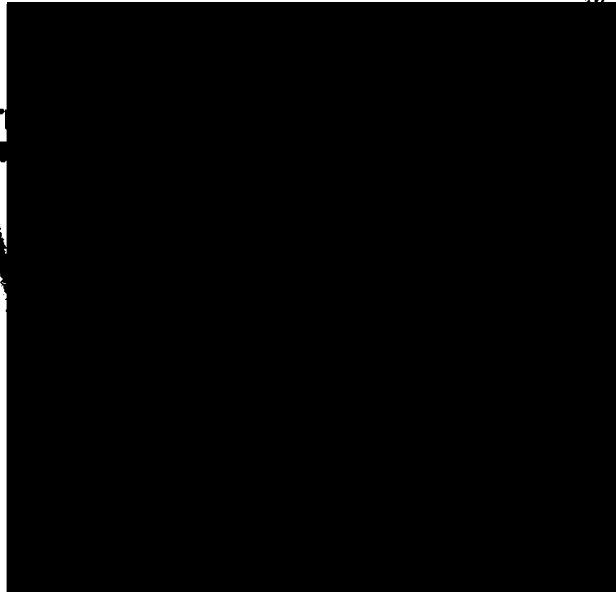
24
171

- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luja Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio César Lopez Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,

- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martínez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
- 43. Saúl Bruno García

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE
ET



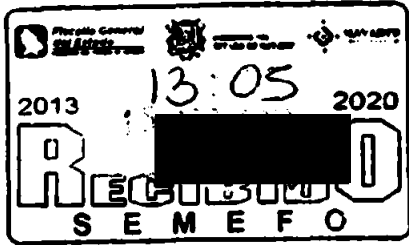
EXECUTIVO FEDERAL
ADURIA GENERAL
A REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
FEDERACIÓN ÚNICA
DE EXHORTOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIÓN 1000
P.O. BOX 1000
MEXICO, D.F. 06702

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIÓN 1000
P.O. BOX 1000
MEXICO, D.F. 06702



25
172



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1551/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

**DOCTOR [REDACTED]
SUBDIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO NAYARIT.
AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO 3200 OTE.
COLONIA INDUSTRIAL, C. P. 63175.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 3º, 4º fracción I, inciso A) sub inciso b y f) y IV y 22 fracción II, inciso e) y su último párrafo, así como la fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que a la letra dice: ("**...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...**"), le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **TÉRMINO DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO**, si se ha llevado a cabo protocolo de Necropsia o en su caso si se cuenta con antecedentes de registro de un cadáver, de igual manera realice confrontar correspondiente en su base de datos, de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. |
| 3. Adán Abrajan de la Cruz. | 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 12. Christian Tomas Colon Garnica. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 13. Cutberto Ortiz Ramos. |
| 7. Benjamín Asencio Bautista. | 14. Dorian Gonzalez Parral. |



- 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz.
- 16. Everardo Rodriguez Bello.
- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.

- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martínez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
- 43. Saúl Bruno Garcia

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

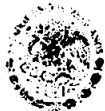
Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

MEXICANO
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE
CANTON
1978

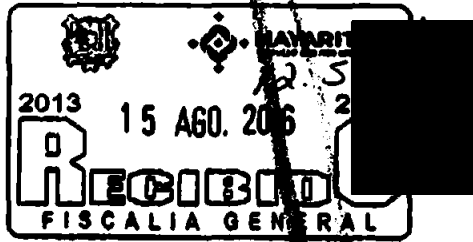
AGE
...
...
...



SECRETARÍA DE
OPERACIONES
PORTOS
EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
DE LA AGENCIA UNICA
DE PORTOS



27
174



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1552/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LIC. [REDACTED].
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
 AVENIDA TECNOLÓGICO, NÚMERO 3200 ORIENTE,
 COLONIA INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 63175.
 PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracciones I, apartado "A", incisos a), b), IV: **"...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable."**, V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se le requiere a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación, con carácter de **EXTRA URGENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 24 HORAS EN QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO**, existe antecedentes en esa unidad a su digno cargo, respecto de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. |
| 3. Adán Abraján de la Cruz. | 10. César Manuel González Hernández. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 12. Christian Tomás Colón Garnica. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 13. Cutberto Ortiz Ramos. |
| 7. Benjamín Asencio Bautista. | 14. Dorian González Parral. |



28
175

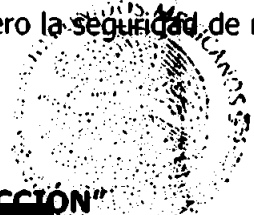
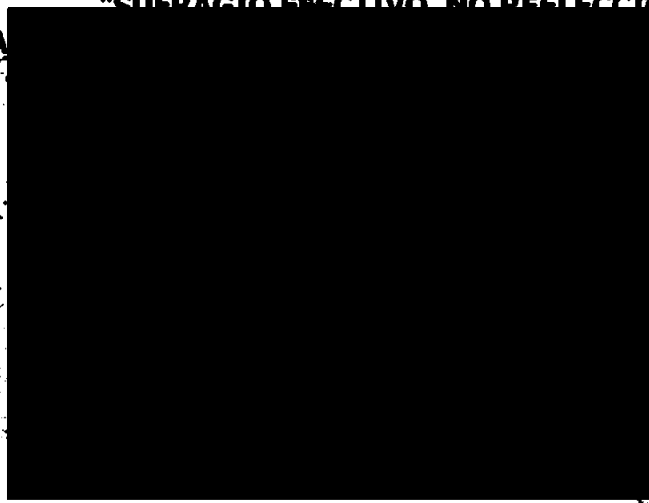
- 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz.
- 16. Everardo Rodriguez Bello.
- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesus Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonán Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Alvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarro Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Cortolo Tlatempa.

- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
- 43. Saúl Bruno García.

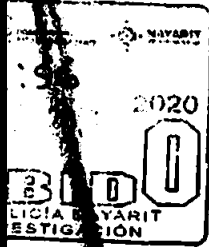
Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SERVICIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN"



**DERACIÓN
 RTOS. GENERAL
 PUBLICA
 PÚBLICO
 ALBERACIÓN
 AGENCIA ÚNICA
 DE EXHORTOS**



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1553/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**DIRECTOR DE LA POLICIA NAYARIT,
DIVISIÓN INVESTIGACIÓN
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 205 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV(:"...**Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...**"), y, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **TÉRMINO DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO**, si existe antecedentes en esa unidad a su digno cargo, respecto de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 10. Cesar Manuel Gonzalez, Hernandez. |
| 3. Adán Abrajan de la Cruz. | 11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 12. Christian Tomas Colon Garrica. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 13. Cutberto Ortiz Ramos. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 14. Dorian Gonzalez Parral. |
| 7. Benjamín Asencio Bautista. | 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. |
| 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. | 16. Everardo Rodriguez Bello. |



- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parra.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
- 43. Saúl Bruno García.

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

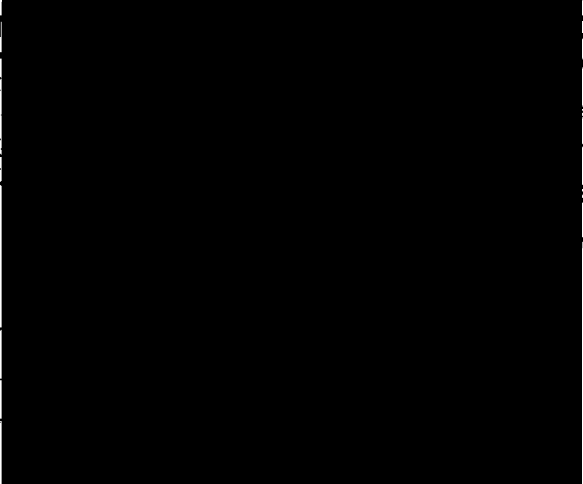
Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 AGENCIA ÚNICA DE EXPORTOS

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGENTE
 TITULAR



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 AGENCIA ÚNICA DE EXPORTOS



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1554/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ENCARGADO DEL SERVICIO DE PANTEONES Y CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. CALLE NUEVA GALICIA, SIN NÚMERO CALZADA DEL RANTEÓN. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV(:"...**Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...**"), V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, si cuenta con algún registro en su base de datos, a cargo de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 7. Benjamín Asencio Bautista. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. |
| 3. Adán Abraján de la Cruz. | 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 10. César Manuel González Hernández. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 12. Christian Tomás Colón Garnica. |



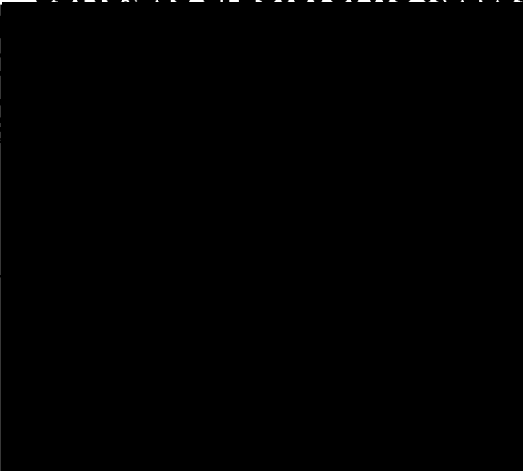
- 13. Cutberto Ortiz Ramos.
- 14. Dorian Gonzalez Parral.
- 15. Emiliano Alén Gaspar de la Cruz.
- 16. Everardo Rodríguez Bello.
- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Angel Campos Cantor.
- 28. Jose Angel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez Garcia.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
- 43. Saúl Bruno García.

Debe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

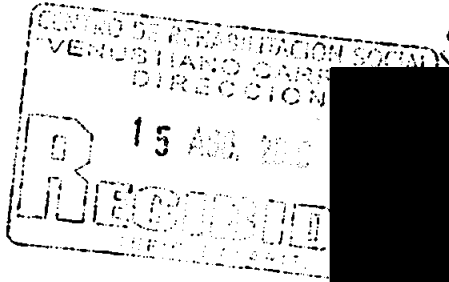
A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGENCIADO



FEDERACION
DE HORTOS.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1555/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE TEPIC "VENUSTIANO CARRANZA" PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV(:"...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable..."), V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, si cuenta con algún registro en su base de datos, a cargo de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. |
| 3. Adán Abrajan de la Cruz. | 11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 12. Christian Tomas Colon Garnica. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 13. Culberto Ortiz Ramos. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 14. Dorian Gonzalez Parral. |
| 7. Benjamín Asencio Bautista. | 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. |
| 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. | 16. Everardo Rodriguez Bello. |



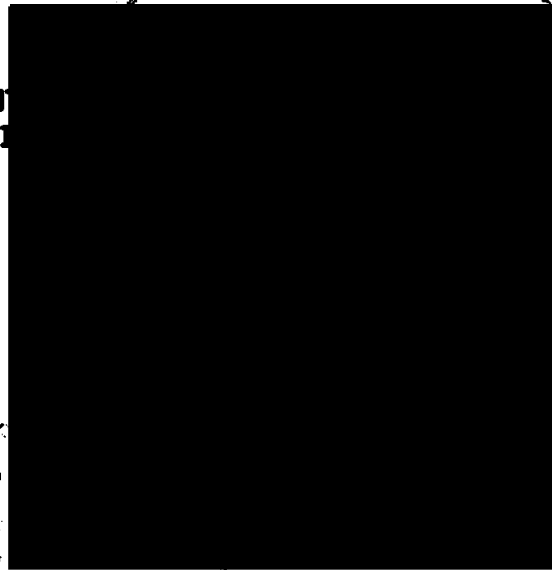
- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Canton.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Lúna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez Garcia.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
- 43. Saúl Bruno García.

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Sin más, por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

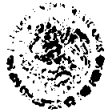
TIVO FEDERAL
 RIA GENERAL
 PUBLICA
 ISTERIO PÚBLICO
 DERACION
 AGENCIA UNICA
 ICRIUS

AGEN
 TI



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 "CIÓN"
 FEDERACIÓN
 HORTOS.

SECRETARÍA FEDERAL
 DE ECONOMÍA
 DE LA REPÚBLICA
 DE LA FEDERACIÓN
 DE LA AGENCIA UNICA
 DE EXHORTOS



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1556/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

15 AGO. 2016

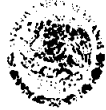
Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

DIRECTOR DEL SIAPA DE TEPIC, NAYARIT. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV(:"...**Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...**"), V, 10 fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, se recabe información por su conducto, si cuenta con cualquier tipo de registro en su base de datos, a cargo de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Abel García Hernández. | 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz. |
| 2. Abelardo Vázquez Perera. | 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez. |
| 3. Adán Albragan de la Cruz. | 11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre. |
| 4. Alexander Mora Venancio. | 12. Christian Tomas Colon Garnica. |
| 5. Antonio Santana Maestro. | 13. Cutberto Ortiz Ramos. |
| 6. Bernardo Flores Alcaraz. | 14. Dorian Gonzalez Parral. |
| 7. Benjamín Asencio Bautista. | 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz. |
| 8. Carlos Iván Ramírez Villareal. | 16. Everardo Rodriguez Bello. |



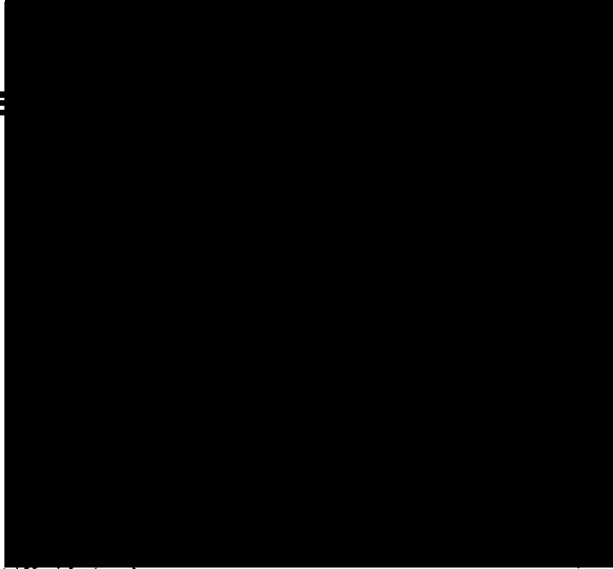
- 17. Felipe Amulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.

- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martínez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
- 43. Saúl Bruno García.

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXORTOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXORTOS
 SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA Y FERIA
 SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 MINISTERIO PÚBLICO
 LA FEDERACIÓN DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXORTOS

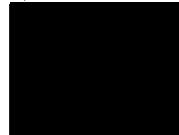


SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT. SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A". AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. OFICIO: 1557/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SUPERINTENDENTE DE ZONA TEPIC. DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN TEPIC, NAYARIT. PRESENTE.



2108

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 18, 19, 22, 44, 45, 46, 49, 125, 128, 180, 206 y más relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracciones I, apartado "A", incisos a), f), IV(:"...Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable..."), V, 10ª fracción VII, 22 fracción I, inciso b), II, incisos a) y e), 24, 84, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 6º, 29 fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **termino de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio**, se recabe información por su conducto, si cuenta con algún registro en su base de datos, a cargo de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

1. Abel Garcia Hernandez.
2. Abelardo Vázquez Peniten.
3. Adán Abrájan de la Cruz.
4. Alexander Mora Venancio.
5. Antonio Santana Maestro.
6. Bernardo Flores Alcaraz.
7. Benjamín Asencio Bautista.
8. Carlos Iván Ramírez Villareal.
9. Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz.
10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez.
11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre.
12. Christian Tomas Colon Garnica.
13. Cutberto Ortiz Ramos.
14. Dorian Gonzalez Parral.
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz.
16. Everardo Rodriguez Bello.



- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugardo.
- 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.

- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Aharca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martínez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
- 43. Saúl Bruno García.

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.



AGENCI
T

Servicio
investiga



AGENCIA UNIFICADA DE EXORTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN FEDERAL DE COOPERACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "A".
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO: 1558/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE.
EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016.

c/Anexo



Tepic, Nayarit; 12 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

**DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL
DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 4 "NOROESTE".
KILÓMETRO 10.690 DE LA CARRETERA LIBRE
TEPIC – MAZATLÁN, KM. 2.3.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° y 3° fracción II y XI, 168 primer y último párrafo, 180 primer y último párrafo, 206° y 220° del Código Federal de Procedimientos Penales; 3°, 4° fracción I, inciso A) sub inciso b y f) y IV y 22 fracción II, inciso e) y su último párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 4° fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que a la letra dice: "...**Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personales que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de responsabilidad de la legislación aplicable...**", le solicito a Usted, tenga a bien instruir a quien corresponda, a efecto de que informe en un **TERMINO DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO**, si cuenta con algún registro o antecedente de ingreso o egreso, cargo de los **cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan**. De resultar positivo remita copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| 1. Abel García Hernandez. | 4. Alexander Mora Venancio. |
| 2. Abelardo Vázquez Peniten. | 5. Antonio Santana Maestro. |
| 3. Adán Abraján de la Cruz. | 6. Bernardo Flores Alcaraz. |



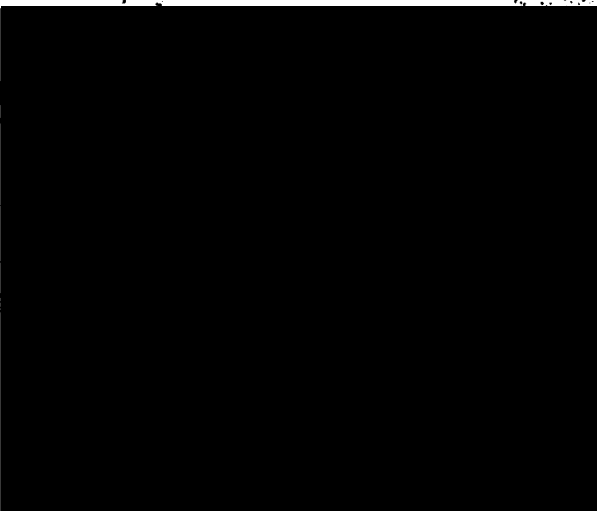
187
40

- 7. Benjamin Asencio Bautista.
- 8. Carlos Iván Ramírez Villareal.
- 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz.
- 10. Cesar Manuel Gonzalez Hernandez.
- 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre.
- 12. Christian Tomas Colon Garnica.
- 13. Cutberto Ortiz Ramos.
- 14. Dorian Gonzalez Parral.
- 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz.
- 16. Everardo Rodriguez Bello.
- 17. Felipe Arnulfo Rosa.
- 18. Giovanni Galindes Guerrero.
- 19. Israel Caballero Sanchez.
- 20. Israel Jacinto Lugarido.
- 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa.
- 22. Jonás Trujillo Gonzalez.
- 23. Jorge Álvarez Nava.
- 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza.
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legidoño.
- 26. Jorge Luis Gonzalez Parral.
- 27. Jose Ángel Campos Cantor.
- 28. Jose Ángel Navarrete Gonzalez.
- 29. Jose Eduardo Bartolo Tlatempa.
- 30. Jose Luis Luna Torres.
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
- 32. Julio Cesar López Patolzin.
- 33. Leonel Castro Abarca.
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo.
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola.
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas.
- 37. Marcial Pablo Baranda.
- 38. Marco Antonio Gómez Molina.
- 39. Martin Getsemany Sanchez García.
- 40. Mauricio Ortega Valerio.
- 41. Miguel Ángel Hernandez Martinez.
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias.
- 43. Saúl Bruno García.

Cabe señalar que de hacer caso omiso al presente será acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 44 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo una multa equivalente a los 100 Cien días de salario mínimo vigente, amén de que resulte una conducta ilícita y se inicie la averiguación previa correspondiente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENCIACIÓN
TITULO
EXHIBICIÓN



AGENCIACIÓN
TITULO
EXHIBICIÓN



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las once horas con quince minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **UPPF/386/08/2016**. Suscrito por el licenciado **Evaristo Chan Soria, Encargado de la Unidad de Procesos Penales Federales**; en contestación a mi diverso número 1549/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando, que una vez que se llevó a cabo una minuciosa búsqueda en las bases de datos correspondientes a esta Unidad de Procesos Penales Federales, **NO** se localizó registro alguno a nombre de las personas desaparecidas. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **UPPF/386/08/2016**. Suscrito por el licenciado **Evaristo Chan Soria, Encargado de la Unidad de Procesos Penales Federales**, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas. - - -

Así lo acordó y firma el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procedimientos Penales " [Redacted] que al final firman para debida fe. - - -

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procedimientos Penales " [Redacted] testigos de asistencia [Redacted] - - -

[Large redacted signature area]

189
42

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT
UNIDAD DE PROCESOS PENALES FEDERALES**

OFICIO: UPPF/386/08/2016.

Tepic, Nayarit, a 12 de agosto de 2016.

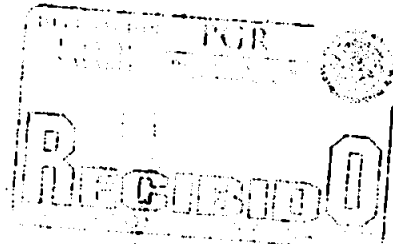
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

Estimado:

Licenciado [REDACTED]

**Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Única de Exhortos.**

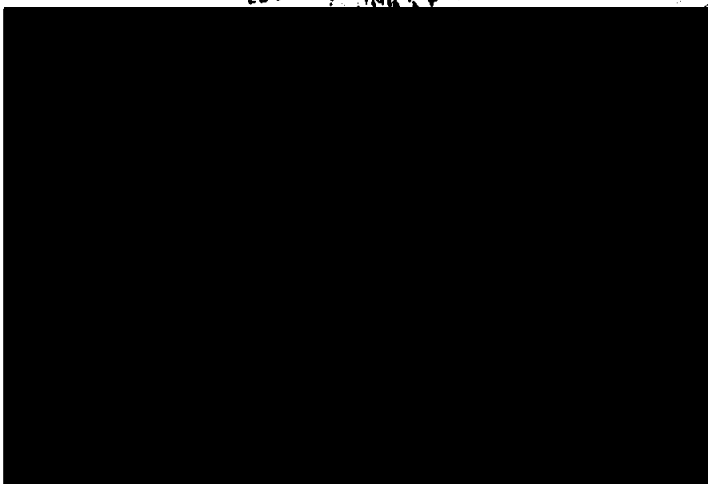
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción VII, 11 fracción II, inciso d), 62 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 102 de su Reglamento; así como en atención a su oficio 1549/2016, derivado del EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016, por el cual solicita se informe si existe algún antecedente en contra de las 43 personas que se enuncian en el diverso de mérito.

Me permito informar a Usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestras bases de datos NO se encontró registro alguno en contra de las personas antes mencionadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

GENERAL
ICA
CESOS
RALES

rales.
tículo 137, tercer párrafo del
esta Institución.

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
Investigación

Avenida las Brisas, Plaza Fiesta Tepic, Local 2-A, Fraccionamiento las Brisas Tepic, Nayarit, C.P.63117
Tel. 311 211 83 28 y 211 83 19



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las once horas con quince minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **355.08/2016**. Suscrito por el licenciado [REDACTED], Subdelegado de Procedimientos Penales A, Titular de la Unidad de Amparo, en esta Delegación Estatal; en contestación a mi diverso número 1548/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando, que una vez que se llevó a cabo una minuciosa búsqueda en las bases de datos correspondientes a esta Unidad e Amparo, **NO** se localizó registro alguno a nombre de las personas desaparecidas. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO**: Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **355.08/2016**. Suscrito por el licenciado Sabino García Cruz, Subdelegado de Procedimientos Penales A, Titular de la Unidad de Amparo, en esta Delegación Estatal, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y se

Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien que al final firman para debida constancia

[REDACTED] LICENCIADAS;
[REDACTED] NCIA.
[REDACTED]

191
44

DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT
FISCALIA DE LA UNIDAD DE
AMPARO

OFICIO NO. 355.08/2016.

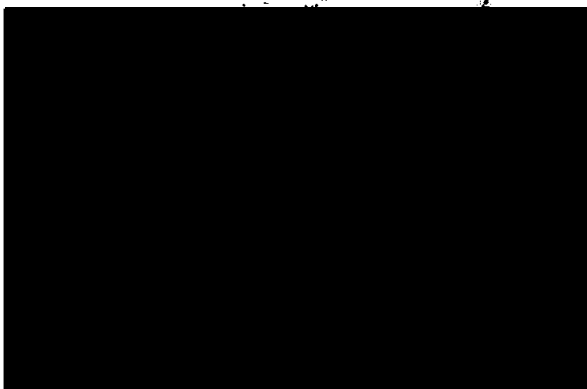
TEPIC, NAYARIT; 16 DE AGOSTO DE 2016.
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
PRESENTE.

Con Fundamento legal en los Artículos 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los objetivos 11.1.1 y 33.1.1, estrategias 11.1.1.1 y 13.1.1.1 y acción 11.1.1.1.1 del Programa Anual de Trabajo Delegacional 2016; en atención a su oficio 1548/2016; por medio del cual solicita si en los archivos que obran en esta Unidad de Amparos, **existe antecedente o cualquier registro respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, indicados en el oficio de referencia.**

Al respecto informo a usted, que una vez que se realizó una búsqueda en las bases de datos correspondientes a esta Unidad de Amparo, **NO se localizó registro alguno afecto a las personas de referencia.**

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
DE LOS PENALES "A"
PROCEDIMIENTOS
DE LA
UNIDAD DE AMPAROS

Av. las Brisas, Local 2-A Plaza Comercial Fiesta, Fraccionamiento Las Brisas, Tepic, Nayarit, C. P. 63117
Tel. (01 311) 211 83 12 sppanav@pqr.gob.mx



45
192
45

**AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con diez minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **SEMEFO 1042/16, de 16 de agosto de la presente anualidad; suscrito por el Doctor [REDACTED], Subdirector del Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;** en contestación a mi diverso número 1551/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando, que una vez que se llevó a cabo una minuciosa búsqueda bases de datos digital de esa Subdirección a su digno cargo, **NO se localizó registro alguno a nombre de las personas desaparecidas.** - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

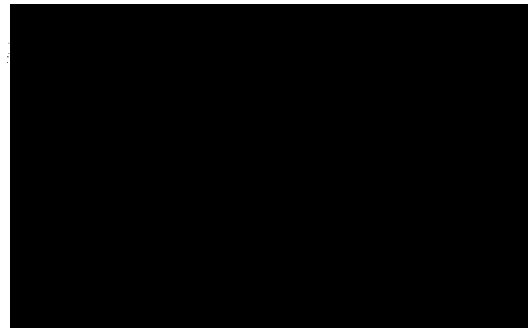
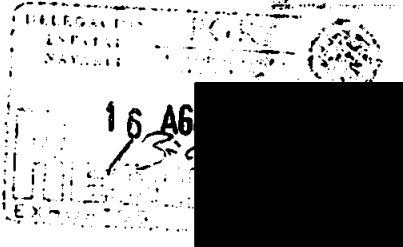
- - - **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **SEMEFO 1042/16, de 16 de agosto de la presente anualidad; suscrito por el Doctor [REDACTED] Subdirector del Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Nayarit,** a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas. - - -

Así lo acordó y firma el LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Procedimientos Penales "A" que al final firman para debida

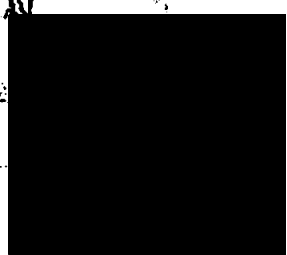
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Procedimientos Penales "A" que al final firman para debida

[REDACTED SIGNATURE AREA]

CIA.

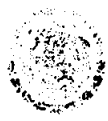


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT
TEL. 01(311) 129 6000
fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DE LA GENTE
NAYARIT



47
194

**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con diez minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **PNDI/388.08/2016**, de quince de agosto de la presente anualidad, suscrito por el Comandante [REDACTED], Director de la Policía Nayarit, División Investigación de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; en contestación a mi diverso número 1553/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; [REDACTED]

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se:-

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **PNDI/388.08/2016**, de quince de agosto de la presente anualidad, suscrito por el Comandante [REDACTED] Director de la Policía Nayarit, División Investigación de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas.

Así lo acordó y firma el **LICEN** [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de [REDACTED] suscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", que [REDACTED] los testigos de asistencia que al final firman para debida co [REDACTED]

[REDACTED]



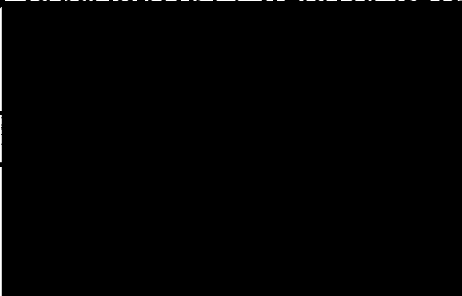
Fiscalía General del Estado

Gobierno del Estado de Nayarit

48
195

Oficio Núm. PNDI/388.08/2016

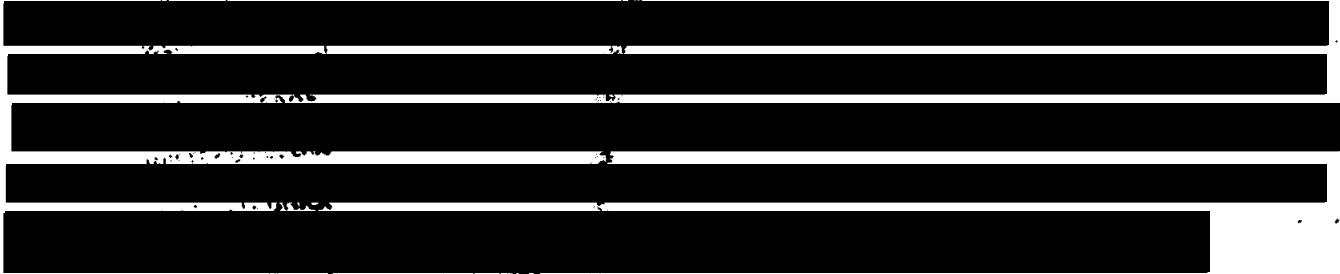
Asunto: Se contesta oficio



Tepic, Nayarit, a 15 de Agosto de 2016

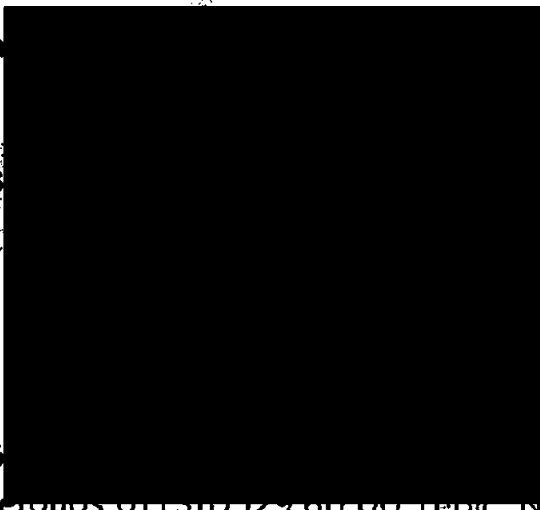
C. LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE EXHORTOS
PRESENTE.

En referencia a su oficio No. 1553.08/2016, de fecha 12 de agosto del año en curso, relacionado con el número de expediente EXH/PGR/NAY/128/2016, mediante el cual solicita se designe personal a efecto de que se designe personal a cargo para efecto de que se informe, si cuenta con registro de Averiguación previa, Acta circunstanciada o algún otro antecedente relacionado a nombre de las CUARENTA Y TRES PERSONAS descritas en su oficio, al respecto le manifiesto a usted que una vez revisados los



Sin más por el momento quedo a su consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS AL
INVESTIGACIÓN



C.c.p.

Av. Tecnológica

Tepic, Nayarit, C.P. 63175

Archivo.

Telefonos 01 (51) 129 66 66 Tepic, Nayarit.

44
196

SEGOB

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Fóho

Estatus

PENDIENTE DE SI

DATOS GENERALES

No. Informe:

Fecha del Informe:

Nº Oficio

Fecha del evento:

Asunto:

Folio Denuncia/
Emergencia/AC/AP

Dirigido a:

Cargo

Nombre

Oficial:

oficial

Documento

Parte Informativo

Turno

Primero

En atención a Participación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Sistema Único



OS
197

Vista de Información Detallada

Turno Primero

Participación: En apoyo

Nombre del Comandante de Agrupamiento:

Nombre del Comandante del Operativo:

MOTIVO

Tipo Evento ACTIVIDAD POLICIAL

Subtipo Evento

NO APLICA

UBICACIÓN

Estado

Municipio

A

Urbana

Localidad

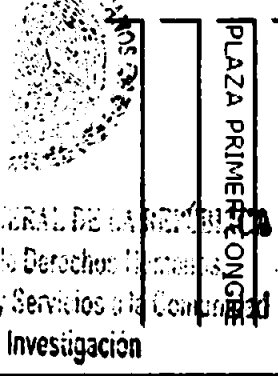
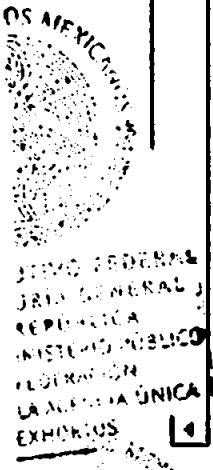
Colonia

Calle

Entre Calle

Y Calle

Referencia



B

Coordinadas

Latitud-Longitud GIS

Latitud-Longitud Decimal

831

Vista de Información Detallada

Generales Media Filiación Datos Jurídicos Mandamientos Multimedia

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación [REDACTED]

A. Paterno [REDACTED]

A. Materno [REDACTED]

Nombre (s) [REDACTED]

Alias [REDACTED]

RFC [REDACTED]

CURP [REDACTED]

IFE [REDACTED]

Estado Civil [REDACTED]

Fecha de nacimiento [REDACTED]

Lugar de nacimiento [REDACTED]

Edad [REDACTED]

Edad aparente [REDACTED]

Nacionalidad [REDACTED]

Pertenece a un grupo étnico No SI

Nombre de la Etnia [REDACTED]

Lengua [REDACTED]

Sexo M F

Domicilio
 CALE IGNACIO ZARAGOZA S.N. CO. CENTRO.

DELITOS

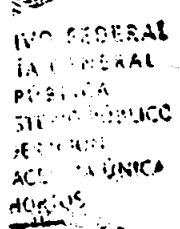
Tipo de Delito: Delitos Faltas Administrativas

Busc

Clave	Descripción
[REDACTED]	[REDACTED]
EII	EII
EII	EII

En Calidad de: DETENIDO

Situación



INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

32
194

Vista de Información Detallada

Tipo de Presunto: [REDACTED]
Origen: [REDACTED]
Destino: [REDACTED]

OTROS DATOS

Es menor de Edad No Sí
Ocupación [REDACTED]
Escolaridad [REDACTED] SE DESCONOCE
Tipo de Teléfono [REDACTED] Número [REDACTED]
Seleccione [REDACTED] Eliminar

Observaciones

[REDACTED]

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención [REDACTED]
Ubicación del Detenido [REDACTED]
Autoridad a la que se puso a disposición [REDACTED]
Nombre y cargo de quien lo recibió [REDACTED]

AL ESTAR DE RECORRIDO EN LA PATRULLA CON NUMERO ECONOMICO R-0125, SE RECIBIO EL REPORTE DE QUE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO SE ENCONTRABA EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE INMEDIATO ME TRASLADE AL LUGAR INDICADO EN DONDE EFECTIVAMENTE SE ENCONTRABA UNA PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD QUIEN POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL SIENDO DETENIDO Y TRASLADANDOLO A BARANDILLA DONDE QUEDO A DISPOSICION DEL JUEZ CALIFICADOR EN TURNO.

INVESTIGACIÓN
Policía de la Comunidad
CUMOS 33

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA
TEPIC, NAYARIT



Numero [Redacted] Fecha [Redacted] Forma Dactiloscópica (Vucetich) [Redacted]
 Nombre [Redacted] Apellido [Redacted]
 Domicilio y lugar que frecuenta [Redacted]
 Especialidad de Escribe [Redacted]

Servicios de Investigación [Redacted] años [Redacted] metros [Redacted] kilos [Redacted]
 Edad [Redacted] Estatura [Redacted] Peso [Redacted] Complejidad [Redacted]

ABOLOR:
 Ojos [Redacted] Pelo [Redacted] Cejas [Redacted] Piel [Redacted]

BOCA:
 Dimension [Redacted] Part [Redacted]

MIENTON:
 Incl. [Redacted] Altura [Redacted] Anchura [Redacted] Part. [Redacted]

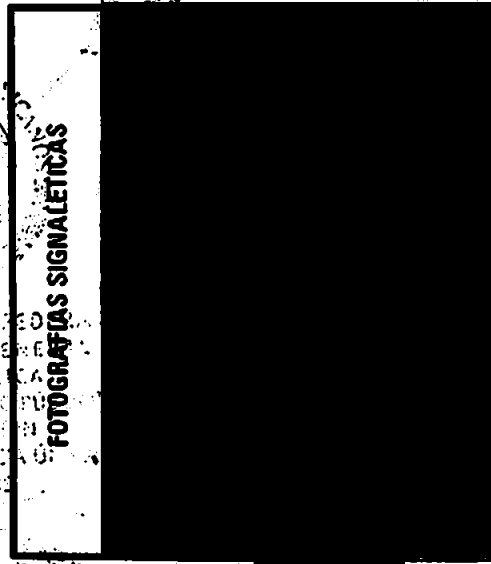
OREJA:
 Contorno del Lóbulo [Redacted] Nombre del Padre [Redacted]

SEÑAS PARTICULARES
 [Redacted]

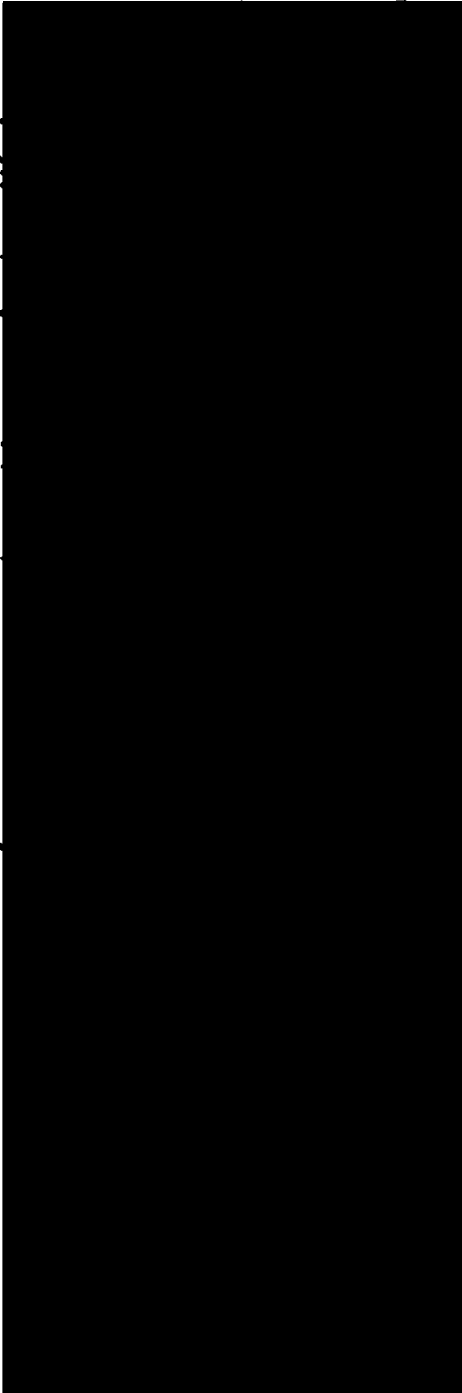
MEMBROS DE LA MANO:
 Lugar de Nacimiento [Redacted] Profesión u Oficio [Redacted] Nacionalidad [Redacted]

PRENTE:
 Incl. [Redacted] Altura [Redacted] Anchura [Redacted] Part. [Redacted]

NARIZ:
 Altura [Redacted] Raíz [Redacted] Dorso [Redacted] Base [Redacted] Saliente [Redacted] Part. [Redacted]



MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
CÓDIGO DE



SA
201

**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con seis minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

- **TENGASE**, por recibido el oficio número **SEGOB/CNS/OADPRS/CFRS4/DG/35918/2016**, de fecha quince de agosto de la presente anualidad, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "NOROESTE", en Tepic, Nayarit; en contestación a mi diverso número 1558/2016, relativo a la solicitud de información respecto de las cuarenta y tres personas enlistadas, informando, que una vez que fue revisada minuciosamente las bases de datos con que se cuenta en esta Unidad Administrativa, **NO** se encontró registro a nombre de las cuarenta y tres personas enlistadas en el oficio anteriormente señalado.

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

- **UNICO.** Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio numero **SEGOB/CNS/OADPRS/CFRS4/DG/35918/2016**, de fecha quince de agosto de la presente anualidad, signado por el Licenciado Israel Orlando Quintero Montaña, Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "NOROESTE", en Tepic, Nayarit, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas.

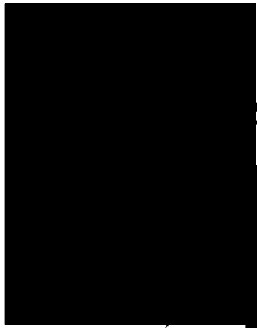
- - - Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procedimientos Penales [REDACTED] Estudios de asistencia que [REDACTED]

T
L





Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales
Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste"
Dirección General



16 AGO 2016
13.00
OFICIO No. SEGOB/CNS/DADPRS/CGCF/CFRS4/DG/35918/2016

Asunto: Se atiende requerimiento derivado del expediente **EXH/PGR/NAY/128/2016**, relacionado con cuarenta y tres normalistas desaparecidos.

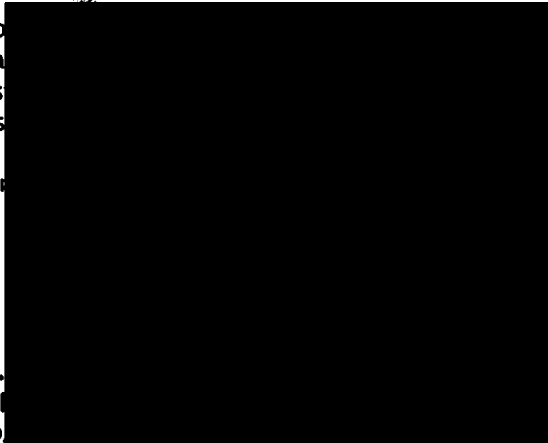
Tepic, Nayarit, a 15 de agosto de 2016

Fecha de clasificación: 15 de agosto de 2016.
Unidad Administrativa: CEFERESO NO. 4 "NOROESTE"
Condiciones de acceso: Reservada y Confidencial.
Periodo de reserva: 5 años.
Fundamento Legal: Artículo 13 Frac. I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia en y Acceso a la Información Pública Gubernamental relación con el artículo 29 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
Partes o secciones reservadas o confidenciales: Todas
El titular: Licenciado Israel Orlando Quintero Montaño.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NAYARIT. PRESENTE

En atención a lo requerido derivado del expediente **EXH/PGR/NAY/128/2016**; a [REDACTED] ciosamente las bases de datos con que se cuentan en es [REDACTED] stro a nombre de las 43, personas enlistados en su ocurs [REDACTED]

Sin otro particular por el momen [REDACTED]



EN SUPLENENCIA DEL DIRECTOR GENERAL FIELA LA LIC. ANGÉLICA MA. RAMÍREZ GERVACIO, DIRECTORA JURÍDICA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Km. 10.690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Eñtronque Carretero. Tepic, Nayarit, C. P. 63502
Tel.: (311) 2118600



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las catorce horas con cinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **19 90 01 420 100/003476**, de dieciséis de agosto de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe del Departamento Constitutivo y Apoderado Legal del IMSS; en contestación a mi diverso número 1544/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en la consulta a registros e información de Hospitales y Unidades Médicas que atienden en Urgencias de esa Institución, **NO** fue posible localizar algún tipo de atención medica a las cuarenta y tres personas desaparecidas. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **19 90 01 420 100/003476**, de dieciséis de agosto de la presente anualidad, suscrito por el licenciado **Jesús S. Sanchez Andrade** Jefe del Departamento Constitutivo y Apoderado Legal del IMSS, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas. - - -

CUMPLE

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" [REDACTED] los testigos de asistencia que al final firman para debida fe. - - -

[REDACTED SIGNATURE AREA]



87
204

Tepic, Nayarit, 16 de agosto de

Oficio No. 19 90 01 420 100/

063410

1A.



16/08/2016

Jefatura de Servicios Jurídicos Delegación Estatal en Nayarit

Reservado: En su totalidad
Periodo de Reserva: 05 años
Fundamento legal:
Artículos 13 Fracción V y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 22 de la Ley del Seguro Social
Confidencialidad: En su totalidad
Rúbrica Titular de la Unidad Administrativa:
Lic. Marlene Alejandra Guzmán 16/08/2016
Rúbrica:
Lic. J.
Tele:

Licenciado

Agente del Ministerio Público Federal
Titular de la Agencia Única de
Exhortos.
Presente.

En atención a su oficio No. 1544/2016, fechado el 16 de agosto de 2016, solicita información de los 43 normalistas de la cual enlista página anexo.

Al respecto nos permitimos informarle que no fue posible localizar algún tipo de atención médica a las personas señaladas. Así lo informa el área Médica de este Instituto ya que se hizo búsqueda exhaustiva en la consulta a registros e información de Hospitales y Unidades Médicas que atienden en Urgencias de esta Institución, sin encontrar antecedente alguno de las personas señaladas.

A
"S...cial"
Li...
Je...ultivo y
Apoderado Legal del IMSS

Delegación de Servicios Jurídicos
Investigación

JSSA/omo



58
205

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las diez horas con catorce minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **DCIP/CJ/527/2016** de fecha quince de agosto del presente año suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Catastro e Impuesto Predial de Tepic; en contestación a mi diverso número 1546/2016, de fecha doce de agosto de los cursantes, relativo a la información solicitada respecto de las cuarenta y tres personas en listadas; por medio del cual informa, que una vez que se verifico en la base de datos que obran en esta Dirección, **NO** se encontró registro alguno a nombre de las cuarenta y tres personas enlistadas en su oficio de mérito. - - -

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 249, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese a los autos [REDACTED] el documento anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos [REDACTED] lugar, y sean glosados como pruebas. - - -

CU

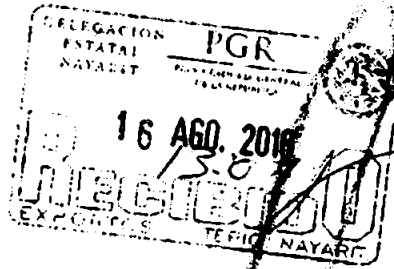
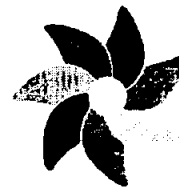
- - - Así lo acordó y firma el **LICEN** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procura de Exhortos, adscrito a la Subdelegación de Procura de Exhortos, legalmente asistido de dos testigos [REDACTED] - - -

TESTIGO

ANCIA.

LIC

[Faint stamp or text at the bottom center]



OFICIO NÚMERO: 1546/2016
EXT. EXH/PGR/NAY/128/2016

NÚMERO [REDACTED] PICJ1527/2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA
UNICA DE EXORTOS.
PRESENTE.-

Sin Auxios.
Asunto: Se rinde informe.

LIC. [REDACTED] Director de Catastro e Impuesto
Predial de Tepic, en atención al oficio 627/2015 de fecha 16 de abril del 2015, con
fundamento en los artículos 15 y 33 fracción V del Reglamento de la Administración Pública
Municipal y en los términos de los artículo 117 fracciones I y III de la Ley Municipal del
Estado de Nayarit, artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit,
comparezco a dar contestación a su proveído de fecha doce de agosto del año dos mil
dieciséis mismo que fue recibido en la Coordinación Jurídica el día quince de agosto del
curso año [REDACTED]

En ese sentido, hago de su conocimiento que una vez hecha la búsqueda en la base
de datos que obra en esta Dirección, NO se encontraron registros a nombre de los cuarenta
y tres personas enlistadas en su oficio de merito.

Sin otro particular le reitero [REDACTED] acción y respeto.

SECRETARÍA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
TEPIC, NAYARIT
Investigación

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
PALACIO MUNICIPAL
63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México. Tel: (311) 215 3000



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las nueve horas con cinco minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **SZT-109/2016. De dieciséis de agosto de la presente anualidad, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Superintendente Zona Tepic de la Comisión Federal de Electricidad;** en contestación a mi diverso número 1557/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando, que una vez consultada las bases de datos de esa empresa, se encontró registro respecto de las personas que a continuación se mencionan: [REDACTED]

[REDACTED] se anexan copias simple de las capturas de pantallas del Sistema Comisión Federal de electricidad. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** - Agreguese a los autos de la indagatoria oficio número **SZT-109/2016. De dieciséis de agosto de la presente anualidad, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Superintendente Zona Tepic de la Comisión Federal de Electricidad,** a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar sin necesidad de pruebas. - - -

CUMPLE

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADA [REDACTED]**, Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de Tepic, Nayarit, que al final firma para debida fe. - - -

[REDACTED SIGNATURE AREA]

TESTENCIA.

AS;



Comisión Federal de Electricidad

64
208

División de Distribución Jalisco
Superintendencia Zona Tepic
Departamento Jurídico

[Redacted] *Con Anexo*

EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Exhortación
Procuraduría General de la República en Nayarit
Presente

04000

16 AGO. 2016

Tepic, Nayarit; a 16 de agosto de 2016
Oficio número: SZT-109/2016
Asunto: Se contesta oficio

En atención a su oficio 1557/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, el cual fue notificado el 15 del mismo mes y año en la Superintendencia Zona Tepic de la División Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual solicita se le informe si las personas enunciadas en su oficio, denominadas los cuarenta y tres normalistas, tiene algún registro en esta empresa, al respecto le informo que una vez consultada la base de datos de esta empresa, se encontró que solo las siguientes personas tienen algún registro en esta empresa productiva del estado:

[Redacted list of names]

[Redacted list of names]

Para acreditar lo anterior se anexa copia de la pantalla del sistema de la Comisión Federal Electricidad, en la cual se constata lo aquí manifestado.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración, en las oficinas de la Superintendencia de Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende número 439 oriente de esta ciudad, teléfono 2 11 80 21.

Ingeniero [Redacted]
Superintendente de Zona Tepic

Av. Allende 439, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit

209 68

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*
* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *
* 15/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:44:50 *

* R.P.U. [Redacted] NúmeroMed : 7F005E NúmeroCta : [Redacted] *
* Nombre [Redacted] Direcc GUARANI 4233 *
* R.M.U : R.M. : *
* *
* FeAlta *-- Deposito Tar Tax TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *
[Redacted]

Informacion General Del Servicio (Localizacion)

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *
[Redacted] [Redacted]
* *----- Colonia -----* *----- Poblacion -----* *----- Municipio ----* *
[Redacted] [Redacted] [Redacted]
* *----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *
* MONEDA y DINERO *
* >referencia [Redacted] *
*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENER37**

IMPRESION
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARIA DE ENERGIA
NUESTRO SERVICIO
EDIFICIO
AV. ...
...

SECRETARIA DE ENERGIA
Servicios Financieros,
Servicios a la Comunidad
Investigación

210 ~~23~~

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 15/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:47:25 *

* R.P.U. [Redacted] NúmeroMed : [Redacted] NúmeroCta : [Redacted] *

* Nombre [Redacted] Direc [Redacted] *

* R.M.U. [Redacted] R.M. : [Redacted] *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar Tax TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

[Redacted]

* *

Informacion General Del Servicio (Localizacion)

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

[Redacted]

* *----- Colonia -----* *---- Poblacion ----* *---- Municipio ----*

[Redacted]

* *----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa*

* STA MONICA y [Redacted] *

* >referencia X: Y: *

* *

*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENER37**

ESTADO MEXICANO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SECRETARIA DE ENERGIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRI-CULTURA, PESCA Y RIEGOS

SECRETARIA DE LA DEFENSA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación

21/04

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 15/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:47:52 *

* R.P.U. 462710300856 NúmeroMed : [REDACTED] NúmeroCta : [REDACTED] *

* Nombre [REDACTED] Direcc [REDACTED] *

* R.M.U : R.M. : *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

[REDACTED]

* *

Informacion General Del Servicio (Localizacion) *

* *

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

[REDACTED] E085 *

* *

* ----- Colonia ----- *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *

[REDACTED]

* *

* ----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *

[REDACTED] v [REDACTED] [REDACTED] *

* preferencia [REDACTED] *

* *

****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENER37**



TIVO FEDERAL
 NIA GENERAL
 EPORALIA
 BENSIB USUOS
 VERACRUZ
 AC. 1040000
 1040000



SECRETARÍA DE ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL
 y Servicios al Consumidor
 Investigación

2/2-65

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 15/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:48:18 *

* R.P.U. [Redacted] NúmeroMed : [Redacted] NúmeroCta : [Redacted] *

* Nombre [Redacted] Direcc [Redacted] *

* R.M.U : [Redacted] R.M. : [Redacted] *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

[Redacted]

* *

* Informacion General Del Servicio (Localizacion) *

* *

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

[Redacted]

* *----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *

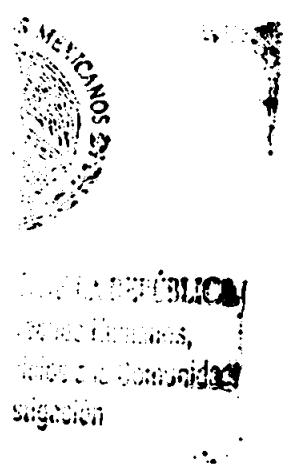
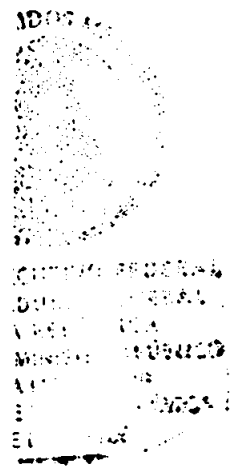
[Redacted]

* *----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *

[Redacted]

* preferencia X: y Y: *

* *****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENER37**



213 EF

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 15/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:53:31 *

* R.P.U. [Redacted] NúmeroMed : 623FVP NúmeroCta : [Redacted] *

* Nombre [Redacted] Direcc [Redacted] *

* R.M.U : [Redacted] R.M. : [Redacted] *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

[Redacted]

* *

* Informacion General Del Servicio (Localizacion) *

* *

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

[Redacted]

* *

* ----- Colonia ----- *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *

* VILLASENOR [Redacted] [Redacted] *

* *

* ----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *

[Redacted]

* *

*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENER37**

OFICINA
GENERAL
DE
SERVICIOS
COMUNICACION

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS COMUNICACION
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

214 ST

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 15/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:53:56 *

* R.P.U. [Redacted] NúmeroMed : 704BEC NúmeroCta : [Redacted] *

* Nombre [Redacted] Direcc [Redacted] *

* R.M.U : R.M. : *

* FeAlta *-- Deposito Tar Tax TAG H Giro %Iva %Dan *-CargaInst *-DemContr *

[Redacted]

Informacion General Del Servicio (Localizacion)

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

[Redacted]

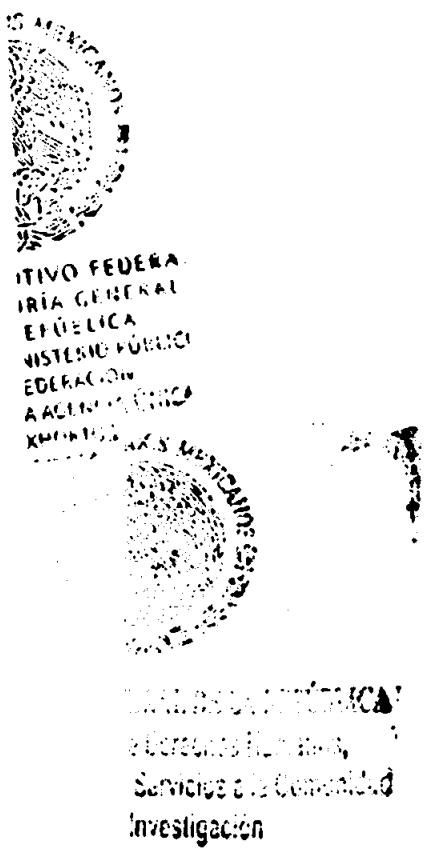
* ----- Colonia ----- *----- Poblacion ----- *----- Municipio ----- *

[Redacted]

* ----- Complemento Direccion (Entre Calles) ----- *Entidad-Federativa* *

[Redacted]

*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENER37**



215 88

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 15/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:54:55 *

* R.P.U. [REDACTED] NúmeroMed : [REDACTED] NúmeroCta : [REDACTED] *

* Nombre [REDACTED] Direcc [REDACTED] *

* R.M.U : R.M. : *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

* [REDACTED] *

* [REDACTED] *

* Informacion General Del Servicio (Localizacion) *

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

* [REDACTED] *

* *----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *

* [REDACTED] *

* *----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa*

* [REDACTED] *

* [REDACTED] preferencia [REDACTED] *

* [REDACTED] *

*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENER37**



COMISION FEDERAL
 DE ELECTRICIDAD
 DIRECCION GENERAL
 DE ATENCION AL CLIENTE
 AGENCIAS



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 Derechos Humanos,
 servicios a la comunidad
 investigación

216 ST

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 16/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 09:56:08 *

* R.P.U. [Redacted] CoMed : [Redacted] NúmeroCta : [Redacted] *

* Nombre [Redacted] Direcc [Redacted] *

* R.M.U : R.M. : *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

[Redacted]

* *

* Informacion General Del Servicio (Localizacion) *

* *

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

[Redacted]

* *

* ----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *

[Redacted]

* *

* ----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *

[Redacted]

* *

*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENE254**

S. MEXICO

FEDERAL
COMISION
ELECTRICA
PUBLICA
COMISION
TECNICA

SECRETARIA DE ENERGIA

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PUBLICA

PERSONAL DE SERVICIOS Y ASISTENCIA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACION

2/7 20

UnimEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 16/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 09:58:47 *

* R.P.U. [Redacted] NúmeroMed : [Redacted] NúmeroCta : [Redacted] *

* Nombre [Redacted] Direcc [Redacted] *

* R.M.U : [Redacted] R.M. : [Redacted] *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

[Redacted]

* Información General Del Servicio (Localización) *

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

[Redacted]

* ----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *

[Redacted]

* ----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *

[Redacted]

* referencia X: Y: *

*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENE254**



TIVO FEDERAL
 CIA GENERAL
 PÚBLICA
 ESTADO FEDERAL
 EMERGEN
 DE
 INTELIG

SECRETARÍA DE ENERGÍA
 y Servicios Públicos
 e Investigación

218 #1

UniMEMSTB-160803*** Versión 6.0.0. 2016/02/02*

* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *

* 16/08/16 Módulo De Atención En Ventanilla 10:00:11 *

* R.P.U. [Redacted] NúmeroMed : [Redacted] NúmeroCta : [Redacted] *

* Nombre [Redacted] Direcc [Redacted] *

* R.M.U : [Redacted] R.M. : [Redacted] *

* *

* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Gto %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *

* [Redacted] *

* *

* Informacion General Del Servicio (Localizacion) *

* *

* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *

* [Redacted] - - [Redacted] *

* *

* *----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *

* [Redacted] *

* *----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *

* [Redacted] *

* *referencia X: Y: *

* *

*****DX15K***** Agencia Venezuela *****Anonim*ENE469**

SECRETARÍA DE ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 INSTITUTO FEDERAL DE
 DEFENSA DEL CONSUMIDOR
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 INSTITUTO FEDERAL DE
 DEFENSA DEL CONSUMIDOR
 DE ENERGÍA ELÉCTRICA



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las diez horas con cuarenta minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **ISS/130.600.749/2016**, de dieciséis de agosto de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [redacted] **Apoderado Legal del ISSSTE**, en contestación a mi diverso número 1545/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando, que las personas desaparecidas no cuentan con registros como derechohabientes, y no se ha brindado atención médica urgente. - - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se:-

ACUERDA

- **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **ISS/130.600.749/2016**, de dieciséis de agosto de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [redacted], **Apoderado Legal del ISSSTE**, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas. - - -

CUMPL

- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien [redacted] los autos de asistencia que al final firman para debida constancia.

[Large redacted signature area]

envíos a la [redacted] investigación



DELEG
UNID

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio No. ISS/130.600.749/2016
EXT: EXH/PGR/NAY/128/2016

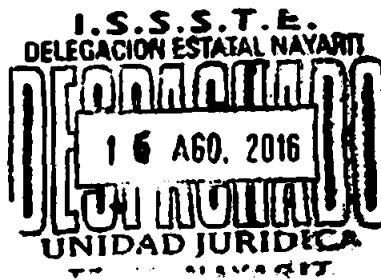
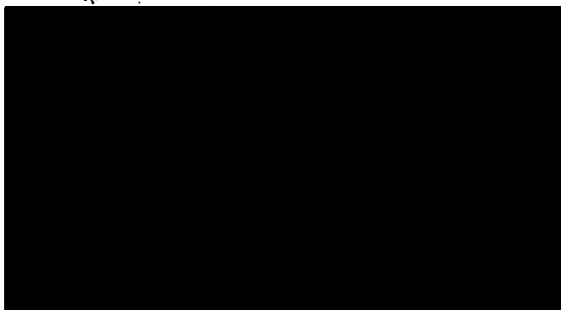
Tepic, Nayarit. 16 de ago

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE EXORTOS
EN EL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE:

En atención al requerimiento relativo a su oficio No. 1545/2016, me permito informar a Usted, que no se encuentran registrados como derechohabientes y no recibieron atención médica urgente, en el Hospital General Dr. "Aguiles Calles Ramírez" de este Instituto; los menores que se en listan en relación anexa; por lo anterior, anexo copias de los oficios signados por el Director del citado nosocomio, Jefa del Departamento de Afiliación y Vigencia y la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:



[Faint text, possibly a signature or name]

Unidad Jurídica Avenida no. 104 Poniente zona Centro C.P. 63000 Tepic, Nayarit.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL EN NAYARIT
SUBDELEGACIÓN MÉDICA
DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL
"DR. AQUILES CALLES RAMIREZ"

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO NO. ISS/018.200.204/871/2016

Tepic, Nayarit; 16 de Agosto del 2016

LIC. [REDACTED]
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA EN LA DELEGACION.
PRESENTE

En respuesta a su oficio **ISS/130/745/2016**, le comunico que habiendo revisado en el Sistema de Datos de Ingresos y Egresos de Pacientes de los diferentes servicios hospitalarios, no se encontró registro alguno de atención médica a los cuarenta y tres normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan:

No.	Nombre	No.	Nombre
1	ABEL GARCIA HERNANDEZ	23	JORGE ALVAREZ NAVA
2	ALBERTO VAZQUEZ PENITEN	24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
3	ADAM ABRAJAN DE LA CRUZ	25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
4	ALEXANDER MORA VENANCIO	26	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO	27	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ	28	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
7	BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA	29	JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA
8	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL	30	JOSE LUIS LUNA TORRES
9	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	32	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
11	CRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	33	LEONEL CASTRO ABARCA
12	CRISTIAN TOMAS COLR GARNICA	34	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
14	DORIAN GONZALEZ PARRAL	36	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
15	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	37	MARCIAL PABLO BARANDA
16	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	38	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
17	FELIPE ARNULFO ROSA	39	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
19	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	41	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
20	ISRAEL JACINTO GUARDADO	42	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
21	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TALAMANTES	43	SAUL BRUNO GARCIA
22	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ		

Paseo de la Loma y Dr. Gustavo Baz, Zona Centro, C.P. 63000, Tel. 213-34-17 (directo y fax) 211-85-80 Red 47162
Correo electrónico: h.aquilesacalles@issste.gob.mx // javier.elias@issste.gob.mx

222

22



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL EN NAYARIT
SUBDELEGACIÓN MÉDICA
DIRECCION DEL HOSPITAL GENERAL
"DR. AQUILES CALLES RAMIREZ"

"2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTA

DR. [REDACTED]
DIRECTOR D [REDACTED] AL.

VO FEDERAL
A GENERAL
UBICA
ERIO NAYARIT

✓ Dr. [REDACTED] Delegado Estatal del ISSSTE en Nayarit.
✓ Miralindo [REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Paseo de la Loma y Dr. Gustavo Baz, Zona Centro, C.P. 63000. Tel. 213-34-17 (directo y fax) 211-85-80 Red 47162
Correo electrónico: hgaquiles@issste.gob.mx // javier.elias@issste.gob.mx



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

**DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS
SUBJEFATURA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA**

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL."

OFICIO 018/300.301.4/772/2016.

Tepic, Nayarit; a 16 de Agosto de 2016.

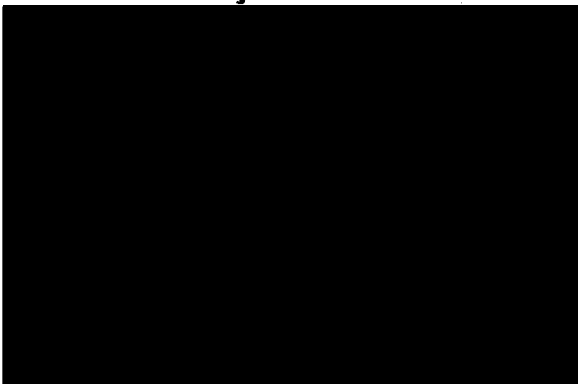
LIC. [REDACTED]
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSSTE.

PRESENTE:

En contestación a su oficio No. ISS/130.600/746/2016, recibido el 15 de Agosto del año en curso, donde solicita información de registro en los archivos de esta Delegación al respecto se informa:

Que de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos no se pueden identificar en la base de datos del Sistema de Afiliación, Vigencia de Derechos (SIPE-AV), en virtud de que su registro no se realiza en forma directa, sino a través de alta de beneficiarios por algún trabajador y/o jubilado y pensionado.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.



CIÓN

**I. S. S. S. T. E.
DELEGACION ESTATAL NAYARIT
RECIBIDO
16 AGO. 2016
UNIDAD JURIDICA
TEPIC, NAYARIT**

C.C.P.-Expediente.

ARVL/AFRM/ajec.

Av. Insurgentes No. 104 Pte. Esq. Oaxaca Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
Tel.: (311) 215 44 00 y 215 44 53 Ext. 47053 www.issste.gob.mx

224



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES ECONÓMICAS
SUBJEFATURA DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO 018/300.301.4/772/2016.

Tepic, Nayarit; a 16 de Agosto de 2016.

No.	NOMBRE	No.	NOMBRE
1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
2	ALBERTO VÁZQUEZ PENITEN	25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
3	ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	26	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
4	ALEXANDER MORA VENANCIO	27	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO	28	JOSÉ ÁNGEL NAVARRATE GONZÁLEZ
6	BERNARDO FLOREZ ALCARÁZ	29	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
7	BENJAMÍN ASECIO BAUTISTA	30	JOSÉ LUIS LUNA TORRES
8	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
9	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	32	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN
10	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	33	LEONEL CASTRO ABARCA
11	CHISTAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	34	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
12	CHISTAN TOMÁS COLÓN GARNICA	35	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
13	CUTBERTO ORTÍZ RAMOS	36	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
14	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	37	MARCIAL PABLO BARANDA
15	EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ	38	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
16	ÉVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	39	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
17	FELIPE ARNULFO ROSA	40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO	41	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
19	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	42	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO	43	SAÚL BRUNO GARCÍA
21	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TALAMANTES	-	
22	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	-	
23	JORGE ÁLVAREZ NAVA	-	

Servicios de
Investigación



Av. Insurgentes No. 104 Pte. Esq. Oaxaca Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
Tel.: (311) 215 44 00 y 215 44 53 Ext. 47053 www.issste.gob.mx



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **DJ/277/2016, de dieciséis de agosto de los cursantes, suscrito por el licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento Jurídico del SIAPA;** en contestación a mi diverso número 1556/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando, que una vez que se realizó una búsqueda en el padrón de usuarios de ese organismo operador no se encontró dato a nombre de las personas desaparecidas. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.** - Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **DJ/277/2016, de dieciséis de agosto de los cursantes, suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe del Departamento Jurídico del SIAPA;** a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glo

CUMPLASE.

acordó y firma el **LICENCIADO ADALBERTO [REDACTED]** del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Agencia U [REDACTED] subdelegación e Procedimientos Penales "A", quien a [REDACTED] investigos de asistencia que al final firman, para debida constancia

[REDACTED SIGNATURE AREA]

TES [REDACTED] CIA.

AS;



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEPIC, NAYARIT



**DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICIO NO. DJ/ 277 / 2016**

ASUNTO: SE REMITE INFORME.

**LIC. [REDACTED] L
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA
ÚNICA DE EXHORTOS
P R E S E N T E**



Por indicaciones del C. Director General del SIAPA- Tepic, y en atención a su oficio número EXH/PGR/NAY/128/2016, me permito informarle a usted lo siguiente:

Que una vez revisado el padrón de usuarios de este Organismo Operador, **NO** se encontró dato a nombre de las personas físicas que enlista en su solicitud en comento.

Sin otro particular, quedo de usted.

PROCESAL
ICA
PROCESAL
ON
UNICA

ATENTAMENTE

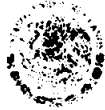


C.C.P. ARCHIVO.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEPIC, NAYARIT

Teléfono: (311) 211 8778/ 211 8779
Dirección: Dr. Gustavo Baz No. 67 Fracc. Fray Junípero Serra C.P. 63169 Tepic, Nayarit.



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las once horas con cuarenta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el **oficio sin número de dieciséis de agosto del año en curso, emitido por el licenciado [REDACTED] Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana;** en contestación a mi diverso número 1547/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando que una vez que se realizó una búsqueda en los archivos de esa Institución, no se encontró registro alguno de las cuarenta y tres personas desaparecidas. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **oficio sin número de dieciséis de agosto del año en curso, emitido por el licenciado [REDACTED] Estatal de la Cruz Roja Mexicana;** a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas. - - -

CUMPLE

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO [REDACTED]** Jefe de la Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Ejecutora de la Subdelegación de la Procuraduría General de la República, y **[REDACTED]** Jefe de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quienes actuaron de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

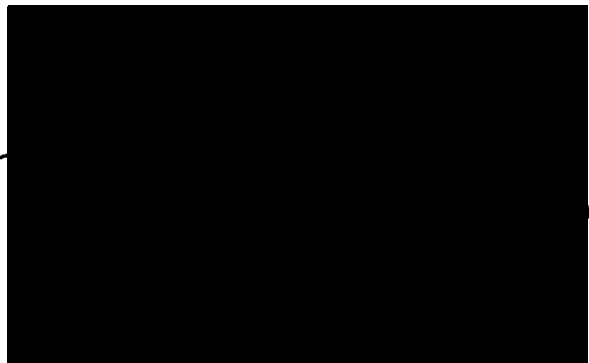
DAN FE

TEPIC, NAYARIT, A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2016.
[REDACTED] AS;
[REDACTED] CIA.

228 81



CRUZ ROJA MEXICANA



DELEGACIÓN LOCAL TEPIC

ARIT; A [REDACTED] TO DEL 2016

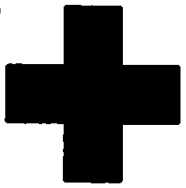
10:00 hrs
Sin Anexos

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE:

A TRAVES DE LA PRESENTE ME ES GRATO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO. ASI MISMO POR ESTE CONDUCTO DAR RESPUESTA AL OFICIO No. 1547/2016 EXP: EXH/PGR/NAY/128/2016 RECIBIDO EN ESTA DELEGACION TEPIC; INFORMANDO A USTED QUE EL PERSONAL DESIGNADO A BUSCAR INFORMACION EN LOS ARCHIVOS DE NUESTRA BENEFICIA INSTITUCION NO ENCONTRO REGISTRO DE LOS C.G. ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAMAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS GOVANI RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORREZ, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA,

Avs. Insurgentes y Rey Nayar S/N Col. Los Llanitos 63170 Tepic, Nay. Tel y Fax (311) 214-66-35

229



DELEGACIÓN LOCAL
TEPIC

CRUZ ROJA
MEXICANA

LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA,
MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA,
MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ
GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ
MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO.

EN ESPERA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A SU SOLICITUD Y SIN OTRO
PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.



ATENTAMENTE

“ [REDACTED] NOS”

CRUZ ROJA
MEXICANA
DELEGACION TEPIC
NAYARIT

LIC [REDACTED]

CRUZ ROJA MEXICANA EN NAYARIT

MO FEDERAL
A GENERAL
ONICA
TERMINADO
NAYARIT

SECRETARIA
DE INVESTIGACION
Y FORTALECIMIENTO
DE LA DEFENSA

Avs. Insurgentes y Rey Nayar S/N Col. Los Llanitos 63170 Tepic, Nay. Tel y Fax (311) 214-66-35



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con veinte minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **VCJ/148/16-A**, de dieciséis de agosto de la presente anualidad, emitido por el Comandante [REDACTED], Director del Centro de Prevención y Readaptación Social del Estado de Nayarit, en contestación a mi diverso número 1555/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando que una vez de haber realizada una búsqueda en las bases de datos con las que cuenta ese Centro de Prevención y Readaptación Social, no se localizó registro alguno respecto de las cuarenta y tres personas desaparecidas. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agréguese a los autos de la indagatoria, **VCJ/148/16-A**, de dieciséis de agosto de la presente anualidad, emitido por el Comandante [REDACTED], Director del Centro de Prevención y Readaptación Social del Estado de Nayarit, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean gl [REDACTED] - - -

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] suscrito, a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa [REDACTED] los testigos de asistencia que al [REDACTED] firman para debida constancia de lo a [REDACTED] - - -

TEST

[REDACTED SIGNATURES]

ADAS;

LIDIA

OFICIO: VC.I/148/16-A

SEC

ASUNTO: SE REMITE
Tepic, Nayarit; a 16 de

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION TITULAR DE LA
AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E.

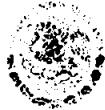
Daño contestación al oficio número 1555/2016, recibido en ésta Institución el día de ayer, en donde solicita se le informe si en éste Centro Penitenciario se cuenta con un registro de ingreso o egreso de las 43 personas enlistadas en el oficio en mención, de lo anterior le informo que una vez que fue analizada la base de datos que existe en éste Establecimiento **NO** se encontró registro de las personas descritas.

En espera de una respuesta favorable, me
enviándole un co



Boulevard Tepic - Xalisco Sin Número
Col. Mactezuma, C.P. 63180, Tepic, Nayarit
Tel y Fax: (01-311) 213-41-14, 214-37-24
carrasovcarranza@hotmail.com

GOBIERNO DE LA GENTE
NAYARIT



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con quince minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el **oficio número 812/2016, de veinticuatro de agosto de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director del Registro Civil, del Estado de Nayarit;** en contestación a mi diverso número 1555/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando que una vez que se realizó una *búsqueda en nuestra Base de Datos correspondiente a Nacimientos, Matrimonios y Defunciones Inscritas en el Estado de Nayarit de 1930 a 2003; asimismo en nuestro Departamento de Estadística de Enero de 2004 a Abril del año en curso*, se localizó únicamente tres homónimos de nacimiento a nombre de Miguel Ángel Hernández Martínez, así como un registro de nacimiento de la misma persona, de lo cual se anexan copias certificadas de la información rendida. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **oficio número 812/2016, de veinticuatro de agosto de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director del Registro Civil, del Estado de Nayarit;** a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean dudosos como pruebas. - - -

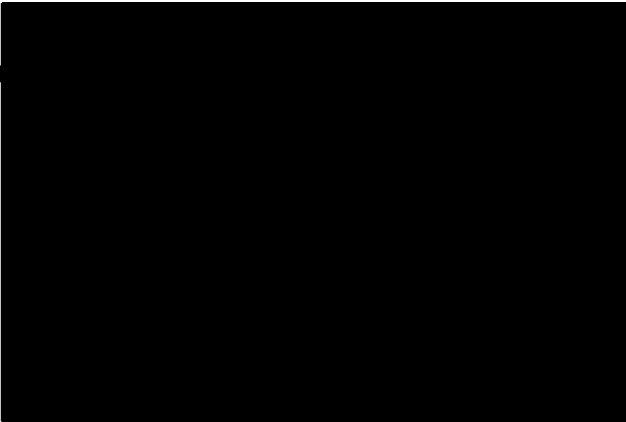
CUMPL

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO [REDACTED]** Jefe de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", que al final firman para debida cons

[REDACTED] ENCIENCIA.
S;
[REDACTED]



N



233

48

SGG
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO
Dirección Estatal del
Registro Civil

Agosto 24 de 2016.

Oficio No.: 812/16

LICENCIADO

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA
AGENCIA UNICA DE EXHORTOS DE LA P.G.R.
P R E S E N T E**

Por este conducto y en atención a su Oficio Núm.: 1543/2016 EXT.: EXH/PGR/NAY/128/2016, le informo a usted que se hizo una minuciosa búsqueda en nuestra Base de Datos correspondiente a NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES inscritas en el Estado de Nayarit de 1930 a 2003; asimismo en nuestro Departamento de Estadística de Enero de 2004 a Julio del año en curso y solo se localizó 3 (tres) homónimos de Nacimiento a nombre de [redacted] en registro de Defunción de la misma persona mismas que hago llegar en copias simples certificadas.

Sin otro sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N D I D O
SUFRAGIO EFECTIVO
EL DIRECTOR ESTADISTICO
ELECCION
REGISTRO CIVIL



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION ESTADISTICAL
DEL REGISTRO CIVIL

L

c.c.p.- Archivo

AVENIDA MEXICO Y ABASOLO SIN NUMERO, PALACIO DE GOBIERNO.
COLONIA CENTRO
C.P. 63000 TEPIC, NAYARIT.
TEL. 01(311) 215 21 45, 215 21 46

GOBIERNO DE LA GENTE
NAYARIT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
CRIF			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE :	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ	MARTINEZ
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO :			
LUGAR DE NACIMIENTO :			
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
REGISTRADO		SEXO :	

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE :			
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD :	NACIONALIDAD		
NOMBRE DE LA MADRE :			
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD :	NACIONALIDAD :		
ANOTACIONES:			

Se extiende esta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Código Civil Vigente en el Estado, en la Ciudad de Nayarit, a los 22 días del mes de Agosto de 2016, doy fe.

LIC. [Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL

LIC. [REDACTED] DIRECTOR ESTADISTICO REGISTRO CIVIL
HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA
FIELMENTE CON SU ORIGINAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 35 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.....
DOY FE.....

TEPIC, NAYARIT; AGOSTO 24 DE 2016



Gobierno del Edo. de Nayarit
SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL



PROCURADURÍA EJECUTIVA
DE LA DEFENSA
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DEL TRABAJO
DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE LA AGENCIA
DE ENLACE



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

235 88

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
GRUPO			CURP
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	

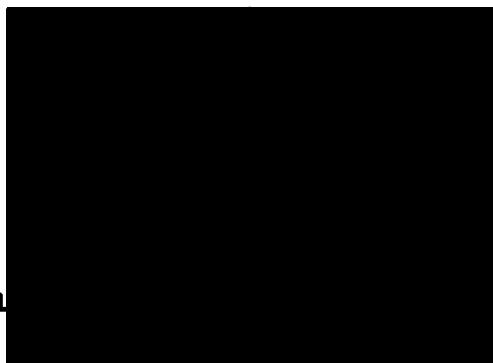
DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE :	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ	MARTINEZ
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO :			
LUGAR DE NACIMIENTO :			
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
REGISTRADO :	Vivo :	SEXO :	Masculino

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE :			
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD :		NACIONALIDAD :	
NOMBRE DE LA MADRE :			
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD :			
ANOTACIONES:			

Se extiende esta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Código Civil Vigente en el Estado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit a 23 de agosto de 2016, doy fe.



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL

LIC. [REDACTED] DIRECTOR ESTADAL [REDACTED] CIVIL
HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENT [REDACTED] UERDA
FIELMENTE CON SU ORIGINAL CON FUNDAMENT [REDACTED] 5 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.....
DOY FE.....

TEPIG, NAYARIT; AGOSTO 24 DE 2016



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION ESTADAL
DEL REGISTRO CIVIL



SECRETARIA
DE LA REPUBLICA
GENERAL DE GOBIERNO
DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE LA
SECRETARIA DE LA
SECRETARIA DE LA



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Gelo y S
Oficina de in

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
CRI			CURP
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE : MIGUEL ANGEL NOMBRE (S) HERNANDEZ PRIMER APELLIDO MARTINEZ SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO : [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] ENTIDAD

REGISTRADO: Vivo **SEXO :** [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE : [REDACTED] NOMBRE (S) [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO

EDAD : [REDACTED] **NACIONALIDAD :** [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE : [REDACTED] NOMBRE (S) [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO

EDAD : [REDACTED] **NACIONALIDAD :** [REDACTED]

ANOTACIONES:

Se extiende esta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Código Civil Vigente en el Estado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit a 23 de agosto de 2016, doy fe.

LIC [REDACTED]



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL

LIC. [REDACTED] DIRECTOR ESTADISTICO DEL REGISTRO CIVIL
HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA
FIELMENTE CON SU ORIGINAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 35 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.....
DOY FE.....

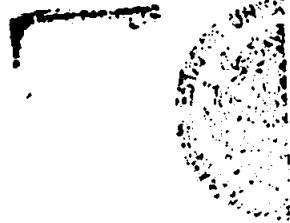
TEPIC, NAYARIT; AGOSTO 24 DE 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION ESPECIAL DEL REGISTRO CIVIL



PROCURADOR GENERAL EJECUTIVO
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL



PROCURADOR GENERAL EJECUTIVO
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
Prevencción del Delito y
Código de i

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
GRUPO		CURP	
LOCALIDAD	GRUPO	ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE : MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO : [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD

REGISTRADO : [REDACTED] **SEXO :** [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE : [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD : [REDACTED] **NACIONALIDAD :** [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE : [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD : [REDACTED] **NACIONALIDAD :** [REDACTED]

ANOTACIONES:

Se extiende esta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Código Civil Vigente en el Estado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit a 23 de agosto de 2016, doy fe.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
 SECRETARIA
 GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCION ESTATAL
 DEL REGISTRO CIVIL

LIC [REDACTED] DIRECTOR ESTAD [REDACTED] TRO CIVIL
HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESE [REDACTED] ONCUERDA
FIELMENTE CON SU ORIGINAL CON FUNDAM [REDACTED] RT. 35 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.....
DOY FE.....

TEPIC, NAYARIT; AGOSTO 24



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION ESTAD [REDACTED]
DEL REGISTRO CIVIL



PODER EJECUTIVO
PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
CENTRO DE SERVICIOS
DE LEGALIDAD
MEXICO, D.F.

PROCURADURIA
Subprocuraduria de
Prevencion del Delito y
Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ACTA DE DEFUNCION

OFICIALIA	LIBRO	FOLIO	LOCALIDAD
1			

DATOS DEL FINADO

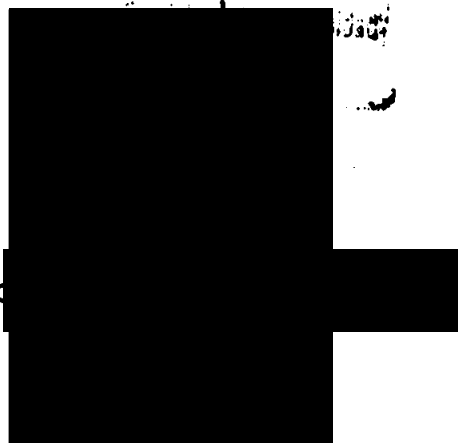
NOMBRE :	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ	MARTINEZ
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
SEXO :	Masculino	ESTADO CIVIL :	NACIONALIDAD :
LUGAR DE NACIMIENTO :			
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
NOMBRE DEL CONYUGUE :			
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE DEL PADRE :			
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE DE LA MADRE :			
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DATOS DEL ALLECIMIENTO

FECHA DE LA DEFUNCION :	
CAUSA DE LA DEFUNCION :	
CAUSA (S) :	
A) SINDROME DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, B) NEUMONIA NOSOCOMIAL	
CAUSA UNICA	

ANOTACIONES:

Se extiende esta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 35 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a 21 de Agosto de 2016, doy fe.


 LIC.



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
 SECRETARIA
 GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCION ESTATAL
 DEL REGISTRO CIVIL

LIC. [REDACTED] DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA COPIA CONCUERDA
FIELMENTE CON SU ORIGINAL CON [REDACTED] EN EL ART. 35 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO [REDACTED]
DOY FE.....

TEPIC, NAYARIT; AGOSTO 24 DE 2016



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL



PODER EJECUTIVO F
PROGRAMA GE
DE LA REPUBLI
ENTE DE MINISTERIO
DE LA FEDERACI
ESTADAL DE LA AGENC
DE EXAMENES



[Faint illegible text]



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INVESTIGACION.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio numero **PGR/AIC/PFM/UAIOR/NAY/MM/3676/;** de veintinueve de agosto de la presente anualidad, suscrita por [redacted], **Sub Oficial de la Policía Federal Ministerial**, en contestación a mi diverso número 1555/2016, relativa a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando que con el fin de dar cumplimiento al citado mandamiento ministerial, se revisó el expediente del exhorto indicado al margen superior izquierdo del presente, se observó que el Fiscal de la Federación ya había solicitado fuentes de información por lo que, se procedió a trasladarme al aeropuerto, vías del tren, Central Camionera, Centros comerciales, centros de rehabilitación, centros psiquiátricos, en donde se implementaron vigilancias fijas y móviles en diferentes días y horarios, con la finalidad de ubicar a los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, ya que se cuenta con fotografías, y se consultaron fuentes de internet a las cuales se tiene acceso, obteniendo **RESULTADOS NEGATIVOS**, por lo que, posteriormente se procedió a entrevistar a los transeúntes; así como, a los locatarios, previa identificación como Policía Federal Ministerial quienes omitieron sus generales por temor a verse involucrados en problemas de este índole. - - -

- - - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- **PRIMERO.** Agréguese a los autos de la indagatoria oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/NAY/MM/3676/;** de veintinueve de agosto de la presente anualidad, suscrita por [redacted], **Sub Oficial de la Policía Federal Ministerial**; a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y sean glosados como pruebas. - - -

- **SEGUNDO.** Citese por los medios idóneos a [redacted], **Policía Federal Ministerial de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional en el Estado de Nayarit**; a fin de que se sirva ratificar, modificar o completar su oficio número **PGR/AIC/PFM/UAIOR/NAY/MM/3676/;** de veintinueve de agosto de la presente anualidad, relativa a la investigación cumplida con oficio número [redacted] OS, respecto a los cuarenta y tres normalistas desaparecidos. - - -

CUMPLA

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Agencia de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en la asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

[Large redacted signature area]

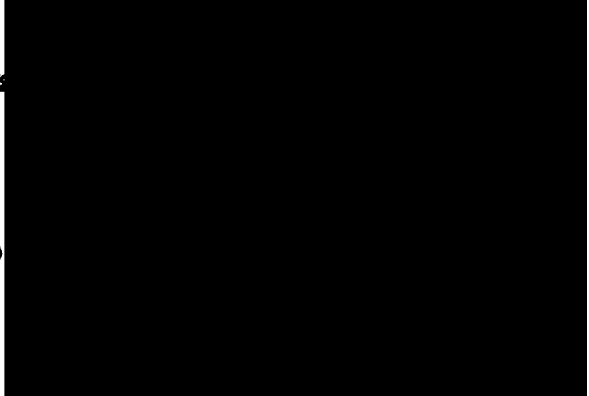
TESTI [redacted] CA.



240
AS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
UNIDAD DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES

OFICIO:



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E:

En atención a su oficio número 1542/2016, de fecha 12 de Agosto de 2016, relacionado a el EXH/PGR/NAY/128/2016, mediante el cual solicita una Investigación en relación a los hechos que dan origen a la presente indagatoria, al que suscribe la presente me permito informar a usted lo siguiente:

Con el fin de dar el cabal cumplimiento a lo ordenado y una vez consultado el expediente de mérito,

Con el fin de dar el debido cumplimiento a su mandamiento ministerial, y después de haber consultado el expediente en comento, me percate que ya se habían solicitado fuentes de información a las que tenemos acceso, en relación a lo solicitado el suscrito procedió a trasladarse al aeropuerto Internacional de la ciudad de Tepic, vías del tren, Central camionera de esta ciudad, centros comerciales, centros de rehabilitación, centros de retiro, psiquiátricos, en donde se implementó servicios de vigilancia fijas y móviles, así mismo a pie en diferentes días y horarios, con el fin de ubicar a las 43 personas desaparecidas ya que se cuenta con fotografía en donde se observa sus señas particulares, a lo cual consultamos de igual manera las fuentes de internet a las cuales tenemos acceso, obteniendo resultados negativos, posteriormente se procedió a entrevistar con transeúntes así como localeros de los lugares en donde se estuvo presente, previa identificación como Policía Federal Ministerial, quienes al saber el motivo de mi presencia omitieron sus general por no verse involucrados en problemas de asuntos de carácter legal, coincidiendo en manifestar sin coacción alguna no conocer a las personas de mi interés, siendo todo lo que manifestaron al respecto.

Continuando con la investigación, consulte las fuentes de internet a las cuales tenemos acceso, a obteniendo una nota periodística de fecha 29 de Agosto del presente año, en la siguiente dirección de internet la cual se anexa al presente informe: <http://www.simbardocmx.com/2016/08/29/43-desaparecidos-que-estaban-en-tepic-ya-estaban-en-cocula/>

No omito manifestar que las 43 personas de mi interés se encuentran desaparecidas desde el 26 y 27 de septiembre del año 2014, en el que aparentemente elementos de la Policía de Iguala, tras arrestar a los 43 estudiantes desaparecidos, siguieron instrucciones y entregaron a los detenidos a oficiales de la Policía del vecino municipio de Cocula. A su vez, estos policías

C. C. P.- VICTOR HUGO SANCHEZ MUÑOZ.- JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRO LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.

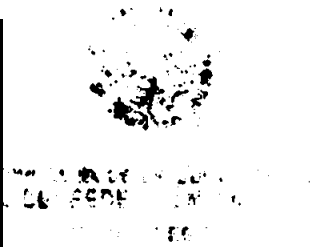
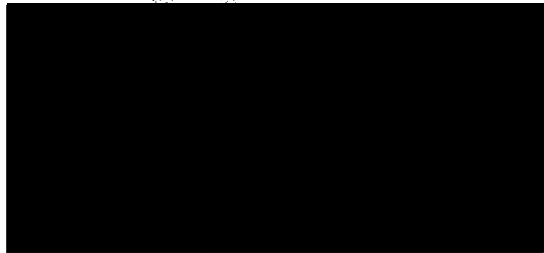


241 97

de Cocula procedieron a enviar a los estudiantes e miembros del cártel de los Guerreros Unidos a los centros de detención de los juzgados del paradero no se separó a las personas no separadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Por lo anteriormente expuesto y no habiendo más datos que aportar a la presente se da por INFORMADO dicho mandamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I Apartado A) inciso a), b) y c), fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 24 y 79 de su Reglamento.



ESTADO FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSA Y
AJUDA JURIDICA
LA OFICINA UNICA
DE DEFENSA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSA Y
AJUDA JURIDICA

C. C. P. [REDACTED] - JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.



242

AS

Amnistía Internacional denunció el uso de la desaparición forzada como un instrumento de la política de Estado para intimidar a la oposición y acallar la protesta pacífica. En su reporte y entre los casos de diversos países, la organización menciona el caso de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa en 2014, mismo del que enuncia es un caso "emblemático" de una larga lista de personas desaparecidas en un país "en el que persiste la impunidad y donde esta práctica continúa estando generalizada".

Londres, Inglaterra, 29 de agosto (EFE).- Amnistía Internacional (AI) denunció hoy que algunos gobiernos, como los de Egipto, Siria y México, empleen las desapariciones forzadas para acallar a grupos opositores o perseguir a minorías étnicas y pidió compromiso a fin de erradicar esa práctica "atroz".

En un informe divulgado con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, el secretario general de AI, Salil Shetty, dijo que esa organización pro derechos humanos "hace campaña sobre cientos de casos de desaparición forzada en todas las regiones del mundo".

En total, AI resaltó que actualmente siguen abiertos 44 mil 159 casos en 91 Estados - registrados desde 1980-, según los últimos datos de la ONU.

En su documento, Amnistía señala que el "modus operandi" de las desapariciones forzadas es siempre el mismo: las víctimas son detenidas en su casa o en la calle, sin que jamás se les comunique a las familias su paradero y a menudo sufren torturas y viven con el temor constante a que las maten.

En el caso de Egipto, lamenta que la desaparición forzada "se ha convertido en un instrumento clave de la política de Estado" a fin de intimidar a la oposición y acallar la protesta pacífica.

C. C. P. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRÁ LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.



243 *Q10*

A cientos de ciudadanos corrientes, estudiantes, a veces menores de edad, y activistas políticos son secuestrados por la Agencia de Seguridad Nacional y recluidos en secreto, en condiciones crueles e inhumanas para forzar una confesión, apunta el informe.

Al denuncia también la brutalidad a la que se enfrentan las personas desaparecidas en Egipto y la connivencia entre las fuerzas de seguridad nacionales y las autoridades judiciales, dispuestas a mentir para ocultar sus rastros.

Desde el nombramiento de Magdy Abdel Ghaffar como ministro del Interior en marzo de 2015, se ha registrado un "notorio aumento" de esta práctica.

En cuanto a México, el documento denuncia la desaparición en septiembre de 2014 de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa cuando se dirigían a una protesta contra las reformas educativas del gobernador y fueron atacados por la policía y hombres armados en Iguala.

FEDERAL
GENERAL
LICA
NO PUEDE
CION
NCIA CIVIL
TOS

[Faint, illegible text and stamp]

C. C. P. [REDACTED] - JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.



249

AVISOS



MEXICANA

TIVO FEDERAL
RIA DE DELIN
SERVICIOS
ISTERIO PUBLICO
DEFERACION
AGENCIA UNICA
MEXICANA



ORAL DE LA INVESTIGACION
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



C. C. P.

- JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.



245
98

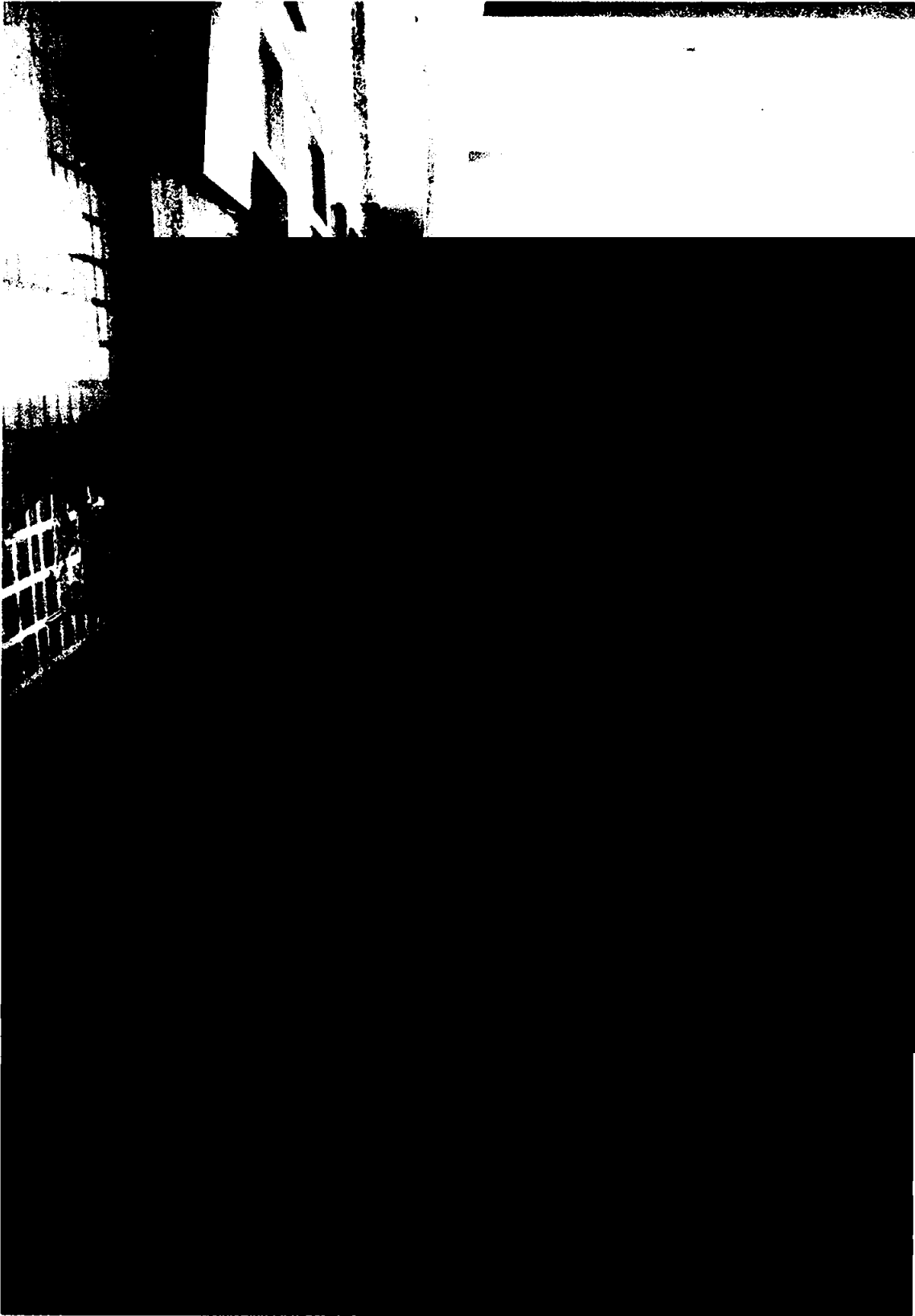
COMANDO EN JEFE
POLICIA FEDERAL
ESTADO DE GUATEMALA
CALLE 10
EN LA CIUDAD DE GUATEMALA
GUATEMALA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
GUATEMALA

C. C. P. - VICTOR HUGO SANCHEZ MUÑOZ. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.



off
246



C. C. P.- VICTOR HUGO SANCHEZ MUÑOZ.- JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.



400
247



C. C. P. [REDACTED] - JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO.



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

COMPARECENCIA [REDACTED] SUB --OFICIAL.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del treinta de agosto de dos mil dieciséis, ante el **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del Párrafo Primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las licenciadas Mahelet Areli Gonzalez Arias y Lidia Ulloa de los Santos, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse **[REDACTED] SUB -- OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**, quien se identifica por medio de su Credencial con número **[REDACTED]** en vigencia 2016, expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita con el cargo de Sub Oficial de la Policía Federal Ministerial, en la que en el ángulo medio del lado izquierdo de dicha Credencial, obra una fotografía a colores que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, **SE DA FE MINISTERIAL DE TENER A LA VISTA EN SU ORIGINAL**, y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por los artículos 242, 247 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que conduzca con la verdad en la presente diligencia, apercibiéndola de las penas en que incurrir quien se conduce falsamente ante las autoridades, protestando en que fue en términos de ley, y enterado del contenido de los numerales citados por sus generales según lo dispuesto por el artículo 248 de la ley adjetiva invocada, **MANIFIESTA:** llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad **[REDACTED]** de **[REDACTED]**

por haber **[REDACTED]** estado civil **[REDACTED]** originario **[REDACTED]** con domicilio **[REDACTED]** con número de teléfono **[REDACTED]** instrucción escolar de **[REDACTED]**

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

- - - Por lo que el compareciente notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado, manifiesta que se reserva el derecho de designar a persona alguna para que lo asista ya que no lo considera necesario, y acto continuo el suscrito procede a hacerle de su conocimiento que el motivo de su comparecencia lo es con la finalidad de que amplíe, modifique o ratifique su oficio de Investigación Cumplida **NÚMERO PGR/AIC/UAIOR/NAY/MM/3676/2016**, de veintinueve de agosto dos mil dieciséis, donde señala lo siguiente: "...En atención a su **OFICIO 1542/2016**, de fecha 12 de agosto del año en curso, relacionado con el **EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016**, mediante el cual solicita se realice una exhaustiva y minuciosa **INVESTIGACIÓN**, tendiente a dar con el paradero y ubicación los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; al respecto me permito informar lo siguiente: que con el fin de dar cumplimiento al citado mandamiento ministerial,

se revisó el expediente del exhorto indicado al margen superior izquierdo del presente, se observó que el Fiscal de la Federación ya había solicitado fuentes de información por lo que,

[REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de ubicar a los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, ya que se cuenta con fotografías, y se consultaron fuentes de internet a las cuales se tiene acceso, obteniendo **RESULTADOS NEGATIVOS**, por lo que, posteriormente se procedió a entrevistar a los transeúntes; así como, a los locatarios, previa identificación como Policía Federal Ministerial quienes omitieron sus generales por temor a verse involucrados en problemas de este índole, Instruido de lo anterior y en el nuevo uso de la voz que se le concede y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED] **SUB OFICIAL.**

DECLARA.

- Que comparezco ante esta Fiscalía de la Federación, en forma voluntaria y una vez que me ha sido leída en voz alta y puesto a la vista el contenido de la **INVESTIGACIÓN CUMPLIDA** mediante el **OFICIO NUMERO PGR/AIC/MAIOR/NAY/MM/3676/2016**, de veintinueve de agosto de dos mil quince, suscrito por el declarante, en mi carácter de Sub Oficial de la Policía Federal Ministerial **de la Unidad Administrativa que Integra de la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial, Subsección de Tepic, Estado de Nayarit**, en el cual hace referencia, misma **INVESTIGACION CUMPLIDA** que en este acto la **RATIFICO INTEGRAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR SER LA VERDAD DE LO ASENTADO EN LOS MISMOS Y POR APEGARSE A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, Y POR VISTA LA FIRMA QUE OBRA AL CALCE SOBRE MI NOMBRE DEL DOCUMENTO ANTE DESCRITO, LA RECONOZCO BIENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO LA MISMA FIRMA QUE ESTAMPO DE MI PUÑO Y LETRA Y SER LA MISMA FIRMA QUE UTILIZÓ EN TODOS Y CADA UNO DE MIS ASUNTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS;** Siendo todo lo que tiene que manifestar. Por lo que previa lectura de lo asentado lo ratifica firmando al margen y calce de conformidad y para constancia [REDACTED] que la final firman y dan fe para constancia.

DAMOS FE.

[REDACTED]

FEDERACIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE OPERACIÓN.
TITULAR DE LA ASISTENCIA
TOS.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

250

703


PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
2015
PRIMERO SEMESTRE
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

El presente es un documento que consta de una copia fotostática de una copia que fue presentada a la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unida de Exhortos, de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Nayarit, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firmaron y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACION DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de Tepic, Nayarit, treinta de agosto de mil dieciséis; el que suscribe, licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unida de Exhortos, de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Nayarit; quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA

Que la-(s) presente (s) copia (s) Fotostática (s) que consta (n) de (01) una foja(s) útil (es), concuerda (n) fielmente con su (s) original(es) con la(s) que tuve a la vista en el interior de estas oficinas que ocupan la Agencia del Ministerio Público de la Federación.

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unida de Exhortos, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado.

DA



TESTIFICACIONIA.



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las catorce horas del treinta de agosto de dos mil dieciséis. ---

--- **TENGASE**, por recibido el **oficio número DPM/097/2016, de quince de agosto de la presente anualidad, suscrito por la licenciada [REDACTED] Jefa del Departamento de Panteones, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit;** en contestación a mi diverso número 1554/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando que una vez de haber realizada una búsqueda en las bases de datos con las que cuenta esa Dirección, no se localizó registro alguno respecto de las cuarenta y tres personas desaparecidas. ---

--- por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse lo siguiente: ---

ACUERDA

UNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria **oficio número DPM/097/2016, de quince de agosto de la presente anualidad, suscrito por la licenciada [REDACTED] Jefa del Departamento de Panteones, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit;** a fin de que [REDACTED] a que haya lugar, y sean [REDACTED] como pruebas. ---

CUMPLE

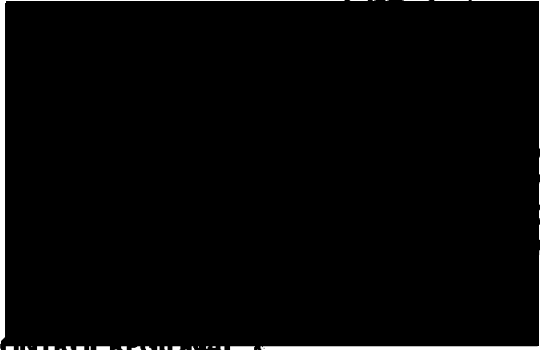
--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", [REDACTED] los testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad. ---

TEST

[REDACTED]

TEST DE ASISTENCIA.

[REDACTED]



PANTEONES MUNICIPALES
MUNICIPIO DE TEPIC
OFICIO No. DPM/097/2016
Emitido el 15 De Agosto de 2016
ASUNTO: RESPUESTA

SUBPROCURADURIA DEL CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "A"
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE EXHORTOS

12/00/16

MEXICANA
VO. FEDERAT
GENERAL
PUBLICA
TERIO PUE
RACION
GENCIA UNICA
ARTOS

En respuesta a su oficio No. 1554/2016. Con fecha de 12 de agosto de 2016, le informo a usted que de acuerdo a los archivos que se encuentran en la Dirección de Panteones Municipales **NO EXISTE REGISTRO ALGUNO**; que indique la solicitud de servicios para sepultar a los siguientes Ciudadanos:

- 1.- Abel Garcia Hernandez
- 2.- Abelardo Vazquez Peniten
- 3.- Adan Abrajal de la Cruz
- 4.- Antonio Santana Maestro
- 5.- Bernardo Flores Alcaraz
- 6.- Benjamin Asencio Bautista
- 7.- Carlos Iyan Ramirez Villareal
- 8.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz
- 9.- Cesar Manuel Gonzalez Hernandez
- 10.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre
- 11.- Christian Tomas Colon Garcnica
- 12.- Cutberto Ortiz Ramos
- 13.- Dorian Gonzalez Parral
- 14.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
- 15.- Everardo Rodriguez Bello
- 16.- Felipe Arnulfo Rosa
- 17.- Giovanni Galindes Guerrero
- 18.- Israel Caballero Sanchez
- 19.- Israel Jacinto Lugardo
- 20.- Jesus Jovany Rodriguez Tlatempa
- 21.- Jonas Trujillo Gonzalez
- 22.- Jorge Alvarez Nava
- 23.- Jorge Anibal Cruz Mendoza
- 24.- Jorge Antonio Tizapa Legideño
- 25.- Jorge Luis Gonzalez Parral
- 26.- Jose Angel Campos Cantor
- 27.- Jose Angel Navarrete Gonzalez
- 28.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa
- 29.- Jose Luis Luna Torres
- 30.- Jhosivani Guerrero de la Cruz
- 31.- Julio Cesar Lopez Patolzin
- 32.- Leonel Castro Abarca
- 33.- Luis Angel Abarca Carrillo
- 34.- Luis Angel Francisco Arzola
- 35.- Magdalena Ruben Lauro Villegas
- 36.- Marcial Pablo Baranda
- 37.- Marco Antonio Gomez Molina
- 38.- Martin Getsemany Sanchez Garcia
- 39.- Mauricio Ortega Valerio
- 40.- Miguel Angel Hernandez Martinez
- 41.- Miguel Angel Mendoza Zacarias
- 42.- Saul Bruno Garcia
- 43.- Saul Bruno Garcia

Investigación PANTEON HIDALGO
CALZADA DEL PANTEON S/N
213-46-60

Así mismo hago de su conocimiento que si se sepulta en el **Panteón Jardín de la Cruz** a personas que **SEMEFO** recoge en calidad de desconocidos, pero al ingresare es requerida una BOLETA EXPEDIDA DE REGISTRO CIVIL DEL AYTO. DE TEPIC, en la cual solo se menciona el número de placa del inhumado sin señalar alguna característica o generales de los desconocidos.



Sin otro particular, quedo a usted como su más seguro servidor

A
"SUFRAGIO [REDACTED] ON"
LIC. [REDACTED]
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL Y ACTOS NOTORIALES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTADOS MEXICANOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

PANTEON HIDALGO
CALZADA DEL PANTEON S/N
213-46-60



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con cinco minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio número **UAPS/1638/2016**, de veintiuno de septiembre del año en curso; suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Supervisor de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo en esta Delegación Estatal; en contestación a mi diverso número 1550/2016, de doce de agosto de los cursantes, relativo a la solicitud de información respecto de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; informando que una vez de haber realizada una búsqueda en los Libros Oficiales y Sistemas Institucionales de las Subdelegaciones de Procedimientos Penales A, B y C de esta Delegación estatal; informo que **NO** se localizó registro alguno respecto de las cuarenta y tres personas desaparecidas. - - -

- - por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, y XI, 168, 180, 206, 242, 248, 249, 269, 280, 281, 285, 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, sub inciso b), c), f), fracciones IV, V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; es de acordarse y se:-

ACUERDA

- - **UNICO.** Agréguese a los autos de la indagatoria, **UAPS/1638/2016**, de veintiuno de septiembre del año en curso; suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Supervisor de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo en esta Delegación Estatal, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar, y se [REDACTED] pruebas. - - -

CUMPLA

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADALBERTO LOPEZ** [REDACTED] del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Agencia Un [REDACTED] la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa legal [REDACTED] os de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actual [REDACTED]

T [REDACTED] **TEST** [REDACTED] **ENCIA.** [REDACTED]

255 107

PGR

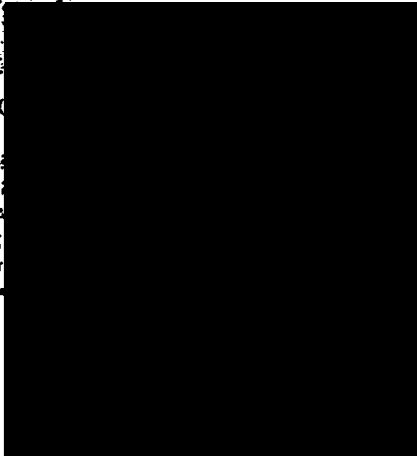
**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL NAYARIT
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO
OFICIO No. UAPS/1638/2016.**



Estimado:
LIC [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa de Exhortos.
Presente.-

En atención al oficio 1550/2016, remitido el día doce de agosto del presente año, signado por el Titular de la Agencia Única de Exhortos, por el cual solicita se informe si en la base de datos y/o libros de Gobierno con que cuenta esta Unidad, existe alguna carpeta de investigación, respecto de las personas que se encuentran en la siguiente lista;

Al respecto me permito informar a Usted, que una vez que se llevó a cabo una minuciosa búsqueda en los Libros Oficiales y Sistemas Institucionales de las Subdelegaciones de Procedimientos Penales "A", "B" y "C" de esta Delegación, **NO** se localizó antecedente alguno relacionado con las personas antes mencionadas.



En cordial saludo.



Apoyo al proceso sustantivo.
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO
U.A.P.S.
TEPIC, NAYARIT

Procuraduría General de la República
Oficinas Federales
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Las Brisas s/n, Plaza Fiesta Tepic, Local 2-A, Fracc. Las Brisas, Tepic, Nayarit, C. P. 63117
Tel. (01 311) 211 83 11 nav_uapsnav@pgr.gob.mx



256

208

**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

--- En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciséis. El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica Exhortos en esta Delegación Estatal; quien en términos del Párrafo Primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante las licenciadas [REDACTED], y [REDACTED] que actual en forma legal con de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora antes indicada, el suscrito Fiscal de la Federación en términos de los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones I y XI, 180, 206, 208, 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b), f), w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General; el suscrito se comunicó al número telefónico 311 129 60 00, a la Fiscalía General del Estado de Nayarit, a efecto de indagar sobre la solicitud de información mediante numeral 1552/2016, de doce de agosto del año en curso, relativo a la solicitud de información de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos; atendiendo dicha llamada la licenciada de nombre Zaida, quien es la Secretaria Particular del Fiscal General del Estado; a quien se le cuestionó sobre la demora de la contestación de dicha solicitud, a lo que respondió que no se ha hecho llegar a esta Delegación de la Procuraduría General del Estado de Nayarit; por la carga de trabajo con la que cuenta la Fiscalía General del Estado, así como también hizo mención que la información solicitada realizada por esta Autoridad sería llamada en sentido negativo. ---

--- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, dando los que en ella intervinieron para la debida constancia legal. ---

TEST

TESTI... CIA.

[REDACTED SIGNATURES]



**AGENCIA UNICA DE EXHORTOS.
EXH/PGR/NAY/TEP/128/2016.**

ACUERDO ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DE EXHORTO.

- - - En la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, siendo las trece horas con quince minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. - - -

- - - **VISTO**, el estado que guarda el presente exhorto y tomando en consideración que ya se practicaron todos los medios de prueba solicitados por la Autoridad Exhortante, por lo anterior lo procedente es devolver el presente exhorto diligenciado a mi similar exhortante, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2º, Fracción II, 45, 46, 134, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 102 y 103 de su Reglamento, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Una vez que se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de Exhortos, que se lleva en estas oficinas y se dé, de baja como asunto totalmente concluido en todas y cada una de las estadísticas que se tramitan en esta Dependencia, devuélvase el presente **EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO**, a su lugar de origen a fin de que siga con la continuidad con la integración de la averiguación previa correspondiente, solicitándole a la autoridad exhortante el acuse de recibo de estilo correspondiente, para lo cual se ordena girar el oficio correspondiente. - - -

CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la [REDACTED] Ministerio Público de la Federación Mesa Única de Exhortos, quien en términos del artículo 16, Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. - - -

TEST [REDACTED]

TESTI [REDACTED] CIA.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

258

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED].
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en ese momento con identificación oficial "Credencial para votar", expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número [REDACTED].

[REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED], ser de nacionalidad [REDACTED] y haber nacido en [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], estado civil [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED], de ocupación [REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED], que es de su casa, y proporciona el [REDACTED] a lo cual manifiesta [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

259

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente:

[Redacted text block containing the declarant's statement]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:-----

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted text block]

a las los que



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

260

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de

como hasta

" que son

e, a lo que de

|| hasta

Ya como a

el mismo

por que el vocero

[redacted] me parece que

le

y me entere que

a y posteriormente

[redacted]

, es decir,

. A LA NOVENA.-

¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

. A LA DECIMA.- ¿Qué diga el

declarante,

? CONTESTA.-

. A LA DECIMA PRIMERA.-

¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

761

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- No. A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-
A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga
declarante,

CONTESTA.-
LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA DECIMA
SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA DECIMA SÉPTIMA.- En
virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA DECIMA
OCTAVA.-¿Qué diga el declarante,

A LA DECIMA NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el
declarante,

A LA VIGESIMA.- ¿Qué
diga el declarante,

CONTESTA.
A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué
diga el declarante,

CONTESTA.- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el
declarante,

CONTESTA.
A LA VIGESIMA
TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-
A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA
VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,
CONTESTA.- A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,
CONTESTA.-

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,
CONTESTA.-

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el
declarante
CONTESTA.-

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

262

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA QUINCUAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente,

CONTESTA.- A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

263

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CONTESTA.- A LA QUINCUGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente

CONTESTA.- A LA QUINCUGESIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente,

CONTESTA.- A LA QUINCUGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente,

CONTESTA.- A LA QUINCUGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA QUINCUGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA QUINCUGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA QUINCUGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA TERCERA.-

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA QUINTA.-

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

264

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** [REDACTED]

Que diga el declarante [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEPTUAGÉSIMA.** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.** [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.

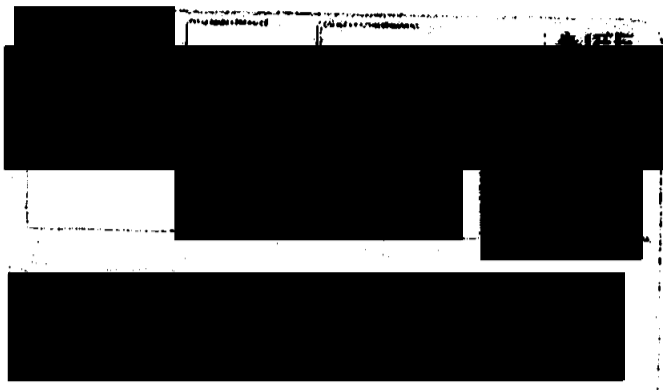
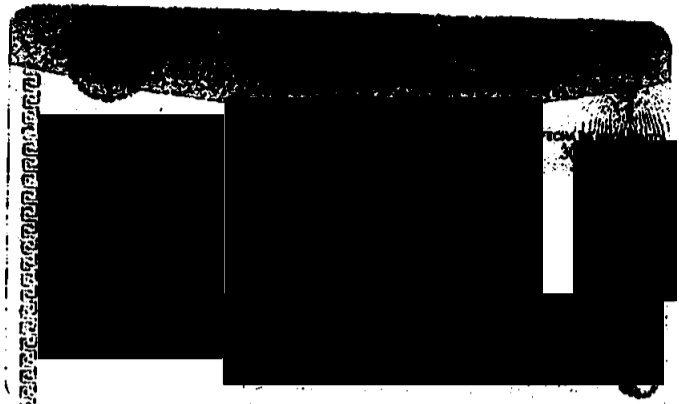
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por concluida la diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, así como el compareciente, de su contenido.

-----**D A M O S**-----
EL COMPARECIENTE
C. JUAN CARLOS

STIGO NANCIA

C.

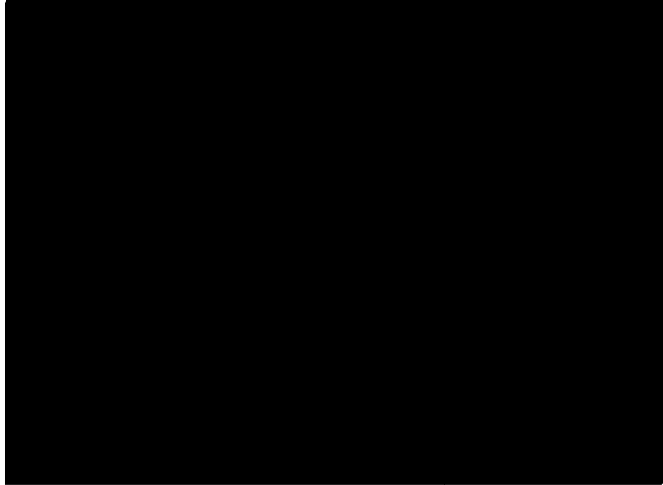
CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado VÍCTOR [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal,-----

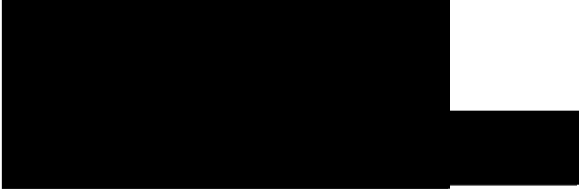
----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de lo mismo que se tiene a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de [REDACTED] su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos



AMOS

TIGOS DE ASISTENCIA.



**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
INFORME POLICIAL
EMITIDO POR POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del 30 treinta de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 3426, en el que se hizo entrega del Parte Policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20692/2016, signado por los Policías Federales Ministeriales, [REDACTED], en el que en relación a lo solicitado mediante el diverso **SDHPDSC/OI/2547/2016**, informan que al entrevistar a vecinos del lugar solicitado a investigar, les fue informado que la corporación que tenía un puesto de control en el lugar indicado, eran elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, por lo que acudieron a esa dependencia para solicitar la información, misma que les fue entregada mediante oficio 285/PG/2016, por parte del Titular del Ayuntamiento de ese lugar, en el que se anexó la bitácora donde permanece el registro de los elementos de la Policía Municipal de Iguala, que participaron en el puesto de control en el lugar conocido [REDACTED] -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de veinte fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio antes descrito, y los restantes el anexo antes citado los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

----- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

---- **ÚNICO.** Téngase por recibidos los documentos descritos con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3426
 Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20692/2016
 Fecha: 26/09/2016 Fecha del turno: 26/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

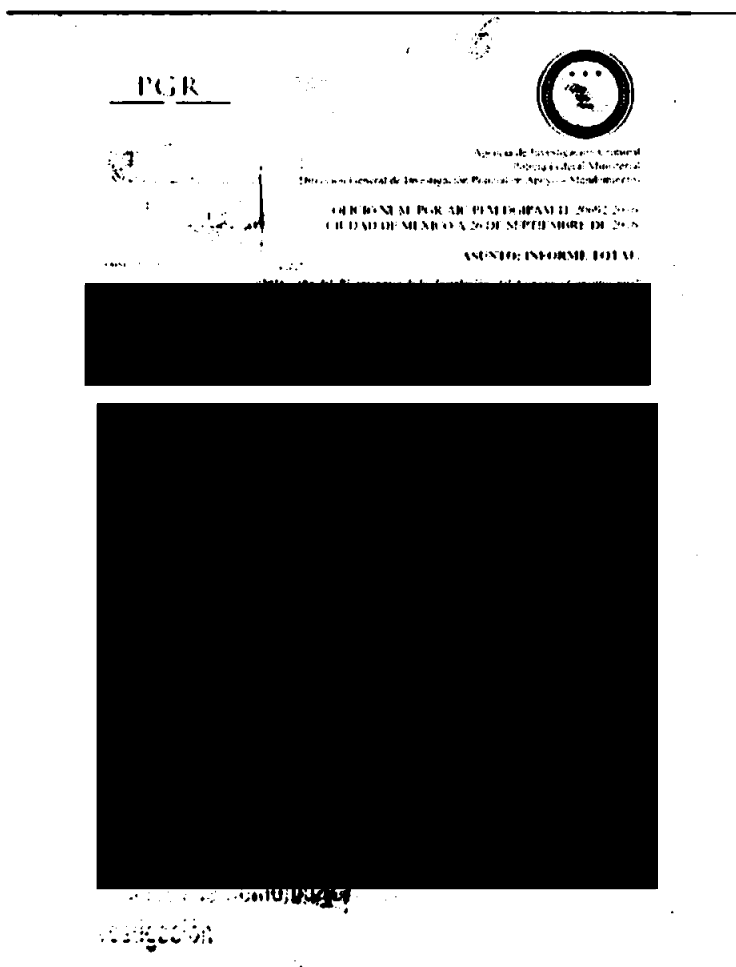
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], LOS
 CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN ATENCIÓN AL OFICIO DE LA SDHPDSC/OI/2547/2016 QUE SE RELACIONA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 EN EL QUE SE SOLICITA SE DESIGNE PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL A EFECTO DE QUE SE

Observaciones:



29/9/16

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



268



26 SEP 2016 11:23

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

OFICIO NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20692/2016.
CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"2016, Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/2547/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita se designe personal de la Policía Federal Ministerial a efecto de investigue si existió un retén o puesto de control el 26 de septiembre de 2014, aproximadamente a dos kilómetros del puente el Chipote a la altura del lugar conocido [REDACTED] con dirección Iguala- Chilpancingo, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, debiéndose indicar la corporación policiaca que lo realizo, las características de los vehículos, en caso de que existan y el nombre del personal que participo; al respecto los Policias Federales Ministeriales nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de allegarnos información que nos permita conocer [REDACTED] en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero; nos entrevistamos con gente [REDACTED] quienes omitieron su nombre debido a la inseguridad que se vive en el Municipio; ante quien nos identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerles saber el motivo de nuestra presencia manifestaron no recordar con precisión si el día 26 de Septiembre de 2014 [REDACTED] solo coinciden en manifestar que anterior a que se suscitaran los hechos ocurridos el 26 de Septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el puesto de control participaban elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia y con posterioridad a esta fecha [REDACTED]

Ante este orden de ideas se ingresó solicitud de información dirigida al C. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia el C. Lic. [REDACTED] en donde los suscritos solicitamos se nos expidan copias certificadas de la bitácora donde permanece el registro de los elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia que participaron en el
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

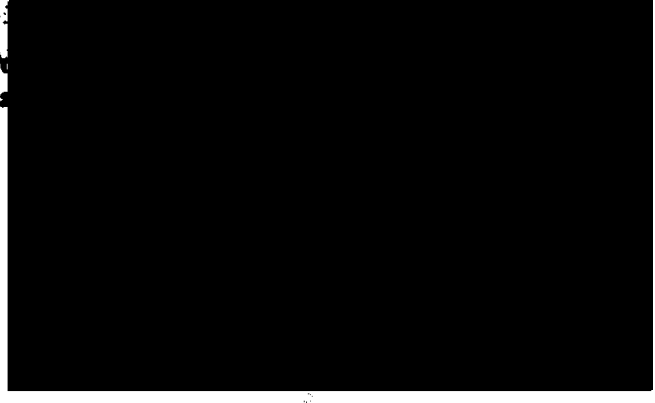
[REDACTED] el mes Septiembre de 2014; Siendo atendida nuestra petición mediante oficio 285/PC/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016; agregándose al presente la informe la información obtenida en donde se señala la existencia de dos bitácoras de servicio de Vigilancia y Administración de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, que corresponden al mes de Septiembre de 2014. La primera del periodo del día 25 al 26 y la segunda del día 26 al 27 de Septiembre del año 2014; [REDACTED] nombre de elementos que corresponde al lugar de servicio y número de Radio Patrullas.

Haciendo la aclaración que la falta de documentos en archivo del año 2014 y de años anteriores, se debe a que el 22 de Octubre del año 2014, el inmueble que alberga las diversas oficinas municipales entre ellas las de Seguridad Pública, fue vandalizado y quemado, por lo cual diversos archivos fueron dañados entre ellos el de Seguridad Pública.

No se omite manifestar que la presente investigación y las entrevistas derivadas de la misma se realizaron respetando en todo momento los derechos humanos de los que en ella intervinieron.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos legales conducentes para lo que a bien tenga a ordenar.

DIRECCIÓN DE DEFENSA
e Derechos Humanos
Respeto
Policía



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



270

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos**

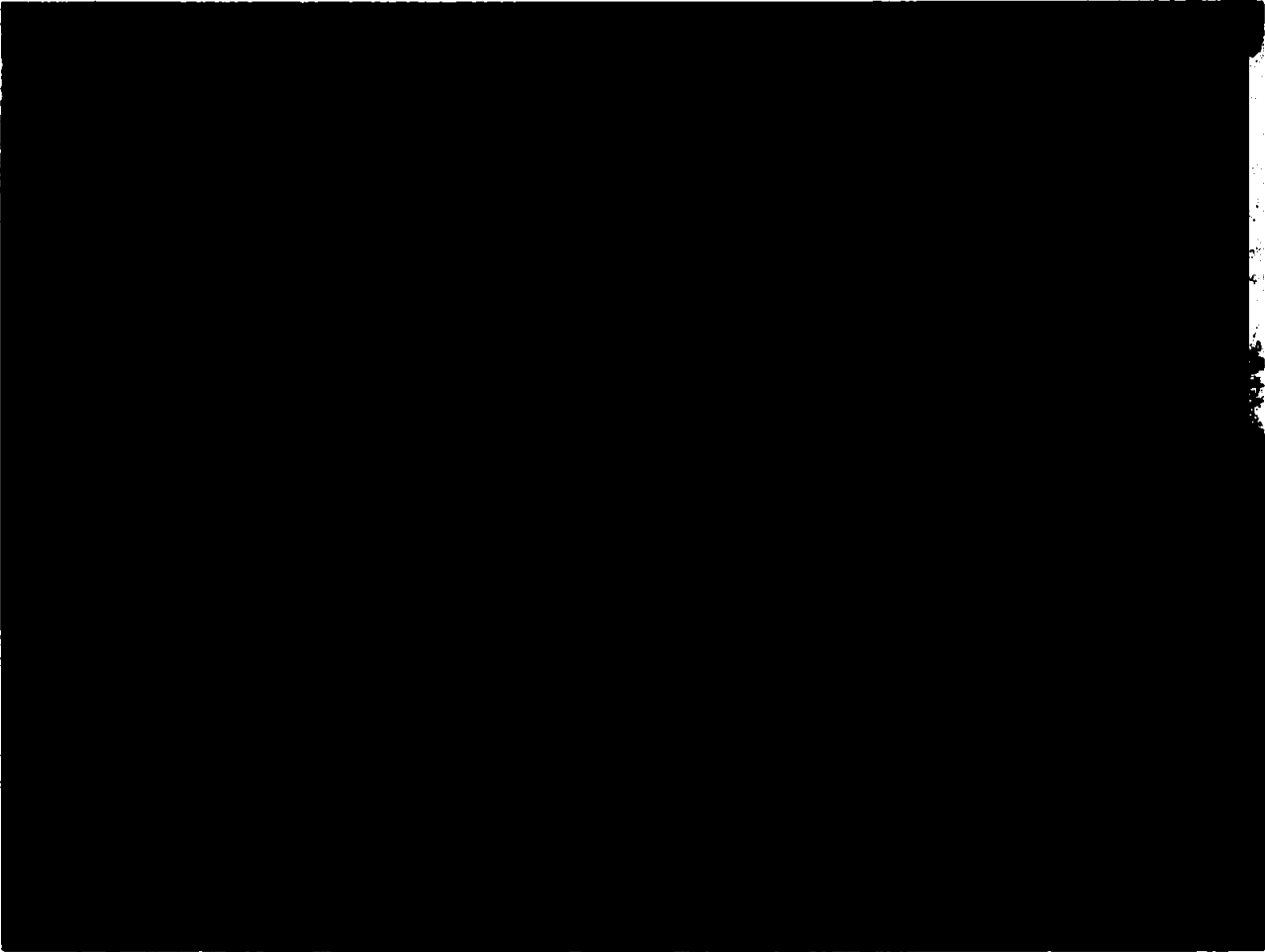


Imagen referencial [redacted], Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Comisión Nacional
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

241

NUMERO DE OFICIO: 285/PC/2016.
ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Iguala, Guerrero, Septiembre 20 de 2016.

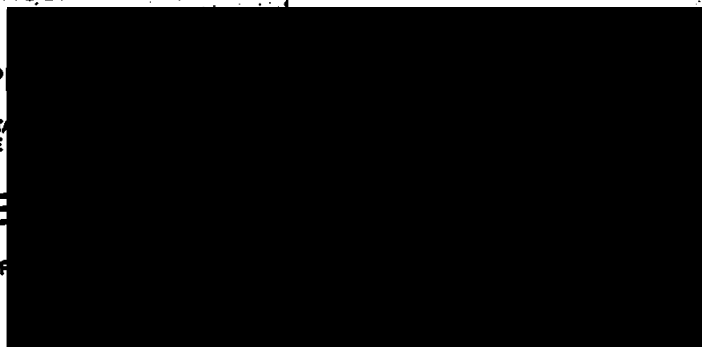
C. [REDACTED].
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
CIUDAD DE MÉXICO.


En atención a su oficio sin número de fecha 12 de septiembre del año en curso, mediante el cual me solicita gire instrucciones a quien corresponda para proporcionarles copias certificadas respecto:

1. **A la bitácora donde permanece el registro de los elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia que participaron en el puesto de control [REDACTED] [REDACTED], en la ciudad de Iguala de la Independencia en el mes de Septiembre de 2014.**

Por lo que gire instrucciones al Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para que me remitiera la información solicitada, quien mediante oficio número SSP/000555/2016 de fecha 20 de septiembre del año en curso, rindió el informe solicitado, el cual exhibo con sus respectivos anexos al presente informe, para todos los efectos legales correspondientes.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.



 **Palacio Municipal**
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

272

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

**NUMERO DE OFICIO: 285/PC/2016.
ASUNTO: SE REMITE INFORME.**

Iguala, Guerrero, Septiembre 20 de 2016.

C. [REDACTED].
**SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
CIUDAD DE MÉXICO.**

En atención a su oficio sin número de fecha 12 de septiembre del año en curso, mediante el cual me solicita gire instrucciones a quien corresponda para proporcionarles copias certificadas respecto:

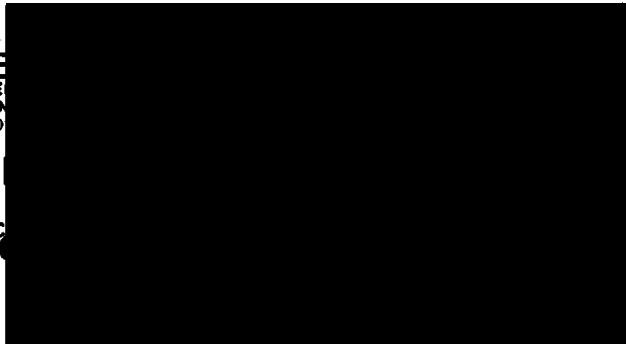
1. A la bitácora donde permanece el registro de los elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia que participaron en el puesto de control [REDACTED] [REDACTED], en la ciudad de Iguala de la Independencia en el mes de Septiembre de 2014.

Por lo que gire instrucciones al Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para que me remitiera la información solicitada, quien mediante oficio número SSP/000555/2016 de fecha 20 de septiembre del año en curso, rindió el informe solicitado, el cual exhibo con sus respectivos anexos al presente informe, para todos los efectos legales correspondientes.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.



EL PRESIDENTE
H. AYUNTAMIENTO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2015 - 2018
PRESIDENTE
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO 2015 - 2018

AREA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/00555/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. 2015 - 2018

C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO PRESENTE.

Stamp: PRESIDENCIA RECIBIDO. Includes logo of IGUALA and handwritten date 'Fecha 20.09.16 Hora 13:23 hrs' and signature 'Recibido: [Signature]'.

En atención a sus instrucciones giradas doy contestación al oficio de fecha 12 de septiembre del año en curso, que contiene al mandamiento ministerial con número de oficio SDHPDSC/OI/2547/2016, emitido dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, signado por el Suboficial [REDACTED], Agente de la Policía Federal Ministerial, que en vía de Informe proporcione copias certificadas respecto a la bitácora donde permanece el registro de los elementos de la policía Municipal de Iguala de la Independencia, que participaron en el puesto de control [REDACTED], en la ciudad de Iguala de la Independencia en el mes de Septiembre de 2014.

Al respecto le proporciono el siguiente INFORME:

Después de una búsqueda exhaustiva en archivo de esta secretaria a mi cargo, obran en copia fotostática dos bitácoras de servicio de Vigilancia y Administración de la policía municipal del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que corresponden al mes de Septiembre de 2014. La primera del periodo del día 25 al 26 y la segunda del día 26 al 27 de Septiembre del año 2014, ambas bitácoras compuesta de seis fojas cada una. En cada bitácora en su foja uno y dos aparece el lugar de servicio [REDACTED] nombres de elementos que corresponde al lugar de servicio y número de Radio Patrullas.

La falta de documentos en archivo del año 2014 y de años anteriores, se debe a que el 22 de Octubre de 2014, el inmueble que alberga las diversas oficinas municipales entre ellas de Seguridad Pública, fue vandalizado y quemado, por lo cual, diversos archivos fueron dañados entre ellos el de seguridad pública. Sobre estos hechos, el entonces Síndico Procurador doctor [REDACTED], formuló denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Zona Norte, del Distrito Judicial de Hidalgo, registrada con número de carpeta de investigación: 1206010300107221014.

(733) 33 2 92 71

Prolongación de Aldama No. 133 Col. Centro C.P.40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Seguridadpublica:iguala2016@gmail.com

274



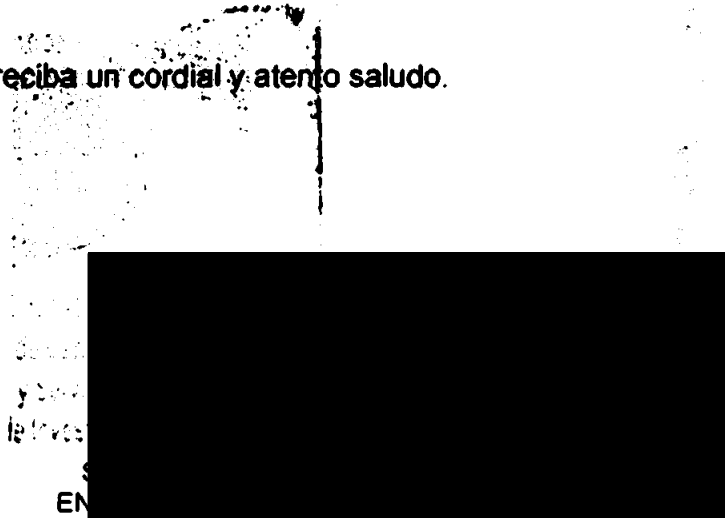
IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

Después de los lamentables hechos sucedidos en esta ciudad de Iguala, Guerrero, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, la policía municipal, ya no brindó servicio de seguridad pública ni administrativo, por lo cual ya no existen bitácoras (o fatigas) de servicio. En estas circunstancias, la seguridad pública es proporcionada por la policía federal en sus diferentes grupos, en coordinación con la Policía del Estado de Guerrero, y que a la fecha continúa.

Por su atención, reciba un cordial y atento saludo.



EN
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MUNICIPAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

C.C.P., ARCHIVO.

(733) 33 2 92 71

Prolongación de Aldama No. 133
Col. Centro C.P.40000
Iguala de la Independencia, Gro.

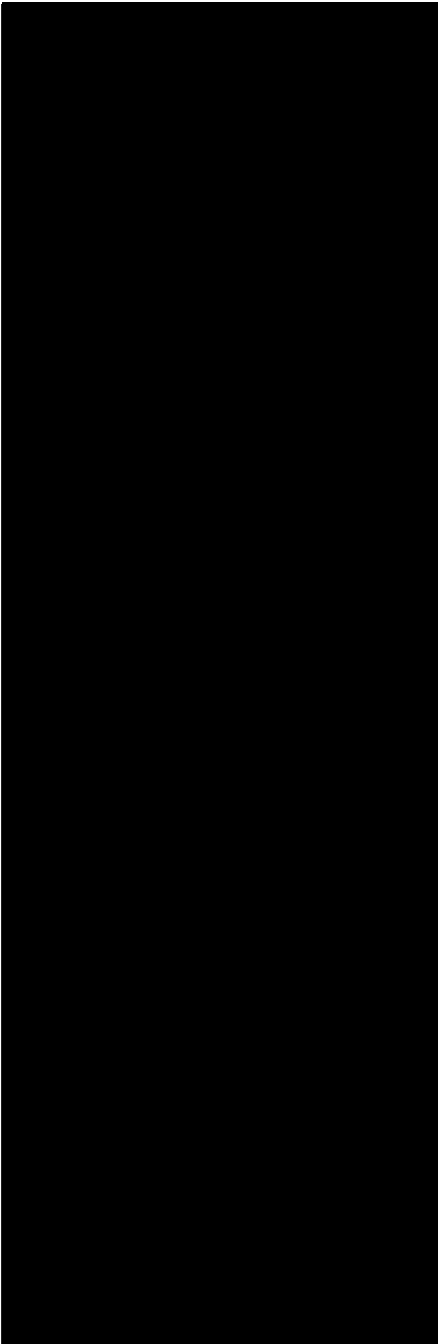
Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com

275

**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación.

Servicio de las 08:00 Horas del día 25 a las 08:00 Horas del día 26 de Septiembre del 2014

N.P.	GRADO	NOMBRE	SERVICIO	C.R.P.	
1	Comisario	Felipe Flores Velazquez		<u>Q25</u>	
2	Encargado Pol	Fausto Bruno Heredia		<u>Q20</u>	
3	Policia 2°				
4	Policia				
5	Policia 2°			<u>Q24</u>	
6	Policia 3°				
7	Policia				
8	Policia				
9	Policia 2°				<u>Q28</u>
10	Policia 3°				<u>M-111</u>
11	Policia				
12	Policia				
13	Policia 3°				<u>Q12</u>
14	Policia				
15	Policia 3°				<u>AMAROK</u>
16	Policia				
17	Policia 3°				<u>Q11</u>
18	Policia				
19	Policia 2°			COACOYULA	<u>Q13</u>
20	Policia 3°				<u>M-302</u>
21	Policia				
22	Policia				
23	Policia				
24	Policia 3°				<u>Q05</u>
25	Policia				
26	Policia 1°				<u>Q18</u>
27	Policia 3°				
28	Policia 3°			<u>FILTRO TOMATAL</u>	<u>Q03</u>
29	Policia				
30	Policia				
31	Policia				

- 32 Policia 2°
- 33 Policia

- 34 Policia
- 35 Policia
- 36 Policia

- 37 Policia 3°
- 38 Policia 3°
- 39 Policia
- 40 Policia

- 41 Policia 2°
- 42 Policia 3°
- 43 Policia 3°
- 44 Policia

- 45 Policia 3°
- 46 Policia

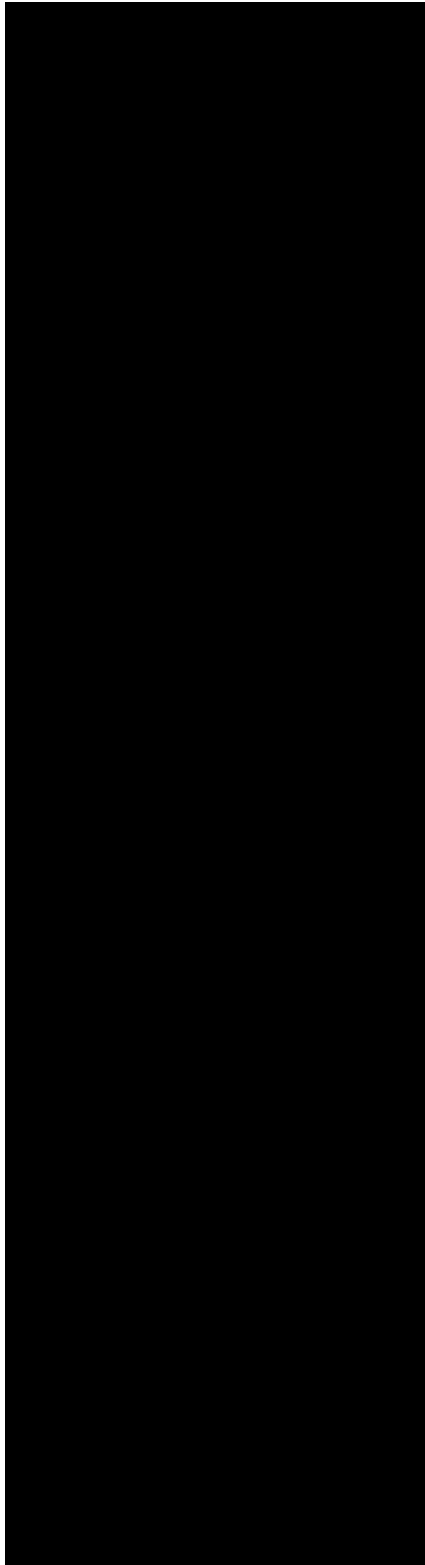
- 47 Policia 3°
- 48 Policia 3°
- 49 Policia
- 50 Policia
- 51 Policia

- 52 Policia 2°
- 53 Policia
- 54 Policia
- 55 Policia

- 56 Policia 2°
- 57 Policia 3°

- 58 Policia 2°
- 59 Policia

- 60 Policia 2°
- 61 Policia 3°
- 62 Policia 3°
- 63 Policia 3°
- 64 Policia



021

Recuperacion de Vehiculos 007

026

FILTRO NARANJO 006

022

027

FILTRO METLAPA 002

023

M-128

Traslados 019

Ahuehuepan Gro. 009

Division Moto Patrullas U.R.I.
Panteras I

65 Policia 3°
66 Policia

Sector Centro-Mercado

M-161
M-130

67 Policia 3°
68 Policia

M-157
M-127

69 Policia
70 Policia

71 Policia
72 Policia

90 DE B-14
OBREGON

73 Policia

74 Policia 3°

75 Policia

76 Policia

77 Policia

78 Policia

79 Suboficial
80 Policia

81 Policia

82 Policia

83 Policia

Cuidando 1.81

PE IONES

84 Policia 2°
85 Policia 3°
86 Policia 3°
87 Policia

Q17

Area Activa Dir. Seg. Pub

- 88 Policia
- 89 Policia

- 90 Policia 3°

- 91 Policia 2°
- 92 Policia 3°
- 93 Policia

- 94 Policia 3°
- 95 Policia
- 96 Policia
- 97 Policia
- 98 Policia
- 99 Policia
- 100 Policia
- 101 Policia

- 102 Policia
- 103 Policia
- 104 Policia
- 105 Policia

- 106 Policia

- 107 Policia 2°
- 108 Policia 2°
- 109 Policia

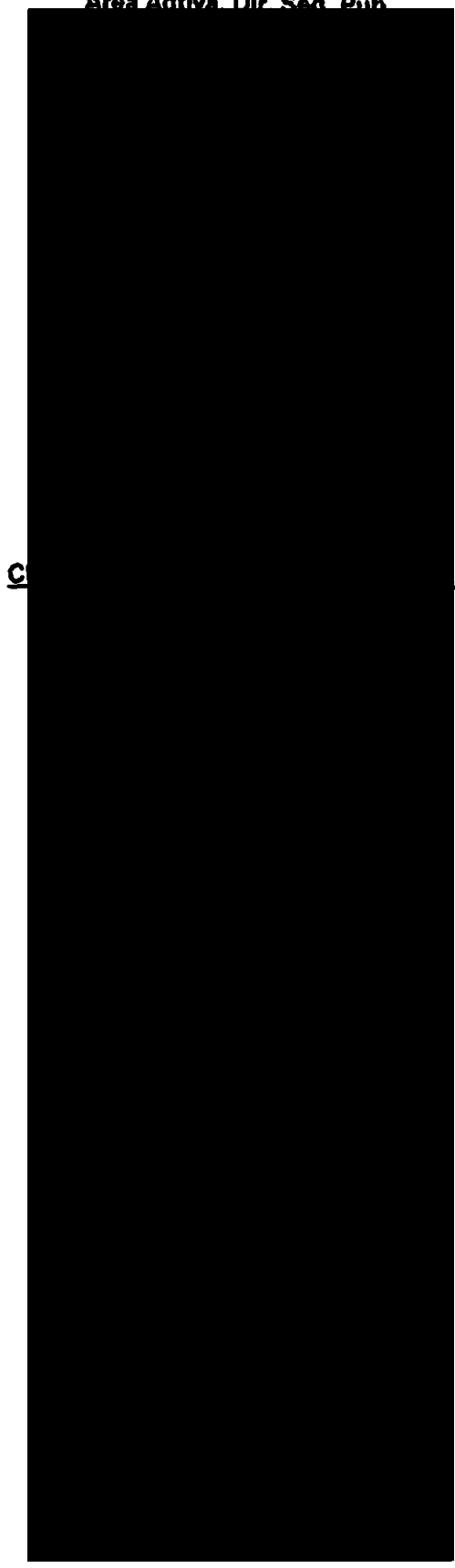
- 110 Policia 3°
- 111 Policia
- 112 Policia
- 113 Policia

- 114 Policia

- 115 Policia

- 116 Policia 1°
- 117 Policia 2°
- 118 Policia
- 119 Policia
- 120 Policia

- 121 Policia 3°
- 122 Policia 3°
- 123 Policia 3°
- 124 Policia



C

A

125 Policia

126 Policia

127 Policia

128 Policia

129 Policia

130 Policia 2°

131 Policia 3°

132 Policia 3°

133 Policia

134 Policia

135 Policia

136 Policia

137 Policia

138 Policia

139 Policia

140 Policia

141 Policia 3°

142 Policia 3°

143 Policia 3°

144 Policia

145 Policia 3°

146 Policia 3°

147 Policia

148 Policia

149 Policia

150 Policia

151 Policia 3°

152 Policia

153 Policia 2°

154 Policia

155 Policia

156 Policia

157 Policia

158 Policia

159 Policia

160 Policia

161 Policia

162 Policia

DEL 25 DE SEP AL 01 DE OCTUBRE 2014

DEL 21 DE SEP AL 01 DE OCTUBRE 2014

DEL 21 DE SEP AL 01 DE OCTUBRE 2014

DEL 21 DE SEP AL 01 DE OCTUBRE 2014

DEL 21 DE SEP AL 01 DE OCTUBRE 2014

DEL 21 DE SEP AL 01 DE OCTUBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL DIA 19 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2014

DEL 17 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

DEL 17 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

TIEMPO INDEFINIDO

DEL 23 DE SEPT. AL 01 DE OCTUBRE

280

UNIDADES

FUERA DE SERV. 001, 004, , 008, 010, 013, 016, 208, 510, 511,
10 Y 524

OPERATIVAS 002, 003, 005, 006, 007,011,012, 016, 017, 018,019, 020, 021
21 022, AMAROK ,023, 024, 025, 026, 027, Y 028

	Estado de Fuerza	Administracion	
Comisario S.S.P.P.	1	Presidencia	5
Director S.P.M.(Pol)	1	Sria. Seg. Pub. Mpal.	3
Supervisor (Pol.)	0	Area Adlva.Dir. de Seg. Pub.	2
Suboficial	1	Direccion	1
Policias 1°	1	Barandillas	1
Policias 2°	9	Computo	3
Policias 3°	23	Responsable Banda guerra	3
Policias	45	Responsables Banco de Armas	4
Policias del Ed	0	Vestuario y equipo	2
Total	81	Prevencion del Delito	5
		Medico Legista (Nocturno)	1
		Servicios Generales	1
		Curso Crapol 2 Meses	8
		Curso Crapol 1 Semana	4
		Curso De Proximidad	0
		Enlace	1
		Comisionados C.O.E.	4
		Evaluacion	0
		Total	48

Otra Situacion	
Faltando	6
Francos	2
Incapacitados	10
Vacacionistas	15
Total	33

Suma total **162**

POLICIA 1° [REDACTED]
SUPERVISOR DE TURNO

281

**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación.

Servicio de las 08:00 Horas del día 26 de Septiembre las 08:00 Horas del día 27 de Septiembre del 2014

N.P.	GRADO	ESTADO	SERVICIO	N.P.
1	Comisario		o. Seg. Pub. P. C. y V. Mpal.	<u>Q28</u>
2	Policia			
3	Director Pol. 1°		Dir. de Seg. Pub. Mpal.	<u>Q20</u>
4	Policia			<u>M-124</u>
5	Policia			<u>M-127</u>
6	Policia		Recuperacion de vehiculos	
7	Policia			
8	Policia			
9	Policia 2°		Supervisor De Turno	<u>Q18</u>
10	Policia			<u>M-126, M-124</u>
11	Policia			
12	Policia 3°		84 del 90 de A5	<u>AMAROK</u>
13	Policia			<u>M-125</u>
14	Policia 3°			<u>Q06</u>
15	Policia 3°			<u>M-122</u>
16	Policia 2°			<u>Q16</u>
17	Policia			<u>M-128</u>
18	Policia 1°			<u>Q23</u>
19	Policia			<u>M-121</u>
20	Policia			
21	Policia 3°		EL TOMATAL	<u>Q12</u>
22	Policia 3°			<u>M-123</u>
23	Policia			
24	Policia			
25	Policia			
26	Policia			
27	Policia 3°			<u>Q22</u>
28	Policia			<u>M-129</u> <u>M-128</u>
29	Policia 2°			<u>Q25</u>
30	Policia 3°			<u>M-102</u>
31	Policia			
32	Policia 3°			<u>Q21</u>
33	Policia			<u>M-126, M-125</u>
34	Policia			

35 Policia 3°
36 Policia 3°
37 Policia

Q24
M-120

38 Policia 2°
39 Policia 3°
40 Policia
41 Policia
42 Policia

COACUYULA

Q13
M-125
M-127

43 Policia 2°
44 Policia 3°
45 Policia 3°
46 Policia
47 Policia
48 Policia

EI NARANJO

Q06
M-129

49 Policia 2°
50 Policia 3°
51 Policia

Q11
M-122

52 Policia 2°
53 Policia 3°

Q19
M-121

54 Policia 3°
55 Policia 3°
56 Policia
57 Policia
58 Policia
59 Policia

METLAPA

Q03
M-128

60 Policia
61 Policia

Q02
M-126

62 Policia 3°
63 Policia
64 Policia
65 Policia
66 Policia

84 de Ahuhuepan gro.

Q09
M-124
M-125

67 Policia 1°
68 Policia
69 Policia

Encargado de Sector

Q27
M-123
M-121

70 Policia 2°
71 Policia 3°
72 Policia

Q28
M-124
M-129

73 Policia 3°
74 Policia

Sector Centro

M-122

Sector Centro - Mercado

75 Policia
76 Policia

M-102

77 Policia

78 Policia

79 Policia

80 Policia

81 Policia

82 Policia

83 Policia

Cas

Feb.

84 Policia

85 Policia

86 Policia

87 Policia 3°

88 Policia

89 Policia 1°

90 Policia 1°

91 Policia

92 Sub Oficial

93 Policia 2°

94 Policia

95 Policia

96 Policia

97 Policia

98 Policia

99 Policia

100 Policia

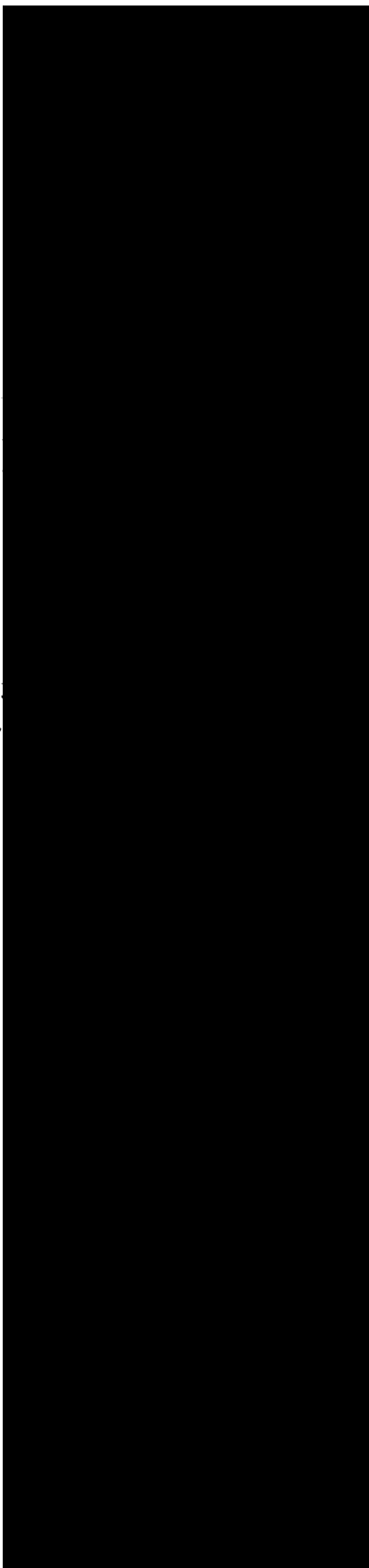
VISIONES

101 Policia 3°

102 Policia 3°

103 Policia

- 104 Policia
- 105 Policia 2°
- 106 Policia 2°
- 107 Policia 3°
- 108 Policia 3°
- 109 Policia 3°
- 110 Policia 2°
- 111 Policia 2°
- 112 Policia
- 113 Policia 3°
- 114 Policia
- 115 Policia 3°
- 116 Policia
- 117 Policia
- 118 Policia
- 119 Policia
- 120 Policia
- 121 Policia 3°
- 122 Policia 3°
- 123 Policia
- 124 Policia
- 125 Policia
- 126 Policia
- 127 Policia
- 128 Policia
- 129 Policia
- 130 Policia
- 131 Policia
- 132 Policia
- 133 Asesor juridico
- 134 Policia (Dr.)
- 135 Policia 2°
- 136 Policia 3°
- 137 Policia
- 138 Policia
- 139 Policia
- 140 Policia
- 141 Policia



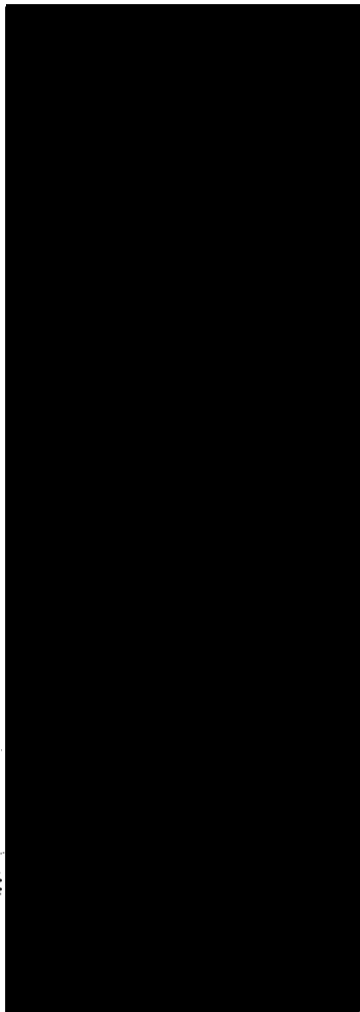
017
MJM

142 Policia

143 Policia 3°
 144 Policia 3°
 145 Policia 3°
 146 Policia
 147 Policia
 148 Policia
 149 Policia
 150 Policia
 151 Policia 3°
 152 Policia 3°
 153 Policia
 154 Policia
 155 Policia

156 Policia 3°
 157 Policia 2°
 158 Policia
 159 Policia
 160 Policia

161 Policia
 162 Policia
 163 Policia
 164 Policia
 165 Policia



DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 24 DE SEP. AL 05 DE OCTUBRE DEL 2014

del 01 Agosto al 31 Octubre

Tiempo indefinido
 Tiempo indefinido
 Tiempo indefinido
 Tiempo indefinido
 Tiempo indefinido

UNIDADES (32)

FUERA DE SERVICIO: 001, 004, 005, 010, 015, 018, 019, 211, 511

OPERATIVAS
 23

002, 003, 006, 008, 007, 009, 011, 012, 013, 016, 017, 018, 019, AMAROK
020, 021, 022, 025, 024, 026, 028, 027, 029

Dir. Dep. Pol. P.C. y V.M.	1	Presidencia	5
Dir. Dep. Pol. M(Pol. T)	1	Secretaria	2
Superior (Poleo T)	1	Direccion	1
Suboficial	1	Area Administrativa Direccion	2
Policas 1°	4	Bandillas	1
Policas 2°	9	Computo	4
Policas 3°	21	Deposito De Armas	4
Policas	62	Encargado de la Banda De Guerra	1
Total	109	Prevencion del Delito	5
		Medico Legista (Nocturno)	1
		Servicio generales	1
		Enlace	1
		Evaluacion chiapaneco	0

Vestuario y equipo	1
Curso Formacion Inicial	6
Curso de Crapol 1 SEMANA	3
Curso De Capacitacion	0
Comision C.O.E.	4
Total	42

Otra Situacion	Cantidad
Faltando	0
Francos	5
Incapacitados	5
Vacacionistas	13
Total	23

Total General 165

SUPERVISOR DE TURNO

POLICIA 2° [REDACTED]

Comisario de Investigacion



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

287

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE
GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo la 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actuó en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con documento oficial "Credencial para Votar", expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio: [REDACTED]

[REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad por haber nacido el [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], con número de teléfono celular [REDACTED], estado civil [REDACTED]

[REDACTED] de ocupación [REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED], a lo cual manifiesta [REDACTED]

[REDACTED], manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

258

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED] n

[REDACTED], desde el

[REDACTED]

[REDACTED] cuando estaba

como

[REDACTED] ubicado en

[REDACTED] que tenía que realizar,

[REDACTED]

[REDACTED] mis funciones como Agente

[REDACTED] si había algún

[REDACTED] o algún eventos

[REDACTED] El día veintiséis de

septiembre de dos mil catorce,

[REDACTED] y

[REDACTED] r en la

[REDACTED] para

[REDACTED] las tres de la

tarde,

[REDACTED] y que

[REDACTED] por su lado,

[REDACTED] durante el tiempo

que estuve ahí, no observe nada de peligro,

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

289

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] , es que [REDACTED]
[REDACTED] algún [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] en la c [REDACTED]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
CONTESTA. [REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

para [REDACTED]

que [REDACTED]

a las [REDACTED]

. y [REDACTED]

a la [REDACTED]

que de que [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

290

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

después

¿A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, s

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el
declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el
declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el
declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA OCTAVA.

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

291

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué describa el declarante

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

792

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] . A LA CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

793

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante,

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA TERCERA.- ¿Qué

diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA CUARTA.-

A LA SEXAGESIMA QUINTA.- Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA

SEXTA.-

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA OCTAVA. ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

A LA SEXAGESIMA NOVENA. ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

SEPTUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante

RESPUESTA.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

294

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente

RESPUESTA.-

compareciente

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el

RESPUESTA.-

SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el compareciente

RESPUESTA.-

SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente

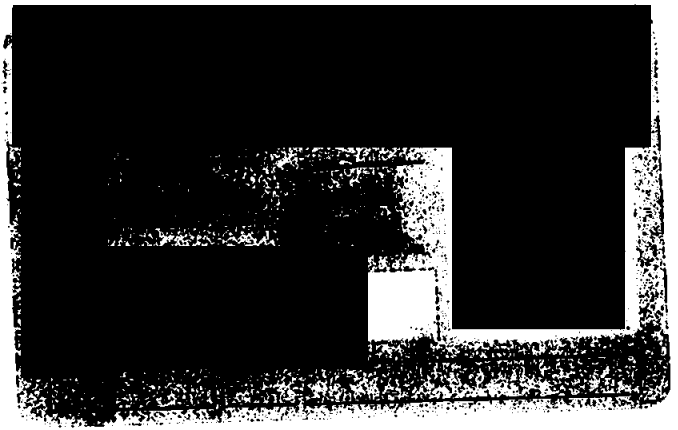
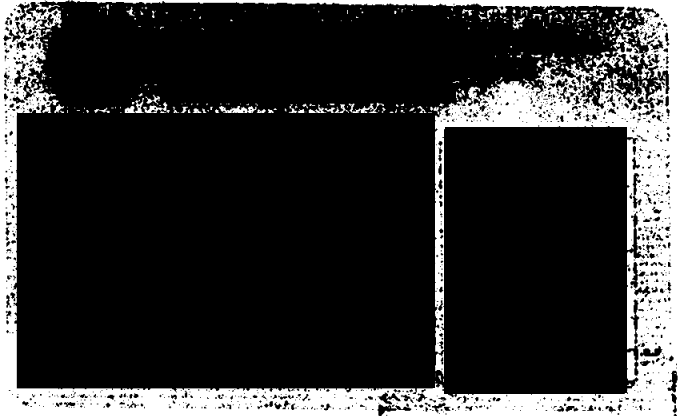
RESPUESTA.-

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo lo que responde que no, que es todo lo que desea manifestar.-----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa le de su contenido.-----

TESTIGOS DE ASISTEN

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 30 treinta del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 [REDACTED] y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original [REDACTED] a la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa [REDACTED] a la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica, para los efectos legales conducentes.-----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]



LIC [REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

246

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL
TESTIGO [REDACTED]
AGENTE DE CRUCERO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del 30 treinta de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

----- C O M P A R E C E -----

----- Comparece el ciudadano [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, [REDACTED] la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

----- P R O T E S T A -----

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran o falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.-----

--- Enseguida el testigo por sus generales: -----

----- M A N I F E S T Ó -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] edad por haber nacido [REDACTED], ser de nacionalidad [REDACTED] y haber [REDACTED] con instrucción escolar

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

798

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos, acto seguido en relación a los hechos el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que se me fue notificado por mi superior, mismo que se hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, por lo que antes que nada quiero decir que

[REDACTED]

[REDACTED], también [REDACTED]

[REDACTED], puede ser [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED], en caso de que [REDACTED]

[REDACTED] infracción [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tenemos dos [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] a las

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

299

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

que es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a el [REDACTED]

[REDACTED] o a veces [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que es

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actualmente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], entre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en total [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], y eso es

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que era la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

300

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], pero no me acuerdo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], también [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], de las [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], también
[REDACTED] a [REDACTED], en ese tiempo
[REDACTED] y otra que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], es
dependía [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] solo por [REDACTED]
[REDACTED].

--- En relación a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, quiero decir que el día veintiséis de septiembre, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block] un ratito y a las seis [Redacted text block]
[Redacted text block], porque estaba
[Redacted text block]

[Redacted text block] al día siguiente veintisiete, [Redacted text block]

[Redacted text block] porque a [Redacted text block] que me [Redacted text block] de ahí me fui [Redacted text block], por el periódico que anda anunciando que hubo balacera, el veintiséis, yo no me imagine que era de estudio y ese mismo día me enteré por los medios, [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block] en un [Redacted text block] y [Redacted text block]

[Redacted text block] ya que [Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

302

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] n a donde, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por qué [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pero [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] porque el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], pero a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], y

todo lo que tengo que manifestar.....

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] s.....

--- A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] .-CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

303

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED] -----

--- A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -----

---- A LA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA UNDÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

304

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

[REDACTED] -----

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

[REDACTED] -----

--- LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

[REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.-

CONTESTA.- [REDACTED] -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].-----

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED].-----

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED].-----

--- A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED].-----

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED].-----

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED].-----

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]
RESPUESTA. [REDACTED].-----

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED].-----

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED].-----

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

308

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]. -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

309

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]
[REDACTED].

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]. RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]-----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]-----

--- A LA QUINCOAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]-----

--- A LA SEXAGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] d [REDACTED]
[REDACTED] p [REDACTED]
[REDACTED].- RESPUESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED].- RESPUESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]- RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]-----

--- A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]- RESPUESTA.- [REDACTED]-----

--- A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]- RESPUESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

310

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEPTUAGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

311

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

Acto seguido se le proporciona al testigo una hoja blanca y bolígrafo, con lo que procede a realizar [REDACTED] por lo que una vez que fue realizado, plasmó su nombre y firma, misma que en este momento se hace constar que lo realizó de puño y letra y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. DAMOS FE.-----

--- A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED] --- Acto seguido se le proporciona al testigo una hoja blanca y bolígrafo, con lo que procede [REDACTED] por lo que una vez que fue realizado, plasmó su nombre y firma, misma que en este momento se hace constar que lo realizó de puño y letra y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. DAMOS FE.-----

--- A LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo como ha sido el trato que ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación.

RESPUESTA. Bien, excelente, a la altura, sin que [REDACTED] declarar lo que he manifestado. -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Federación, finalmente se le pregunta al testigo si por lo que el testigo manifiesta que NO, nada más.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa su contenido.-----

[REDACTED]

Número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

[Redacted text block]

[Redacted text block]

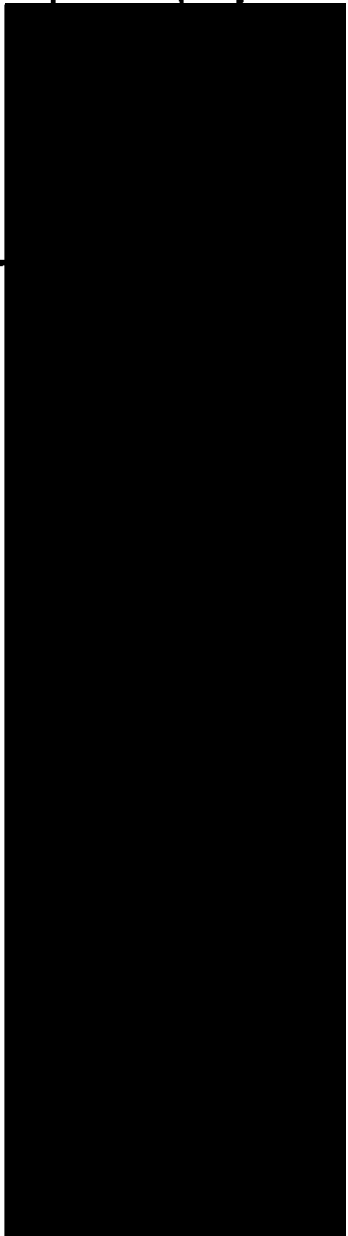
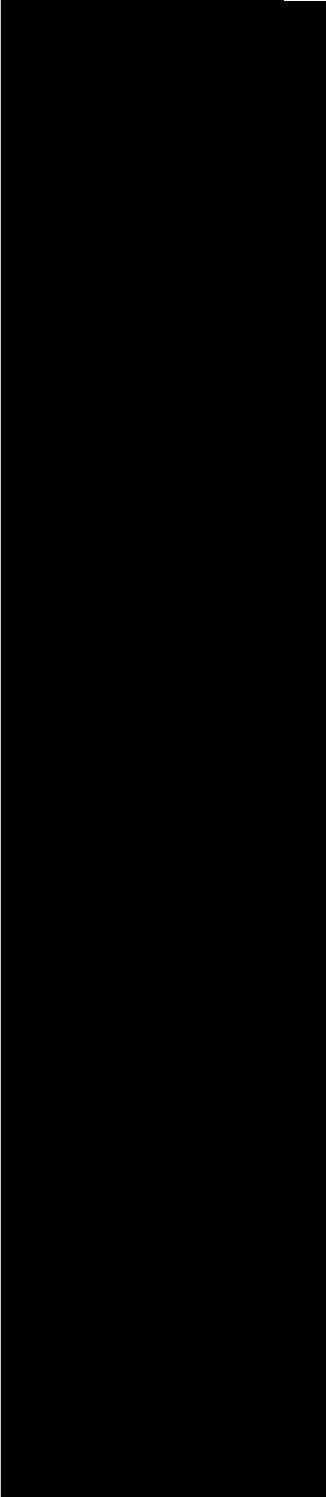
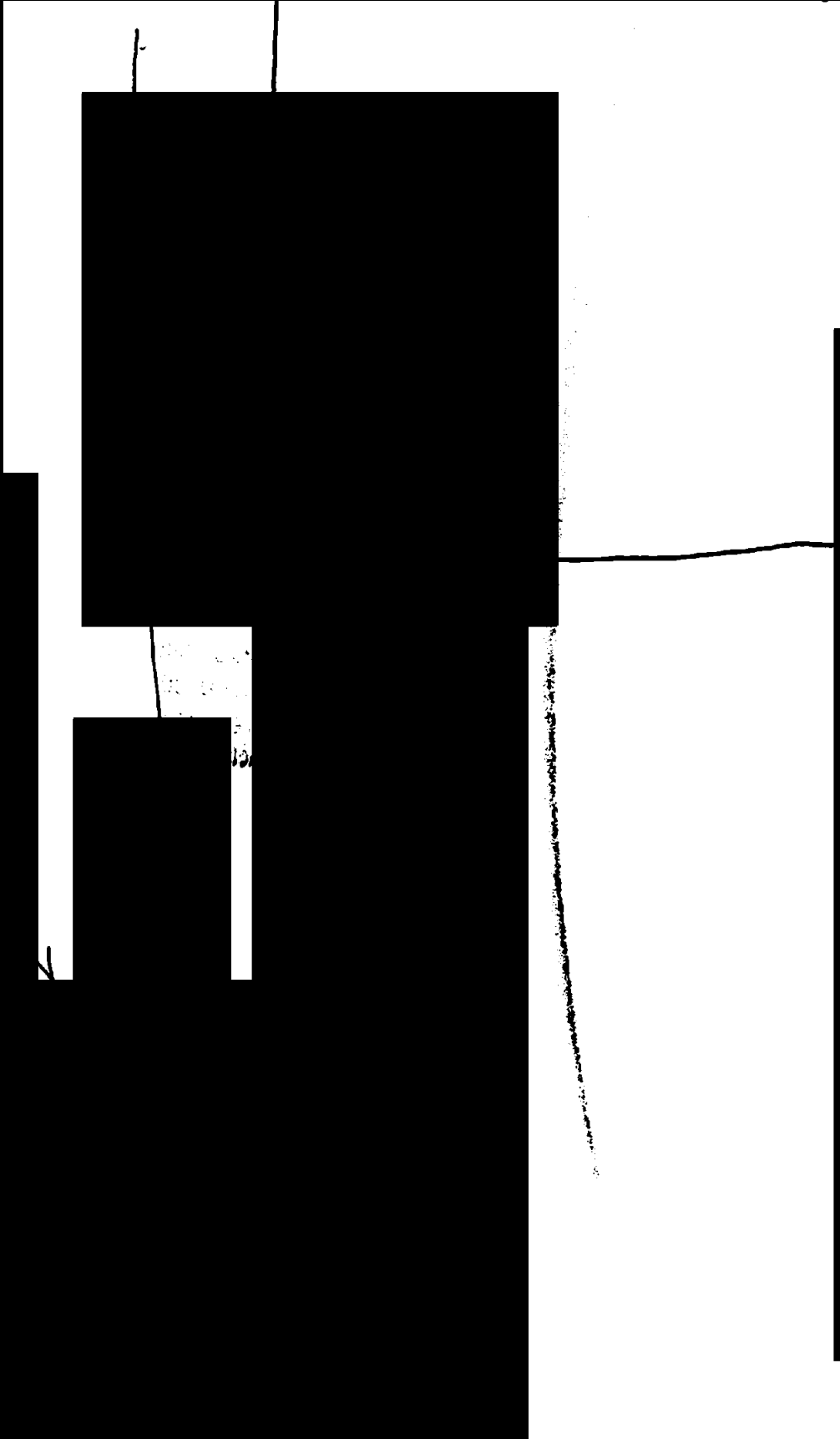
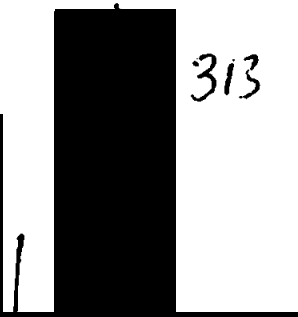
[Redacted text block]

[Redacted text block]

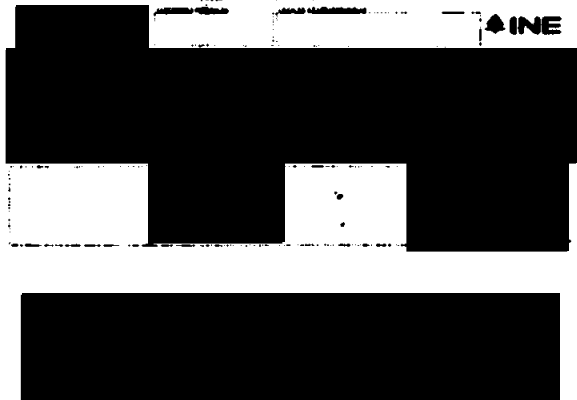
[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, a 30 treinta de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, de [redacted] tejo y certificación con las copias simples, por lo que [redacted] aatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta su efecto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el [redacted] al de Procedimientos Penales. -----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO

LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

315

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, PARA SOLICITAR
INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO,
GUERRERO Y REALZIAR DEVOLUCIÓN DE DISCO DURO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

RESULTANDO

--- PRIMERO.- En fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis fue entregado a esta autoridad, por parte del Director de la Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, el Disco Duro marca Seagate de 500 GB, con número de serie [REDACTED] localizado en la comandancia del Ayuntamiento; lo anterior con la finalidad de analizar el contenido del mismo [REDACTED]

--- SEGUNDO.- En fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis se recibió dictamen en informática por el cual [REDACTED] del Disco Duro marca Seagate de 500 GB, con número de serie [REDACTED] respaldados en dos discos compactos.-----

--- TERCERO.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se dio fe del contenido de [REDACTED] del Disco Duro marca Seagate de 500 GB, con número de serie [REDACTED] en uno de ellos se aprecia una camioneta de Protección Civil a las afueras del Ayuntamiento de Tepecoacuilco, por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- PRIMERO.- Que esta autoridad tiene el deber de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, debiendo agotar todas las líneas de investigación que permitan la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, aunado a la obligación de impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, huellas o

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

316

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

vestigios de un hecho delictuoso, conforme a los artículos 21, párrafo primero Constitucional y 123, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-

- - - Ante tales presupuestos procesales, y en virtud de haber concluido el análisis del contenido del Disco Duro anteriormente descrito, resulta necesario devolverlo a la autoridad que previamente lo entregó a esta Representación Social de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 123 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, concluyendo a la entrega, el registro de cadena de custodia de ese indicio.-

- - - **SEGUNDO.-** Del análisis de los archivos [REDACTED] en el Disco Duro marca Seagate de 500 GB, con número de serie [REDACTED], se aprecia que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por ello es necesario requerir al Presidente Municipal, informe si el Ayuntamiento a su cargo, cuenta con Dirección de Protección Civil, y en caso afirmativo, cuantos vehículos tiene esa área, así como sus características.- - - - -

- - - Por ello y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A, fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 123, 123 BIS, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b), y f) y fracción IV, 22 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 del Reglamento de la citada Ley; 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:- - - - -

..... A C U E R D A

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Director de la Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para devolver el Disco Duro entregado en fechas anteriores.- - - -

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para solicitar información respecto de la existencia de una Dirección de Protección Civil dentro del Ayuntamiento, y de ser el caso, cantidad y características de los vehículos con que cuente dicha Dirección.. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - -

..... C U M P L A S E

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para de [redacted] legal de lo actuado.-----

----- **DAMOS** -----

TESTIGOS DE

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/3384/2016 y SDHPDSC/OI/3385/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que produce los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS F** -----

TESTIGOS DE

ENC

L. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3384/2016.
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DISCO DURO.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

C. [REDACTED]
**DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, por este conducto me dirijo respetuosamente a Usted, para devolverle [REDACTED] [REDACTED], que fuera entregado a esta autoridad en fecha 09 de agosto de 2016, en virtud de haberse concluido su análisis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 16 párrafo segundo, 123, 123 BIS, 168, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley;

No omito señalar que el contenido de la información proporcionada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 53-46-57-00.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**



LICENCIADO [REDACTED]



C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
Lic. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.
Ing. [REDACTED].- Presidente Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

071432

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 16, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL: (55) 53460000 y (55) 53465570
C.P.06500
MEXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
30	09	2016

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/3385/2016	ING. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.	CALLE PORTAL HIDALGO NO. 1, COLONIA CENTRO. C.P. 40160, TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

FIR
NO
CU
DIR
OFI
EXT

PROCESADO EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
REFORMA 31

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3385/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.



ACUSE

ING. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Ciudad de México, 05 de Octubre de 2016.
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
05 OCT 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Presidente Municipal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, informe si el Ayuntamiento a su digno cargo, cuenta con Dirección de Protección Civil, y en caso afirmativo, cuantos vehículos tiene esa área así como sus características.

[REDACTED], se aprecia una unidad de

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 123, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley;

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá remitirse a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53-46-57-00.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T
EL AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LA OFICINA DE I



RECIBIDO
05 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[REDACTED]

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SOBRE LOS RESTOS ÓSEOS LOCALIZADOS EN EL MIRADOR EN LA CARRETERA DE COACOYULA- APIPILULCO, IGUALA GUERRERO.

--- En Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos, del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con 1. Los Folios 44058, 44059, 44060, 44061, 44062, 44063, 44064, 44065, 44067, 44068, 44069, 44070, 44071, 44073, 44074, 44075, 44076, 44077, 44078, 44080, 44081, 44082, 44083, 44084, 44085, 44086, 44087, 44088 y 44089, del diecisiete de agosto del año en curso, que consta de nueve fojas útiles, emitido por el Químico FÁRMACO BIÓLOGO [REDACTED] y la [REDACTED] Peritos en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emiten el Dictamen en Genética Forense, de treinta y seis muestras y en el apartado que en la conclusión señala: "**UNICA: No se obtuvo perfil genético de ninguna de las muestras descritas en las tablas 1, 2, 3, 4, y 5, debido a que no se obtuvo material genético en cantidad y calidad suficiente para general un perfil genético útil**"; asimismo, anexa ciento cuarenta y un fojas útiles que refieren a los formatos debidamente requisitados de registro de cadena de custodia y de los formatos de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios; y se recibió una bolsa café de papel cerrada que contiene treinta y seis sobres cerrados y lacrados. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, motivo por el cual se ordena agregar el dictamen a las presentes actuaciones y respecto de los formatos de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios junto con una bolsa café de papel cerrada que contiene treinta y seis sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las cadenas de custodia resguárdense por separado [REDACTED] junto con los originales de la cadena de custodia, ya que ello permite su continuidad y trazabilidad y glosese al expediente de averiguación previa copia de las citadas cadenas.-----

---1. El Folio 38671 y 37765 del veintiuno de julio del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por el Químico FARMACO BIÓLOGO [REDACTED] Perito en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite Dictamen en Genética Forense que en la conclusión señala: "**UNICA:** [REDACTED]

asimismo, anexa una foja útil de imágenes fotográficas, constante de cuatro fojas del formato debidamente requisitado de registro de cadena de custodia; una foja útil del formato de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios; y un sobre pequeño amarillo cerrado y lacrado, que señala [REDACTED] 1 indicio 1". 2. El Folio 38676 y 37765 del doce de agosto del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por la Bióloga [REDACTED], Perito en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite Dictamen en Genética Forense que en la conclusión señala: "**UNICA:** [REDACTED]

asimismo, anexa una foja útil de imágenes fotográficas, constante de cuatro fojas del formato debidamente requisitado de registro de cadena de custodia; una foja útil del formato de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios; y un sobre pequeño amarillo cerrado y lacrado, que señala [REDACTED] indicio 23". 3. El Folio 38670 y 37765 del veinte de julio del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por el Químico FARMACO BIÓLOGO [REDACTED] Perito en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite Dictamen en Genética Forense

que en la conclusión señala: **"UNICA:** [REDACTED]

asimismo, anexa una foja útil de imágenes fotográficas, constante de cuatro fojas del formato debidamente requisitado de registro de cadena de custodia; una foja útil del formato de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios; y un sobre pequeño amarillo cerrado y lacrado, que señala "Item No.: 47". 4. El Folio 38677 y 37765 del doce de agosto del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por la Bióloga [REDACTED], Perito en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite Dictamen en Genética Forense que en la conclusión señala: [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, anexa una foja útil de imágenes fotográficas; constante de cuatro fojas del formato debidamente requisitado de registro de cadena de custodia; una foja útil del formato de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios; y un sobre pequeño amarillo cerrado y lacrado, que señala [REDACTED] indicio 48. 5. El Folio 38678 y 37765 del doce de agosto del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por la Bióloga [REDACTED] Perito en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite Dictamen en Genética Forense que en la conclusión señala: [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, anexa una foja útil de imágenes fotográficas; constante de cuatro fojas del formato debidamente requisitado de registro de cadena de custodia; una foja útil del formato de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios; y un sobre pequeño amarillo cerrado y lacrado, que señala "Fragmento de la porción posterior de fémur derecho de aproximadamente 7.0 cm por 2.5 cm.". Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, motivo por el cual se ordena agregar el dictamen a las presentes actuaciones y respecto de los formatos de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios junto con los indicio o residuos a que se refieren las cadenas de custodia resguárdense por separado por tratarse de residuos de las pruebas periciales [REDACTED] junto con los originales de la cadena de custodia, ya que ello permite su continuidad y trazabilidad y glosese al expediente de averiguación previa copia de las citadas cadenas

---1. El Folio 38673 del dieciocho de agosto del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por la Bióloga [REDACTED] Perito en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite Dictamen en Genética Forense que en la conclusión señala: [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, anexa dos fojas útiles de imágenes fotográficas, copia de formato requisitado de cadena de custodia de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. 2. El Folio 38672 del dieciocho de agosto del año en curso, que consta de tres fojas útiles, emitido por la Bióloga [REDACTED] Perito en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite Dictamen en Genética Forense, que en la conclusión señala: [REDACTED]

[REDACTED]; asimismo, anexa dos fojas útiles de imágenes fotográficas, copia de formato de cadena de custodia de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. 3. El Folio 44079 del dieciocho de agosto del año en curso, que consta de cuatro fojas útiles, emitido por los Biólogos [REDACTED] Peritos en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emiten Dictamen en Genética Forense, que en la conclusión señala: [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, anexa una foja útiles de electroferogramas; una foja útil de Tabla de perfil

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

tres fojas útiles debidamente requisitado del formato Registro de Cadena de Custodia y una foja útil del formato de entrega recepción de indicios y un sobre pequeño amarillo cerrado y lacrado, que señala indicio treinta y ocho, en bolsa. 4. Los Folios 44066 y 44072 del diecisiete de agosto del año en curso, que consta de cinco fojas útiles, emitido por el Biólogo [REDACTED] y el Químico Farmaco Biólogo [REDACTED] Peritos en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emiten Dictamen en Genética Forense, que en la conclusión señala:

[REDACTED] asimismo, anexa ocho fojas útiles debidamente requisitadas del formato Registro de Cadena de Custodia y dos fojas útiles del formato de entrega recepción de indicios y tres sobres pequeños amarillos cerrados y lacrados que el primero señala "conjunto 13", el sobre segundo y tercero señalan "indicio 20"; 5. El Folios 44057 del diecisiete de agosto del año en curso, que consta de cinco fojas útiles, emitido por la Bióloga [REDACTED] y el Químico Farmaco Biólogo [REDACTED] Peritos en Genética, de la Dirección de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emiten Dictamen en Genética Forense, que en la conclusión señala:

[REDACTED]

asimismo, anexa cuatro fojas útiles debidamente requisitadas del formato Registro de Cadena de Custodia y copia de una foja útil del formato de entrega recepción de indicios y dos sobres pequeños blancos cerrados y lacrados que el primero señala "conjunto 2", el sobre segundo señala "conjunto 2". Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, motivo por el cual se ordena agregar el dictamen a las presentes actuaciones y respecto de los formatos de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios junto con los indicio o residuos a que se refieren las cadenas de custodia resguárdense por separado por tratarse de residuos de las pruebas periciales a restos óseos junto con los originales de la cadena de custodia, ya que ello permite su continuidad y trazabilidad y glosese al expediente de averiguación previa copia de las citadas cadenas.

Lo anterior se glosa hasta este momento con el fin de concentrar la totalidad de los dictámenes en materia de genética

[REDACTED] que permitan su pronta ubicación, concentración y mejor manejo de la información en el expediente, [REDACTED] emitidos por la Fiscalía General del estado para [REDACTED]

[REDACTED] los cuarenta y tres desaparecidos y se requiere que además dichos resultados se encuentren concentrados evitando su dispersión ya que deberán ser analizados ante el dictamen pericial que el Equipo Argentino de Antropología Forense entregue a esta Representación Social de la Federación. Lo anterior se hace constar a fin de que surta los efectos legales.

----- C Ú M P L A S E. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- D A M O S F E. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2696
 Numero: FOLIOS 44058, 44059, 44060, 44061, 44062,
 Fecha: 17/08/2016 Fecha del turno: 25/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: Q.F.B. [REDACTED], BIÓL. MARÍA [REDACTED]

21/03

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN EL CUL SE REMITE DICTAMEN EN GÉNETICA FORENSE, EL CUAL INFORMA QUE NO SE OBTUVO PERFIL GENÉTICO DE NINGUNA DE LAS MUESTRAS DESCRITAS EN LAS TABLAS 1,2,3 Y 5, DEBIDO A QUE NO SE OBTUVO MATERIAL GENÉTICO EN

Observaciones:

PGR
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN COMUNITARIA
 FOLIOS 44058, 44059, 44060, 44061, 44062
 44063, 44064, 44065, 44066, 44067
 44068, 44069, 44070, 44071, 44072
 44073, 44074, 44075, 44076, 44077
 44078, 44079, 44080, 44081, 44082
 44083, 44084, 44085, 44086, 44087
 44088, 44089, 44090, 44091
 AP/PGR/SO/DIR/DG/IN/AN/17/06/16
 DICTAMEN EN GÉNETICA FORENSE

23.08.16
12:56 hrs
325



**FOLIOS: 44058, 44059, 44060, 44061, 44062
44063, 44064, 44065, 44067, 44068
44069, 44070, 44071, 44073, 44074
44075, 44076, 44077, 44078, 44080
44081, 44082, 44083, 44084, 44085
44086, 44087, 44088, 44089**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016



Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Los que suscriben, peritos en materia de Genética Forense propuestos para dar atención a su solicitud, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Obtener el perfil genético de las muestras ósea que a continuación se describen, con la finalidad de que sea confrontados en la Base de Datos de este Departamento.

[Redacted Content]

2
326



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
 Dirección de Biología Molecular
 Departamento de Genética Forense

Material de estudio:

Tabla 1. Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio, el día 07 de junio del 2016:

Código de identificación	Descripción	Observaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	Folio: 44058. Sobre blanco de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 5".
[REDACTED]	[REDACTED] de [REDACTED]	Folio: 44059. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 3".
[REDACTED]	[REDACTED]	Folio: 44060. Sobre blanco de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 6".
[REDACTED]	[REDACTED]	Folio: 44061. Sobre blanco de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 7".
[REDACTED]	[REDACTED]	Folio: 44062. Sobre blanco de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 8".
[REDACTED]	[REDACTED]	Folio: 44063. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 9".
[REDACTED]	[REDACTED]	Folio: 44064. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 11".

[REDACTED]



Tabla 2. Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio, el día 07 de junio del 2016:

Categoría	Descripción	Observaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Folio: 44065. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 12".</p>
[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Folio: 44067. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Conjunto 14".</p>
[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Folio: 44068. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Indicio 6".</p>
[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Folio: 44069. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Indicio 7".</p>
[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Folio: 44070. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Indicio 8".</p>
[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Folio: 44071. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Indicio 18".</p>
[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Folio: 44073. Sobre amarillo de papel, cerrado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 "Indicio 25".</p>





Tabla 3. Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio, el día 07 de junio del 2016:

[REDACTED]	[REDACTED]	Embalado en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 26
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados individualmente en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 32
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 33
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 34
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 36
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 40





Tabla 4. Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio, el día 07 de junio del 2016:

[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 46
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Indicio 47
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Conjunto 4
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 Conjunto 10
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485
[REDACTED]	[REDACTED]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellada y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485



[REDACTED]

Análisis e interpretación de resultados

- I. El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, ya que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir *"la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre"*, **siendo cada perfil genético único para cada individuo.**
- II. El sistema STR's PowerPlex® Fusion que se utilizó para obtener el perfil genético, permite diferenciar a un individuo entre toda la población mediante 23 marcadores genéticos polimórficos más la Amelogenina, que es responsable de proporcionar información acerca del sexo biológico de un individuo. Considerando lo anterior, si se presenta el genotipo XX, el perfil genético obtenido corresponde a un individuo del sexo femenino; en cambio, si se presenta el genotipo XY, el perfil genético pertenece a un individuo del sexo masculino.
- III. El haplotipo del cromosoma "Y" permite relacionar a individuos varones dentro de una misma línea paterna, esto se debe a que el cromosoma "Y" no presenta un elemento homólogo con quien recombinarse durante la meiosis, por lo que la información genética contenida en este cromosoma, se trasmite de padre a hijo varón como copia idéntica y puede mantenerse sin cambios durante generaciones. En el presente estudio se obtuvo el haplotipo del cromosoma "Y" mediante el sistema STR's PowerPlex® Y23, que utiliza 23 sitios polimórficos genéticos.
- IV. En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN. Los agentes causantes de este proceso serán, entre muchos otros factores, enzimas propias del organismo (autólisis), seguida de la invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos, y, finalmente procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completan la degradación del material genético.
- V. El perfil genético parcial que se obtuvo del análisis de las muestras descritas en la tabla 1, puede ser producto de la degradación del material genético a lo largo del tiempo. La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un resto van a depender de diversos factores endógenos y exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales está



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética forense

condicionado, por su estructura compacta o porosa y por las condiciones del enterramiento o su preservación. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, la presencia de ciertos compuestos químicos en el suelo y sustancias químicas que se utilizan para el embalsamamiento de cadáveres.

VI. Otro parámetro que promueve la degradación del material genético es la temporalidad del evento, que comprende desde el tiempo en que se llevó a cabo el incidente, hasta el momento de la recuperación del material genético, su ingreso y análisis en el laboratorio; tiempo en donde sufren un daño considerable por factores como hidrólisis u oxidaciones espontáneas, fragmentando al ADN e imposibilitando su obtención en cantidad o calidad considerable. Asimismo, el ADN puede degradarse por efectos físicos como radiaciones infrarrojas y ultravioletas o temperaturas altas; pérdida de integridad por efecto de sustancias químicas como el hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio, detergentes fuertes, entre muchos otros más.

VII. [Redacted text block]

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

UNICA: [Redacted text block]

[Redacted text block]



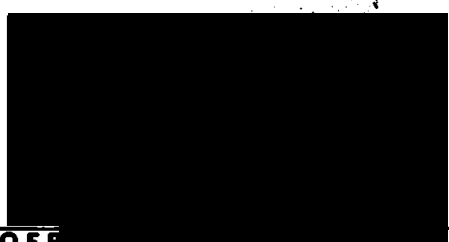
Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios

Se anexa al presente dictamen lo siguiente:

- a. [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y alcance de acreditación AT-2011.

**ATENTAMENTE
PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**



Q.F.B. [Redacted]
ANÁLISIS Y DICTAMEN



BIÓL. [Redacted]
ANÁLISIS Y DICTAMEN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[REDACTED]	[REDACTED]	12:27

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental	
	1	
Bolsa	Caja	Recipientes
1		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP/PGR Punto Interco Act. Ejecutivo B		
	CGSP/AIC-PGR R. de Inf. EJE		
	AIC-PGR-0352 Punto de Ayuda y Vínculo		
	CGSA Punto de Ayuda y Vínculo		
	CGSA S.P. Punto de Ayuda y Vínculo		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

336 E

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
9107E	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	12:26. 19/02/2016

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CI	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color blanco, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

Persona que entrega

Q.F.B. [Redacted] PGR-CGSP
Perito en Genética Forense
Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]
Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

339

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Sobre papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP / PGR Registro Profesional del Ejecutivo B		
	CGSP AIC-PGR Perito Prof. Ej B		
	AIC-PGR-CGSP Perito en Audio y Video		
	CGSP Perito Prof. B		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación 17

Carpeta de investigación
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
990059	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19.08.16. 12:31 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CI	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

[Redacted signature area]
firma

[Redacted name and title area]
nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

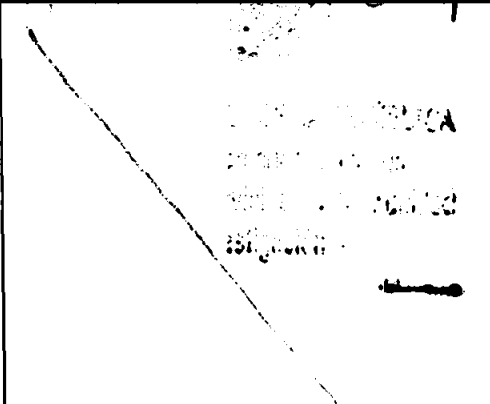
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación de la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Sobre papel)		

Paginación

345

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

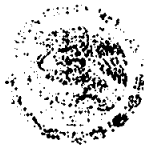
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación 7



Carpeta de investigación
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

PCIP

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	13:25
	[Redacted]		

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental	
	1	
Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Sobre Papel)		

Paginación 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
	CGER / PGR Perito Botánico Nivel Ejecutivo B CESP AK-16R Perito Bot. Ej. B° Ali. Gen. - CESP Perito en Audio y Video CESP Perito Bot. Ej. B°		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
 Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación 3



Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
11011	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19/08/16 12:37

1. **Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]

2. **Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color blanco, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

354

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	13:50

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Solo papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	EIAAF Antropología	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	COSP-AIC-PGR Perito Prof G.B.	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	COSP/PGR Perito Profesional Ejecutivo "B"	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	AIC-PBA-COSP Perito en Audia de los	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	COSP Perito Prof Ejecutivo "B"	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

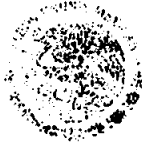
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación



Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

358

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
49000	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	17-02-16 12:40

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CA	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color blanco, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	16:02

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Videos

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Sobre Papel)		

Paginación 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PGR

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
	PGR/PGR Perito Antropométrico Especialista "B"		
	CEST-AIC-PGR Perito Ant. E "B"		
	AIC-PSA-CEST Perito en Antrop. y Vides		
	CEST Perito Especialista "B"		

5. Traslado (Marque con "X" la via empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Via:	Terrestre <input checked="" type="checkbox"/>	Aérea <input type="checkbox"/>	Marítima <input type="checkbox"/>
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:	No <input type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/>	
Recomendaciones:	Transportar y conservar en un lugar fresco y seco		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de Investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio)

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Observaciones
	[Redacted]		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Observaciones
	[Redacted]		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Observaciones
	[Redacted]		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Observaciones
	[Redacted]		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Observaciones
	[Redacted]		

Paginación 3



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación



Carpeta de Investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
49003	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19.08.2016. 12:43 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CT	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

Q.F.B.
Nombre completo, institución, cargo y firma

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

364 REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	23
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualesquiera otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Videos

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1		

(Cable papel)

Paginación

365

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	EAAF Antropólogo		
	CEP-AIC-PCR Perito Pol Ej B1		
	CEP-PCR Perito Prof. Ejecutivo B1		
	AIC-PCR-CEP Perito en		
	Auditor Auditor CEP Perito Prof. Ejecutivo B1		
SEVICIOS A LA COMUNIDAD POSTAL			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación 7

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
17.08.16	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación

[Redacted]

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación



368

44

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
4910-1	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19.08.16 12:45

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
<p>Q.F.B.</p>	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

Q.F.B.

Nom

Persona que recibe

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al inicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	Área de operación	16:39

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 Bolsa papel		

Paginación }

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CEP/PGR Perito Profesional Ejecutivo B		
	CEP/PGR Perito Prof. E		
	MIC. PGR. CISO Perito en Audite y Video		
	CEP/PGR Perito Profesional Ejecutivo B		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo del uno de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

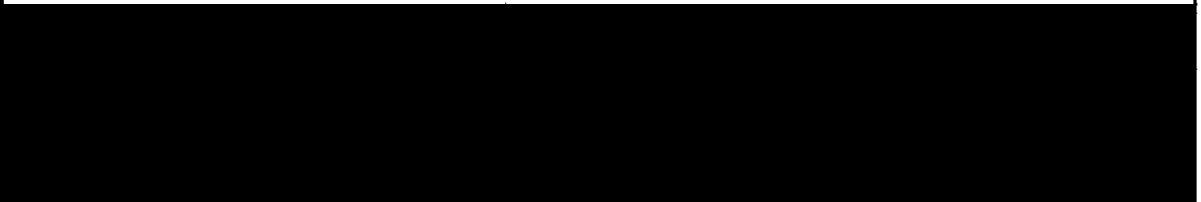
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

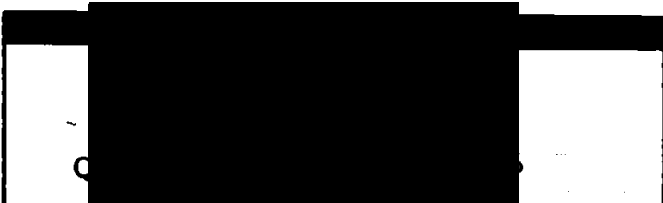
Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
911	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19/08/2016 12:48

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
<p>1</p>	 <p>...</p>

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.



firma



...

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	17:20

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental	
	↑	
Boisa	Caja	Recipientes
1 (Bolsa papel)		

Paginación 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	PGR / CGSP Perito Prof. Ejecutivo "B"		
	CGSP AIC PGR Perito Prof. E. "B"		
	CGSP Perito Prof. Ejecutivo "B"		
	AIC PGR CGSP Perito en Audio y Video		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación 2

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Observaciones		
	[Redacted]		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Observaciones		
	[Redacted]		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Observaciones		
	[Redacted]		

Paginación



Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
1001	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19/08/2016. 12:50

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CI	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

[Redacted]

Q.F.

Nombre completo, Institución, cargo y firma

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	Área de operación	17:42

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Videos

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados correctamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[Redacted]	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Bolsa Plástica)	[Redacted]	[Redacted]

Paginación 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	EA AF Antropología		
	CGSP AIC-Per Perito Prof. S. C.		
	CGSP/PGR Perito Prof. Peritivo "B"		
	Perito en Audio y Video		
	Perito PGR Peritivo "B"		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación 7

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		

Paginación | 1 |

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

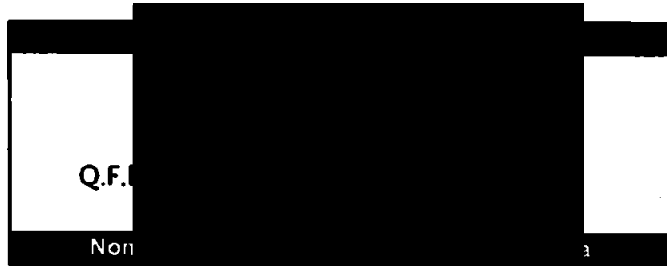
Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44068	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19-08-2016 12:53

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CI	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.



ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485		06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
			17:57

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Bolsa papel)		

Paginación 1

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	(CGSP) PGR Perito Prof. Ejecutivo "B"		
	CGSP AC-PGR Perito Prof. E. B.		
	Min. PGR. Acac. Perito en Auditor y Video		
	CGSP PERITO PROF. Ejecutivo "B"		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

386

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	06/06/16 13:59	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones			

Fecha y hora	06/06/16 14:00	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Fecha y hora	06/06/16	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Fecha y hora	06/06/16	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Fecha y hora	19/08/16	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Paginación



Carpeta de investigación
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
110051	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19.08.2016 12:56

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CA	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

[Redacted]

Q.F.

Nombre completo, institución, cargo y firma

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

389 REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016 04:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[REDACTED]	[REDACTED]	18:13

4. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No
 Otro: Si No Especifique: Video

5. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Saco de papel)		

Paginación

390

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	BSP / PGR Perito Pscf. Ejecutivo B1		
	BSP / PGR Perito Pscf. Ej B		
	Perito en Audio y Video		
	Perito en Audio y Video		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alg. na condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS Y ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
11010	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19-08-16 12:59.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CI	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

[Redacted]

Persona que recibe
Nombre completo, Institucion, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	19:00

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualesquiera otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Bolsa Papel)		

Paginación /

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGP / PGR Perito Pericial Judicial Ejecutivo B		
	CGP HIC-PCR Perito Pericial Judicial G. D.º		
	A. G. P. S. C. S. S. S. Perito de Auditor y Valor		
	CGP Perito Pericial Judicial Ejecutivo B		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
	Observaciones		
	Observaciones		
	<i>Entregado a la PGR el día 15/01/2015 por el Sr. Raimundo Gómez Martínez</i>		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44071	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19.08.16. 13:02

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica o n la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
CA	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado / rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

[Redacted]

Q.F.

No [Redacted] rma

[Redacted]

nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	20:00

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Sobre papel)		

Paginación 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
		Tomada de Muestras	
		- Embalaje	
		Identificación de la muestra	
		Verificación	
		Fotografía	

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

Carpeta de investigación
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

403

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
403	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	19.08.16 13:03

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.

[Redacted]

Q.F. [Redacted]

No [Redacted] firma [Redacted]

Persona que recibe [Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma [Redacted]

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

404

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	23:27
2	[Redacted]	[Redacted]	23:30

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1, 2

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	PGR / PGR Punto Prob. Ejecutivo B		
	COSP-AIC-PGR Punto Prob. EJB		
	AIC PGR Punto Prob. Audiencia		
	COSP Punto Prob. Ejecutivo B		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

406

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación 2

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44082	[Redacted]	19.08.16. 13:05.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]
 	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Handwritten Signature]

CGSP /PGR

[Handwritten Signature]

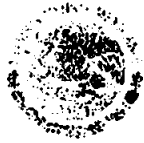
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpetas de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
OSAP AL PGR	42485		07/06/16 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar de intervención	Hora de recolección
			11:57
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI No Fotográfico: SI No Croquis: SI No

Otro: SI No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (soluo papel)		

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPPSC/OT/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Etapa	Firma
	CGP/PGR Punto Profesional Ejecutivo "B"		
	CGP-AIC-PGR Punto Profesional Ejecutivo "B"		
	ME-VIA-CGSP Punto en Aéreo y Vial		
	CGP P Punto Profesional Punto Profesional		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aéreo Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco.

Paginación

411

PCIR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PCR/SUM.PISC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones
		Se entregó el material probatorio a la Lic. Rosa Cecilia Obregón

Paginación 3

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				

Paginación

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44083	[Redacted]	[Redacted]

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]
[Redacted]	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Redacted]

CGSP /PGR

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

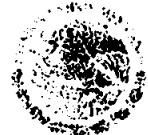
Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

414

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de Investigación
AP/PGR/SDH/PDSC/03/004/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CDSP Atlix PGR	42483	[Redacted]	01/06/16 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	12:30
<i>[Faint handwritten text and a large diagonal mark across the table]</i>			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Videos

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
(Sobre de papel)		

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Cargo	Etapa	Firma
	EAAF	Antropología		
	CSO TIC PER	Perito Pericial Judicial Ejecutivo		
	CSO TIC PER	Perito en Antropología		
	CSO TIC PER	Selección de muestra		
	CSO TIC PER			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No SI

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco.

Paginación

1000

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDC/OE/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Observaciones

Paginación 3

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44084	[Redacted]	23.08.2016 12:03 hrs.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]
<i>[Faint, illegible text]</i>	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Handwritten signature]
CGSP /PGR

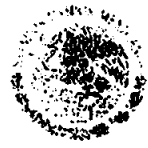
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpetas de investigación
AP/PGR/SUHPDC/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COSEP-AL PGR	40485		07/06/15 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
			13:15
<i>[Handwritten text, mostly illegible]</i>			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI No Fotográfico: SI No Croquis: SI No

Otro: SI No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Otros envases
1 (Sobre papel)		

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de Investigación

AP/PGR/SDI/EDSC/OT/009/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Cargo	Firma
	PGR	Procurador	
	ESD/AIC-PGR	Procurador Profesional Ejecutivo "B"	

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No SI

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación 2

PC 112

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPVSC/01/009/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas.
Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas.
Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas.
Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas.

Paginación

3

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Paginación

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44085	[REDACTED]	23. 08. 2016 12:09

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[REDACTED]
<i>[Faint text: INDICIO MATERIAL PROBATORIO]</i>	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[REDACTED]

Persona que entrega

[Signature]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

PGR



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpetas de investigación en

AP/PGR/SDH/PUSC/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COSEP-ARJ R.D.	42465	[Redacted]	07/06/16 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar de intervención	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	15:47
<p>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ</p> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA</p> <p>PROCESO DE INVESTIGACIÓN</p>			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Videos

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Resplandos
1 (Bolsa de papel)	

Paginación

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpetas de Investigación

AP/PER/SDH PDSC/OJ/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Cargo	Etapa	Firma
	C. G. S. P. PGR	PERITO	ODONTOLOGIA	
	CCSP-AIC-PGR	Perito Peric.	Sj "B"	
	AIC-PGR-GRSP	Perito en	Audio y Video	
	CCSP	Perito	Instrumentales	
	CCSP/PGR	Perito Peric.	Espectivo "B"	

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendación: [REDACTED]

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AC/PCR/SDH/MSX/CI/CO/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	[Redacted]
Fecha y hora	[Redacted]
Fecha y hora	[Redacted]
Fecha y hora	[Redacted]

Paginación

PGR

PROCURADURIA GERAL
DO ESTADO DO PARANÁ



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigação

AP/PGR/SDHPDSC/CF/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embataje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

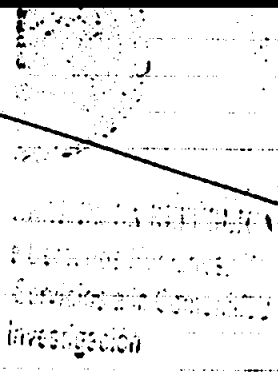
Fecha y hora	2015/09/18	Nome: instituição y cargo [Handwritten Name and Title]	Propósito [Handwritten Purpose]	Firma [Handwritten Signature]
	Observaciones			
Fecha y hora		Nome: instituição y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nome: instituição y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nome: instituição y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nome: instituição y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nome: instituição y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nome: instituição y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega- ecepción	Fecha y hora entrega/recepción
44086	[Redacted]	23.08.16. 12:06 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]
	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Redacted]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDH/PUSC/OE/NOV/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COMISAR 1038	42-1285	[Redacted]	07/06/16 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	13:50
	[Redacted]		
	[Redacted]		
	[Redacted]		
	[Redacted]		

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Videos

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Botella	Recipientes
1 (Bolsa de papel)		

Paginación

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDS/02/007/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	EAAF		
	Antropología		
	CISP-AIC-PCR		
	Perito Profesional Ejecutivo		
	Livro 134		
	Aut. P. 12. 183		
	Perito		
	Audio y Video		
	CISP/PCR		
	Perito Profesional		
	Mal. Gerencia		
	CISP		
	Perito		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: [Redacted]

Paginación 2

PGJR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPP/SC/OV/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen
Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen
Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen
Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen
Fecha y hora	Nombre, institución a la que pertenecen

Paginación 3

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44087	[Redacted]	23.08.2016 12:09 hs.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]
 	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Redacted]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDH/PUSC/OT/COI/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
SDH PGR	42485		07/06/16 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1			16:24

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 Sobres de papel		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	EIAAF Antropología		
	Caso AP/PGR Perito Pericial Social B		
	AP/PGR/SDHPDSC Perito Pericial Antropología y Video		
	Caso AP/PGR Perito Pericial Antropología		
	Caso AP/PGR Perito Pericial Especialista B		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: [Redacted]

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PER/SUH/PUSC/OT/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma

Paginación 3

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de Investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

438
FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44088	[Redacted]	23.08.16 12:11 hrs.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica o 1 la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]
 	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Redacted]

CGSP /PGR

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHFDSC/OE/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
Comisaría 1070	411285	[Redacted]	07/06/16 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada a indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	17:15

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (bolsa papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDH/PUS/01/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
	PGR-SDH Perito PUS Especialista "B"		
	CAMP-AG-PCR Perito Prote- sional Espe- cialista "B"		
	AG-PCR-CISSO Perito Espe- cialista "B"		
	CAMP-AG-PCR Perito Prote- sional Espe- cialista "B"		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: [REDACTED]

Paginación



Carpeta de investigación
AP/PGR/SDH/PDSC/OT/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación 3

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44089	[Redacted]	23.08.16 12:13 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Signature]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

444

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al inicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	[REDACTED]	[REDACTED]	23:15

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes
2 (8 hue papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	EAAF Antropólogo		
	CESP-AIC-PGR Perito Biol. Ej. 2º		
	CESP-PGR Perito Biol. Ej. 2º		
	AIC-AIC-CESE Perito en Antropología		
	CESP Perito Policial Ej. 2º		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

3

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44081	[Redacted]	23.08.16 12:15 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, detérese o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Redacted]

CGSP /PGR

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

444

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[REDACTED]	[REDACTED]	22:30
2	[REDACTED]	[REDACTED]	22:35
3	[REDACTED]	[REDACTED]	22:37

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental	
	1, 2 y 3	
Bolsa	Caja	Recipientes
1, 2 y 3 (Sobre papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes)

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	EIAAF		
	ANTROPOLOGIA		
	CGSP/ALC/TER Punto del C. "B"		
	CGSP/PGE Punto del Ejecutivo "B"		
	ALC/TER Punto en A. de y V. de C. "B" Punto del Ejecutivo "B"		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

- a) Vía: Terrestre Aérea Marítima
- b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:

Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

7

451

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación 3

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

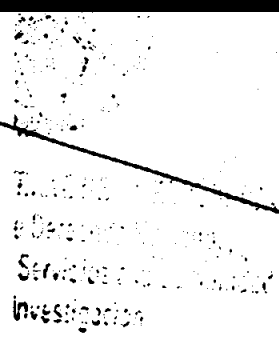
PGR

453
FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS () ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44078	[REDACTED]	23.08.16. 12:17 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[REDACTED]
	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Empty box for packaging conditions]

Persona que entrega

[Signature]

CGSP /PGR

[Signature]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

454

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 04:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	23:00
2	[Redacted]	[Redacted]	23:10

Director General de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Servicio de la Guardia Nacional
Investigación

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: 16 fotos

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1 y 2

Bolsa	Caja	Recipientes
1 y 2 / Bolsa de papel		

Paginación

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	(BSP) PGR Perito Prof. Ejecutivo 'B'		
	COSP AIC-VER Perito Prof. Ejecutivo 'B'		
	AIC-VER Perito Prof. Ejecutivo 'B'		
	COSP Perito Prof. Ejecutivo 'B'		
	C.C.S.P. PGR Perito Prof. Ejecutivo 'B'		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

?

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

458

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44080	[REDACTED]	23.08.16. 12:19 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[REDACTED]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

Persona que entrega

[REDACTED]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

459

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[REDACTED]	[REDACTED]	21:50
2	[REDACTED]	[REDACTED]	21:54
3	[REDACTED]	[REDACTED]	21:57

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1, 2 y 3

Bolsa	Caja	Recipientes
1, 2 y 3 (papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

468

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	Identificación y selección de muestra		
	CESP AIC-PRR		
	Perito Prof. A. B.		
	Analista CESP		
	Perito en Audio y Video		
	C. C. SA		
	PERITO PROF. ELECTRONICA		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

462

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44077	[Redacted]	23.08.16 12:22 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]

[Faint stamp: COGSP, PGR, Servicio de Contrainteligencia]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Empty box for packaging conditions]

Persona que entrega

[Signature]

CGSP/PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	21:25

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Sobre papel)		

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44076	[Redacted]	23.08.16. 12:25 hrs

1. Inventario (escribe el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]

(A diagonal line is drawn across the table content)

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 e Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifíquedicha condición).

[Empty box for packaging conditions]

Persona que entrega

[Redacted signature and name]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted signature and name]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	21:03
2	[Redacted]	[Redacted]	21:05

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP/PGR Punto Profesional Ejecutivo "B"		
	COSP AIC-PCR Punto Prof. Ej "B"		
	AIC-PCR-CPSP Punto en Audio y Video		
	CGSD Punto Prof. Ejecutivo "B"		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

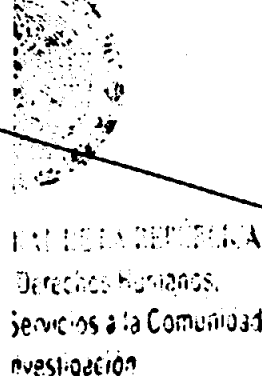
970
FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44075	[REDACTED]	23.08.16. 12:28hs.

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[REDACTED]



2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifíquela condición).

[Empty box for packaging conditions]

Persona que entrega

[Signature]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma


ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	20:37
	 UNIDAD DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos Servicios a la Comunidad Investigación		

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP / PGR Perito Prof. Ejecutivo "B"		
	CGSP MIC - PGR Perito Prof. Ej. "B"		
	Módulo 0350 Perito en Análisis de e G-17.		
	Perito PGR Ejecutivo "B"		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

- a) Vía: Terrestre Aérea Marítima
- b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:
Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).


Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44074	[Redacted]	23.08.16. 12:31

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	[Redacted]



2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Signature]

CGSP /PGR

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

475 ✓



FOLIOS: 38671 y 37765
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 21 de julio de 2016.

Maestro

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación.
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGIA MOLECULAR
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
MAYO 21 DE 2016
DICTAMEN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

Planteamiento del problema

Obtener el perfil genético de la muestra ósea que a continuación se describe, con la finalidad de que sea ingresado a la Base de Datos de este Departamento para su confronta con los perfiles genéticos ya existentes y se determine si corresponde a los estudiantes normalistas desaparecidos el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Material de estudio:

Tabla 1: Descripción de la muestra biológica recibida en este laboratorio el 21 de mayo de 2016

Clave asignada	Descripción del Indicio	Observaciones
13MI1647-16	[Redacted]	Embalada en un sobre de papel color amarillo, cerrado, sellado y rotulado con la leyenda "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio 37765, [Redacted] indicio 1", entre otros datos.

[Redacted]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

1) Extracción de ADN

La extracción del ADN de la pieza ósea se llevó a cabo utilizando el kit "Prepfilier Express BTA Forensic DNA Extraction" automatizado y mediante la técnica orgánica fenol-cloroformo-alcohol isoamílico.

2) Análisis de STR's (Short Tandem Repeats)

- a. Amplificación por medio de los sistemas de identificación forense "Investigator® IDplex Plus" y "Power Plex® Fusion System".
b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

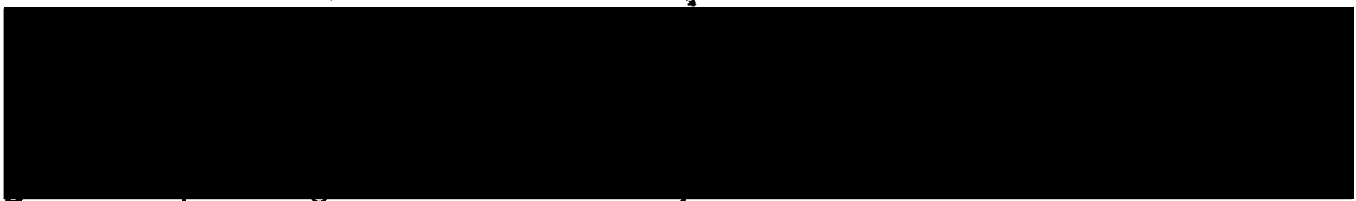
Resultados:

A partir de la muestra biológica "porción posterior de fémur" no se obtuvo ADN en cantidad y calidad suficiente para obtener los datos genéticos forenses necesarios para su ingreso y confronta en la base de datos de este laboratorio.

Interpretación de resultados:

En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN; los agentes causantes de ésta serán las propias enzimas del organismo (autólisis); la posterior invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos, y finalmente, procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completarán la degradación del material biológico.

La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un resto dependen de diversos factores tanto endógenos como exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales está condicionado a los factores como el tipo de estructura, por las condiciones del enterramiento (procesos tafonómicos) y por las características de su resguardo. Con respecto al tipo de estructura ósea, los huesos compactos y largos presentan mejores rendimientos para la obtención de ADN en comparación con huesos cortos, planos y porosos debido a que los primeros brindan una mejor protección del ADN frente a las condiciones exógenas. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, productos químicos como el formol o la presencia de ciertos compuestos en el suelo.





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA:

[Redacted text block]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Se anexa al presente dictamen:

- El remanente de la muestra biológica con clave [redacted] a cual se devuelve en su embalaje de origen. Se recomienda conservarla en un lugar seco y a temperatura ambiente.
Original del Formato de Registro de Cadena de Custodia (anexo 3)
Original del Formato de entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios (anexo 4).

Este Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011.

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[Redacted signature area]

Q.F.B.

Dictaminador

[Redacted footer line]

478



ANEXO

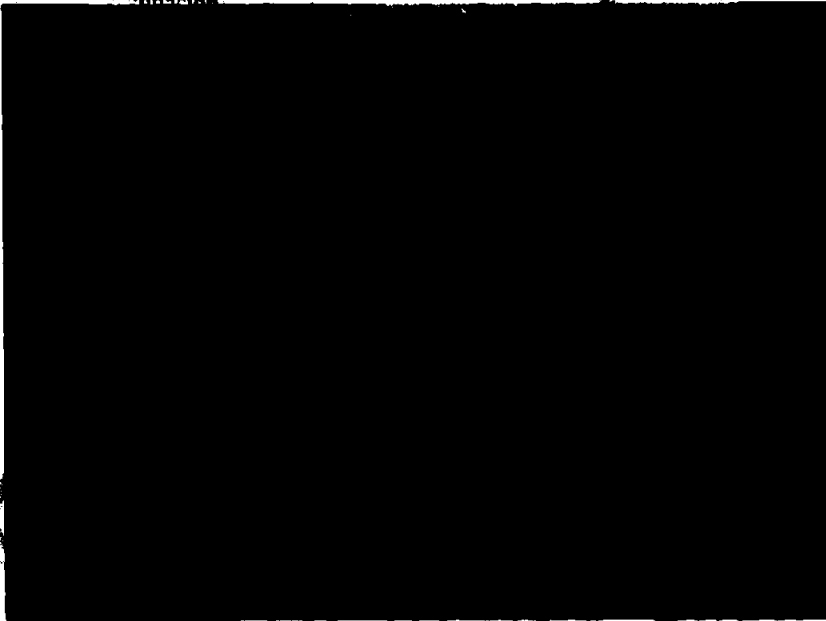


Figura 1.- Representación gráfica [redacted]
en una bolsa de papel de color ca [redacted]
derecho)*.





REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

Procedimiento de Investigación

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
<i>3201/10</i>	<i>1171</i>	[Redacted]	<i>10/10/10</i>

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	<i>10/10/10</i>

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: *Video*

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
<i>1</i>	<i>1</i>

Bolsa	Caja	Recipientes
<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

Paginación *1*

480

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCALÍA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

[Handwritten text in box]

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>
<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>	<i>[Redacted]</i>

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

[Handwritten notes]

Paginación

481

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

[Handwritten text in box]

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre institución o cargo	Nombre completo	Cargo	Propósito	Observaciones
Fecha y hora	Nombre institución o cargo	Nombre completo	Cargo	Propósito	Observaciones
Fecha y hora	Nombre institución o cargo	Nombre completo	Cargo	Propósito	Observaciones
Fecha y hora	Nombre institución o cargo	Nombre completo	Cargo	Propósito	Observaciones

Paginación 3

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

05/08/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación 1/1

483

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
38671 Y 37765	[Redacted]	[Redacted]

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

En embalaje de origen (sobre de papel color amarillo) cerrado, sellado y rotulado.

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

484



FOLIOS: 38676 y 37765
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.

M.P.

Maestro

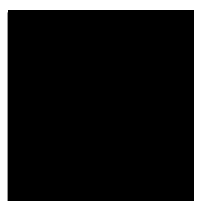
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.
Presente

La que suscribe, perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Se solicitó obtener el perfil genético del fragmento óseo que a continuación se describe:



Material de estudio:

Tabla 1. –Descripción de las muestras recibidas en este laboratorio, el día 21 de mayo del presente año:

Clave asignada	Descripción de la muestra	Observaciones
13MI1650-16		Embalado en un sobre de papel color amarillo, sellado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, folio 37765, 20/07/16,1358
		Independencia, Guerrero.

485



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

1) Extracción de ADN:

La extracción del ADN se realizó con la técnica orgánica fenol cloroformo alcohol isoamílico.

2) Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):

- a. Amplificación por medio del sistema "Investigator® IDplex Plus".
- b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultados:

Se obtuvieron los datos genéticos a partir de la muestra analizada.

Tabla 1. Perfil genético parcial obtenido mediante el sistema de identificación forense Investigator® IDplex Plus.

Investigator® ID Plex Plus MARCADORES GENETICOS (locus)	
Amelogenina	
TH01	
D3S1358	
VWA	
D21S11	
TPOX	
D7S820	
D19S433	
D5S818	
D2S1338	
D16S539	
CSF1PO	
D13S317	
FGA	
D18S51	
D8S1179	

ND: Alelo no determinado



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Interpretación de resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, siendo cada perfil genético único para cada individuo.

Un perfil genético está constituido por varios genotipos (marcadores genéticos), a su vez cada genotipo está constituido por un par de alelos (variable de un gen) expresados numéricamente, de este par de alelos uno es heredado por la madre y el otro es heredado por el padre, cuando dichos alelos son diferentes en un marcador significa que el individuo es heterocigoto para ese marcador, mientras que cuando se presenta un mismo alelo significa que el individuo tiene dos copias idénticas, es decir, es homocigoto para dicho marcador.

[Redacted text block]

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA

[Redacted text block]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios

El resultado de la confronta del perfil genético obtenido en el presente caso, con los perfiles genéticos de la Base de Datos será emitido con posterioridad por el Biól. Adrián Bautista Rivas.

Se anexa al presente dictamen lo siguiente:

- a. Remanente del fragmento óseo "fémur izquierdo". Se devuelve en su embalaje de origen.
b. Original del Registro de Cadena de Custodia.
c. Formato de Entrega-Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios en original, correspondiente al remanente del fragmento de fémur izquierdo (13MI1650-16).

"Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y alcance de acreditación AT-2011".

Perito Profesional B... enética Forense

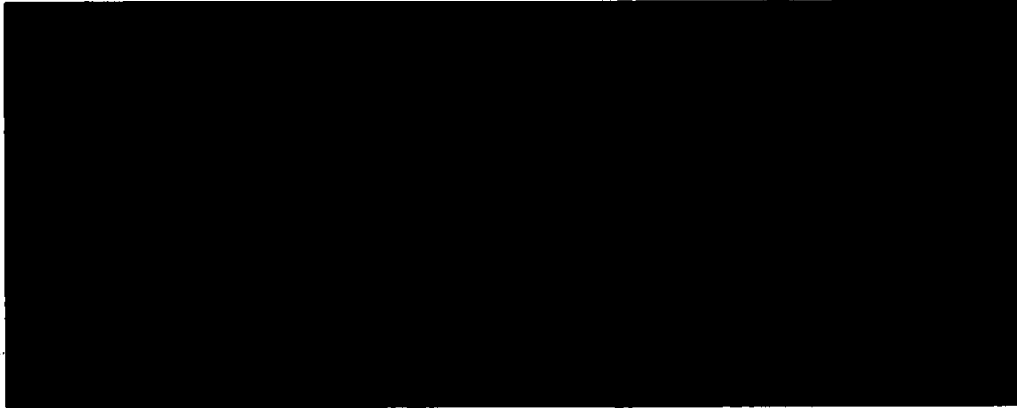
BIÓ



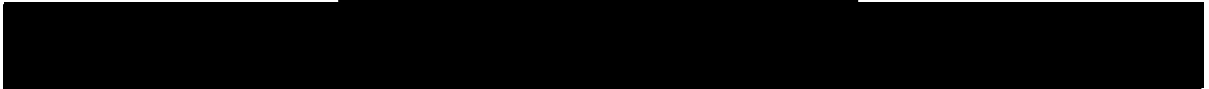
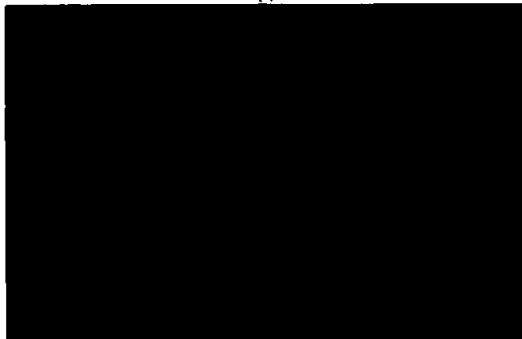
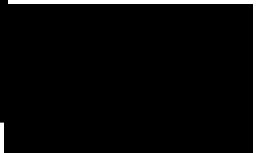
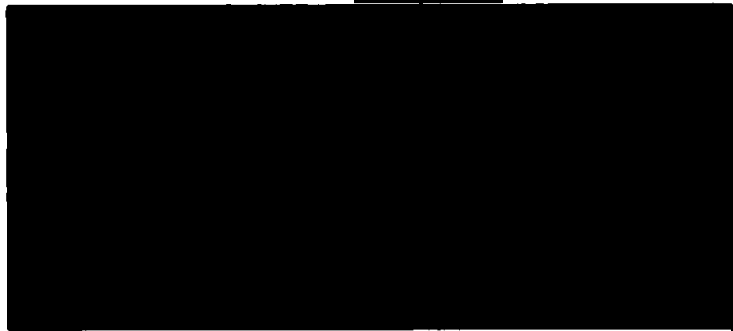
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

ANEXO

Fragmento de



ción a la Comunidad
Investigación hueso parcialmente





REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDH/PDS/JOL/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COSP AIC PGR	37765	[Redacted]	20/05/16 02:40 h

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Realice la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancelo los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	13:58

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI No Fotográfico: SI No Croquis: SI No

Otro: SI No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	caja	otros
1 (Sobre de papel)		

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AI/PGR/SO/DP/15/04/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Cargo	Firma
	CGSP AIC-PGR Perito Pict. Ej. B.		
	CGSP-PGR Perito Perfora Efectivos B.		
	CGSP PGR Perito en Forenses		
	Perito en Forenses		
	LA CGSP-PGR CGSP PGR		
	Perito Criminal Analista		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

Paginación

PCIR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/RBR/SDHPDSC/CA/10/1/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

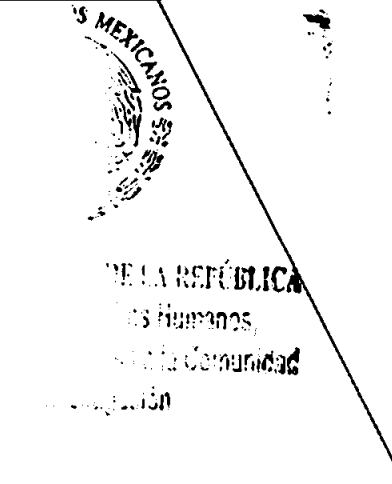
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				

Paginación 4

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
37765 y 38676	[Redacted]	16/08/2016 11:00 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Remanente del fémur izquierdo de la "osamenta 2, indicio 23" (13MI1650-16).
	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

En sobre de papel color amarillo.

Persona que entrega
Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe
Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

493 ✓



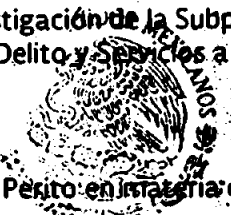
FOLIOS: 38670 y 37765
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.



El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
DICTAMEN

Planteamiento del problema

Obtener el perfil genético de la muestra ósea que a continuación se describe, con la finalidad de que sea ingresado a la Base de Datos de este Departamento para su confronta con los perfiles genéticos ya existentes y se determine si corresponde a los estudiantes normalistas desaparecidos en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.



Material de estudio:

Tabla 1: Descripción de la muestra biológica recibida en este laboratorio el 21 de mayo de 2016

Clave asignada	Descripción del Indicio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	Embalado en un sobre de papel color amarillo, cerrado, sellado y rotulado con la leyenda "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio 37765, [Redacted]"



444



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

1) Extracción de ADN

La extracción del ADN de la pieza ósea se llevó a cabo utilizando el kit "Prepfilier Express BTA Forensic DNA Extraction" automatizado y mediante la técnica orgánica fenol-cloroformo-alcohol isoamílico.

2) Análisis de STR's (Short Tandem Repeats)

- a. Amplificación por medio de los sistemas de identificación forense "Investigator® IDplex Plus" y "Power Plex® Fusion System"
b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultados:

[Redacted results section]

Interpretación de resultados:

En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN; los agentes causantes de ésta serán las propias enzimas del organismo (autólisis); la posterior invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos; y finalmente procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completarán la degradación del material biológico.

La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un resto dependen de diversos factores tanto endógenos como exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales está condicionado a los factores como el tipo de estructura, por las condiciones del enterramiento (procesos tafonómicos) y por las características de su resguardo. Con respecto al tipo de estructura ósea, los huesos compactos y largos presentan mejores rendimientos para la obtención de ADN en comparación con huesos cortos, planos y porosos debido a que los primeros brindan una mejor protección del ADN frente a las condiciones exógenas. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, productos químicos como el formol o la presencia de ciertos compuestos en el suelo.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

495



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA: [Redacted]

UNIDOS MEXICANOS

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

[Redacted]

Se anexa al presente dictamen: [Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

"Este Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[Redacted Signature]

Q.F.B. [Redacted]

[Redacted Footer Line]

496



ANEXO

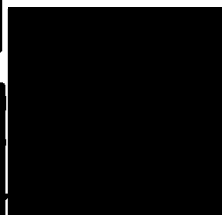
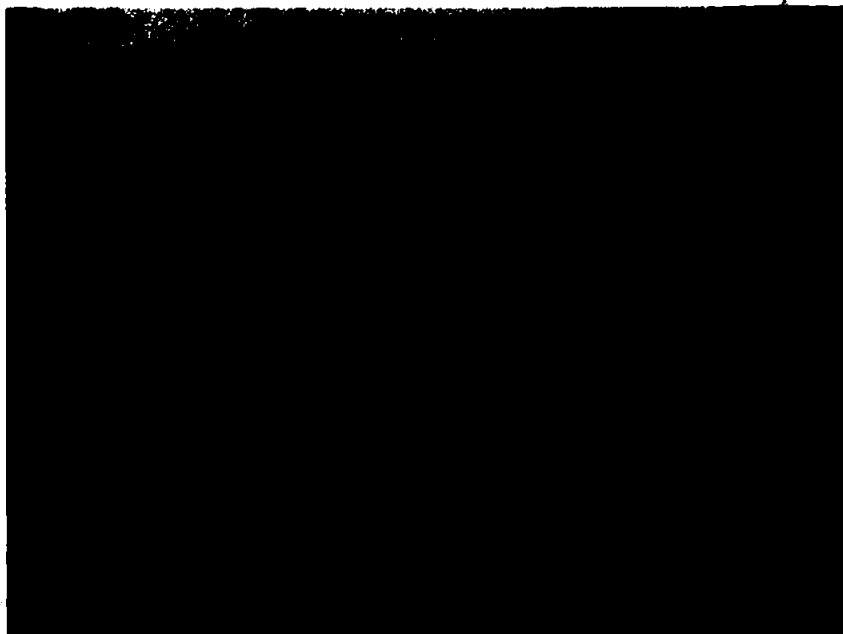


Figura 1.-



498

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

[Redacted area]

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

500

Carpeta de investigación

15/01/2011

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		
Fecha y hora	Actividad/propósito		
Fecha y hora	Firma		
Fecha y hora	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Observaciones		

Paginación

11

501

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
38670 Y 37765		16/02/2015 10:00 AM

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
I	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

En embalaje de origen (sobre de papel color amarillo) cerrado, sellado y rotulado.

Persona que entrega

Persona que recibe

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

502



FOLIOS: 38677 y 37765
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

La que suscribe, perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Se solicitó obtener el perfil genético del fragmento óseo que a continuación se describe:

Material de estudio:

Tabla 1. -Descripción de la muestra recibida en este laboratorio el 20 de mayo del 2016:

Clave asignada	Descripción del Indicio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	Embalado en un sobre de papel color amarillo, sellado y rotulado como: AP.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, folio 37765, 20/05/16.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

Extracción de ADN:

La extracción del ADN se realizó de forma automatizada utilizando el kit PrepFiler® Express BTA Forensic DNA Extraction en el equipo AutoMate Express DNA Extraction System.

1) Análisis de STRs (Short Tandem repeats):

- a. [Redacted]
b. [Redacted]

Resultados:

[Redacted]

Interpretación de resultados:

La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un organismo depende de diversos factores endógenos y exógenos. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la humedad, el pH, la presencia de ciertos compuestos químicos y especialmente la temperatura. El éxito en la obtención de información genética a partir de piezas óseas o dentales está condicionado, por su estructura (compacta o porosa), por las condiciones y el tiempo del enterramiento (con infiltraciones) o su preservación, al

[Redacted]

Con base en lo antes expuesto, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

[Redacted]

[Redacted]



Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios

Se anexa al presente dictamen lo siguiente:

- a. El Remanente del fragmento óseo "fémur derecho", se devuelve en su embalaje de origen, y se recomienda conservar en un lugar seco y a temperatura ambiente.
- b. El Original del Registro de Cadena de Custodia.
- c. Formato de Entrega Recepción de Elementos Materiales correspondiente al remanente del fragmento óseo "fémur derecho" (13MI1651-16).

"Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y alcance de acreditación AT-2011".

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense



AL DE LA REPÚBLICA
Peritos Humano,
relativos a la Comunidad
Investigación

BIOL. JUANA BARRIS BERNÁNDEZ
Dictamen

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

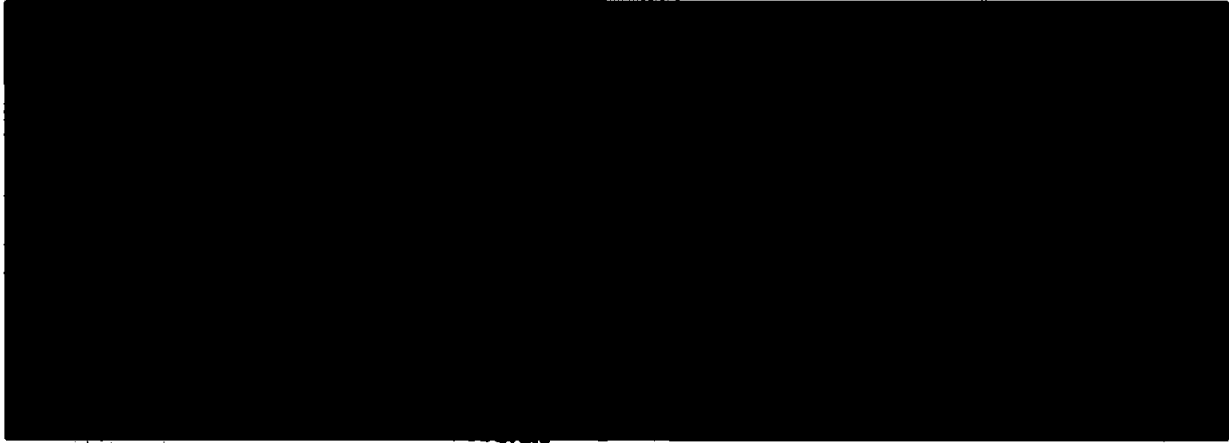


505

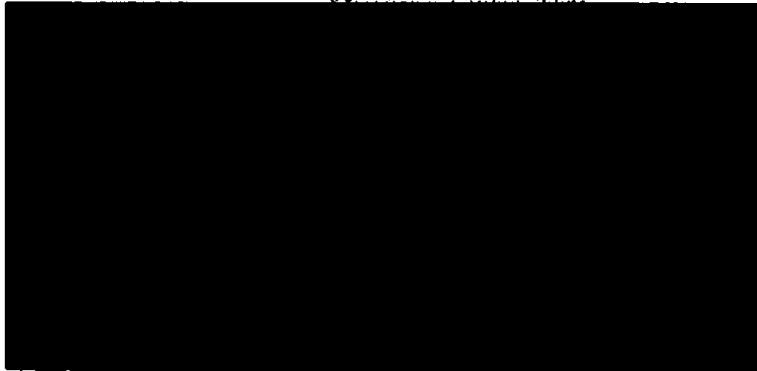


ANEXO

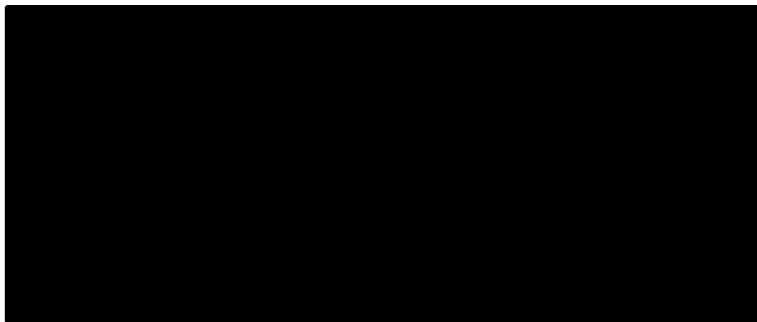
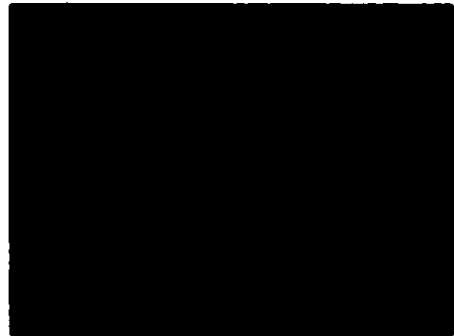
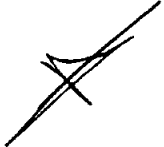
Fragmento de fémur derecho: 13MI1651-16



Coloración blanca y amarillenta



Coloración muy blanca





REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
[Handwritten signature]

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapas	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones [Redacted]

Paginación

509

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

1/1

510

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
37765 y 38677		

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Remanente del fémur derecho de la "osamenta 4, indicio 48" (13MI1651-16).

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

En sobre de papel color amarillo.

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

511



FOLIOS: 38678 y 37765
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

La que suscribe, perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

Planteamiento del problema:

Se solicitó obtener el perfil genético del fragmento óseo que a continuación se describe:



Material de estudio:

Tabla 1. –Descripción de la muestra recibida en este laboratorio el 20 de mayo del 2016:

Clave asignada	Descripción del Indicio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	Embalado en un sobre de papel color amarillo, sellado y rotulado como: AP.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, folio 37765, 20/05/16.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

Extracción de ADN:

La extracción del ADN se realizó de forma automatizada utilizando el kit PrepFiler® Express BTA Forensic DNA Extraction en el equipo AutoMate Express DNA Extraction System.

1) Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):

- a. Amplificación por medio del sistema de identificación forense "Investigator® IDplex Plus".
- b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultados:

[Redacted] óseo [Redacted]

Interpretación de resultados:

La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un organismo depende de diversos factores endógenos y exógenos. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la humedad, el pH, la presencia de ciertos compuestos químicos y especialmente la temperatura. El éxito en la obtención de información genética a partir de piezas óseas o dentales está condicionado, por su estructura (compacta o porosa), por las condiciones y el tiempo del enterramiento o su preservación, al respecto, cabe señalar que

[Redacted]

Con base en lo antes expuesto, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

[Redacted]

[Redacted]



Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios
Se anexa al presente dictamen lo siguiente:
a) [Redacted]
b) [Redacted]
c) [Redacted]

"Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y alcance de acreditación AT-2011".

ATENTAMENTE
Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

BIOL. JUAN BALBUENA HERNÁNDEZ
Perito

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

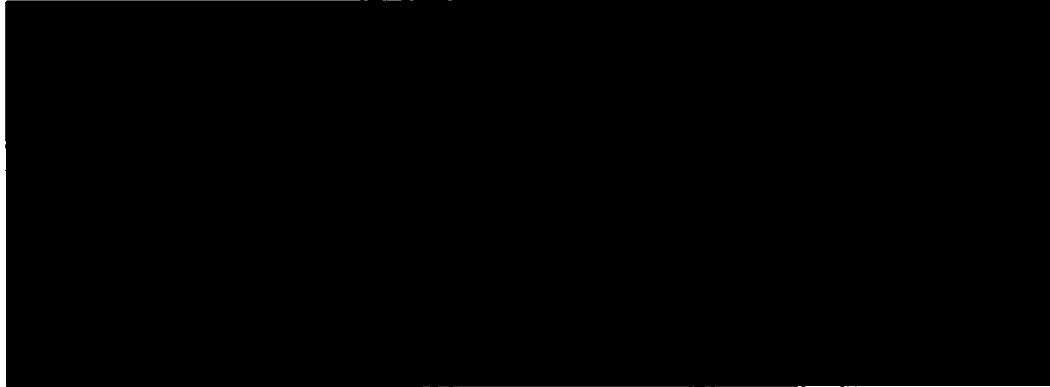


514



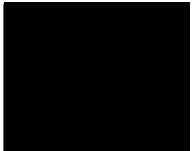
ANEXO

Fragmento de fémur derecho: 13MI1652-16

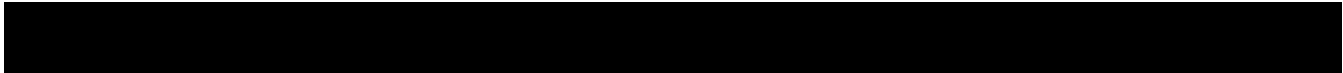
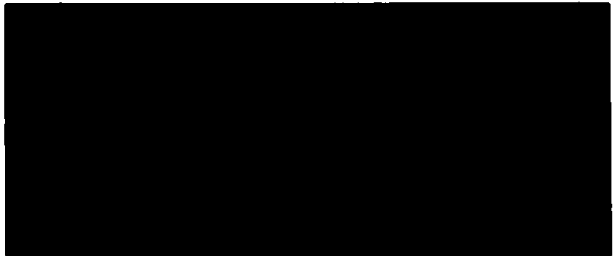


[Redacted]

...os hermanos,
...os a la Comunidad



[Redacted]





REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
[Handwritten signature]

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: [Redacted]

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
[Handwritten text]

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo Actividad/propósito Firma
Fecha y hora	Observaciones
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo Actividad/propósito Firma
Fecha y hora	Observaciones
Fecha y hora	Observaciones

Paginación []

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

Act. de Investigación No. 103/2007

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

579


FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
37765 y 38678		13/05/15 11:00 AM

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Remanente del fémur derecho de la "Item 31" (13MI1652-16).



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES Y PROTECCIÓN HUMANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE INDICIOS A LA COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

En sobre de papel color amarillo.

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación



FOLIO: 38673
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 18 de agosto del 2016
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

La que suscribe perito en materia de Genética Forense, propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Obtener el perfil genético de la muestra que a continuación se describe, con la finalidad de ingresarlo y confrontarlo en la Base de Datos de este Departamento.

Material de estudio

Tabla 1: Descripción de la muestra, recibida en este laboratorio el día 21 de mayo de 2016.

Clave de muestra	Descripción de la muestra	Rotulado de la muestra
13MI1649-16	[Redacted]	Embalado en una bolsa de papel color café, rotulado como "Case No. 12060010200698170516, Item No. 31", entre otros datos.



PGRPROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL****Coordinación General de Servicios Periciales**

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Biología Molecular.

Departamento de Genética Forense.

Método**Extracción de ADN:**

La extracción de ADN del fragmento óseo, se realizó de manera automatizada utilizando el kit PrepFiler® Express BTA Forensic DNA Extraction en el equipo Automate Express y manualmente con la técnica orgánica Fenol Cloroformo Alcohol Isoamílico.

1) Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):

- a) Amplificación por medio del kit "Investigator® IDplex Plus".
- b) Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultado

No se obtuvo un perfil genético a partir del fragmento óseo identificado como "31".

Interpretación de resultados

En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN, los agentes causantes de esta serán las propias enzimas del organismo (autólisis), la posterior invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos y finalmente, procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completarán la degradación del material genético.

La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un resto óseo dependerán de diversos factores endógenos y exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales está condicionado, por su estructura compacta o porosa, por las condiciones del enterramiento o su preservación. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, así como la presencia de ciertos compuestos químicos en el suelo.

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Nota:

En el oficio SDHPDSC/OI/1777/2015

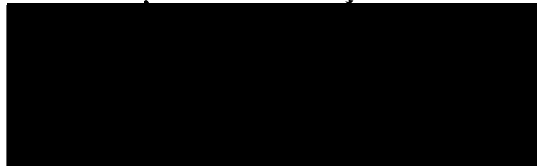
Se anexan al presente dictamen:

Copia de Cadena de custodia y copia del oficio.

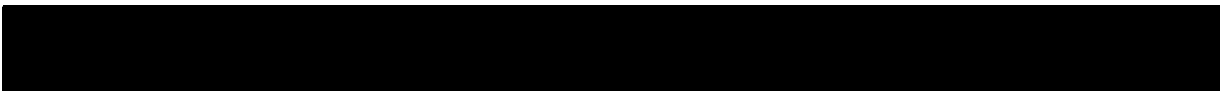
"Esté Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense



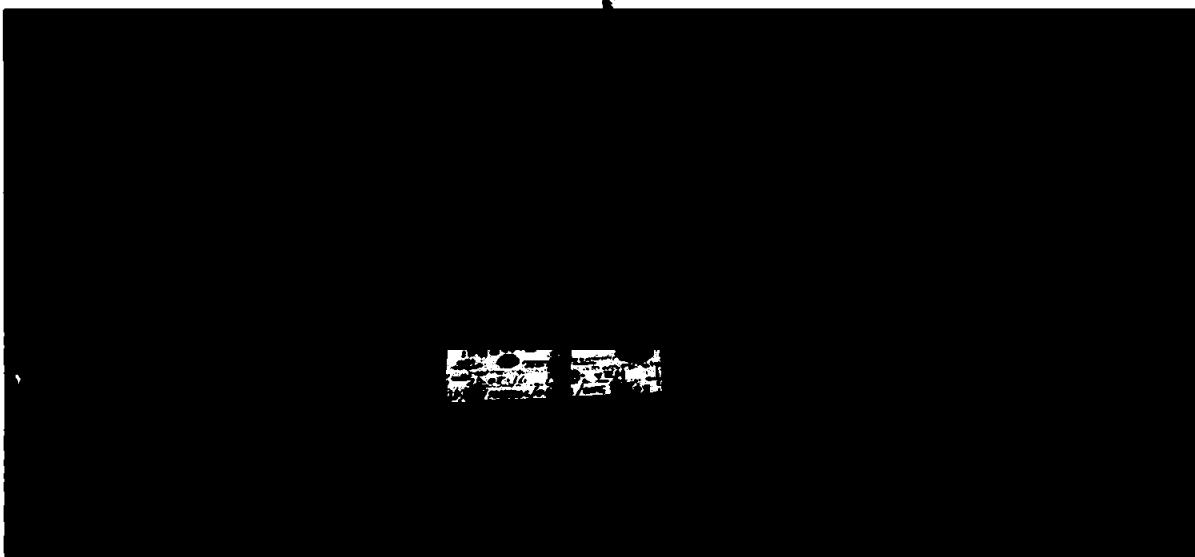
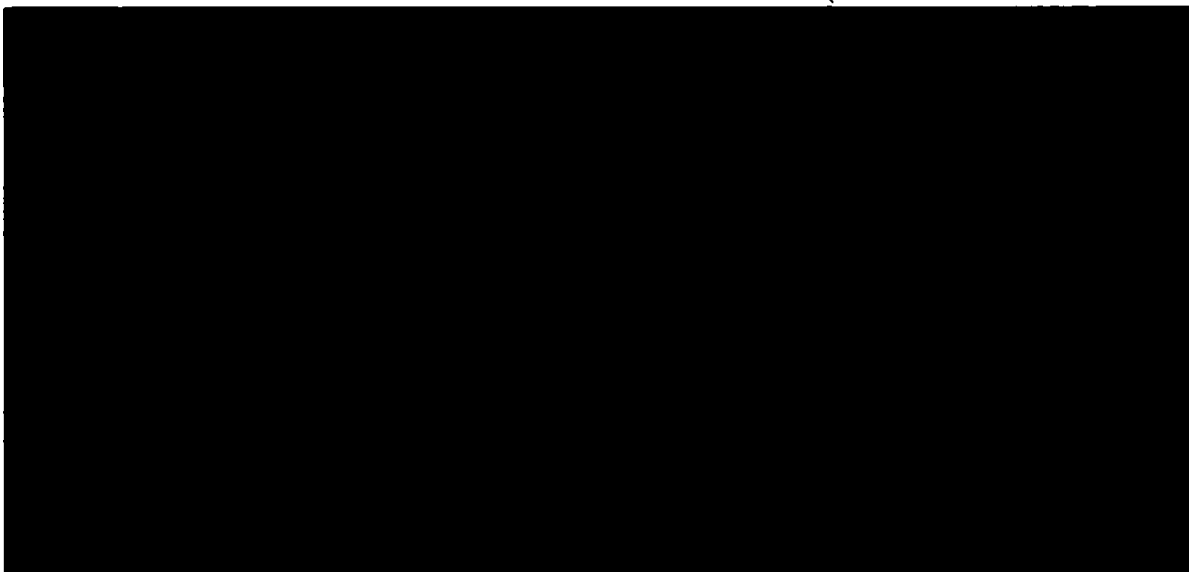
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE





ANEXO

"IMAGEN DE LA MUESTRA RECIBIDA PARA ANÁLISIS GENÉTICO"



Mediana 1/15/15

Figura [Redacted]

[Redacted]



os Humanos,
a la Comunidad



Medicina Forense

Figura 2. Fragmento óseo seleccionado para análisis.



525

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1777 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016

**Q.F.I. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al folio 37766 del veintitrés de mayo del año en curso, emitido por las Peritos de Antropología Forense [REDACTED] adscritas al Departamento de Antropología Forense de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual comunica que del similar de la Fiscalía General de Guerrero, en donde se muestra listado de 53 indicios, y que durante el cotejo, respecto de las cadenas de custodia y registro de los indicios, no se encontraron los indicios 19 y 31 con su respectiva cadena de custodia, solicitando el envío de los mismos.

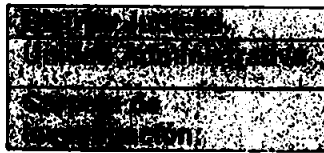
Por lo anterior, le solicito que respecto de los indicios 19 y 31, que se encuentran a su disposición con su respectiva cadena de custodia en el Área de Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, donde fueron entregados el sábado 21 de mayo de 2016, para el análisis correspondiente, sean entregados de manera inmediata a esta Representación Social al LIC. [REDACTED] para sean integrados al resto de los indicios que se encuentran en el refrigerador número 13, Nivel 2, del Centro Médico Forense Federal y asimismo el departamento de antropología se encuentre en posibilidad de emitir su dictamen correspondiente, así como el Equipo Argentino de Antropología Forense.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

MT



Hidalgo
Servicios Periciales

526

12060010200698170516

CADENA DE CUSTODIA

[Redacted]		HORA	
		17:26	
[Redacted]		Municipio	Estado
[Redacted]		[Redacted]	

Perito criminalista LIC [Redacted]
 Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno) [Redacted]

Perito criminalista LIC [Redacted]
 Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno) [Redacted]

Perito criminalista LIC [Redacted]

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
31	[Redacted]	[Redacted]	Fotografía Forense.

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

Embalado y etiquetado correctamente

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

Embalado y etiquetado correctamente

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
19/05/2016	09:10	[Redacted]	19/05/2016	09:10	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
19/05/2016	09:31	[Redacted]	19/05/16	09:31	[Redacted]

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
19/05/16	06:37	[Firma]	19/05/2016	06:37	[Firma]
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
19/05/2016	07:36	[Firma]	19/05/16	07:36	[Firma]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
19/05/16	08:49	[Firma]	19/05/16	08:49	[Firma]
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
19/05/16	14:00	[Firma]	19/05/2016	14:00	[Firma]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
19/05/2016	16:07	[Firma]	19-05-16	16:07	[Firma]
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
20-05-16	11:10	[Firma]	20/MAY/2016	11:10	[Firma]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
20/05/16	22:30	[Firma]	20/5/16	22:31	[Firma]
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
			Perito Profesional Ejecutivo B2		CGSP/PGR
Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
			20/MAY/16	15:25	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones			Observaciones		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional Ejecutivo B2		CGSP/PGR	Perito Prof. Ej. B2		CGSP-AIC-PGR
Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
20/MAY/16	15:28	[Redacted]	20/Mayo/16	15:28	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones: [Redacted]			Observaciones: Toma de Muestra		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof. Ej. B2		CGSP-AIC-PGR	AMPF		SDHPDSC
Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
20/05/16	16:17	[Redacted]	20/05/2016	16:18	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones: [Redacted]			Observaciones: [Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
AMPF		SDHPDSC	AMPF		SDHPDSC
Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno - Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
21/05/16	04:30	[Redacted]	21/05/16	20:30	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones: [Redacted]			Observaciones: [Redacted]		

ENTREGA

RECIBE

AMPE

ADHPOSC

[Redacted]

Peritos

PGR-CGSP

07-0

Bol.

21-0

9:30

[Redacted]

ENTREGA

RECIBE

Peritos

PGR-CGSP

Peritos

07-0

Bol.

21-05-16

9:30 AM

[Redacted]

Rivera

Royal

21-05

PROCURADURIA

Subprocuraduría de

Instrumentos del Delito y

Oficina de

[Redacted]

Entrega

RECIBE

Peritos

Rivera

Royal

23-05

[Redacted]

Perito

Fabian

23-0

[Redacted]

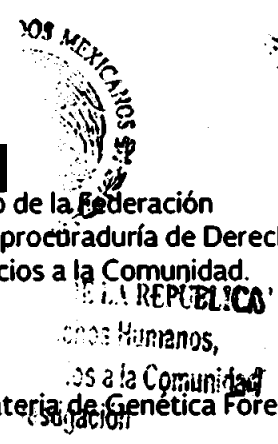


FOLIO: 38672
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 18 de agosto del 2016
"2016 , Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Maestro:
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.



La que suscribe perito en materia de Genética Forense, propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Obtener el perfil genético de la muestra que a continuación se describe, con la finalidad de ingresarlo y confrontarlo en la Base de Datos de este Departamento.

Material de estudio

Tabla 1: Descripción de la muestra, recibida en este laboratorio el día 21 de mayo de 2016.

Clave de muestra	Descripción de la muestra	Rotulado de la muestra
[Redacted]	[Redacted]	Embalado en una bolsa de papel color café, rotulado como "Case No. 12060010200698170516, Item No. 19", entre otros datos.





Método

Extracción de ADN:

La extracción de ADN del fragmento óseo, se realizó de manera automatizada utilizando el kit PrepFiler® Express BTA Forensic DNA Extraction en el equipo Automate Express y la técnica orgánica Fenol Cloroformo Alcohol Isoamílico.

1) Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):

- a) Amplificación por medio del kit "Investigator® IDplex Plus".
- b) Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultado

[Redacted]

Interpretación de resultados

En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN, los agentes causantes de esta serán las propias enzimas del organismo (autólisis), la posterior invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos y finalmente, procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completarán la degradación del material genético.

La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un resto óseo dependerán de diversos factores endógenos y exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales está condicionado, por su estructura compacta o porosa, por las condiciones del enterramiento o su preservación. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, así como la presencia de ciertos compuestos químicos en el suelo.

[Redacted]

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

[Redacted]



CONCLUSIÓN



Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Nota:



Se anexan al presente dictamen:

Copia de Cadena de custodia y copia del oficio.

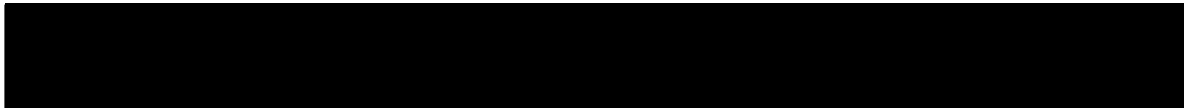
"Esté Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense



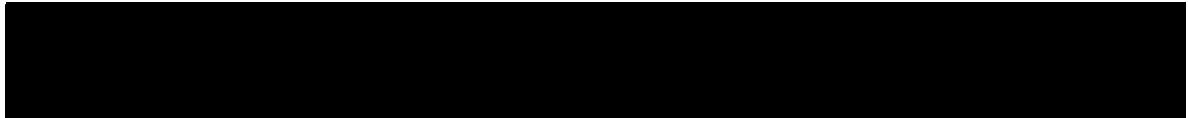
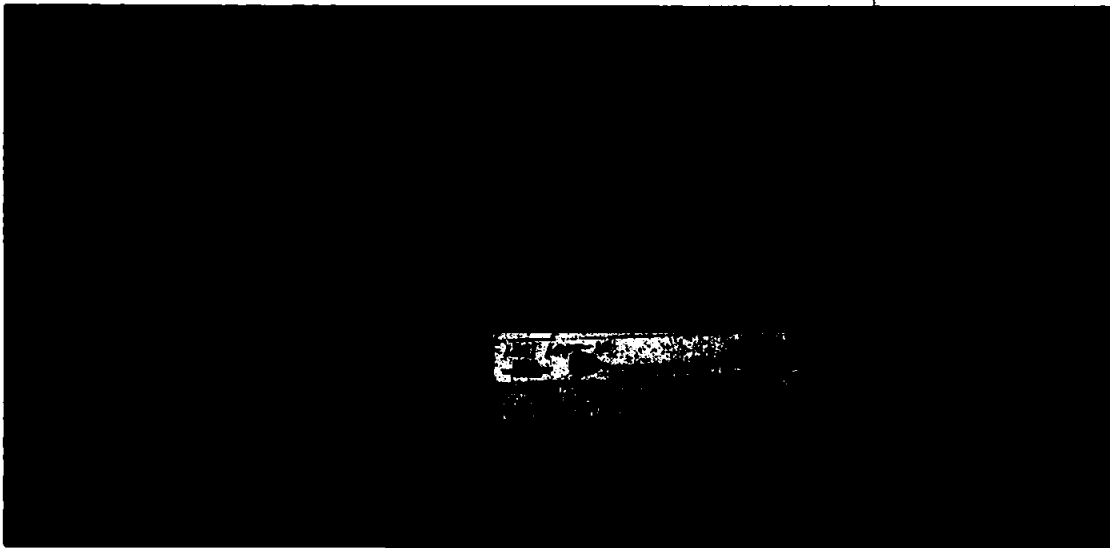
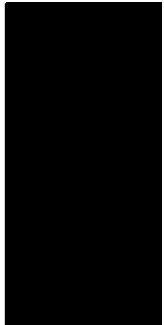
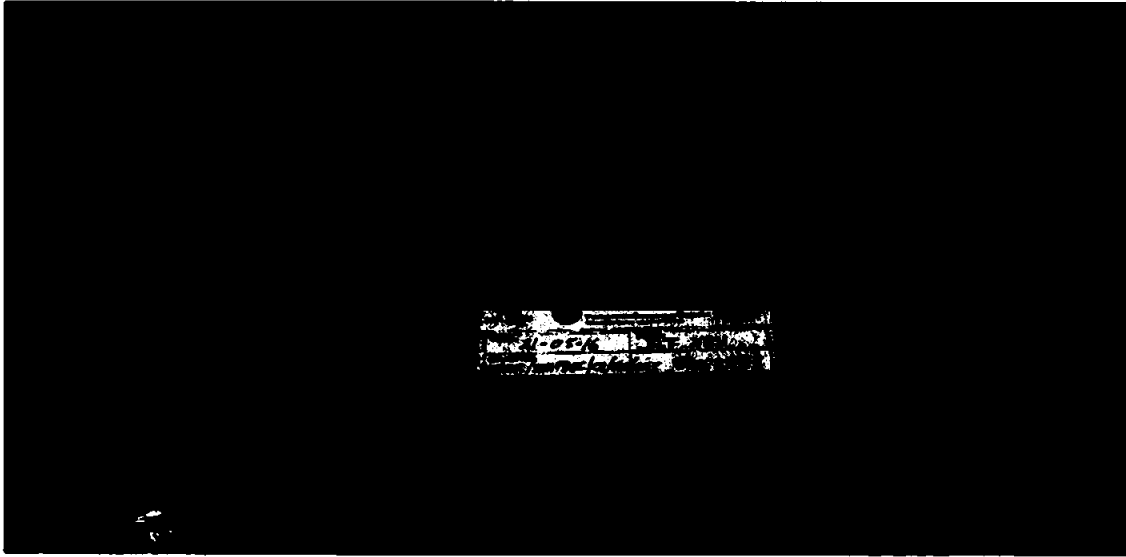
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGIA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE





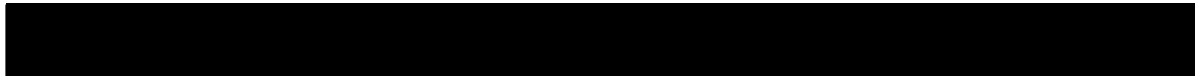
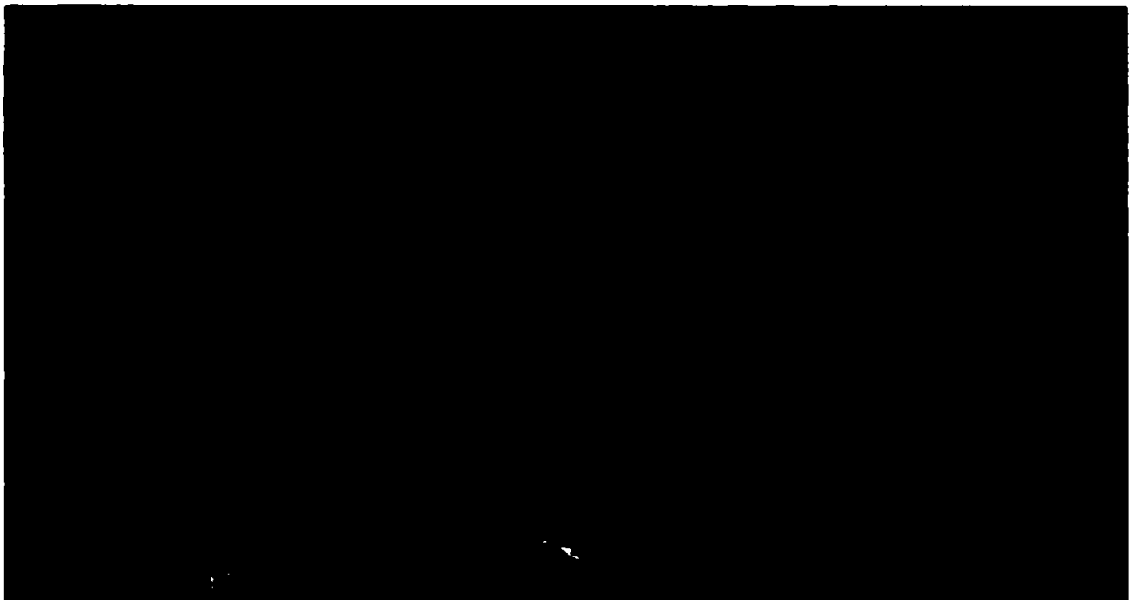
ANEXO

"IMAGEN DE LA MUESTRA RECIBIDA PARA ANÁLISIS GENÉTICO"





Martha Leticia Trujillo



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1777 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016

Q.F.I. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para ~~enviarle~~ ^{darle} un cordial saludo y con relación al folio 37766 del veintitrés de mayo del año en curso, emitido por las Peritos de Antropología Forense adscritas al Departamento de Antropología Forense de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual comunica que del similar de la Fiscalía General de Guerrero, en donde se muestra listado de 53 indicios, y que durante el cotejo, respecto de las cadenas de custodia y registro de los indicios, no se encontraron los indicios 19 y 31 con su respectiva cadena de custodia, solicitando el envío de los mismos.

Por lo anterior, le solicito que respecto de los indicios 19 y 31, que se encuentran a su disposición con su respectiva cadena de custodia en el Área de Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, donde fueron entregados el sábado 21 de mayo de 2016, para el análisis correspondiente, sean entregados de manera inmediata a esta Representación Social al LIC [REDACTED] para sean integrados al resto de los indicios que se encuentran en el refrigerador número 13, Nivel 2, del Centro Médico Forense Federal y asimismo el departamento de antropología se encuentre en posibilidad de emitir su dictamen correspondiente, así como el Equipo Argentino de Antropología Forense.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

M



[REDACTED]	Hidalgo
[REDACTED]	Servicios Periciales
[REDACTED]	120600102006AB170516

534

CADENA DE CUSTODIA

[REDACTED]				HORA
[REDACTED]				16:48
Lugar del levantamiento de la evidencia	Calle(s)	Número	Colonia	Municipio
[REDACTED]				
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[REDACTED]				
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[REDACTED]				
[REDACTED]				

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
19	[REDACTED]	[REDACTED]	Tológico, Forense.

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

EMBALADO Y ETIQUETADO

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

embalado y etiquetado.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
19/05/2016	04:08	[REDACTED]	19/05/2016	04:08	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
19/05/2016	09:29	[REDACTED]	19/05/16	09:29	[REDACTED]

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	[Redacted]		Dia/mes/año	Hora	[Redacted]	
19/05/16	06:35	[Redacted]		19/05/2016	06:35	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	[Redacted]		Dia/mes/año	Hora	[Redacted]	
19/05/2016	07:34	[Redacted]		19/05/2016	07:34	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	[Redacted]		Dia/mes/año	Hora	[Redacted]	
19/05/16	08:04	[Redacted]		19/05/16	08:10	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]	Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]
19/05/16	14:00	[Redacted]	[Redacted]	19/05/2016	14:00	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	[Redacted]		Dia/mes/año	Hora	[Redacted]	
19/05/2016	16:05 hrs	[Redacted]		19-05-16	16:05	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]	Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]
20-05-16	11:01	[Redacted]	[Redacted]	20/5/2016	11:01	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Apellido paterno apellido materno nombre(s)**				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]	Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]
20/5/2016	11:12	[Redacted]	[Redacted]	20/MAYO/16	11:12	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			
Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]	Dia/mes/año	Hora	Firm	[Redacted]
20/5/2016	11:12	[Redacted]	[Redacted]	20/05/16	11:12	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[Redacted]				[Redacted]			

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

535

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito Profesional Ejecutivo "B"	No. de empleado.	Lugar de adscripción. CGSP/PGR	Cargo: AMPF	No. de empleado.	Lugar de adscripción. SDHPOSE
Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año 20/04/2016	Hora 11:20		Día/Mes/Año 20/05/2016	Hora 11:22	
Copia de la credencial con la que se identifica ()			Copia de la credencial con la que se identifica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo: AMPF	No. de empleado.	Lugar de adscripción. SDHPOSC-OT	Cargo: AMPF	No. de empleado.	Lugar de adscripción. SDHPOSC/OI
Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año 20/05/2016	Hora 22:25		Día/Mes/Año 20/5/16	Hora 22:28	
Copia de la credencial con la que se identifica ()			Copia de la credencial con la que se identifica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo: AMPF	No. de empleado.	Lugar de adscripción. SDHPOSC OI	Cargo: Peritos	No. de empleado.	Lugar de adscripción. CGSP
Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año 21/5/16	Hora 07:00		Día/Mes/Año 21-05-16	Hora 07:00	Firma [Signature]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Peritos	No. de empleado.	Lugar de adscripción. CGSP	Cargo: Peritos	No. de empleado.	Lugar de adscripción. C.G.S.P., PGR
Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno: Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año 21-05-16	Hora 07:00		Día/Mes/Año 21-05-16	Hora 07:00	
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		

Entrega

Peritos

Recibo

Perito

23-05-16 09:00

23-05-16 9:00



536



FOLIOS: 44079

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016.

Licenciado

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

La que suscribe, perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE AGOSTO DE 2016

DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Obtener el perfil genético de la muestra ósea que a continuación se describe, con la finalidad de que sea confrontado en la Base de Datos de este Departamento.

Material de estudio:

Tabla 1. –Descripción de la muestra recibida en este laboratorio, el día 07 de junio del presente año:

Clave asignada	Descripción de la muestra	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	Embalados cada uno de ellos en sobre de papel, color amarillo sellado y rotulado como: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FOLIO: 42485 FECHA: 06/06/16 [Redacted]

[Redacted]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

1) La extracción del ADN del fragmento óseo [REDACTED]

2) Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):

- a. Amplificación por medio del sistema Investigator® IDPlex Plus
- b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Los datos genéticos forenses obtenidos se ingresaron y confrontaron en la base de datos de este Departamento con los existentes hasta esta fecha.

Resultados:

[REDACTED]

Interpretación de resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, siendo cada perfil genético único para cada individuo.

El sistema STR'S Investigator® IDPlex Plus, utilizado para obtener los perfiles genéticos, permite diferenciar a un individuo entre la población mediante 15 marcadores genéticos polimórficos más el marcador Amelogenina. Cada marcador genético consta de dos alelos, uno de ellos procede de su madre y el otro de su padre.

Considerando el marcador Amelogenina, si se presenta el genotipo XX, el perfil genético obtenido corresponderá a un individuo de sexo femenino; en cambio, si el genotipo es XY, el perfil genético es de un individuo de sexo masculino.

[REDACTED]

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Un perfil genético está constituido por varios genotipos (marcadores genéticos), a su vez cada genotipo está constituido por un par de alelos (variable de un gen) expresados numéricamente, de este par de alelos el 50 % es heredado por la madre y el otro 50 % es heredado por el padre, cuando en un marcador dichos alelos son diferentes, significa que el individuo es heterocigoto para ese marcador, mientras que cuando se presenta un mismo alelo significa que el individuo tiene dos copias idénticas, es decir, es homocigoto para dicho marcador.

[Redacted]

[Redacted]

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [Redacted]

SEGUNDA [Redacted]

TERCERA: [Redacted]

[Redacted]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios

Se anexa al presente dictamen lo siguiente:

a. [Redacted]

b. [Redacted]

"Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y alcance de acreditación AT-2011"

ATENTAMENTE

Peritos Ejecutivos Profesionales "B" en Genética Forense

[Redacted Signature]
BIÓL. [Redacted]
Dictaminador

[Redacted Signature]
BIÓL. [Redacted]
Base de Datos



[Redacted Signature]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

ANEXO

Electroferograma del perfil genético obtenido del fragmento óseo "tibia izquierda" indicio 38

Applied Biosystems
GeneMapper® ID X 1.4

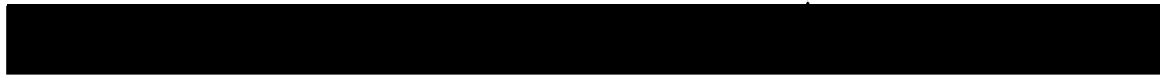
Project: 44079-IDPLCX-MAVA-35002



Thu Aug 18, 2016 01:56AM, CDT

Printed by: gmidx

Page 1 of 1



Ref: PL-GF-15

Versión: 02

Clave: FL-GF-106

Página 5 de 6

541



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

13MI1943-16-B Tabla del perfil genético obtenido del fragmento [redacted] ndicio 38

Applied Biosystems
GeneMapper ID-X 1.4

Project: 44079 IDPLEX MAVA 05002

Table with 5 columns: Sample Name, Marker, Allele 1, Allele 2. Rows 1-16 list markers such as AM, TH01, D3S1358, vWA, D21S11, TPOX, D7S820, D18S433, D5S818, D2S1338, D16S539, CSF1PO, D13S317, FGA, and D8S1179. Sample names and allele data are redacted.

Thu Aug 18 2016 10:01AM CDT

Printed by: gmidx

Page 2 of 2



Ref: PL-GF-15

Versión: 02

Clave: FL-GF-106

Página 6 de 6

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485		06/06/2016

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	C. P. / R. C. P. de la B. S. C. P. de la B. S.		
	C. P. de la B. S. C. P. de la B. S.		
	C. P. de la B. S. C. P. de la B. S.		
	C. P. de la B. S. C. P. de la B. S.		
	C. P. de la B. S. C. P. de la B. S.		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Observaciones	
		Actividad/propósito	Firma
		Observaciones	
		Actividad/propósito	Firma
		Observaciones	
		Actividad/propósito	Firma
		Observaciones	

Paginación

545

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44079		12/01/2015 10:00 AM

1. Inventario (escribe el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifíquedicha condición).

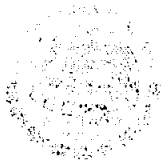
Persona que entrega

Persona que recibe

Nombre completo, Institucion, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

546



FOLIOS: 44066, 44072
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación,
Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, propuesto para dar atención a su atenta solicitud, emite el siguiente: **Servicios a la Comunidad**
Investigación

DICTAMEN

Planteamiento del problema

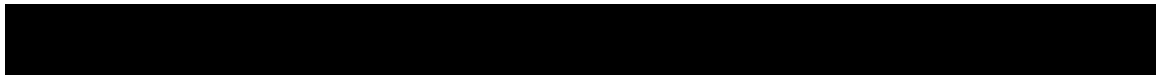
Obtener los datos genéticos de las muestras biológicas que se describe en la siguiente tabla, para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento.

Material de Estudio:

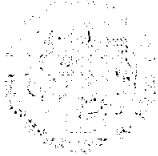
Tabla 1. Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio el día 07 de junio del 2016.

Clase de muestra	Descripción
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

A este indicio se les aplicó el siguiente:



547



Método:

1. La obtención del material genético se realizó con la técnica de extracción orgánica (Fenol- Cloroformo- alcohol isoamílico).
2. Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):
 - a. Amplificación por medio de los sistemas "Power Plex® Fusion System y Power Plex® Y23 System".
 - b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Obteniendo los siguientes:

Resultados:

Tabla 2. Perfil genético parcial obtenido por el sistema de identificación forense **PowerPlex® Fusion System**.

Markadores genéticos (locus)	
Amelogenina	
D3S1358	
D1S1656	
D2S441	
D10S1248	
D13S317	
PENTA E	
D16S539	
D18S51	
D2S1338	
CSF1PO	
PENTA D	
TH01	
VWA	
D21S11	
D7S820	
D5S818	
TPOX	
*DYS391	
D8S1179	
D12S391	
D19S433	
FGA	
D22S1045	

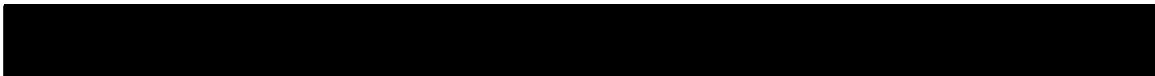


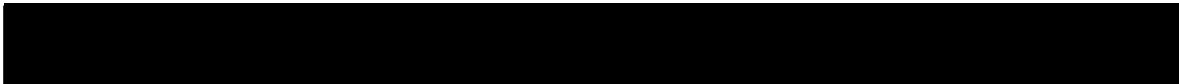


Tabla 3: Haplotipo parcial obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex Y23 System".

MARCADORES GENÉTICOS	
DYS576	
DYS389I	
DYS448	
DYS389II	
DYS19	
DYS391	
DYS481	
DYS549	
DYS533	
DYS438	
DYS437	
DYS390	
DYS605	
DYS390	
DYS439	
DYS392	
DYS643	
DYS393	
DYS458	
DYS385	
DYS456	
YGATAH4	

Análisis e interpretación de Resultados:

- I. El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, ya que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo cada perfil genético único para cada individuo.
- II. El sistema STR's PowerPlex® Fusion que se utilizó para obtener el perfil genético, permite diferenciar a un individuo entre toda la población mediante 23 marcadores genéticos polimórficos más la Amelogenina, que es responsable de proporcionar información acerca del sexo biológico de un individuo. Considerando lo anterior, si se presenta el genotipo XX, el perfil genético obtenido corresponde a un individuo del sexo femenino; en cambio, si se presenta el genotipo XY, el perfil genético pertenece a un individuo del sexo masculino.



PGRPROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICAAGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

- III. El haplotipo del cromosoma "Y" permite relacionar a individuos varones dentro de una misma línea paterna, esto se debe a que el cromosoma "Y" no presenta un elemento homólogo con quien recombinarse durante la meiosis, por lo que la información genética contenida en este cromosoma, se trasmite de padre a hijo varón como copia idéntica y puede mantenerse sin cambios durante generaciones. En el presente estudio se obtuvo el haplotipo del cromosoma "Y" mediante el sistema STR's PowerPlex³ Y23, que utiliza 23 sitios polimórficos genéticos.
- IV. En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN. Los agentes causantes de este proceso serán, entre muchos otros factores, enzimas propias del organismo (autólisis), seguida de la invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos, y, finalmente procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completan la degradación del material genético.
- V. El perfil genético parcial que se obtuvo del análisis de las muestras descritas en la tabla 1, puede ser producto de la degradación del material genético a lo largo del tiempo. La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un resto van a depender de diversos factores endógenos y exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales está condicionado, por su estructura compacta o porosa y por las condiciones del enterramiento o su preservación. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, la presencia de ciertos compuestos químicos en el suelo y sustancias químicas que se utilizan para el embalsamiento de cadáveres.
- VI. Otro parámetro que promueve la degradación del material genético es la temporalidad del evento, que comprende desde el tiempo en que se llevó a cabo el incidente, hasta el momento de la recuperación del material genético, su ingreso y análisis en el laboratorio; tiempo en donde sufren un daño considerable por factores como hidrólisis u oxidaciones espontáneas, fragmentando al ADN imposibilitando su obtención en cantidad o calidad considerable. Asimismo, el ADN puede degradarse por efectos físicos como radiaciones infrarrojas y ultravioletas o temperaturas altas; pérdida de integridad por efecto de sustancias químicas como el hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio o detergentes fuertes, entre muchos otros más.

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

SEGUNDA

[Redacted]

TERCERA

[Redacted]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Se anexan al presente dictamen:

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]

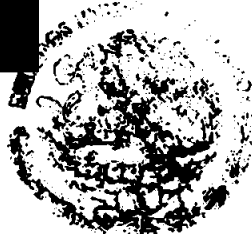
"Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y alcance de acreditación AT-2011".

**A T E N T A M E N T E
PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

[Redacted]

[Redacted]

BI
BASE DE DATOS Y CONTRASTA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[Redacted]

551

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[REDACTED]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
			18:55

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (Sobre papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
	EAAF Antropología CESP AIC PGR Punto Pol. B° CESP / PGR Punto Pol. Ejecutivo B° AIC PGR CESP Punto en Audio y Video CESP Ejecutivo B°		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

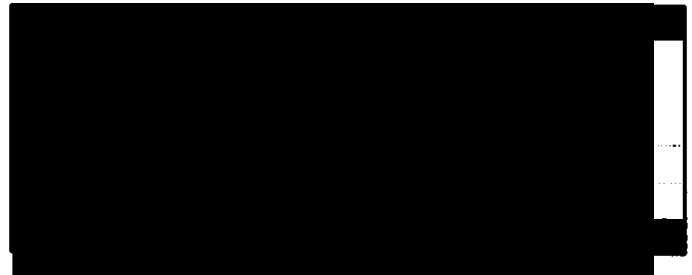
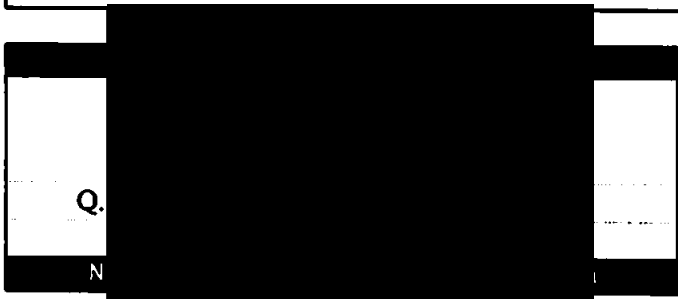
Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
44066	Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense	17.09.2016 11:50hs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
GL	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel color amarillo, perfectamente cerrado y rotulado que corresponde a su embalaje de origen.



ESTE F... POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	19:30
2	[Redacted]	[Redacted]	19:35

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No
 Fotográfico: Si No
 Croquis: Si No

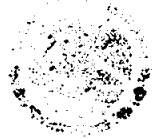
Otro: Si No
 Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1 y 2

Bolsa	Caja	Recipientes
1 y 2 (Sobres de papel)		

Paginación 1



Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

561



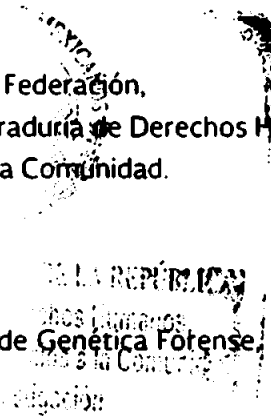
FOLIO: 44057
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Oficina de Investigación. Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.



El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, propuesto para dar atención a su atenta solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Obtener los datos genéticos de las muestras biológicas que se describe en la siguiente tabla, para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento.

Material de Estudio:

Tabla 1. Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio el día 07 de junio del 2016.

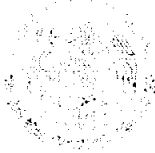
Código de muestra	Descripción
[Redacted]	[Redacted]

A este indicio se les aplicó el siguiente:

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

1. La obtención del material genético se realizó con la técnica de extracción orgánica (Fenol- Cloroformo- alcohol isoamílico).
2. Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):
 - a. Amplificación por medio de los sistemas "Investigator® ID Plex Plus y Power Plex® Y23 System".
 - b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Obteniendo los siguientes:

Resultados:

Tabla 2. Perfil genético parcial obtenido por el sistema de identificación forense "Investigator® ID Plex Plus".

Marcadores genéticos	
Amelogenina	
TH01	
D3S1358	
vWA	
D21S11	
TPOX	
D7S820	
D19S433	
D5S818	
D2S1338	
D16S539	
CSF1PO	
D13S317	
FGA	
D18S51	
D8S1179	





Tabla 3: Haplotipo parcial obtenido por el sistema de identificación forense "PowerPlex Y23 System".

MARCADORES GENÉTICOS			
DYS576			
DYS389I			
DYS448			
DYS389II			
DYS19			
DYS391			
DYS481			
DYS449			
DYS633			
DYS438			
DYS437			
DYS570			
DYS635			
DYS390			
DYS439			
DYS392			
DYS643			
DYS393			
DYS458			
DYS385			
DYS456			
YGATAH4			

Análisis e interpretación de Resultados:

- I. El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, ya que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo cada perfil genético único para cada individuo.
- II. El sistema Investigator® IDPlex Plus con aplicación en identificación humana y de uso forense, es utilizado para definir el perfil genético y co-amplifica para 15 marcadores genéticos más la Amelogenina, proporciona información acerca del sexo biológico de un individuo. El sistema IDPlex Plus presenta una amplia sensibilidad para amplificar muestras con cantidades mínimas de ADN. Es empleado, en muestras que presentan un patrón de degradación muy marcado.



PGRPROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
 Dirección de Biología Molecular
 Departamento de Genética Forense

- III. El haplotipo del cromosoma "Y" permite relacionar a individuos varones dentro de una misma línea paterna, esto se debe a que el cromosoma "Y" no presenta un elemento homólogo con quien recombinarse durante la meiosis, por lo que la información genética contenida en este cromosoma, se trasmite de padre a hijo varón como copia idéntica y puede mantenerse sin cambios durante generaciones. En el presente estudio se obtuvo el haplotipo del cromosoma "Y" mediante el sistema STR's PowerPlex® Y23, que utiliza 23 sitios polimórficos genéticos.
- IV. En el momento en que un organismo muere, comienzan los procesos de degradación de sus biomoléculas, entre ellas el ADN. Los agentes causantes de este proceso serán, entre muchos otros factores, enzimas propias del organismo (autólisis), seguida de la invasión de los restos por bacterias, hongos e insectos, y, finalmente, procesos químicos, principalmente hidrólisis y oxidación, que completan la degradación del material genético.
- V. El perfil genético parcial que se obtuvo del análisis de las muestras descritas en la tabla 1, puede ser producto de la degradación del material genético a lo largo del tiempo. La velocidad y el grado de descomposición del material genético de un resto van a depender de diversos factores endógenos y exógenos. El éxito en la obtención de información genética a partir de estructuras óseas o dentales está condicionado, por su estructura compacta o porosa y por las condiciones del enterramiento o su preservación. Las condiciones que más afectan a la degradación del ADN son la temperatura, la humedad, el pH, la presencia de ciertos compuestos químicos en el suelo y sustancias químicas que se utilizan para el embalsamamiento de cadáveres.
- VI. Otro parámetro que promueve la degradación del material genético es la temporalidad del evento, que comprende desde el tiempo en que se llevó a cabo el incidente, hasta el momento de la recuperación del material genético, su ingreso y análisis en el laboratorio; tiempo en donde sufren un daño considerable por factores como hidrólisis u oxidaciones espontáneas, fragmentando al ADN imposibilitando su obtención en cantidad o calidad considerable. Asimismo, el ADN puede degradarse por efectos físicos como radiaciones infrarrojas y ultravioletas o temperaturas altas; pérdida de integridad por efecto de sustancias químicas como el hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio o detergentes fuertes, entre muchos otros más.

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Laboratorio de Genética Forense

SEGUNDA: No se pudo obtener algún dato genético del indicio correspondiente a un segundo molar superior derecho", recabados de los restos óseos contenidos en una bolsa de papel de color café rotulada como: "Cráneo, Guerrero el Mirador, Conjunto 2".

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

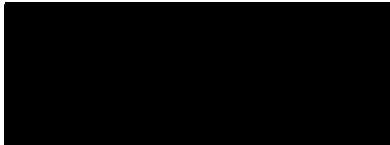
Se anexan al presente dictamen:

- 1.
- 2.
- 3.



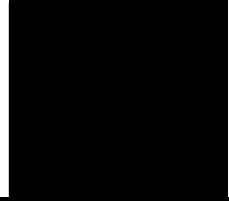
"Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y alcance de acreditación AT-2011"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE
Investigación



Q.F.E.

ANÁLISIS Y DICTAMEN



BIÓL.

BASE DE DATOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



EVIDENCIA

CE: "EVIDENCIA 2" = EVIDENCIA

CE: "EVIDENCIA 2" = EVIDENCIA

B
1

EVIDENCIA

Folio: 42485 oc/6/16

EVIDENCIA

"Conjunta 2"
EVIDENCIA

A
1

REPUBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP-AIC PGR	42485	[Redacted]	06/06/2016 09:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	Área de operación	11:55

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: Video

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	1

Bolsa	Caja	Recipientes
1 (sobre papel)		

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
	CGSP/PGR Perito Prof. Ejecutivo "B"		
	CGSP AIC-PGR Perito Profesional Ejecutivo "B"		
	AIC-PGR-CESS Perito en Audio y Video		
	CGSP PERITO PROF EJECUTIVO "B"		
	CGSP PGR PERITO PROF. ODONTOLOGIA		

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:

Transportar y conservar en un lugar fresco y seco

Paginación

2

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		



Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			
Observaciones			

Paginación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

572

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL [REDACTED]
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE
GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:00 trece horas del día 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devolvió interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido [REDACTED], ser de nacionalidad [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED], [REDACTED], de ocupación [REDACTED], Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

573

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el [redacted] celular de la compañía Telcel o el número [redacted] de mi domicilio particular, por lo que manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia, por lo que el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted] al [redacted] [redacted] [redacted]
[redacted] con [redacted] [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted].-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted]
[redacted]. A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] CONTESTA. [redacted] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

574

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que aproximada

[REDACTED]

[REDACTED] la cual se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED] en donde [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], de ahí [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya que [REDACTED],

por lo que [REDACTED]

[REDACTED] como a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

575

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

576

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

577

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente,

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

578

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA

CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA

QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

579

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

580

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONT

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] SEXAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] SEPTUAGESIM

diga el [REDACTED]

[REDACTED] SEPTIAGESIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se [REDACTED]
firmando para constancia los que en ella intervinieron,
de su contenido.-----

DAMOS F

CIENTE

MARCO ANTONIO ARTEAGA

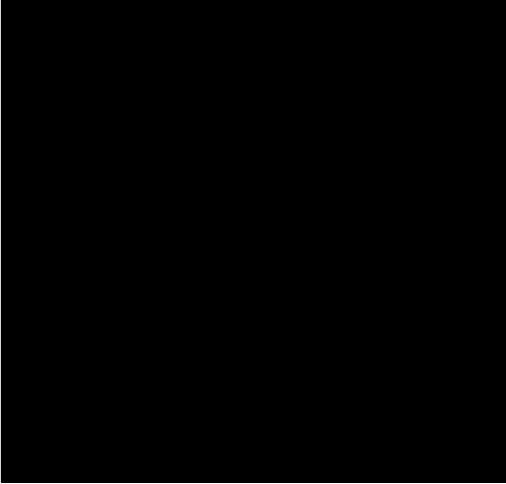
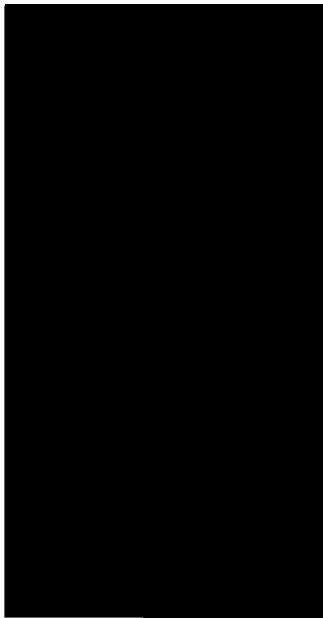
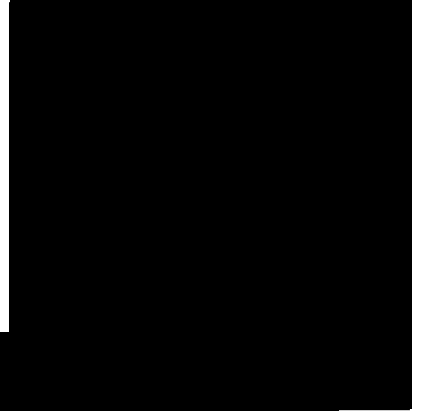
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

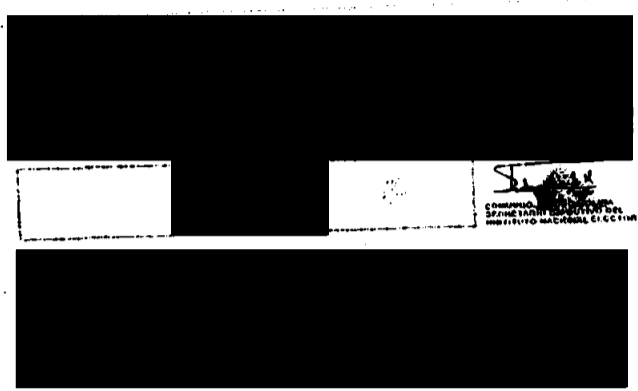
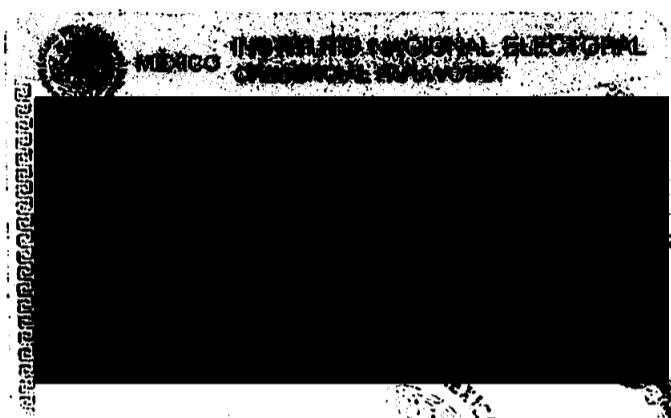


2014-01-14



2014-01-14

CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales que correspondan.

--- DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO SDHPDSC/OI/3393/2016

--- Ciudad de México, a 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

--- VISTO.- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte en constancias de la averiguación previa el escrito de fecha catorce de septiembre del año en curso, firmado por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual presenta una lista de números telefónicos de especial relevancia para los familiares de las víctimas que solicita se incorporen entre aquellos cuya información será resguardada por las empresas de telefonía, toda vez que de la fecha en que se giró el oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su condigno requiera a los representantes legales de las compañías, a fin de solicitarle el resguardo de 2646 números telefónicos, IMEIS y antenas, mediante el oficio SDHPDSC/OI/3226/2016 de fecha veintidós de septiembre del año en curso; por lo que del análisis de los diferentes detalles de llamadas que obran en la averiguación previa se solicitan en alcance del citado oficio el resguardo de los siguientes números e IMEIS:

Table with 7 columns and multiple rows of redacted data.

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

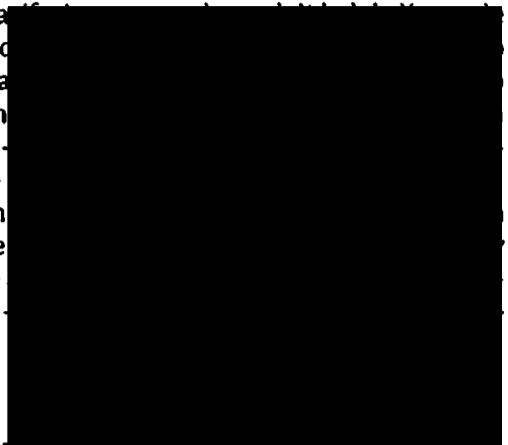
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados); datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifa, número de línea, número de prepago; datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de las comunicaciones de mensajería multimedia; en su caso, identificación y características de las comunicaciones de mensajería multimedia entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación y los códigos de identificación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.-----

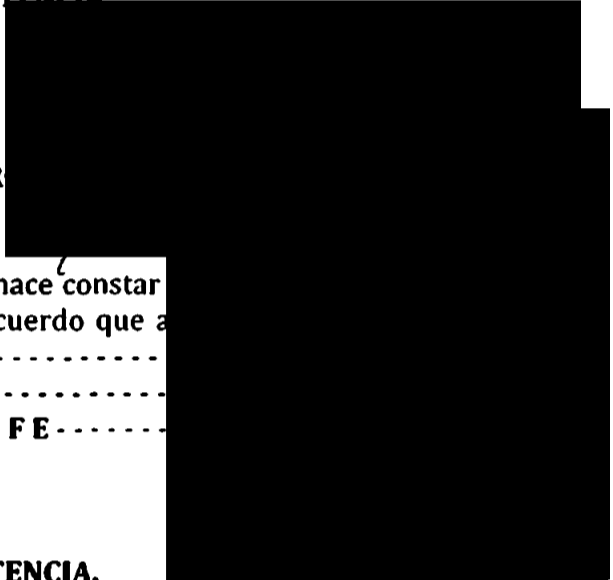
CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente de Investigación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA



MTR

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar en el expediente SDHPDSC/OI/3393/2016 dándole cumplimiento al acuerdo que a continuación se describe, en todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



MTR

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



RECIBIDO

30 SEP 2016

19:35
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
30 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA

19:35
[Redacted]
spueto

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria a Usted citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en atención a la solicitud expresa emitida por el Licenciado Jorge Santiago Aguirre Espinosa, Representante Legal de la coadyuvancia de los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa en el estado de Guerrero, por lo que de conformidad con el artículo 7, 8 y 9 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2, 7 fracciones I, II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, y en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/3226/2016, de fecha 22 de septiembre del año en curso, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se resguarde de manera permanente la información telefónica que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

Petición que se suscribe en virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

[REDACTED] lo que resulte, he de agradecer suscriba la siguiente petición a los Representantes legales de la Compañías GRUPO AT&T CELULLAR, [REDACTED] PEGASO [REDACTED], RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED] y TELÉFONOS DE MÉXICO, [REDACTED] para que RESGUARDEN de manera indefinida en sus bases de datos, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otras, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la lista de números de teléfonos e IMEIs de especial relevancia para los familiares de las víctimas, misma que se adjunta a la presente.

NO	TELÉFONO	IMEI	COMPANÍA
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	GRUPO AT&T CELULLAR [REDACTED]
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	PEGASO [REDACTED]
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	PEGASO [REDACTED]
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	PEGASO [REDACTED]
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
6.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
7.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
8.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
9.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
10.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
11.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
12.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
13.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
14.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
15.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
16.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
17.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
18.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
19.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
20.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
21.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
22.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
23.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
24.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
25.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
26.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
27.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
28.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
29.	[REDACTED]	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

30.			RADIOMÓVIL DIPSA	
31.			RADIOMÓVIL DIPSA	
32.			RADIOMÓVIL DIPSA	
33.			RADIOMÓVIL DIPSA	
34.			RADIOMÓVIL DIPSA	
35.			RADIOMÓVIL DIPSA	
36.			RADIOMÓVIL DIPSA	
37.			RADIOMÓVIL DIPSA	
38.			RADIOMÓVIL DIPSA	
39.			RADIOMÓVIL DIPSA	
40.			RADIOMÓVIL DIPSA	
41.			RADIOMÓVIL DIPSA	
42.			RADIOMÓVIL DIPSA	
43.			RADIOMÓVIL DIPSA	
44.			RADIOMÓVIL DIPSA	
45.			RADIOMÓVIL DIPSA	
46.			RADIOMÓVIL DIPSA	
47.			RADIOMÓVIL DIPSA	
48.			RADIOMÓVIL DIPSA	
49.			RADIOMÓVIL DIPSA	
50.			RADIOMÓVIL DIPSA	
51.			RADIOMÓVIL DIPSA	
52.			RADIOMÓVIL DIPSA	
53.			RADIOMÓVIL DIPSA	
54.			RADIOMÓVIL DIPSA	
55.			RADIOMÓVIL DIPSA	
56.			RADIOMÓVIL DIPSA	
57.			RADIOMÓVIL DIPSA	
58.			RADIOMÓVIL DIPSA	
59.			RADIOMÓVIL DIPSA	
60.			RADIOMÓVIL DIPSA	
61.			RADIOMÓVIL DIPSA	
62.			RADIOMÓVIL DIPSA	
63.			RADIOMÓVIL DIPSA	
64.			RADIOMÓVIL DIPSA	
65.			RADIOMÓVIL DIPSA	
66.			RADIOMÓVIL DIPSA	
67.			RADIOMÓVIL DIPSA	
68.			RADIOMÓVIL DIPSA	
69.			RADIOMÓVIL DIPSA	
70.			RADIOMÓVIL DIPSA	
71.			RADIOMÓVIL DIPSA	
72.			RADIOMÓVIL DIPSA	
73.			RADIOMÓVIL DIPSA	
74.			RADIOMÓVIL DIPSA	
75.			RADIOMÓVIL DIPSA	
76.			RADIOMÓVIL DIPSA	
77.			RADIOMÓVIL DIPSA	
78.			RADIOMÓVIL DIPSA	
79.			RADIOMÓVIL DIPSA	
80.			RADIOMÓVIL DIPSA	
81.			RADIOMÓVIL DIPSA	
82.			RADIOMÓVIL DIPSA	
83.			RADIOMÓVIL DIPSA	
84.			RADIOMÓVIL DIPSA	

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

85.			RADIOMÓVIL DIPSA
86.			RADIOMÓVIL DIPSA
87.			RADIOMÓVIL DIPSA
88.			RADIOMÓVIL DIPSA
89.			RADIOMÓVIL DIPSA
90.			RADIOMÓVIL DIPSA
91.			RADIOMÓVIL DIPSA
92.			RADIOMÓVIL DIPSA
93.			RADIOMÓVIL DIPSA
94.			RADIOMÓVIL DIPSA
95.			RADIOMÓVIL DIPSA
96.			RADIOMÓVIL DIPSA
97.			RADIOMÓVIL DIPSA
98.			RADIOMÓVIL DIPSA
99.			RADIOMÓVIL DIPSA
100.			RADIOMÓVIL DIPSA
101.			RADIOMÓVIL DIPSA
102.			RADIOMÓVIL DIPSA
103.			RADIOMÓVIL DIPSA
104.			RADIOMÓVIL DIPSA
105.		TELÉFICA	RADIOMÓVIL DIPSA
106.			RADIOMÓVIL DIPSA
107.			RADIOMÓVIL DIPSA
108.			RADIOMÓVIL DIPSA
109.			RADIOMÓVIL DIPSA
110.			RADIOMÓVIL DIPSA
111.			RADIOMÓVIL DIPSA
112.			RADIOMÓVIL DIPSA
113.			RADIOMÓVIL DIPSA
114.			RADIOMÓVIL DIPSA
115.			RADIOMÓVIL DIPSA
116.			RADIOMÓVIL DIPSA
117.			RADIOMÓVIL DIPSA
118.			RADIOMÓVIL DIPSA
119.			RADIOMÓVIL DIPSA
120.			RADIOMÓVIL DIPSA
121.			RADIOMÓVIL DIPSA
122.			RADIOMÓVIL DIPSA
123.			RADIOMÓVIL DIPSA
124.			RADIOMÓVIL DIPSA
125.			RADIOMÓVIL DIPSA
126.			RADIOMÓVIL DIPSA
127.			RADIOMÓVIL DIPSA
128.			RADIOMÓVIL DIPSA
129.			RADIOMÓVIL DIPSA
130.			RADIOMÓVIL DIPSA
131.			RADIOMÓVIL DIPSA
132.			RADIOMÓVIL DIPSA
133.			RADIOMÓVIL DIPSA
134.			RADIOMÓVIL DIPSA
135.			RADIOMÓVIL DIPSA
136.			RADIOMÓVIL DIPSA
137.			RADIOMÓVIL DIPSA
138.			RADIOMÓVIL DIPSA
139.			RADIOMÓVIL DIPSA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

140.			RADIOMÓVIL DIPSA
141.			RADIOMÓVIL DIPSA
142.			RADIOMÓVIL DIPSA
143.			RADIOMÓVIL DIPSA
144.			RADIOMÓVIL DIPSA
145.			RADIOMÓVIL DIPSA
146.			RADIOMÓVIL DIPSA
147.			RADIOMÓVIL DIPSA
148.			RADIOMÓVIL DIPSA
149.			RADIOMÓVIL DIPSA
150.			RADIOMÓVIL DIPSA
151.			RADIOMÓVIL DIPSA
152.			RADIOMÓVIL DIPSA
153.			RADIOMÓVIL DIPSA
154.			RADIOMÓVIL DIPSA
155.			RADIOMÓVIL DIPSA
156.			RADIOMÓVIL DIPSA
157.			RADIOMÓVIL DIPSA
158.			RADIOMÓVIL DIPSA
159.			RADIOMÓVIL DIPSA
160.		LA REPÚBLICA	RADIOMÓVIL DIPSA
161.		Derechos Humanos,	RADIOMÓVIL DIPSA
162.		la Comunidad	RADIOMÓVIL DIPSA
163.			RADIOMÓVIL DIPSA
164.			RADIOMÓVIL DIPSA
165.			RADIOMÓVIL DIPSA
166.			RADIOMÓVIL DIPSA
167.			RADIOMÓVIL DIPSA
168.			RADIOMÓVIL DIPSA
169.			RADIOMÓVIL DIPSA
170.			RADIOMÓVIL DIPSA
171.			RADIOMÓVIL DIPSA
172.			RADIOMÓVIL DIPSA
173.			RADIOMÓVIL DIPSA
174.			RADIOMÓVIL DIPSA
175.			RADIOMÓVIL DIPSA
176.			RADIOMÓVIL DIPSA
177.			RADIOMÓVIL DIPSA
178.			RADIOMÓVIL DIPSA
179.			RADIOMÓVIL DIPSA
180.			RADIOMÓVIL DIPSA
181.			RADIOMÓVIL DIPSA
182.			RADIOMÓVIL DIPSA
183.			RADIOMÓVIL DIPSA
184.			RADIOMÓVIL DIPSA
185.			RADIOMÓVIL DIPSA
186.			RADIOMÓVIL DIPSA
187.			RADIOMÓVIL DIPSA
188.			RADIOMÓVIL DIPSA
189.			RADIOMÓVIL DIPSA
190.			RADIOMÓVIL DIPSA
191.			RADIOMÓVIL DIPSA
192.			RADIOMÓVIL DIPSA
193.			RADIOMÓVIL DIPSA
194.			RADIOMÓVIL DIPSA


ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

195.				RADIOMÓVIL DIPS	
196.				RADIOMÓVIL DIPS	
197.				RADIOMÓVIL DIPS	
198.				RADIOMÓVIL DIPS	
199.				RADIOMÓVIL DIPS	
200.				RADIOMÓVIL DIPS	
201.				RADIOMÓVIL DIPS	
202.				RADIOMÓVIL DIPS	
203.				RADIOMÓVIL DIPS	
204.				RADIOMÓVIL DIPS	
205.				RADIOMÓVIL DIPS	
206.				RADIOMÓVIL DIPS	
207.				RADIOMÓVIL DIPS	
208.				RADIOMÓVIL DIPS	
209.				RADIOMÓVIL DIPS	
210.				RADIOMÓVIL DIPS	
211.				RADIOMÓVIL DIPS	
212.				RADIOMÓVIL DIPS	
213.				RADIOMÓVIL DIPS	
214.				RADIOMÓVIL DIPS	
215.				RADIOMÓVIL DIPS	
216.				RADIOMÓVIL DIPS	
217.				RADIOMÓVIL DIPS	
218.				RADIOMÓVIL DIPS	
219.				RADIOMÓVIL DIPS	
220.				RADIOMÓVIL DIPS	
221.				RADIOMÓVIL DIPS	
222.				RADIOMÓVIL DIPS	
223.				RADIOMÓVIL DIPS	
224.				RADIOMÓVIL DIPS	
225.				RADIOMÓVIL DIPS	
226.				RADIOMÓVIL DIPS	
227.				RADIOMÓVIL DIPS	
228.				RADIOMÓVIL DIPS	
229.				RADIOMÓVIL DIPS	
230.				RADIOMÓVIL DIPS	
231.				RADIOMÓVIL DIPS	
232.				RADIOMÓVIL DIPS	
233.				RADIOMÓVIL DIPS	
234.				RADIOMÓVIL DIPS	
235.				RADIOMÓVIL DIPS	
236.				RADIOMÓVIL DIPS	
237.				RADIOMÓVIL DIPS	
238.				RADIOMÓVIL DIPS	
239.				RADIOMÓVIL DIPS	
240.				RADIOMÓVIL DIPS	
241.				RADIOMÓVIL DIPS	
242.				RADIOMÓVIL DIPS	
243.				RADIOMÓVIL DIPS	
244.				RADIOMÓVIL DIPS	
245.				RADIOMÓVIL DIPS	
246.				RADIOMÓVIL DIPS	
247.				RADIOMÓVIL DIPS	
248.				RADIOMÓVIL DIPS	
249.				RADIOMÓVIL DIPS	

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

250.			RADIOMÓVIL DIPS	
251.			RADIOMÓVIL DIPS	
252.			RADIOMÓVIL DIPS	
253.			RADIOMÓVIL DIPS	
254.			RADIOMÓVIL DIPS	
255.			RADIOMÓVIL DIPS	
256.			RADIOMÓVIL DIPS	
257.			RADIOMÓVIL DIPS	
258.			RADIOMÓVIL DIPS	
259.			RADIOMÓVIL DIPS	
260.			RADIOMÓVIL DIPS	
261.			RADIOMÓVIL DIPS	
262.			RADIOMÓVIL DIPS	
263.			RADIOMÓVIL DIPS	
264.			RADIOMÓVIL DIPS	
265.			RADIOMÓVIL DIPS	
266.			RADIOMÓVIL DIPS	
267.			RADIOMÓVIL DIPS	
268.			RADIOMÓVIL DIPS	
269.			RADIOMÓVIL DIPS	
270.		REPÚBLICA	RADIOMÓVIL DIPS	
271.		DE	RADIOMÓVIL DIPS	
272.		COMUNIDAD	RADIOMÓVIL DIPS	
273.			RADIOMÓVIL DIPS	
274.			RADIOMÓVIL DIPS	
275.			RADIOMÓVIL DIPS	
276.			RADIOMÓVIL DIPS	
277.			RADIOMÓVIL DIPS	
278.			RADIOMÓVIL DIPS	
279.			RADIOMÓVIL DIPS	
280.			RADIOMÓVIL DIPS	
281.			RADIOMÓVIL DIPS	
282.			RADIOMÓVIL DIPS	
283.			RADIOMÓVIL DIPS	
284.			RADIOMÓVIL DIPS	
285.			RADIOMÓVIL DIPS	
286.			RADIOMÓVIL DIPS	
287.			RADIOMÓVIL DIPS	
288.			RADIOMÓVIL DIPS	
289.			RADIOMÓVIL DIPS	
290.			RADIOMÓVIL DIPS	
291.			RADIOMÓVIL DIPS	
292.			RADIOMÓVIL DIPS	
293.			RADIOMÓVIL DIPS	
294.			RADIOMÓVIL DIPS	
295.			RADIOMÓVIL DIPS	
296.			RADIOMÓVIL DIPS	
297.			RADIOMÓVIL DIPS	
298.			RADIOMÓVIL DIPS	
299.			RADIOMÓVIL DIPS	
300.			RADIOMÓVIL DIPS	
301.			RADIOMÓVIL DIPS	
302.			RADIOMÓVIL DIPS	
303.			RADIOMÓVIL DIPS	
304.			RADIOMÓVIL DIPS	

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

305.			RADIOMÓVIL DIPSA
306.			RADIOMÓVIL DIPSA
307.			RADIOMÓVIL DIPSA
308.			RADIOMÓVIL DIPSA
309.			RADIOMÓVIL DIPSA
310.			RADIOMÓVIL DIPSA
311.			RADIOMÓVIL DIPSA
312.			RADIOMÓVIL DIPSA
313.			RADIOMÓVIL DIPSA
314.			RADIOMÓVIL DIPSA
315.			RADIOMÓVIL DIPSA
316.			RADIOMÓVIL DIPSA
317.			RADIOMÓVIL DIPSA
318.			RADIOMÓVIL DIPSA
319.			RADIOMÓVIL DIPSA
320.			RADIOMÓVIL DIPSA
321.			RADIOMÓVIL DIPSA
322.			RADIOMÓVIL DIPSA
323.			RADIOMÓVIL DIPSA
324.			RADIOMÓVIL DIPSA
325.			RADIOMÓVIL DIPSA
326.	REPÚBLICA		RADIOMÓVIL DIPSA
327.	Estados Unidos Mexicanos,		RADIOMÓVIL DIPSA
328.	de los Estados Unidos Mexicanos		RADIOMÓVIL DIPSA
329.			RADIOMÓVIL DIPSA
330.			RADIOMÓVIL DIPSA
331.			RADIOMÓVIL DIPSA
332.			RADIOMÓVIL DIPSA
333.			RADIOMÓVIL DIPSA
334.			RADIOMÓVIL DIPSA
335.			RADIOMÓVIL DIPSA
336.			RADIOMÓVIL DIPSA
337.			RADIOMÓVIL DIPSA
338.			RADIOMÓVIL DIPSA
339.			RADIOMÓVIL DIPSA
340.			RADIOMÓVIL DIPSA
341.			RADIOMÓVIL DIPSA
342.			RADIOMÓVIL DIPSA
343.			RADIOMÓVIL DIPSA
344.			RADIOMÓVIL DIPSA
345.			RADIOMÓVIL DIPSA
346.			RADIOMÓVIL DIPSA
347.			RADIOMÓVIL DIPSA
348.			RADIOMÓVIL DIPSA
349.			RADIOMÓVIL DIPSA
350.			RADIOMÓVIL DIPSA
351.			RADIOMÓVIL DIPSA
352.			RADIOMÓVIL DIPSA
353.			RADIOMÓVIL DIPSA
354.			RADIOMÓVIL DIPSA
355.			RADIOMÓVIL DIPSA
356.			RADIOMÓVIL DIPSA
357.			RADIOMÓVIL DIPSA
358.			RADIOMÓVIL DIPSA
359.			RADIOMÓVIL DIPSA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

360.			RADIOMÓVIL DIPS
361.			RADIOMÓVIL DIPS
362.			RADIOMÓVIL DIPS
363.			RADIOMÓVIL DIPS
364.			RADIOMÓVIL DIPS
365.			RADIOMÓVIL DIPS
366.			RADIOMÓVIL DIPS
367.			RADIOMÓVIL DIPS
368.			RADIOMÓVIL DIPS
369.			RADIOMÓVIL DIPS
370.			RADIOMÓVIL DIPS
371.			RADIOMÓVIL DIPS
372.			RADIOMÓVIL DIPS
373.			RADIOMÓVIL DIPS
374.			RADIOMÓVIL DIPS
375.			RADIOMÓVIL DIPS
376.			RADIOMÓVIL DIPS
377.			RADIOMÓVIL DIPS
378.			RADIOMÓVIL DIPS
379.			RADIOMÓVIL DIPS
380.			RADIOMÓVIL DIPS
381.			RADIOMÓVIL DIPS
382.			RADIOMÓVIL DIPS
383.			RADIOMÓVIL DIPS
384.			RADIOMÓVIL DIPS
385.			RADIOMÓVIL DIPS
386.			RADIOMÓVIL DIPS
387.			RADIOMÓVIL DIPS
388.			RADIOMÓVIL DIPS
389.			RADIOMÓVIL DIPS
390.			RADIOMÓVIL DIPS
391.			RADIOMÓVIL DIPS
392.			RADIOMÓVIL DIPS
393.			RADIOMÓVIL DIPS
394.			RADIOMÓVIL DIPS
395.			RADIOMÓVIL DIPS
396.			RADIOMÓVIL DIPS
397.			RADIOMÓVIL DIPS
398.			RADIOMÓVIL DIPS
399.			RADIOMÓVIL DIPS
400.			RADIOMÓVIL DIPS
401.			RADIOMÓVIL DIPS
402.			RADIOMÓVIL DIPS
403.			RADIOMÓVIL DIPS
404.			RADIOMÓVIL DIPS
405.			RADIOMÓVIL DIPS
406.			RADIOMÓVIL DIPS
407.			RADIOMÓVIL DIPS
408.			RADIOMÓVIL DIPS
409.			RADIOMÓVIL DIPS
410.			RADIOMÓVIL DIPS
411.			RADIOMÓVIL DIPS
412.			RADIOMÓVIL DIPS
413.			RADIOMÓVIL DIPS
414.			RADIOMÓVIL DIPS

595

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

415.			RADIOMÓVIL DIPS	
416.			RADIOMÓVIL DIPS	
417.			RADIOMÓVIL DIPS	
418.			RADIOMÓVIL DIPS	
419.			RADIOMÓVIL DIPS	
420.			RADIOMÓVIL DIPS	
421.			RADIOMÓVIL DIPS	
422.			RADIOMÓVIL DIPS	
423.			RADIOMÓVIL DIPS	
424.			RADIOMÓVIL DIPS	
425.			RADIOMÓVIL DIPS	
426.			RADIOMÓVIL DIPS	
427.		UNIDOS	RADIOMÓVIL DIPS	
428.			RADIOMÓVIL DIPS	
429.			RADIOMÓVIL DIPS	
430.			RADIOMÓVIL DIPS	
431.			RADIOMÓVIL DIPS	
432.			RADIOMÓVIL DIPS	
433.			RADIOMÓVIL DIPS	
434.			RADIOMÓVIL DIPS	
435.			RADIOMÓVIL DIPS	
436.			RADIOMÓVIL DIPS	
437.			RADIOMÓVIL DIPS	
438.			RADIOMÓVIL DIPS	
439.			RADIOMÓVIL DIPS	
440.			RADIOMÓVIL DIPS	
441.			RADIOMÓVIL DIPS	
442.			RADIOMÓVIL DIPS	
443.			RADIOMÓVIL DIPS	
444.			RADIOMÓVIL DIPS	
445.			RADIOMÓVIL DIPS	
446.			RADIOMÓVIL DIPS	
447.			RADIOMÓVIL DIPS	
448.			RADIOMÓVIL DIPS	
449.			RADIOMÓVIL DIPS	
450.			RADIOMÓVIL DIPS	
451.			RADIOMÓVIL DIPS	
452.			RADIOMÓVIL DIPS	
453.			RADIOMÓVIL DIPS	
454.			RADIOMÓVIL DIPS	
455.			RADIOMÓVIL DIPS	
456.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
457.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
458.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
459.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
460.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
461.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
462.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
463.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
464.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
465.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
466.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
467.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
468.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
469.			TELÉFONOS DE MÉXICO	

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

470.			TELÉFONOS DE MÉXICO
471.			TELÉFONOS DE MÉXICO
472.			TELÉFONOS DE MÉXICO
473.			TELÉFONOS DE MÉXICO
474.			TELÉFONOS DE MÉXICO
475.			TELÉFONOS DE MÉXICO
476.			TELÉFONOS DE MÉXICO
477.			TELÉFONOS DE MÉXICO
478.			TELÉFONOS DE MÉXICO
479.			TELÉFONOS DE MÉXICO
480.			TELÉFONOS DE MÉXICO
481.			TELÉFONOS DE MÉXICO
482.			TELÉFONOS DE MÉXICO
483.			TELÉFONOS DE MÉXICO
484.			TELÉFONOS DE MÉXICO
485.			TELÉFONOS DE MÉXICO
486.			TELÉFONOS DE MÉXICO
487.			TELÉFONOS DE MÉXICO
488.			TELÉFONOS DE MÉXICO
489.			TELÉFONOS DE MÉXICO
490.			TELÉFONOS DE MÉXICO
491.		REPUBLICA	TELÉFONOS DE MÉXICO
492.		Humanos,	TELÉFONOS DE MÉXICO
493.		Comunidad	TELÉFONOS DE MÉXICO
494.			TELÉFONOS DE MÉXICO
495.			TELÉFONOS DE MÉXICO
496.			TELÉFONOS DE MÉXICO
497.			TELÉFONOS DE MÉXICO
498.			TELÉFONOS DE MÉXICO
499.			TELÉFONOS DE MÉXICO
500.			TELÉFONOS DE MÉXICO
501.			TELÉFONOS DE MÉXICO
502.			TELÉFONOS DE MÉXICO
503.			TELÉFONOS DE MÉXICO
504.			TELÉFONOS DE MÉXICO
505.			TELÉFONOS DE MÉXICO
506.			TELÉFONOS DE MÉXICO
507.			TELÉFONOS DE MÉXICO
508.			TELÉFONOS DE MÉXICO
509.			TELÉFONOS DE MÉXICO
510.			TELÉFONOS DE MÉXICO
511.			TELÉFONOS DE MÉXICO
512.			TELÉFONOS DE MÉXICO
513.			TELÉFONOS DE MÉXICO
514.			TELÉFONOS DE MÉXICO
515.			TELÉFONOS DE MÉXICO
516.			TELÉFONOS DE MÉXICO
517.			TELÉFONOS DE MÉXICO
518.			TELÉFONOS DE MÉXICO
519.			TELÉFONOS DE MÉXICO
520.			TELÉFONOS DE MÉXICO
521.			TELÉFONOS DE MÉXICO
522.			TELÉFONOS DE MÉXICO
523.			TELÉFONOS DE MÉXICO
524.			TELÉFONOS DE MÉXICO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

525.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
526.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
527.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
528.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
529.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
530.			TELÉFONOS DE MÉXICO	
531.			TELÉFONOS DE MÉXICO	

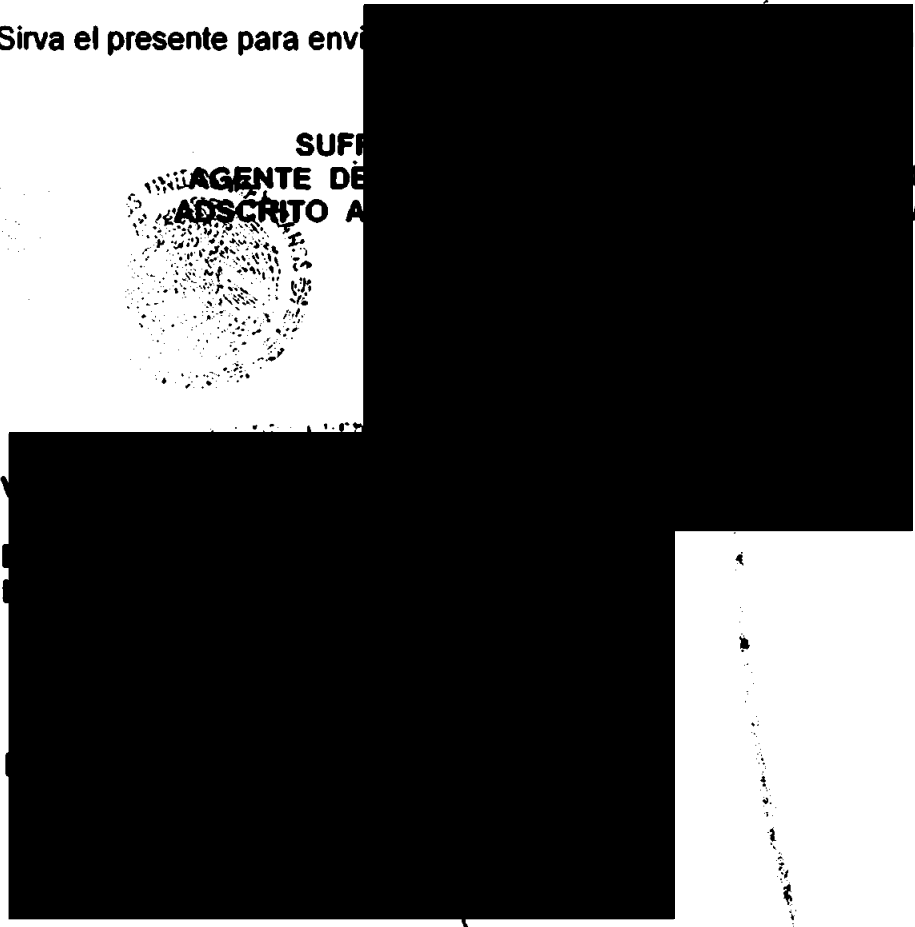
Por lo anteriormente fundado y motivado, se reitera que para las víctimas indirectas solicitantes, es fundamental que se resguarde toda la información de telefonía indicada, ya que se encuentra vinculada con los hechos que se investigan.

Sirva el presente para enviar el apoyo documental solicitado.



SUPLENTE
AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITO A

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



548

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO-----

---VISTO las constancias que integran la presente diligencia, y en particular el oficio número DGAJ/DAJ/4055/2016 del quince de agosto del presente año, firmado por el licenciado [REDACTED], Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde informa lo siguiente: "... que se designó al Químico [REDACTED], como especialista en materiales para que dé cumplimiento a nuestra solicitud de colaboración, así mismo informa que será la encargada de coordinar la doctora [REDACTED], persona que se pondrá en contacto con esta autoridad ministerial...". Al respecto esta autoridad ministerial, ordena girar oficio al licenciado [REDACTED], Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, para informarle que una vez que los padres de los estudiantes desaparecidos o sus representante legales, sean informados de dicha diligencia y consideren designar a un representante para que nos acompañe en la diligencia, le será informado la fecha y hora en que se llevará a cabo la toma de muestra del material de la bolsa negra. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

---ÚNICO.- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/3398/2016, al Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, a efecto de informarle que una vez que se tenga programado llevar a cabo la diligencia, se le hará de su conocimiento, intégrese el respectivo acuse a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE-----



---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la
República, para que surta los efectos legales correspondientes

-----DAMOS FE-----

[REDACTED] OS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIO: SDHPDSC/OI/03398/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2016.

LIC. [REDACTED],
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, Apartado "A", inciso b), 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción II inciso e), 25, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A), inciso V y 12, fracción II de su Reglamento.

En atención a su oficio DGAJ/DAJ/4055/2016, del 15 de agosto del presente año, donde me informa que ha sido designado el Técnico Académico del Instituto de Investigaciones en Materiales Químico [REDACTED], quien realizara el análisis correspondiente solicitado, así mismo designa como coordinadora a la Dr. [REDACTED]; al respecto me permito informar a Usted, que agradezco el apoyo que brinda, de igual manera le participo que es necesario informar a los padres de los estudiantes y a sus representante legales, sobre la diligencia que se va a practicar, para que de considerarlo procedente, designe a un representante y nos acompañe en dicha diligencia.

Al respecto, una vez que se tenga programada dicha diligencia, me pondré en contacto con la Doctora [REDACTED] a efecto de que la persona designada para realizar dicho análisis, se presente el día y la hora que se acuerde para llevar a cabo dicha diligencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AGENTE DE

FEDERACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO

C.c.p.- **DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.-** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

66/

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 19:13 diecinueve horas con trece minutos del día 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia el despliegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] y [REDACTED] análisis se detallan los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico referido; así también derivado del análisis del despliegado de antecedentes del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED],

[REDACTED] del detalle de llamadas los números [REDACTED] [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número referido; así también se observa que, derivado del análisis del despliegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED]

[REDACTED], se detallan los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico referido; y toda vez que no se cuenta con los desplegados de antecedentes telefónicos respectivos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos detallados en cada uno de los desplegados de antecedentes referidos, por lo que -----

CONSIDERANDO -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

603

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

en su oportunidad formulará los oficios que fo...ción de

----- C O N S T
----- D A M O S F

TESTIGOS DE AS
C.

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se
elaboraron los oficios con número SDHPDSC/OI/3394/2016, SDHPDSC/OI/3395/2016
y SDHPDSC/OI/3396/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede lo que se
os legales a que hay

----- C O N S T
----- D A M O S F

TESTIGOS DE AS
C.

604

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3394/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

RECIBIDO
03 OCT 2016
17:00

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

30 SEP 2016
SECRETARÍA TÉCNICA
Zozobu
S/arexo

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

605

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañIA Y PERIODO
1	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED] Periodo: del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
2	[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
SUPRAGO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[REDACTED]

Vo Bo
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AV. PASEO DE LA REFORMA 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06500
 TEL. 53 46 55 95

era Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente*

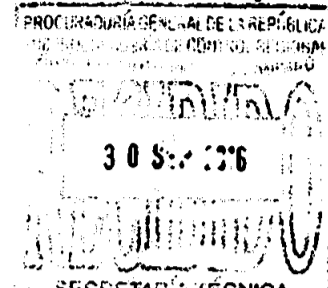
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

03 OCT 2016
12

Licenciado Gilberto Higuera-Bermejo
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED], para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

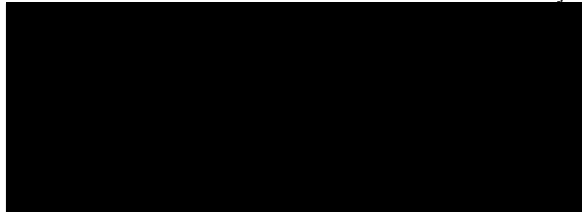
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED] Periodo: del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
2	[REDACTED]	

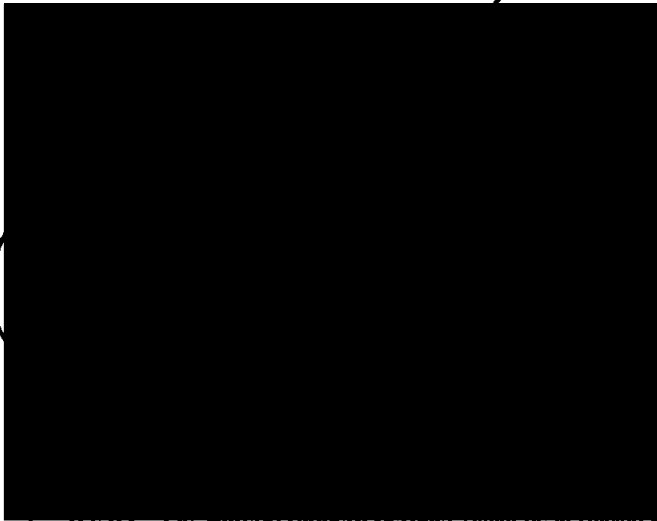
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN



Vo.Bo.



C. Dip. Lic. Alfredo Figueroa Bermejo, Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

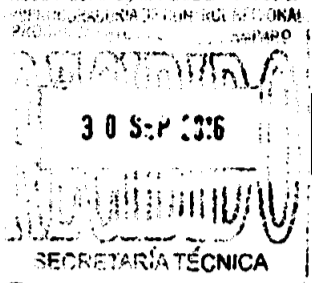
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



03 OCT 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.



20:20h
S/ave

Licenciado Gilberto Higuera Bernal,
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

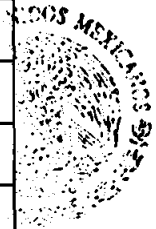
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED]
8		Periodo: del 15 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

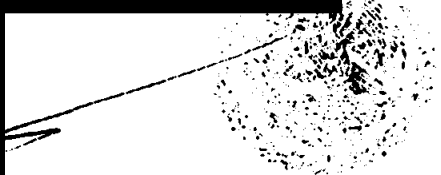
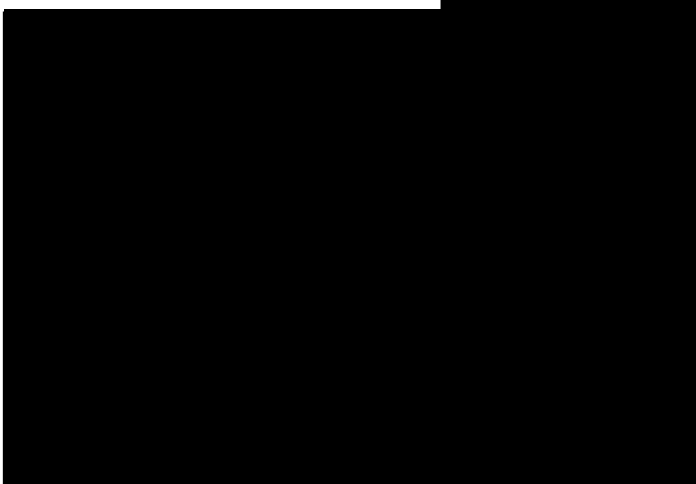


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del treinta de septiembre de dos mil dieciséis. - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número 3495, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número 09 54 62 4A22/2908 de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Titular de División de la Dirección Jurídica de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual adjunta el oficio número 249001200100/CGM'207/2016 de fecha 19 de septiembre del presente año, por parte del Coordinador de Gestión Médica de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal en Quintana Roo de este Instituto, anexando certificación de expediente del paciente Miguel Ángel Hernández Martínez. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; asimismo acúcese el recibo correspondiente y envíese por correo el acuse, así como vía correo electrónico, tal y como lo solicita la autoridad exhortante.

C Ú M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con debida competencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE AGENCIARIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3495
 Número: 0954624A22/2908
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 30/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED], TITULAR DE DIVISIÓN

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCION JURÍDICA, UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS . EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/02371/2016 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016, SOLICITANDO INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO, SE COMUNICA QUE EL COORDINADO DE GESTIÓN MÉDICA DE

Observaciones:

MEXICO
 2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal
 Ciudad de México a 28 de septiembre de 2016
 0954624A22: 2908
 AP/PGR:SDI#PDSC/O1-001/2015
 Atención
 00 COM 2016 de fecha 18 de septiembre de 2016

RECIBI: OFICIO
 30/SEP/16
 19:20

3495 6/2

MÉXICO

RECORRIDO

30 SEP 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1378

el Nuevo Sistema de Justicia Penal"

DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE
DEFAUDACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL,
INVESTIGACIÓN Y PROCESOS PENALES
DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

09 54 62 4A22/ 2908

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de la República
Presente

RESERVADO. En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 28 de septiembre de 2016
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 13. Fracción V, 14 Fracción IV
LFTAIPG
PERIODO DE RESERVA: 12 años
LIC. GRISEL CASTILLO CERVANTES
Coordinadora de Investigación y Asuntos de Defraudación del
Instituto Mexicano del Seguro Social

AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

En atención a su oficio número SDHPDSC/02371/2016 de fecha 26 de julio de 2016, recibido en esta División el 3 de agosto del año en curso, relacionado con la información solicitada de las personas que en el mismo se mencionan.

Al respecto comunico a usted, que el Coordinador de Gestión Médica de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal en Quintana Roo de este Instituto, mediante oficio número 249001200100/CGM'207/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, da respuesta a la información solicitada por esa Agencia a su cargo, para tal efecto se envía el original del referido oficio, al que anexa certificación de expediente del paciente

La anterior información se proporciona para efectos de la indagatoria cuyo número se cita al rubro, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS
DE DEFAUDACIÓN



DIVISIÓN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

00100/CGM'207/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016.

613 7

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



011970
Certificación de Exp.



47802

DIRECCIÓN MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA

SEP 19 11 27

"2016 AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Oficio No. 249001200100/ CGM 207/ 2016
FECHA: 19 de SEPTIEMBRE de 2016

A: LIC. [Redacted]
Jefe de la División de Control de Procedimientos
De la Dirección Jurídica



De: Jefatura de Prestaciones Médicas

Por medio de la presente hago envío de certificación de expediente del paciente [Redacted] el cual fue solicitado y expedido oficio 1181 signado por el Dr. [Redacted] el cual hace mención "en caso de resultar positiva la búsqueda, remita copia certificada del expediente que así lo acredite", mismos que hace referencia a su similar 02371/2016

50
[Redacted]

Por el momento le envío un cordial saludo

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Por autorización del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. [Redacted]
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q. Roo

[Redacted signature area]

C.c.p Minutario

ydm

614



011978

9
Certificación de Exp.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA

SEP 19 2016

"2016 AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Oficio No. 249001200100/ CGM' 207/ 2016
FECHA: 19 de SEPTIEMBRE de 2016

A: LIC. [Redacted]
Jefe de la División de Control de Procedimientos
De la Dirección Jurídica

De: Jefatura de Prestaciones Médicas

Por medio de la presente hago envío de certificación de expediente del paciente Miguel Angel Hernandez Martinez el cual fue solicitado y expedido oficio 1181 signado por el Dr. [Redacted] el cual hace mención "en caso de resultar positiva la búsqueda, remita copia certificada del expediente que así lo acredite", mismos que hace referencia a su similar 02371/2016

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

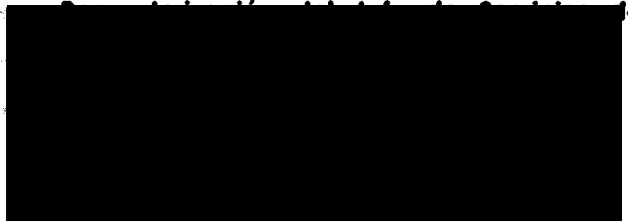
Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. [Redacted]
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q. Roo

C.c.p Minutario

ydm



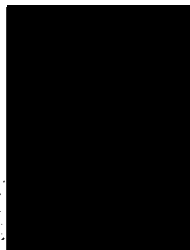
COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
MAT: 5022529

2LA SIGUIENTE RAZÓN ES UNA CERTIFICACIÓN SIN MÁS ALCANCES QUE EL COTEJO DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 155 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XXIII, PRIMER PÁRRAFO INCISO A), B) Y C) Y DEL ARTÍCULO 08 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y QUE ENTRO EN VIGOR EL MISMO MES Y AÑO.

-----DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

-----**CERTIFICO**-----

-----QUE LAS PRESENTES NOTAS MEDICAS DEL ASEGURADO CORRESPONDEN A SU EXPEDIENTE ELECTRONICO ASI MISMO, INFORMACION ACERCA DEL PACIENTE [REDACTED] CONFORME A SU ATENCION MEDICA DE LA FOJA 1 A LA FOJA 8. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE CANCÚN EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

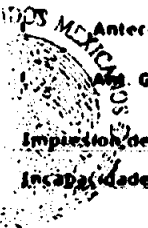




Usuario: [Redacted] Consultorio: 1 Turno: Matutino Delegación: Quintana Roo
Lunes, 15 de Agosto del 2016 9:59:00 AM Unidad de Medicina Familiar: [Redacted]

Paciente: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Apellidos: [Redacted]

- Antecedentes Heredo Familiares
- Antecedentes Quirúrgicos
- Alergias
- Padecimientos Médicos
- Enfermedades Comunes de la Infancia
- Antecedentes No Patológicos
- Antecedentes Transfusionales
- Antecedentes Traumáticos
- Ant. Gineco-Obstétricos
- Impedimento de Historial Médico
- Incapacidades Previas



Cronología

Fecha	Descripción	Enfermedades Crónicas
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



617



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NSS: 1108-78-0066

A MED: 1M19780R

NOMBRE DEL PACIENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

CURP: MEMM780918HMSRRG07

DELEGACIÓN: QUINTANA ROO


UNIDAD: UMF NO. 16

CVE PTAL. 240707253110

CONSULTORIO: 10

TURNO: VESPERTINO

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
HOJA DE ATENCION ESTOMATOLOGICA

<p>FECHA : [REDACTED] EDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED] INFORMANTE: [REDACTED] OCUPACIÓN DEL PACIENTE: No aplica ESPONTANEO: [REDACTED] REFERIDO POR: [REDACTED]</p>	<p>PROTECCION ESPECIFICA PREVIA [REDACTED]</p>
<p>PADECIMIENTO ACTUAL (motivo de la consulta): [REDACTED]</p> 	<p>SOMATOMETRIA Y SIGNOS VITALES PESO: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] TEMPERATURA: [REDACTED] FRECUENCIA CARDIACA: [REDACTED] FRECUENCIA RESPIRATORIA: [REDACTED] PRESION ARTERIAL: [REDACTED] [REDACTED]</p>
<p>DIAGNÓSTICO: [REDACTED]</p>	<p>COMPLEMENTO DX: [REDACTED]</p>

ODONTOGRAMA

18 17 16 15 14 13 12 11 21 22 23 24 25 26 27 28

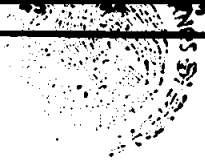


35 34 33 32 31 61 62 63 64 65

65 64 63 62 61 71 72 73 74 75



48 47 46 45 44 43 42 41 31 32 33 34 35 36 37 38



1988

RESUMEN CLINICO:

[Redacted]

TRATAMIENTOS PREVIOS Y RESULTADOS:

[Redacted]

TRATAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL:

[Redacted]

SECRETARÍA DE SALUD
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS:

[Redacted]


NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO: [Redacted] **CÉDULA PROFESIONAL:** [Redacted] **MATRÍCULA:** [Redacted]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DE PRESTACIONES MEDICAS

NSS: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
HOJA DE ATENCION ESTOMATOLOGICA

<p>FECHA: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED] INFORMANTE: [REDACTED] OCUPACION DEL PACIENTE: [REDACTED] ESPONTANEO: [REDACTED] REFERIDO POR: [REDACTED]</p>	<p>PROTECCION ESPECIFICA PREVIA [REDACTED]</p>
<p>PADECIMIENTO ACTUAL (motivo de la consulta): [REDACTED]</p>  <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO FEDERAL SALUD DE LA REPUBLICA Derechos Reservados</p>	<p>SOMATOMETRIA Y SIGNOS VITALES PESO: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] TEMPERATURA: [REDACTED] FRECUENCIA CARDIACA: [REDACTED] FRECUENCIA RESPIRATORIA: [REDACTED] PRESION ARTERIAL: [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>
<p>DIAGNOSTICO: [REDACTED]</p>	<p>COMPLEMENTO DX: [REDACTED]</p>



COMISIONADOS DE JUSTICIA
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

RESUMEN CLINICO:

[Redacted clinical summary text]

TRATAMIENTOS PREVIOS Y RESULTADOS:



TRATAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL:

[Redacted treatment and management details]

CADA:

DURANTE:

TIPO

ESPECIALIDAD A LA QUE SE ENVÍA

UNIDAD A LA QUE SE ENVÍA

MOTIVO

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS:

[Redacted medical and surgical procedures text]

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO

CÉDULA PROFESIONAL

MATRÍCULA



ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---VISTO las constancias que integran la presente diligencia, y en particular el oficio número PGR/AIC/PFM/DCIRAMIT/20799/2016, del veintiséis de septiembre del presente año, signado por los C.C. [REDACTED] Suboficiales adscritos a la Policía Federal Ministerial, de esta Institución, mediante el cual informan que se dio cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/3124/2016, a través del cual se solicitó se realice la entrega del oficio citatorio a la C. [REDACTED] efecto de que se presente a rendir su declaración en calidad de testigo ante esta autoridad ministerial, al respecto se informa lo siguiente: "... [REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente girar oficio al Comisario Encargado del Despacho de la Agencia de Investigación Criminal, a efecto de que designe elementos a su cargo y realicen una investigación para [REDACTED]

[REDACTED]

girar oficio de investigación [REDACTED]

lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su

624

Reglamento; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO.**- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/3374/2016, al Comisario encargado del despacho de la Agencia de Investigación Criminal, a efecto de que designe elementos a su cargo y realicen una exhaustiva y minuciosa investigación [REDACTED] una vez notificado, intégrese el respectivo acuse a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-

----- **CUMPLASE** -----

---Así lo acordó y firma la licenciada **GRACIA YC** [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, de la S [REDACTED] os, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] la República, para que surta los efectos legales cor[REDACTED]

----- **DAMOS** -----

IGOS DE AS

LIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

625



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio número: SDHPDSC/OI/3374/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

COMISARIO VIDAL DÍAZLEAL OCHOA,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AGENCIA
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
P R E S E N T E.

AT'N. LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

Estimado Comisario:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 9, 10, 22, fracción I, inciso b) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe elementos a su cargo y lleven a cabo una minuciosa y exhaustiva investigación, que deberá versar en: ICA

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le envié un

[REDACTED]

T E.
E LA FEDERACIÓN
IGACIÓN DE LA
DU... MANOS, PREVENCIÓN
EL... COMUNIDAD.

de Investigación.

C.c.p. Dr. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México - C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12158/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con cincuenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----



ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12158/2016**, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...en atención a sus oficios SDHPDSC/OI/02614/2016 y SDHPDSC/OI/02712/2016, y en alcance a nuestro oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/11650/2016, relacionados con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual se da información de diversos números telefónicos que remite en sobre cerrado; al respecto remito a Usted la siguiente información: ---*

--- *Red Técnica de Numeros coincidentes.*-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

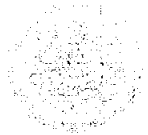
--- a) Oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12158/2016**, del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el ING. T. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Red técnica de números coincidentes, titulada con la leyenda: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: SDHPDSC/OI/02614/2016 Y ALCANCE OFICIO SDHPDSC/OI/2712/2016 RED TECNICA DE COINCIDENTES**-----

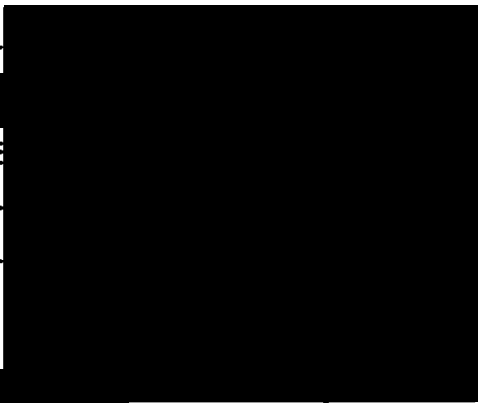
--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----



----- **CÚMPLASE** -----
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----
----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE ASISTE

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

628

Id: 3497
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12158/2016
 Fecha: 29/09/2016 Fecha del turno: 30/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING [REDACTED] DIRECTOR DE ÁREA.

D [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/02614/2016 Y SDHPDSC/OI/02712/2016 Y EN ALCANCE AL

Observaciones:

MEJICANA

ESTADO DE LA REPUBLICA

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

• Realización de reuniones estudiantiles

Se otorga por el momento un día de licencia

[REDACTED]

IN

AC

Logo del CENAPI

3495



RECIBIDO

30 SEP 2016

SDH/DSC 20:30

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12158/2016

629

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a sus oficios SDHPDSC/GI/26/E/2016 y SDHPDSC/OI/02712/2016, y en alcance a nuestro oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/11650/2016, relacionados con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita cruce de información de diversos números telefónicos, al respecto remito a Usted, la siguiente información:

- Red técnica de números coincidentes

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATE [REDACTED] E
DIRE [REDACTED] A

ING. [REDACTED]



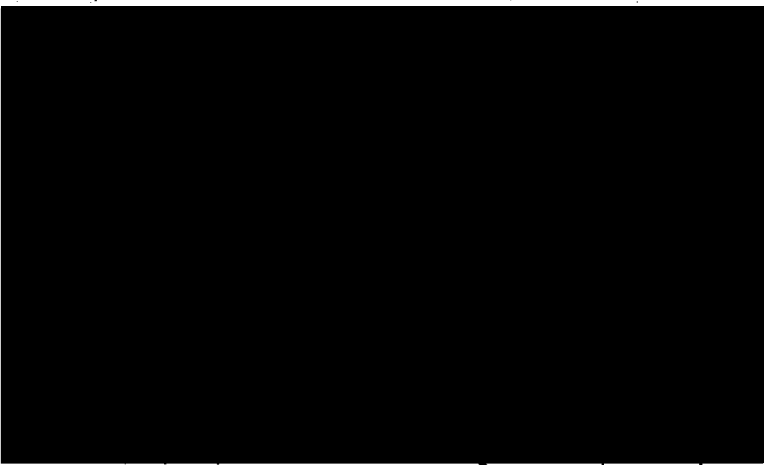
C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vols. 010271 y 010694

630

AR/PRO/SD/DIR/PRO/OT/...

RED TÉCNICA DE COINCIDENTES

DE LA REPUBLICA
de Honduras
de la Comisión
de la





ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis. -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número 3488, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número UAPS/2308/2016, de fecha 28 de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Supervisor de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo, DE LA Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual informa;

"...que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos delegacional, Sistema Institucional de Información y Estadística, Sistema Activo de Personas, Sistema único de Mandamientos Judicial, Sistema de Registro de Detenidos, obteniendo resultados **NEGATIVOS** de la existencia de algún registro de los 43 [REDACTED]

Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

C Ú M P L A S E

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [REDACTED] s a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

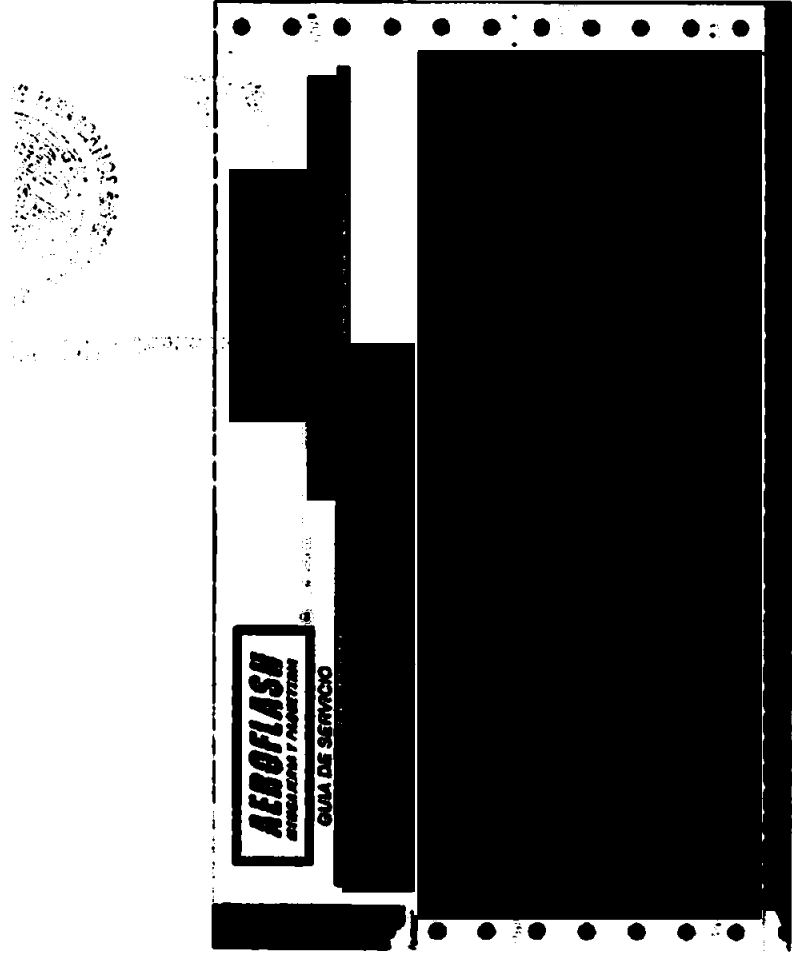
LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3488
 Número: UAPS/2308/2016
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 30/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED] SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO
 Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO .

Observaciones:



AEROFLASH

MENSAJERIA Y PAQUETERIA

GUIA DE SERVICIO

Procuraduría General de la Republica

No. CINTILLO



MONTERREY

SIGNATARIO

NOMBRE DEL REMITENTE

PAIS

FECHA

CARACTERISTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER

CLAVE Y FIRMA DEL MENSAJE

TIPO DE ENVIO

HORA DE RECEPCION DEL ENVIO

\$

VALOR DECLARADO EXCLUSIVAMENTE EN PAQUETERIA

NOMBRE DEL CONSOMIDOR

M.N.

MENSAJERIA/PAQUETERIA/CARGA

Mensajeria Nacional Atq. 1 kg

PESO TOTAL (KGS)

ENTRE EL PESO REAL Y EL PESO DIMENSIONAL SE COPIA EL QUE RESULTE MAYOR

DESTINATARIO

FORMA: 00200736

308 634

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

DELEGACIÓN ESTATAL EN NUEVO LEÓN

UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

OFICIO NÚMERO: UAPS/2308/2016



ASUNTO: SE INFORMA

General Escobedo, N.L., a 28 de Septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
Av. Paseo de la Reforma 211 – 213, Piso 15,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06500

Me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo instruido mediante DENE/7175/2012, suscrito por el Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Nuevo León, quien remite copia del oficio SDHPDSC/02392/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita se avoquen a la búsqueda y localización de los 43 normalistas.

En vista de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informar que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos delegacional, Sistema Institucional de Información y Estadística, Sistema Activo de Personas, Sistema Único de Mandamientos Judiciales, Sistema de Registro de Detenidos, obteniendo resultados NEGATIVOS de la existencia de algún registro de

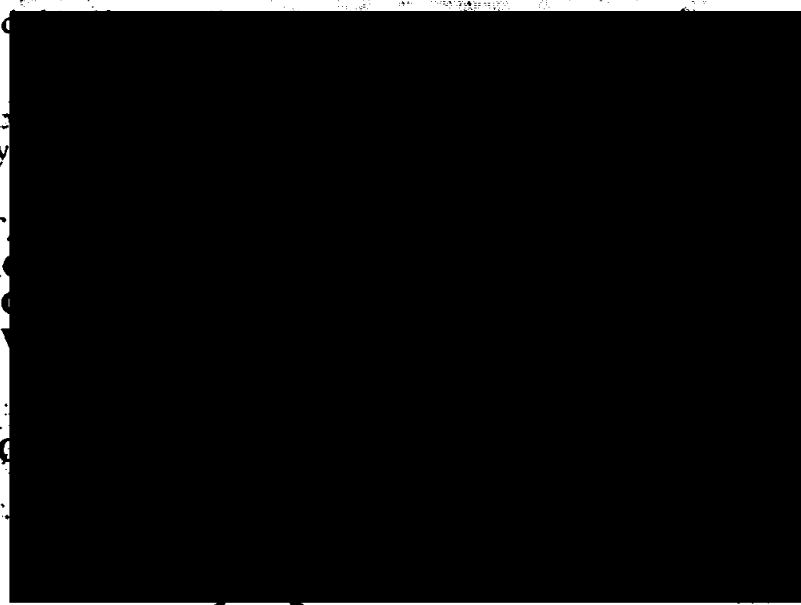
sincera y [REDACTED] rar las seguridades de mi más

ATENTAMENTE
SUFRA
EN LA C
SUPERV

TANTIVO.

LICENCIADO
C.C.P.- LIC.

BIENTO.- PRESENTE.



Tel: (0181) 81-54-74-02 ext 7305

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, C.P. 06050

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:05 veintiún horas, con cinco minutos, del 30 treinta de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- **TÉNGASE** por recibidos los Turnos Id 3492 e Id 3493, en los que se hizo entrega el primero del oficio con número de folio 80532, signado por el Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, LIC. [REDACTED] por medio del cual se da respuesta a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/3185/2016, informando que se designa como perito en materia de **ANÁLISIS DE VOZ** al ingeniero **FERNANDO SÁNCHEZ FRANCO**, asimismo en el diverso oficio con número de folio 80533, en el mismo sentido se informó que se designó como perito en materia de **AUDIO Y VIDEO**, al C. [REDACTED] -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista mismas que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **UNICO.** Téngase por recibidos los documentos descritos con anterioridad y agreguense a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3492
 Número:
 Fecha: 26/09/2016 Fecha del turno: 30/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3185/2016 DE FECHA 20 DE SEP. DE 2016 EN EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ, EN SEGUIMIENTO, SE INFORMA QUE EL ING. [REDACTED]

Observaciones:

MEJIC 1001

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

RECIBIDO

ATENTAMENTE
 SERGIO PÉREZ, NO REPLICÓ
 EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

Recibido
 30/09/16
 1A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Análisis de Voz.

NÚMERO DE FOLIO: 80532

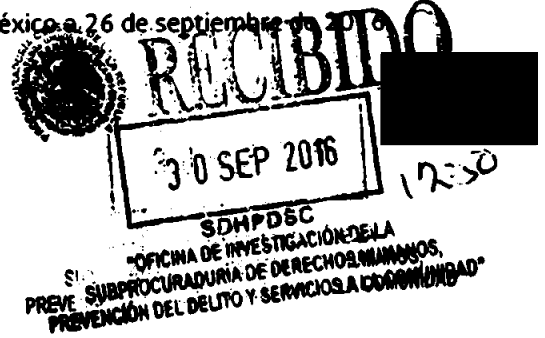
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 26 de septiembre de 2016

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.



Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción J), 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3185/2016**, de fecha **20 de septiembre de 2016**, y recibido en esta Coordinación General el día **23 de septiembre de 2016**, me permito informar a Usted que ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de ANÁLISIS DE VOZ el **Ing. [REDACTED]** quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por el Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

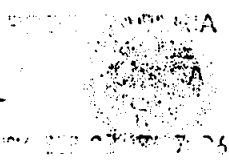
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

LIC [REDACTED]

C.C.P. MTRO. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

638

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3185/2016
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

MAESTRO [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

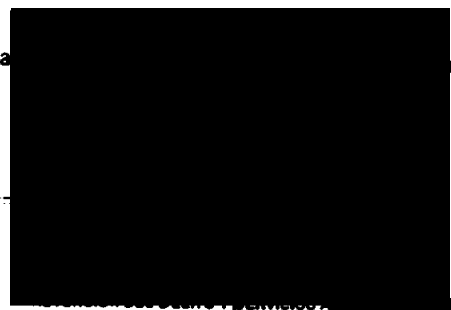


En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 101 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 32, 168, 180 y 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Me dirijo a usted para lo siguiente:

En relación al diverso SDHPDSC/OI/3170/2016, en el que se solicitó la designación de peritos en las materias en ANÁLISIS DE VOZ Y AUDIO Y VIDEO, a efecto de completar la petición se remite DISCO COMPACTO el cual contiene copia fiel de la información de la que se solicitó las periciales antes referidas.

Por otra parte, en relación a la confronta solicitada respecto del análisis de voz, dicha confronta deberá realizarse con la con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación General.

Sin otro particular



*Sebre
Cerrado*

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzo Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Niguera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

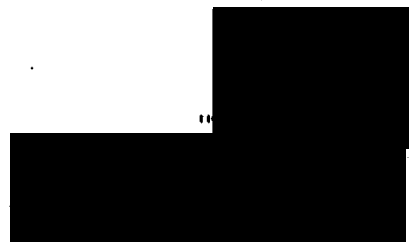
Id: 3493
 Número: 80533
 Fecha: 27/09/2016 Fecha del turno: 30/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3185/2016 DE FECHA 23 DE SEP. DE 2016 EN EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, EN SEGUIMIENTO, SE INFORMA QUE EL C. ALEJANDRO

Observaciones:



ACENTAMENTE EL SUBDIRECTIVO NO REFLEJA EL DIRECTOR DE IDENTIFICACION FORENSE



Recubi
30/09/16

PGR

3493 640
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Vídeo

NÚMERO DE FOLIO: 80533
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 27 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

30 SEP 2016

(2:5)

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADA.

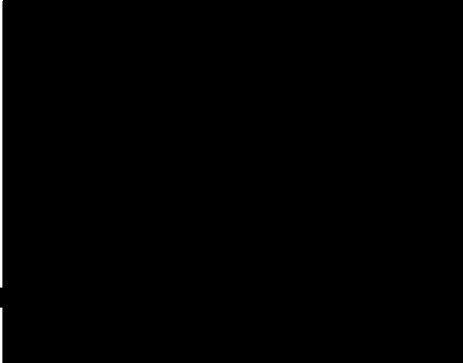
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/3185/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 23 de septiembre de 2016, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Vídeo, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Vídeo. Quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



C.C.P. MTRO. [REDACTED] - COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO

Rev. 2 Ref. IT AY 01 SO AY 03

641

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3185/2016
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016.

MAESTRO [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

Verano
40533

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 1º, 168, 180 y 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Me dirijo a usted para lo siguiente:

En relación al diverso SDHPDSC/OI/3170/2016, en el que se solicitó la designación de peritos en las materias de ANÁLISIS DE VOZ y AUDIO Y VIDEO, a efecto de completar la petición se remite DISCO COMPACTO el cual contiene copia fiel de la información de la que se solicitó las periciales antes referidas.

Por otra parte, en relación a la confronta solicitada respecto del análisis de voz, dicha confronta deberá realizarse con la con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación General.

Sin otro particular

Saludo

[REDACTED]

scrie cerrado

[REDACTED]



C.c.p. Dr. Eber Omar Betáez Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente
Dr. Alfredo Nigera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Av. Paseo de la Reforma, 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. México, D.F. México.
Tel: (55) 53 46 40 00 ext. 5805. www.pgr.gob.mx

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con treinta y tres minutos, del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y toda vez que del análisis de las mismas se desprende que se ordenó girar oficio a la Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que por su conducto sea designado personal de Investigación del Instituto de Geología con la Especialidad en Edafología, con la finalidad de llevar a cabo un estudio comparativo de la tierra extraída del "Rio San Juan", con la tierra del basurero de Coaculco, que permita establecer las características físicas y químicas de dicha tierra y emita su dictamen correspondiente, mismo que fue remitido el día dieciséis de agosto de dos mil catorce, sin que a la fecha se haya recibido en esta Representación Social de la Federación el dictamen en mención; por lo anterior, se deberá girar oficio en vía de recordatorio a la Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, a efecto de que instruya lo conducente para que con carácter urgente sea remitido el multicitado dictamen; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se,

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a la Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en los términos ordenados en el presente acuerdo. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman fe. ---

DAMOS FE

Testigo de asistencia.

LIC. [redacted]

Testigo de asistencia.
LIC. [redacted]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha, el personal que a [redacted] se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3001/2016, dándole cumplimiento a lo que se le ordena en el oficio que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que ha lugar. ---

CONSIGNAMOS

Testigo de asistencia.

LIC. [redacted]

Testigo de asistencia.
LIC. [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ACUSE

643

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

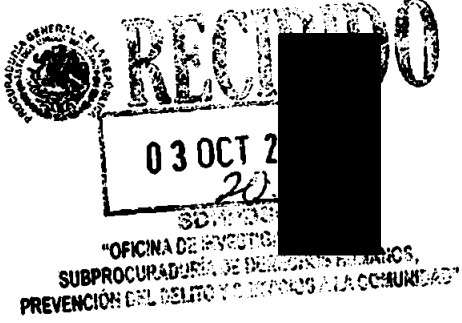
Oficio No. SDHPDSC/OI/3001/2016

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2016

16 OCT -3 P1 40

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO Y
SE SEÑALA DILIGENCIA

PRIMER RECORDATORIO

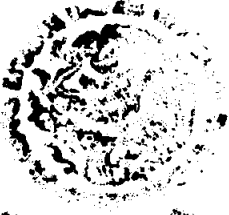


RECIBIDO

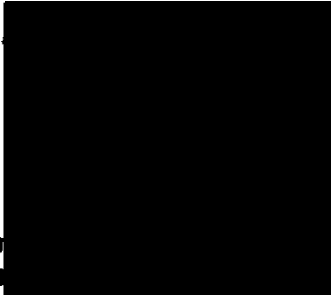
DRA. [REDACTED]
**ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria el rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 226 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 13 del Reglamento de la Procuraduría General de la República, en alcance a mi oficio No. SDHPDSC/OI/02652/2016, en vía de **RECORDATORIO**, solicito a Usted su apoyo y colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea remitido con carácter **URGENTE**, el dictamen correspondiente por parte del **PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA CON LA ESPECIALIDAD EN EDAFOLOGÍA**, que le fue solicitado en el oficio antes referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A
LIC.



Agente del Ministerio de Investigación
adscrito a [REDACTED]ción
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



Av. Paseo de la Reforma 211 - 213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

previa de la que se desprende que los hechos que dieron origen a la misma es con motivo;

"...de la comparecencia del C. [REDACTED], en fecha veintiocho de septiembre del dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, la cual dio origen a la averiguación previa **AEBPNL/0049/2014**, por el delito de Desaparición de Personas, en Iguala de la Independencia Guerrero, en agravio de:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ;
- 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN,
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ,
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO,
- 5.- AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,
- 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO,
- 7.- [REDACTED]
- 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
- 9.- CARLOS IVÁN TAMÍREZ VILLAREAL,
- 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
- 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
- 12.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
- 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA,
- 14.- [REDACTED]
- 15.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
- 16.- [REDACTED]
- 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
- 18.- [REDACTED]
- 19.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ,
- 20.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
- 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS,
- 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO,
- 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
- 24.- ISRAEL JACIENTO LUGARDO,
- 25.- [REDACTED]
- 26.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
- 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ,
- 28.- [REDACTED]
- 29.- JORGE ÁLVAREZ NAVA,
- 30.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
- 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
- 32.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL,
- 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
- 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZALEZ,
- 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
- 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
- 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
- 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,
- 39.- [REDACTED]
- 40.- [REDACTED]
- 41.- LEONEL CASTRO ABARCA,
- 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
- 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
- 44.- [REDACTED]
- 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
- 46.- MARCIAL PABLO BARANDA,
- 47.- [REDACTED]
- 48.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
- 49.- [REDACTED]
- 50.- MARTÍN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA,
- 51.- [REDACTED]
- 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO,
- 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTINEZ,
- 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,
- 55.- [REDACTED]
- 56.- [REDACTED]
- 57.- SAÚL BRUNO GARCÍA,

las cuales se señalan que se encuentran desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce..."

En consecuencia, al tratarse de hechos en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Rural, "Raúl Isidro Burgos", mismos que investiga esta Oficina de Investigación, se ordena agregar la previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, a la presente para que



surta sus efectos legales, y se continúe con la investigación de los presentes hechos. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

- - - **UNICO.-** Agréguese la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, constante de [REDACTED]

[REDACTED] se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - -

- - - - - **CÚMPLASE** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.



Subprocuraduría de Derechos Humanos, [REDACTED] Delito y Servicios a la
Comunidad, quien actúa en forma legal con [REDACTED] de asistencia, que al final
firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS** -----

TESTIG

TE

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



OFICINA DE LA INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3486
 Número: FEBPD/023081/2016
 Fecha: 19/09/2016 Fecha del turno: 29/09/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE TODA VEZ QUE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO) ESPECIFICAMENTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE

Observaciones:

PGR
 GOBIERNO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
 Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.
 OFICIO: FEBPD / 023081 / 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBI' CF 110
 [REDACTED]
 21:10

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

649

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

OFICIO: FEBPD/ 023081 /2016



DR. [REDACTED]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PRESENTE:

Distinguido [REDACTED]

Por este conducto y toda vez que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), específicamente la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros (UEIDMS), remitió al Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, la cual se encuentra relacionada con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos en Ayótzinapa, Estado de Guerrero.

Al respecto, atendiendo a que la Unidad Administrativa a su digno cargo, fue creada para conocer de los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los referidos normalistas, me permito remitir por razón de especialidad, la averiguación previa anteriormente citada

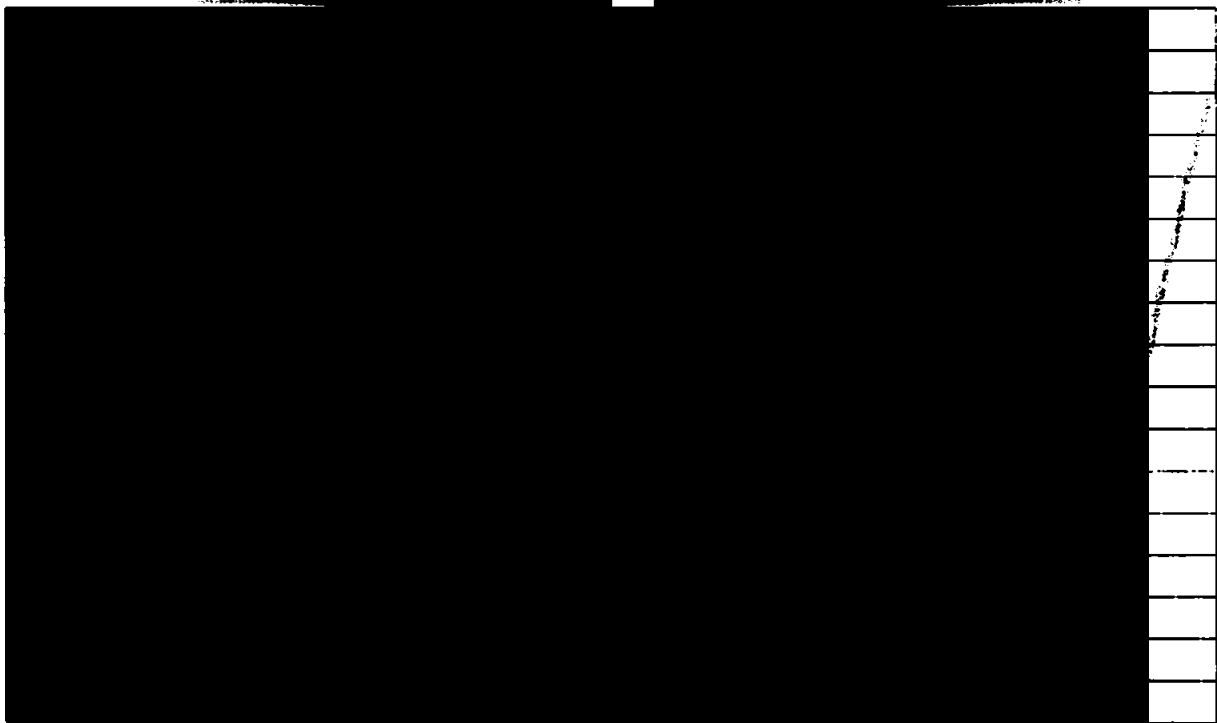
[REDACTED]

[REDACTED]

Copie No. 12, Tercer Piso,
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06050.
Tel: (55) 53 46 42 41 Fax: (55) 53 46 43 87



650



Lo anterior para su debida prosecución y perfeccionamiento legal, ya que los hechos que en la referida indagatoria se investigan, guardan identidad con la desaparición de los normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo con un cordial saludo.

"SUFRAGIO
EL ... ON."

LIC. [Redacted]

C.c.p. **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES** - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y presente.
MTRA. MARÍA ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES - Titular de la Fiscalía Especializada Búsqueda de Personas Desaparecidas.- Mismo fin. Presente.

Callejón de los Reyes, s/n.
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06950.
Tel: (55) 53 46 42 41 Fax: (55) 53 46 43 87





FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROC. DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DESECUESTROS

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S.7 AVERIGUACIÓN PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S.7 AVERIGUACIÓN PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**

ACCESO

PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	SI	_____	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

TOMO 1

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2008 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____ **ORIGINAL**

VALOR DOCUMENTAL		CARÁCTER FUNCIONAL	
ADMINISTRATIVO _____	LEGAL <input checked="" type="checkbox"/>	TÉCNICO SUSTANTIVO _____	DE GESTIÓN INTERNA _____
CONTABLE _____			
PLAZO DE CONSERVACIÓN		CONFORMACIÓN	
VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS	ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS	NÚMERO DE LEGAJOS _____	<u>TOMO 1</u>
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS		NÚMERO DE FOJAS _____	TRIPLICADO _____ <u>ORIGINAL</u>

652

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SISMO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACION PREVIA.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal el 24 (veinticuatro) de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado Omar Márquez García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de Testigos de asistencia, que al final firman y dan fe acordó: -----

- - -Se tiene por recibido el oficio con número 3629/2014, suscrito por la Lic. Elizabeth Lopez Peña Encargada de la Agencia de Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite copia certificada de la Averiguación Previa **DEBPNL/0049/2014** instruida en contra de quien o quienes resulten responsable de los hechos **(DESAPARICIÓN DE PERSONAS)**, cometida en agravio de 1.- Abel

- García Hernández, 2.- Abelardo Vazquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la cruz, 4.-
- Alfonso Mora Venancio, 5.- Ambrosio Martinez Rodriguez, 6.- Antonio Santana
- Maestro, 7.- [REDACTED], 8.- Benjamin Ascencio Bautista, 9.- Carlos
- Ivan Ramirez Villareal, 10.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 11.- Cesar Manuel
- González Hernández, 12.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 13.- Christian
- Tomas Colon Garnica, 14.- [REDACTED], 15.- Cutberto Ortiz Ramos, 16.-
- [REDACTED], 17.- Dorian González Parral, 18.- [REDACTED]
- [REDACTED] 19.- Emiliano Aleri Gaspar de la Cruz, 20.- Everardo Rodriguez
- Bello, 21.- Felipe Arnulfo Rosas, 22.- Gionavi Galindres Guerrero, 23.- Israel
- Caballero Sanchez, 24.- Israel Jacinto Lugardo, 25.- [REDACTED], 26.-
- Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa, 27.- Jonás Trujillo González, 28.- [REDACTED]
- [REDACTED], 29.- Jorge Álvarez Nava, 30.- Jorge Anibal Cruz Mendoza,
- 31.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32.- Jorge Luis González Parral, 33.- Jose
- Angel Campos Cantor, 34.- José Ángel Navarrete González, 35.- José Eduardo
- Bartolo Tlatempa, 36.- José Luis Luna Torres, 37.- Joshyani Guerrero de la Cruz,
- 38.- Julio Cesar López Patózin, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED]
- [REDACTED] 41.- Leonel Castro Abarca, 42.- Luis Angel Abarca Carrillo, 43.-
- Luis Ángel Francisco Arzola, 44.- [REDACTED] 45.- Magdaleno
- Rubén Lauro Villegas, 46.- Marcial Fabio Baranda, 47.- [REDACTED]
- [REDACTED] 48.- Marco Antonio Gomez Molina [REDACTED], 50.-
- Martin Getsemany Sanchez Garcia, 51.- [REDACTED] 52.- Mauricio
- Ortega Valério, 53.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 54.- Miguel Ángel Mendoza
- Zacarias, 55.- [REDACTED], 56.- [REDACTED], 57.- Saul Bruno

2

García. Hechos suscitados en la ciudad de Iguala, Guerrero el 26 de septiembre de 2014, averiguación previa compuesta de 4360 (cuatro mil trescientos sesenta fojas), distribuidas en el tomo uno de la 1 a la 378; TOMO DOS de la 1 a la 774; TOMO TRES de la 1 A LA 555; TOMO CUATRO de la 1 a la 855, TOMO CINCO de la 1 a la 589; TOMO SEIS de la 1 a la 546, TOMO SIETE de la 1 a la 663.-----

--- Documento el cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código de Procedimientos Penales, así mismo téngase por hechas y reproducidas todas y cada una de las diligencias practicadas Por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Fiscalía General de Guerrero, única y exclusivamente por lo que hace al ilícito del orden Federal, esto para efectos de convalidación ante los tribunales del orden Federal teniendo por tanto plena validez Juridica, esto es como si lo hubiera realizado, la Representación Social de la Federación, ordenándose se han glosadas a la presente diligencia, por lo tanto y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 113, 117, 118, 123, 124, 145, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos penales, 1, 2 fracción VII, 3 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia.-----

ACUERDA-----

- - - **Primero.** Iníciase la presente Averiguación Previa, en contra de quienes resulten responsables por la comisión del delito de [REDACTED]

[REDACTED] la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y lo que resulte.-----

- - - **Segundo.** Regístrese, numérese, háganse las anotaciones respectivas en el libro de Gobierno correspondiente y practíquense las diligencias que resulten necesarias y las que de ellas se deriven para el debido esclarecimiento de los hechos.-----

- - - **Tercero.** Dése aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.-----

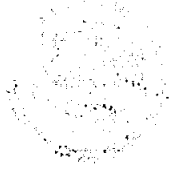
- - - **Cuarto.** gírese atento oficio al Lic. [REDACTED] encargado del despacho de la Policía Federal Ministerial, solicitándole instruya personal a su cargo que se avoque a investigar: 1. El modus vivendi, operandi y nombres de las personas, que en su caso cometieron la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, quien fueron privado de su libertad en Iguala, Estado de Guerrero. 2. Determinar si dichas personas pertenecen a una Organización criminal dedicada al secuestro. 3. Determinar el tipo de vehículos utilizados por los secuestradores al momento de efectuar el secuestro (placas de circulación, marcas, modelos, características y nombres de propietarios), 4. Señalar si de acuerdo a la forma de operar el secuestro de referencia, tiene relación con otros secuestros, en caso afirmativo, señalar el nombre de las víctimas y el número de averiguación previa que se haya iniciado por tal motivo. Aunado a ello es menester que de encontrar relación con otras indagatorias se realice un cuadro comparativo. 5.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

654

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

B

Investigar los números telefónicos, así como los correos electrónicos o medios impresos, que están siendo o Fueron utilizados por los secuestradores y familiares, para llevar acabo las negociaciones del pago del rescate de la victima, así mismo, ubicar donde se encuentran instalados y la compañía a la cual pertenecen en el caso de ser celulares, no obstante a lo anterior deberá de realizarse la red de enlaces correspondiente. 6. Ubicar la casa o casas de seguridad, en donde mantienen privada de su libertad a la referida victima. 7. Realizar una red de vínculos, respecto de los teléfonos utilizados por los secuestradores con otros números telefónicos. 8. Fijación fotográfica de la casa o casa de seguridad, así como de los vehículos utilizada por los secuestradores. 9. Ubicación catastral del inmueble o inmuebles que los secuestradores utilizaron como casa de seguridad para ocultar a las victimas. 10. Determinar si los presentes hechos corresponden a miembros de la Delincuencia Organizada.

--- Quinto.- Practíquense todas las diligencias que resulten necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable responsabilidad del o los inculpados en términos de lo previsto por el artículo 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

-- Sexto.- En su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda.

----- CUMPLASE -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LIC. [REDACTED] AGENTE MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO, EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ASISTE EN COMPAÑIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA C

[REDACTED]

OS F

LIC.

ma fecha se dio c

GUAR

PGR/SEIDQ/UEIDMS/870/2014 girándose los
acuse de recepción para constancia legal.

[REDACTED]

AL SEÑOR
ES
100
12
EN LA SE



004

654
655

664

SECCION: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AV. PREVIA NÚM.: AEBPNL/0049/2014.

OFICIO NUMERO: 3629/2014

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACION PREVIA.

CHILPANCINGO, GRO., A 11 DE OCTUBRE DEL 2014.

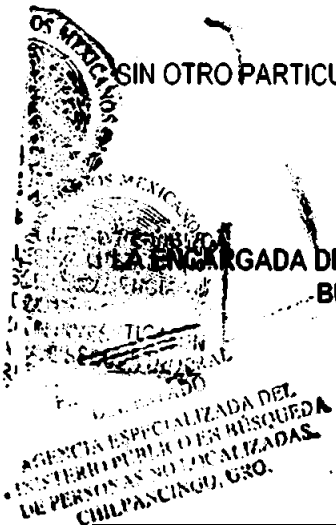
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 16, 21, 102 APARTADO "A", DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 6, 21, 58, 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, REMITO A USTED COPIAS CERTIFIADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AEBPNL/0049/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICION DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCIA HERNANDEZ Y OTROS, HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPEDENCIA, GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, COMPUESTA DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A FIN DE AGREGARLAS A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P. P.G.R.SEIDO/UEIDMS/81672014,

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



C.c.p. LIC. [REDACTED]
DR. [REDACTED]

[REDACTED]

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrillo Código Postal 36690 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2999 01 800 832 7892



04
656
005

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AVERIGUACIÓN AEBPNL/0049/2014

PREVIA NUMERO PUBLICA

Derechos Humanos

INCUPLADO(S)

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO(S)

DENEGACION DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS DESAPARICION

AGRAVACION

DESPEDAZO Y OTROS

FECHA

LUGAR

IGUALA DE LA

OBJETO

FECHA

FECHA

CIUDAD

DEL MES DE SEPTIEMBRE

DE

006

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AV. PREV. NÚMERO : AEBPNL/0049/2014

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICIÓN DE PERSONAS (DOLOSO)

DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO : ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS

LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUIEN ACTÚA CONTESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

----- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE PRESENTÓ EN ESTA OFICINA EL [REDACTED], CON EL OBJETO DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICIÓN DE PERSONAS (DOLOSO) COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; POR LO QUE LA SUSCRITA EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.-----CONSTE.-----

--- ACUERDO DE RADICACIÓN.--- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.--- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO AEBPNL/0049/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

--- SEGUNDO.--- GIRESE OFICIO AL LICENCIADO [REDACTED], PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

161V54V2014L2719493N2014

28/09/2014 10:43

-----CUARTO.- PROCEDASE A RECABAR LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE DAVID FLORES MALDONADO, A QUIEN SE LE HARÁ SABER QUE CONDUCIRSE FALSAMENTE AMERITA PENA CORPORAL.

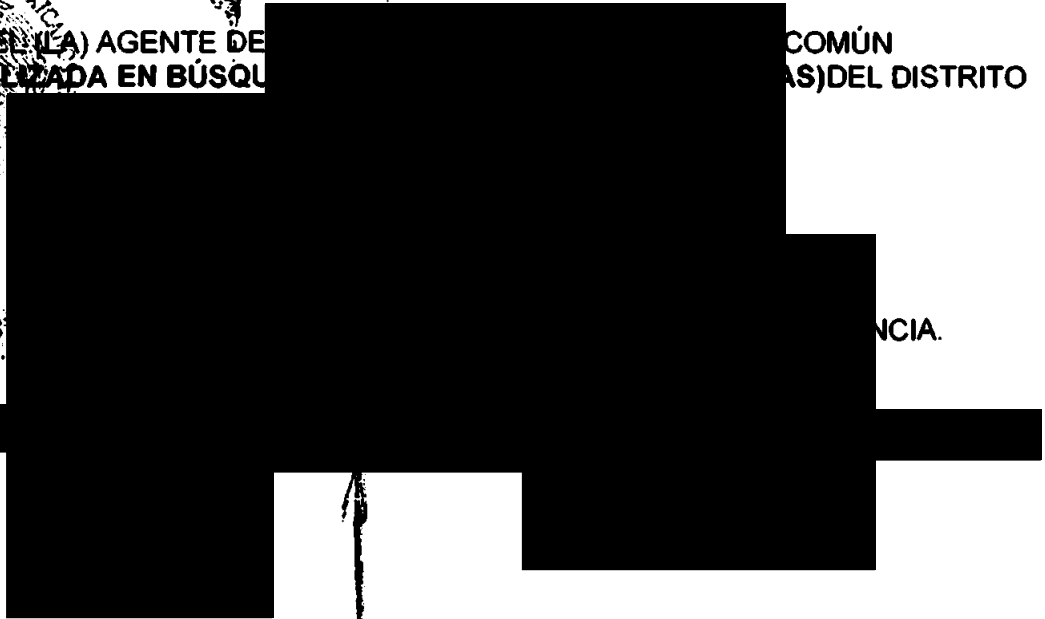
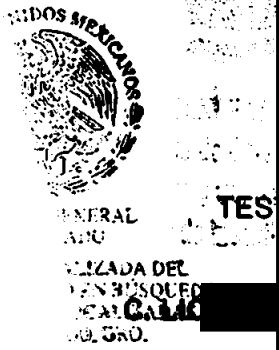
--- - QUINTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS APLICANDO EL PROTOCOLO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO.-CÚMPLASE.

-- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 3110/2014 3111/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-CONSTE.

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

(ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS) AGENTE DE ASISTENCIA

COMÚN (AS) DEL DISTRITO



161V54V2014L2719493N2014

28/09/2014 10:43



008 10 659
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO 017

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AV. PREVIA NÚM. AEBPNL/0049/2014

OFICIO NÚM. 3110/2014

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADOS B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO; 1, 4, 6, 12, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 FRACCIONES I, II Y 11
FRACCIONES I, II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE RADICO
LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

AVERIGUACIÓN PREVIA: ABPD/0049/2014.

DENUNCIANTE: DAVID FLORES MALDONADO.

AGRAVIADO: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN
ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN
ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO
RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED],
15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN
GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN
GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ÁRNULFO ROSAS, 22.
GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO
LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27.
JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE
ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL
NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA
TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.
[REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO
ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.
[REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL
PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ
MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.
[REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED],
57. ZAUL BRUNO GARCÍA

DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA)

INDICADO: QUIEN RESULTE

LUGAR DE LOS HECHOS: IGUA

LO QUE COMUNICO PARA QUE

LA AGENTE ESPE

CORRESPONDIENTES.

LICO EN BÚSQUEDA

161V54V2014L2719933N2014

CARRETERA FEDERAL MEXICO - ACAPULCO KM 6+300



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

660 29 018
999
Dependencia: Procuraduría General de Justicia del
Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del
Ministerio Público en Búsqueda de
Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3111/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita investigación,
búsqueda, localización y presentación.

Chilpancingo, Gro., a 28 de septiembre

C. Director General de la Policía
Ministerial de Estado.
Presente.

28/09/2014

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, la cual se perfecciona en contra de Quien Resulte Responsable, por la desaparición de las personas que responde a los nombres 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED] 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] 56. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, hechos ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 26 de septiembre del 2014; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de

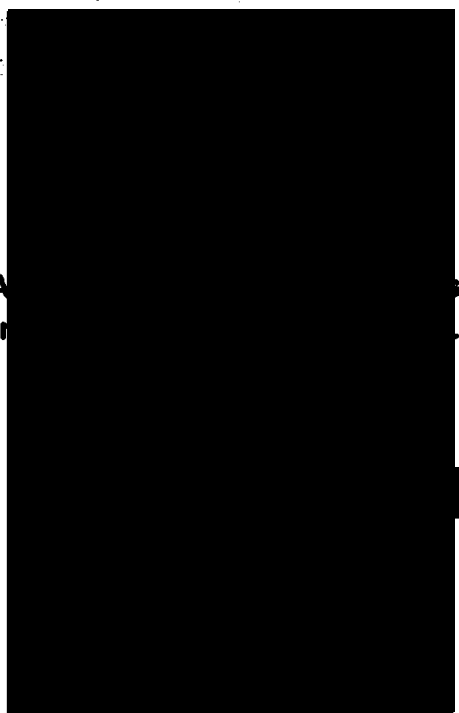
Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; he de agradecer a usted se sirva instruir a quien corresponda proceda iniciar la investigación de esos hechos delictuosos, con la finalidad de conocer la verdad histórica de los mismos y lograr por los medios legales que estén al alcance la ubicación de los desaparecidos; y en caso de lograrse la localización de las víctimas, se realice su presentación ante esta Representación Social Especializada, con el objeto de resolver lo conducente dentro de la Averiguación Previa que se menciona.

Solicitándole que en caso de acreditarse la existencia de algún probable responsable por la desaparición de las víctimas, se ahonde en las investigaciones a fin de que se logre conocer la identidad del mismo o los mismos.

No omito manifestar que esa Dirección a su cargo cuenta con el personal policial en las diferentes Regiones del Estado, siendo con ello factible poder cumplir con las investigaciones por ser conocedores del lugar donde se desarrollaron los hechos delictuosos sujetos a investigación.

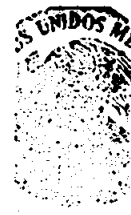
De la misma forma se hace saber que las investigaciones se deberán realizar con estricto apego a las leyes de la materia y respetando en todo momento los Derechos Humanos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA FORTALEZA
C.P. 30000
TALAMBO
GUERRERO, GRO.
TEL. (01) 31 31 31 31 31
FAX (01) 31 31 31 31 31



La A... Ministerio Público
En... localizadas

EL
QUEDA
DAS.



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA FORTALEZA
C.P. 30000
TALAMBO
GUERRERO, GRO.
TEL. (01) 31 31 31 31 31
FAX (01) 31 31 31 31 31

662

----- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE, EL C. [REDACTED]. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO FORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED], DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES; DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y VERIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED], SER DE [REDACTED] DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] [REDACTED] CON DOMICILIO EN: [REDACTED] [REDACTED] NÚMERO DE TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS FALSAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED] [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ PARRAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED] [REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED] [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED] [REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED]

28/09/2014 10:43

██████████, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, ██████████
 ██████████, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, ██████████
 ██████████ MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
 MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS ██████████

██████████ ZAUL BRUNO GARCIA Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE,
 PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE
 2014 A LAS CINCO DE LA TARDE SALIMOS DE ESTA CIUDAD DE DE CHILPANCINGO, 80
 ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS A BORDO DE DOS AUTOBUSES
 ESTRELLA DE ORO, CON RUMBO A LA CIUDAD DE IGUALA NOS DIRIGÍAMOS A
 REALIZAR UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA EN LA CARRETERA QUE VA DE IGUALA A
 CHILPANCINGO, PRECISAMENTE EN EL CRUCERO EL RANCHO DEL CURA DONDE
 QUOTEARÍAMOS ENTRE LOS VEHÍCULOS QUE SALEN Y ENTRAN DE LA CIUDAD DE
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PERO NO CONTAMOS CON UNA
 RELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE ABORDARON LOS AUTOBUSES, YA QUE
 ALGUNOS SE QUEDARON POR CUESTIONES DE SALUD, Y QUE ÚNICAMENTE HICIMOS
 UN RECuento DE LOS ALUMNOS EXISTENTES Y FALTANTES. Y APROXIMADAMENTE
 A LAS 8:30 DE LA NOCHE LLEGAMOS AL RESTAURANTE ██████████ QUE SE UBICA

██████████ CONTINUAMOS SU NUESTRO VIAJE Y LLEGAMOS A LA CENTRAL
 DE AUTOBUSES DE IGUALA A LAS 9:00 DE LA NOCHE, Y FUE EN ESOS MOMENTOS QUE
 DESPUÉS NOS DIRIGIMOS A LA CENTRAL DE AUTOBUSES DONDE TOMARÍAMOS
 ÚNICAMENTE TRES AUTOBUSES DE LA EMPRESA COSTA LINE YA QUE

██████████ LOS CHOFERES NOS ABRIERON LAS PUERTAS, BAJARON A LOS PASAJEROS
 Y NOSOTROS ABORDAMOS LOS AUTOBUSES, SIN PODER PRECISAR LOS NOMBRES
 DE LOS COMPAÑEROS QUE ABORDARON LOS AUTOBUSES NI CUANTOS ERAN EN
 CADA AUTOBÚS. EN ESOS AUTOBUSES REGRESARÍAMOS A ESTA CIUDAD DE
 CHILPANCINGO, TOMANDO AVENIDA ALVAREZ QUE CONDUCE AL PERIFÉRICO NORTE.
 CUANDO CIRCULÁBAMOS COMO A CUADRA Y MEDIA DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES,
 FUE CUANDO VARIAS PATRULLAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA, NOS
 INTENTARON CERRAR EL PASO, EMPEZANDO A DISPARAR DE MANERA INTERMITENTE
 SIN DAR NINGUNA ADVERTENCIA. A NOSOTROS LOS NORMALISTAS Y FUE QUE NOS
 BAJAMOS E INTENTAMOS DEFENDERNOS DÁNDONOS UN BREVE ENFRENTAMIENTO
 YA QUE LOS CHAVOS COMENZARON A LEVANTAR PIEDRAS PARA DEFENDERSE Y
 FUE QUE NOSOTROS LOS NORMALISTAS VOLVIMOS A SUBIRNOS A LOS AUTOBUSES Y
 CONTINUAMOS LA MARCHA, PERO EN CADA CUADRA QUE AVANZÁBAMOS POR LOS
 COSTADOS SALÍAN MÁS PATRULLAS MUNICIPALES DE ESA MISMA CIUDAD, ASI
 CONTINUARON HASTA EL PERIFÉRICO NORTE, EN ESTE LUGAR Y FUE QUE LA
 PATRULLA ██████████ QUE LLEGO DEL LADO PONIENTE SE ATRAVESÓ
 CORTÁNDONOS EL PASO, AL TIEMPO QUE LLEGARON MÁS DE 30 POLICÍAS QUE SE
 APOSTARON EN POSICIÓN DE TIRO EN DIFERENTES DIRECCIONES, LAS PATRULLAS
 QUE LOS SEGUÍAN CERRARON LA AVENIDA POR LA PARTE DE ATRÁS, QUEDANDO

28/09/2014 10:43

CERCADOS TOTALMENTE. EN ESTE PUNTO SE UBICARON LAS PATRULLAS [REDACTED] Y LOS DEMÁS COMPAÑEROS DESCENDIERON DE LOS AUTOBUSES E INTENTARON MOVER LA PATRULLA [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA TRAVESADA EN PERIFÉRICO NORTE. SIN MEDIAR PALABRA CON LOS POLICÍAS LOS CUALES EMPEZARON A DISPARAR EN RÁFAGAS DE MANERA INDISCRIMINADA DE DELANTE Y ATRÁS, CAYENDO HERIDO EN ESE INSTANTE [REDACTED].

[REDACTED] A VARIOS COMPAÑEROS QUE SE ENCONTRABAN EN EL TERCER AUTOBÚS LOS BAJARON LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS SOMETIERON [REDACTED] CUALES SE LLEVARON LOS POLICIAS MUNICIPALES, EL RESTO DE LOS COMPAÑEROS SE DISPERSARON EN DIFERENTES DIRECCIONES, AL TIEMPO QUE LOS POLICÍAS SEGUÍAN DISPARANDO. LA BALACERA DURÓ ALREDEDOR DE CUARENTA MINUTOS, FINALMENTE UN ELEMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA QUE SE IDENTIFICÓ COMO COMANDANTE NOS HABLÓ DICIÉNDONOS: "DIALOGUEMOS CHAVOS" A LO QUE NOSOTROS LOS ESTUDIANTES CONTESTAMOS QUE SÍ, PERO QUE NOS PERMITIERAN LEVANTAR A NUESTRO COMPAÑERO [REDACTED], A LO QUE LOS POLICÍAS SE NEGARON YA QUE SI NOS BAJAMOS DE LOS AUTOBUSES NOS IBAN ARRESTAR, DICIENDO QUE DE TODAS MANERAS YA SE IBAN Y QUE NO HABÍA QUE HACER NADA. LOS POLICIAS MUNICIPALES SE RETIRARON, LLEVÁNDOSE A MÁS 20 COMPAÑEROS DETENIDOS EN LAS PATRULLAS [REDACTED], MIENTRAS DEMAS ESTUDIANTES Y COMPAÑEROS SE REORGANIZABAN Y ESTABAN ESPERANDO QUE ARRIBARAN LAS AUTORIDADES Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y RECOGER LOS INDICIOS [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CON UN [REDACTED]

[REDACTED] POR SUS [REDACTED]

[REDACTED] LA [REDACTED]

[REDACTED] EN EL [REDACTED]

[REDACTED] LO [REDACTED]

[REDACTED]

28/09/2014 10:43

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LOS

[REDACTED] PARA [REDACTED]

[REDACTED] LOS PERMITIÓ [REDACTED]

EN [REDACTED] POR LO QUE [REDACTED]

[REDACTED] LES

[REDACTED] DESPUÉS DE [REDACTED]

[REDACTED] Y ASI MISMO MANIFIESTO [REDACTED]

[REDACTED] ASI MISMO MANIFIESTO QUE POSTERIORMENTE [REDACTED]

FOV [REDACTED]

[REDACTED] ASI MISMO SE LES HA NOTIFICADO A LOS PADRES DE CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SE PRESENTEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA EFECTOS DE QUE DECLAREN Y APORTEN LA MEDIA FILIACIÓN Y SEÑAS PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS; MANIFESTANDO EL DECLARANTE QUE NOMBRE COMO ABOGADO COADYUVANTE AL LICENCIADO [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE [REDACTED] ADO [REDACTED] OFICINA Y SOLICITA QUE SE LE TENGA POR ACREDITADA SU PERSONALIDAD, [REDACTED] QUEDA [REDACTED] POR LO QUE EN ESTE ACTO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL EL LICENCIADO [REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL QUE LE EXPIDE EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA, ASIMISMO EXHIBE EN ORIGINAL LA CÉDULA PROFESIONAL NUMERO [REDACTED] MISMA QUE FUE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, ACREDITÁNDOLO COMO LICENCIADO EN DERECHO, DOCUMENTOS QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, MANIFESTANDO QUE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO DE ABOGADO COADYUVANTE; Y VOLVIENDO CON EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. ASIMISMO SE HACE CONSTAR

INVESTIGACION
FOLIO 108

[REDACTED]

28/09/2014 10:43

LA PRESENCIA DEL MTRO. [REDACTED], VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL Y DEJA EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICAN Y FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- -CONSTE. -----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL DECLARANTE. LA AGENTE ESPECIALIZADA EN ASISTENCIA JURÍDICA PÚBLICA.

[REDACTED]

[REDACTED]

ABOGADO COADYUVANTE,

EL VISITADO [REDACTED] DS

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO [REDACTED] IA.

TESTIGO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

GENERAL
CDO
DEL
QUEDA
ADAS

REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FRENTE LEGAL
FRACCIÓN
MOTIVACIONES

161V54V2014L2719526N2014

28/09/2014 10:43

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- H A C E C O N S T A R : -----

--- -QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE. ---

--- FE MINISTERIAL IDENTIFICACIONES.- SEGUIDAMENTE EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA LAS SIGUIENTES IDENTIFICACIONES EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS: 1.- UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A NOMBRE DE MTRO.

[REDACTED] CON CATEGORÍA DE VISITADOR GENERAL, ADSCRITO AL AREA DE VISITADURIA GENERAL, MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL, A COLOR, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISICOS DE SU PRESENTANTE. Y AL REVERSO DE LA MISMA PRESENTA UNA DIRECCIÓN, LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE ENERO-DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, APRECIÁNDOSE DOS FIRMAS LEGIBLES, EN SU PARTE FRONTAL Y REVERSO; 2.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA, UNA CEDULA NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, A NOMBRE DE [REDACTED] LA CUAL LO ACREDITA COMO PARA EJERCERÉ PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA, TAMAÑO INFANTIL, QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISICOS DE SU PRESENTANTE, MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL INTERESADO Y EL LIC. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES; 3.- SE DA FE DE TENER AL VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS UNA IDENTIFICACIÓN A NOMBRE DE [REDACTED]

DEPENDIENTE DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTANA TLACHINOLLAL, CON CATEGORÍA ÁREA JURÍDICA, SE DA FA QUE AL REVERSO DE LA MISMA PRESENTA DOS FIRMAS ILEGIBLES UNA DEL INTERESADO Y LA OTRA DE LI ANTROPOLOGO [REDACTED], DIRECTOR DE TLACHINOLLAL, 4.- SE DA FE DE TEERN A LA VISTA EN ORIGJNAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS UNA CREDENCIA PARA VOTAR, A NOMBRE DE [REDACTED], EXPEDIDA POR EL C [REDACTED], SECRETARIA EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] PRESENTANDO UNA FOOTGRAFIA TAMAÑO INFANTIL, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FÍSICO DE SU PRESENTANTE, DE TODO LO CUAL SE DA FE, ACTO SEGUIDO SE HACE CONSTAR QUE SE LE DEVUELVEN LAS IDENTIFICACIONES A CADA UNO DE SUS PRESENTANTES POR ASÍ HABERLO SOLIVOTADO, DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES PREVIO COTEJO Y CERTYIFICACION SERÁN AGREGADAS A AS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES AQUE HAY

AGREGAR A LAS ACT [REDACTED] SE DA FE Y SE ORDENA [REDACTED] N SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, [REDACTED] DAMOS FE.

..... SE CIERRA Y [REDACTED] DAMOS FE.

EL AGENT [REDACTED] FUERO COMUN

[REDACTED] TESTIG [REDACTED] CIA.
C. LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

TESTIG
C. LIC.

668

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

La presente acredita al (a) C

MTRD. [Redacted]
Categoría: [Redacted]
ANALISTA GENERAL



No. EMP. [Redacted]
GUERRERO
ALENO

Dirección: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

026

Diciembre 2014

21
017

COPIAS
COMUNICACIONES
COMUNICACIONES
COMUNICACIONES

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

..... QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

ESTADO DE GUERRERO
MEXICO
TESTIGOS
A. [Redacted]
L. [Redacted]
M. [Redacted]
S. [Redacted]

[Large redacted signature area]

MEXICO

CÉDULA

SOP

118

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

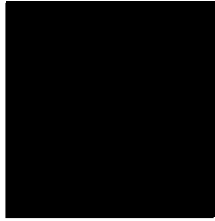
CÉDULA
EN VIRTUD DE QUE

28

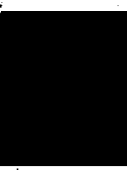
669

027

México D.F. 12 de Febrero del 2008



FIENA DEL TITULAR



QUIER SOCR...

PERSONAL... EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO

VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



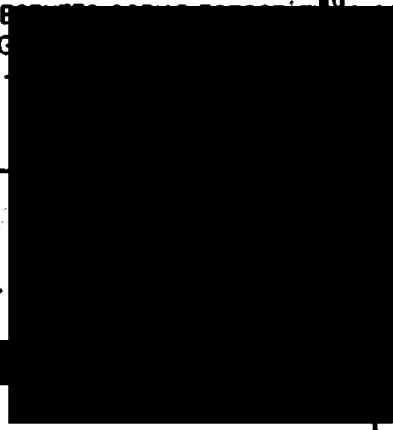
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AEBPNL/0049/2014

... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS TRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

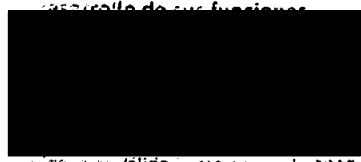
CERTIFICA

... QUE LAS PRESENTADAS COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.



TESTIGOS
DE ASISTENCIA
DADOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZADA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTROS



Derechos Humanos

719

Antonio Abel Barrera Hernandez Director de Tlachinollan CDHM

29

670

026

Tlachinollan
Carretera N. 77 Col. Centro, C.P. 41304
Tlaxiahuacan, Guerrero, México
Tel: (01 921) 776 220/776 37 01
www.tlachinollan.org www.tlachinollan.org
Tlachinollan Facebook: CDHM Tlachinollan



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

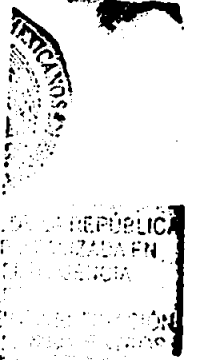
..... QUE LAS PRESENTES CÓPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

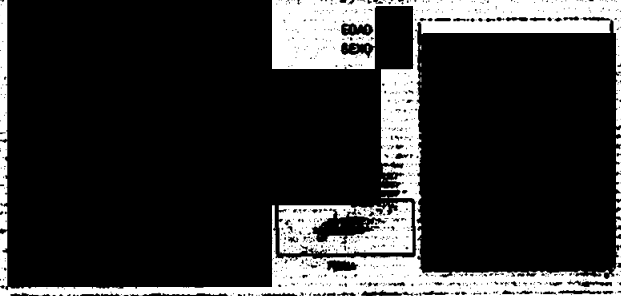
LA AC... FUERO COMÚN

TEST... CIA.

NCIA.

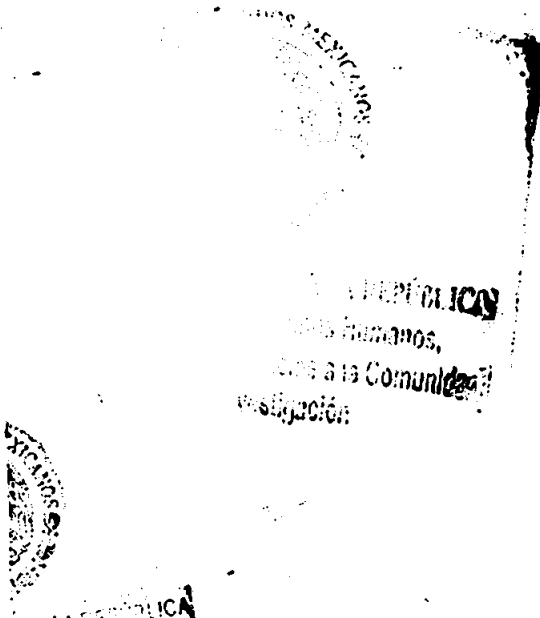
EL
JEDA
JAS.





671

629



AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTADAS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. QUE LAS PRESENTADAS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. QUE LAS PRESENTADAS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. QUE LAS PRESENTADAS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

FUERO COMÚN

TESTIGO DE ASISTENCIA

DEL
BO. LI
DEL
QUEBA
ZADAS.
O.

672
31 030

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- H A C E C O N S T A R .-----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----

.. ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA INFORME AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE ES NECESARIO SOLICITARLE AL DIRECTOR DE REINSERCIÓN SOCIAL, REALICE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN SUS REGISTROS DE INGRESO, DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LA FECHA, SI EN DICHO CENTRO DE REINSERCIÓN SE ENCUENTRA RECLUIDA LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBRÓSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED]

[REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ RATÓLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED]

AL [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE LA CAUSA PENAL Y NOMBRE DE LAS PARTES CON LA QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO, INFORMACIÓN QUE RESULTA NECESARIA, TODA VEZ DE QUE HASTA LA FECHA SE IGNORA SU PARADERO, PERSONAS QUE DESAPARECIERON DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. LA SUSCRITA:-----

----- A C U E R D A .-----

----- ÚNICO.- GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR DE REINSERCIÓN SOCIAL, SOLICITÁNDOLE INFORME SI ENTRE SUS REGISTROS CORRESPONDIENTES DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LA FECHA, SE ENCUENTRAN RECLUIDAS LAS PERSONAS QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE. 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] SEBASTIÁN SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL

CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26.
 JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED]
 [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31.
 JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL
 CAMPOS GANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO
 TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO
 CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] [REDACTED]
 ALONSO, 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL
 FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO
 VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO
 ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ
 GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL
 HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED],
 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, PERSONA QUE DESAPARECIERA DESDE EL
 DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. CÚMPLASE.

..... RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR
 QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 3112/2014, DÁNDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTECEDE. ...
 CONSTE.

..... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE
 JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
 FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE.

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA SU ACTUADO. DAMOS FE.

ALIAS
 O EN BÚSQUEDA
 LOCALIZADAS.
 GO, S.N.C.

LA AG

MINISTERIO PÚBLICO

PEÑA.

TEST

NC

NCIA.

LIC

LIC

DA DEL
 BÚSQUEDA
 LOCALIZADAS.
 30. JUN. 2014

674

33

~~031~~

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. ~~032~~

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3112/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. Director de Reinserción Social. Presente.

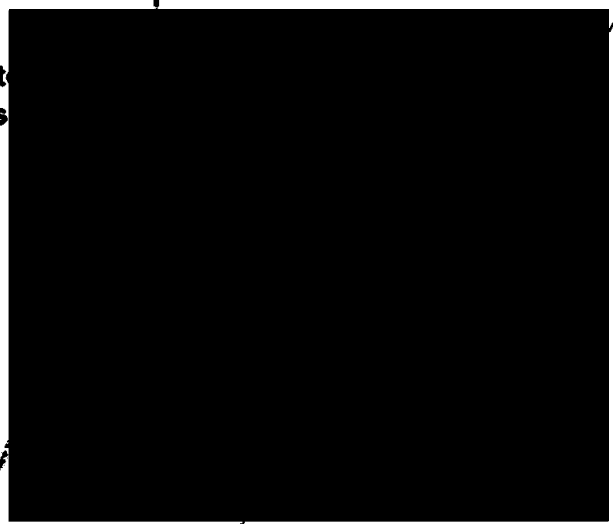
En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted instruya a quien corresponda, realice una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso, desde el día veintiséis de septiembre del 2014, a la fecha, si en alguno de los centros de reinserción fue o se encuentran recluidas las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED] 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED]

AL
OF
LOC.
AGO.

- [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA,

información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso afirmativo deberá informarlo de manera inmediata señalando el número de causa penal y el nombre de las partes con que se encuentra relacionada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



La Agencia
En Búsqueda
PRECURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CHILPANCIÑO, GRO.

GENERAL
ESTADO
DE DEL
BÚSQUEDA
PERSONAS NO LOCALIZADAS.



676

834-1

25

838

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

HACE CONSTAR

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRASDILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.-----

----- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COLABORACIÓN AL FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, MISMA QUE SE INSTRUYE ENCONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. MARIO TORREBLANCA FLORES, 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, QUIENES SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE; SOLICITE POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADEN EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESAS CIUDAD, SOLICITE POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, ASI COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA DE CAMPO Y PLANIMETRIA A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICIA

[REDACTED], A EFECTO DE QUE SE PONGA A LA VISTA EL CONTROL DE BITACORAS, Y/O LOS LIBROS DE GOBIERNO, Y/O RELACION DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTAS A DISPOSICION O CUALQUIER INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. LUIS ANGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASI TAMBIEN SE SOLICITE EL ACCESO AL AREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASI COMO AL RESTO DE LAS

INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS; DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

57. ZAUL BRUNO GARCIA, Y VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE CAMARAS DE VIDEOS, Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS MISMOS. EN TAL VIRTUD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

ACUERDA.-----

----- PRIMERO. GÍRESE EL OFICIO AL FISCAL REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN IGUALA GUERRERO, SOLICITANDO SU COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.-----

----- SEGUNDO. UNA VEZ PRACTICADAS LAS DILIGENCIAS SOLICITADAS EN COLABORACIÓN, REMITAN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA, LAS MISMAS PARA SER AGREGADAS A LA INDAGATORIA DE ORIGEN, EN LA FORMA DE CONSTANCIA LEGAL.-----

CÚMPLASE.-----

----- RAZÓN. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMEROS [REDACTED], DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

CONSTE.-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS AGRAVIADAS, LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN EN LA MISMA FE.----- DAMOS FE.-----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA PARA SU ACTUADO.----- DAMOS FE.-----

LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS LOCALIZADAS.

TESTI

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NUMERO: 3127/2014.

EXPEDIENTE AEBPNL/0049/2014.

AGUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

"2014. AÑO DE OCTAVO DAZ"

CHILPANCIINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE

LIC. [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GUERRERO. PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 130 Y 130-B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 58, 59 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DONIÁN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUCARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. [REDACTED], 30. JORGE ALVAREZ NAVA, 31. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 32. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 33. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 34. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 35. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 36. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 37. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 38. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 39. JUAN CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. MARIO TORRES LANCA FLORES, 50. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

1. INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADEN EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCURAN LA DENUNCIA, PARA QUE REALICEN LAS DILIGENCIAS DE POLICÍA ESTATAL [REDACTED]

A EFECTO DE QUE SE PONGA A LA VISTA DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, Y/O RELACION DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL, CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA

Recibí 28/Sep/14 11:30 am



679 : 097 1
38
~~036~~

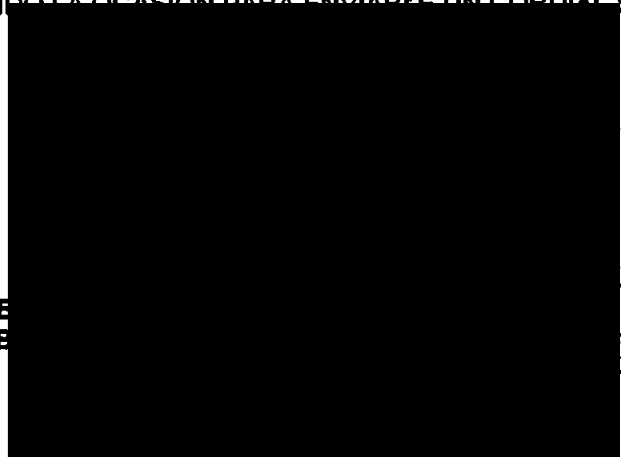
VENANCIO, 5.AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], SEBASTIAN SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIÁS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

2.- ASI TAMBIEN SE SOLICITE EL ACCESO AL AREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASI COMO AL RESTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS; DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. LUIS ANGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIÁS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CAMARAS DE VIDEOS, Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADAS LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ REMITIRLAS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

QUEDA
DAS.
LA AG
PUBLICO. EN E



GRAL
TADO
DA DEL
SOLIDA
SORS.
SRO.

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... H A C E C O N S T A R
.....

..... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

..... ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA INFORME A LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES ANAHUAC, SANTA FE, CORPORATIVO SUR, DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), DELEGADO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA Y AL SECRETARIO DE SALUD.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE ES NECESARIO SOLICITARLE A LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES ANAHUAC, SANTA FE, CORPORATIVO SUR, DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), DELEGADO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA Y AL SECRETARIO DE SALUD EN CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, REALICEN UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN SUS REGISTROS DE INGRESO, DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LA FECHA, E INFORMEN SI EN DICHS NOSOCOMIOS SE LE BRINDO O BRINDA ATENCIÓN MÉDICA LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN SETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA

INFORMACIÓN QUE RESULTA NECESARIA, TODA VEZ DE QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y HASTA LA FECHA SE IGNORA SU PARADERO, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA:

..... A C U E R D A
.....

..... ÚNICO.- GÍRENSE OFICIOS A LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES ANAHUAC, SANTA FE, CORPORATIVO SUR, DR. [REDACTED], INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), DELEGADO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA Y AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITÁNDOLES INFORMEN SI EN DICHS NOSOCOMIOS SE LE BRINDO O BRINDA ATENCIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS

681
330 40

NOMBRE DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], ALONSO, 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, PERSONA QUE DESAPARECIERA DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. CÚMPLASE. RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 3113/2014, 3114/2014, 3115/2014, 3116/2014, 3117/2014, 3118/2014, 3119/2014, 3123/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTECEDE. CONSTE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

LA A [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO.

GERAL
TADO
A DEL
BÚSQUEDA
ADAS

STENCIA.

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
ASISTENCIA
TESTIGOS

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

682
4
0401
039
Dependencia: Procuraduría General de Justicia del
Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del
Ministerio Público en Búsqueda de
Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3113/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: **Se solicita informe.**

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

HOSPITAL PRIVADO ANAHUAC S.A. DE C.V.

PA-900531-MN7

Tels. 47 1 14 20

C. Director General del
Hospital Anáhuac.

Presente.

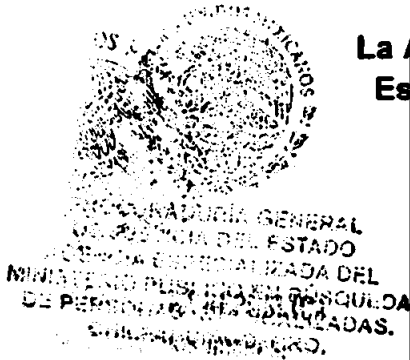
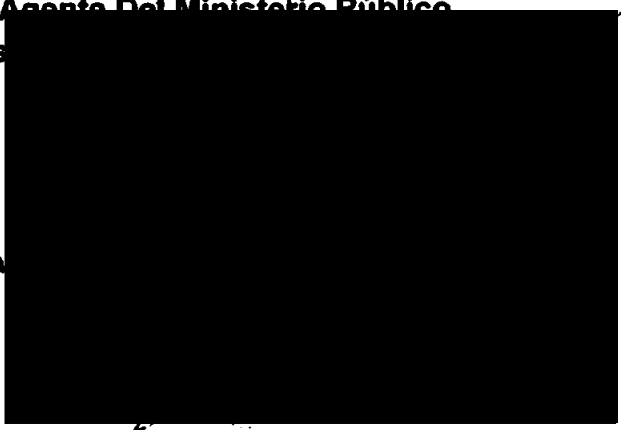
En cumplimiento al acuerdo de esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted instruya a quien corresponda, realicen una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso, desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, e informe si en dicho nosocomio se le brindo o brinda atención médica a las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. SALGADO, 20. EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ, 21. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 22. FELIPE ARMULFO ROSAS, 23. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 24. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 25. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO

092 42 683 041 040

ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria que se cita al rubro y poder así lograr la localización de los agraviados.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Agente Del Ministerio Público
Es



AL
DO
DEL
QUEDA
DAS.



DE LA REPÚBLICA
ESTABILIZADA EN
RESERVA
DE INVESTIGACIÓN
DE PERMANENTES



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3114/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

C. Director General del Hospital Santa Fe. Presente.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted instruya a quien corresponda, realicen una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso, desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil

- 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED]
- 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED]
- 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED]
- 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVAN GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO

STAL
CIAI
ICOI
DLOI
NGO

685

44

042
012

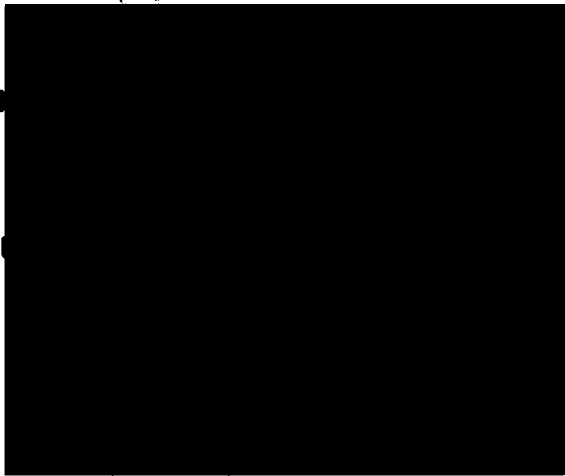
34

ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA, información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria que se cita al rubro y poder así lograr la localización de los agraviados.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Agente
En búsqueda



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
SERVICIO EN DIFUSIÓN
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCIANGO, GRO.

GENERAL
ADO
ALIZADA DEL
O EN BÚSQUEDA
LOCALIZADAS
GO. GRO.



GENERAL
ADO
ALIZADA DEL
O EN BÚSQUEDA
LOCALIZADAS
GO. GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del
Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del
Ministerio Público en Búsqueda de
Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3115/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

C. Director General del
Hospital Corporativo Sur.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted instruya a quien corresponda, realicen una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso, desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la fecha, e informe si en dicho nosocomio se le brindo o brinda atención medica a las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO

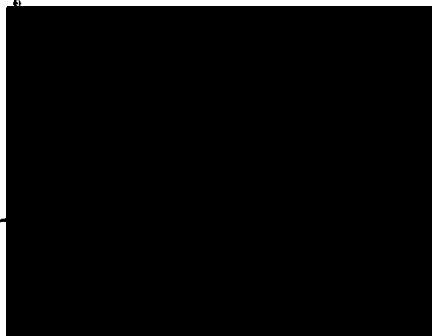
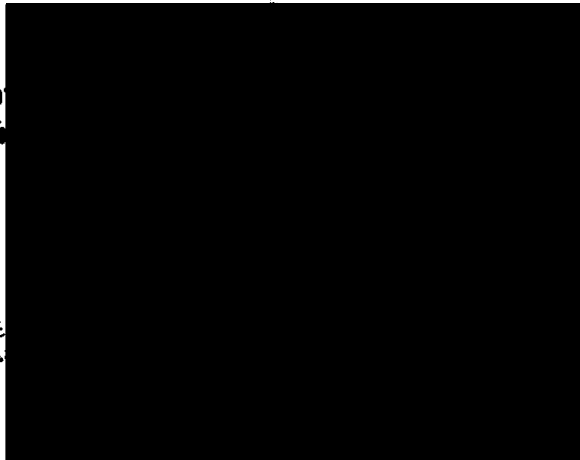
ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria que se cita al rubro y poder así lograr la localización de los agraviados.

Por otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Agen
En bú

PROFESORADO GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN SUSQUE
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GND.



GENERAL
ADO
DE DEL
QUEDA
DAS.



ERAL DE LA
SPECIAL
DE DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVEST
IA DE SEQUE

HSC
HOSPITAL SUR
CORPORACIÓN S.C. DE C.V.
R.F.C. HSC-09-07-13
LTE. D. 1000
CONJUNTO COMERCIAL CHILPANCINGO
COL. UNIVERSAL, C.P. 20800,
CHILPANCINGO, GND.
TEL. (01 747) 49 1 35 30 1 35 31 V 4 20 22

688

937

045

046

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3116/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

GUERRERO

RECIBIDO 29 SEP 2014 HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN CHILPANCINGO, GRO.

Director del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón. Presente.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero solicito a usted instruya a quien corresponda, realicen una búsqueda minuciosa en sus registros de ingresos, desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la fecha, e informe si en dicho nosocomio se le brindo o brinda atención medica a la persona que responde al nombre de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. GUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINERES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE

42 689
038
016 047

LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED]
[REDACTED] 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO
ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45.
MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA,
47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ
MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO
ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.
MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria que se cita al rubro y poder así lograr la localización de los Agraviados.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Agente Es
En Búsqueda

Lic. [REDACTED]

PROGRAMA GENERAL
DE DEFENSA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CHILPANCIÑO, GRO.

GENERAL
PAGO
DE LA
QUEDA
ADAS.



GENERAL DE LA FISCALIA
RIA ESPECIALIZADA EN
N DE BÚSQUEDA
JANUARIA
ZACARÍAS MENDOZA
TERIA...

690

20

39

047

048

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

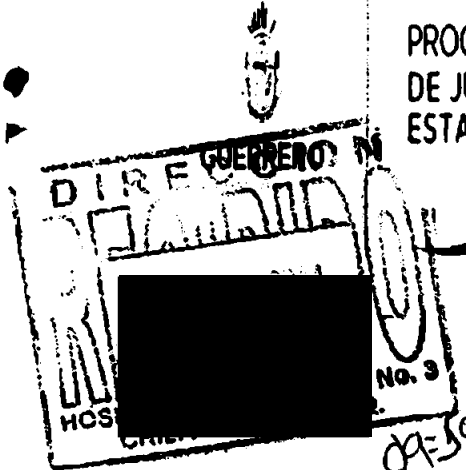
Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3117/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

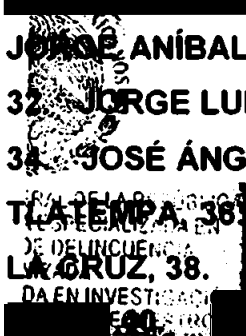
Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. Director del Hospital General Subzona Con Medicina Familiar Núm. 3, del Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.

En cumplimiento al acuerdo con esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted instruya a quien corresponda, realicen una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso, desde el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la fecha, e informe si en dicho nosocomio se le brindo o brinda atención medica a las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUÉRRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO



691
~~58~~ 048/ 049

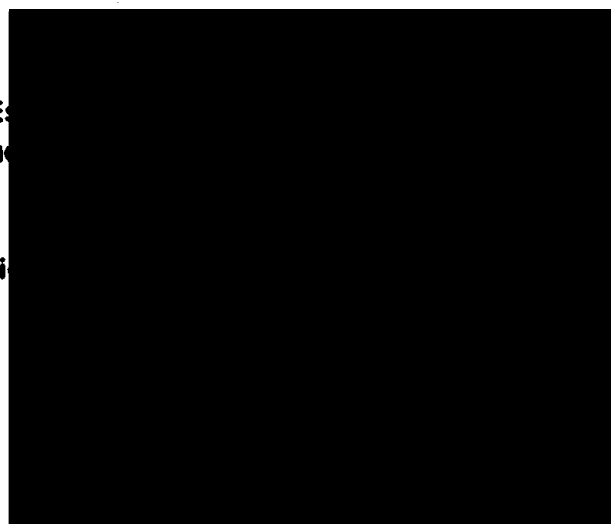
ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



El Agente Es
En búsq



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CHILPANZINGO, GRO.

GENERAL
ESTADO
DE JUSTICIA DEL
ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CHILPANZINGO, GRO.

041 51 692 049/ 050



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

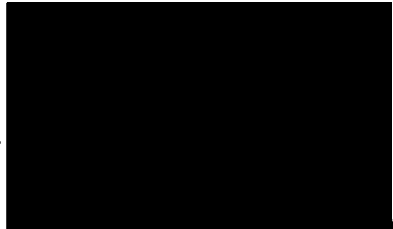
Oficio Número: 3118/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

C. Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Del Estado. Sede Chilpancingo, Guerrero. Presente.



22:46 p 28/09/14

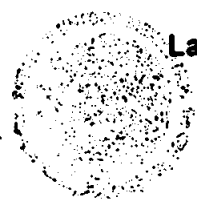
En cumplimiento al acuerdo con esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted instruya a quien corresponda, realicen una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso, desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la fecha, e informe si en dicho nosocomio se le brindo o brinda atención médica a las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED]

AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

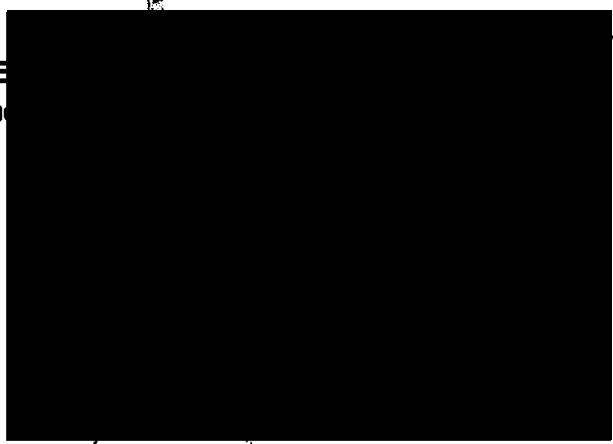
- [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO
- ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



La Agente Especializada en Búsqueda



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CHIAPANINGO, GRO.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3119/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

ERRERO

C. Delegado de la Cruz Roja Mexicana.

Presente

En cumplimiento al acuerdo con esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted instruya a quien corresponda, realicen una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso, desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la fecha, e informe si en dicho nosocomio se le brindo o brinda atención medica a las personas que responde a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALÉN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO



CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CHILPANCINGO COORDINACION DE SOCORROS

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

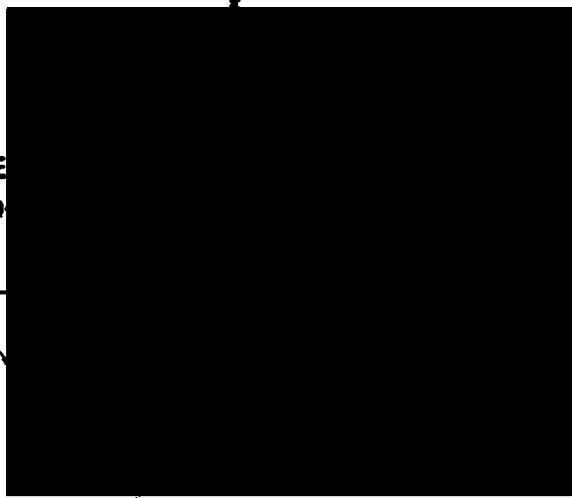
ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA, información que resulta necesaria, toda vez que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecida desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

REPUBLICA
 DE MÉJICA
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 FEDERAL
 La Agente E
 En búsq

PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA
 DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
 CHILPANCIÑO, GRO.



EL
 DEL
 QUEDA
 ADAS

ESTADOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD FEDERAL
 AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
 CHILPANCIÑO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del
Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del
Ministerio Público en Búsqueda de
Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3123/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

C. Secretario de Salud en el
Estado de Guerrero.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo con esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted, instruya a quien corresponda, realice una búsqueda minuciosa en sus registros de ingreso a partir del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la fecha, en los diferentes centros de salud que se encuentran en esta ciudad capital, que informen si se encuentran datos o expediente clínico de la persona que responde al nombre de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO MAZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER HORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO

TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED]

046

055-697
857

ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED] [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata señalando la fecha exacta en que se le brindo atención medica remitiendo copias certificadas del expediente clinico u hoja de registro, información que resulta necesaria para efectos de dar con su paradero, persona que desapareció desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en caso de ser afirmativo deberá informarlo de manera inmediata y remitir copias certificadas del expediente clínico u hoja de registro, lo cual es necesario para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.



SE
 CIP
 ICCO
 O LOCALIZADAS
 INGO. GRO.

La A... en... io Público... lizadas.

AL
 O
 DEL
 QUEDA
 DAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GENERAL DE
 JURISDICCION ESPECIALIZADA
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
 Y EN INVESTIGACION DE
 ALIBIA DE CRIMINISTAS

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... **HACE CONSTAR**

..... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

..... ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA INFORME AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE ES NECESARIO SOLICITARLE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, REALICE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA, EN SUS LIBROS DE INGRESO O REGISTRO, DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LA FECHA, A FIN DE CONSTATAR SI EN ÁREA A SU DIGNO CARGO INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS POR FALTAR AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO O POR COMETER ALGUNO ILÍCITO LAS PERSONAS QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, INFORMACIÓN QUE RESULTA NECESARIA, TODA VEZ DE QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALAR LA FECHA Y HORA DE INGRESO, SI FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD O SE LE APLICÓ ALGUNA MULTA PARA SU LIBERACIÓN, INFORMACIÓN QUE RESULTA NECESARIA OBTENER TODA VEZ DE QUE HASTA LA FECHA SE IGNORA EL PARADERO DEL AGRAVIADO, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓNES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA:

..... **ACUERDA**

..... ÚNICO.- GÍRESE OFICIO AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITÁNDOLE INFORME SI ENTRE SUS LIBROS DE REGISTRO O INGRESO CORRESPONDIENTE DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LA FECHA, INGRESARON POR FALTAS AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO O POR COMETER ALGUNO ILÍCITO, LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED]

MEXICO
E DELIN
IZADA
IA EN
RIA DE SI

[REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA,

EN CASO AFIRMATIVO SEÑALAR ANTE QUE AUTORIDAD FUE PUESTA A DISPOSICIÓN O SI ÚNICAMENTE SE LE APLICÓ ALGUNA MULTA PARA SU LIBERACIÓN, YA QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y HASTA LA FECHA SE IGNORA SU PARADERO. -- CÚMPLASE.

..... RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 3120/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTECEDE.

..... CONSTE.

..... ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE.

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ... DAMOS FE.

ME
LA
A
LA
CO
LO
NO

LA AGE

TEST IA.

AL
DO
DEL
QUEDA
ADAS



RA
DE LA
ESPECIALIZADA
E DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
LA DE SEQUESTR

700
857

49

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3120/2014

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO



C. Secretario de Seguridad Pública Municipal. Presente.

En cumplimiento al acuerdo con esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; por medio del presente solicito a usted, su valiosa intervención a fin de que instruya a quien corresponda, realice una búsqueda minuciosa en sus registro de ingreso de esa área a su digno cargo, desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la fecha, e informe si las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA BERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE EMULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED]

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

701 / 059
058

- [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA,

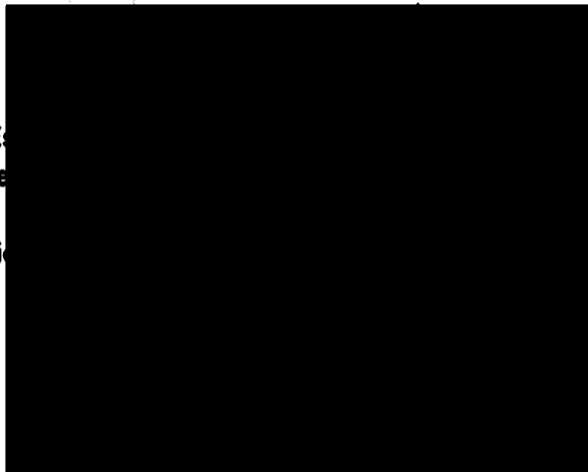
ingreso en calidad de detenido por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno o por cometer algún Delito, en caso afirmativo deberá señalar la fecha y hora de su ingreso, si fue puesto a disposición de alguna otra Autoridad, o si únicamente se le aplicó una multa para su liberación, lo anterior es indispensable, toda vez que la persona a que se hace referencia se encuentra en calidad de desaparecida desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y hasta la fecha se ignora su paradero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Agente E
En búsq

Li

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN COORDINACIÓN
DE PERSONAS NO SOLICITADAS.
CHILPANCHINGO, GRO.



ENCARGADO DE

GERAL
ADO
DEL
QUEDA
DAS.



GERAL DE LA REPUBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SEGUROS

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

HACE CONSTAR-----

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.---

--- ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA COLABORACIÓN A LOS PROCURADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL, AL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE

GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE A LOS C. PROCURADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL C. SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INSTRUYAN A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE INFORMEN SI EXISTEN ANTECEDENTES DE ACTA CIRCUNSTANCIADA, AVERIGUACIÓN PREVIA, PROCESO PENAL Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN, EN EL QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS COMO AGRAVIADOS, VÍCTIMAS, INculpADOS, DENUNCIANTES O PROCESADOS LAS SIGUIENTES PERSONAS: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], [REDACTED] A, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], [REDACTED] LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED]

[REDACTED] ZAUL BRUNO GARCÍA, DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014; ASIMISMO, SOLICITAR INFORMES A LOS HOSPITALES PARTICULARES Y PRIVADOS, CRUZ ROJA, CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SEMEFO, CENTRALES DE AUTOBUSES, CENTROS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN E INFORMEN SI LAS PERSONAS ANTES CITADAS INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, SI ABORDARON ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUÉ DESTINO, ESTÁN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL, Y PRACTICAR TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS NECESARIAS CON EL OBJETIVO DE DAR CON EL PARADERO DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 357; 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 193 Y EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURÍAS

GENERALES DE JUSTICIA DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA SUSCRITA:

----- A C U E R D O -----

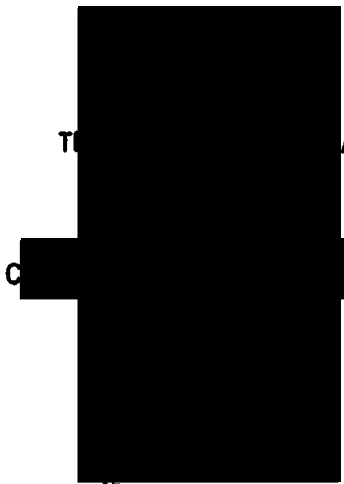
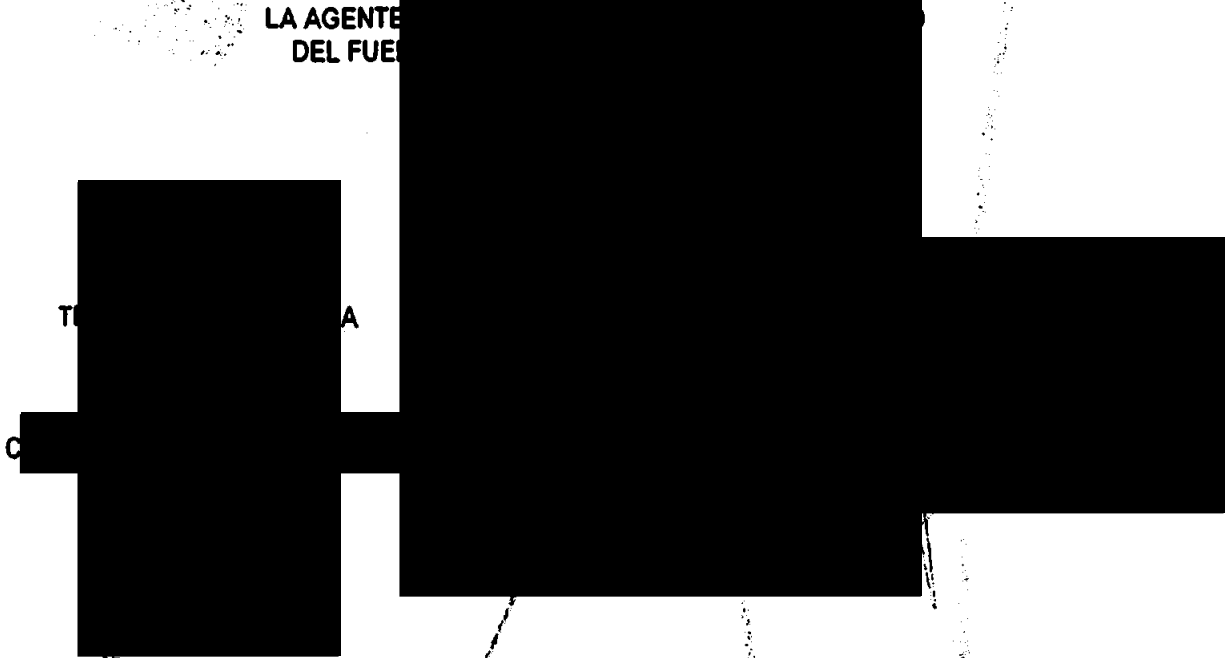
-- ÚNICO.-- GÍRESE OFICIO A LOS C. PROCURADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL C. SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE QUE EN VÍA DE COLABORACIÓN DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CUMPLASE -----

-- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3126, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165 Y 3168, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE -----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- CONSTE -----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE. --

LA AGENTE
DEL FUE



SIN

TEXTO

ALIZADO
NO EN
LOS
NGU...



DE LA REPUBLICA
PECIALIZAD
ELINCUENC
DA
Y INVESTIGA
E SECU...



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

63 704
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Av. Previa Núm. AEBPNL/0049/2014
Oficio: PGJE/AEBPNL/3126/2014
Asunto: Se solicita colaboración

061
062

53
Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

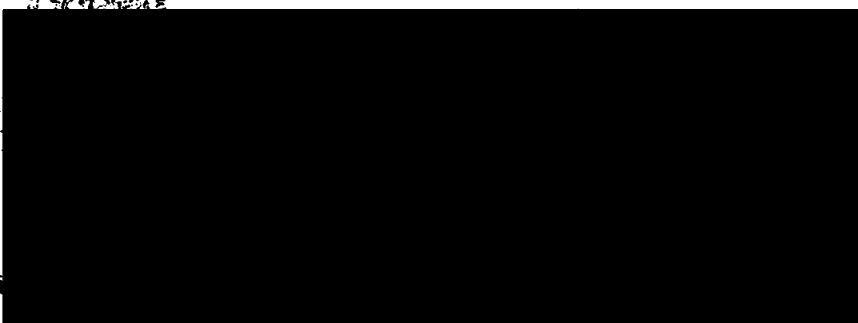
**C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Procuraduría General de la República.
México, D. F.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero; número 357, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciantes o procesados, **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abraham de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Baulista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosales, Giovanni Gallndres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jorge Álvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tliza Regideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero de la Cruz, Julio César López Polzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacañas, y Zaúl Bruno García, que están desaparecidos desde el día 27 de Septiembre del 2014.**

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS



Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia



64
**PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL
 ESTADO DE GUERRERO**

705
**Procuraduría General de Justicia del
 Estado.**

Oficio: 3134/2014

Asunto: Se solicita colaboración

062
 063

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado [REDACTED]
 Procurador General de Justicia del
 Estado de Aguascalientes..

Distinguído señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perfeñ, Adán Abraján De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Gilberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacañas, [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún otro motivo, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

85

055

706

864

869

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida

El Su

enales



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCIINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS



AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez sin número colonia



PROCURADURÍA GENERAL

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3134/2014
Asunto: Se solicita colaboración

056

065

064

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

Licenciado [REDACTED]
Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted, en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de octa circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perlen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colón Garnica, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Dorlan González Parra, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Nello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lucardo, [REDACTED], Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legidoño, Jorge Luis González Parra, José Ángel Gordón Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Angel Francisco Arzola, [REDACTED], [REDACTED], Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Gelsemany Sánchez García, [REDACTED], Matúcio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacañas, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas o a autoridad a por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

PCJ
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RECEBIDO
29/09/14
20:30 hrs.

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SADA
EN INVESTIGACION
LA DE SECUESTROS

708



fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

065

066

FISCALIA REGIONAL ACAPULCO

4 mensajes

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: sec.procurador@aguascalientes.gob.mx

29 de septiembre de 2014, 20:38

MUY BUENAS NOCHES ENVIÓ OFICIO DE COLABORACIÓN PARA SU ATENCIÓN URGENTE.

FAVOR DE MANDAR ACUSE DE RECIBO GRACIAS. QUE TENGA LINDA NOCHE

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



REPUBLICA
AGUASCALIENTES 1.jpeg
484K
Comunidad

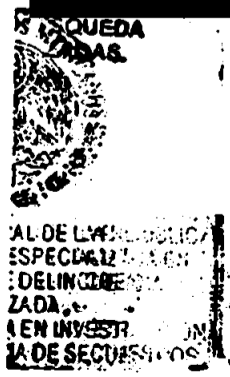
AGUASCALIENTES 2.jpeg
247K

Secretaria del Procurador PGJ (PGJ) <sec.procurador@aguascalientes.gob.mx> 29 de septiembre de 2014, 20:46
Para: fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

HOLA BUENAS NOCHES

ADJUNTO EL ACUSE DE RECIBO

GRACIAS BUENAS NOCHES



https://mail.google.com/mail/u/



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3135/2014 Asunto: Se solicita colaboración

Chiipancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado [redacted] Procuradora General de Justicia del Estado de Baja California Norte.

Distinguida señora Procuradora:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas inculpad@s, denunciante@s o procesad@s Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [redacted], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garrica, [redacted], Cutberto Ortiz Ramos, [redacted], Dorlan González Parral, [redacted], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugo, [redacted], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [redacted], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Barolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [redacted], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [redacted], Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [redacted], Marco Antonio Gómez Molina, [redacted], Martín Getsemany Sánchez García, [redacted], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [redacted], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún motivo, se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

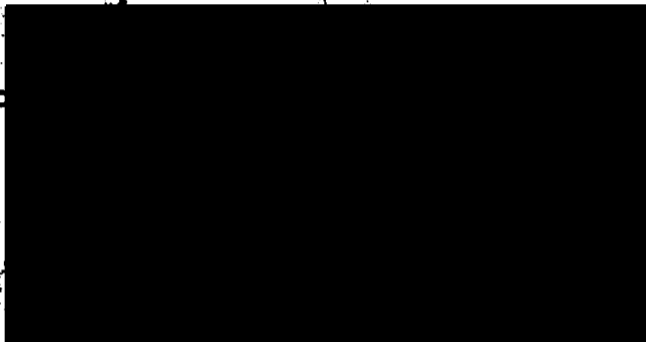
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Supro

os Penales



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
CALLE DE LA JUSTICIA
C. P. 39000
CHILPANCIINGO, GRO.
TEL. 4719408
CORREO ELECTRÓNICO
agenciampdesparecidos@gmail.com

AL
O
DEL
BÚSQUEDA
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

AGENCIA ESPECIALIZADA EN
LA BÚSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS
CALLE DE LA JUSTICIA
C. P. 39000
CHILPANCIINGO, GRO.
TEL. 4719408
CORREO ELECTRÓNICO
agenciampdesparecidos@gmail.com



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

60 7
711 710
069
068
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3136/2014
Asunto: Se solicita colaboración

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Adonal Carreón Estrada.
Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abe García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Baulista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Gallindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], Maurício Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito; si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

AL DE LA
DE JUSTICIA
DE GUERRERO
ZACAJA
A EN INVESTI
NA DE SECUR



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

061

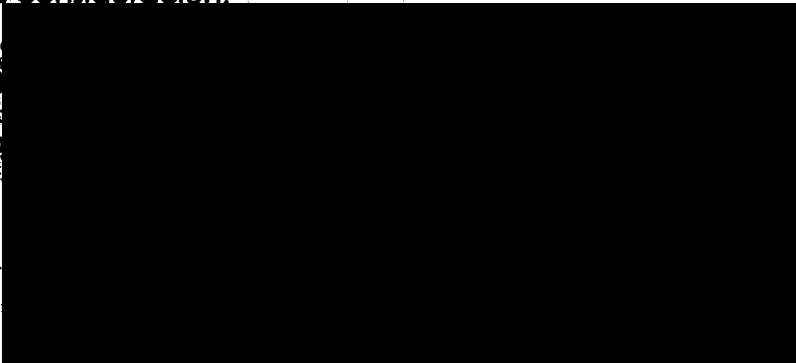
Handwritten numbers: 217, 070, 069

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+30, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subp...



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AL... DEL... QUEDA... JAS.

DE LA... INVESTIGACIÓN... EJECUCIÓN...

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez sin número colonia

713
070
071



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

SE SOLICITA COLABORACIÓN PGJEG

1 mensaje

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: sobeyra83@hotmail.com, procudifbcs@hotmail.com

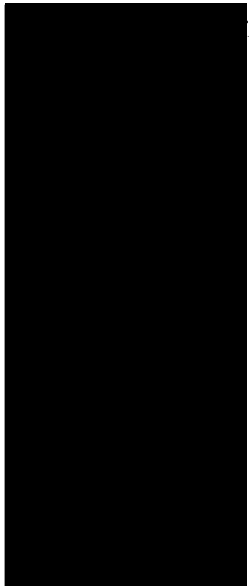
30 de septiembre de 2014, 0:26

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N 061 Progreso C.P. 39050

archivos adjuntos



BAJA CALIFORNIA SUR 1.jpeg
485K

BAJA CALIFORNIA SUR 2.jpeg
247K

RAL
OO
DEL
QUEDA
DAS

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=9550a0cdc6&view=pt&search=sent&th=148c50686639d638&siml=148c50686639d638>

RECEBIDA EN OFICINA
DE PROCURADURIA
GENERAL DEL ESTADO
DE GUERRERO
EN LA CIUDAD DE
ACAPULCO
A LAS 10:00 HORAS
DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

063
73 714 ✓
071
072
Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: 3137/2014
Asunto: Se solicita colaboración

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Arturo José Ambrosio Herrera.
Procurador General de Justicia del
Estado de Campeche.

Distinguido señor Procurador:

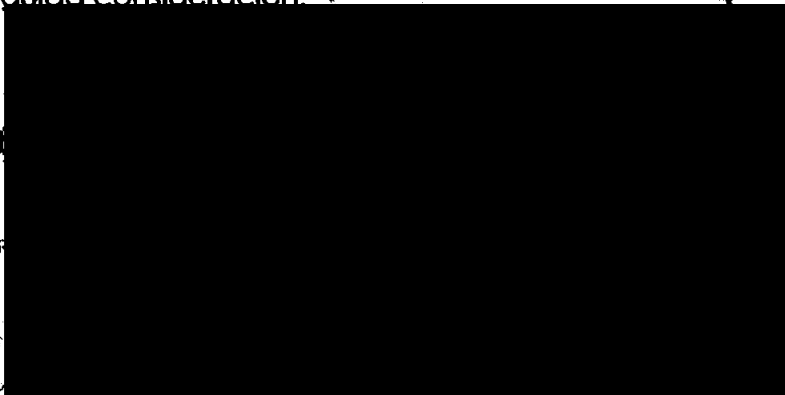
Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perren, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujeto a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com

Sin otro particular, aproveché la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



EL

Penales

PROCUR
JUSTI
ESTAD
DE GU

EL
O
DEL
QUEDA
ADAB
J.

ESPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
AGENCIA ESPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

716 ✓



065

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

~~073~~

~~074~~

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

2 mensajes

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: transparencia@campeche.gob.mx

29 de septiembre de 2014, 22:42

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

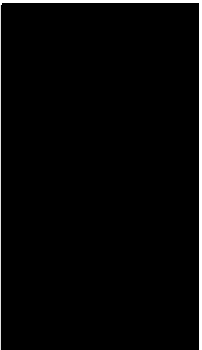
FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

Archivos adjuntos



CAMPECHE 2.jpeg
247K



CAMPECHE1.jpeg
479K

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [REDACTED]. Secretario Particular del Procurador" <candido.zamudio@guerrero.gob.mx>, "Lic. Carina Martinez. Particular PGJE" <carl.martinez.v89@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:39

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=...>

RECIBIDO
OFICIO DEL
SECRETARIO DE
JUSTICIA DEL
ESTADO DE
GUERRERO
A SU INVESTIGACION
Y SEÑALACION



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

76
Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3138/2014

Asunto: Se solicita colaboración

717
~~075~~
~~074~~

66

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Marcos Santana Montes.
Procurador General de Justicia del Estado de Colima.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciantes o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], [REDACTED] Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED] Salgado, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], [REDACTED] Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], [REDACTED] Marco Antonio Gomez Molina, [REDACTED], Martín Geisemany Sánchez García, [REDACTED] Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], [REDACTED] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

RECEBIDO EN EL
DIA 28 DE
SEPTIEMBRE DEL
2014
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciaimpdesparecidos@gm.ail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subprocurador

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
CONTROL DE EJECUCIÓN
DE PROCEDIMIENTOS
PENALES
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA
EN LA BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
Y EN INVESTIGACIÓN
DE HECHOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. 077
Oficio: 3139/2014
Asunto: Se solicita colaboración 876

068 78 719

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Homero Ramos Gloria.
Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agravados, víctimas, inculpados, denunciadores o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perffen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [redacted], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [redacted], [redacted] Culberto Ortiz Ramos, [redacted], [redacted], Dorian González Parral, [redacted], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [redacted], [redacted] Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [redacted], [redacted], Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvan Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [redacted], [redacted], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [redacted], [redacted], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [redacted], [redacted] Marco Antonio Gómez Molina, [redacted], Martín Getsemay Sánchez García, [redacted], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [redacted], [redacted] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centros de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

INVESTIGACION
ESE



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

69

720 ✓
078
077

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
MEXICANO
AL SEÑOR DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CHILPANCIINGO, GRO.

enciales

AL SEÑOR DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CHILPANCIINGO, GRO.



LOS LA REPERIO FORMALIZADA DE EL INQUERENCIA DA M INVESTIGACION DE

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

~~87~~ 721 ✓



070

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

~~079~~

~~078~~

SE SOLICITA COLABORACION

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: pgje@coahuila.gob.mx

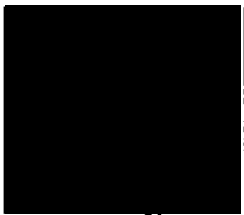
29 de septiembre de 2014, 23:23

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

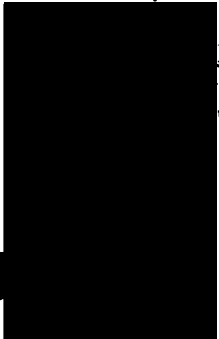
Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

Archivos adjuntos



COAHUILA 2.jpeg
247K

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD



COAHUILA1.jpeg
482K

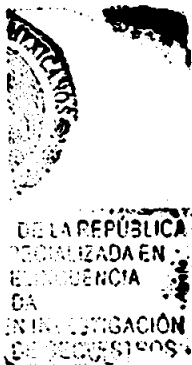
fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [REDACTED] Particular del Procurador" <candido.zamudio@guerrero.gob.mx>, "Lic. Carina Martinez. Particular PGJE" <carin.martinez.v89@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:39

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/>



Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Raciél López Salazar.
Procurador General de Justicia del
Estado de Chiapas.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agravados, víctimas, inculgados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perffen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], [REDACTED] Culberto Ortiz Ramos, [REDACTED] Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED] Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED] Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvan Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Angel Francisco Arzola, [REDACTED], [REDACTED] Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, Mateo Carrera Moctezuma, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], [REDACTED] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

ESTADO REPUBLICA
GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
El Subprocurador
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA
DE CONTROL Y
DE PROCEDIMIENTOS
PENALES
CHILPANCINGO, GRO.



nales

15
CO
DIA
INGRESO

EL
QUEDA
DAS.

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA EN
DE INVESTIGACIONES

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN GUERRERO

724



073

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

SE SOLICITA COLABORACIÓN GUERRERO

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: [redacted]@pgje.chiapas.gob.mx

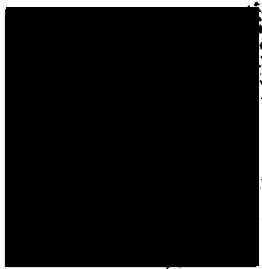
29 de septiembre de 2014, 23:50

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

archivos adjuntos



CHIAPAS 2.jpeg
247K



CHIAPAS1.jpeg
488K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [redacted] Secretario Particular del Procurador" [redacted]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [redacted] Particular PGJE" [redacted]@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:40

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&> [redacted]

1/2

EL
EOA
AS



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: 3141/2014.
Asunto: Se solicita colaboración

74
Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Jorge Enrique González Nicolás.
Fiscal General del Estado de Chihuahua.

Distinguido señor Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpadados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Períen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez-Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Barolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Angel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacañas, [REDACTED], [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de re inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcoholicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

85

726
084
082

75

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar, a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+000, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenteampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subp

enales



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA DE PROMOCIÓN DE LA DEFENSA PENAL
CHILPANCIINGO, GRO.

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y AGENTES DE LA DEFENSA
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
CHILPANCIINGO, GRO.



AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA
EN GUERRERO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
CHILPANCIINGO, GRO.

EDA
16



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3142/2014.
Asunto: Se solicita colaboración

727
085

76

084

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza.
Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicao el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciantes o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorlan González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Saul Bruno García,** desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito. Si encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

LA REPUBLICA
ESTABILIZADA EN
SINUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SUJETOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

87

728
~~086~~

~~085~~

97

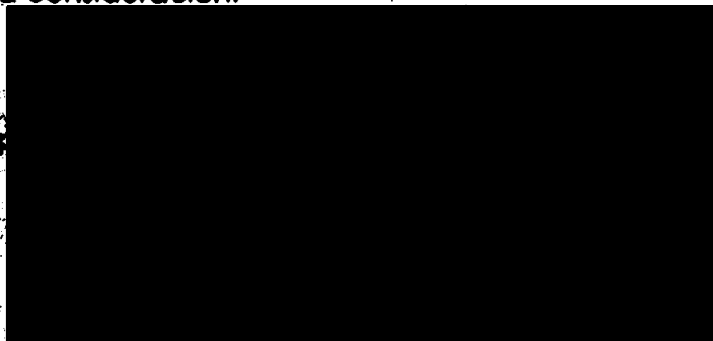
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subj

Penales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

EOA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
EN INVESTIGACIÓN
DE DESPARECIDOS

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3143/2014

Asunto: Se solicita colaboración

729
087
086

78

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Maestra [redacted]
Fiscal General del Estado de Durango.

Distinguida señora Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciante o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perlen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamin Acergo Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cuiberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugaro, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantos, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Geismany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de rehabilitación social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

REPUBLICA
ESTADALIZADA EN
DEFINICIÓN
DE LA
PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

89

730
~~088~~

087

79

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciaempdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Su

es



AL
GO
DEL
QUEDA
OAS.

DE LA REPÚBLICA
ALICIAZADA EN
DE LA FUERZA
DE LA
DE INVESTIGACIÓN
DE REGISTROS

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez sin número colonia

731
089
088



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
80
088

se solicita colaboración

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: fiscaliadurango@gmail.com

30 de septiembre de 2014, 13:00

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

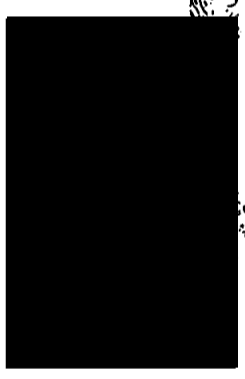
FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [Redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



OFICIO 3143 EDO. DE DURANGO.jpeg
472K



(2) EDO. DE DURANGO.jpeg
200K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [Redacted] Secretario Particular del Procurador" <[Redacted]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [Redacted] Particular PGJE" <[Redacted]@gmail.com>

Lic. [Redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

Mensaje enviado
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&...>

LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
INVESTIGACIÓN DE HECHOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3144/2014. Asunto: Se solicita colaboración

090

089

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez. Procurador General de Justicia del Estado de México.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, que sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peñón, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, Carlos Iván Ramírez Villaneda, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colón Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Gallindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bariolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Alonso, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Geiserany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

ESPIONAJE
INFLUENCIA
EAFV
AL INVESTIGAR
LA DELICUENCIA

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez sin número, colonia



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

92

733
891
090

82

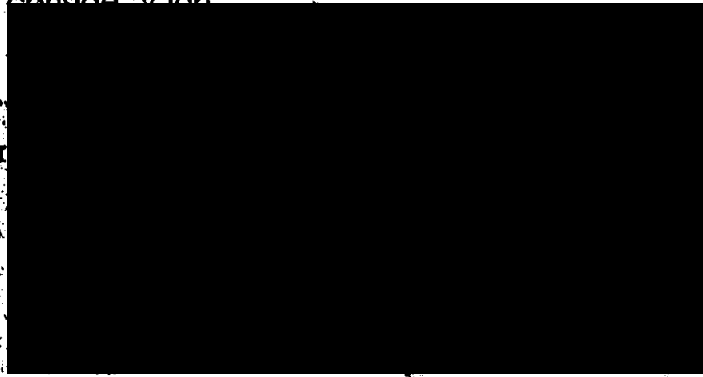
toense, si abordaron algún autobús y con que destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpro

Penales



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCIINGO, GRO.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCIINGO, GRO.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCIINGO, GRO.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCIINGO, GRO.

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

734
092
091



93

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

83

091

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: [redacted]@mail.edomex.gob.mx

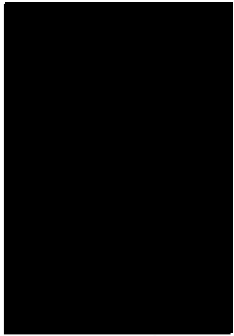
30 de septiembre de 2014, 2:38

BUENOS DÍAS SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS,

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39360

2 archivos adjuntos



ESTADO DE MEXICO 1.jpeg
480K



ESTADO DE MEXICO 2.jpeg
247K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: fiscalia.07@gmail.com

30 de septiembre de 2014, 2:40

Delivery to the following recipient failed permanently:

[redacted]@mail.edomex.gob.mx

Technical details of permanent failure:
Google tried to deliver your message, but it was rejected by the server for the recipient domain mail.edomex.gob.mx by mail.edomex.gob.mx. [201.131.40.250].

The error that the other server returned was:
550 #5.1.0 Address rejected

https://mail.google.com/

DEL
QUEDA
ACAS

REPUBLICA
ESTADAL EN
GUERRERO
PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3145/2014

Asunto: Se solicita colaboración

735

092

84

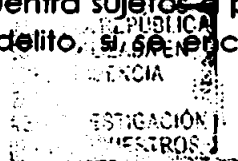
Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Carlos Zamarripa Aguirre. Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted, en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de falta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculcados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perles, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emilliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Lagideno, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Jullo Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Geisemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez sin número colonia

85

736
~~094~~
093

85

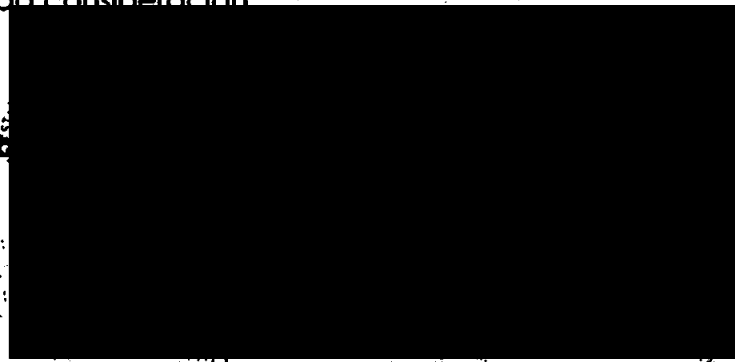
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Sub

Pencales



PROG
MIS
CONT
CET

AL
ALCALDE DEL
COLEGIO BORDA
MIGUEL ALFONSO
INGU. GND.

AL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y REGISTRO

737
095
094



~~96~~

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

86

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

1 mensaje

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: [redacted]@guajuato.gob.mx

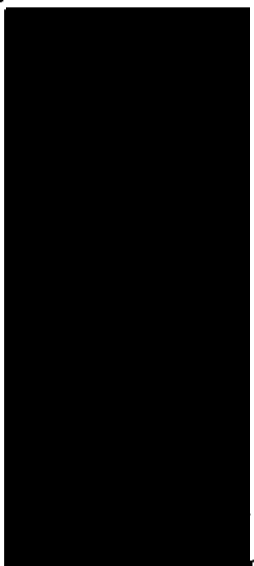
30 de septiembre de 2014, 0:28

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



GUANAJUATO 1.jpeg
483K

GUANAJUATO 2.jpeg
247K

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA ACAPULCO
GO. GUJ.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=9550a0cdc6&view=pt&search=sent&th=148c50827a7f6eb2&siml=148c50827a7f6eb2>

1/1

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA ACAPULCO
GO. GUJ.

LA REPUBLICA
CENTRALIZADA EN
DEFENSA
INVESTIGACION
SECUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3146/2014
Asunto: Se solicita colaboración

738
095
095

87

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Alejandro Strauss Ortiz,
Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perlen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], [REDACTED] Salgado, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], [REDACTED] Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], [REDACTED] Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Jullo Cesar López Patolzin, [REDACTED], [REDACTED] Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], [REDACTED], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], [REDACTED] Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], [REDACTED] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, central de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujeta a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

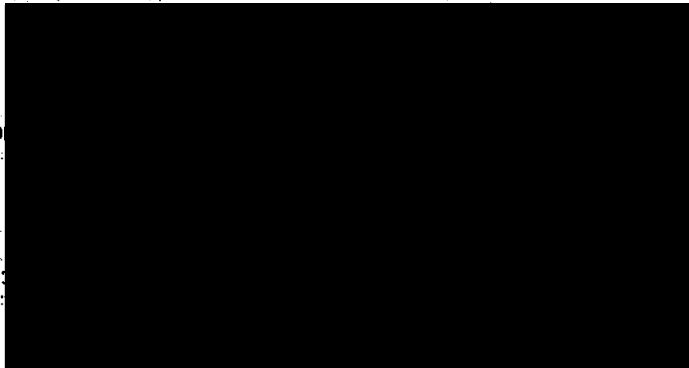
forense, al abordar algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subp

Pendales



AL
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CHILPANCIINGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

740.
008
087



fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

89

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

2 mensajes

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 0:39

Para: procu@hidalgo.gob.mx, despachoproc@hidalgo.gob.mx

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

Archivos adjuntos



HIDALGO 2.jpeg
247K

HIDALGO1.jpeg
478K

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:42

Para: "Lic. [REDACTED]. Secretario Particular del Procurador" <[REDACTED]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [REDACTED]. Particular PGJE" <[REDACTED]@gmail.com>

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/> [REDACTED]

1/2

DE LA REPUBLICA
ESTADALIZADA EN
EFICIENCIA
INVESTIGACIÓN
DE REQUERIMIENTOS



**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del
Estado
Oficio: 3147/2014
Asunto: Se solicita colaboración

741
~~000~~
~~000~~

90

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Maestro [REDACTED]
Fiscal General del Estado de Jalisco.

Distinguido señor Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciantes o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED] Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED] Culberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED] Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez-Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Aribal Cruz Mendoza, Jorge [REDACTED] Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED] Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED] Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED] Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

LA INSTITUCIÓN
DE INVESTIGACIÓN
AL SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

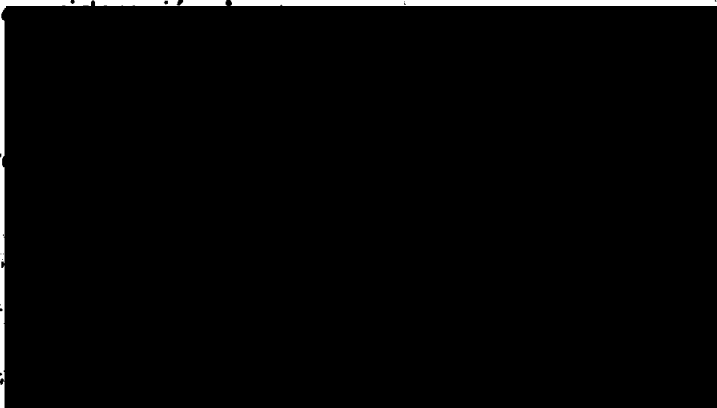
742
~~100~~
500

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro :+300 código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida

El Subprocurador General de Justicia



ZARAGOZA
NUEVA LEÓN
CAP. VILLA ARRIAGA
D.F.

L
O
DEL
BÚSQUEDA
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

92

100

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado José Martín Godoy Castro.
Procurador General de Justicia del
Estado de Michoacán.

102

101

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrósio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, [REDACTED], Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centros de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

93

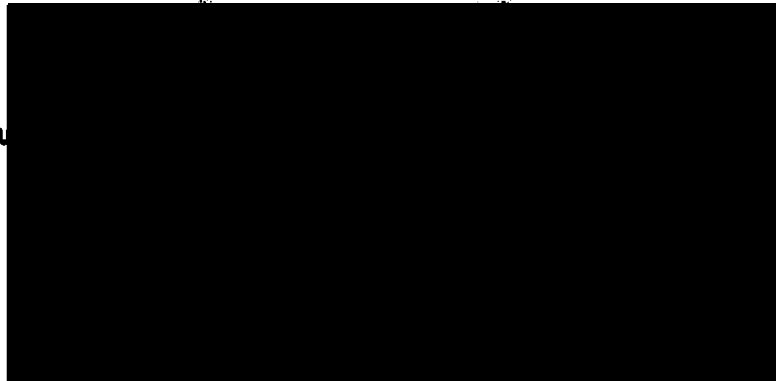
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Su

nales



AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
EN BÚSQUEDA
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

AL
GOBIERNO
DEL
ESTADO
DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN PGJEG

745
104
102



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

904

SE SOLICITA COLABORACIÓN PGJEG

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: [redacted]@pgje.michoacan.gob.mx

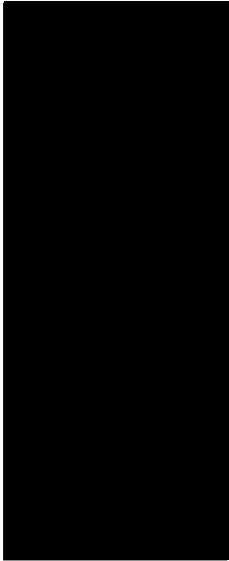
30 de septiembre de 2014, 0:56

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

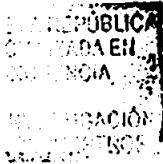
Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



MICHOACAN 1.jpeg
459K

MICHOACAN 2.jpeg
247K



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [redacted] Secretario Particular del Procurador" <[redacted]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [redacted] Particular PGJE" <[redacted]@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:43

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/> [redacted]

1/2

LA GENERAL
DEL ESTADO
DE GUERRERO
EN LA BÚSQUEDA
DE LOCALIZADAS
D. GRQ.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3149/2014 Asunto: Se solicita colaboración

746

115

95

103

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Fiscal General del Estado de Morelos.

Distinguido señor Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpaos, denunciantes o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perifer, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Gilberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Salgado, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Laura Villegas, Marcia Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Boulevard Rene Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

106

747

105

104

96

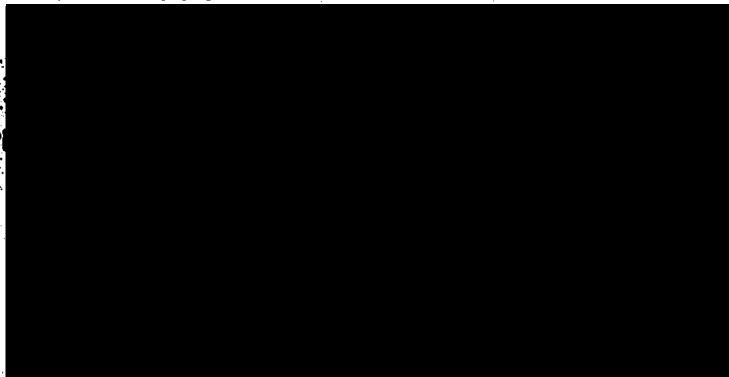
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Sub

tenales



IA... EL
O... UEDA
L... D...
IG... UNO.

20
22
JUBBA
DAG

LA REPUBLICA
BUSQUEDA EN
AGENCIA
INVESTIGACION
PREVIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3150/2014 Asunto: Se solicita colaboración

748. 106 97 105

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Fiscal General del Estado de Nayarit.

Distinguido señor Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agredidos, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perffen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Baulista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Culberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvany Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzir, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

DE LA REPUBLICA FEDERALIZADA DE GUERRERO DE INVESTIGACION DE REGISTRO

98

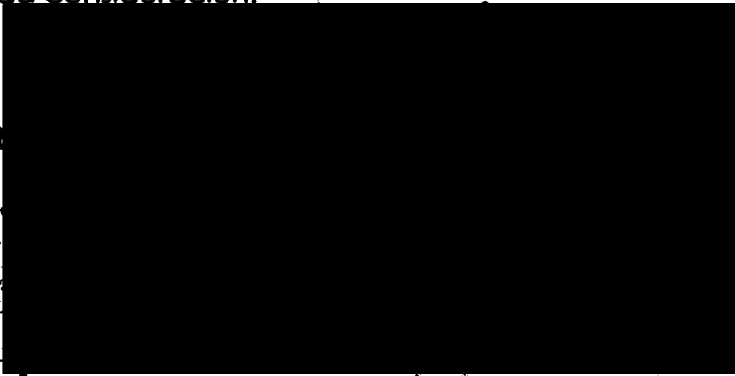
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Sub

Penales



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS

AGENCIA ESPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS

AGENCIA ESPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

109

750



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

108

99

107

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: [redacted]@nayarit.gob.mx

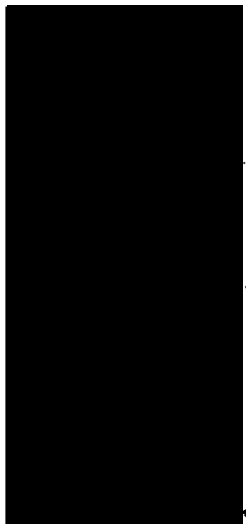
30 de septiembre de 2014, 1:04

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

archivos adjuntos



NAYARIT 1.jpeg
474K

NAYARIT 2.jpeg
247K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [redacted] Secretario Particular del Procurador" <[redacted]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [redacted] Particular PGJE" <[redacted]9@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:43

Lic. Eliseo Simón Guzmán Villegas
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

[https://mail.google.com/mail/u/\[redacted\]](https://mail.google.com/mail/u/[redacted])

1/2





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3151/2014

Asunto: Se solicita colaboración

751
~~109~~
108

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Adrian Emilio de la Garza Santos.
Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o Carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agravados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perffen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rbsas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

INVESTIGACIÓN
Escribos



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

752

~~110~~

X

~~109~~

101

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpro

nales



PROCU
JUSTI
SUMI
CONI
DE P
CHIL

REDA
NO
CHIL

EL
REDA

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

753



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

112

111

102

110

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

3 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: pgj@nl.gob.mx

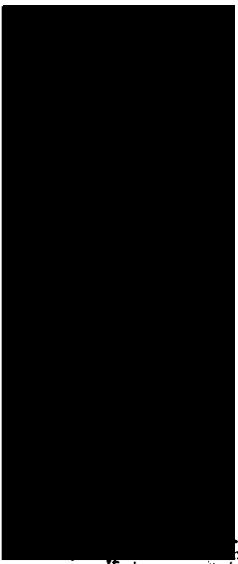
30 de septiembre de 2014, 1:14

BUENOS DÍAS SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS,

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



NUEVO LEON 1.jpeg
465K

NUEVO LEON 2.jpeg
417K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: fiscalia.07@gmail.com

30 de septiembre de 2014, 1:14

Delivery to the following recipient failed permanently:

pgj@nl.gob.mx

Technical details of permanent failure:

Google tried to deliver your message, but it was rejected by the server for the recipient domain nl.gob.mx by correo-entrante.nl.gob.mx. [201.140.3.18].

The error that the other server returned was:
550 No such user (pgj@nl.gob.mx)

<https://mail.google.com/mail/u/0/>

1/2

SL
LEON
18
OF
INVESTI
2016 31 MES



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3152/2014 Asunto: Se solicita colaboración

754 112 111

103

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Maestro Héctor Joaquín Carillo Ruiz, Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abraján De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, [redacted], Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [redacted], [redacted] Culberto Cruz Ramos, [redacted], [redacted], Dorían González Parral, [redacted], [redacted], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [redacted], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [redacted], [redacted], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [redacted], [redacted], Alonso, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [redacted], [redacted], Magdaleno Rubén Laura Villegas, Marcial Pablo Baranda, [redacted], [redacted] Marco Antonio Gómez Molina, [redacted] Martín Getsemany Sánchez García, [redacted] Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [redacted], [redacted] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

De igual manera, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centros de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

114

113

112

1051

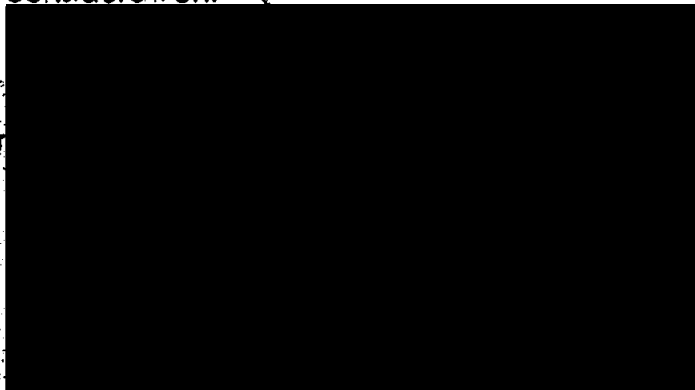
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpr

Penales



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

OS
EL
COMISIÓN DE ENQUIL
EL
COMISIÓN DE ENQUIL
O LEGISLATIVA
INGO, GRO.

AL
EL
COMISIÓN DE ENQUIL
AS.

UNIDOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3153/2014
Asunto: Se solicita colaboración

115

756
114

113

105

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

**Maestro Víctor Antonio Carranca Bourget,
Procurador General de Justicia del
Estado de Puebla.**

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrasio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Baulista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Culberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emilliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Luyardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García,** desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, o si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

116

115

114

106

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

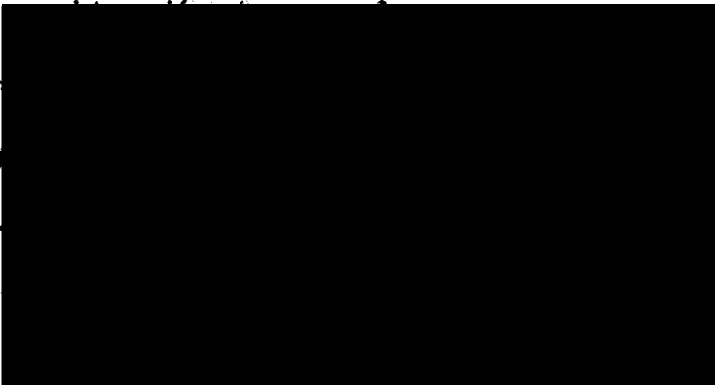
Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida

El Subp

enales

PROCUR
JUSTI
SOM
CONTI
DE PR
CIBER



EL
EL
JEOA
A.S.



Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, ciudad de Acapulco, Guerrero, México.

758
116



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

117
107

115

se solicita colaboración

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: particular.pgj.puebla@hotmail.com

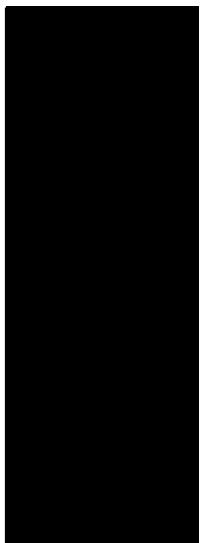
30 de septiembre de 2014, 12:54

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicerite Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



OFICIO 3153 COLABORACION EDO. PUEBLA.jpeg
472K

(2) EDO. PUEBLA.jpeg
207K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [REDACTED] Secretario Particular del Procurador"
[REDACTED] Particular PGJE" <[REDACTED]@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:54
[REDACTED]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [REDACTED]"

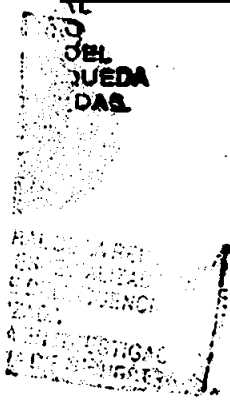
Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

Mensaje enviado

De: **fiscalia acapulco** <fiscalia.07@gmail.com>

[https://mail.google.com/mail/u/\[REDACTED\]](https://mail.google.com/mail/u/[REDACTED])

1/2





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3154/2014
Asunto: Se solicita colaboración

118

759

117

116

108

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Arsenio Durán Becerra.
Procurador General de Justicia del Estado de Querétaro.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agravados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, [redacted], Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [redacted], Cutberto Ortiz Ramos, [redacted], Dorian González Parral, [redacted], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [redacted], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [redacted], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvan Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [redacted], Alonso, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [redacted], Magdalena Rubén Laurio Villegas, Marcial Pablo Baranda, [redacted], Marco Antonio Gómez Molina, [redacted], Martín Getsemany Sánchez García, [redacted], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [redacted], [redacted], Zaul Bruno Garcia, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito y si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

ESTIGACIÓN

1097

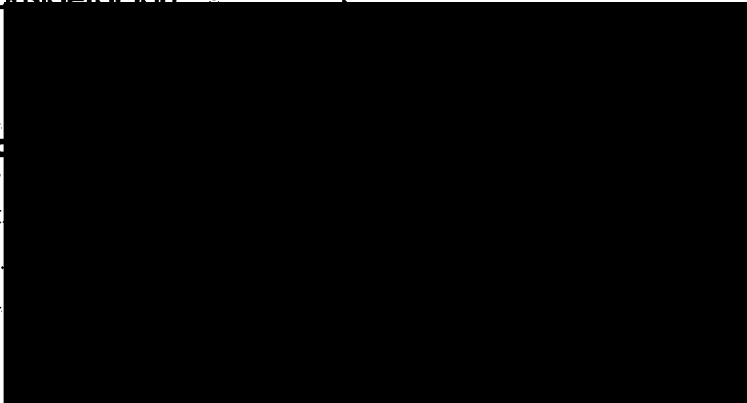
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subprocurador

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA
DE CONTROL Y
DE PROCEDIMIENTOS
JUDICIALES
CHILPANCINGO



DAL
O
DEL
JEDA
AS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA
DE CONTROL Y
DE PROCEDIMIENTOS
JUDICIALES
CHILPANCINGO

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

761
~~119~~
118



fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

110

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

2 mensajes

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: webmaster@pgjqueretaro.gob.mx

30 de septiembre de 2014, 1:43

BUENOS DÍAS SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS,

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



QUERETARO 2.jpeg
247K



AL
O
DEL
JEOA
AS
QUERETARO1.jpeg
472K

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [REDACTED] Secretario Particular del Procurador" [REDACTED]@guerrero.gob.mx", "Lic. [REDACTED] Particular PGJE" [REDACTED]v89@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:45

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Fecha: 30 de septiembre de 2014, 1:43

<https://mail.google.com/mail/u/0/> [REDACTED]

1/2



ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

121 / 762
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3155/2014
Asunto: Se solicita colaboración ~~119~~ 120

111
Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Maestro Gaspar Armando García Torres.
Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Distinguído señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perren, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, [REDACTED], Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Oriz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emilliana Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugaro, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA



UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

122

121

120

768

112

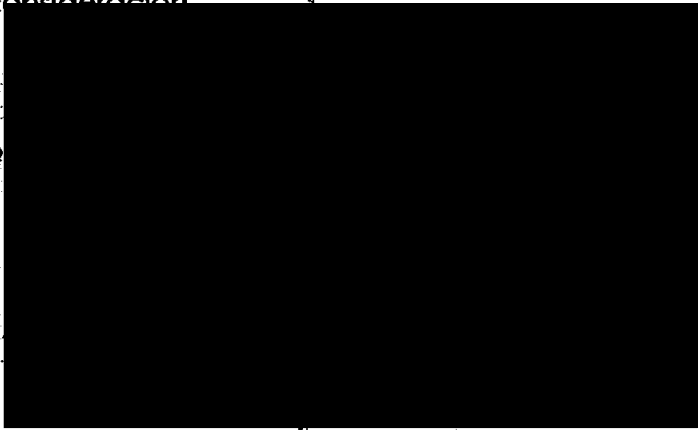
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpro

enales



PROCURADURÍA
GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
CONTROL
DE FOLIOS
PEN
CHILPANCINGO

SECRETARÍA DEL
GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA
GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
DE INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD

30/9/2014

ENDOS MEDICINA

Gmail - Envío a Usted, oficio de colaboración de la PGJE de Guerrero.

764
122
121



123 fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

113

Envío a Usted, oficio de colaboración de la PGJE de Guerrero.

1 mensaje

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: procurador_quintanaroo@hotmail.com

30 de septiembre de 2014, 12:03

C. Maestro Gaspar Armando García Torres.
Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Distinguido señor procurador

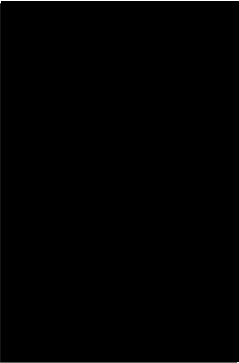
adjunto al presente envío oficio 3155, en el que le solicitamos su colaboración favor de confirmar la llegada del oficio en mención para su recepción.

Atentamente.

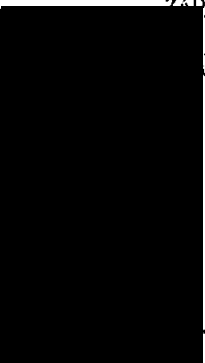


Victor Jorge León Maldonado.
procurador de Control Regional y Procedimientos Penales

2 archivos adjuntos



HOJA 2 OF. 3155.jpeg
211K



OFICIO DE COLABORACIÓN A LA PROCURADURIA DE QUINTANA ROO.jpeg
478K

AL
C
DEL
UEBA
DAB

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&k=9550a0cdc6&view=pt&search=sent&th=148c783f6713c2ce&siml=148c783f6713c2ce>

1/1



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

124
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3156/2014
Asunto: Se solicita colaboración

765
122
122

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Miguel Ángel García Covarrubias.
Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

Distinguido señor Procurador,

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpaados, denunciados o procesados del **García Hernández, Abelardo Vázquez Perlen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamin Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Culberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emilliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauré Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zar! Bruno García,** desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semeto, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

766

~~124~~

~~123~~

~~128~~

115

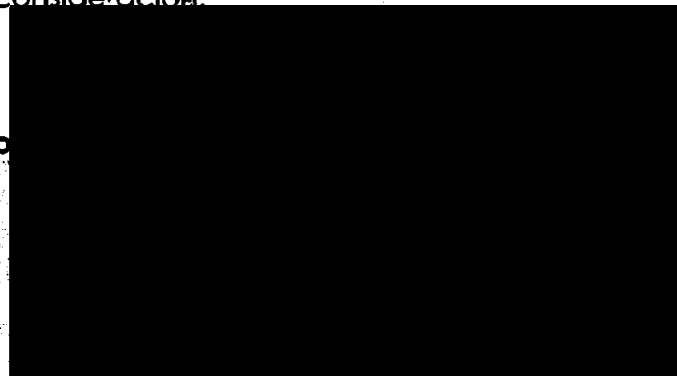
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpro

Pénales



MEMORANDUM

CONTROL LEGAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES CHILPANCIINGO, GRO.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE GUERRERO

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

126
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3157/2014
Asunto: Se solicita colaboración

~~125~~ 767
~~124~~

116
Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Carlos Alberto Navarro Sucich.
Procurador General de Justicia del Estado de Sonora.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [redacted] Benjamín Ascencio Baulista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cirino Tejeda Meza, Cutberto Ortiz Ramos, [redacted] Dorian González Parral, [redacted] Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Amulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugaro, [redacted] Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [redacted] Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [redacted] Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [redacted] Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [redacted] Marco Antonio Gómez Molina, [redacted] Martín Getsemany Sánchez García, [redacted] Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [redacted] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

127

126
125

117

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subprocurador General

enales



AL SEÑOR SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU OFICINA EN CHILPANCI

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AL SEÑOR SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU OFICINA EN CHILPANCI

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia



7 769

128

127
126



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3157/2014 Asunto: Se solicita colaboración

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014

Licenciado [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Sonora.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 2º y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357/8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Calaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, que sus apreciables órdenes quien corresponda, informen si existen antecedentes de acto circunstanciado, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perón, Adón Abraham De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [Redacted], Benjamín Ascencio Baujilla, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Caloa García, [Redacted], Culberto Ortiz Romo, [Redacted], Gerlan González Parol, [Redacted], Emiliano Alan Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindes Guerrero, Israel Coballero Sánchez, Israel Espinoza Tugari, [Redacted], Jesús Jovany Rodríguez Hualampa, Jorge Rutilio González, [Redacted], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendez, Jorge Antonio Tizapa Legidoño, Jorge Luis González Parol, José Angel Campos Santos, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Hualampa, José Luis Luna Torres, Jovany Guerrero De La Cruz, Lilo Cesar López Palotzin, [Redacted], Leonel Castro Abarca Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [Redacted], Magdalena Rubén Loure Villegas, Marcial Pablo Baranda, [Redacted], Marco Antonio Gómez Molina, [Redacted], Matín Getsemany Sánchez Gofalo, [Redacted], Matricio Ortega Valeria, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zedillas, [Redacted], Zeul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, Cruz Roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con anterioridad ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetas a proceso penal, fueron detenidas por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico.

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

2014-09-30 12:27

DIL
DO
DEL
UEDA
JAS.





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3158/2014 Asunto: Se solicita colaboración

770
128
127

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Marco Antonio Higuera Gómez.
Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agravados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados: Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Baulista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Culberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugarido, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Merdoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcel Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacañas, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014/

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

RECEBIDO
INVESTIGACION

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

120

771
~~120~~
~~128~~

120

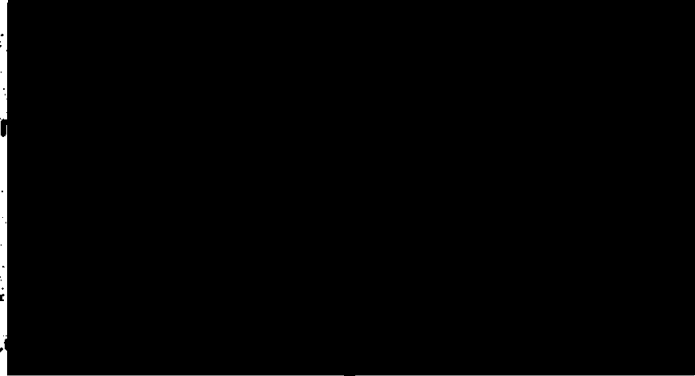
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpr

Pencales



DE
ALIZADA DEL
O DE BÚSQUEDA
LOCALIZADAS.
1999

ERAL
ADO
DEL
QUERRA
DAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN PGJ DE GUERRERO

772
129
130



fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

121

SE SOLICITA COLABORACIÓN PGJ DE GUERRERO

3 mensajes

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: pgjpg@sinaloa.gob.mx

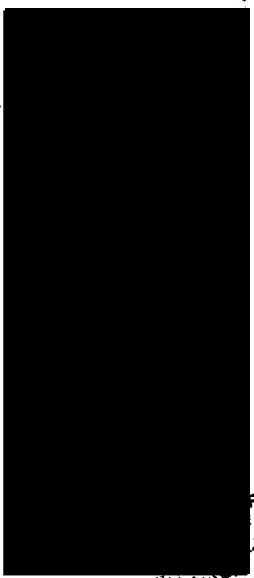
29 de septiembre de 2014 20:57

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, BUENAS NOCHE

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



SINALOA.jpeg
494K

AGUASCALIENTES 2.jpeg
247K

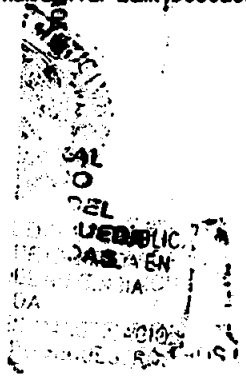
fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: pgjspart@sinaloa.gob.mx

29 de septiembre de 2014, 21:24

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Fecha: 29 de septiembre de 2014, 20:57

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=9550a0cdc6&view=pt&search=sent&th=148c44677eaf3a1&siml=148c44677eaf3a1&siml=148c45fc20ee4d...> 1/3





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3159/2014

Asunto: Se solicita colaboración

132

773

130

122

131

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

**Licenciada Alicia Fragoso Sánchez,
Procuradora General de Justicia del
Estado de Tlaxcala.**

Distinguida señora Procuradora:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted, en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agravados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perfen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Acergo Bautista, [REDACTED], Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Culberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lúgardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [REDACTED], Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolziñ, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

~~123~~

~~121~~

~~122~~

123

774

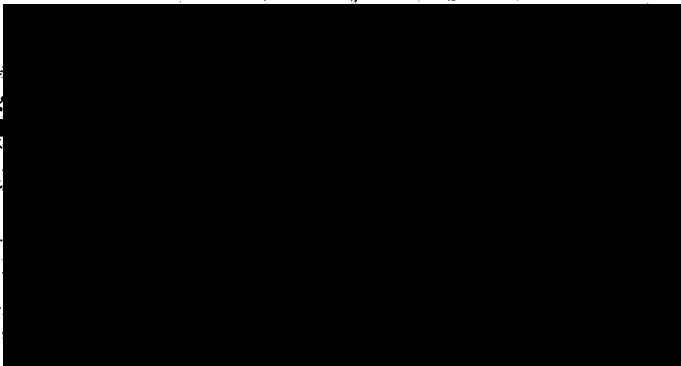
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subp

s Penales



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AL SEÑOR SUBPROFESOR DE DERECHO

ESTADO REPUBLICANO DE GUERRERO

30/9/2014



Se envía oficio de solicitud de colaboración PGJE DE TLAXCALA

775



fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>

132

133

124

Se envía oficio de solicitud de colaboración PGJE DE TLAXCALA

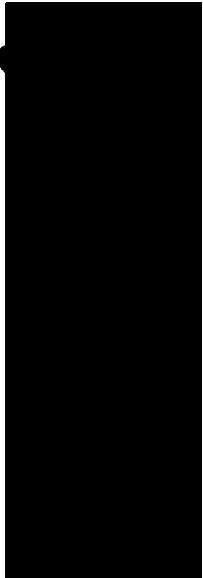
2 mensajes

fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: [redacted]@hotmail.com

30 de septiembre de 2014, 13:39

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



OF. 3159. EDO. DE TLAXCALA.jpeg
469K

2) TLAXCALA.jpeg
208K

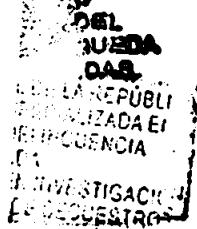
fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [redacted] Secretario Particular del Procurador"
[redacted] Particular PGJE" [redacted] v89@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 13:39
@guerrero.gob.mx>, "Lic.

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulc <fiscalia.07@gmail.com>
Fecha: 30 de septiembre de 2014, 13:39
Asunto: Se envía oficio de solicitud de colaboración PGJE DE TLAXCALA
Para: bethnae@hotmail.com

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=9850e06dc06&view=pt&search=sent&th=148e7dc3967a26cc&siml=148e7dc3967a26cc&siml=148e7dc7eb0f...> 1/2





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3160/2014

Asunto: Se solicita colaboración

135

776

133
134

125

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Ismael Quintanilla Acosta.
Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011 entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted, en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciantes o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamin Ascencio Baulista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Amulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Mauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemar Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García,** desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de rehabilitación social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

136

777

134

126

135

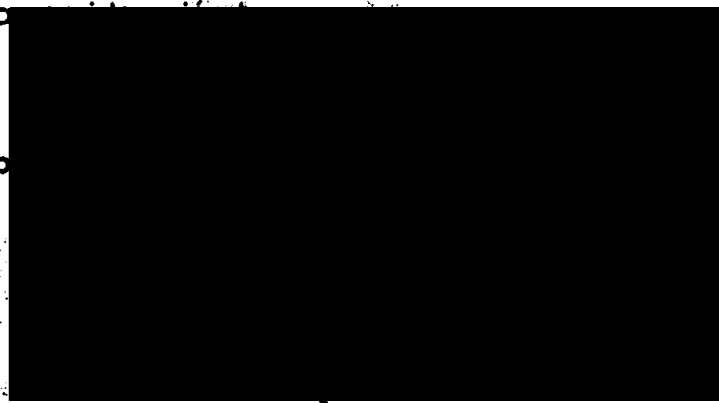
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidas@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida

El Subp

enales



RECADOS

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO, KM 6+300, CHILPANCIINGO, GRO. TEL. 4719408, CORREO ELECTRONICO: AGENCIAMPDESAPARECIDAS@GMAIL.COM

EL

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

137

778

127

135
136



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: 3160/2014 Asunto: Se solicita colaboración

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Señor Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Distinguido señor Procurador.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 6, 28, 29, 30, 36, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357, B y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted, en vía de colaboración, que sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Márquez Perlen, Adán Abrojan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [redacted] Benjamín Ascencio Bañista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colón Gamico, [redacted] Ciberito Ortiz Ramos, [redacted] Dorlan González Parral, [redacted] Emiliano Ajen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Salto, Felipe Arturo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Legardo, [redacted] Jesús Jovany Rodríguez Totempa, Jonas Truffie González, [redacted] Jorge Alvarez Nolas, Jorge Amibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legidelfo, Jorge Luis González Peral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Barrios Totempa, José Luis Luna Torres, Jostivani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Peral, [redacted] Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Camilo, Luis Angel Francisco Arzola, [redacted] Magdaleno Rubén Laura Villegas, Marcial Pablo Baranda, [redacted] Marco Antonio Gómez Molina, [redacted] Martín Getsemany Sánchez García, [redacted] Mauricio Ortega Valero, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [redacted] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados cruz rojo, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

779
138
136
Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: 3161/2014
Asunto: Se solicita colaboración
197
136

128

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Dr. Fernando Valenzuela Pernas.
Procurador General de Justicia del
Estado de Tabasco.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted, en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados: **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abraján De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlalempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Gantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlalempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacañas, Zaul Bruno García,** desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de inserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

138

780
138
139

139

forense, si abordaran algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciaimpdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subp

Penales



DEL
DEPARTAMENTO
LOCALIDAD DE
GO. GRO.

CHILPANCINGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO REPUBLICANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AL
EN INSTRUCCIÓN

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez sin número colonia

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

140

781

139

138



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

130

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 2:18

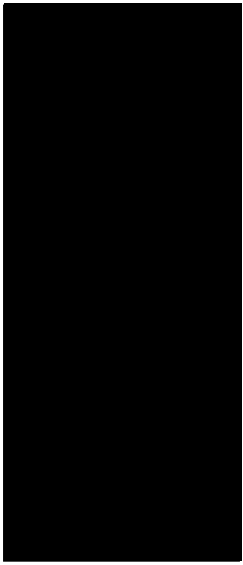
Para: web@pgjtabasco.gob.mx

BUENOS DÍAS SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS,

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [Redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

archivos adjuntos



TABASCO 1.jpeg
472K

TABASCO 2.jpeg
247K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:46

Para: "Lic. [Redacted] Secretario Particular del Procurador" <[Redacted]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [Redacted] Particular PGJE" <[Redacted]@gmail.com>

Lic. [Redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Fecha: 30 de septiembre de 2014, 2:18

https://mail.google.co

1/2

EL
DEL
LIEDA
DAS.

COMUNICACION
TELEFONICA
EXCELENTE
S/N
ESTADO
GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3162/2014

Asunto: Se solicita colaboración

141

782

140

139

131

Chilpancingo, Guerrero a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Luis Ángel Bravo Contreras. Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abraján De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cúberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emillano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia



ESTADOS MEXICANOS
**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

142

78-3
~~141~~
~~140~~

132

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000 Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpro

s Penales



30/9/2014

Gmail - se solicita colaboración PGJE DE VERACRUZ

143

784



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

142

141

REPUBLICA

133

se solicita colaboración PGJE DE VERACRUZ

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: labravo@veracruz.gob.mx

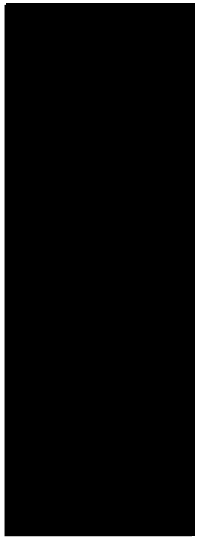
30 de septiembre de 2014, 13:44

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



OF. 3162 EDO. DE VERACRUZ.jpeg
481K

(2) EDO. DE VERACRUZ.jpeg
211K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para: "Lic. [REDACTED], Secretario Particular del Procurador" <[REDACTED]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [REDACTED] Particular PGJE" <[REDACTED]@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 13:44

Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

https://mail.google.com

1/2

RECEBIDA EN EL INGRESO DE INVESTIGACIONES



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: 3163/2014
Asunto: Se solicita colaboración

144
785
142
142

134

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

M. D. [Redacted]
Fiscal General del Estado de Yucatán

Distinguida señora Fiscal:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [Redacted] Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [Redacted] Cutberto Ortiz Ramos, [Redacted] Dorian González Parral, [Redacted] Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Gallindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugaro, [Redacted] Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [Redacted] Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Lund Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [Redacted] Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [Redacted] Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcel Pablo Baranda, [Redacted] Marco Antonio Gómez Molina, [Redacted] Martín Getsemany Sánchez García, [Redacted] Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [Redacted] Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014/**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito en que se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE SERVICIOS



146

787

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA PGJEG

2 mensajes

136

144

145

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para [redacted]@yucatan.gob.mx

30 de septiembre de 2014, 2:23

BUENOS DÍAS SE ENVIÓ OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS,

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



YUCATAN 2.jpeg
247K



YUCATAN1.jpeg
471K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 12:46

Para: "Lic. [redacted] Secretario Particular del Procurador" [redacted]@guerrero.gob.mx>, "Lic. [redacted] Particular PGJE" [redacted]@gmail.com>

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

Mensaje enviado en [redacted]
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Fecha: 30 de septiembre de 2014, 2:23

[https://mail.google.com/mail/u/\[redacted\]](https://mail.google.com/mail/u/[redacted])



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3164/2014

Asunto: Se solicita colaboración.

147

788

146

145

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

Licenciado Arturo Nahle García.
Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciadores o procesados **Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Perlen, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [redacted], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [redacted], Roberto Ortiz Ramos, [redacted], Dorian González Parral, [redacted], Emilliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Gloyanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugaro, [redacted], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [redacted], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [redacted], Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Angel Francisco Arzola, [redacted], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [redacted], Marco Antonio Gómez Molina, [redacted], Martín Getsemany Sánchez García, [redacted], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [redacted], [redacted], Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.**

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentra sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

148

789

147

146

138

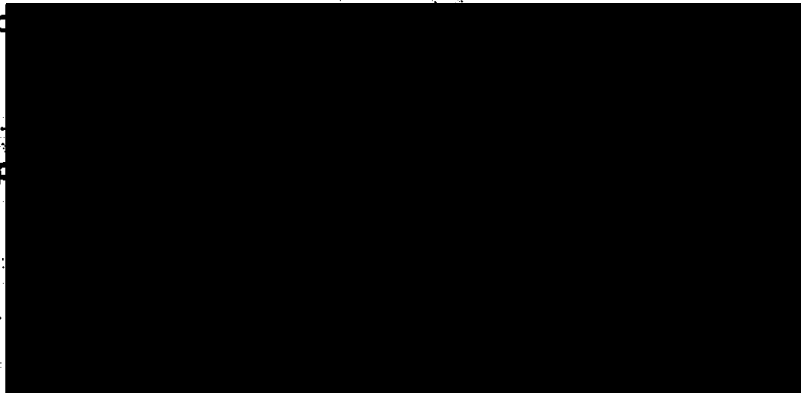
forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citadas y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida

El Subp

es



DEL
QUEDA
ADAB

DEL
CICLO
40 LG
CINGU, GRO.

30/9/2014

Gmail - SE SOLICITA COLABORACIÓN PGJE DE ZACATECAS

790
148-1



fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

139

SE SOLICITA COLABORACIÓN PGJE DE ZACATECAS

2 mensajes

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>
Para [redacted]@zacatecas.gob.mx

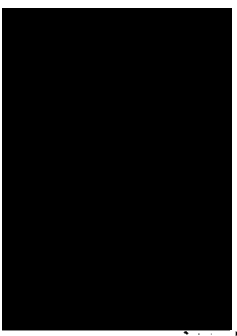
30 de septiembre de 2014, 13:05

SE ENVÍA OFICIO PARA SOLICITAR INFORME DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.

FAVOR DE CONFIRMAR LA LLEGADO DEL OFICIO EN MENCIÓN PARA SU RECEPCIÓN

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

2 archivos adjuntos



OF. 3164 EDO. Df: ZACATECAS.jpeg
469K



(2) EDO. DE ZACATECAS.jpeg
211K

fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

30 de septiembre de 2014, 13:05

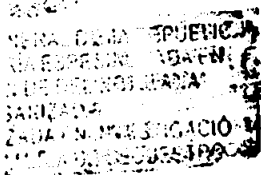
Para: "Lic. [redacted] Secretario Particular del Procurador [redacted]@guerrero.gob.mx", "Lic. [redacted] Particular PGJE [redacted]@gmail.com"

Lic. [redacted]
Fiscal Regional En Acapulco
Vicente Guerrero S/N Col. Progreso C.P. 39350

----- Mensaje enviado -----
De: fiscalia acapulco <fiscalia.07@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2>

1/2





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: 3165/2014

Asunto: Se solicita colaboración

155

371

149
148

140

Chilpancingo, Guerrero a 28 de septiembre del 2014.

Gral. Bgda. J. M. y Cía. Jesús Gabriel López Benítez.
Procurador General de Justicia Militar.
México, D. F.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011 entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si existen antecedentes de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso penal y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, Benjamin Ascencio Baulista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, Alonso, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Matcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Marín Geisemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Zaul Bruno García, desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, solicitar informes a los hospitales particulares y privados, cruz roja, centro de reinserción social, dirección general de seguridad pública municipal, semefo, centrales de autobuses, centros de alcohólicos anónimos, centros de rehabilitación e informen si las personas citadas con antelación ingresaron a recibir atención médica, se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico

INVESTIGACIONES
REGISTRADAS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

151

792

150

149

141

forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, están recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias con el objetivo de dar con el paradero de las víctimas en líneas anteriores citados y, que se encuentran relacionados dentro de la Averiguación Previa Número AEBPNL/0049/2014.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Subpro

Penales



AL

ADA DEL BÚSQUEDA LIZADAS IRO.





1292
Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Septiembre del 2014. 150

Licenciado Jesús Murillo Karam.
Procurador General de la República.
México, D. F.

Distinguido señor Procurador:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, infomen si existen antecedentes penales, averiguación previa o acta circunstanciada u órdenes de aprehensión y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciados o procesados, los siguientes: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perilen, 3. Adán Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venencio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villareal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. [REDACTED], 18. [REDACTED], 19. Emillano Alan Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rojas, 22. Giovanna Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonás Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Álvarez Nava, 30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [REDACTED]

Boulevard República de Chile y Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrero, A.P. 31008. Tel. 4942980, extensión 1002, correo electrónico inaki.blanco@guerrero.gob.mx

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS DE SEQUESTROS

Guerrero Cumple

143

[REDACTED] Alonso, 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Ángel Abarca Carrillo, 43. Luis Ángel Francisco Arzola, 44. [REDACTED], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], 50. Marín Getsemany Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 55. [REDACTED] y 57. Zaul Bruno García, que están desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

Asimismo, se sirvan solicitar informes a los Hospitales Particulares y Privados, Cruz Roja, Centro de Reinserción Social, Dirección General de Seguridad Pública Municipal, Semefo, Centrales de Autobuses, Centros de Alcohólicos Anónimos, Centros de Rehabilitación e informen si las personas antes citadas, ingresaron a recibir atención médica, si se encuentran sujetos a proceso penal, fueron detenidos por faltas a la autoridad o por algún delito, si se encuentran en calidad de desconocidos en el servicio médico forense, si abordaron algún autobús y con qué destino, está recibiendo rehabilitación por drogas o alcohol, y practicar todas aquellas diligencias necesarias que conlleven al paradero de los agraviados.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. 4719409, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

MA DEL
OSQUED. N
PADAS.
RO.

Sub



LA REPÚBLICA
LIADA EN
Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia
El Patrero, C.P. 39098. Tel. 4942980, extensión 1002, correo electrónico inaki.blanco@guerrero.gob.mx
EST. GACIÓN
UESTROS

 Guerrero
Cumple

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----

----- ACUERDO PARA SOLICITAR ANTECEDENTES PENALES AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICO.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE ES NECESARIO SOLICITARLE AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICO, REALICE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS SISTEMAS Y ARCHIVOS QUE OBRA EN LAS ÁREAS A SU DIGNO CARGO, E INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍQUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍQUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍQUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍQUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. MATEO CARRERA MOCTEZUMA, 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA 58. MONDRAGON FONTES JULIO CESAR, CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CAUSAS PENALES, CON LOS QUE SE ENCUENTRE RELACIONADOS, LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA CUAL SE ACTÚA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA) COMETIDO EN AGRAVIO DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍQUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍQUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍQUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍQUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.

796
155
153

LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. RODRIGO MORALES GARCÍA, 56. [REDACTED], 58. MONDRAGON FONTES JULIO CESAR, QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR SU PRONTA LOCALIZACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; 48 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA:

ACUERDA

ÚNICO.- GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICO, SOLICITÁNDOLES INFORMEN A LA BREVEDAD POSIBLE SI LAS PERSONAS QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JUANAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA,

CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS DE AVERIGUACIONES PREVIAS, O CAUSAS PENALES, CON LO QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO. CÚMPLASE.

RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 3121/2014 Y CUANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTECEDE. CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE. SE CIERRE. DAMOS FE.

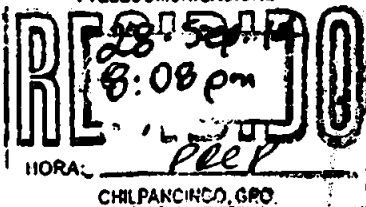
LA A
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACION
TESTIGO DE ASISTEN

LIC [REDACTED]

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

REGIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES



C. Director General de Informática
Y Telecomunicaciones.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo con esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted, informe a la brevedad posible, si las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED]

156

146

799
154

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

155

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3121/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

157 798
155

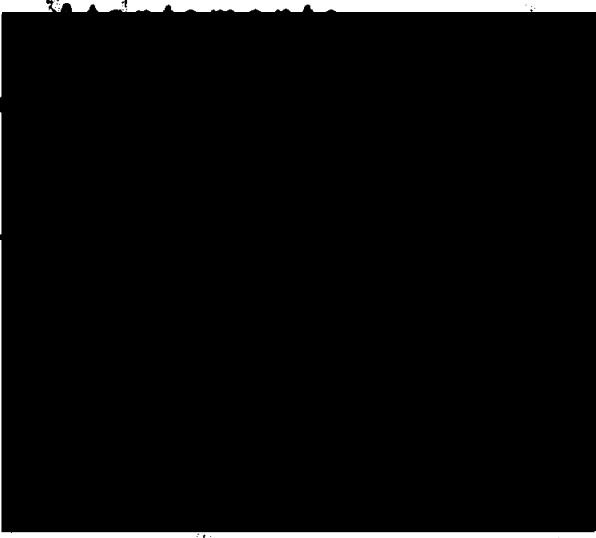
147

- [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
- 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED],
- 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. MARIO TORREBLANCA FLORES, 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. MATEO CARRERA MOCTEZUMA, 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57.

ZAUL BRUNO GARCIA cuenta con Antecedentes Penales, en caso de ser afirmativo deberá especificar los números de Averiguaciones Previas o Causas Penales, con los que se encuentre relacionado, lo anterior es para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Agente
En búsq



GENERAL
ESTADO
DE LA
BÚSQUEDA
DE LAS
PERSONAS
DESAPARECIDAS

DEL
MUNICIPIO DE
SAN JUAN
DE LOS RIOS

INVESTIGACIÓN
DE LA
AGENCIA

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

RECEBIDO
28 SEP 2014
UNIDAD DE ARCHIVOS CRIMINALÍSTICOS
CHILPANCINGO, GRO.

148
158
799
156 f
157
Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3122/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

**C. Jefe del Departamento Criminalístico
Dependiente de la Procuraduría General
De Justicia del Estado.
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo con esta fecha; y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la constitución política Local; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; solicito a usted, informe a la brevedad posible, si las personas que responde a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR, MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR

MEXICANOS
LÓPEZ PATOLZIN, 39.

159
40.

149
158 800
157
41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.

, 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47.

48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49.

50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.

52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,

55. , 57. ZAUL BRUNO GARCIA,

cuenta con Antecedentes Penales, en caso de ser afirmativo deberá especificar los números de Averiguaciones Previas o Causas Penales, con los que se encuentre relacionado, lo anterior es para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Agente
En búsqueda

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DE
MUNICIPIO PÚBLICO EN BÚSCUDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CALPANCINGO, OAX.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DE
MUNICIPIO PÚBLICO EN BÚSCUDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CALPANCINGO, OAX.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DE
MUNICIPIO PÚBLICO EN BÚSCUDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CALPANCINGO, OAX.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE DEFENSA

156

150

801
159
158

EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR.-----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.-----

----- ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA INFORME AL SERVICIO MEDICO FORENSE EN CHILPANCINGO, GUERRERO.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE ES NECESARIO SOLICITARLE AL COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE REALICE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN SUS REGISTROS E INFORME SI LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JÚLIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA 59. MONDRAGON FONTES JULIO CESAR, INGRESARON PRIVADOS DE LA VIDA, INFORMACIÓN QUE RESULTA NECESARIA, TODA VEZ DE QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63, 103 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIONES I, II Y 11 FRACCIONES I, II Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

----- A C U E R D A .-----

..... ÚNICO.- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO MEDICO FORENSE, SOLICITANDOLE INFORME SI EN SUS REGISTROS INGRESARON PRIVADOS DE LA VIDA LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. JULIO CESAR VELÁZQUEZ ALONSO, 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ABZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA

PERSONA QUE DESAPARECIERA DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.....CÚMPLASE.....

..... RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 3124/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. -

..... CONSTE.....

..... ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SÚSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE.....

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO..... DAMOS FE.....

LA [REDACTED] O PÚBLICO



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DE LA
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

RECIBIDO
28 SEP 2014

COORDINADOR DEL SERVICIO
MÉDICO FORENSE
Presente

152
162
803
160
161
Dependencia: Procuraduría General de Justicia del
Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del
Ministerio Público en Búsqueda de
Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3124/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

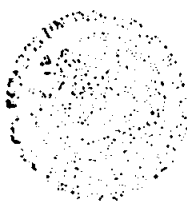
Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los
21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 56, 58, 63, 103 del Código de procedimientos penales
para el estado de Guerrero; 10 fracciones I, II y 11 fracciones I, II Y III de la ley orgánica de la
Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a usted, instruya a quien corresponda, que
realice una búsqueda minuciosa de los libros de esa área a su cargo e informe si aparecen
registradas las personas que responde a los nombres de 1. **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**,
2. **ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN**, 3. **ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4.
ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. **AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, 6.
ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8.
BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL**,
10. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 11. **CESAR MANUEL
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 12. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ
TELUMBRE**, 13. **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 14. [REDACTED]
15. **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 16. [REDACTED]
17. **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 18. [REDACTED]
19. **EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ**, 20.
EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. **FELIPE ARNULFO ROSAS**, 22.
GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 24.
ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. **JESÚS
JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA**, 27. **JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 28.
[REDACTED], 29. **JORGE ALVAREZ NAVA**, 30.
JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**,
32. **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 33. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**,
34. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, 35. **JOSÉ EDUARDO BAROLO
TLATEMPA**, 36. **JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, 37. **JOSHVANI GUERRERO DE
LA CRUZ**, 38. **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN**, 39. [REDACTED]
40. **JULIO CESAR VELÁZQUEZ ALONSO**, 41. **LEONEL CASTRO
ABARCA**, 42. **LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO**, 43. **LUIS ÁNGEL**

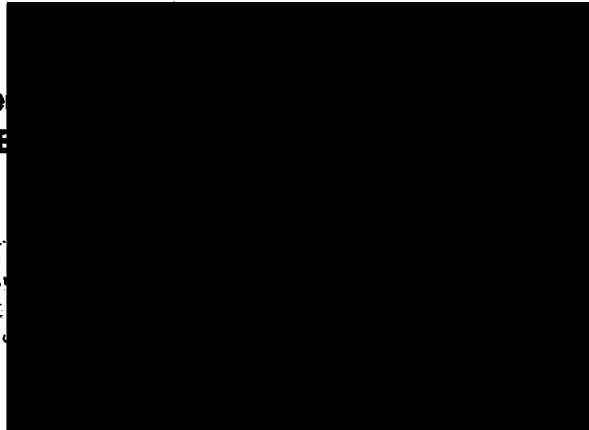
804
162
161
163
804

FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45.
MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA,
47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ
MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO
ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.
MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA, información que resulta
necesaria, toda vez de que dicha persona se encuentra en calidad de desaparecido desde el día
veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; en caso afirmativo deberá informarlo de manera
inmediata.



Age
en B



PROFESORADO GENERAL
DE INVESTIGACIONES
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES
MINISTERIO DE JUSTICIA
DE FISCALÍA GENERAL DEL FISCAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL FISCAL

OFICINA
GENERAL
DE INVESTIGACIONES
DEL
REQUERIDO
DE LAS
AGENCIAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES
EN INVESTIGACIONES
DE SEQUESTRO

805

1521

169 162

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR-----
----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.-----

----- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE AL C. DIRECTOR GENERAL DE DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE CON CARÁCTER DE URGENTE, INFORME SI SE ENCUENTRAN PASAPORTES EXPEDIDOS A FAVOR DE LAS VICTIMAS: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONÁS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED]

Y 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, EN CASO AFIRMATIVO EXPEDIR COPIAS EN CERTIFICADAS DE CADA UNO DE ESTOS, YA QUE LAS PERSONAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. INFORMACIÓN QUE RESULTA NECESARIA PARA EFECTOS DE LOGRAR LA LOCALIZACION DE DICHAS PERSONAS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 48 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA :-----

----- ACUERDA-----
----- ÚNICO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITÁNDOLE INFORME SI SE ENCUENTRAN PASAPORTES EXPEDIDOS A NOMBRE DE LAS PERSONAS ARRIBA ANTES CITADA, EN CASO DE SER AFIRMATIVO DEBERÁ INFORMARLO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE MANERA INMEDIATA Y REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.----- CONSTE.-----

----- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE EL OFICIO NÚMERO 3169/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- DAMOS FE.-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] EL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.-----

TESTIGOS

DE LA PROMOCIÓN
RECIBIDA EN
EL INDIQUE
IA
MINISTERIO PÚBLICO
DE GUERRERO

TESTIGOS

LIC

DE PERSONAS



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

155 ~~165~~

806

~~163~~

~~164~~

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Av. Previa Núm.: AENBPNL/0049/2014.

Oficio número: 3169/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de Septiembre del 2014.

C. Director General de Delegaciones de la
Secretaría de Relaciones Exteriores.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 56, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 10 fracción II, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por este conducto solicitado a usted, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con carácter de urgente en auxilio de esta Representación Social, informe si existe pasaporte a nombre de las siguientes personas: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adán Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonás Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [REDACTED], 40. Julio Cesar Velázquez Alonso, 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Ángel Abarca Carrillo, 43. Luis Ángel

Agencia Especializada en Búsqueda de personas no Localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.



ERAL DE
A ESPEI
DE DELI
NIZADA
DA: NI
ERIA DE

MEXICANO

807
✓
164
165

~~166~~

156

Francisco Arzola, 44. [REDACTED] 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcel Pablo Baranda, 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED] 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarias, 55. [REDACTED] 57. Zaul Bruno García, que se encuentran desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del 2014.

En caso afirmativo sirvase remitir copia certificada, a esta Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719409, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Agente Especializado Del Ministerio Público

Del F



C
LIC
40
CINCO

Agencia Especializada en Búsqueda de personas no Localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.



L DE LA REPUBLICA
PECIALI...
ELINCUL...
IDA
EN INVEST...
AGE SECL...

808

157

165

168

EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA COLABORACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE COLABORACIÓN A LA LICENCIADA ETELVINA ESTRADA SANDOVAL, DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE ESTA INSTITUCIÓN, A EFECTO DE QUE BOLETINE Y FIJE EN LUGARES ESTRATÉGICOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN NO LOCALIZADAS DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, ZAUL BRUNO GARCÍA, ASÍ MISMO, SOLICITO SU COLABORACIÓN A EFECTO DE QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS OFENDIDOS RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN COMO DESAPARECIDAS SEÑALADAS CON ANTELACIÓN. LO ANTERIOR, POR RESULTAR NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS CITADAS CON ANTELACIÓN, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 58 Y 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 47 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN LA SUSCRITA:

A S U E R D A

UNICO: GÍRESE OFICIO A LA LICENCIADA ETELVINA ESTRADA SANDOVAL, DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE ESTA INSTITUCIÓN, A EFECTO DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CUMPLASE.

RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 3167/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE.

[Large black redaction covering the signature and witness area]



DE
PEC
ELIM
TEST
NIM
DE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. 168

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas. 166

Av. Previa Núm.: AENBPNL/0049/2014. 167

Oficio número: 3167/2014

Asunto: Se solicita colaboración.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

Lic. [Redacted],
Directora General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de Justicia en el Estado,
Presente.

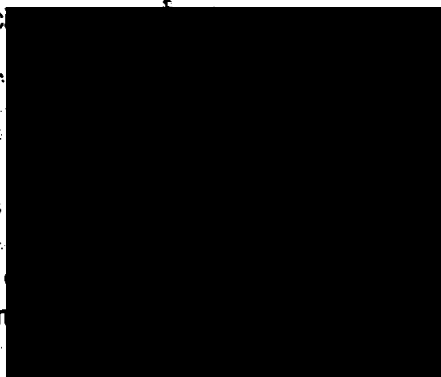
En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 58 y 59 Bis del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 10 fracción II, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y 47 del Reglamento interno de la misma Institución, solicito a Usted, boletine y fije en lugares estratégicos los nombres de las personas que se encuentran no localizadas desde el día 26 de septiembre de 2014, quienes responden a los nombres de Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan De La Cruz, Alexander Mora Venancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [Redacted], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomás Colon Garnica, [Redacted], Cutberto Ortiz Ramos, [Redacted], Dorian González Parral, [Redacted], Salgado, Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [Redacted], Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa, Jonas Trujillo González, [Redacted], Jorge Alvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Jospvani Guerrero De La Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [Redacted], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Angel Francisco Arzola, [Redacted], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [Redacted], Marco Antonio Gómez Molina, [Redacted], Martin Getsemány Sánchez García, [Redacted], Mauricio Ortega Valeri, Miguel Angel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarias, [Redacted], Zaul Bruno García, así mismo, solicito su colaboración a efecto de que se brinde la atención psicológica a los ofendidos respecto de las personas que se encuentran como desaparecidas señaladas con antelación.

Lo anterior, por resultar necesario para la debida integración del expediente en que se actúa, instruida en contra de quien resulte responsable, por denuncia de hechos (Desaparición de Persona), cometido en agravio de las personas c [Redacted]



AL CAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN E DELINCUENCIA IZADA A EN INVESTIGACION N BIADE SECURIDAD

Encargada Publico en



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
29-Sept-14
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agencia Especializada en Búsqueda de personas no Localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408 correo



..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:

..... HACE CONSTAR
..... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR CONSTE.....

..... ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COLABORACION AL DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DESAPARICION DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTU MORALES, 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. EDUARDO AYAFREDH SEBASTIAN SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, QUIENES ESTAN DESAPARECIDOS DESDE EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LO QUE A FIN DE CONTINUAR CON LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE SE CONTRAE LA MISMA INDAGATORIA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR LA COLABORACION AL DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FIN DE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA EFECTO DE QUE CON CARACTER DE URGENTE EN AUXILIO DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, SE INFORME SI DICHA DEPENDENCIA CUENTA CON REGISTROS DE SALIDAS AL EXTRANJERO O DETENCION EN ALGUNA ESTACION MIGRATORIA DE LAS PERSONAS ANTES DESCRITAS, A PARTIR DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN TAL VIRTUD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNOA DE GUERRERO, 1, 4, 6, 56, 58, 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS OENLES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACION II, 11 FRACCIONES II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:

..... A C U E R D A
..... ÚNICO.- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FIN DE QUE INFORME LO QUE SE HA SEÑALO EN LAS LINEAS QUE ANTECEDEN CUMPLASE.....

..... RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3129/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE CONSTE.....

..... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN CIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

..... SE CIERRA DAMOS FE.....



ERAL DE LA REPUBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACION
ERIA DE SEQUESTRO

LA AC
EN

[REDACTED SIGNATURES]

TES
CIA

LI

C.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

160
176
811
169
168
Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Av. Previa Núm.: AENBPNL/0049/2014.

Oficio número: 3129/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, Guerrero., a 28 de septiembre del 2014.

C. Director General Jurídico del Instituto Nacional de Migración Dependiente de la Secretaría de Gobernación.
Homero no. 1832, Col. Los Morales Polanco
Delegación Miguel Hidalgo. C. P. 11510
México, D. F.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 10 fracción II, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por este conducto solicito a usted, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de urgente en auxilio de esta representación social, se informe si dicha dependencia cuenta con registro de salidas al extranjero o detención en alguna estación migratoria de las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLO GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. EDUARDO AYAFREDH SEBASTIÁN SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO GONZÁLEZ, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ROANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, a partir del día viernes 26 de septiembre del año en curso, no omito señalar que en el informe que tenga a bien rendir se deberá señalar la fecha de salida y regreso de los precitados así como la ciudad a la cual hubieran viajado.

Lo anterior por resultar necesario para la debida integración del expediente en que se actúa, instruida en contra de quien resulte responsable por denuncia de hechos (Desaparición de Persona), cometido en agravio de los citados, quienes se [REDACTED] de septiembre del 2014.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
LINGÜÍSTICA
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Agencia Especializada en Búsqueda de personas no Localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.



ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

812 /

171

100

(61

AEBPNL/0049/2014

170

.... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DOCE CON CINCO MINUTOS HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

HACE CONSTAR

... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR..... **CONSTE.**...

... ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COLABORACIÓN A LAS LÍNEAS DE AUTOBUSES FORÁNEOS "ESTRELLA DE ORO" Y "ESTRELLA BLANCA".- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL MAGINTO LUCARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, JONAS RAUULLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ENIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED]

[REDACTED] ZAUL BRUNO GARCÍA, ASI MISMO RESULTA NECESARIO GIRAR OFICIO A LOS ENCARGADOS DE LAS LÍNEAS DE AUTOBUSES FORÁNEOS "ESTRELLA DE ORO" Y "ESTRELLA BLANCA" A EFECTO DE QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO LOCALIZADAS, ABORDARON, ALGÚN AUTOBÚS DE LA EMPRESA A SU CARGO Y CON QUE DESTINO, LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE VEINTICUATRO HORAS PARA RENDIR EL INFORME RESPECTIVO, A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. EN TAL VIRTUD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:.....

ACUERDA

... GÍRESE OFICIO POR SEPARADO A LOS ENCARGADOS DE LAS LINEAS DE AUTOBUSES FORANEOS "ESTRELLA DE ORO" Y "ESTRELLA BLANCA" ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO SOLICITANDO SU COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE..... **CÚMPLASE.**...

... RAZON.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3178/2014 Y 3179/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE..... **CONSTE.**...

NEW
PUBLI
PROC

[REDACTED] SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CONTESTA LO ACTUADO..... **DAMOS FE.**.....
[REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

[REDACTED] LIC. [REDACTED] CIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

813
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

172 162 170
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3178/2014.

EXPEDIENTE: AE:BPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO. GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. ENCARGADO DE LA LINEA DE AUTOBUSES FORANEOS " ESTRELLA DE ORO" CIU D A D

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIÓNES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED]

[REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI CALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, LORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TLAEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED]

ZAUL BRUNO GARCIA. ME PERMITO SOLICITAR A USTED LO SIGUIENTE: INFORME SI LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO LOCALIZADAS, ABORDARON, ALGÚN AUTOBÚS DE LA EMPRESA A SU CARGO Y CON QUE DESTINO, LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE VEINTICUATRO HORAS PARA RENDIR EL INFORME RESPECTIVO, A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. INFORMACIÓN QUE DEBERÁN HACER LLEGAR A LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO, KILÓMETRO 61.700, CÓDIGO POSTAL 39000. CHILPANCINGO, GRO. TEL.4719409, CORREOELECTRÓNICO

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
AGENCIAMPDESAPARECIDOS
SIN MÁS POR EL MOMENTO
DE COLABORACIÓN, APROVADO

A PRESENTE SOLICITUD UN CORDIAL SALUDO.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
LA AGENCIA
DE INVESTIGACIÓN
DE BÚSQUEDA

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO

174

815

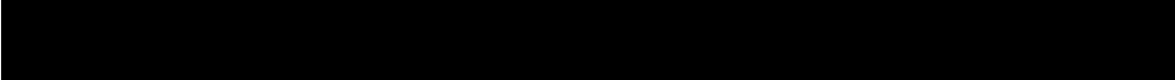
172

----- EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

173

----- HACE CONSTAR.
... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

... ACUERDO MINISTERIAL. VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE ES NECESARIO, GIRAR OFICIO A LA C. COORDINADORA DE LA OFICINA INTERGRUPAL DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO, CON SEDE OFICIAL EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON



ENCARGADO Y/O ENCARGADA DEL CENTRO Y/O CLÍNICA DE TRATAMIENTO, DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; AMBAS ORGANIZACIONES DEBERÁN DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS Y CENTROS Y/O CINICA DE TRATAMIENTO, QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN TODA LA JURISDICCIÓN DE LA ZONA NORTE, SI EN ESTOS HAN INGRESADO O INGRESARON LAS PERSONA QUE RESPONDEN A LOS SIGUIENTES NOMBRES: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVAN AMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED] Y 57. ZAUL BRUNO GARCÍA; A EFECTO DE RECIBIR REHABILITACIÓN POR DRUGS O ALCOHOL; EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE HACERLA LLEGAR EN UN TERMINO NO MAYOR DE 12 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE DICHAS PERSONAS DESAPARECIDAS; EN CASO DE NO INFORMAR O HACER CASO OMISIÓN A DICHA SOLICITA, DEBERÁ HACER SABER EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA NO INFORMAR, LO ANTERIOR PARA NO INCURRIR EN DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y NO TENER RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. NO OMITO EN SEÑALARLE QUE SE DIO INICIO A UNA INDAGATORIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,

816 1

175

165

173

174

POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIONES I, II Y 11 FRACCIONES I, II Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:

ACUERDA

PRIMERO.- GIRESE OFICIO A LA C. MARTHA ELÍAS IGNACIO, COORDINADORA DE LA OFICINA INTERGRUPAL DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO, CON DOMICILIO EN

EFFECTO DE QUE INFORME SI SE ENCUENTRAN INTERNADOS LAS PERSONAS ANTES CITADAS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO EN LOS CUALES SE ENCUENTRA EN SU JURISDICCIÓN, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ DE SER PROPORCIONADA EN UN TERMINO NO MAYOR DE DOCE HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO.

SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL ENCARGO Y/O ENCARGADA DEL CENTRO Y/O CLÍNICA DE TRATAMIENTO, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A EFECTO DE QUE INFORME SI SE ENCUENTRAN INTERNADOS LAS PERSONAS ANTES CITADAS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO EN LOS CUALES SE ENCUENTRA EN SU JURISDICCIÓN, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ DE SER PROPORCIONADA EN UN TERMINO NO MAYOR DE DOCE HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA ESTE PRESENTE OFICIO. CÚMPLASE.

RAZÓN DE LA OPORTUNIDAD Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 3181/2014 Y 3182/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

CONSTE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE.

DAMOS FE.

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS. JO. GRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

817
170
174
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3181/2014

AV. PREV.: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

**COORDINADORA DE LA OFICINA INTERGRUPAL DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO.
CALLE: GARDENIAS NUMERO 7,
COLONIA JARDINES DEL SUR
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
TEL: 01 733 33 43 032
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPÍGRAFE, SOLICITO A USTED QUE DE MANERA EX URGENTE INFORME, SI LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE:

1. DELEGADO DE LA CRUZ;	2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN	3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ;
4. ALEXANDER MORA VENANCIO;	5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;	6. ANTONIO SANTANA MAESTRO
7. [REDACTED]	8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL,
10. JOSÉ GABRIEL BERNARDO HERNÁNDEZ MUÑOZ,	11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,	12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,	14. [REDACTED]	15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
16. [REDACTED]	17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,	18. [REDACTED]
19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,	20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,	21. FELIPE ARNULFO ROSAS,
22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO,	23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,	24. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
25. [REDACTED]	26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,	27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ
28. [REDACTED]	29. JORGE ALVAREZ NAVA,	30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,	32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,	33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,	35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,	36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
37. JOSE VANI GUERRERO DE LA CRUZ,	38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,	39. [REDACTED]
40. [REDACTED]	41. LEONEL CASTRO ABARCA,	42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,	44. [REDACTED]	45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
46. MARCIAL PABLO BARANDA,	47. [REDACTED]	48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
49. [REDACTED]	50. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA,	51. [REDACTED]
52. MAURICIO ORTEGA VALERIO,	53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,	54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,
55. [REDACTED]	56. [REDACTED]	57. ZAUL BRUNO GARCÍA.

INGRESARON O LOS HAYAN INGRESADOS A DICHO CENTROS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN TODA LA JURISDICCIÓN DE ZONA NORTE; A RECIBIR REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE HACERLA LLEGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 12 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE DICHAS PERSONAS DESAPARECIDAS; EN CASO DE NO INFORMAR, O HACER CASO OMIÓN A DICHA SOLICITA, DEBERÁ HACER SABER EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA NO INFORMAR, LO ANTERIOR PARA NO INCURRIR EN DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y NO TENER RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

NO OMITO EN SEÑALARLE QUE SE DIÓ INICIO A UNA INDAGATORIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS.

SIN DUDA DEL MO
INFORMACIÓN, ASESORANDO LA
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
PROCURADURÍA GEN

LA PRESENTE SOLICITUD DE
SALUDO.

ZADAS.
GUERRERO.



167
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

177 818
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

275
SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3182/2014

AV. PREV.: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

176
CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

C. ENCARGADO DEL CENTRO Y/O CLÍNICA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPÍGRAFE, SOLICITO A USTED QUE DE MANERA EX URGENTE INFORME, SI LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE:

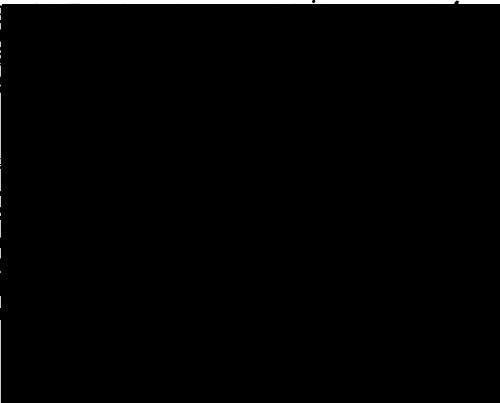
1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ;	2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN	3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ;
4. ALEXANDER MORA VENANCIO;	5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ;	6. ANTONIO SANTANA MAESTRO
7. [REDACTED]	8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL,
10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUNOZ,	11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,	12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
13. CRISTÓBAL MAS COLON GARNICA,	14. [REDACTED]	15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
16. [REDACTED]	17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,	18. [REDACTED]
19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,	20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,	21. FELIPE ARNULFO ROSAS,
22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO,	23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,	24. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
25. [REDACTED]	26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,	27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ
28. [REDACTED]	29. JORGE ALVAREZ NAVA,	30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,	32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,	33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,	35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,	36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ,	38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,	39. [REDACTED]
40. [REDACTED]	41. LEONEL CASTRO ABARCA,	42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,	44. [REDACTED]	45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
46. MARCIAL PABLO BARANDA,	47. [REDACTED]	48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
49. [REDACTED]	50. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA,	51. [REDACTED]
52. MAURICIO ORTEGA VALERIO,	53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,	54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,
55. [REDACTED]	56. [REDACTED]	57. ZAUL BRUNO GARCÍA.

INGRESARON O LOS HAYAN INGRESADOS A DICHO CENTROS Y/O CLÍNICAS DE TRATAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN TODA LA JURISDICCIÓN DE ZONA NORTE; A RECIBIR REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA INFORMACIÓN DEBERÁ HACERLA LLEGAR EN UN TERMINO NO MAYOR DE 12 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE DICHAS PERSONAS DESAPARECIDAS; EN CASO DE NO INFORMAR O HACER CASO OMISIÓN A DICHA SOLICITA, DEBERÁ HACER SABER EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA NO INFORMAR, LO ANTERIOR PARA NO INCURRIR EN DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y NO TENER RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

NO OMITO EN SEÑALARLE QUE SE DIO INICIO A UNA INDAGATORIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, EN LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, APROVECHANDO EL BUEN SALUDO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
PROCURADURÍA



NO LOCALIZADAS.
DE GUERRERO.

319

178

176

168

177

----- EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR.-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.CONSTE.

--- ACUERDO MINISTERIAL - VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE ES NECESARIO GIRAR OFICIO A LA C. [REDACTED]

[REDACTED], DIRECTORA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA REGIÓN MONTAÑA, CON DOMICILIO EN CARRETERA FEDERAL TLAPA-TLATZALA, DE LA CIUDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, CON NUMERO DE CELULAR 74 71 40 60 02; DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE GIRARSE OFICIO A LA C. ENCARGADA (O) DEL CENTRO DE JUSTICIA REGIÓN COSTA CHICA, CON SEDE OFICIAL DE LA CIUDAD DE OMETÉPEC, GUERRERO; A EFECTO DE QUE REALICEN UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN CADA UNO DE LOS CENTROS Y/O CLÍNICAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN TODA LA JURISDICCIÓN A SU

DIGNO CARGO RESPECTIVAMENTE, SI EN ESTOS HAN INGRESADO O FUERON INGRESARON LAS PERSONAS QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERDUEÑO, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8.

BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MENDOZA, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20.

EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ÁLVAREZ RIVERA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31.

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47.

[REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] Y 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, A EFECTO DE RECIBIR REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE HACERLA LLEGAR EN UN TERMINO NO MAYOR DE 12 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARadero DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE DICHAS PERSONAS DESAPARECIDAS, EN CASO DE NO INFORMAR O HACER CASO OMISIÓN A DICHA SOLICITA, DEBERÁ HACER SABER EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA NO INFORMAR, LO ANTERIOR PARA NO INCURRIR EN DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y NO TENER RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. NO OMITO EN SEÑALARLE QUE SE DIO INICIO A UNA INDAGATORIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DENUNCIA DE

820
177
178

178
169

HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIONES I, II Y 11 FRACCIONES I, II Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA: --

ACUERDA

PRIMERO.- GIRESE OFICIO A LA C. [REDACTED], DIRECTORA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA REGIÓN MONTAÑA, CON DOMICILIO EN: CARRETERA FEDERAL TLAPA- TLATZALA, DE LA CIUDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A EFECTO DE QUE INFORME, SI SE ENCUENTRAN INTERNADOS LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO EN LOS CUALES SE ENCUENTRA EN SU JURISDICCION, POR LO QUE DICHA INFORMACION DEBERA DE SER PROPORCIONADA EN UN TERMINO NO MAYOR DE DOCE HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO.

SEGUNDO.- GIRESE OFICIO A LA C. ENCARGADA (O) DEL CENTRO DE JUSTICIA REGIÓN COSTA CHICA, CON SEDE OFICIAL EN LA CIUDAD DE OMETEPEC, A EFECTO DE QUE INFORME SI SE ENCUENTRAN INTERNADOS LAS PERSONAS ANTES CITADAS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO EN LOS CUALES SE ENCUENTRA EN SU JURISDICCION, POR LO QUE DICHA INFORMACION DEBERA DE SER PROPORCIONADA EN UN TERMINO NO MAYOR DE DOCE HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. CÚMPLASE.

RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 3183/2014 Y 3184/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. --

CONSTE

SI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSCUDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ASISTIDA POR UN AGENTE DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.

DAMOS FE.

SECRETARÍA DE ASISTENCIA
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
AGENTE ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
EN BÚSCUDA
DE LA PERSONA
ESPECIALIZADA
C.
EN EL CENTRO DE
JUSTICIA PARA REGIÓN

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3183/2014

AV.PREV.: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. "2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

C. DIRECTORA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA REGIÓN MONTAÑA DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL TLAPA- TLATZALA, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO CEL: 74 71 4080 02 PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, SOLICITO A USTED QUE DE MANERA EXTRA URGENTE INFORME SI LAS PERSONAS QUE SE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE:

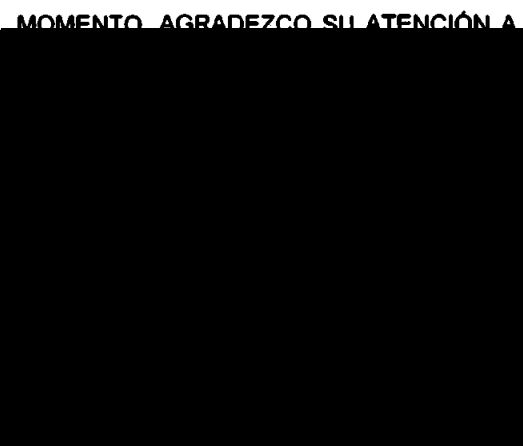
Table with 3 columns and 57 rows listing names of individuals being investigated.

INGRESARON O LOS HAYAN INGRESADOS A DICHO CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES REGIÓN MONTAÑA PARA RECIBIR PROTECCIÓN Y/O APOYOS PROPIAS DE ESE CENTRO A SU DIGNO CARGO. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE HACERLA LLEGAR EN UN TERMINO NO MAYOR DE 12 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE DICHAS PERSONAS DESAPARECIDAS; EN CASO DE NO INFORMAR O HACER CASO OMISIÓN A DICHA SOLICITA, DEBERÁ HACER SABER EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA NO INFORMAR, LO ANTERIOR PARA NO INCURRIR EN DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y NO TENER RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

NO OMITO EN SEÑALARLE QUE SE DIO INICIO A UNA INDAGATORIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, APROVECHANDO SU BUEN SALUDO.

Stamp and signature area of the Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.



PERSONAS NO LOCALIZADAS. GUERRERO.

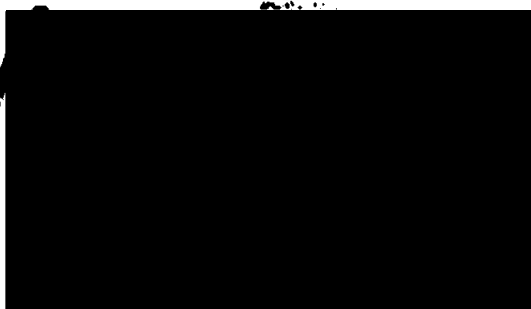
822

181

171

179

180



hacer del estado prado prado

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA

SECCION GENERAL DE INVESTIGACION EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA SUBSIDIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

CITACION NUMERO 1526/14

EXPREV 161 7 2008/2014

PROCESO 1526/14

PRESENTE EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA PARA RACION MONTANA TLAPA TLAXCALA

CEL. 74 71 40 80 81

AL INCREMENTARME AL ACQUIRIR DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...

Table with 3 columns listing names and identification numbers of individuals.

INGRESARON O HAYAN INGRESADOS A DICHO CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES REGION MONTANA PARA RECONSTRUCCION Y/O APOYOS PROPIOS...

NO DEBEN O QUIENES RECONSTRUYEREN EN AGRAVIO DE...



DE LA Defensoria de los Derechos Humanos y Servicios a la Investigacion

ADA DEL BOLSQUEDA ALIZADAS. GKO.

GENERAL DE LA REPUBLICA DURIA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS ORGANIZADA EN DEFENSA DE LA ALIZADA EN MATERIA...



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

182
823
180
181
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3184/2014

AV.PREV.: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

C. ENCARGADA (O) DEL CENTRO DE JUSTICIA REGIÓN COSTA CHICA PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, SOLICITO A USTED QUE DE MANERA EXTRA URGENTE INFORME, SI LAS PERSONAS QUE SE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,	2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN	3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,	5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,	6. ANTONIO SANTANA MAESTRO
7. [REDACTED]	8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,	9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL,
10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,	11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,	12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,	14. [REDACTED]	15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
16. [REDACTED]	17. GORIAN GONZÁLEZ PARRAL,	18. [REDACTED]
19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,	20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,	21. FELIPE ARNULFO ROSAS,
22. GIOVANNY SALINDRES GUERRERO,	23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,	24. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
25. [REDACTED]	26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,	27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ
28. [REDACTED]	29. JORGE ALVÁREZ NAVA,	30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,	32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,	33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,	35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,	36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ,	38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,	39. [REDACTED]
40. [REDACTED]	41. LEONEL CASTRO ABARCA,	42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,	44. [REDACTED]	45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
46. MARCIAL PABLO BARANDA,	47. [REDACTED]	48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
49. [REDACTED]	50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,	51. [REDACTED]
52. MAURICIO UTEGA VALERIO,	53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,	54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS,
55. [REDACTED]	56. [REDACTED]	57. ZAUL BRUNO GARCÍA.

INGRESARON O LOS HAYAN INGRESADOS A DICHO CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES REGIÓN COSTA CHICA PARA RECIBIR PROTECCIÓN Y/O APOYOS PROPIAS DE ESE CENTRO A SU DIGNO CARGO, EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE HACERLA LLEGAR EN UN TERMINO NO MAYOR DE 12 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE DICHAS PERSONAS DESAPARECIDAS. EN CASO DE NO INFORMAR O HACER CASO OMISIÓN A DICHA SOLICITA, DEBERÁ HACER SABER EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA NO INFORMAR, LO ANTERIOR PARA NO INCURRIR EN DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y NO TENER RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

NO OMITO EN SEÑALARLE QUE SE DIO INICIO A UNA INDAGATORIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS.

SIN MÁS POR EL PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, APROVECHANDO EL BUEN DÍA.

ALUDO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.

ADAS.
GUERRERO.

874 ✓

172
~~183~~

181
182



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3184/2014

AV.PREV.: AEBPNL/0084/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
2014.09.28 DE OCTAVO.PAC

DE JUSTICIA REGIÓN COSTA CHICA

EN COMPLEMENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 8, 50, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIÓNES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, SOLICITO A USTED QUE DE MANERA EXTRA URGENTE INFORME, SI LAS PERSONAS QUE SE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE:

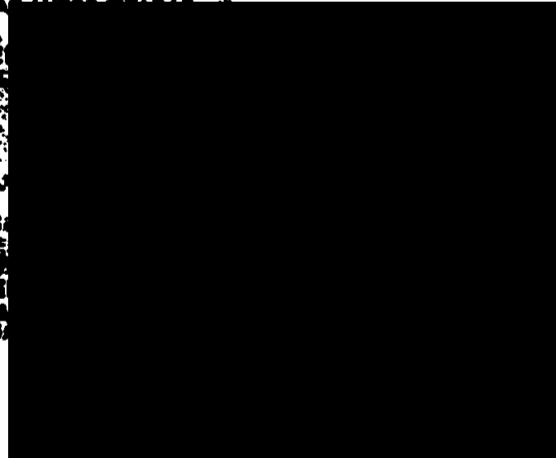
1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.	2. ABELARDO VÁSQUEZ PENTEN	3. ADAM ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.	5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.	6. ANTONIO SANTANA MACSTRO
7. [REDACTED]	8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	9. CARLOS NÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
10. CARLOS LÓRENDO HERNÁNDEZ	11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	12. CRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
13. CHINPANTOMAS COLON BARRICA.	14. [REDACTED]	15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
16. [REDACTED]	17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	18. [REDACTED]
19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.	20. CYERANDO RODRÍGUEZ BELLO.	21. PEPE ARNULFO ROSAS.
22. GIOVANNI BALINDRES GUERRERO.	23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	24. ISRAEL JACINTO EUGARDO.
25. [REDACTED]	25. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.	27. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ
28. [REDACTED]	29. JORGE ALVAREZ MAYA.	30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
31. JORGE ANTONIO TZAPA LEGIDO.	32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.	33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTON.
34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.	35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.	36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
37. JOSHVANY GUERRERO DE LA CRUZ.	38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.	39. [REDACTED]
40. [REDACTED]	41. LEONEL CASTRO ABARCA.	42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO AZOLA.	44. [REDACTED]	45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
46. MARCIAL PABLO BARANDA.	47. [REDACTED]	48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MEXINA.
49. [REDACTED]	50. MARTÍN GOTTSMAN SÁNCHEZ GARCÍA.	51. [REDACTED]
52. MAURICIO ORTEGA VALERIO.	53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.	54. MIGUEL ÁNGEL BENDOCZA ZACARIAS.
55. [REDACTED]	56. [REDACTED]	57. ZALA BRUNO GARCÍA.

INGRESARON O LOS HAYAN INGRESADOS A DICHO CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES REGIÓN COSTA CHICA PARA RECIBIR PROTECCIÓN Y/O APOYOS PROPIOS DE ESE CENTRO O SU DIGNO CARGO. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA INFORMACIÓN DEBERÁ DE HACERLA LLEGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 12 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANEXANDO AL PRESENTE FOTOGRAFÍAS DE DICHAS PERSONAS DESAPARECIDAS. EN CASO DE NO INFORMAR O HACER CASO OMSIÓN A DICHA SOLICITA, DEBERÁ HACER SABER EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA NO INFORMAR, LO ANTERIOR PARA NO INCURRIR EN DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y NO TENER RESPONSABILIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

NO OMITO EN SEÑALARLE QUE SE DIO INICIO A UNA INDAGATORIA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS...

SIN MÁS POR EL PRESENTE SOLICITUD DE

EL INFORMACIÓN, APROVECHANDO...



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS



DE LA REGIÓN COSTA CHICA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIAS EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIAS

184
183

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----HACE CONSTAR-----

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.---

--- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COLABORACIÓN A LOS SIETE FISCALES REGIONALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED] CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANA RODRÍGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED] [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED] [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED] [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED] [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED] [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED] [REDACTED] MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED] [REDACTED], ZAUL BRUNO GARCIA, QUIENES SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, HECHOS SUSCITADOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; POR LO QUE A FIN DE CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE SE CONTRAE LA MISMA INDAGATORIA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR LA COLABORACIÓN A LAS FISCALÍAS REGIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE QUE EN VÍA DE COLABORACIÓN GIREN INSTRUCCIONES A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGION QUE DIGNAMENTE REPRESENTAN, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 2.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES

DEPENDENCIAS Y ÁREAS: HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA, CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, SEMEFO, CENTRALES DE AUTOBUSES, EN LOS CENTROS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, A FIN DE QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MEDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, SI ABORDARON, ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTAN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE, DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE. EN LA VIRTUD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 30, 31 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y LA FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

-----ACUERDA-----

- PRIMERO.- GIRENSE POR SEPARADO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS A LOS FISCALES REGIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SIETE REGIONES, SOLICITANDO SU COLABORACIÓN EN LOS TERMINOS ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.-----

---SEGUNDO.- UNA VEZ PRACTICADAS LAS DILIGENCIAS SOLICITADAS EN COLABORACIÓN, REMITAN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA, LAS MISMAS PARA SER AGREGADAS A LA INDAGATORIA DE ORIGEN, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

-----CÚMPLASE-----

- - -RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3170/2014, 3171/2014, 3172/2014, 3173/2014, 3174/2014, 3175/2014, 3176/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y-----DAMOS FE.-----



LA AGENTE ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA EN CUESTIONES DE INVESTIGACIÓN FISCAL

LIC.

LIC.



176
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

186 827
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

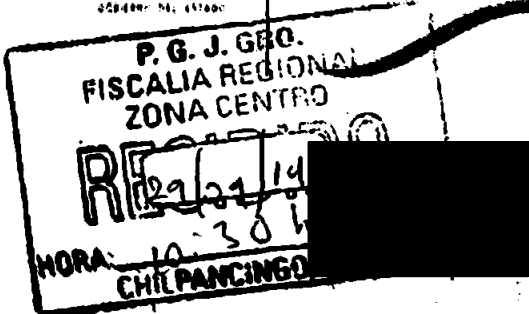
OFICIO NÚMERO: 3170/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



C. LIC. JUAN RIVERA ALTAMIRANO.
FISCAL REGIONAL ZONA CENTRO.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56,
58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10
FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON
LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN
DE PERSONA) COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ
PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR
MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN
TOMAS OLON GARNICA, [REDACTED] CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED]
[REDACTED] DORIAN GONZALEZ PARRAL, [REDACTED] SALGADO,
EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS,
GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO,
[REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ,
[REDACTED] JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS
CANTÓN, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, JOSÉ LUIS
LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED]
[REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA
CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED] MAGDALENO
RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED]
MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMAN Y
SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED] MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED]
[REDACTED], ZAUL BRUNO GARCIA.

SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO
SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A
REGISTRAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

1.- DE QUIEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA,
SE INVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS
ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS
DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE
SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

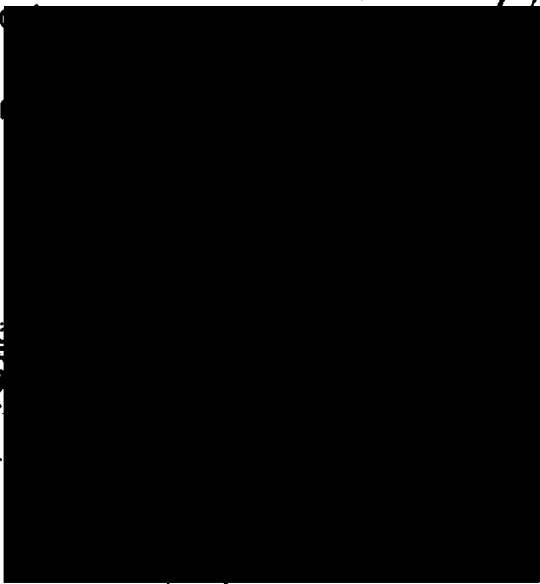
2.- FIJAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES
ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR
ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS.

3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES
DEPENDENCIAS Y ÁREAS: HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA,
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

177. 187 928 106 185

QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MEDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, SI ABORDARON ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTAN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN/ DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN EN LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDANDO A LA ESPERA DE SU BUENA OFERTA SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OPORTUNIDAD PARA DARLE UN CORDIAL SALUDO.



LA AGENCIA
PÚBLICO EN E

DAS.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL

ADA LER
RESQUEDA
ALIZADAS.
GRO.

ANDOS

ERAL
ADO
A DEL
SQUEDA
ADAB.



L DE LA N
SPECIALIZ
DELINCUER
ADA
EN INVEST
4 DE SECL

829

188

178

186

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

187



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3171/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. [REDACTED] FISCAL REGIONAL EN ACAULCO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS) COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERÍEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], [REDACTED] DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALÉN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CABRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED], [REDACTED] ZAUL BRUNO GARCÍA.

A.S.

SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A RECAPIAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
- 2.- FIJARSE LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS.
- 3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS: HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA, CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SEMEFO, CENTRALES DE AUTOBUSES, EN LOS CENTROS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL. A FIN DE

~~109~~

830

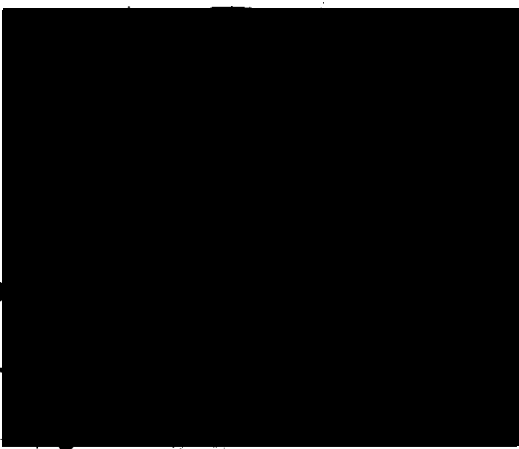
179

~~108~~

182

QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MEDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, SI ABORDARON, ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTAN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



PUBLIC... STERIO LOCALIZADAS.



GENERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 y Atención al Ciudadano



GENERAL
 ESTADO
 DE LA QUEDA
 DE LAS



AL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACIÓN
 DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

196
180
831
189
188
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3172/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED].
FISCAL REGIONAL EN LA COSTA GRANDE.
CON SEDE EN TECPAN DE GALEANA, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITÉN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXÁNDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], SALGADO, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED], [REDACTED] ZAUL BRUNO GARCIA.

SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A REALIZAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

2.- FIJAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS.

3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS: HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA,

832
190

181 191

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SEMEFO, CENTRALES DE AUTOBUSES, EN LOS CENTROS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, A FIN DE QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, SI ABORDARON ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTAN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



L
PUBLICO
TERIO
LOCALIZADAS.



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

GENERAL
ESTADO
PARA DEL
BÚSQUEDA
LOCALIZADAS.



DE LA REP
ECIA
LINGÜE
IA.
INVESTIG
DE SECCION



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

192
182
834
191
190
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3173/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
FISCAL REGIONAL EN LA COSTA CHICA
CON SEDE EN OMETEPEC, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTA RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDOS EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GABRIEL GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED], [REDACTED], ZAUL BRUNO GARCIA.

SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

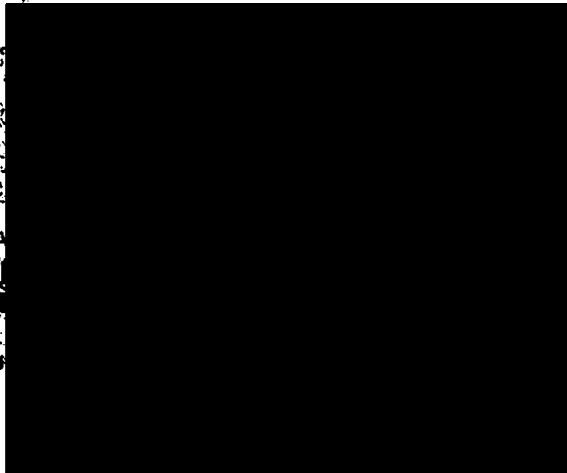
2.- FIJAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS.

3.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES

183 193 192 191 835

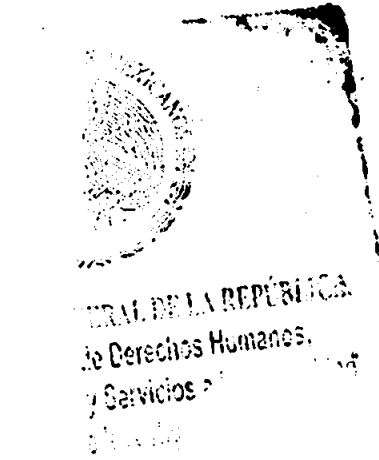
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SEMEFO, CENTRALES DE AUTOBUSES, EN LOS CENTROS DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, A FIN DE QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE, SI ABORDARON, ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTAN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



PROCURADORA
DE JUSTICIA
AGENCIA DE
PÚBLICO EN
DE PERSONAS
CHILPAN

AS.



DEPARTAMENTO
GENERAL
DE SERVICIOS
AL CIUDADANO
DE LA CIUDAD DE
CHILPANCINGO DE
LOS BRAVOS



DEPARTAMENTO
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADO EN
EL INFLUENCIA
DE LA
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

DE :

N° DE TEL :

187

28 SEP. 2014 21:19

1936

DE :

Guerrero
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO
**FISCALÍA REGIONAL
COSTA CHICA**

28 SEP. 2014 09:55PM P2



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DEL
PERSONAS NO LOCALIZADAS

OFICIO NÚMERO: 3172/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL0048/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCIINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. Lic. [Redacted]
FISCALÍA REGIONAL EN LA COSTA CHICA
CON SEDE EN OMEPEPEC, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 60,
58 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10
FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON
LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN
DE PERSONAS) COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ
MARTÍNEZ, AGAMIAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBRONIO MARTÍNEZ
VÁZQUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [Redacted] BENJAMÍN ASCENCIO
MARTÍNEZ, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ NIÑOZ, CESAR
MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBE, CHRISTIAN
TOMAS COLÓN GARNICA, [Redacted] CUTBERTO ORTIZ RAMOS.

[Redacted] DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [Redacted]
EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ANIBAL ROSAS,
GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO,
JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ,
[Redacted] JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA,
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS
CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS
LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [Redacted]
LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA
CARNILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [Redacted] MADDALENO
RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [Redacted]
MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [Redacted] MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA, [Redacted] MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [Redacted]
ZAU, BRUNO GARCÍA.

EL SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA
VEINISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO
SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A
RECARBAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA,
SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS
ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS
DESDE EL DÍA VEINISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SADE
SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
- 2.- FIJAR LA FOTOGRAFIA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES
ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR
ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS..
- 3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES
HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA,



185
185
837
194
103
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3174/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014..

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. [REDACTED]
FISCAL REGIONAL TIERRA CALIENTE.
CON SEDE EN COYUCA DE CATALAN, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56,
58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10
FRACCIÓN I Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON
LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN
DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ
PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MÓRA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED] BENJAMÍN ASCENCIO
BAPTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR
MANUEL GÓNZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN
TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED] CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED]
[REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED]
EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS,
GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO,
[REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ,
[REDACTED] JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS
CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, JOSÉ LUIS
LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED]
[REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA
CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO
RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED]
MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED] GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED] MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED]
[REDACTED] ZAUL BRUNO GARCIA.

LIC. [REDACTED]
NO [REDACTED] SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO
SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A
RECBAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA,
SE ADQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS
ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS
DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE
SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
- 2.- FIJAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES
ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR
ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS.
- 3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES
[REDACTED] Y [REDACTED] PARTICULARES Y DEL ESTADO CUIZ POIA

186. 196

1058j

ANÓNIMOS, CENTROS DE REHABILITACION, CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, A FIN DE QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MEDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, SI ABORDARON, ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTAN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO
COLABORACIÓN, APROVECHANDO

TUD DE
O.



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS VICTIMAS DE DELITOS PUBLICOS EN CHILPANCINGO.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
CHILPANCINGO, GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL DERECHO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS DEFENSADOS.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE DELITOS DE NARCOTRAFICANTES, TRAFICANTES DE ARMAS, TRAFICANTES DE PERSONAS Y DELITOS DE SEQUESTRO

187

839

PI 95

187

196



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. SECCIÓN MINISTERIO PÚBLICO PERSONAS NO LOCALIZADAS. AGENCIA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DEL DE

OFICIO NÚMERO: 3174/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN URGENTE

RECEIBO FAX. 28 SEP 2014 21:08 HR

2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ

CHILPANCINGO, GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PROFESOR FISCAL REGIONAL TIERRA CALIENTE. CON SEDE EN COYUCA DE CATALAN, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERTEEN, ADAM ABRAHAM DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENAMÍN ASCENCIO MAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS,

DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI SALMENDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO RUBARDO, JESÚS JOVANE RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ANZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, ZAUL BRUNO GARCÍA.

SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2.- FIJAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS..
3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS: HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA, CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GUERRERO

188 198
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

840
196
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3175/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

197
"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
FISCAL REGIONAL ZONA NORTE.
CON SEDE EN IGUALA, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUERTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56,
58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10
FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON
LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN
DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ
PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR
MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN
TOMÁS COLÓN GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED],
[REDACTED] DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED],
EMILIANO ALEN GÁSPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS,
GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO,
[REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ,
JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
JÓRGÉ ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS
CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TLAEMPA, JOSÉ LUIS
LUNA TORRES, JOSEVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED],
[REDACTED] LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA
CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED] MAGDALENO
RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED],
MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED] MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED] MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED],
[REDACTED] ZAUL BRUNO GARCIA.

SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO
SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA. PROCEDAN A
RECADAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA,
SE ENVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS
ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS
DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE
SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
- 2.- ELABORAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES
ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR
ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS.
- 3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES
DEPENDENCIAS Y ÁREAS: HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA,
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL, SEMEFO, CENTRALES DE AUTOBUSES, EN LOS CENTROS DE ALCOHÓLICOS
ANÓNIMOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, A FIN DE

189 199 102 841
QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECIBIR ATENCIÓN MEDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, SI ABORDARON ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTÁN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

LA AGENCIA
PUBLICO EN E

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
OFICINA ESPECIALIZADA EN
MINISTERIO
DE LOS
LOCALIZADAS.
CHILPANCINGO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Atención

CANOS
CADA DEL
MEXICO
MEXICANA
GRO.

LA REPUBLICA
JALISCO
GUERRERO
INVESTIGACION
SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

190
582
200
108
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3176/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DE LA FISCALIA REGIONAL EN LA MONTAÑA.
CON SEDE EN TLAPA DE COMONFORT, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERTEN, ADÁN ABAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS CEJÓN GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], [REDACTED] DORIAN GONZALEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED], [REDACTED] ZAUL BRUNO GARCÍA.

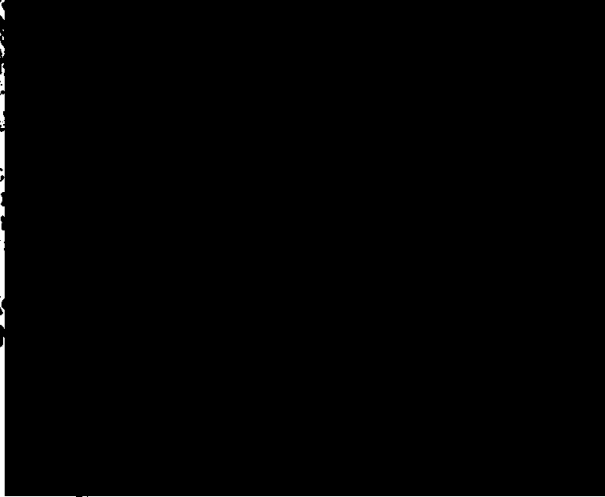
SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDAN A REDABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1.- SOLICITEN POR EL MEDIO LEGAL AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE DIRIGAN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEL CUAL SE SABE SACIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
- 2.- TOMAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS LUGARES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA DE MAYOR CONCURRENCIA, POR ENCONTRARSE EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS.
- 3.- GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES SOLICITANDO INFORMES A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS: HOSPITALES PARTICULARES Y DEL ESTADO, CRUZ ROJA, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

191 201
843
QUE INFORMEN SI LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, INGRESARON A RECORRER ATENCIÓN MEDICA, SE ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO PENAL, FUERON DETENIDOS POR FALTAS A LA AUTORIDAD O POR ALGÚN OTRO DELITO, SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDO EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, SI ABORDARON ALGÚN AUTOBÚS Y CON QUE DESTINO, ESTÁN RECIBIENDO REHABILITACIÓN POR DROGAS O ALCOHOL; LOS CUALES SALIERON DE LA CIUDAD CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE DICHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
AGENCIA ESPECIALIZADA EN DEFENSA PÚBLICA E INVESTIGACIÓN DE HECHOS
GRUPO ASESORIA
PÚBLICO EN



MEXICANO
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECRETARÍA GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
CALLE DE LA QUEDA
CLOUTIERES
MEXICO

SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DEFENSA PÚBLICA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

205
193

845
202

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.-----

----- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COLABORACIÓN A LA COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED], EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED], LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED], MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED], ZAUL BRUNO GARCÍA, ASÍ MISMO RESULTA NECESARIO GIRAR OFICIO A LA COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, A EFECTO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA REALICE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN SU REGISTRO DE COMPUTO RESPECTO DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO LOCALIZADAS, SI EXISTE ALGUN REGISTRO DE SU DECESO, EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTES A ESTA FISCALÍA DE NO ENCONTRAR REGISTRO ALGUNO DEBERÁ INFORMARLO A ESTÁ AUTORIDAD. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS PARA RENDIR EL INFORME RESPECTIVO, A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. EN TAL VIRTUD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

----- A C U E R D A -----

----- UNICO. GÍRESE OFICIO A LA COORDINADORA TECNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLICITANDO SU COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE. ----- CÚMPLASE.-----

----- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO ANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE ----- CONSTE.-----

----- ASÍ LO SACORDÓ Y F ALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA S, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON ----- DAMOS FE.-----

----- DAMOS FE.-----

. DE
REC
TESTI
PA
LI

CIA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

204
194
203
846
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3177/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN. URGENTE

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL. CIUDAD

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIÓNES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN; ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN SÁNCHEZ, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZAGARÍAS, ZAUL BRUNO GARCIA. ME PERMITO SOLICITAR A USTED LO SIGUIENTE: REALICE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN SU REGISTRO DE COMPUTO RESPECTO DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO LOCALIZADAS, SI EXISTE ALGUN REGISTRO DE SU DECESO, EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES A ESTA FISCALÍA, DE NO ENCONTRAR REGISTRO ALGUNO DEBERÁ INFORMARLO A ESTA AUTORIDAD. HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE VEINTICUATRO HORAS PARA RENDIR EL INFORME RESPECTIVO, A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. INFORMACIÓN QUE DEBERÁN HACER LLEGAR A LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO APULCO, KILÓMETRO 6+300, CÓDIGO POSTAL 39000. CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA DESPARECIDOS@G

AL DE LA REPUBLICA
SIN MAS BUEN EL MOMEN
DE COLABORACION, APROVECH
ADA

EN INVESTIGACION
LA DE SEQUESTRO

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
AGENCIA ES
MINISTERIO P
DE PERSONAS
CHILP
LA AGEN
PUBLICO EN BÚ

DEL ESTADO DE GUERRERO
CIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
REPRESENTA UNICIDAD

COORDINADORA
9 SET. 2014
VIDIO

AGACION
9-35

195 205

1847

204

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

HACE CONSTAR

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

----- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COLABORACIÓN A LAS SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAIS.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, MISMA QUE SE INSTRUYE ENCONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, QUIENES SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE; A EFECTO DE INFORMAR SI SE ENCUENTRAN INTERNOS EN ALGÚN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES RESPONDEN A: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED]

196 ~~205~~

848
~~205~~

52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

57. ZAUL BRUNO GARCIA, EN TAL VIRTUD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

ACUERDA.-----

----- PRIMERO.-GÍRENSE LOS OFICIOS A LAS SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, SOLICITÁNDO SU COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE. -----

----- SEGUNDO.- UNA VEZ PRACTICADAS LAS DILIGENCIAS SOLICITADAS EN COLABORACIÓN, REMITAN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA, LAS MISMAS PARA SER AGREGADAS A LA INDAGATORIA DE ORIGEN, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----**CÚMPLASE.**-----

----- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS DEL PGJE/AEBPNL/3193/2014, PGJE/AEBPNL/3194/2014 PGJE/AEBPNL/3195/2014 PGJE/AEBPNL/3196/2014 PGJE/AEBPNL/3197/2014 PGJE/AEBPNL/3198/2014 PGJE/AEBPNL/3199/2014 PGJE/AEBPNL/3200/2014 PGJE/AEBPNL/3201/2014 PGJE/AEBPNL/3202/2014 PGJE/AEBPNL/3203/2014 PGJE/AEBPNL/3204/2014 PGJE/AEBPNL/3205/2014 PGJE/AEBPNL/3206/2014 PGJE/AEBPNL/3207/2014 PGJE/AEBPNL/3208/2014 PGJE/AEBPNL/3209/2014 PGJE/AEBPNL/3210/2014 PGJE/AEBPNL/3211/2014 PGJE/AEBPNL/3212/2014 PGJE/AEBPNL/3213/2014 PGJE/AEBPNL/3214/2014 PGJE/AEBPNL/3215/2014 PGJE/AEBPNL/3216/2014 PGJE/AEBPNL/3217/2014 PGJE/AEBPNL/3218/2014 PGJE/AEBPNL/3219/2014 PGJE/AEBPNL/3220/2014 PGJE/AEBPNL/3221/2014 PGJE/AEBPNL/3222/2014 PGJE/AEBPNL/3223/2014 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-- -----

CONSTE.-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- DAMOS FE. --

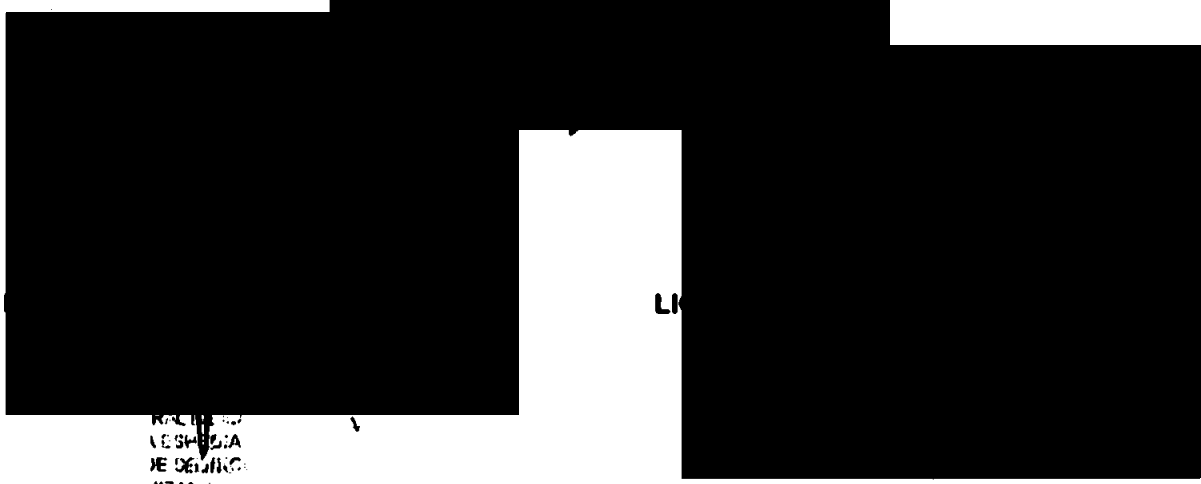
-----SE CIER

----- DAMOS FE. -----

AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

LA AGENTE ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

EL MINISTERIO PÚBLICO



AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

LI



197 207
**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

1544
**Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3193/2014.06
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica**

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

**Gral. Div. D. E. M. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública y Vialidad
del Estado de Aguascalientes.
Presente.**

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º., 3º., 4º., 7 fracción IX, 39 apartado 8, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables insinuaciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de inserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periles, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Amrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED] Salgado, 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Amulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, [REDACTED], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Carfior, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [REDACTED], 45. Magdaleno Rubén Louro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [REDACTED], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas, en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

VJLM*slp. [REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098
Tel. 4942980, extensión 1002, correo electrónico inaki.blanco@guerrero.gob.mx





198-205
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3194/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 207
Asunto: El que se Indica

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Licenciado [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California Norte.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56-58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º., 3º., 4º., 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelarda Vázquez Perillo, 3. Adán Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luña Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio César López Parotzin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], 50. Martín Gétsemay Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacañas, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPUBLICA
ESPECIAL PARA EN
EL GOBIERNO
SUB
DE JUSTICIA
DE INVESTIGACION
DE PROCESOS PENALES

VJUM*slp

Boulevard René Juárez Cis
Tel. 4942980, extensión 10

to, C.P. 39098

Guerrero

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Licenciado [REDACTED]
Subsecretario de Seguridad Pública del
Estado de Baja California Sur.
Presente.

Distinguido señor Subsecretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1°, 3°, 4°, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reclusión social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED] 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villareal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [REDACTED] 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED] 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED] 19. Emiliano Aien Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Amulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugarido, 25. [REDACTED] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [REDACTED] 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patozin, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED] 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [REDACTED] 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [REDACTED] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED] 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [REDACTED] 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [REDACTED] 56. [REDACTED] 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o comprendido alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

IL DE LA REPUBLICA
SPECIALIDAD
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION
UA DE SECC
ESTRUC
PROCURADURIA
VJIM*etp.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, C

P. 39098

Guerrero



200
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

216
852
Procuraduría General de
Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3196/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica
209

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública y
Protección a la Comunidad del
Estado de Campeche.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 8, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periften, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Pantoja, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Amulfo Rojas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Dilempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Alvarez Nova, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. [REDACTED], 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. Luis Angel Gonzalez Alvarez, 45. Magdalena Ruben Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas, en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sr. [REDACTED] particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

Subprocurador
VJLM*etp.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002,

C.P. 39098
Guerrero



201
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

853
211
Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3197/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica
210

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Comisario Gral. Mtro. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública y Protección
Ciudadana del Estado de Chiapas.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 36, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 Tracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Garnica, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Canillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Layro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identificó y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE SEGURIDAD
SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
VJLM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros esq
Tel. 4942980, extensión: 1002, correo

C.P. 39098

Guerrero



202
232
**PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

854
**Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3198/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014-011
Asunto: El que se indica**

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

**Gral. de Brig. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública del
Estado de Chihuahua.
Presente.**

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 50, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reclusión social de esa Entidad Federativa; las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periteñ, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. César Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, [REDACTED], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parra, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Pafozín, 39. [REDACTED], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [REDACTED], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. Mateo Carrera Moctezuma, 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 55. [REDACTED], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas, en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguido cargo.

DE LA REPUBLICA
ESTADAL DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y INVESTIGACIONES
DE SEGURIDAD
Subpr
JUSTI
CONSEJO
DE PRO
VJLM*ep.
CHILPANCI

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002.

C.P. 39098
Guerrero



203 213
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

855
Procuraduría General de Justicia del
Estado.

Oficio: PGJE/AEBPNL/3199/2014

Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014

Asunto: El que se indica 212

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavia Paz"

Licenciado Ricardo Aguirre Cuellar,
Encargado de la Comisión Estatal de
Seguridad y Titular de la Unidad desconcentrada
De Ejecución de Penas y Reinserción social
Del Estado de Coahuila.
Presente.

Distinguido señor Licenciado:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables inspecciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres respondan a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomás Colón Garnica, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Enc: [Redacted] reiterarle las
seguridades de mi más atenta

Subprocurador

VJLM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros esq
Tel. 4942980, extensión 1002, corre

P 39098

Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3200/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

214204

856

213

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Gral. Div. D. E. M. Ret. [Redacted] Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima. Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Verancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted] 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villareal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted] 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted] 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted] 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted] 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [Redacted] 40. [Redacted] 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted] 45. Magdalena Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted] 50. Marlin Geisemany Sánchez García, 51. [Redacted] 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacañas, 55. [Redacted] 56. [Redacted] 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta

Subprocurador de Justicia del Estado de Guerrero VJLM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros es Tel. 4942980, extensión 1002, corre

39098

Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3201/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica

215 205 857

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Dr. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública del
Del Distrito Federal.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 37, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responder a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamin Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villareal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted], 15. Culberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Palózin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Cártillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], 50. [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Angel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más cordial saludo.

VJLM*etp.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, co

P. 39098

Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3202/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

858

216 206

215

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

M. V. Z. [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Durango. Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, número 34; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esta Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perren, 3. Adán Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. Daniel Gerardo Cantú Morales, 17. Dorian González Parral, 18. Eduardo Ayafredh Sebastián Salgado, 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantar, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patatzin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], 50. [Redacted], 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionadas con la Averiguación previa cuyo al rubro se identificó en otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

LA RECONSTRUCCIÓN REALIZADA EN CONCORDANCIA CON LA INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO Subprocuraduría de Investigación de Sequestro

Boulevard René Juárez Cisneros P. 39098 Tel. 4942980, extensión 1002, correo electronico inaki.blanco@guerrero.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3203/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

217

207

859

218

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavo Paz"

C. Alvar [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1°, 3°, 4°, 7 fracción IX, 3° apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adán Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villameal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Beiro, 21. Felipe Amador Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lucardo, 25. [redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, [redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Pafolzin, 39. [redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [redacted], 45. Magdalena Rupén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [redacted], 50. Martín Geisernany Sánchez García, 51. [redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [redacted], 57. Zaul Bruno García, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPUBLICA RECIBIDA EN INCUERNA INVESTIGACION DE SEGURIDAD

VJLM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros Tel. 4942980, extensión 1002, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39098

Guerrero, C.P. 39098





218-208
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

860
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3204/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica 217

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1°, 3°, 4°, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones III y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted] 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Wilson Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomás Colón Garnica, 14. [Redacted] 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. Daniel Gerardo Cantú Morales, 17. Dorian González Parral, 18. Eduardo Ayafredh Sebastián Salgado, 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Amulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted] 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Gantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [Redacted] Alonso, 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted] 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted] Sánchez García, 51. [Redacted] 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted] 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN PENAL Y SECUESTRO
Subprocurador de Justicia
VJLM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002

Guerrero, C.P. 39098
Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3205/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

219 209

861

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Capitán [Redacted] Secretario de Seguridad del Estado de Hidalgo. Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, c, 28, 29, 30, 55, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respectivamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instituciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reclusión social de esta Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perillo, 3. Adán Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted] 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villareal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted] 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted] 17. Donán Gonzalez Parra, 18. [Redacted] 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugoardo, 25. [Redacted] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tatempa, 27. Jonás Trujillo González, 28. [Redacted] 29. Jorge Alvarado Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parra, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [Redacted] 40. [Redacted] 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted] 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [Redacted] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted] 50. [Redacted] 51. [Redacted] 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted] 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes mencionados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumplimiento alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO

VJUM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros, Chilpancingo de los Brayos, Guerrero, C.P. 39098. Tel. 4942980, extensión 1002.

C.P. 39098

Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3206/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Licenciado Francisco [redacted]
Comisionado de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.
Presente.

Distinguído señor Comisionado

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esta Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Yáñez Perlen, 3. Adan Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Gamica, 14. [redacted], 15. Culberto Ortiz Ramos, 16. [redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugarra, 25. [redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [redacted], 29. Jorge Álvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Pafolín, 39. [redacted], 40. [redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [redacted], [redacted] y Sánchez García, 51. [redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Angel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumplimiento de una sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

RAJ, DE LA REPUBLICA
ESPECIAL
E DEL MINISTERIO
IZADA
EN INVESTIGACION
DE DELICITOS

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, cor

C.P. 39098
Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3207/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se Indica 220

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Maestra [Redacted] Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de México. Presente.

Distinguida señora Secretaria:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 3º apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esta Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. [Redacted] del García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perito, 3. Adán Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted] B. Benjamin Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. César Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Garnica, 14. [Redacted] 15. Culberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted] 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted] 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted] 29. Jorge Alvarez-Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [Redacted] 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Ángel Abarca Carrillo, 43. Luis Ángel Francisco Arzola, 44. [Redacted] 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted] 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [Redacted] 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted] 57. Zaul Bruno García, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumplimiento alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Subprocurador General de Justicia del Estado de Guerrero

VJLM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros esq. Tel. 4942980, extensión 1002, correo

C.P. 39098 Guerrero



222
212

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

864

Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3208/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica

221

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Gral. Brig. D. E. M. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Michoacán.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa; las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted], 15. Culberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorlan González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarado Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Palózin, 39. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Ángel Abarca Carrillo, 43. Luis Ángel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], 50. [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público: en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las

seguridades de mi más

AL SEÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

VJLM*ep

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrillo, C.P. 39098
Tel. 4942980, extensión 1002, correo electrónico inaki.blanco@guerrero.gob.mx





213
223
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

865
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3209/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica **222**

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

M.P.A.J. [Redacted]
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
Presente.

Distinguida señora Secretaria:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perren, 3. Adan Abrájan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Madero, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villanueva, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted], 15. Culberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Resas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugarda, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Legideno, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Artolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castró Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Ángel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdalena Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], 50. [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miquel Anael Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más

DE LA REPUBLICA Subpro
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
VJLM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, c

erito, C.P. 39098



Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Gral. B. D. E. M. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Nayarit.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 183, 1º., 3º., 4º., 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien correspondiera a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perren, 3. Adán Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Garnica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED], 19. Emiliano Aren Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Amuña Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Leguano, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Angel Navarrete González, 35. José Eduardo Cortolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [REDACTED], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], 47. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], [REDACTED] y Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Menabza Zacarías, 55. [REDACTED], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en custodia de las dependencias relacionadas con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DE INVESTIGACIONES
DE SEQUESTRO

Subprocurador

VJLM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002.

Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39098

 Guerrero



225
225
215
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

867
Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3211/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica 224

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Gral. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Nuevo León.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193; 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II, IV y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perillo, 3. Adan Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Garnica, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Aren Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugado, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Álvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Leguano, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Benito Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rabén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Angel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Menabza Zacarías, 55. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, incluyendo las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más

Subprocurador
Especializado en
Delincuencia
Investigación
de Secuestro

VJLM*ep.

Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39098

Guerrero, C.P. 39098





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3212/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica

Handwritten numbers: 216, 225, 868

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicita a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perren, 3. Adan Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamin Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Garnica, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alén Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugarda, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Hatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz-Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Legiaño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Hatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Palotzin, 39. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Angel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Menabzo Zacañas, 55. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi cargo.

VJLM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39098

Chilpancingo, C.P. 39098





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3213/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

217 227

869

226

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa; las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted] 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Gamica, 14. [Redacted] 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted] 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted] 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted] 29. Jorge Alvarez Nova, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Legideno, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [Redacted] 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted] 45. Magdaleno Puben Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [Redacted] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted] [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted] 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted] 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en custodia de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumplimiento alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más

AL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA Subprocurador General de Justicia EN INVESTIGACIÓN DE PENAS Y EJECUCIÓN DE PENAS CHILPANCIINGO

Boulevard René Juárez Cisneros Tel. 4942980, extensión 1002,

erito, C.P. 39098 Guerrero

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
**Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Querétaro.**
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones III, IV, V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esta Entidad Federativa; las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarréal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Garnica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED], 19. Emiliano Aien Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lucardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Álvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campa Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [REDACTED], 40. Leonel Castro Abarca, 41. Luis Ángel Abarca Carrillo, 42. Luis Ángel Francisco Arzola, 43. [REDACTED], 44. [REDACTED], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], 50. Marín Getsemany Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas, en caso afirmativo, comunicarle a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más cordial saludo.

Subprocurador
AGENCIA ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD

VJUM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002.

Guerrero, C.P. 39098

 Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.

Oficio: PGJE/AEBPNL/3215/2014

Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014

Asunto: El que se indica

228
219

871

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Gral. Ref. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Quintana Roo,
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones III y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de inserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Gamica, 14. [Redacted], 15. Guadalupe Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorión González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Amulfo Rojas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshyani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. Julio Cesar Ramírez Nava, 40. Julio Cesar Velazquez Prieto, 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Ángel Abarca Carrillo, 43. Luis Ángel Francisco Arzola, 44. Luis Ángel Gutiérrez Alvarez, 45. Magdalena Rubén Lauro Villegas, 46. Marco Pablo [Redacted], 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Melina, 49. [Redacted], 50. Martín Gersemány Sánchez Garcia, 51. [Redacted], 52. Mauricio [Redacted], 53. [Redacted], 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarias, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas, en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Seguridad de mi más

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las

ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría
Chilpancingo

VJLM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, ca

rito, C.P. 39098





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3216/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se Indica

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Maestro [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí. Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 5, 28, 29, 30, 56, 58, 60 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones I, II y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicita a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reclusión social de esa Entidad Federativa; las personas cuyos nombres responden al: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Yáñez Perren, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [redacted], 17. Doran González Parral, 18. [redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Logardo, 25. [redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [redacted], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legido, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [redacted], 40. [redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [redacted], 50. [redacted] y Sánchez García, 51. [redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Angel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Menadoza Zacañas, 55. [redacted], 56. [redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

Stamp: AGENCIA DE INVESTIGACIONES EN MATERIA DE DELITOS Y CUERPOS DELINCUENTES, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CHILPANCINGO, GUERRERO. VJM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39098. Tel. 4942980, extensión 1002, correo electrónico: pgje@guerrero.gob.mx

Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3217/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica

873

231

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Sinaloa.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esta Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramas, 16. [Redacted], 17. Dorian Gonzalez Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Aien Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Alvarez Naya, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Legido, 32. Jorge Luis González Parra, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted], [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Angel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Menabzo Zacarías, 55. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Seguridades de mi más

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las

AL TERCERA SECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y SEQUESTROS
CHILPANCIINGO, GUERRERO

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002,

Guerrero, C.P. 39098



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3218/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

231

222 235

874

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Licenciado [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Presente.

Distinguido señor Secretario

En el marco de las acciones de cooperación, coordinación e interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, en su carácter de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda al efecto de informar si se encuentran internados en algún centro de reclusión social de esta Bahía de Todos Santos a las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Yáñez Parón, 3. Adán Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venegas, 5. Ambrósio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villareal, 10. Gabriel Octavio Hernández Muñoz, 11. César Manuel González Hernández, 12. Christian Alvarado Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tama Galán Gemica, 14. [Redacted], 15. Cuitláhuac Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parra, 18. [Redacted], 19. Emiliano Kien Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Salas, 21. Felipe Arnulfo Rojas, 22. Elyvanda Salindres Guerrero, 23. Israel Caballero Salas, 24. Israel Pacheco Yáñez, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Nolasco, 27. Jonas Yulio González, 28. [Redacted], 29. Jorge Álvarez Nava, 30. Jorge Anibal García Mendez, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Matempe, 36. José Luis Luna Torres, 37. Jashvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio César López Padilla, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [Redacted], 45. Magdalena Ruzépol Larios Viegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. [Redacted], 49. [Redacted], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacañas, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno García, mismos que se encuentran en calidad de dos partidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al ruro se identificó y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar los seguridades de mi más alta consideración.

Subprocurador de Justicia del Estado de Guerrero

S.S.P. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA RECI B I O

Boulevard José Juárez Cisneros s/n. Tel. 4942990, ext. 1002, con. DE LA REPUBLICA, ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEGURIDAD

Guerrero Cumple

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Gral de Div. D.E.M. Ref. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Tabasco.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7ª fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón Garrica, 14. [REDACTED], 15. Culberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugarda, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Legideno, 32. Jorge Luis González Pargal, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Barfalo Tlatempa, 36. José Luis Lury Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Pafolzin, 39. [REDACTED], 40. Leonel Castro Abarca, 41. Luis Angel Abarca Carrillo, 42. Luis Angel Francisco Arzola, 43. [REDACTED], 44. [REDACTED], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], [REDACTED], 50. [REDACTED] y Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Anael Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacañas, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos, relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
CADA
LEN INVESTIGAL Subpro
LA DE SEQUESTRO

VJM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002,

erito, C.P. 39098

 Guerrero

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
**Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Tamaulipas.**
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 123, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reclusión social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [REDACTED], 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garrica, 14. [REDACTED], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [REDACTED], 17. Dorian González Parral, 18. [REDACTED], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [REDACTED], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [REDACTED], 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patazín, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Camilo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [REDACTED], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [REDACTED], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [REDACTED], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [REDACTED], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miquel Ánael Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. Zaul Bruno García, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativa, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Subp
DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
ELINQUENCIA
DA
INVESTIGACION
DE SEGURIDAD

VJLM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002

Chilpancingo, C.P. 39098

 Guerrero
Cumple



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3221/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

235
225

877

234

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 51, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reclusión social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responde a: 1. [Redacted] 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. [Redacted] 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted] 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Gamica, 14. [Redacted] 15. Culbano Ortiz Ramos, 16. [Redacted] 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted] 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted] 29. Jorge Alvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Lura Torres, 37. Jshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [Redacted] 40. [Redacted] 41. Luis Ángel Abarcó Carrillo, 42. Luis Ángel Francisco Arzola, 43. [Redacted] 44. [Redacted] 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted] 50. [Redacted] 51. [Redacted] 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Angel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted] 56. [Redacted] 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumplimiento alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más

LA PROSECUCIÓN
JALISCO EN
AGENCIA
Subpro
INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA

VJLM*etp.
Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, c

rito, C.P. 39098
Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3222/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

226 238

878

235

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Licenciado [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz. Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193; 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respectivamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Yáñez Periteo, 3. Adán Abraján De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted] 8. Benjamín Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. César Lorenzo Hernández Muñoz, 11. César Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomás Colón Garrica, 14. [Redacted] 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted] 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted] 19. Emiliano Alén Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindes Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugarra, 25. [Redacted] 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted] 29. Jorge Álvarez Nava, 30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideno, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Efraim Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio César López Patolzin, 39. [Redacted] 40. [Redacted] 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Ángel Abarca Camillo, 43. Luis Ángel Francisco Arzola, 44. [Redacted] 45. Magdalena Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, [Redacted] 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [Redacted] [Redacted] y Sánchez García, 51. [Redacted] 52. Mauricio Ortega Valero, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 55. [Redacted] 57. Zaul Bruno García, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

En otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

[Redacted signature block]

AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO

VJLM*elp.

Boulevard René Juárez Cisneros, C.P. 39098

Guerrero, C.P. 39098





227
227
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

879
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3223/2014
Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014
Asunto: El que se indica 236

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Comandante [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Yucatán.
Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º, 3º, 4º, 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esta Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alejandro Vera Yegorov, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [Redacted], 8. Benjamin Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villareal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colón García, 14. [Redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [Redacted], 17. Dorian González Parral, 18. [Redacted], 19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodríguez Bello, 21. Felipe Arnulfo Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sepúlveda, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [Redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Jarama, 27. Jonas Trujillo González, 28. [Redacted], 29. Jorge Álvarez Nava, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32. Jorge Luis González Párral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luña Torres, 37. Jshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patózin, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Corillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. Luis Angel Gutiérrez Alvarez, 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [Redacted], 48. Marco Antonio Gómez Melina, 49. [Redacted], 50. Marín Getsemany Sánchez García, 51. [Redacted], 52. Mauricio [Redacted], 53. [Redacted], 54. Miguel Ángel Mendoza Zacarias, 55. [Redacted], 56. [Redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en calidad de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más

Subpro
L DE LA REPUBLICA
IPROCURADURIA EN
DEL MINISTERIO
DA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO
VJJA*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros
Tel. 4942980, extensión 1002, c

erito, C.P. 39098
Guerrero



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3224/2014 Av. Prev.: AEBPNL/0049/2014 Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Maestro Jesús Pinto Ortiz. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas. Presente.

Distinguido señor Secretario:

En el marco de las acciones de colaboración, coordinación interinstitucional definidos, en la integración para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 57; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 1º., 3º., 4º., 7 fracción IX, 39 apartado B, fracciones II y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetuosamente solicito a usted, que en auxilio de esta representación social, gire sus apreciables instrucciones a quien correspondá a efecto de informar si se encuentran internos en algún centro de reinserción social de esa Entidad Federativa, las personas cuyos nombres responden a: 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Perren, 3. Adan Abrajan De La Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Ambrosio Martínez Rodríguez, 6. Antonio Santana Maestro, 7. [redacted], Benjamin Ascencio Bautista, 9. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11. Cesar Manuel González Hernández, 12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 13. Christian Tomas Colon Garnica, 14. [redacted], 15. Cutberto Ortiz Ramos, 16. [redacted], 17. Dorian Gonzalez Parral, 18. [redacted], 19. Emiliano Aren Gaspar De La Cruz, 20. Everardo Rodriguez Bello, 21. Felipe Amulro Rosas, 22. Giovanni Galindres Guerrero, 23. Israel Caballero Sánchez, 24. Israel Jacinto Lugardo, 25. [redacted], 26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27. Jonas Trujillo González, 28. [redacted], 29. Jorge Alvarez Navar, 30. Jorge Anibal Cruz Mendoza, 31. Jorge Antonio Izapa Legado, 32. Jorge Luis González Parral, 33. José Ángel Campos Cantor, 34. José Ángel Navarrete González, 35. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36. José Luis Luna Torres, 37. Joshvani Guerrero De La Cruz, 38. Julio Cesar López Patolzin, 39. [redacted], 41. Leonel Castro Abarca, 42. Luis Angel Abarca Carrillo, 43. Luis Angel Francisco Arzola, 44. [redacted], 45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46. Marcial Pablo Baranda, 47. [redacted], 48. Marco Antonio Gómez Molina, 49. [redacted], 50. Martín Getsemany Sánchez García, 51. [redacted], 52. Mauricio Ortega Valerio, 53. Miguel Ángel Hernández Martínez, 54. Miguel Ángel Menabza zacarias, 55. [redacted], 57. Zaul Bruno Garcia, mismos que se encuentran en estado de desaparecidos relacionados con la Averiguación previa cuyo al rubro se identifica y otras indagatorias más a cargo de la Agencia Especializada del Ministerio Publico en Búsqueda de Personas no localizadas; en caso afirmativo, comunicar a la brevedad posible, cualquier dato o indicio que nos conduzca a la posible localización de los antes citados, señalando las causas penales en las que se encuentren sujetos a proceso o cumpliendo alguna sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de fe y demás...

Subprocurador de Justicia del Estado de Guerrero Chilpancingo, Gro. VJLM*ep.

Boulevard René Juárez Cisneros Tel. 4942980, extensión 1002, co

Guerrero, C.P. 39098

881
238

.... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

.....HACE CONSTAR.....
..... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.....CONSTE.....

..... ACUERDO SOLICITAR INFORME AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE RESULTA NECESARIO GIRARLE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLE INFORME A LA BREVEDAD SI SU EN SU BASE DE DATOS SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS SEÑALADAS COMO DESAPARECIDAS Y DE SER AFIRMATIVO INFORME A ESTA INSTITUCION LOS INMUEBLES CON LOS QUE CUENTEN Y LUGAR, LAS CUALES A SABER RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], [REDACTED] CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED], [REDACTED] DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED] SALGADO, EMILIANO ALEN CASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED], JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED], JORGE ALVAREZ [REDACTED], JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSE VANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED] LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL [REDACTED] CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA [REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED] MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED] MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA [REDACTED] Y ZAUL BRUNO GARCIA, CON EL OBJETO DE

RESERVAR LO CONDUCTENTE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA INSTRUIDA POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE LOS ANTES MENCIONADOS, HECHOS OCURRIDOS EN IGUALZA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, INFORMACION QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA LA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA CUAL SE ACTÚA, Y CONTAR CON ELEMENTOS QUE NO SIRVAN DE BASE PARA LOGRAR LA LOCALIZACION DE LAS VÍCTIMAS; POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCION II Y 11 FRACIONES II Y III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; LA SUSCRITA:

..... ACUERDA

..... ÚNICO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO PARA QUE HAGAN LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME SOLICITADO. -- CÚMPLASE

..... RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y [REDACTED] SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 3133/2014, DA [REDACTED] CEDE. CONSTE.

- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

..... DANOS FE.....

..... SE CIERRA.....

[REDACTED]

15
L D
SPE
DEL
IDA
E
ALE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. 240

SECCIÓN 230 AGENCIA ESPECIALIZADA 239 DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OFICIO NÚMERO: 3133/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALONSO RODRÍGUEZ LUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CIBERTO RIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FÉLPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SEVERO PEDRO MINGA, Y ZAUL BRU DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE IGUALA ESTE CONDUCTO ME PERMITE AÑO EN CURSO, POR QUE SI SU EN SU BASE DE D RACIÓN, A EFECTO DE Y DE SER AFIRMATIVO INF ANTES MENCIONADAS CUENTEN Y LUGAR. EMBLES CON LOS QUE

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA

LA A
PÚBLICO EN

ZADAS.

231 242 240 1

... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

.....HACE CONSTAR.....

.....QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

..... ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.- VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED]

[REDACTED] BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED] DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED]

[REDACTED] EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ

[REDACTED] JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ

[REDACTED] JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR

LÓPEZ PATOLZIN [REDACTED] LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED]

[REDACTED], MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED], MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED],

MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED]

[REDACTED] ZAUL BRUNO GARCÍA; QUIENES SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LO QUE A FIN DE CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE CONTRAE LA MISMA

INDAGATORIA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR INFORME A ESA COMISIÓN NACIONAL DE BANCARIA Y DE VALORES, PARA LOS EFECTOS DE QUE REALICE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LA BASE DE DATOS QUE SE TENGA EN ESA COMISIÓN A SU DIGNO CARGO, Y PROPORCIONE A ESTA

DEPENDENCIA, LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LAS MENCIONADAS PERSONAS DESAPARECIDAS, ASÍ COMO EL DETALLE DE MOVIMIENTOS Y LUGARES DONDE SE HAN REALIZADO, LO CUAL ES INDISPENSABLE OBTENER PARA CONTINUAR LAS DIVERSAS LINEAS DE

INVESTIGACIÓN; EN TAL VIRTUD Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1,

4, 6, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; LA SUSCRITA:.....

AL SEÑOR
OFICIALE
LOCAL
CARGO
RAI
ESPECIALIZADA E
IE D
IZA
JA
SUA DE

.....ACUERDA.....

..... ÚNICO.- GÍRENE OFICIO AL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, PARA LOS EFECTOS ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.-CÚMPLASE.....

..... RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NÚMERO 3128/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE..

..... CONSTE.....

..... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACTUANDO CON EL VISTO BUENO DEL SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL

..... DAMOS FE.....

..... SE CIERRA.....

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUATEMALA
Ministerio Público
Procuraduría General de la Justicia del Estado
Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales
AGENTE ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES
AGENTE ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

233

885



OFICIALÍA DE PARTES

Sin anexo(s)

ID003096

01/10/2014 11:56

243



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



201400369900

Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
Presente

Número de oficio:
PGJE/AEBPNL/3128/2014

Fecha: 28 de septiembre del 2014

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Subprocuraduría Jurídica y de Atención a Víctimas del Delito. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Búsqueda de Personas No Localizadas. Domicilio Carretera Nacional-México Acapulco Kilometro 6+300, Col. Balcones de Tapachula, Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39098	Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público Teléfono: 01 747 47 194 08 Correo electrónico: agenciampdesaparecidos@gmail.com
---	---

FACULTADES

Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales vigente 10, 11 y 29, fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado

FUNDAMENTOS

117 y 142, párrafo tercero, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, 55 párrafo tercero, fracción II de la Ley de Sociedades de Inversión, 34, párrafo tercero, fracción II de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito y 69, párrafo tercero, fracción II de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito y 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

MOTIVACIÓN

Es importante conocer los movimientos de las cuentas que pudieran existir a nombre de las 57 personas que se enlistan, en virtud de que se encuentran en calidad de desaparecidos, por los hechos suscitados el día 26 de septiembre del año 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde privaron de la vida a dichas personas y el obtener la información solicitada permitirá conocer su ubicación.

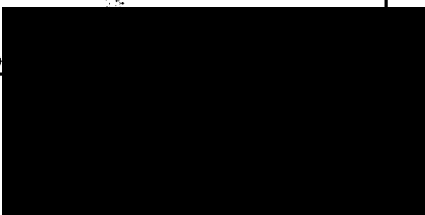
ORIGEN DEL REQUERIMIENTO

DE LA REPUBLICA

Tipo de Requerimiento: Nuevo

Información y Documentación: X

Orden de aseguramiento o desbloqueo de cuentas o transferencia de fo



234

244

886



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

~~243~~

No. de averiguación previa o carpeta de investigación, revisión, auditoría, expediente o el procedimiento que se relaciona con la petición: **AEBPNL/0049/2014**
Monto del crédito: **No aplica.**
Créditos fiscales: **No aplica.**
Periodo de revisión: **No aplica.**
Antecedentes:

Requerimiento nuevo	Recordatorio	Precisión	Alcance
<input checked="" type="checkbox"/>			

Requerimiento anterior: _____

PERSONAS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN, REVISIÓN, AUDITORÍA, EXPEDIENTE O PROCEDIMIENTO.

Nombre completo o denominación social o razón social.	Carácter
1. Abel García Hernández,	Agraviado
2. Abelardo Vizquez Periten,	Agraviado
3. Adan Abraham De La Cruz,	Agraviado
4. Alexander Mora Venancio,	Agraviado
5. Ambrosio Martínez Rodríguez,	Agraviado
6. Antonio Santana Maestro,	Agraviado
7. [Redacted],	Agraviado
8. Benjamín Ascencio Bautista,	Agraviado
9. Carlos Iván Ramírez Villarreal,	Agraviado
10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz,	Agraviado
11. César Manuel González Hernández,	Agraviado
12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,	Agraviado
13. Christian Tomas Colon Garnica,	Agraviado
14. [Redacted],	Agraviado
15. Cutberto Ortiz Ramos,	Agraviado
16. [Redacted],	Agraviado
17. Dorian González Parral,	Agraviado
18. [Redacted],	Agraviado
19. Emiliano Alen Gaspar De La Cruz,	Agraviado
20. Everardo Rodríguez Bello,	Agraviado
21. Felipe Arnulfo Rosas,	Agraviado
22. Giovanni Galindres Guerrero,	Agraviado

235

587



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

244
245

23. Israel Caballero Sánchez,	Agraviado
24. Israel Decinto Lucardo,	Agraviado
25. [Redacted]	Agraviado
26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa,	Agraviado
27. Jones Trujillo González,	Agraviado
28. [Redacted]	Agraviado
29. Jorge Alvarez Nava,	Agraviado
30. Jorge Anibal Cruz Mendoza,	Agraviado
31. Jorge Antonio Tizapa Legideño,	Agraviado
32. Jorge Luis González Parral,	Agraviado
33. José Angel Campos Cantor,	Agraviado
34. José Angel Navarrete González,	Agraviado
35. José Eduardo Bartolo Tlatempa,	Agraviado
36. José Luis Luna Torres,	Agraviado
37. Joshvani Guerrero De La Cruz,	Agraviado
38. Julio Cesar [Redacted] Patolzin,	Agraviado
39. [Redacted]	Agraviado
40. [Redacted]	Agraviado
41. Leonel Castro Abarca,	Agraviado
42. Luis Angel Abarca Carrillo,	Agraviado
43. Luis Angel Francisco Arzola,	Agraviado
44. [Redacted]	Agraviado
45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,	Agraviado
46. Marcelino [Redacted] Aranda,	Agraviado
47. [Redacted]	Agraviado
48. Marco Antonio Gómez Molina,	Agraviado
49. [Redacted]	Agraviado
50. Martin Getsemany Sánchez García,	Agraviado
51. [Redacted]	Agraviado
52. Mauricio Ortega Valerio,	Agraviado
53. Miguel Ángel Hernández Martínez,	Agraviado
54. Miguel Ángel Mendoza Zacarias,	Agraviado
55. [Redacted]	Agraviado
56. [Redacted]	Agraviado
57. Zaul Bruns García	Agraviado

DATOS DE QUIEN SE REQUIERE INFORMACIÓN

Nombre completo, denominación social o razón social	RFC	Carácter
1. Abel García Hernández,		Agraviado
2. Abelardo Méndez Periten,	VAPA950920	Agraviado
3. Adán Abrajan De La Cruz,	ABDA900102	Agraviado
4. Alexander Mora Venancio,	MOVA950425	Agraviado
5. Ambrosio Martínez Rodríguez,		Agraviado
6. Antonio Santana Maestro,	SAMA940116	[Redacted]

236

888

245

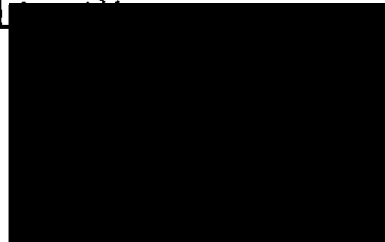


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

245

7.	[REDACTED]		Agraviado
8.	Benjamín Ascencio Bautista,	ASBB950409	Agraviado
9.	Carlos Iván Ramírez Villarreal,	RAVCI941126	Agraviado
10.	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz,	HEMCL951011	Agraviado
11.	Cesar Manuel González Hernández,	GOHCM920308	Agraviado
12.	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,	ROTC950809	Agraviado
13.	Christian Tomas Colon Garnica,	COGCT960724	Agraviado
14.	[REDACTED]	TEMC931002	Agraviado
15.	Culberto Ortiz Ramos,	ORRC920320	Agraviado
16.	[REDACTED]	CAMDG951010	Agraviado
17.	Dorian González Parral,	GOPD951223	Agraviado
18.	[REDACTED]	SESEA930629	Agraviado
19.	Emiliano Alon Gaspar De La Cruz,	GADEA910820	Agraviado
20.	Everardo Rodríguez Bello,	ROBE950105	Agraviado
21.	Felipe Arnulfo Rosa,	ARRF940504	Agraviado
22.	Giovanni G. Andrés Guerrero,	GAGG941219	Agraviado
23.	Israel Caballero Sánchez,	CASI930928	Agraviado
24.	Israel Jacinto Lugardo,	JALI950715	Agraviado
25.	[REDACTED]	RASJ950318	Agraviado
26.	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa,	ROTJJ931224	Agraviado
27.	Jonas Trujillo González,	TRGJ940329	Agraviado
28.	[REDACTED]		Agraviado
29.	Jorge Álvarez Nava,	ALNJ950923	Agraviado
30.	Jorge Anibal Cruz Mendoza,	CUMJA950814	Agraviado
31.	Jorge Antonio Tizapa Legideño,	TILJA940607	Agraviado
32.	Jorge Luis González Parral,	GOPJL930902	Agraviado
33.	José Ángel Campos Cantor,	CACJA810531	Agraviado
34.	José Ángel Navarrete González,	NAGJA960810	Agraviado
35.	José Eduardo Bartolo Tlatempa,	BATJE951013	Agraviado
36.	José Luis Luna Torres,	LUTJL930913	Agraviado
37.	Joshvalli Guerrero De La Cruz,	GUDJ950215	Agraviado
38.	Julio Cesar López Patolzin,	LOPJL890129	Agraviado
39.	[REDACTED]	RANJL910304	Agraviado
40.	[REDACTED]	VEAJC950220	Agraviado
41.	Leonel Castro Abarca,	CAAL960306	Agraviado
42.	Luis Ángel Abarca Carrillo,	ABCLA961012	Agraviado
43.	Luis Ángel Francisco Arzola,	FRALA941031	Agraviado
44.	[REDACTED]	GUALA900721	Agraviado
45.	Magdalena Rubén Lauro Villegas,	LAVMR950908	Agraviado
46.	Marcel Pablo Baranda,	PABM940905	Agraviado
47.	[REDACTED]	ASMA901105	Agraviado
48.	Marco Antonio Gómez Molina,	GOMMA930218	Agraviado
49.	[REDACTED]	TOFM890912	Agraviado
50.	Martín Getsemayn Sánchez García,	SAGMG940810	Agraviado
51.	[REDACTED]	CAMM940921	Agraviado
52.	Mauricio Ortega Valerio,	ORVM960521	Agraviado
53.	Miguel Ángel Hernández Martínez,	HEMMA860923	Agraviado

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CARRANZA, GUERRERO, GUERRERO, GUERRERO





PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

237

889

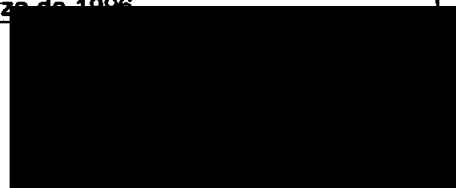
241

246

54. Miguel Ángel Mendoza Zacarias,	MEZMA810902	Agraviado
55. [REDACTED]	MOGR960708	Agraviado
56. [REDACTED]	PEMS940808	Agraviado
57. Saúl Bruno García	BRGS960224	Agraviado

Datos complementarios: Domicilio o CURP o fecha de nacimiento.	
1. Abel García Hernández,	15 de junio de 1995
2. Abelardo Vázquez Perlen,	20 de septiembre de 1995
3. Adán Abrajan De La Cruz,	02 de enero de 1990
4. Alexander Mora Venancio,	25 de abril de 1995
5. Ambrosio Martínez Rodríguez,	
6. Antonio Santana Maestro,	16 de enero de 1996
7. [REDACTED]	
8. Benjamín Ascencio Baugista,	09 de abril de 1995
9. Carlos Iván Ramírez Villarreal,	26 de noviembre de 1994
10. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	11 de octubre de 1995
11. César Manuel González Hernández,	08 de marzo de 1992
12. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,	09 de agosto de 1995
13. Christian Tomás Colón Garnica,	24 de julio de 1996
14. [REDACTED]	02 de octubre de 1993
15. Cutberto Ortiz Ramos,	20 de marzo de 1992
16. [REDACTED]	10 de octubre de 1995
17. Dorian González Parral,	23 de diciembre de 1995
18. [REDACTED]	29 de junio de 1993
19. Emmano Aien Gaspar De La Cruz,	20 de agosto de 1991
20. Everardo Rodríguez Bello,	05 de enero de 1995
21. Felipe Aníbal Rosa,	04 de mayo de 1994
22. Giovanni Galindres Guerrero,	19 de diciembre de 1994
23. Israel Caballero Sánchez,	28 de septiembre de 1993
24. Israel Jacinto Lugardo,	15 de julio de 1995
25. [REDACTED]	18 de marzo de 1995
26. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa,	2 de diciembre de 1993
27. Jonas Trujillo González,	29 de marzo de 1994
28. [REDACTED]	
29. Jorge Álvarez Nava,	23 de septiembre de 1995
30. Jorge Aníbal Cruz Mendoza,	14 de agosto de 1995
31. Jorge Antonio Tizapa Legideño,	07 de junio de 1994
32. Jorge Luis González Parral,	02 de septiembre de 1993
33. José Ángel Campos Cantor,	31 de mayo de 1981
34. José Ángel Navarrete González,	10 de agosto de 1996
35. José Eduardo Bartolo Tlatempa,	13 de octubre de 1995
36. José Luis Luna Torres,	13 de septiembre de 1993
37. Jovany Guerrero De La Cruz,	15 de febrero de 1995
38. Julián César López Patolzin	29 de enero de 1989
39. [REDACTED]	04 de marzo de 1991
40. [REDACTED]	20 de febrero de 1995
41. Leonel Castro Abarca,	06 de marzo de 1996

DA
MOTIVACIÓN 1
DE [REDACTED]



228

890/



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

246

217

42. Luis Ángel Abarca Carrillo,	12 de octubre de 1996
43. Luis Ángel Francisco Arzola,	31 de octubre de 1994
44. [REDACTED]	26 de julio de 1990
45. Magdaleno Rubén Lauro Villegas,	08 de septiembre de 1995
46. Marcial Pablo Baranda,	05 de septiembre de 1994
47. [REDACTED]	08 de noviembre de 1990
48. Marco Antonio Gómez Molina,	18 de febrero de 1993
49. [REDACTED]	12 de septiembre de 1989
50. Martín Getsemany Sánchez García,	10 de agosto de 1994
51. [REDACTED]	21 de septiembre de 1994
52. Mauricio Ortega Valerio,	21 de mayo de 1996
53. Miguel Ángel Hernández Martínez,	23 de septiembre de 1986
54. Miguel Ángel Mendoza Zacarias,	02 de septiembre de 1981
55. [REDACTED]	08 de julio de 1996
56. [REDACTED]	08 de agosto de 1994
57. Saúl Bruno García	24 de febrero de 1996

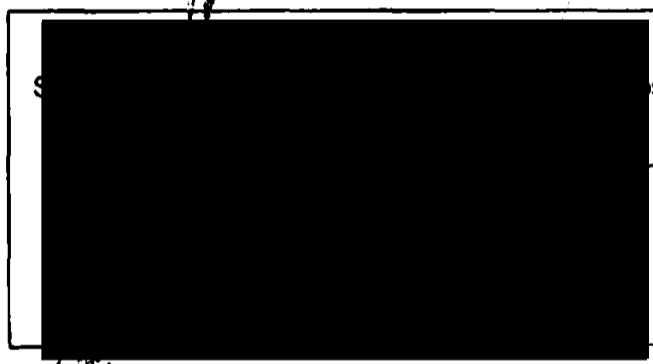
Cuentas conocidas.

Entidad Financiera o Sector	No. de cuenta o contrato	Instrucciones

Cuentas por Conocer.

Entidad Financiera o Sector	Instrucciones
todas las del sector bancario del estado de Guerrero, G.R.O.	1. De los nombres que se enlistan todas las cuentas de ahorro y crédito que existan, 2. Todos los retiros y movimientos que hayan sido realizados, a partir del 25 de agosto del 2014, a la fecha, especificando donde se realizan, así como las sucursales, ciudades y domicilios.

Atentamente



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CIUDAD DE GUERRERO

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

239 249

~~48 248~~

.....EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:.....

.....HACE CONSTAR.....
..... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.....

..... ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA COLABORACION A L SECRETARIO DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO.- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE EN VIA DE COLABORACION AL SECRETARIO DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO, ZONA NAVAL CON SEDE EN MEXICO DISTRITO FEDERAL Y ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO; GIRE SUS APRECIABLES ORDENES A QUIEN CORRESPONDA, INFORMEN SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DETENIDOS LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 35. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSE LUIS LUNA TORRES, 37. JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, EN CASO AFIRMATIVO SENALAR LA FECHA DE SU DETENCION, Y ANTE QUE AUTORIDAD SERAN O FUERON PUESTOS A DISPOSICION, INFORMACION QUE RESULTA NECESARIA, TODA VEZ DE QUE DICHAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDAS DESDE EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; LO ANTERIOR ES CON EL OBJETIVO DE DAR CON EL PARADERO DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 357; 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193 Y EN EL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA SUSCRITA: --

..... A C U E R D O
..... UNICO. GIRENSE OFICIOS AL SECRETARIO DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO, ZONA NAVAL CON SEDE EN MEXICO DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO, CON SEDE EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A EFECTO DE QUE EN VIA DE COLABORACION DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE Y HAGAN LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME RESPECTIVO. CUMPLASE.....

..... RAZON: SEGUIDAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO, ZONA NAVAL CON SEDE EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, GIRE SUS APRECIABLES ORDENES A QUIEN CORRESPONDA, INFORMEN SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DETENIDOS LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 35. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSE LUIS LUNA TORRES, 37. JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, EN CASO AFIRMATIVO SENALAR LA FECHA DE SU DETENCION, Y ANTE QUE AUTORIDAD SERAN O FUERON PUESTOS A DISPOSICION, INFORMACION QUE RESULTA NECESARIA, TODA VEZ DE QUE DICHAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDAS DESDE EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; LO ANTERIOR ES CON EL OBJETIVO DE DAR CON EL PARADERO DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 357; 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193 Y EN EL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA SUSCRITA: --

..... DAMOS FE.....
..... CO.....
TE
L

DA DEL
BUSQUEDA
LIZADAS
IKO.

A REPUBLICA
LIZADA EN
UENCIA
ESTIGACION
EQUESTRO

EL
RECA
AS S.

ACUSE

20

250

892

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

C. Secretario de Marina Armada de México
Zona Naval.
Privada de la Marina 1, Sn. Icacos.
Acapulco de Juárez, Guerrero.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 25. Con el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 28 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informando si se encuentran en calidad de detenidos las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAM ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MABSTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTEBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. [REDACTED], 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ADENGASPAN DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BERANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, en caso afirmativo señalar la fecha de su detención, y ante que autoridad serán o fueron puestos a disposición, información que resulta necesaria, toda vez de que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; hechos suscitados en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en caso afirmativo deberá informarme de manera inmediata.

Sin otro particular
y distinguida consideración

de mi más atenta

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PENAL
CHILPANCINGO, GUERRERO

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia

 Guerrero



251
241
250
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3228/2014
Asunto: Se solicita colaboración

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

C. Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz
Secretario de Marina.
Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar Núm. 861
Col. Los Cipreses. Delegación Coyoacán.
México, Distrito Federal.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357, 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en via de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informen si se encuentran en calidad de detenidos las personas que responden a los nombres de: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAM ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO [REDACTED] MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO [REDACTED] RÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 14. [REDACTED], 15. GUTIERRO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. [REDACTED] EL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO [REDACTED] BOARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JÓNAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, en caso afirmativo señalar la fecha de su detención; y ante que autoridad serán o fueron puestos a disposición, información que resulta necesaria, toda vez de que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; hechos suscitados en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en caso afirmativo deberá informarlo de manera inmediata.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL S
CENTRO DE
PENALES
CHILPANCINGO

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Limón Sánchez, Chilpancingo, Guerrero

8941

242

252

251

.....-EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:.....

.....-HACE CONSTAR.....
..... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.....

..... ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA COLABORACIÓN AL COMANDANTE DE LA 35ª. ZONA MILITAR CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE EN VIA DE COLABORACIÓN COMANDANTE DE LA 35ª ZONA MILITAR CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO; GIRE SUS APRECIABLES ÓRDENES A QUIEN CORRESPONDA, INFORMEN SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DETENIDOS LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL MATAARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOHANNI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, EN CASO AFIRMATIVO SENALAR LA FECHA DE SU DETENCIÓN, Y ANTE QUE AUTORIDAD SERÁN O FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN, INFORMACION QUE RESULTA NECESARIA, TODA VEZ DE QUE DICHAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDAS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; LO ANTERIOR ES CON EL OBJETIVO DE DAR CON EL PARADERO DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 357; 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 193 Y EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA SUSCRITA: ..

.....-ACUERDA.....
.....-ÚNICO.- GÍRENSE OFICIOS AL COMANDANTE DE LA 35ª. ZONA MILITAR CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO., A EFECTO DE QUE EN VIA DE COLABORACIÓN DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE Y HAGAN LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME RESPECTIVO.

.....-CUMPLAS..... RAZÓN:
SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3227/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE..... CONSTE.....
..... ASÍ LO ACORDÓ Y FIR..... PUBLICO DEL FUERO COMÚN
..... ADSCRITO A LA AGENCIA ESP..... BUSQUEDA DE PERSONAS NO
..... LOCALIZADAS, DEPENDIENTE..... JUSTICIA DEL ESTADO DE
..... GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN..... NCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y
..... DAN FE.....
..... SE CIERRA..... -DAMOS FE.....



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENTE ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENTE ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENTE ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENTE ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

LA AG

LICO

[REDACTED]

LIC

C.



213 253
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

895
Procuraduría General de Justicia del
Estado.
Oficio: PGJE/AEBPNL/3227/2014 252
Asunto: Se solicita colaboración

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.

General de Brigada
Comandante de la 35ª Zona
Chilpancingo, Guerrero.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulca de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación; respectivamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, informarme si se encuentran en calidad de detenidos las personas que responden a los nombres de 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. EDUARDO AYAFREDH SEBASTIÁN SALGADO, 19. EMILIANO ALEN GÁSPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVÁREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, en caso afirmativo señalar la fecha de su detención, y en caso que autoridad serán o fueron puestos a disposición, información que resulta necesaria, toda vez de que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; hechos suscitados en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en caso afirmativo deberá informarlo de manera inmediata.

Sin otro particular, ap

guida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
El Subprocurador General de Justicia del Estado de Guerrero
CHILPANCINGO

Requiere Base de Datos Cívicos para verificar los datos de las personas mencionadas en el presente documento.

896

214

254

#



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio: PGJE/AEBPNL/3227/2014. Asunto: Se solicita colaboración.

259

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014. Comandante de la 35ª Zona Militar Chilpancingo, Guerrero. Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, en orden de los nombres de las personas que se encuentran en calidad de detenidos las personas que responden a los nombres de: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. 8. BENJAMÍN ASCENCIÓN BAUJISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELLEBRE, 13. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 14. 15. COUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. 19. EMILIANO ALBÉN GASPAR DE LA CRUZ, 20. ERVARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 26. JONAS RUJILLO GONZÁLEZ, 27. JORGE ALVAREZ NAVA, 28. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 29. JORGE ANTONIO TIZAP LEGIDEÑO, 30. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 31. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 32. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 33. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 34. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 35. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 36. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 37. 38. LEONEL CASTRO ABARCA, 39. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 40. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 41. 42. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 43. MARCIAL PABLO BARANDA, 44. 45. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 46. 47. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 48. 49. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 50. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 51. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 52. 53. ZAUL BRUNO GARCÍA, en caso afirmativo señalar la fecha de detención, y ante que autoridad serán o fueron puestos a disposición, información que resulta necesaria toda vez de que dichas personas se encuentran en calidad de desaparecidas desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; hechos suscitados en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en caso afirmativo deberá informarlo de manera inmediata.

Subprocurador de Justicia Militar. Boulevard Perón Juárez Clavero. A la Subprocuraduría de Justicia Militar.

.....-EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:.....

.....-HACE CONSTAR.....
..... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.....

..... ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA COLABORACIÓN AL DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO.- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE EN VIA DE COLABORACIÓN AL DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO; GIRE SUS APRECIABLES ÓRDENES A QUIEN CORRESPONDA, INFORMEN SI SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DETENIDOS O EXISTEN ANTECEDENTES PENALES, AVERIFUACION PREVIA O ACTA CIRCUNSTANCIADA U ORDENES DE APREHENSION Y/O CARPETA DE INVESTIFACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS COMO AGRAVIADOS, VICTIMAS, INCLUPADOS, DENUNCIANTES O PROCESADOS LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. 'AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED] 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. DRGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32. JÓRGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS ANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA GARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45. MAGDALENO ROBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA,

TODA VEZ DE QUE DICHAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDAS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; LO ANTERIOR ES CON EL OBJETIVO DE DAR CON EL PARADERO DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 357; 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 193 Y EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA SUSCRITA:.....

.....-A C U E R D A.....
.....-ÚNICO.- GÍRENSE OFICIOS AL DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO, A EFECTO DE QUE EN VÍA DE COLABORACIÓN DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE Y HAGAN LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME RESPECTIVO. CUMPLASE.....

.....- RAZÓN: SEGUIDAMENTE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ASÍ LO ACORDÓ Y DESCRITO A LA AGENCIA EN LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:.....

IZADA DEL EN BUSQUEDA DE LOCALIZADAS O.GRO.

MEXICO

[REDACTED]

246 256 255

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre del 2014.
PRO2014/AE/ de Octavio Paz"

Licenciado [REDACTED]
Delegado de la Procuraduría General
De La República con sede en
Chilpancingo, Guerrero.

Distinguido señor Delegado:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicado el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación, respetuosamente solicito a usted en vía de colaboración, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a efecto de que informen si se encuentran detenidos o existen antecedentes penales, averiguación previa o acta circunstanciada u órdenes de aprehensión y/o carpeta de investigación, en el que se encuentren relacionados como agraviados, víctimas, inculpados, denunciantes o procesados, las siguientes personas Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abraján de la Cruz, Alexander Mora, Vanancio, Ambrosio Martínez Rodríguez, Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzó Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED], Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Amulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED], Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, [REDACTED], Jorge Álvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tlizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, José Iván Guerrero de la Cruz, Julio Cesar López Paton, [REDACTED], Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carillo, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdalena Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, [REDACTED], Martín Getemany Sánchez García, [REDACTED], Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], y Zaúl Bruno García, los cuales se encuentran desaparecidos, a partir el día 26 de Septiembre del 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en caso afirmativo señalar los numero de averiguación previa o carpeta de investigación con los que se relacionan.

Información que deberán hacer llegar a la Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39006, Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciaimpdesaparecidos@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo atentamente y distinguida consideración.

FRAC...
ALOP...
DE...
NIDRO...
CA EN...
TERA...

La Agente Especi

AGENCIA
MINISTERIO
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

Boulevard René Juárez Cisneros esquina
El Potrerito, C.P. 39098. Tel. 4942980. extensión 1056. correo electrónico inaki.blanco@guerrero.gob.mx

Guerrero

247

.....-EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:.....

HACE CONSTAR.....

.... QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.....

.... ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA INFORME A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA REALICE UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LAS MATRICULAS DE INGRESOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL PROFESOR ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN TIXTLA, GUERRERO LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN DE SEMANA SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN DICHA ESCUELA, EN CASO AFIRMATIVO REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DE SUS EXPEDIENTES PERSONALES, INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA TODA VEZ DE QUE DICHAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDAS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; LO ANTERIOR ES CON EL OBJETIVO DE DAR CON EL PARADERO DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; ARTÍCULOS 6, 56, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 36710 FRACCIONES I, II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 193, LA SUSCRITA:.....

C U E R D A.....

.....ÚNICO.- GIROSE OFICIO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, A EFECTO DE QUE INFORME LO SEÑALADO EN LAS LÍNEAS QUE ANTECEDEN, Y HAGA LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME RESPECTIVO. CUMPLASE.....

..... RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 3252/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.....

..... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA AGENCIA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGÍTIMA, FIRMAN Y DAN FE.

.....DAMOS FE.....

DE LA REPUBLICA
ECIALIZADA
LINCUCNIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

[REDACTED]

900
258
257

248

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3252/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 28 de septiembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN
RECIBIDO
29 SEP 2014
11:47
HORA:
LUGAR: CHILPANCINGO, GUERRERO

A.G.H.
C.Mtra. Silvia Romero Suárez
Secretaria de Educación Guerrero.
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 56, 58, 63, 103 del Código de procedimientos penales para el estado de Guerrero; 10 fracciones I, II y 11 fracciones I, II Y III de la ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a usted, instruya a quien corresponda, que realice una búsqueda minuciosa en las matriculas de ingresos de la escuela Normal Rural Profesor Isidro Burgos de Ayotzinapa, con sede en Tixtla, Guerrero si las personas que a continuación se detallan pertenecen a esa institución 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERTEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TEATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,

901

258

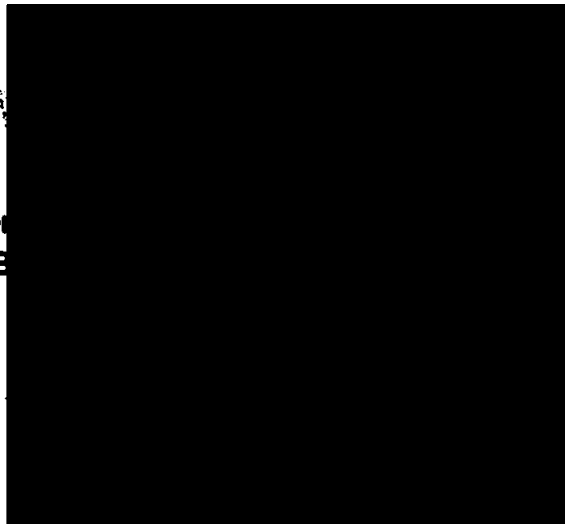
249

258

51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED]

[REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, en caso afirmativo remitir copias certificadas de sus expedientes personales, información que resulta necesaria, toda vez de que dicha persona se encuentra en calidad de desaparecido desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce; en caso afirmativo deberá informarlo de manera inmediata.

Agencia
en B



REPUBLICA
MEXICANA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
OFICINA DEL
PROFESOR
DE INVESTIGACIÓN
CALZADA DEL
EN BUSQUE
CALZADA
O. GRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
OFICINA DEL
PROFESOR
DE INVESTIGACIÓN
CALZADA DEL
EN BUSQUE
CALZADA
O. GRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

902
/

250

~~259~~

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE , EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR.
----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS VEINTE HORAS, SE CONSTITUYERON EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA QUE OCUPA LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, LOS C.C. VIDAL BERRERA CAMPOS, DEL AREA DE INVESTIGACION DE LA SUBDIRECCION DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, FIDEL ROSAS SERENO COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL, Y LOS AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL JAIME VALENTE CRUZ Y CESAR LAREDE VENTURA, QUIENES SOLICITARON ACCESO AL EXPEDIENTE AEBPNL/0049/2014, EL CUAL SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESPARRICION DE PERSONA), EN AGRAVIO DE ABEL GARCIA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, [REDACTED], BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MONZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED] CUTBERTO ORTIZ RAMOS, [REDACTED] DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, [REDACTED] EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABELERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, [REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TEATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, [REDACTED] JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TEATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, [REDACTED] LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, [REDACTED] MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, [REDACTED] MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, [REDACTED] MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, [REDACTED] MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, [REDACTED] ZAUL BRUNO GARCÍA, DANDOLE ACCESO A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS A DICHO EXPEDIENTE EN EL CUAL SE ACTUA DEL CUAL RECABARON DATOS QUE SERVIRAN COMO BASE DE LA INVESTIGACION QUE REALIZAN TENDIENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA TOOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.



LA AGENTE
DEL FUE

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----**CONSTE.**

----- **CONSTANCIA.** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA QUE OCUPA LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS EL ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SUSCRITO POR EL LIC. VIDULFO ROSALES SIERRA.-----**CONSTE.**

----- **FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS.** SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO DA FE, DE TENER A LA VISTA EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA QUE OCUPA LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS EL ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPUESTO DE TRES FOJAS UTILES; DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SUSCRITO POR EL LIC. [REDACTED], EN ORIGINAL Y

SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS EN EL CUAL DETALLA EL GRADO Y GRUPO DE CINCUENTA Y CUATRO DE LOS CINCUENTA Y SIETE AGRAVIADOS DENTRO DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, ASI MISMO PROPORCIONA ONCE NUMEROS TELEFONICOS QUE REFIERE PERTENECEN A IGUAL NUMEROS DE AGRAVIADOS DANDOSE FE DE QUE DICHO ESCRITO TRAE ANEXO LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE PREPARATORIA Y DEL ACTA DE NACIMIENTO, A NOMBRE DE [REDACTED] COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE FELIPE ARNULFO ROSA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ABEL GARCIA HERNANDEZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE DORIAM GONZALEZ PARRAL, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JOSE LUIS LUNA TORRES, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED], COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MAURICIO ORTEGA VALERIO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE SEVERO PEDRO MINGA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED], COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ COPIA SIMPLE DE UNA CONSTANCIA DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED] COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED], COPIA SIMPLE DEL CARDEX DE CALIFICACIONES DE PREPARATORIA Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ISRAEL JACINTO LUGARDO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARCIAL PABLO BARANDA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED]

GERARDO CANTU MORALES, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ALEXANDER MORA VANACIO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED] COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JORGE ALVAREZ NAVA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE GEOVANNI GALINDREZ GUERRERO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED], COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CUTBERTO ORTIZ RAMOS, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARTIN GETZEMANI SANCHEZ GARCIA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JONAS TRUJILLO GONZALEZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LEONEL CASTRO ABARCA, COPIA SIMPLE DE HISTORIAL ACADEMICO DE PREPARATORIA ABIERTA Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED], COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED], COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ANTONIO SANTANA MAESTRO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE [REDACTED] COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS (BACHILLERATO) Y DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE SAUL BRUNO GARCIA, DE TODO LO CUAL SE DA FE ORDENANDO SEAN AGREGADAS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- DAMOS FE.

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA----- DAMOS FE.
 EL AGENTE DE [REDACTED] COMÚN
 (ESPECIALIZADA EN [REDACTED] PARECIDAS)
 DEL [REDACTED]
 AL DE LA REPUBLICA [REDACTED]
 ESPECIALIZADA EN [REDACTED] LIC [REDACTED]
 [REDACTED]

253 262 905 /

AV. PREVIA.- BRA/SC/03/2385/2014
 DELITO.- DESAPARICION FORZADA DE
 PERSONAS
 ASUNTO.- OFRECIMIENTOS DE PRUEBAS

C.AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
 P R S E N T E:

El que suscribe al final firma C. LIC. [REDACTED], en mi carácter de abogado coadyuvante, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada en la averiguación previa citada al rubro, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que a través del presente escrito y con fundamento en lo que dispone los artículos 1,2,8, 20 apartado C fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 124 del Código Penal de Procedimientos penales del Estado de Guerrero vengo ante Usted a ofrecer de manera enunciativa y no limitativa las respectivas actas de nacimientos y certificados, cardex y boletas de calificaciones de estudios de Bachillerato perteneciente a los estudiantes de la normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, documentos que se agregan al presente escrito como pruebas documentales que permitan establecer la identidad y datos personales de los agraviados, en la presente indagatoria que responden a los nombres de [REDACTED] del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe, FELIPE ARNULFO ROSAS, alumno de primer grado grupo A licenciatura Bilingüe, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe, cuyo número de teléfono celular es el [REDACTED] ABEL GARCIA HERNANDEZ, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, alumno del primer grado grupo A, de la licenciatura bilingüe DORIAN GONZALES PARRAL, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe JORGE LUIS GONZALES PARRAL, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe, cuyo número de teléfono celular es [REDACTED] [REDACTED], alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe JOSE LUIS LUNA TORRES, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe [REDACTED] [REDACTED], MAURICIO ORTEGA VALERIO, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura [REDACTED] [REDACTED] alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe, cuyo número del celular es el [REDACTED] [REDACTED] alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura bilingüe ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria, [REDACTED], alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINCA, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es el [REDACTED], alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria ISRAEL JACINTO LUGARDO, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es el [REDACTED] JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ alumno del primer

259

264

906

263

grado, grupo A, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es el [REDACTED] ~~MARCIAL PABLO BARANDA~~, alumno del primer grado, grupo A, de la licenciatura de primaria, [REDACTED] alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de primaria, ~~MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS~~ alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de primaria, ~~ALEXANDER MORA VENANCIO~~ alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de primaria, [REDACTED] alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de primaria, ~~LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~JORGE ALVAREZ NAVA~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, [REDACTED] alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, [REDACTED] alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~CUTBERTO ORTIZ RAMOS~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~EVERARDO RODRIGUEZ BELLO~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~CHRISTIAN ALFONSO RORIGUEZ TELEUMBRE~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~MARTIN GETSAMANY SANCHEZ GARCIA~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es [REDACTED] ~~JONAS TRUJILLO GONZALEZ~~ alumno del primer grado, grupo C, de la licenciatura de primaria, ~~JOSE EDUARDO BAROLO TLALTEMPA~~ alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es [REDACTED] ~~LEONEL CASTRO ABARCA~~ alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria, ~~MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ~~ alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es [REDACTED] ~~CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL~~ alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es [REDACTED] [REDACTED] alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria, ~~JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO~~ alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria, cuyo número de teléfono celular es [REDACTED] [REDACTED] alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria, [REDACTED] alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de Bilingüe, ~~ANTONIO SANTANA MAESTRO~~ alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de Bilingüe, [REDACTED] alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de Bilingüe, ~~MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA~~ alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de Primaria, ~~CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ~~ alumno del primer grado, grupo D, de la licenciatura de primaria y ~~SAUL BRUNO GARCIA~~ alumno del primer grado, grupo B, de la licenciatura de primaria.

NIC
Al
ere
ny
ves

Por lo anteriormente expuesto y fundado de Usted C. Agente del Ministerio Público, muy atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por ofreciendo las pruebas documentales publicas que hago consistir en las actas de nacimiento y los certificados de estudios, cardex o boleta de calificaciones de los agraviados cuyos nombres se describen en el cuerpo del presente escrito.

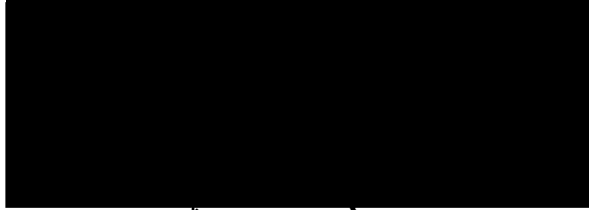
SEGUNDO: Admitir las presentes pruebas documentales públicas por no ser contrarias a derecho ni a la moral. Asi mismo tomar en cuenta los datos adicionales de identidad que permitan realizar una búsqueda de los desaparecidos y dar con su paradero.

TERCERO: Tenerme por señalando los número telefónicos que pertenecen a los estudiantes arriba señalados, realizar los monitoreo, solicitar las sabanas de llamadas telefónicas y otros tipo de intervención que la tecnología permita que permita indicar el paradero de los estudiantes desaparecidos.

~~256~~

PROTESTO MIS RESPETOS.

Chilpancingo, Guerrero a 28 de septiembre de 2014



ESTADO DEL GUERRERO
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
AL SECTOR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA

908 /

256 ~~265~~



Universidad Autónoma de Guerrero

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION ESCOLAR Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO CERTIFICA QUE SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA EL/EA ALUMNO/A

~~265~~

CURSO Y APROBO LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 29 DE TIXTLA, GUERRERO, MEXICO.

DURANTE EL PERIODO 2009 - 2012 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES	
	CIFRA	LETRA		
PRIMER SEMESTRE				
MATEMATICAS I			[REDACTED]	
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA				
QUÍMICA I				
HISTORIA I				
PSICOLOGÍA				
ANÁLISIS DE LECTURA Y REDACCIÓN I				
COMPUTACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
SEGUNDO SEMESTRE				
MATEMATICAS II				
FISICA I				
QUÍMICA II				
FILOSOFÍA I				
HISTORIA II				
ANÁLISIS DE LECTURA Y REDACCIÓN II				
COMPUTACIÓN II				
EDUCACIÓN FÍSICA				
TERCER SEMESTRE				
MATEMATICAS III				
FISICA II				
QUÍMICA III				
FILOSOFÍA II				
HISTORIA III				
ANÁLISIS DE LECTURA Y REDACCIÓN III				
INGLES I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
CUARTO SEMESTRE				
MATEMATICAS IV				
FISICA III				
QUÍMICA IV				
FILOSOFÍA III				
HISTORIA IV				
LITERATURA I				
INGLES II				
ESTADÍSTICA				
EDUCACIÓN FÍSICA				
QUINTO SEMESTRE				
MATEMATICAS V				
BIOLOGÍA II				
ECONOMÍA I				
LITERATURA II				
INGLES III				
INVESTIGACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
COMPUTACIÓN APLICADA				
SEXTO SEMESTRE				
MATEMATICAS VI				
GEOGRAFÍA				
ECOLOGÍA				
FORMACIÓN CIUDADANA				
PSICOLOGÍA				
ECONOMÍA II				
INGLES IV				
INVESTIGACIÓN II				
ZOOLOGÍA				

PROMEDIO GRAL

8.44

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAH. CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE

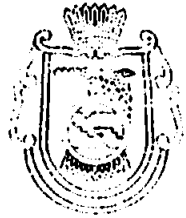
257

904

~~20~~

~~266~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



El presente es el acta de nacimiento que se otorga en virtud de la ley de registro civil de los Estados Unidos Mexicanos, en el municipio de [redacted] del estado de [redacted], a los [redacted] días del mes de [redacted] del año [redacted].

ACTA DE NACIMIENTO

ESTADO	MUNICIPIO	DELEGACION	CIUDAD	EDAD DE REGISTRO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

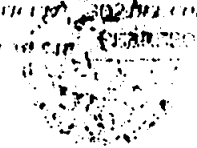
NOMBRE DEL NACIMIENTO: [redacted]
 FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] HORA DE NACIMIENTO: [redacted]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted]

DATOS DE LOS PADRES
 NOMBRE DEL PADRE: [redacted] NOMBRE DE LA MADRE: [redacted]
 EDAD DEL PADRE: [redacted] EDAD DE LA MADRE: [redacted]
 NOMBRE DE LA ESPOSA: [redacted]

DATOS DE LOS ABUELOS
 NOMBRE DEL ABUELO PATRINO: [redacted] NOMBRE DE LA ABUELA PATRINA: [redacted]
 NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [redacted] NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [redacted]

PRESENTE DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO
 NOMBRE DEL PRESENTE: [redacted] EDAD: [redacted]
 NOMBRE DEL PRESENTE: [redacted] EDAD: [redacted]

El presente es el cumplimiento al artículo 302 del Código Civil vigente en el estado de [redacted] en el día [redacted] del mes de [redacted] del año [redacted].



2506733



268

910

258

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

~~267~~

SE CERTIFICA A **FELIPE ARNULFO ROSA**
 CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) [REDACTED]
 QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE
 CON LA FORMACION PARA EL TRABAJO DE **CONTABILIDAD**
 EN EL PLANTEL NO. 8 AYUTLA
 SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL AREA DE CONTROL ESCOLAR

MATRICULA **1108000357**
 ACREDITO **TOTALMENTE** Y CONCLUYO EL
 EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHELLERATO GENERAL
 C C I **12ECB00080**



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B MATEMATICAS I QUIMICA I ETICA Y VALORES I INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCION I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMATICA I ORIENTACION EDUCATIVA I EDUCACION FISICA I EDUCACION ARTISTICA I		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A MATEMATICAS II QUIMICA II ETICA Y VALORES II HISTORIA DE MEXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCION II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMATICA II ORIENTACION EDUCATIVA II EDUCACION FISICA II EDUCACION ARTISTICA II	
TERCER SEMESTRE 2012-B MATEMATICAS III GEOGRAFIA FISICA I HISTORIA DE MEXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III ELABORAR PROCESOS EMPRESARIALES REALIZAR REGISTRO CONTABLE ORIENTACION EDUCATIVA III		CUARTO SEMESTRE 2013-A MATEMATICAS IV BIOLOGIA I FISICA II ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV ELABORAR ESTADOS FINANCIEROS APLICAR EL SISTEMA DE POLIZAS ORIENTACION EDUCATIVA IV	
QUINTO SEMESTRE 2013-B HISTORIA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUERRERO PSICOLOGIA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA CIENCIAS DE LA SALUD I CALCULO DIFERENCIAL ECONOMIA I PSICOLOGIA I REALIZAR EL ESTADO DE ORIGEN Y EL CAPITAL CONTABLE REGISTRAR OPERACIONES ESPECIALES Y REGULAR INTERES ORIENTACION EDUCATIVA V		SEXTO SEMESTRE 2014-1 FILOSOFIA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENCIAS DE LA SALUD II CALCULO INTEGRAL ECONOMIA II PSICOLOGIA II REALIZAR OPERACIONES EN FORMA ELECTRONICA REGISTRAR OPERACIONES DE CREDITO Y COBRANZA ORIENTACION EDUCATIVA VI	

CONTROL ESCOLAR

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO

CONTROL ESCOLAR
 REGISTRADO EN EL
 SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR
 AÑO 2014
 REGISTRO DE CALIFICACIONES
 DEL PLANTEL NO. 8 AYUTLA

LA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA **CINCUENTA Y OCHO** ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 2º. FRACCION II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA, SE EXPIDE EN **AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO**.

A (AL) (LOS) **QUINCE** DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.



PLANTEL NO. 8 AYUTLA
 C. C. I. 12ECB00080
 GUERRERO

PRO
 DIR



DIRECCIÓN GENERAL

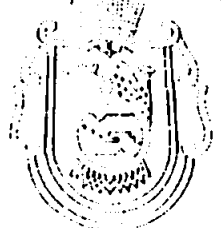
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

911
~~266~~

259 ~~266~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO CON
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASERTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
COMPLETAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION	CURP	ALFA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE	[REDACTED]	
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]	
REGISTRO DE NACIMIENTO	[REDACTED]	
REGISTRADO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
DE LA [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE	[REDACTED]	
EDAD	NACIONALIDAD	[REDACTED]
NOMBRE DE LA MADRE	[REDACTED]	
EDAD	NACIONALIDAD	MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO	[REDACTED]	
NACIONALIDAD	MEXICANA	EDAD: *****
NOMBRE DEL ABUELO PATRINO	[REDACTED]	
NACIONALIDAD	MEXICANA	EDAD: FINADA
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO	[REDACTED]	
NACIONALIDAD	MEXICANA	EDAD: FINADO
NOMBRE DEL ABUELO PATRINO	[REDACTED]	
NACIONALIDAD	[REDACTED]	EDAD: FINADA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE	*****	PARENTESCO	*****
NACIONALIDAD	*****	EDAD	*****

OTRAS OBSERVACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN EL PLANTEL NO. 8 AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

SE FIRMÓ EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

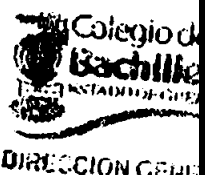
SE FIRMÓ EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

3373607

PRESENTE CERTIFICACION AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 27, FRACCION II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA. SE EXPIDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.



PROF. EFREN LEYVA SANTANA
DIRECTOR(A) DEL PLANTEL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



912 /
269

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

SE CERTIFICA A ASCENCIO BAUTISTA BENJAMIN
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE
CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE INFORMATICA
EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA PLANTEL AHUACUOTZINGO
SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL AREA DE CONTROL ESCOLAR.

MATRICULA 1001050013
ACREDITO TOTALMENTE Y CONCLUYO EL
EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL
C.C.T. 12EMS00018



SIGNATURAS	CALIF. FINAL	SIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2010-B MATEMATICAS I QUIMICA I ETICA Y VALORES I INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCION I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMATICA I SERVICIOS A LA COMUNIDAD INVESTIGACION	[REDACTED]	SEGUNDO SEMESTRE 2011-A MATEMATICAS II QUIMICA II ETICA Y VALORES II HISTORIA DE MEXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCION II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMATICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2011-B MATEMATICAS III FISICA I GEOGRAFIA HISTORIA DE MEXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III OPERAR EL EQUIPO DE COMPUTO DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO ZADA EN BUSQUEDA CALIZADAS. D. GRO.	[REDACTED]	CUARTO SEMESTRE 2012-A MATEMATICAS IV FISICA II BIOLOGIA I ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2012-B HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA BIOLOGIA II CALCULO DIFERENCIAL ADMINISTRACION I CIENCIAS DE LA SALUD I CIENCIAS DE LA COMUNICACION I OPERAR HOJAS DE CALCULO OPERAR EL SOFTWARE DE DISEÑO	[REDACTED]	SEXTO SEMESTRE 2013-A ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE FILOSOFIA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CALCULO INTEGRAL ADMINISTRACION II CIENCIAS DE LA SALUD II CIENCIAS DE LA COMUNICACION II PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA ELABORAR PAGINAS WEB	[REDACTED]

PROMEDIO GENERAL DE

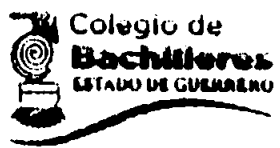
[REDACTED]

CONTROL ESCOLAR

REGISTRADO CON EL NUMERO 055
A FOJAS 5
DEL LIBRO 607
REGISTRO EN
CONFECCION 05/07/2013

LA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA CUARENTA Y SIETE ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 2º, FRACCION II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA, SE EXPIDE EN AHUACUOTZINGO, GUERRERO;

A (AL) (LOS) CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.



EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PLANTEL AHUACUOTZINGO
C.C.T. 12EMS00018
GUERRERO

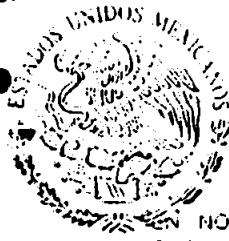


DIRECCION GENERAL

913

261 271

270



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO, QUE EN
EN EL LIBRO No. 01 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL
ACTA No. 00067 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999 LEVANTADA POR EL C
OFICIAL 06 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN AHUACUOTZINGO LA CUAL
CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

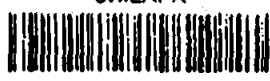
NOMBRE: BENJAMIN ASCENCIO BAPTISTA
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 PRESENTA: VIVO SEXO: MASCULINO
 LUGAR DE: [REDACTED]
 COMPARECE: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]

PADRES

NOMBRE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 362 DEL CODIGO CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE
GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. A 31 DE MARZO DE 2014 DOY FE.

CAJERO:
CHILAPA



8C9A0B4B79

Este documento puede ser validado en la dirección de internet
http://autoridadregistros.guerrero.gob.mx, sección Verificación
de documentos con el identificador de documento 8C9A0B4B79

4143673



Universidad Autónoma de Guerrero

914
A

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION ESCOLAR Y CERTIFICACION DE COMPTERENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGUN CONSTANCIA QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA, EL ALUMNO/A

ISRAEL CABALLERO SANCHEZ

262

272

271

CURSO Y APROBO LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA TEMPERADOR CUAUHTEMOC DE ATLIACA, MPIO. DE TIXTLA, GUERRERO, MEXICO.

DURANTE EL PERIODO 2010 - 2013 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

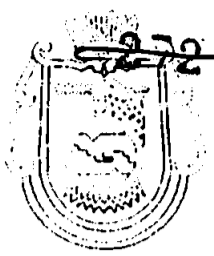
UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES
	CIFRA	LETRA	
PRIMER SEMESTRE 2010 - 2011			
MATEMATICAS I			[REDACTED]
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA			
QUÍMICA I			
HISTORIA I			
PSICOLOGÍA			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I			
COMPUTACIÓN I			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
MATEMATICAS II			[REDACTED]
FISICA I			
FILOSOFIA I			
HISTORIA II			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II			
COMPUTACION II			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
TERCER SEMESTRE			
MATEMATICAS III			[REDACTED]
FISICA II			
QUIMICA III			
FILOSOFIA II			
HISTORIA III			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
CUARTO SEMESTRE			
MATEMATICAS IV			[REDACTED]
FISICA III			
BIOLOGIA I			
FILOSOFIA III			
HISTORIA IV			
LITERATURA I			
INGLES II			
ESTADÍSTICA			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
QUINTO SEMESTRE			
MATEMATICAS V			[REDACTED]
BIOLOGIA II			
ECONOMIA I			
LINGÜÍSTICA II			
INGLES III			
INVESTIGACIÓN I			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
ETIMOLOGIAS GRECOLATINAS			
SEXTO SEMESTRE			
MATEMATICAS VI			[REDACTED]
INVESTIGACION CIUDADANA			
ECOLOGIA			
INVESTIGACION CIUDADANA			
SECUESTRO			
ECONOMIA II			
INGLES IV			
INVESTIGACIÓN II			
PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN			

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE 5.00. ESTE DOCUMENTO AMPARA CUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO, EN COMPLEMENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
C. JU

915

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO
OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y PAGO MONEDAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	SCRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]
 NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: 6:00HRS
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 REGISTRADO POR: [REDACTED]
 COMPARECIDO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
 NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 EDAD: 44 AÑOS NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
 NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 EDAD: 32 AÑOS NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:
[REDACTED]

SE EXPIDE EN [REDACTED] PRESENTE AL ARTICULO 302 DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL DIA 3 DE [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED].

SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO

INVESTIGACIÓN
REGISTRAL

916

SEP

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN PRESENCIAL

~~273~~

EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 036 191

960 CRÉDITOS

TOTALMENTE

BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN EL ÁREA FÍSICO-MATEMÁTICA

DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA CON CLAVE BTCHIN07

AGOSTO DE 2011 A JULIO DE 2014

PRIMER SEMESTRE

SEGUNDO SEMESTRE

ALGEBRA
INGLÉS I
QUÍMICA I
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES
LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA

GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA
INGLÉS II
QUÍMICA II
LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
MÓDULO I: ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

TERCER SEMESTRE

CUARTO SEMESTRE

GEOMETRÍA ANALÍTICA
INGLÉS III
BIOLOGÍA
CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES
LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
MÓDULO II: CREACIÓN DE PRODUCTOS MULTIMEDIA A TRAVÉS DE SOFTWARE DE DISEÑO

CÁLCULO
INGLÉS IV
FÍSICA I
ECOLOGÍA
MÓDULO III: DESARROLLO DE SISTEMAS BÁSICOS DE INFORMACIÓN

QUINTO SEMESTRE

SEXTO SEMESTRE

PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
INGLÉS V
FÍSICA II
CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES III
MÓDULO IV: ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE

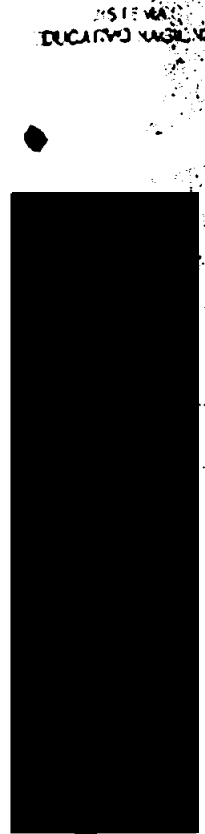
MATEMÁTICA APLICADA
OPTATIVA: BIOLOGÍA CONTEMPORÁNEA
TEMAS DE FÍSICA
DIBUJO TÉCNICO
MÓDULO V: INSTALACIÓN DE REDES DE ÁREA LOCAL

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DE GUATEMALA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AJUAL
INVESTIGACIÓN
J. DE GUATEMALA

TECOANAPA, GUATEMALA

JULIO

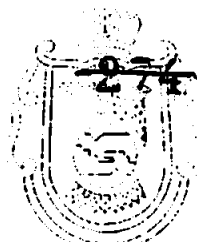
ATORCE



917

265 273

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EL ENCARGADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE CUBREN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

AGTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	FOLIO	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE	ABEL	GARCIA	HERNANDEZ
EDAD DE NACIMIENTO			
LUGAR DE NACIMIENTO			
REGIMEN	<input type="radio"/> VIVO	<input type="radio"/> MUERTO	
COMPARECENCIA	<input type="radio"/> PADRE	<input type="radio"/> MADRE	<input checked="" type="radio"/> AMBOS
SEXO	<input type="radio"/> MASCULINO	<input type="radio"/> FEMENINO	
OTRO	<input type="radio"/> PERSONAS DIFERENTES	<input type="radio"/> REGISTRADO	

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE			
EDAD	35 AÑOS	NACIONALIDAD	MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE			
EDAD	32 AÑOS	NACIONALIDAD	MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO		EDAD	***
NACIONALIDAD			
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA		EDAD	***
NACIONALIDAD			
NOMBRE DEL ABUELO PATERNO		EDAD	***
NACIONALIDAD			
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA		EDAD	***
NACIONALIDAD			

DECLARACION DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

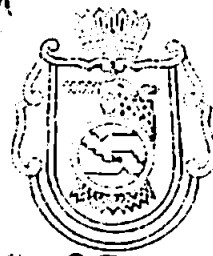
NOMBRE		PARENTESCO	
NACIONALIDAD		EDAD	
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS			

SEÑALA EL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE EL NACIMIENTO DEL NIÑO	COMPLETAMENTE AL AÑO	EN AÑOS	
	DIAS DEL		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

277



276

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ**
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARTICION: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

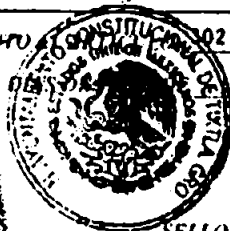
NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:
[REDACTED]

SE
EN

ART. 110 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.
MAYO DEL 2011, DOY FE.



SELLO
OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL No. 1

Colejo:
R. M. G



268
278
920
277

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

SE CERTIFICA A **DORIAM GONZALEZ PARRAL**
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) [REDACTED]
QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE
CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE INFORMATICA
EN EL PLANTEL No. 28 XALPATLAHUAC
SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL AREA DE CONTROL ESCOLAR

MATRICULA [REDACTED]
ACREDITO TOTALMENTE Y CONCLUYO EL
EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	
MATEMATICAS I QUIMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCION I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMATICA I ORIENTACION EDUCATIVA I EDUCACION FISICA I EDUCACION ARTISTICA I	[REDACTED]	MATEMATICAS II QUIMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCION II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMATICA II ORIENTACION EDUCATIVA II EDUCACION FISICA II EDUCACION ARTISTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2012-B		CUARTO SEMESTRE 2013-A	
MATEMATICAS III GEOGRAFIA FISICA I HISTORIA DE MEXICO II LITERATURA I LENGUA-ADICIONAL AL ESPAÑOL III OPERAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO ALZADA DE GRUPO ORIENTACION EDUCATIVA III	[REDACTED]	MATEMATICAS IV BIOLOGIA I FISICA II ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS ORIENTACION EDUCATIVA IV	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2013-B		SEXTO SEMESTRE 2014-I	
HISTORIA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGIA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA CIENCIAS DE LA SALUD I CALCULO DIFERENCIAL ADMINISTRACION I PSICOLOGIA I OPERAR HOJAS DE CALCULO UTILIZAR EL SOFTWARE DE DISEÑO ORIENTACION EDUCATIVA V	[REDACTED]	FILOSOFIA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENCIAS DE LA SALUD II CALCULO INTEGRAL ADMINISTRACION II PSICOLOGIA II PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA ELABORAR PAGINAS WEB ORIENTACION EDUCATIVA VI	[REDACTED]

CONTROL ESCOLAR
REGISTRADO EN
EL PLANTEL No. 28
XALPATLAHUAC
GUERRERO
FECHA 15/07/2014
LUGAR MGA

LA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA
INSTITUCION EDUCATIVA, SE EXPIDE EN XALPATLAHUAC, MPIO. DE TECOANAPA, GUERRERO,
A (AL) (LOS) QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

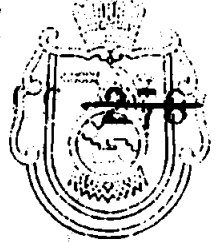
Colegio de Bachilleres ESTADO DE GUERRERO
PLANTEL No. 28 XALPATLAHUAC
C. C. T. 12600018Y
GUERRERO

Colegio de Bachilleres ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

269
etc



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
CIUDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: **DORIAM** **GONZALEZ** **PARRAL**
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

[REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 3 DEL CODIGO CIVIL EN VIGENCIA EN EL ESTADO,
EN [REDACTED] A LOS 15 DIAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] Y FE.

[REDACTED] FIRMA

OFICIAL SELO
REGISTRO CIVIL 358117

DE LA
OFICINA
ENCARGADA EN
SIN FUERZA

DA



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

922
285
270
~~279~~

CERTIFICA A: GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) [REDACTED]
CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE
CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE [REDACTED]
EN EL PLANTEL No. 28 XALPATLAHUAC
SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

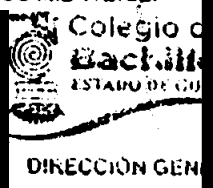
MATRICULA [REDACTED]
ACREDITO TOTALMENTE Y CONCLUYO EL
EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL
C.C.T. [REDACTED]



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2010-B		SEGUNDO SEMESTRE 2011-A	
MATEMÁTICAS I QUÍMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMÁTICA I ORIENTACIÓN EDUCATIVA I EDUCACIÓN FÍSICA I EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II QUÍMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMÁTICA II ORIENTACIÓN EDUCATIVA II EDUCACIÓN FÍSICA II EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2011-B		CUARTO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS III GEOGRAFÍA FÍSICA I HISTORIA DE MÉXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III OPERAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO ORIENTACIÓN VOCACIONAL I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV BIOLOGÍA I FÍSICA II ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ORIENTACIÓN VOCACIONAL II	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2012-B		SEXTO SEMESTRE 2013-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGÍA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA CIENCIAS DE LA SALUD I CÁLCULO DIFERENCIAL PSICOLOGÍA I CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I OPERAR HOJAS DE CÁLCULO UTILIZAR EL SOFTWARE DE DISEÑO ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA I	[REDACTED]	FILOSOFÍA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD II CÁLCULO INTEGRAL PSICOLOGÍA II CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA LABORAR PÁGINAS WEB ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA II	[REDACTED]

PROMEDIO [REDACTED]
CONTROL ESCOLAR [REDACTED]
REGISTRADO CON EL NÚMERO 000
A FOJAS 9
VAL LIBRO 001
REGISTRO M.V. [REDACTED]
CONFECIA 05-07-2013

LA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS.
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA, SE EXPIDE EN XALPATLAHUAC, MPIO. DE TECOMANAPA, GUERRERO.
A (AL) (I.O.S) CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

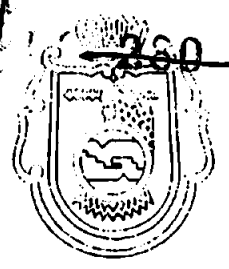


PLANTEL No. 28 XALPATLAHUAC
C. C. T. 126C00018V
GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL

923

271 281



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
03	01	00186			21/11/1993
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
NOMBRE (N) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993 **HORA DE NACIMIENTO:** 12:00 HORAS

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

REGISTRADO EN: [REDACTED]
COMPARECIDA EN: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE (N) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE (N) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

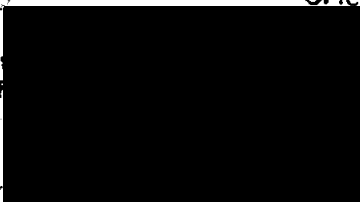
NOMBRE: [REDACTED] **PARENTESCO:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN XAJAYALHUAC A LOS 04 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2024 DOY FE

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA ESPECIALIZADA EN
DEBERE INQUENANCIA
INIZADA
ADA EN INVESTIGAC
TERIA DE REPARAC



SELLO

4056362



282

924
281

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

SE CERTIFICA A **MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS**

MATRICULA [REDACTED]

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]

ACREDITÓ TOTALMENTE [REDACTED]

QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

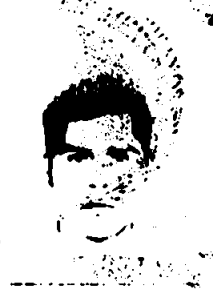
EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL

CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE [REDACTED]

EN EL BACHILLERATO MUNICIPAL INCORPORADO PLANTEL TLAQUILTZINAPA

CCT [REDACTED]

SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II	[REDACTED]
QUÍMICA I	[REDACTED]	QUÍMICA II	[REDACTED]
ÉTICA Y VALORES I	[REDACTED]	ÉTICA Y VALORES II	[REDACTED]
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	[REDACTED]	HISTORIA DE MÉXICO I	[REDACTED]
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	[REDACTED]	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	[REDACTED]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	[REDACTED]	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	[REDACTED]
INFORMÁTICA I	[REDACTED]	INFORMÁTICA II	[REDACTED]
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I	[REDACTED]	ORIENTACIÓN EDUCATIVA II	[REDACTED]
EDUCACIÓN FÍSICA I	[REDACTED]	EDUCACIÓN FÍSICA II	[REDACTED]
EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2012-B		CUARTO SEMESTRE 2013-A	
MATEMÁTICAS II	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV	[REDACTED]
GEOGRAFÍA	[REDACTED]	BIOLOGÍA I	[REDACTED]
FÍSICA I	[REDACTED]	FÍSICA II	[REDACTED]
HISTORIA DE MÉXICO II	[REDACTED]	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	[REDACTED]
LITERATURA I	[REDACTED]	LITERATURA II	[REDACTED]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	[REDACTED]	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	[REDACTED]
GESTIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES	[REDACTED]	ELABORAR ESTADOS FINANCIEROS	[REDACTED]
REALIZAR REGISTRO CONTABLE	[REDACTED]	APLICAR EL SISTEMA DE PÓLIZAS	[REDACTED]
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	[REDACTED]	ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2013-B		SEXTO SEMESTRE 2014-I	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]	FILOSOFÍA	[REDACTED]
BIOLOGÍA II	[REDACTED]	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	[REDACTED]
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	[REDACTED]	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	[REDACTED]
CIENCIAS DE LA SALUD I	[REDACTED]	CIENCIAS DE LA SALUD II	[REDACTED]
CÁLCULO DIFERENCIAL	[REDACTED]	CÁLCULO INTEGRAL	[REDACTED]
PSICOLOGÍA I	[REDACTED]	PSICOLOGÍA II	[REDACTED]
DERECHO I	[REDACTED]	DERECHO II	[REDACTED]
ANALIZAR EL ESTADO DE ORIGEN Y EL CAPITAL CONTABLE	[REDACTED]	REALIZAR OPERACIONES EN FORMA ELECTRÓNICA	[REDACTED]
REGISTRAR OPERACIONES ESPECIALES Y CALCULAR EL INTERÉS	[REDACTED]	REGISTRAR OPERACIONES DE CRÉDITO Y COBRANZA	[REDACTED]
ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	[REDACTED]	ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	[REDACTED]

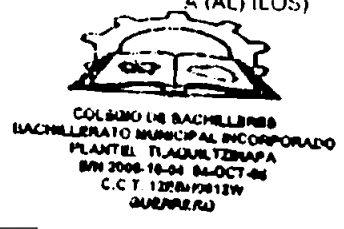
83655073

PROMEDIO [REDACTED]

CONTROL ESCOLAR REGISTRADO CON EL NÚMERO 005 A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SE EXPIDE EN TLAQUILTZINAPA, MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO;

A (AL) (LOS) QU [REDACTED] DE DOS MIL CATORCE.



ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC. I LFTAIP MOTIVACION 2

925

282

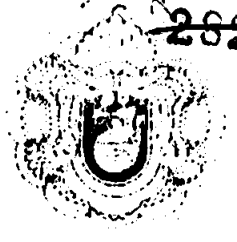
273

283



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:



ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: **MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

[REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE ACTA DE NACIMIENTO AL ARTICULO [REDACTED] DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO EN EL MES DE [REDACTED] DEL [REDACTED] A LAS [REDACTED] HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL [REDACTED] AÑO [REDACTED]

C. ARTEMIO [REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA

SELLO

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
ESTADO DE GUERRERO



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

049869

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS CERTIFICA QUE EL ALUMNO

JOSE LUIS LUNA TORRES

1080124-111

CERTIFICADO

NUMERO

0065-11-913

CONCLUYO EN JANIATELCO

BACHILLERATO EN EL

EN LA ESPECIALIDAD DE

PARA EL TRABAJO DE

HABIENDO CURSADO Y APROBADO LAS ASIGNATURAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN

MORELOS LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL

PLANTEL DE JANIATELCO

HUMANIDADES

DESARROLLO COMUNITARIO

CLAVE: 17EEC00036

Y CON UNA FORMACIÓN

SEMESTRE I	
ASIGNATURAS	CALIF.
21. MATEMATICAS I	
22. QUIMICA I	
23. INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	
24. TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	
25. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I (INGLES I)	
26. INFORMÁTICA I	
27. ETICA Y VALORES I	
28. ORIENTACION EDUCATIVA I	
29. PARAESCOLAR I	

SEMESTRE II	
ASIGNATURAS	CALIF.
10. MATEMATICAS II	
11. QUIMICA II	
12. HISTORIA DE MEXICO I	
13. TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	
14. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II (INGLES II)	
15. INFORMÁTICA II	
16. ETICA Y VALORES II	
17. ORIENTACION EDUCATIVA II	
18. PARAESCOLAR II	

SEMESTRE III	
ASIGNATURAS	CALIF.
19. MATEMATICAS III	
20. FISICA I	
21. BIOLOGIA I	
22. HISTORIA DE MEXICO II	
23. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III (INGLES III)	
24. LITERATURA I	
25. ELAB. DIAGNOSTICOS SOCIOECONOMICOS	
26. APLIC. METODOS Y TECNICAS DE INV. SOCIOECON.	
27. ORIENTACION EDUCATIVA III	

SEMESTRE IV	
ASIGNATURAS	CALIF.
28. FISICA II	
29. BIOLOGIA II	
30. ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	
31. LITERATURA II	
32. LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV (INGLES IV)	
33. MATEMATICAS IV	
34. ESTUDIAR LA COMUNIDAD	
35. DIAGNOSTICAR A LA COMUNIDAD	
36. ORIENTACION EDUCATIVA IV	

SEMESTRE V	
ASIGNATURAS	CALIF.
37. GEOGRAFIA	
38. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
39. HISTORIA DEL ARTE	
40. SOCIOLOGIA	
41. DERECHO I	
42. INTROD. A LAS CIENCIAS DE LA COMUNIC.	
43. PRESENTAR EL DIAGN. DE LA COMUNIDAD	
44. CONOCER FORMAS LEGALES DE ORGANIZ. PARA EL DESARRO.	
45. ORIENTACION EDUCATIVA V	

SEMESTRE VI	
ASIGNATURAS	CALIF.
46. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	
47. FILOSOFIA	
48. HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA	
49. TEMAS SELECTOS DE PSICOLOGIA	
50. TEMAS SELECTOS DE FILOSOFIA	
51. DERECHO II	
52. INTROD. A LAS CIENCIAS DE LA EDUC.	
53. LA ORGANIZACION COMUNITARIA I	
54. LA ORGANIZACION COMUNITARIA II	
55. ORIENTACION EDUCATIVA VI	

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO

ESTE CERTIFICADO AMPARA CINCUENTA Y CINCO ASIGNATURAS.
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 27 FRACCION III DEL DECRETO DE CREACION DE ESTA INS-
 SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUERNAVACA, MORELOS A LOS [REDACTED]
 LOS ESTUDIOS QUE AMPARA ESTE CERTIFICADO TIENEN VALIDEZ EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA DE CONFORMIDAD CON EL
 ARTICULO 60° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

927



En nombre del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Oficial del Registro Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico que en el Libro Número 01 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 291 se encuentran asentados los datos siguientes:

28E



ACTA DE NACIMIENTO

CRIP 170320194002911
CURP -----

OFICIALIA	LIBRO No	ACTA No	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

JOSE LUIS	LUNA	TORRES
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MASCULINO		
SEXO		

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA

DATOS DE LOS PADRES

	APELLIDO		DO
	MO		0 AÑOS
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	EL DO		
	MORELOS		28 AÑOS
	LUGAR DE NACIMIENTO		EDAD

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

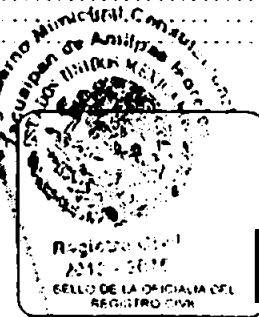
NOMBRE	EDAD	PARENTESCO

La presente Acta tiene anexas las Anotaciones siguientes

.....

El suscrito Oficial del Registro Civil Número de este Municipio Certifica que los datos de la presente corresponden en todas sus letras, números y signos con su original que tuvo a la vista

Certificación que se expide en ZACUALPAN DE AMILPAS MORELOS



06/03/2013 12:37:40
FECHA DE EXPEDICION

DE LA REPUBLICA
EMISADA EN

INSTRUMENTO
SUGESTO
10/03
483



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

276

285

285

928

CERTIFICA QUE: RODRIGO MORALES GARCIA

CONCLUYO SATISFACTORIAMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA RICARDO FLORES MAGON DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, MEXICO. DURANTE EL PERIODO 2011 - 2014 OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:



PRIMER SEMESTRE
 MATEMATICAS I
 DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA
 QUIMICA I
 HISTORIA I
 PSICOLOGÍA
 TALLER DE LECTURA Y REDACCION I
 COMPUTACION I
 EDUCACION FISICA

SEGUNDO SEMESTRE
 MATEMATICAS II
 FISICA I
 QUIMICA II
 FILOSOFIA I
 HISTORIA II
 TALLER DE LECTURA Y REDACCION II
 COMPUTACION II
 EDUCACION FISICA

TERCER SEMESTRE
 MATEMATICAS III
 FISICA II
 QUIMICA III
 FILOSOFIA II
 HISTORIA III
 TALLER DE LECTURA Y REDACCION III
 INGLES I
 EDUCACION FISICA

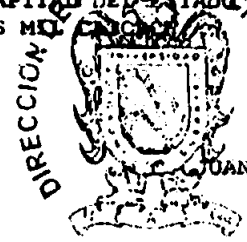
CUARTO SEMESTRE
 MATEMATICAS IV
 FISICA III
 BIOLOGIA I
 FILOSOFIA III
 HISTORIA IV
 LITERATURA I
 INGLES II
 ESTADISTICA
 ACTIVIDADES ARTISTICAS

QUINTO SEMESTRE
 MATEMATICAS V
 BIOLOGIA II
 ECONOMIA I
 LITERATURA II
 INGLES III
 INVESTIGACION I
 EDUCACION FISICA
 INTRODUCCION AL DERECHO

SEXTO SEMESTRE
 MATEMATICAS VI
 GEOGRAFIA
 GEOLOGIA
 FORMACION CIUDADANA
 SOCIOLOGIA
 ECONOMIA PUBLICA
 REGISTRADA EN
 LA SECRETARIA DE EDUCACION II
 PROBLEMAS SOCIALES DE MEXICO
 INVESTIGACION DE SEQUESTR

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUATROCENTOS...

FIRMA DEL INTERESADO
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO
SI LLEVA RASPADURAS O ENMIENDAS



CHILPANCIINGO, GRO., MEXICO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

~~287~~



OFICIAL

ACTA DE NACIMIENTO

ESTADO	MEXICO	CIUDAD	CIUDAD DE GUADALUPE	FECHA DE NACIMIENTO	25/05/2000
MUNICIPIO	AYUTLA	PRESENTE	AYUTLA DE LOS LIBRES	ESTADO DE NACIMIENTO	GUERRERO

NOMBRE	RODRIGO	APELLIDOS	MORALES	CARGA	
FECHA DE NACIMIENTO	03 DE JULIO DE 1990	HORA DE NACIMIENTO	05:00		

CIUDAD DE NACIMIENTO	ACAPULCO	ESTADO DE NACIMIENTO	GUERRERO	MEXICO
----------------------	----------	----------------------	----------	--------

NACIONALIDAD	MEXICANA
--------------	----------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

ESTADO DE NACIMIENTO	MEXICO
----------------------	--------

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
PREVENCIÓN DE
DELITOS
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

930
288
278
287

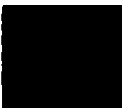
CERTIFICA A **MAURICIO ORTEGA VALERIO** MATRICULA **1108000341**
 CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) **OEVM960521HGRHLR08** ACREDITÓ TOTALMENTE Y CONCLUYÓ EL
QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL
 CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE **REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS**
 EN EL PLANTEL No. 8 AYUTLA C.C.T. **12ECB00080**
 SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS I		MATEMÁTICAS II	
QUÍMICA I		QUÍMICA II	
ÉTICA Y VALORES I		ÉTICA Y VALORES II	
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES		HISTORIA DE MÉXICO I	
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I		TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I		LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	
INFORMÁTICA I		INFORMÁTICA II	
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I		ORIENTACIÓN EDUCATIVA II	
EDUCACIÓN FÍSICA I		EDUCACIÓN FÍSICA II	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA I		EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	
TERCER SEMESTRE 2012-B		CUARTO SEMESTRE 2013-A	
MATEMÁTICAS III		MATEMÁTICAS IV	
GEOGRAFÍA I		BIOLOGÍA I	
FÍSICA I		FÍSICA II	
HISTORIA DE MÉXICO II		ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	
LITERATURA I		LITERATURA II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III		LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO		ENSERES MAYORES	
ENSERES MENORES		ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III			
QUINTO SEMESTRE 2013-B		SEXTO SEMESTRE 2014-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO		FILOSOFÍA	
BIOLOGÍA II		ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
CIENCIAS DE LA SALUD I		CIENCIAS DE LA SALUD II	
CÁLCULO DIFERENCIAL		CÁLCULO INTEGRAL	
SOCIOLOGÍA I		SOCIOLOGÍA II	
PSICOLOGÍA I		PSICOLOGÍA II	
SISTEMAS A BASE DE GAS		SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	
ORIENTACIÓN EDUCATIVA V		ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	

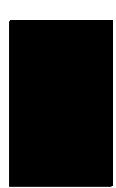
FORMA HOJA DE REGISTRO DEL
 REGISTRO NACIONAL DE
 EMPLEROS VALORES
 INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y
 ACADÉMICOS (PRODAE)

83653320

PROMEDIO
 GENERAL DE
 APROVECHAMIENTO



CIRO



CONTROL ESCOLAR
 REGISTRADO CON
 EL NÚMERO DE
 FOLIOS
 DEL LIBRO
 REGISTRO
 CON FECHA
 ELABORÓ

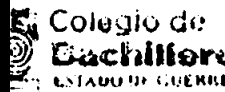


LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y CINCO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LOS LIBRES, GUERRERO;
 A (AL) (LOS) DOS MIL CATORCE.



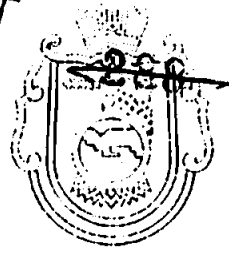
PLANTEL No. 8 AYUTLA
 C. C. T. 12ECB00080
 GUERRERO

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL



DIRECCIÓN GENERAL

279 285



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	MAURICIO	ORTEGA	VALERIO
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
FECHA DE NACIMIENTO:			SIEMPRE:
LUGAR DE NACIMIENTO:			

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:			
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
EDAD:			
NACIONALIDAD:	MEXICANA		

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:			
NACIONALIDAD:		
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA:			
NACIONALIDAD:		
NOMBRE DE LA ABUELO MATERNO:			
NACIONALIDAD:		
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:			
NACIONALIDAD:		

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:	PARENTESCO:
NACIONALIDAD:	EDAD:

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE LE PIDE LA PRESENCIA DEL REGISTRADO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE GUERRERO EN EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.



OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL MALINALTEPEC, GRO



CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

932
~~296~~ ~~289~~

SE CERTIFICA A [REDACTED] MATRÍCULA [REDACTED]
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED] ACREDITÓ [REDACTED] Y CONCLUYÓ [REDACTED]
[REDACTED] EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL
EN EL PLANTEL [REDACTED] C.C.T. [REDACTED]
SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2009-B		SEGUNDO SEMESTRE 2010-A	
MATEMÁTICAS I		MATEMÁTICAS II	
QUÍMICA I		QUÍMICA II	
ÉTICA Y VALORES I		ÉTICA Y VALORES II	
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES		HISTORIA DE MÉXICO I	
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I		TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I		LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	
INFORMÁTICA I		INFORMÁTICA II	
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I		ORIENTACIÓN EDUCATIVA II	
EDUCACIÓN FÍSICA I		EDUCACIÓN FÍSICA II	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA I		EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	
TERCER SEMESTRE 2010-B		CUARTO SEMESTRE 2011-A	
MATEMÁTICAS III		MATEMÁTICAS IV	
GEOGRAFÍA		BIOLOGÍA I	
FÍSICA I		FÍSICA II	
HISTORIA DE MÉXICO II		ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	
LITERATURA I		LITERATURA II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III		LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	
REPARAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS APARATOS DOMÉSTICOS		REPARAR ENSERES MAYORES	
REPARAR ENSERES MENORES		ORIENTACIÓN VOCACIONAL II	
ORIENTACIÓN VOCACIONAL I			
QUINTO SEMESTRE 2011-B		SEXTO SEMESTRE 2012-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO		FILOSOFÍA	
BIOLOGÍA II		ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
CIENCIAS DE LA SALUD I		CIENCIAS DE LA SALUD II	
CÁLCULO DIFERENCIAL		CÁLCULO INTEGRAL	
PSICOLOGÍA I		PSICOLOGÍA II	
DERECHO I		DEPECHO II	
REPARAR SISTEMAS A BASE DE GAS DE APARATOS DOMÉSTICOS		REPARAR LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE APARATOS DOMÉSTICOS	
ORIENTACIÓN PROFESIONGRÁFICA I		ORIENTACIÓN PROFESIONGRÁFICA II	

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO



EXAMEN ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE EMPLEO

CONTROL ESCOLAR

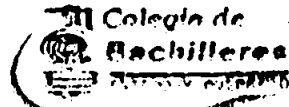
REGISTRADO CON EL NÚMERO

ALUMNO DEL LIBRO DE REGISTRO CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COLEGIO DE BACHILLERES
ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE EMPLEO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y CINCO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE EST. INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN AYUTLA, GUERRERO

A LOS VEINTIUNO



PLANTEL NÚM. 2
CLAVE 12507 00380
AYUTLA DE LOS LIBRES

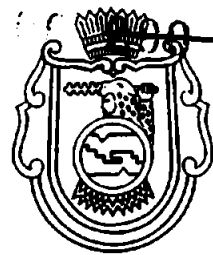
RECCION ENSEÑANZA

ANCIOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

281



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] GUERRERO

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

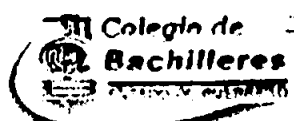
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE EN AYUTLA, GUERRERO, EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DOY FE.



OFICIALIA 03 DEL REGISTRO CIVIL
TONALA, GUERRERO, DE



PLANTEL No. 9
AVILA DE LOS LIBRES

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL

DIRECCION GENERAL

Universidad Autónoma de Guerrero 934

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL/LA ALUMNO/A

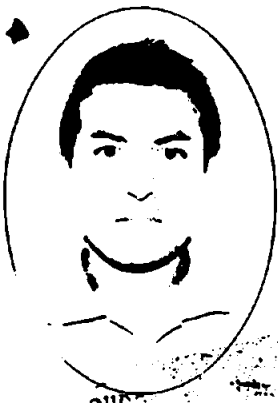
JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA

282
202

291

CURSÓ Y APROBÓ LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 29 DE TIXTLA, GUERRERO, MÉXICO.

DURANTE EL PERIODO 2009 - 2012 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:



UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES
	CIFRA	LETRA	
PRIMER SEMESTRE			
2009 - 2010			
MATEMÁTICAS I			[Redacted]
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA			
QUÍMICA I			
HISTORIA I			
PSICOLOGÍA			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I			
COMPUTACIÓN I			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
2009 - 2010			
MATEMÁTICAS II			[Redacted]
FÍSICA I			
QUÍMICA II			
FILOSOFÍA I			
HISTORIA II			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II			
COMPUTACIÓN II			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
TERCER SEMESTRE			
2010 - 2011			
MATEMÁTICAS III			[Redacted]
FÍSICA II			
QUÍMICA III			
FILOSOFÍA II			
HISTORIA III			
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III			
INGLÉS I			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
CUARTO SEMESTRE			
2010 - 2011			
MATEMÁTICAS IV			[Redacted]
FÍSICA III			
HISTORIA I			
FILOSOFÍA III			
HISTORIA IV			
LITERATURA I			
INGLÉS II			
ESTADÍSTICA			
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS			
QUINTO SEMESTRE			
2011 - 2012			
MATEMÁTICAS V			[Redacted]
BIOLOGÍA II			
ECONOMÍA I			
LITERATURA II			
INGLÉS III			
INVESTIGACIÓN I			
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO			
ESTADÍSTICA APLICADA			
SEXTO SEMESTRE			
2011 - 2012			
MATEMÁTICAS VI			[Redacted]
GEOGRAFÍA			
ECOLOGÍA			
FORMACIÓN CIUDADANA			
SOCIOLOGÍA			
ECONOMÍA II			
INGLÉS IV			
INVESTIGACIÓN II			
ZOOLOGÍA			

PROMEDIO GRAL.

8.58

JACJ

GND

MATRÍCULA

09072008

REGISTRO No.

0112666

-<C7AA7>7-

No. 95345

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO APORTA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOS...

Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias
M.
Chilpancingo, G.

292 ✓



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

283



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: 25 AÑOS NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: 24 AÑOS NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTAN AL REGISTRADO

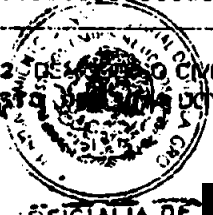
NOMBRE: PARENTESCO:

NACIONALIDAD: EDAD:

OBSERVACIONES: [REDACTED]

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINCO

AL ARTICULO 302 DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE.



OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL No. [REDACTED]

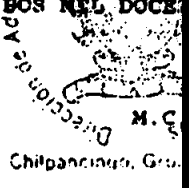
INVESTIGACION ZOOLOGIA II

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO ASIGNA CINCUENTA FIRMAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINCO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CUERPO DE ACTA EL DIA SEISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

REGISTRO No. [REDACTED]

-<C?AA7>7=

No. [REDACTED]





294

936
274
~~299~~

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
287
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

EL COLEGIO DE BACHILLERES CERTIFICA QUE EL ALUMNO:

MATRÍCULA

[Redacted] [Redacted]

C.U.R.P.

[Redacted]

FOLIO

[Redacted]

CONCLUYÓ EN

[Redacted]

LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL

BACHILLERATO GENERAL

EN EL PLANTEL

Núm. [Redacted]

HABIENDO ACREDITADO LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN

ASIGNATURA	CALIF.
PRIMER SEMESTRE 2008-B	
MATEMÁTICAS I	[Redacted]
QUÍMICA I	[Redacted]
ÉTICA Y VALORES I	[Redacted]
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	[Redacted]
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	[Redacted]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	[Redacted]
INFORMÁTICA I	[Redacted]
SEGUNDO SEMESTRE 2009-A	
MATEMÁTICAS II	[Redacted]
QUÍMICA II	[Redacted]
ÉTICA Y VALORES II	[Redacted]
HISTORIA DE MÉXICO	[Redacted]
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	[Redacted]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	[Redacted]
INFORMÁTICA II	[Redacted]
TERCER SEMESTRE 2009-B	
MATEMÁTICAS III	[Redacted]
GEOGRAFÍA	[Redacted]
FÍSICA I	[Redacted]
HISTORIA DE MÉXICO	[Redacted]
LITERATURA I	[Redacted]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	[Redacted]

ASIGNATURA	CALIF.
CUARTO SEMESTRE 2010-A	
MATEMÁTICAS IV	[Redacted]
BIOLOGÍA I	[Redacted]
FÍSICA II	[Redacted]
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	[Redacted]
LITERATURA II	[Redacted]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	[Redacted]
QUINTO SEMESTRE 2010-B	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO	[Redacted]
BIOLOGÍA II	[Redacted]
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	[Redacted]
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA I	[Redacted]
CIENCIAS DE LA SALUD I	[Redacted]
CÁLCULO DIFERENCIAL	[Redacted]
PSICOLOGÍA I	[Redacted]
SEXTO SEMESTRE 2011-A	
FILOSOFÍA	[Redacted]
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	[Redacted]
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	[Redacted]
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA II	[Redacted]
CIENCIAS DE LA SALUD II	[Redacted]
CÁLCULO INTEGRAL	[Redacted]
PSICOLOGÍA II	[Redacted]
PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO	
	[Redacted]

ESTE CERTIFICADO AMPARA A [Redacted] MÓDULOS DE FORMACIÓN PARA ENTRENAMIENTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN III DEL DECRETO QUE CREA ESTA INSTITUCIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE EN [Redacted] A LOS [Redacted] DÍAS DEL MES DE [Redacted] DEL AÑO [Redacted]

LOS ESTUDIOS QUE AMPARA ESTE CERTIFICADO, TIENE VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN.

BACHILLERES DEL

DIRECTOR [Redacted]

PLANTEL 11-A
APANGO
C.P. 125000

Colegio de Bachilleres
DIRECCION GENERAL
H.C. REGI [Redacted]

INFORMÁTICA

OPERAR LAS HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO
PRESERVAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, INSUMOS, INFORMACIÓN Y EL LUGAR DE TRABAJO
ELABORAR DOCUMENTOS MEDIANTE PROCESADORES DE TEXTO
ELABORAR HOJAS DE CÁLCULO MEDIANTE APLICACIONES DE CÓMPUTO
ELABORAR PRESENTACIONES GRÁFICAS MEDIANTE APLICACIONES DE CÓMPUTO

PARAESCOLARES

ORIENTACIÓN EDUCATIVA I
EDUCACIÓN FÍSICA I
EDUCACIÓN ARTÍSTICA I
ORIENTACIÓN EDUCATIVA II
EDUCACIÓN FÍSICA II
EDUCACIÓN ARTÍSTICA II
ORIENTACIÓN VOCACIONAL I
ORIENTACIÓN VOCACIONAL II
ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA I
ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA II

Colegio **BACHILLERES DEL DEPARTAMENTO DE**
Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO

CONTROL ESCOLAR

FIRMA DEL ALUMNO

SEBASTIAN SALGADO

PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
ORGANISMO ESPECIALIZADO

EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL EFRAÍN CARDOSO MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 20 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C E R T I F I C A

FIS

QUE LOS CC. M.C. REGINA REINA JAIMES DOMÍNGUEZ Y LIC. SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ, EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DESAMPENABAN LOS CARGOS DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DEL PLANTEL NÚMERO DE PERAPANGO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, Y SON AUTÉNTICAS LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN.

0., JULIO 12 DE 2011.

Excmo. Sr. Secretario General de Gobierno
Dirección General de Asuntos Jurídicos

REGISTRADO BAJO A FOJA: 295
REGISTRO: HAM.
FECHA: 12/07/11
ELABORÓ: CCH.
COTEJO: GAR.

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMO ESPECIALIZADO



CONTROL ESCOLAR

REGISTRADO CON EL No.

A FOJAS DEL

REGISTRO

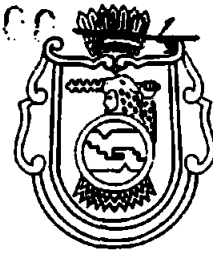
FECHA 08/07/2011

- ESTE DOCUMENTO NO SE DEBE DEPOSITAR EN ENMIENDAS O TACHADURAS.
- LA FOTOGRAFÍA DEL ALUMNO DEBE ESTAR CANCELADA POR EL TROQUEL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO.
- VÁLIDO ÚNICAMENTE CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS.
- EL PROMEDIO GENERAL SE CALCULA CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS, MÓDULOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y PARAESCOLARES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO HASTA DECIMAS.
- LAS ASIGNATURAS ACREDITADAS POR REVALIDACIÓN NO SE CONSIDERAN EN EL CÁLCULO.
- CLAVES UTILIZADAS
R - ACREDITADA POR REVALIDACIÓN
A - EQUIV. ACREDITADA POR EQUIVALENCIA

285



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO **OFICIAL** DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES: [REDACTED]



MUENTO AL ARTICULO [REDACTED] DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,

5 DIAS DE ATRASO [REDACTED] DOY FE.

CONSTITUCIONAL

OFICINA DE REGISTRO

IZ NAVA

3238564

LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

LOS ESTUDIOS QUE AMPARA ESTE CERTIFICADO, TIENE VALIDEZ EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION.

BACHILLERES DEL

COLEGIO DE GUERRERO

PLANTEL APAN

Clave 12E0

Colegio de Bachilleres

DIRECCION GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

286

938 /

295

CERTIFICA QUE: ABELARDO VAZQUEZ PENITEN

CONCLUYÓ SATISFACTORIAMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS: DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA EMPERADOR CUAUHTEMOC DE ATLIACA, MPIO. DE TIXTLA, GUERRERO, MÉXICO. DURANTE EL PERIODO 2011 - 2014 OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PRIMER SEMESTRE

MATEMÁTICAS I
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA
QUÍMICA I
HISTORIA I
PSICOLOGÍA
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I
COMPUTACIÓN I
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

SEGUNDO SEMESTRE

MATEMÁTICAS II
FÍSICA I
QUÍMICA II
FILOSOFÍA I
HISTORIA II
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II
COMPUTACIÓN II
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

TERCER SEMESTRE

MATEMÁTICAS III
FÍSICA II
QUÍMICA III
FILOSOFÍA II
HISTORIA III
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III
INGLÉS I
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

CUARTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS IV
FÍSICA III
BIOLOGÍA I
FILOSOFÍA III
HISTORIA IV
LITERATURA I
INGLÉS II
ESTADÍSTICA
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

QUINTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS V
BIOLOGÍA II
ECONOMÍA I
LITERATURA II
INGLÉS III
INVESTIGACIÓN I
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
ETIMOLOGÍAS GRECOLATINAS

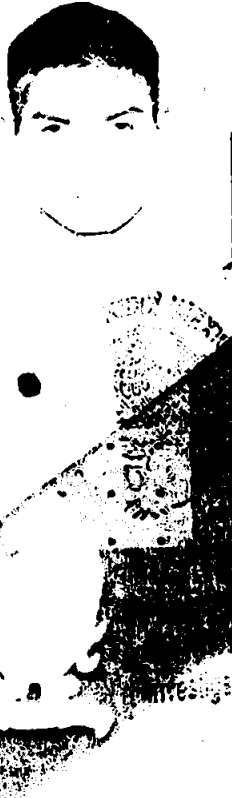
SEXTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS VI
GEOGRAFÍA
ECOLOGÍA
FORMACIÓN CIUDADANA
SOCIOLÓGIA
ECONOMÍA II
INGLÉS IV
INVESTIGACIÓN II
PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUATRO CIENTOS VEINTIOCHO.



CHILPANCINGO, GRO., MÉXICO.



FINJA DEL INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI LLEVA RASPADURAS O ENMENDADURAS

MLGC

EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ATENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 20 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C E R T I F I C A :

QUE EL M.C. [REDACTED] EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DESEMPEÑABA EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, Y ES AUTÉNTICA LA FIRMA QUE ANTECEDE.

[REDACTED] NO. A 16 DE JULIO DE 2014

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Del.
Oficina



FIS

AGENCIA E
MINISTERIO PUBL
DE PERSONAS N
CHILPANC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
PROCURADURÍA ESPECIAL
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELITOS EN MATERIA DE DEL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

297

931
296

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CURP	CRIP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMERA APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMERA APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMERA APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

ABUELA PATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

ABUELA MATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

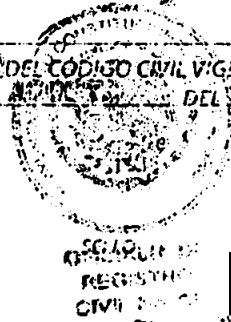
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:
 30. GRO.

ARTICULO 20 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, MES DE [REDACTED] DEL AÑO DE [REDACTED] DOY FE.



PRO...
 TIGACION
 UESTRO

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO Cientos...



CHILPANCINGO, GRO., MEXICO.



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE TERMINACION DE ESTUDIOS

~~296~~

940



~~297~~

A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ADON ABRAHAM DE LA CRUZ

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

ASIGNATURAS

ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE

- INGLÉS I
- MATEMÁTICAS I
- TALLER DE REDACCION I
- METODOLOGIA DE LA LECTURA
- HISTORIA MODERNA DE OCCIDENTE
- METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE

SEGUNDO SEMESTRE

- INGLÉS II
- MATEMÁTICAS II
- TALLER DE REDACCION II
- TEXTOS LITERARIOS I
- HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORANEA
- APRECIACION ESTETICA (PINTURA)

TERCER SEMESTRE

- INGLÉS III
- MATEMÁTICAS III
- TALLER DE REDACCION III
- TEXTOS LITERARIOS II
- LÓGICA

CUARTO SEMESTRE

- INGLÉS IV
- MATEMÁTICAS IV
- TEXTOS FILOSÓFICOS I
- TEXTOS LITERARIOS III
- PRINCIPIOS DE FISICA

QUINTO SEMESTRE

- INGLÉS V
- TEXTOS FILOSÓFICOS II
- TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES I
- PRINCIPIOS DE QUÍMICA GENERAL
- BIOLOGÍA

SEXTO SEMESTRE

- INGLÉS VI
- TEXTOS CIENTÍFICOS
- TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES II
- HISTORIA DE MÉXICO SIGLO XX
- APRECIACION ESTETICA (MÚSICA)
- BIOÉTICA

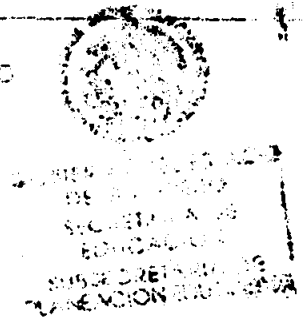
2012 09 01

TREINTAY TRES

TREINTAY TRES

OCHO PUNTO CINCO

L DE LA REP
PECIALI
DELINCUEN
IDA
EN INVESTIG
I DE SEQUE...

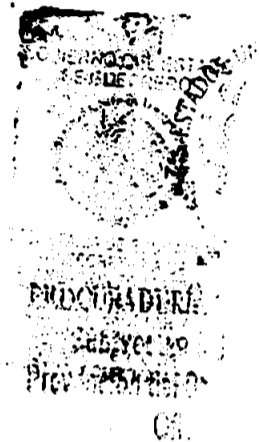


202/1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGISTRO

[Redacted]



EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES

ACUERDO NUM. 17 DEL C. SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 28 DE AGOSTO DE 1978.

[Redacted]	INTERPRETACION
	EXCELENTE
	MUY BIEN
	BIEN
	REGULAR
	SUFICIENTE

LA CALIFICACION MINIMA APROBATORIA ES 6 (SEIS).

EN EL CASO DE RESOLUCION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS, EN LA COLUMNA DE CALIFICACIONES LA LETRA "A" EQUIVALE A ACREDITADA.



FIS. ...
AGENCIA MINISTERIO DE PERSONA CHIL.



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION DE
ORGANIZACIONES
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

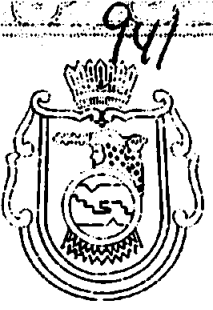
...RO DE FOLIO DEL ...
...RO NACIONAL DE EMISION, VALIDACION E ...
...SION DE DOCUMENTOS ACADMICOS (R.D.)





289
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

298



298

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRP	CRP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	
[REDACTED]					

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE	ADAN	ABRAJAN	DE LA CRUZ
NOMBRE	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]		HORA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]		
REGISTRADO	[REDACTED]		
COMPARECER	[REDACTED]		

NOMBRE DEL PADRE	[REDACTED]	NOMBRE	[REDACTED]	SEGUNDO APELLIDO	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]	NOMBRE	[REDACTED]	SEGUNDO APELLIDO	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO	[REDACTED]	PARIENTESCO	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS

[REDACTED]

EMPLIMIENTO AL ART. 109 DE LA CONSTITUCION FEDERAL EN EL ESTADO
LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012



OFICIA DEL
REGISTRO CIVIL No. 5
2009 - 2012

INVESTIGACION
SECUESTRO
QUEDA
DAS.

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

305 299
FOLIO: 0129

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Li [redacted] Tlacotepec del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, hace CONSTAR que el alumno (a) [redacted] con número de matrícula [redacted] curso los estudios correspondientes al Bachillerato General con la capacitación de formación para el trabajo en [redacted] en el plantel 31, Tlacotepec, con Clave de Centro de Trabajo [redacted] ubicado en la calle Calvario No. 97 Colonia Calvario.

Según constancias que obran en los archivos de control escolar del plantel, se enlistan las asignaturas con sus respectivas calificaciones:

CICLO ESCOLAR: 2011-2012

PRIMER SEMESTRE 2011-B	CALIFICACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
MATEMÁTICAS I		
QUÍMICA I		
ÉTICA Y VALORES I		
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES I		
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I		
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I		
INFORMÁTICA I		
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I		
EDUCACIÓN FÍSICA I		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA I		

CICLO ESCOLAR: 2011-2012

SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	CALIFICACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
MATEMÁTICAS II		
QUÍMICA II		
ÉTICA Y VALORES II		
HISTORIA DE MÉXICO I		
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II		
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II		
INFORMÁTICA II		
ORIENTACIÓN EDUCATIVA II		
EDUCACIÓN FÍSICA II		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA II		

CICLO ESCOLAR: 2012-2013

PRIMER SEMESTRE 2012-B	CALIFICACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
MATEMÁTICAS III		
GEOGRAFÍA		
FÍSICA I		
HISTORIA DE MÉXICO II		
LITERATURA I		
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III		
OPERAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO		
DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO DE LOS SOFWARES		
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III		

CICLO ESCOLAR: 2012-2013

CUARTO SEMESTRE 2013-A	CALIFICACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
MATEMÁTICAS IV		
BIOLOGÍA I		
FÍSICA II		
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO		
LITERATURA II		
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV		
DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS		
RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS		
ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV		

CICLO ESCOLAR: 2013-2014

QUINTO SEMESTRE 2013-B	CALIFICACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO		
BIOLOGÍA II		
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA		
CIENCIAS DE LA SALUD I		
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA I		
CÁLCULO DIFERENCIAL		
DERECHO I		
OPERAR HOJAS DE CÁLCULO		
UTILIZAR EL SOFTWARE DE DISEÑO		
ORIENTACIÓN EDUCATIVA V		

CICLO ESCOLAR: 2013-2014

SEXTO SEMESTRE 2014 - I	CALIFICACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
FILOSOFÍA		
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		
CIENCIAS DE LA SALUD II		
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA II		
CÁLCULO INTEGRAL		
DERECHO II		
PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA		
ELABORAR PÁGINAS WEB		
ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI		

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO [redacted]

A petición del interesado (a) se extiende la presente, para los usos y fines legales que al mismo convengan, en la ciudad de Tlacotepec, Guerrero, a 11 de agosto del 2014.

Colegio de Bachilleres ESTADO DE GUERRERO
PLANTEL No. 31 Tlacotepec C. C. T. 128C00211 GUERRERO

ATE

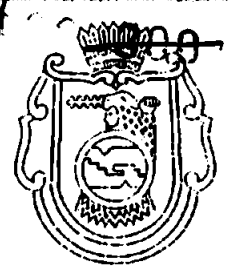


LA PRESENTE CONSTANCIA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO NO TIENE VALIDEZ OFICIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

301



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA LIBRO ACTA CRIP CURP FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA
TLACÓTEPEC

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO HORA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO ZOPILOSTÓC GRAL HELIODORO CASTILLO GUERRERO MEXICO
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS
REGISTRADO:
COMPARECIO:

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
EDAD 34 NACIONALIDAD MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO MATerno: EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---
NOMBRE DE LA ABUELA: EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---
NOMBRE DEL ABUELO PATerno: EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---
NOMBRE DE LA ABUELA: EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO: ---
NACIONALIDAD: EDAD: ---
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE EN TLACOTEPEC ARTICULO 22 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE AGOSTO DE 2011 DOY FE.

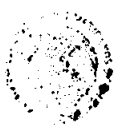
COTEJO

ESTAMPADO Y SELLO
MUNICIPIO DE TLACOTEPEC
REGISTRO CIVIL

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO 3.3519

A petición del interesado (a) se extiende la presente, para los usos y fines legales que al mismo convengan, en la ciudad de Tlacotepec, Guerrero, a 11 de agosto del 2014.

Colegio de Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO
PLANTEL No. 31 TLACOTEPEC
C. C. 1281800211
GUERRERO



292

302

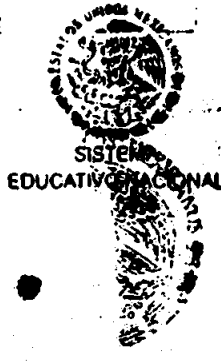
301

EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 124



CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO [REDACTED]
CERTIFICA QUE [REDACTED]
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
Y NÚMERO DE CONTROL [REDACTED]
CON UN TOTAL DE [REDACTED] ACREDITO TOTALMENTE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE [REDACTED]
DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA CON CLAVE BTCININ07

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO DE 2011 A JULIO DE 2014



PRIMERO GENERAL DE APROVECHAMIENTO
7.0

CLAVE DE CARRERA
BTCININ07

CLAVE DE INSTITUCIÓN
011

FOLIO

ASIGNATURAS / MÓDULOS	ASIGNATURAS / MÓDULOS
<p>PRIMER SEMESTRE</p> <p>ALGEBRA QUÍMICA I LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN INGLÉS I CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES</p>	<p>SEGUNDO SEMESTRE</p> <p>GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA QUÍMICA II LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA INGLÉS II</p> <p>MÓDULO I. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS</p>
<p>TERCER SEMESTRE</p> <p>GEOMETRÍA ANALÍTICA BIOLOGÍA INGLÉS III CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES II</p> <p>MÓDULO II. REACCIÓN DE PRODUCTOS MULTIMEDIA A TRAVÉS DE SOFTWARE Y DISEÑO</p>	<p>CUARTO SEMESTRE</p> <p>CÁLCULO FÍSICA I ECOLOGÍA INGLÉS IV</p> <p>MÓDULO III. DESARROLLO DE SISTEMAS BÁSICOS DE INFORMACIÓN</p>
<p>QUINTO SEMESTRE</p> <p>PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA INGLÉS IV CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES III</p> <p>MÓDULO IV. ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE</p>	<p>SEXTO SEMESTRE</p> <p>MATEMÁTICA APLICADA ADMINISTRACIÓN TEMAS DE FÍSICA DIBUJO TÉCNICO</p> <p>MÓDULO V. CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE REDES DE ÁREA LOCAL</p>

LA REPUBLICA DE MEXICO EN LA CIUDAD DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA
EL DOCUMENTO DE CERTIFICACION SE EXPIDE EN
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE

INVESTIGACIÓN SECUESTRO

945

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

~~30~~ / ~~302~~



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMO OFICIAL 292 DEL REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO Y HAGO SABER QUE A LA FOJA NÚMERO 61974 DEL
LIBRO NÚMERO 1 DE **NACIMIENTOS** DEL REGISTRO CIVIL
A MI CARGO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:



OFICIALIA: 1 No. DE ACTA: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
FECHA DE REGISTRO: [REDACTED]
LUGAR DE REGISTRO: [REDACTED]

REGISTRADO

NOMBRE: CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA: 11.00
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
PRESENTADO: [REDACTED] SEXO: MASCULINO COMPARECIO: [REDACTED]

PADRES:

NOMBRE: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS
NOMBRE: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:



SIN ANOTACION MARGINAL

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento del Registro Civil.

A [REDACTED] DE [REDACTED]

C. OFICIAL [REDACTED]

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL



OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO OAXACA

[Handwritten Signature]

ELABORO: H. JORTENCIA G. HERNANDEZ
COTEJO: HERNANDEZ A. AQUINO L.

NOMBRE Y FIRMA

4312 DE LA REPUBLICA
EJECUTIVA FEDERAL
LICENCIADA EN
ADMINISTRACION
DE INVESTIGACION

FUERON INTERPRETADOS DEL LIBRO DEL ARCHIVO [REDACTED]

SE ENVIÓ A LA
SECRETARÍA DE
ESTADOS PARA
SU REGISTRO EN
EL LIBRO DE
NACIMIENTOS
LOCALIZADAS
FO. GRO.



Universidad Autónoma de Guerrero

304 ✓ 946
294
303

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL/A ALUMNO/A

LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA

CURSÓ Y APROBÓ LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS

DURANTE EL PERIODO **2010 - 2013** HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES	
	CIFRA	LETRA		
PRIMER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS I				
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA				
QUÍMICA I				
HISTORIA I				
PSICOLOGÍA				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				
COMPUTACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
SEGUNDO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS II				
FÍSICA I				
QUÍMICA II				
FILOSOFÍA I				
HISTORIA II				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				
COMPUTACIÓN II				
EDUCACIÓN FÍSICA				
TERCER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS III				
FÍSICA II				
QUÍMICA III				
FILOSOFÍA II				
HISTORIA III				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III				
INGLÉS I				
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				
CUARTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS IV				
FÍSICA III				
BIOLOGÍA I				
FILOSOFÍA III				
HISTORIA				
LITERATURA I				
INGLÉS II				
ESTADÍSTICA				
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				
QUINTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS V				
BIOLOGÍA II				
ECONOMÍA I				
LITERATURA II				
INGLÉS III				
INVESTIGACIÓN I				
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO				
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD				
SEXTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS VI				
GEOGRAFÍA				
ECOLOGÍA				
FORMACIÓN CIUDADANA				
SOCIOLOGÍA				
ECONOMÍA II				
INGLÉS IV				
INVESTIGACIÓN II				
INTRODUCCIÓN A LOS ANÁLISIS CLÍNICOS				



ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI TIENE RASGOS O FIRMAS

PROMEDIO GRAL.

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

REGISTRO No.

No. 107736



MARTÍNEZ

EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL EFRAÍN CARDOSO MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ATENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 20 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C E R T I F I C A:

QUE EL M.C. JUAN CARLOS MEDINA MARTÍNEZ EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DESEMPEÑABA EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, Y ES AUTÉNTICA LA FIRMA QUE ANTECEDE.

CHILPANCINGO, GRO. A 14 DE JUNIO DE 2013

[Redacted signature area]

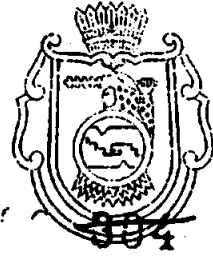
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA ESPECIAL
MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS
CHILPAN

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

30



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED] CIOK
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:
[REDACTED]

SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO AL ARTICULO [REDACTED] DEL ESTADO.
EN LA CIUDAD DE [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] AÑO DE [REDACTED].

OFICIALIA 01
DEL REGISTRO CIVIL
TACACHISTLANUACA
GRO

INVESTIGACION II
INTERROCCUCCION A LOS ANALISIS CLINICOS

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS.
ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS.
A PETICION DEL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES,
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE
CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
JUNIO DE DOS MIL TRECE.

REGISTRO No.

No. 107736



296

306

948

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR 305

CERTIFICA QUE:

CONCLUYÓ SATISFACTORIAMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS: DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 29 DE TIXTLA, GUERRERO, MÉXICO. DURANTE EL PERIODO 2008 - 2014. OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PRIMER SEMESTRE

MATEMÁTICAS I
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA
QUÍMICA I
HISTORIA I
PSICOLOGÍA
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I
COMPUTACIÓN I
EDUCACIÓN FÍSICA

SEGUNDO SEMESTRE

MATEMÁTICAS II
FÍSICA I
QUÍMICA II
FILOSOFÍA I
HISTORIA II
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II
COMPUTACIÓN II
EDUCACIÓN FÍSICA

TERCER SEMESTRE

MATEMÁTICAS III
FÍSICA II
QUÍMICA III
FILOSOFÍA II
HISTORIA III
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III
INGLÉS
EDUCACIÓN FÍSICA

CUARTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS IV
FÍSICA III
PSICOLOGÍA I
FILOSOFÍA III
HISTORIA IV
LITERATURA I
INGLÉS II
ESTADÍSTICA
EDUCACIÓN FÍSICA

QUINTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS V
BIOLOGÍA II
ECONOMÍA I
LITERATURA II
INGLÉS III
INVESTIGACIÓN I
EDUCACIÓN FÍSICA
COMPUTACIÓN APLICADA

SEXTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS VI
GEOGRAFÍA
ECOLOGÍA
FORMACIÓN CIUDADANA
SOCIOLOGÍA
ECONOMÍA II
INGLÉS IV
INVESTIGACIÓN II
ZOOLOGÍA

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUATROCENTOS VEINTIDOS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CHILPANCINGO, GRO. MÉXICO.

VALIDO SI LLEVA RASPADURAS O ENMIENDADURAS

EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIANO JAVIER MARTINEZ GIL, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ATENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 20 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C E R T I F I C A :

QUE EL M.C. JUAN CARLOS MEDINA MARTINEZ EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DESEMPEÑABA EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, Y ES AUTÉNTICA LA FIRMA QUE ANTECEDE.

A 29 DE AGOSTO DE 2014

Gov
Libro
Esta

CURVO
General
emo
General de
Jurídicos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



AGENCIA
MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NI
CULPANC.



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
ORDEN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN LA

949

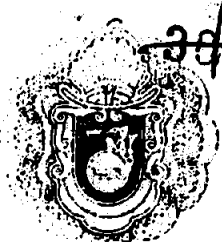
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

292

307

396



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	
[REDACTED]					

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]
 NOMBRE (S) [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 Localidad [REDACTED] Municipio [REDACTED] Entidad [REDACTED] Pais [REDACTED]
 REGISTRADO: VIVO SEXO: [REDACTED]
 COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
 NOMBRE (S) [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]
 EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
 NOMBRE (S) [REDACTED] PRIMER APELLIDO [REDACTED] SEGUNDO APELLIDO [REDACTED]
 EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTAN AL REGISTRADO

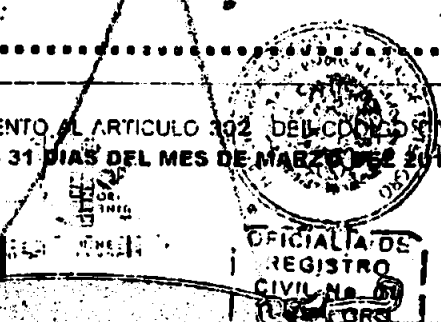
NOMBRE: PARENTESCO:
 NACIONALIDAD: EDAD:

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

[REDACTED]

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2014, DOY FE

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2014, DOY FE



LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITULO DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUATROCENTOS VEINTY OCHO.



CHILPANCINGO, GRO. MEXICO



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO
 UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA JOSE VASCONCELOS HUAJINTEPEC, MPIO. OMETEPEC, GUERRERO
 DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO - PLAN 2008
 KARDEX DE CALIFICACIONES

950 /
307

02/JUNIO/2014

NOMBRE DEL ALUMNO **CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ** 298 30E MATRICULA 11716160

CLAVE	MATERIAS	EXAMENES			OBSERVACIONES
		ORDI- NARIO	EXTRA ORDINARIO	OTRO TIPO	
PRIMER SEMESTRE					
CICLO ESCOLAR : 2011B - AGOSTO 2011 - ENERO 2012		GRUPO: UNICO		TURNO: VESPERTINO Min.Cur.: 8	
08B01101	MATEMATICAS I				
08B01102	DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA				
08B01103	QUÍMICA I				
08B01104	HISTORIA I				
08B01105	PSICOLOGIA				
08B01106	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				
08B01107	COMPUTACIÓN I				
08B01108	EDUCACIÓN FÍSICA				
SEGUNDO SEMESTRE					
CICLO ESCOLAR : 2012A - FEBRERO 2012 - JULIO 2012		GRUPO: UNICO		TURNO: VESPERTINO Min.Cur.: 8	
08B01211	MATEMÁTICAS II				
08B01212	FISICA I				
08B01213	QUÍMICA II	8.0			
08B01214	FILOSOFIA I				
08B01215	HISTORIA II				
08B01216	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				
08B01217	COMPUTACIÓN II				
08B01218	EDUCACIÓN FÍSICA				
TERCER SEMESTRE					
CICLO ESCOLAR : 2012B - AGOSTO 2012 - ENERO 2013		GRUPO: A		TURNO: VESPERTINO Min.Cur.: 8	
08B01321	MATEMÁTICAS III				
08B01322	FISICA II				
08B01323	QUÍMICA III				
08B01324	FILOSOFIA II				
08B01325	HISTORIA III				
08B01326	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III				
08B01327	INGLÉS I				
08B01329	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				
CUARTO SEMESTRE					
CICLO ESCOLAR : 2013A - FEBRERO 2013 - JULIO 2013		GRUPO: A		TURNO: VESPERTINO Min.Cur.: 9	
08B01431	MATEMÁTICAS IV				
08B01432	FISICA III				
08B01433	BIOLOGÍA I	7.0			
08B01434	FILOSOFIA III				
08B01435	HISTORIA IV				
08B01436	LITERATURA I				
08B01437	INGLÉS II				
08B01438	ESTADÍSTICA				
08B01440	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				
QUINTO SEMESTRE					
CICLO ESCOLAR : 2013B - AGOSTO 2013 - ENERO 2014		GRUPO: A		TURNO: VESPERTINO Min.Cur.: 8	
08B01542	MATEMÁTICAS V				
08B01543	BIOLOGÍA II				
08B01544	ECONOMÍA I				
08B01545	LITERATURA II				
08B01546	INGLÉS III LOCALIZADAS				
08B01547	INVESTIGACIÓN I				
08B01550	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO				
08B01553	QUÍMICA ANALÍTICA				
SEXTO SEMESTRE					
CICLO ESCOLAR : 2014A - FEBRERO 2014 - JULIO 2014		GRUPO: A		TURNO: VESPERTINO Min.Cur.: 9	
08B01661	MATEMÁTICAS VI				
08B01662	GEOGRAFÍA				
08B01663	ECOLOGÍA				
08B01664	FORMACIÓN CIUDADANA				
08B01665	SOCIOLOGÍA				
08B01666	ECONOMÍA II				
08B01667	INGLÉS IV				
08B01668	INVESTIGACIÓN II				
08B01673	ZOOLOGÍA				

Total de Materias Aprobadas: [Redacted] Materias del Plan de Estudios: [Redacted] Promed. Aprob.: 100 << Solo Materias Aprobadas del Plan de Estudios
 Total de Materias Reprobadas: [Redacted] Las Materias Acreditables NO se promedian



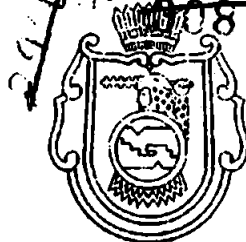
UNIDAD ACADÉMICA
 PREPARATORIA POPULAR
 INCORPORADA
 JOSE VASCONCELOS
 C.C. Y P.P. DE
 HUAJINTEPEC, MPIO.
 OMETEPEC, GRO.

DE LA REPÚBLICA
 ESTABLECIDA EN
 EL DISTRITO FEDERAL
 Y EN INVESTIGACIONES
 DE GUERRERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

302



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	GRUPO	GRUPO	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

de la: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] AÑOS

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] AÑOS

NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD DEL EN USUCA: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SIN ANOTACION MARGINAL

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

E [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] A [REDACTED] DOY FE.

NOMBRE Y FIRMA

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
MUNICIPAL DE
MPIO DE
OMITEL, GRO.

FRECUENCIA

A

INVESTIGACION

REQUERIDO



200

952

318

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

309

CERTIFICA QUE: ISRAEL JACINTO LUGARDO

CONCLUYÓ SATISFACTORIAMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS: DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 22 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, MÉXICO. DURANTE EL PERIODO 2011 - 2014 OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PRIMER SEMESTRE

MATEMÁTICAS I
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA
QUÍMICA I
HISTORIA I
PSICOLOGÍA
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I
COMPUTACIÓN I
EDUCACIÓN FÍSICA

SEGUNDO SEMESTRE

MATEMÁTICAS II
FÍSICA I
QUÍMICA II
FILOSOFÍA I
HISTORIA II
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II
COMPUTACIÓN II
EDUCACIÓN FÍSICA

TERCER SEMESTRE

MATEMÁTICAS III
FÍSICA II
QUÍMICA III
FILOSOFÍA II
HISTORIA III
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III
INGLÉS I
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

CUARTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS IV
FÍSICA III
BIOLOGÍA I
FILOSOFÍA III
HISTORIA IV
LITERATURA I
INGLÉS II
ESTADÍSTICA
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

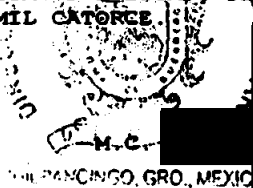
QUINTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS V
BIOLOGÍA II
ECONOMÍA I
LITERATURA II
INGLÉS III
INVESTIGACIÓN I
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
ANATOMÍA, FISIOLÓGIA Y SALUD

SEXTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS VI
GEOGRAFÍA
ECOLOGÍA
FORMACIÓN CIUDADANA
SOCIOLOGÍA
ECONOMÍA II
INGLÉS IV
INVESTIGACIÓN II
INTRODUCCIÓN A LOS ANÁLISIS CLÍNICOS

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN COMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.



CHILPANCINGO, GRO., MÉXICO



FIRMA DEL INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI LLEVA RASPADURAS O ENMENDADURAS

EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL EPRÁIN CARDOSO MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ATENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 20 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

C E R T I F I C A :

QUE EL M.C. JUAN CARLOS MEDINA MARTÍNEZ EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DESEMPEÑABA EL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, Y ES AUTÉNTICA LA FIRMA QUE ANTECEDE.

CHILPANCINGO, GRO. A 09 DE JULIO DE 2014

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CALLE
CHILPANCINGO, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FISCÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE



AGENCIA MINISTERIAL DE DEFENSA SOCIAL
CHILPANCINGO

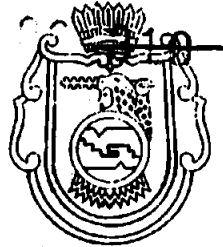


PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FISCÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INVESTIGACIÓN DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS EN MATERIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

311



301
274
EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	ISRAEL	JACINTO	LUGARDO
	NOMBRE (S)	PRIMERA APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:		HORA DE NACIMIENTO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:			
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	
REGISTRADO:			
COMPARECIO:			

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:			
	NOMBRE (S)	PRIMERA APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:		NACIONALIDAD:	
EDAD:		NACIONALIDAD:	MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

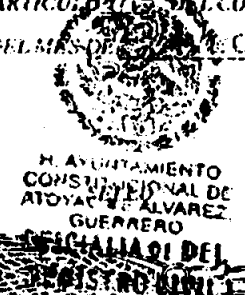
NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:			
NACIONALIDAD:			
NOMBRE DE LA ABUELA:			
NACIONALIDAD:			
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:			
NACIONALIDAD:			
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:			
NACIONALIDAD:			

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:		PARENTESCO:	
NACIONALIDAD:		EDAD:	

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS: DOY FE. - EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL - (RUBRICADO), FIRMAS ILEGIBLES, AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NACIMIENTO DE: ISRAEL JACINTO LUGARDO AL ARTICULO 27 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,

DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2005, DOY FE.



LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA MIENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO Y EN COMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

CHILPANCINGO, GRO., MEX

Colegio de Bachilleres

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

EL COLEGIO DE BACHILLERES CERTIFICA QUE EL ALUMNO:

MATRÍCULA

LOPEZ PATOLZIN JULIO CESAR 0411000068

C.U.R.P.

FOLIO

CONCLUYÓ EN

LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL

BACHILLERATO GENERAL

EN EL PLANTEL

N.

Clave:

HABIENDO ACREDITADO LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ASIGNATURA	CALIF.
PRIMER SEMESTRE	
MATEMATICAS I	
QUIMICA I	
ETICA Y VALORES I	
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	
TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	
INFORMATICA I	
SEGUNDO SEMESTRE	
MATEMATICAS II	
QUIMICA II	
ETICA Y VALORES II	
HISTORIA DE MEXICO	
TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	
MATEMATICAS II	
TERCER SEMESTRE	
MATEMATICAS, III	
GEOGRAFIA	
ETICA I	
HISTORIA DE MEXICO II	
LITERATURA I	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	

ASIGNATURA	CALIF.
CUARTO SEMESTRE	
MATEMATICAS IV	
BIOLOGIA I	
FISICA II	
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	
LITERATURA II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	
QUINTO SEMESTRE	
HISTORIA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUERRERO	
BIOLOGIA II	
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA	
CIENCIAS DE LA SALUD I	
CALCULO DIFERENCIAL	
PSICOLOGIA I	
CIENCIAS DE LA COMUNICACION I	
SEXTO SEMESTRE	
FELOSOFIA	
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
CIENCIAS DE LA SALUD II	
CALCULO INTEGRAL	
PSICOLOGIA II	
CIENCIAS DE LA COMUNICACION II	
PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO	

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN LA CIUDAD DE GUERRERO, GUERRERO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature Area]

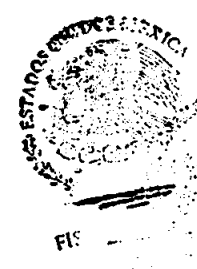
INDUSTRIA DEL VESTIDO

CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA EN UN EQUIPO DE TRABAJO
 PREPARAR MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL PROCESO DE FABRICACION
 TRAZAR LOS MOLDES OPTIMIZANDO EL MATERIAL
 CORTAR LAS PIEZAS DE LAS PRENDAS A CONFECCIONAR
 PREPARAR LAS PIEZAS A ENSAMBLAR
 ENSAMBLAR PRENDAS DE VESTIR
 REALIZAR LOS OJALES Y PRESILLAS DE LA PRENDA
 COLOCAR LAS HABILITACIONES EN LA PRENDA
 REALIZAR EL DOBLADILLO DE LA PRENDA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 CONTROL ESCOLAR
 JEFE DE CENTRO DE ESTUDIOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 CONTROL ESCOLAR



EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL IGNACIO GUZMAN GABARIN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACORDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1º, 3º, 6º, 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 18 FRACCION XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

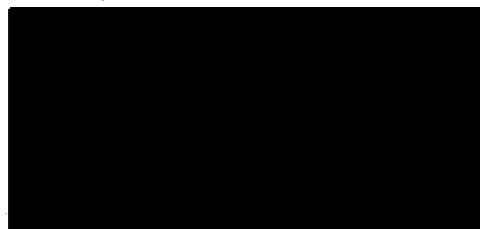
QUE LOS CC. ING. JOSE LUIS PARRA MEDANOS Y BENJAMIN VALENZO CANTOR, EN LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE DOCUMENTO, DESEMPEÑABAN LOS CARGOS DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DEL PLANTEL NÚM. 11 TERCERA, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y CON AUTÉNTICAS LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN.

ANCINGO, GRO., AGOSTO 10, DEL 2006.



PROCURADURIA GENERAL
 SUBPROCURADURIA DE
 INVESTIGACION DE
 ORGANIZACIONES
 UNIDAD ESPECIALIZADA
 DE DELITOS EN MATERIA

CONTROL ESCOLAR



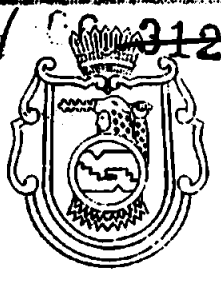
- 1.- Este Certificado no es valido si presenta tachaduras o enmendaduras.
- 2.- La fotografia del alumno debe estar cancelada por el troquel del Colegio.
- 3.- Este Certificado solo es valido si contiene las firmas autorizadas.
- 4.- El promedio general se calcula considerando el total de asignaturas y modulos contenidos en este documento hasta centosimas y se anota hasta decimas, las asignaturas acreditadas por reevaluacion no se consideraran en el calculo.
- 5.- Claves utilizadas
 R.- Acreditada por reevaluacion



303

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

31



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	JULIO	CESAR	LOPEZ	PATOLZIN
	NOMBRE (S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:				HORA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:				
REGISTRADO:				EMENINO
COMPARECIENTE:				REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:				
	NOMBRE (S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:			EDAD:	
NOMBRE DE LA MADRE:				
	NOMBRE (S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:			NACIONALIDAD:	

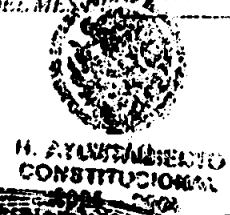
DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:				
NACIONALIDAD:			EDAD:	
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA:				
NACIONALIDAD:				
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:				
NACIONALIDAD:				
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:				
NACIONALIDAD:			EDAD:	

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:		PARENTESCO:	
NACIONALIDAD:		EDAD:	
OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:			

AL ARTICULO 303 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2007, DONDE



LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO

COLECCIÓN DE FOLIOS
FOLIO 1044

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature Area]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

304

314

956
3194

CERTIFICA QUE: JOSE ANGEL NAVARETE GONZALEZ

CONCLUYÓ SATISFACTORIAMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 29 DE TIXTLA, GUERRERO, MÉXICO. DURANTE EL PERIODO 2011 - 2014 OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:



PRIMER SEMESTRE
 MATEMÁTICAS I
 DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA
 QUÍMICA I
 HISTORIA I
 PSICOLOGÍA
 TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I
 COMPUTACIÓN I
 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

SEGUNDO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS II
 FÍSICA I
 QUÍMICA II
 FILOSOFÍA I
 HISTORIA II
 TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II
 COMPUTACIÓN II
 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

TERCER SEMESTRE
 MATEMÁTICAS III
 FÍSICA II
 QUÍMICA III
 FILOSOFÍA II
 HISTORIA III
 TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III
 INGLÉS I
 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

CUARTO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS IV
 FÍSICA III
 BIOLOGÍA I
 FILOSOFÍA III
 HISTORIA IV
 LITERATURA I
 INGLÉS II
 ESTADÍSTICA
 EDUCACIÓN FÍSICA

QUINTO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS V
 BIOLOGÍA II
 ECONOMÍA I
 LITERATURA II
 INGLÉS III
 INVESTIGACIÓN I
 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 ETIMOLOGÍAS GRECOLATINAS

SEXTO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS VI
 GEOGRAFÍA
 BIOLOGÍA
 INFORMACIÓN CIUDADANA
 SOCIOLOGÍA
 ECONOMÍA II
 INGLÉS IV
 INVESTIGACIÓN II
 INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUATROCENTOS...



CHILPANCINGO, GRO., MEXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI LEVA RASPADURAS O ENMIENDAS

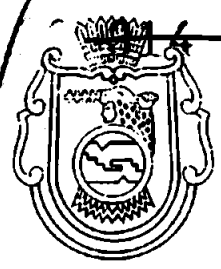
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

957

305

315



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CLAS	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] **HORA DE NACIMIENTO:** [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
REGISTRADO: [REDACTED]
COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

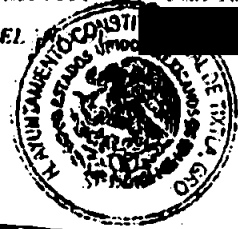
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] **PARENTESCO:** [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:
[REDACTED]

SE EXPONE EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PARA QUE SE LE OPOSSA EN EL PLAZO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE CERTIFICADO.



AGENCIARIO: [REDACTED] **FECHA DEL REGISTRO CIVIL:** [REDACTED]



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

306

316

958
315

SE CERTIFICA A **MARCIAL PABLO BARANDA**
 CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
 QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE
 CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE **INFORMÁTICA**
 EN EL PLANTEL No. 28 XALPATLAHUAC
 SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

MATRÍCULA [REDACTED]
 ACREDITÓ TOTALMENTE [REDACTED]
 EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHIL [REDACTED]
 C.C.T. [REDACTED]



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS I QUÍMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMÁTICA I ORIENTACIÓN EDUCATIVA I EDUCACIÓN FÍSICA I EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II QUÍMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMÁTICA II ORIENTACIÓN EDUCATIVA II EDUCACIÓN FÍSICA II EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2012-B		CUARTO SEMESTRE 2013-A	
MATEMÁTICAS III GEOGRAFÍA FÍSICA I HISTORIA DE MÉXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III OPERAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV BIOLOGÍA I FÍSICA II STRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2013-B		SEXTO SEMESTRE 2014-1	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGÍA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA CIENCIAS DE LA SALUD I CÁLCULO DIFERENCIAL ADMINISTRACIÓN I PSICOLOGÍA I OPERAR HOJAS DE CÁLCULO UTILIZAR EL SOFTWARE DE DISEÑO ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	[REDACTED]	FILOSOFÍA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD II CÁLCULO INTEGRAL ADMINISTRACIÓN II PSICOLOGÍA II PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA ELABORAR PÁGINAS WEB ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	[REDACTED]

NUMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISION, VALIDACION E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RONAC):
83655236

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO
 [REDACTED]



LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN XALPATLAHUAC, MPIO. DE TECOANAPA, GUERRERO;
 A (AL) (LOS) QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.



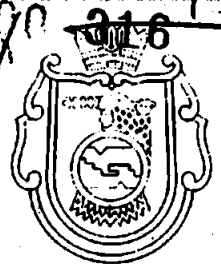
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

317



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: **MARCI AL** **FARLO** **BARANDA**
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECION: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.
EN VERACRUZ A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOY FE.

[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]
Banda 03 del Registro Civil
Izapa, Guerrero, 10 de 11

308

960
317



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

CERTIFICA A [REDACTED] MATRICULA [REDACTED]
 CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) [REDACTED] ACREDITÓ [REDACTED] Y CONCLUYÓ EL
 CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE [REDACTED] EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL
 CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO [REDACTED]
 EN EL PLANTEL No. 8 AYUTLA [REDACTED]
 SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL AREA DE CONTROL ESCOLAR. C.C.T. 12ECB00080

ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2010-B		SEGUNDO SEMESTRE 2011-A	
MATEMÁTICAS I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II	[REDACTED]
QUÍMICA I	[REDACTED]	QUÍMICA II	[REDACTED]
ÉTICA Y VALORES I	[REDACTED]	ÉTICA Y VALORES II	[REDACTED]
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	[REDACTED]	HISTORIA DE MÉXICO I	[REDACTED]
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	[REDACTED]	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	[REDACTED]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	[REDACTED]	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	[REDACTED]
INFORMÁTICA I	[REDACTED]	INFORMÁTICA II	[REDACTED]
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I	[REDACTED]	ORIENTACIÓN EDUCATIVA II	[REDACTED]
EDUCACIÓN FÍSICA I	[REDACTED]	EDUCACIÓN FÍSICA II	[REDACTED]
EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2011-B		CUARTO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS III	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV	[REDACTED]
GEOGRAFÍA	[REDACTED]	BIOLOGÍA I	[REDACTED]
FÍSICA I	[REDACTED]	FÍSICA II	[REDACTED]
HISTORIA DE MÉXICO II	[REDACTED]	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	[REDACTED]
LITERATURA I	[REDACTED]	LITERATURA II	[REDACTED]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	[REDACTED]	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	[REDACTED]
OPERAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO	[REDACTED]	DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	[REDACTED]
DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO	[REDACTED]	RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	[REDACTED]
ORIENTACIÓN VOCACIONAL I	[REDACTED]	ORIENTACIÓN VOCACIONAL II	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2012-B		SEXTO SEMESTRE 2013-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]	FILOSOFÍA	[REDACTED]
BIOLOGÍA II	[REDACTED]	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	[REDACTED]
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	[REDACTED]	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	[REDACTED]
CIENCIAS DE LA SALUD I	[REDACTED]	CIENCIAS DE LA SALUD II	[REDACTED]
CÁLCULO DIFERENCIAL	[REDACTED]	CÁLCULO INTEGRAL	[REDACTED]
SOCIOLOGÍA I	[REDACTED]	SOCIOLOGÍA II	[REDACTED]
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	[REDACTED]	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	[REDACTED]
OPERAR HOJAS DE CÁLCULO	[REDACTED]	PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA	[REDACTED]
UTILIZAR EL SOFTWARE DE DISEÑO	[REDACTED]	ELABORAR PÁGINAS WEB	[REDACTED]
ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA I	[REDACTED]	ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA II	[REDACTED]

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO



CONTROL ESCOLAR

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA [REDACTED] ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO:

A (AL) (LOS) [REDACTED] MIL TRECE.



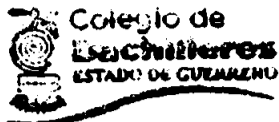
PLANTEL No. 8 AYUTLA
C. C. T. 12ECB00080
GUERRERO



DIRECCIÓN GENERAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DEPART
CONTR

JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

Empty box for student signature

FIRMA DEL ALUMNO (A)

EL LICENCIADO RAÚL EPRAÍN CARDOSO MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 11, 18 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 20 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Del.
Oficina

CERTIFICA

QUE LOS CC. LIC. JUAN SALGADO TENORIO Y PROF. EPREN LEYVA SANTANA, EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, DESEMPEÑABAN LOS CARGOS DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DEL PLANTEL NÚMERO 8 AYUTLA, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, Y SON AUTÉNTICAS LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN.

ESTADOS UNIDOS MEX
AGENCIA PÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO
CIUDADANAS

JULIO 15 DEL 2013



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

NOTAS ACLARATORIAS:

1. ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
2. LA FOTOGRAFIA DEL ALUMNO DEBE ESTAR CANCELADA CON EL TROQUEL DEL COLEGIO.
3. ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI TIENE LAS FIRMAS AUTORIZADAS.
4. CLAVE UTILIZADA:

AR = ACREDITADA POR REVALIDACIÓN

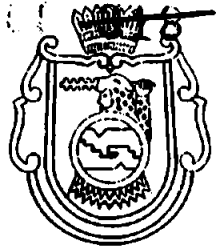


Colegio de
Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

315



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

ORIGINAL	LIBRO	FOLIO	GRUP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----------	-----------------	------------------

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----------	-----------------	------------------

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: ***** PARENTESCO: *****

NACIONALIDAD: *****

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:



SE EXPIDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN [REDACTED] DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL [REDACTED] Y FE.

AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO
2008 SET 12

2857922

*ammm
E
ALIZADA EN
INCUCENCIA

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO; A (AL) (LOS) CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.





COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

FOLIO

Nº 47533

CERTIFICADO DE TERMINACION DE ESTUDIOS

EL COLEGIO DE BACHILLERES CERTIFICA QUE EL ALUMNO:

MATRÍCULA

MENDOZA SACARIAS MIGUEL ANGEL

CONCLUYO EN

LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL

BACHILLERATO GENERAL

EN EL PLANTEL

HABIENDO ACREDITADO LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

ASIGNATURA	CALIF.
PRIMER SEMESTRE	
MATEMATICAS I	[REDACTED]
QUIMICA I	
GEOGRAFIA	
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	
TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	
HISTORIA Y GEOGRAFIA DE GUERRERO	
SEGUNDO SEMESTRE	
MATEMATICAS II	[REDACTED]
QUIMICA II	
FISICA I	
HISTORIA DE MEXICO I	
TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE GUERRERO	
TERCER SEMESTRE	
MATEMATICAS III	[REDACTED]
BIOLOGIA I	
FISICA II	
HISTORIA DE MEXICO II	
LITERATURA I	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	
INFORMATICA I	
INDIVIDUO Y SOCIEDAD	

ASIGNATURA	CALIF.
CUARTO SEMESTRE	
MATEMATICAS IV	[REDACTED]
BIOLOGIA II	
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	
LITERATURA II	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	
INFORMATICA II	
FILOSOFIA	
ETIMOLOGIAS	
QUINTO SEMESTRE	
HISTORIA DE NUESTRO TIEMPO	[REDACTED]
MATEMATICAS FINANCIERAS	
SOCIOLOGIA I	
DERECHO	
SEXTO SEMESTRE	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	[REDACTED]
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	
SOCIOLOGIA II	
TEMAS SELECTOS DE DERECHO	

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO [REDACTED]

ESTE CERTIFICADO AMPARA [REDACTED] ASIGNATURAS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 20. FRACCION III DEL DECRETO QUE CREA ESTA INSTITUCION. SE EXPIDE

EL PRESENTE EN [REDACTED] A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y [REDACTED]

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

PLANTEL APANGO
CLAVE 12EC30011

[REDACTED]

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

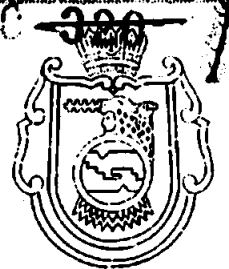
DIRECCION GENERAL

[REDACTED]

963

311

321



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO No. 01 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00166 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1981 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN MARTIN DE CUILAPAN LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO. [REDACTED] HORA 06:15
DÍA MES AÑO

PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD

COMPARECE [REDACTED]

C.U.R.P. [REDACTED] C.R.I.P. [REDACTED]

PADRES

NOMBRE [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

NOMBRE [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

ZADA DEL
N. B. S. Q. U. E. D. A.
C. A. I. Z. A. D. A. S.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 16 DE OCTUBRE DE 2012, DOY FE.



CAJERO:
JUAN ALVAREZ II



C49BF14817

Este documento puede ser validado en la dirección de Internet
<http://autoridadcertificadora.guerrero.gob.mx>, sección Verificación de documentos con el identificador de documento C49BF14817

EPpM06s9 wAIL+DVOR70P GYUGZdYU029y56gyR J4P0Z JIIVAC+VI+L3DYgADYmEQMKWexQAU80L+8L2;zp1tbQ90dZTPnfsVoRFgo
/qSsg1SK2i+afWYTII.NqbxUDYAkGryUx5daANKZm0E4R0g1sh6UJUEY7 JCb2Y

DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

CLAVES: 12EC80011

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL

Universidad Autónoma de Guerrero 964

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL/LA ALUMNO/A

ALEXANDER MORA VENANCIO

CURSÓ Y APROBÓ LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA JUSTO SIERRA DE EL PERICÓN, MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, MÉXICO.

DURANTE EL PERIODO 2010 - 2013 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES	
	CIFRA	LETRA		
PRIMER SEMESTRE				
2010 - 2011				
MATEMÁTICAS I				
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA				
QUÍMICA I				
HISTORIA I				
PSICOLOGÍA				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				
COMPUTACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
SEGUNDO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS II				
FÍSICA I				
QUÍMICA II				
FILOSOFÍA I				
HISTORIA II				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				
COMPUTACIÓN II				
EDUCACIÓN FÍSICA				
TERCER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS III				
FÍSICA II				
QUÍMICA III				
FILOSOFÍA II				
HISTORIA III				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III				
INGLÉS I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
CUARTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS IV				
FÍSICA III				
BIOLOGÍA I				
FILOSOFÍA III				
HISTORIA IV				
LITERATURA I				
INGLÉS II				
ESTADÍSTICA				
EDUCACIÓN FÍSICA				
QUINTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS V				
BIOLOGÍA II				
ECONOMÍA I				
LITERATURA II				
INGLÉS III				
INVESTIGACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
ANATOMÍA, FISIOLÓGIA Y SALUD				
SEXTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS VI				
GEOGRAFÍA				
ECOLOGÍA				
FORMACIÓN CIUDADANA				
SOCILOGÍA				
ECONOMÍA II				
INGLÉS IV				
INVESTIGACIÓN II				
INTRODUCCIÓN A LOS ANÁLISIS CLÍNICOS				

PROMEDIO GRAL.

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

DIRECTOR
M. GUAN CARLOS MEDINA MARTÍNEZ
Chilpancingo, Gro., México

FIRMA DEL INTERESADO

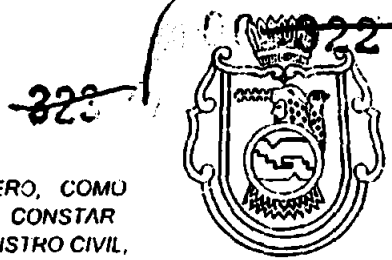
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI LEVA RESPUESTAS O ANOTACIONES

MEXICO



313

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL**



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA
[REDACTED]					

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:		
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:		HORA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:		
REGISTRADO:		
COMPARECIO:		

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:		
SE:	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO
EDAD:		
NOMBRE DE LA MADRE:		
SE:	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO
EDAD:		
NACIONALIDAD:		

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	=====
NOMBRE DE LA ABUELA:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	=====
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	=====
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	=====
EDAD: =====	

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:	PARENTESCO:
NACIONALIDAD:	EDAD:
OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:	

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,

EN [REDACTED] A LOS [REDACTED] DE [REDACTED] DEL [REDACTED] DE [REDACTED] FE.

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
 CONSTITUCIONAL
OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL
 06 JULIO
 TEOCANAPA, GP. 2013-2014

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

324

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CERTIFICA QUE JULIO [REDACTED] CON MATRÍCULA 091340109-7 Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED] ACREDITÓ EN EL PLANTEL CONALEP TIXTLA CON CLAVE/DE CENTRO DE TRABAJO (CCT)-12DPT0009H ADSCRITO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 45 MÓDULOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE Profesional Técnico-Bachiller en Informática LO QUE, SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL PLANTEL, LO ACREDITAN COMO Profesional Técnico-Bachiller en Informática, CURSO Y ACREDITÓ UN TRAYECTO PROPEDEÚTICO Y EL TRAYECTO TÉCNICO Desarrollo de sistemas. <Concluye Texto>

conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica
ESTADO DE GUERRERO
TIXTLA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
de Derechos Humanos
y Seguridad Ciudadana
e Investigación

REGISTRADO EN LAS 154
DEL LIBRO DE CERTIFICADOS
DE ESTUDIOS ADAS
VOLUMEN PRO.
CON FECHA 08-07-2012

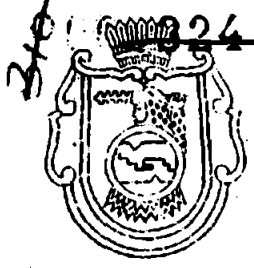
PERÍODO	MÓDULOS	CAUF
1	SEMESTRE	
10910	Autogestión del aprendizaje	
10910	Proyección personal y profesional	
10910	Manejo de espacios y cantidades	
10910	Comunicación para la interacción social	
10910	Procesamiento de información por medios digitales	
11011	Resolución de problemas	
10910	Desarrollo ciudadano	
2	SEMESTRE	
20910	Comunicación en los ámbitos escolar y profesional	
20910	Identificación de la biodiversidad	
20910	Interacción inicial en inglés	
11011	Manejo de aplicaciones por medios digitales	
20910	Representación simbólica y angular del entorno	
20910	Análisis de la materia y energía	
20910	Aplicación de matemáticas discretas	
20910	Manejo de técnicas de programación	
20910	Mantenimiento de equipo de cómputo básico	
3	SEMESTRE	
11011	Comunicación activa en inglés	
11011	Interpretación de fenómenos físicos de la materia	
11011	Representación gráfica de funciones	
11011	Aplicación de la seguridad informática	
11011	Elaboración de documentos digitales avanzados	
11011	Manejo de sistemas operativos	
11011	Programación básica	
4	SEMESTRE	
21011	Comunicación independiente en inglés	
21011	Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos	
21011	Tratamiento de datos y azar	
21011	Construcción de bases de datos	
21112	Programación orientada a objetos	
21011	Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales	
21011	Planificación de proyectos de software	
5	SEMESTRE	
11112	Comunicación productiva en inglés	
11112	Interpretación de normas de convivencia social	
11112	Formación empresarial	
11112	Instalación de redes locales	
11112	Manejo del proceso administrativo	
11112	Programación con sistemas gestores de base de datos	
11112	Interpretación y tratamiento de la información	
11112	Análisis y diseño de sistemas de información	
6	SEMESTRE	
21112	Reflexión sobre el pensamiento y quéhacer humano	
21112	Aplicación de la normatividad informática	
21112	Comunicación especializada en inglés	
21112	Diseño y elaboración de páginas web	
21112	Manejo de redes	
21112	Acción ciudadana	
21112	Elaboración y mantenimiento de sistemas de información	
----- Concluye Registro de Módulos en este Documento -----		

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
TIXTLA

DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

967

325



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

315

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACION		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

REGISTRADO: _____

COMPARECIO: _____

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:	NACIONALIDAD:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NACIONALIDAD

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:	EDAD:
NACIONALIDAD:	EDAD:
NOMBRE DE LA ABUELA:	EDAD:
NACIONALIDAD:	EDAD:
NOMBRE DE LA ABUELA:	EDAD:
NACIONALIDAD:	EDAD:

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

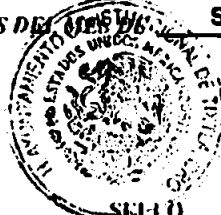
NOMBRE: _____ **PARENTESCO:** _____

NACIONALIDAD: _____ **EDAD:** _____

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

[Redacted area for observations]

...MIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,
23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DOY FE.



[Redacted area]

SELEO
DELEGACION DE
REGISTRADO
2060 - 2011

968 +
M

310

328

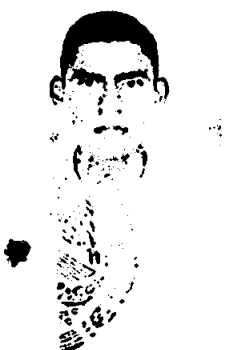
325

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

CERTIFICA A **LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO**
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE
CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
EN EL PLANTEL No. 15 COPALA
SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

MATRÍCULA [REDACTED]
ACREDITÓ TOTALMENTE Y CONCLUYÓ EL
EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL

C.C.T. 12ECB0015Y



I. DE LA REPÚBLICA
rechos Privados
municipalidad
NÚMERO DE FOLIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE
EMISIÓN UNIFICADA DE
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
ACADEMICOS (RUBRO)
83656751

PROMEDIO
GENERAL DE
APROVECHAMIENTO

[REDACTED]

FOLIO

No.

[REDACTED]

ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS I QUÍMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMÁTICA I ORIENTACIÓN EDUCATIVA I EDUCACIÓN FÍSICA I EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II QUÍMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMÁTICA II ORIENTACIÓN EDUCATIVA II EDUCACIÓN FÍSICA II EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2012-B		CUARTO SEMESTRE 2013-A	
MATEMÁTICAS III GEOGRAFÍA FÍSICA I HISTORIA DE MÉXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III ACTIVIDADES PREVIAS A LA AFINACIÓN AFINACIÓN DEL MOTOR A GASOLINA ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV BIOLOGÍA I FÍSICA II ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV ACTIVIDADES PREVIAS A LA REPARACIÓN DEL MOTOR A GASOLINA REPARACIÓN DEL MOTOR A GASOLINA ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2013-B		SEXTO SEMESTRE 2014-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGÍA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA CIENCIAS DE LA SALUD I CÁLCULO DIFERENCIAL PSICOLOGÍA I CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I SISTEMAS ELÉCTRICOS ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	[REDACTED]	FILOSOFÍA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD II CÁLCULO INTEGRAL PSICOLOGÍA II CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II ACTIVIDADES PREVIAS A LA REPARACIÓN DE FRENSOS REPARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE FRENSOS ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	[REDACTED]

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y SIETE ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS.
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE EXHIBE EN COPALA GUERRERO,
A (AL) (LOS) [REDACTED] DOS MIL CATORCE.

969

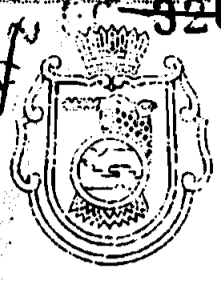
317

327

926



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO Oficial DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] NTG

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: Mexicana

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:
[REDACTED]

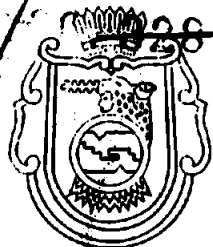
SE EXPIDE EN [REDACTED] EN [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] EN EL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, [REDACTED] Y FE. [REDACTED]

[REDACTED] Clave 03 del Registro Civil de Jalapa, Jalisco [REDACTED] SEL [REDACTED]

971

319

328



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	JORGE	ALVAREZ	NAVA
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:		ORA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO:			
REGISTRADO			
COMPARECIO			

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE			
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:			
NACIONALIDAD:			
NOMBRE DE LA MADRE			
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EDAD:			
NACIONALIDAD:			

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:			
NACIONALIDAD:			EDAD: ...
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA:			
NACIONALIDAD:			EDAD: ...
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:			
NACIONALIDAD:			EDAD: ...
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:			
NACIONALIDAD: MEXICANA			EDAD: ...

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:	PARENTESCO:
NACIONALIDAD:	EDAD:

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 212 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EL EN EL ESTADO EN LA PALMA A LOS 15 AGOSTO DEL 2010 DOY FE.

ELABORADA EN
EL NOMBRE Y FIRMA
DE LA INVESTIGACION
DE NUESTRO

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAN Y ESCOBEDO
OFICIAL DEL REG.
CIVIL No. 05
LA PALMA, GRO.

10069311

INVESTIGACION II
INTRODUCCION A LOS ANALISIS CLINICOS

1010 DIEZ CERO
8.0 OCHO CERO

REGISTRO No.

0127601

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA SU CUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO SIN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

<<CA989>>
No. 106899

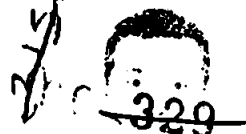
Chilpancingo, Gro., Mexico



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

972



320

320

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN

A TRAVÉS DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

330

QUE PRESENTA **JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR**

QUE SE ENREGISTRÓ EN EL ARCHIVO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

EN EL ÁREA DE HUMANIDADES

COMPLETOS

SEGUNDO CARRERA QUE OBRAN EN EL

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL GUERRERO

ASIGNATURAS	CALIF	ASIGNATURAS	CALIF
PRIMER SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE	
INGLÉS I		INGLÉS IV	
MATEMÁTICAS I		MATEMÁTICAS IV	
TALLER DE REDACCIÓN I		TEXTOS FILOSÓFICOS I	
METODOLOGÍA DE LA LECTURA		TEXTOS LITERARIOS III	
HISTORIA MODERNA DE OCCIDENTE		PRINCIPIOS DE FÍSICA	
METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE			
SEGUNDO SEMESTRE		QUINTO SEMESTRE	
INGLÉS II		INGLÉS V	
MATEMÁTICAS II		TEXTOS FILOSÓFICOS II	
TALLER DE REDACCIÓN II		TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES I	
TEXTOS LITERARIOS I		PRINCIPIOS DE QUÍMICA GENERAL	
HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA		BIOLOGÍA	
APRECIACIÓN ESTÉTICA (PINTURA)			
TERCER SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
INGLÉS III		INGLÉS VI	
MATEMÁTICAS III		TEXTOS CIENTÍFICOS	
TALLER DE REDACCIÓN III		HISTORIA DE MÉXICO SIGLO XX	
TEXTOS LITERARIOS II		BIOÉTICA	
LÓGICA		TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES II	
		APRECIACIÓN ESTÉTICA (MÚSICA)	

ACREDITACIÓN DE LA CARRERA ASIGNATURA UNIDAD

2013 | 04 | 27

ANO | MES | DIA

ESTE DOCUMENTO AMPLIA TREINTA Y TRES ASIGNATURAS DE UN TOTAL DE TREINTA Y TRES QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS CON UN PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO DE OCHO PUNTO OCHO

SE EXPIDE EN CHILANGU DE LOS VEINTISEIS

FOLIO PUBLICA EN

EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTR



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

973



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

531



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE	JOSE ANSEL	CAMPOS	CANTOR
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
FECHA DE NACIMIENTO:		HORA DE NACIMIENTO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:			
REGISTRADO:			
COMPARECIO:			

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE		NACIONALIDAD:	
<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>	
EDAD:		NACIONALIDAD:	
NOMBRE DEL PADRE		NACIONALIDAD:	
<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>	
EDAD:		NACIONALIDAD:	

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:	
NACIONALIDAD:	
NOMBRE DE LA ABUELA:	
NACIONALIDAD:	
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:	
NACIONALIDAD:	
NOMBRE DE LA ABUELA:	
NACIONALIDAD:	

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:		PARENTESCO:	
NACIONALIDAD:		EDAD:	

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,

EN TIXTILCO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DE _____.

PRO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SELLO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

TITULO DE

DEL MUNICIPIO DE TIXTILCO
CANTON DE TIXTILCO
EN INVESTIGACIÓN
DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

974
7
N
331

SE CERTIFICA A CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL
CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
[REDACTED]
CON LA FORMACION PARA EL TRABAJO DE [REDACTED]
EN EL PLANTEL No. 28 XALPATLAHUAC
SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

MATRICULA [REDACTED]
ACREDITÓ TOTALMENTE Y CONCLUYÓ EL
EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL

C.C.T. [REDACTED]

332



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2010-B		SEGUNDO SEMESTRE 2011-A	
MATEMÁTICAS I QUÍMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMÁTICA I ORIENTACIÓN EDUCATIVA I EDUCACIÓN FÍSICA I EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II QUÍMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMÁTICA II ORIENTACIÓN EDUCATIVA II EDUCACIÓN FÍSICA II EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2011-B		CUARTO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS III GEOGRAFÍA FÍSICA I HISTORIA DE MÉXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III OPERAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO ORIENTACIÓN VOCACIONAL I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV BIOLOGÍA I FÍSICA II ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ORIENTACIÓN VOCACIONAL II	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2012-B		SEXTO SEMESTRE 2013-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGÍA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA CIENCIAS DE LA SALUD I CÁLCULO DIFERENCIAL PSICOLOGÍA I CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I OPERAR HOJAS DE CÁLCULO UTILIZAR EL SOFTWARE DE DISEÑO ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA I	[REDACTED]	FILOSOFÍA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD II CÁLCULO INTEGRAL PSICOLOGÍA II CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA ELABORAR PÁGINAS WEB ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA II	[REDACTED]

PROMEDIO GENERAL DE [REDACTED]

CONTROL ESCOLAR [REDACTED]

REGISTRADO CON EL NÚMERO 089 A FOJAS 8 DEL LIBRO 001 REGISTRÓ MLV CON FECHA 05-07-2013

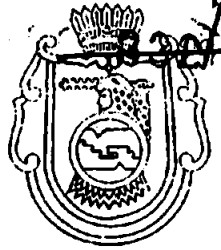
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN XALPATLAHUAC, MPIO. DE TECOAN [REDACTED] A (AL) (LOS) [REDACTED] IL TRECE [REDACTED]



Colegio de Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO
LIC. [REDACTED]
DIRECCIÓN GENERAL [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO, EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

0.2957866 ACTA DE NACIMIENTO

Table with columns: OFICIALIA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL REGISTRADO

Form fields for registrant: NOMBRE (JORGE ANTON), FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, REGISTRADO, COMPARECIO

DATOS DE LOS PADRES

Form fields for parents: NOMBRE DE LA MADRE, EDAD, NOMBRE DE LA MADRE, EDAD

DATOS DE LOS ABUELOS

Form fields for grandparents: NOMBRE DEL ABUELO PATERNO, NACIONALIDAD, EDAD, NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA, NACIONALIDAD, EDAD, NOMBRE DEL ABUELO MATERNO, NACIONALIDAD, EDAD, NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA, NACIONALIDAD, EDAD

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Form fields for other person: NOMBRE, NACIONALIDAD, PARENTESCO, EDAD

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 102 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN XALPATLAHUAC A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE DEL DOY FE.

C. VICENTE CRUZ PEREZ

NOMBRE

AL OFICINA DEL REGISTRO CIVIL ESPECIALIZADA EN...

OFICIALIA 03 DEL REGISTRO CIVIL, Xalpatlahuac, Mpio. de Tecoaapa, Gro.

CON FECHA 05-07-2013

LA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 2º, FRACCION II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA, SE EXPIDE EN XALPATLAHUAC, MPIO. DE TECOANAPA, GUERRERO; A (AL) (LOS) CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.



PLANTEL No. 30 XALPATLAHUAC, C. C. T. 12809010V, GUERRERO

Colegio de Bachilleres, ESTADO DE GUERRERO, DIRECCION GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN PRESENCIAL

EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 65
CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 12DTA0001N
CERTIFICA QUE **GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO**
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) GAGG941219HGRLRV04
Y NÚMERO DE CONTROL [REDACTED]
CON UN TOTAL DE [REDACTED] ACREDITO [REDACTED]
EL PLAN DE ESTUDIOS DE **BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN EL ÁREA [REDACTED]**
DE LA CARRERA DE TÉCNICO AGROPECUARIO CON CLAVE BTEAGAG04
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO DE 2010 A JULIO DE 2013



SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL

PROMEDIO
GENERAL DE
APROVECHAMIENTO

FOLIO

ASIGNATURAS / MÓDULOS	CREDITOS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS / MÓDULOS	CREDITOS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
ALGEBRA INGLÉS I QUÍMICA I TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	[REDACTED]	[REDACTED]	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA INGLÉS II QUÍMICA II LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA MÓDULO: LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE	[REDACTED]	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE			CUARTO SEMESTRE		
GEOMETRÍA ANALÍTICA INGLÉS III BIOLOGÍA CIENCIA, TECNOLOGÍA SOCIEDAD Y VALORES II MÓDULO: PRACTICANDO LA AGRICULTURA	[REDACTED]	[REDACTED]	CÁLCULO INGLÉS IV FÍSICA I ECOLOGÍA MÓDULO: TÉCNICAS PECUARIAS	[REDACTED]	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE			SEXTO SEMESTRE		
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA INGLÉS V FÍSICA II CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES III MÓDULO: TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL	[REDACTED]	[REDACTED]	MATEMÁTICA APLICADA PRÁCTICA: TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA BIOLOGÍA CONTEMPORÁNEA MÓDULO: PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	[REDACTED]	[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA.

ESTE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN MARCELA, GUERRERO,
A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.
ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE DE NINGÚN TIPO DE LEGALIZACIÓN

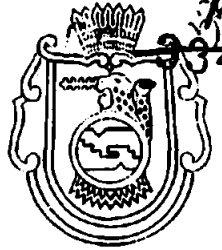
AL
DEL
QUEDA
DAS.



325

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

337



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBPAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	
[REDACTED]					
DATOS DEL REGISTRADO					
NOMBRE	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO				
	NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO				
FECHA DE NACIMIENTO:	[REDACTED]		HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]		
LUGAR DE NACIMIENTO:	[REDACTED]		[REDACTED]		
	LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS				
REGISTRADO:	[REDACTED]				
COMPARECIO:	[REDACTED]				
DATOS DE LOS PADRES					
NOMBRE DEL PADRE:	[REDACTED]		[REDACTED]		
	NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO				
EDAD:	[REDACTED]		NACIONALIDAD: [REDACTED]		
NOMBRE:	[REDACTED]				
EDAD:	[REDACTED]		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DATOS DE LOS ABUELOS					
NOMBRE DEL ABUELO:	[REDACTED]				
NACIONALIDAD:	-				
NOMBRE DE LA ABUELA:	[REDACTED]				
NACIONALIDAD:	-				
NOMBRE DEL ABUELO:	[REDACTED]				
NACIONALIDAD:	-				
NOMBRE DE LA ABUELA:	[REDACTED]				
NACIONALIDAD:	-				
EDAD:	-				
LISTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO					
NOMBRE:	-		PARENTESCO:		
NACIONALIDAD:	-		EDAD:		
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:					
-					

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN SAN JOSE POLIUTLA, GRO; A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2013, DOY FE.

C. [REDACTED]

SELLO
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
REGISTRO CIVIL
SAN JOSE POLIUTLA GRO
2012 2015

LA REPUBLICA
MEXICANA

326

978

335

SEP

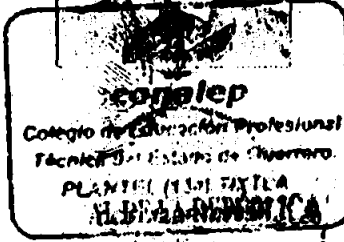
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Sistema Educativo Nacional
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

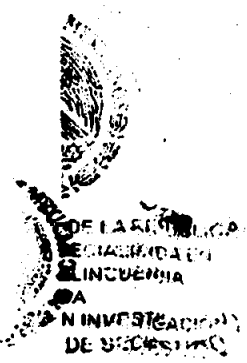
EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CERTIFICA QUE JHOSVAM GUERRERO DE LA CRUZ CON MATRÍCULA [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) GUCJ950215HGRRR01; ACREDITÓ EN EL PLANTEL CONALEP TIXTLA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) 12DPT0009M ADSCRITO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 47 MÓDULOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE Profesional Técnico-Bachiller Automotriz LO QUE, SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL PLANTEL, LO ACREDITAN COMO Profesional Técnico-Bachiller Automotriz. CURSO Y ACREDITÓ UN TRAYECTO PRÓPEDEÚTICO Y EL TRAYECTO TÉCNICO Asesoría de servicio automotriz. <Concluye Texto>



Creches Hispanas
Servicios a la Comunidad
Navegación
2014000018



REGISTRADO A FOJAS 298
DEL LIBRO DE CERTIFICADOS
DE ESTUDIOS DEL
VOLUMEN R...
CON FECHA 01-07-2012
O.C



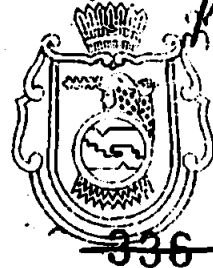
PERIODO	MÓDULOS	CALIF.
1	SEMESTRE	
11112	Autogestión del aprendizaje	
11112	Proyección personal y profesional	
11112	Manejo de espacios y cantidades	
11112	Comunicación para la interacción social	
11112	Procesamiento de información por medios digitales	
11112	Resolución de problemas	
11112	Desarrollo ciudadano	
2	SEMESTRE	
21112	Comunicación en los ámbitos escolar y profesional	
21112	Identificación de la biodiversidad	
21112	Interacción inicial en inglés	
21112	Manejo de aplicaciones por medios digitales	
21112	Representación simbólica y angular del entorno	
21112	Análisis de la materia y energía	
21112	Mantenimiento de sistemas de enfriamiento	
21112	Manejo de herramienta y equipo automotriz	
21112	Reparación de motores de combustión interna	
3	SEMESTRE	
11213	Comunicación activa en inglés	
11213	Interpretación de fenómenos físicos de la materia	
11213	Representación gráfica de funciones	
11213	Reparación de sistemas de suspensión	
11213	Mantenimiento de sistemas eléctricos	
11213	Mantenimiento de sistemas de frenos	
11213	Mantenimiento de sistemas de lubricación	
11213	Mantenimiento de sistemas de dirección	
4	SEMESTRE	
21213	Comunicación independiente en inglés	
21213	Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos	
21213	Tratamiento de datos y azar	
21213	Mantenimiento de sistemas de transmisión	
21213	Mantenimiento de sistemas electrónicos	
21213	Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales	
21213	Promoción de servicios	
5	SEMESTRE	
11314	Comunicación productiva en inglés	
11314	Interpretación de normas de convivencia social	
11314	Control de emisiones automotrices	
11314	Formación empresarial	
11314	Manejo de técnicas de atención al cliente	
11314	Mantenimiento de sistemas de inyección electrónica	
11314	Interpretación y tratamiento de la información	
11314	Aplicación de técnicas de calidad	
6	SEMESTRE	
21314	Reflexión sobre el pensamiento y quehacer humano	
21314	Comunicación especializada en inglés	
21314	Gestión del diagnóstico automotriz	
21314	Mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	
21314	Programación del mantenimiento automotriz	
21314	Supervisión del mantenimiento automotriz	
21314	Actuación ciudadana	
21314	Emisión del diagnóstico	
	----- Concluye Registro de Módulos en este Documento -----	

ES DE JULIO



327

337



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO, QUE
EN EL LIBRO No. 04 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA
EL ACTA No.00723 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 1995 LEVANTADA POR EL C.
OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN TIXTLA DE GUERRERO LA CUAL
CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

Form fields for birth act: NOMBRE (JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ), FECHA DE NACIMIENTO, PRESENTADO, LUGAR DE NACIMIENTO, COMPARECE, C.U.R.P., C.F.I.P.

PADRES

Form fields for parents: NOMBRE, NACIONALIDAD, EDAD, AÑOS for both mother and father.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 302 DEL CODIGO CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE
GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 08 DE OCTUBRE DE 2013, DOY FE.



Este documento puede ser validado en la dirección de Internet
http://autoridadcertificadora.guerrero.gob.mx, sección Verificación de
documentos con el identificador de documento 97535545D9

DCFPYp... yKMAW... FyKIDzCuakX+ta3pDJSW6+vp3CD+qGE+VistEpuZGP

DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
LINCUENCIA

EL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

980

328

Universidad Autónoma de Guerrero

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL/LA ALUMNO/A



CURSÓ Y APROBÓ LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA JOSÉ REVUELTAS DE COPALILLO, GUERRERO, MÉXICO.

DURANTE EL PERIODO 2009 - 2012 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES
	CIFRA	LETRA	

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES (CIFRA)	CALIFICACIONES (LETRA)	OBSERVACIONES	
PRIMER SEMESTRE				
2009 - 2010				
MATEMÁTICAS I			[REDACTED]	
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA				
QUÍMICA I				
HISTORIA I				
PSICOLOGÍA				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				
COMPUTACIÓN I				
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				
SEGUNDO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS II				
FÍSICA I				
QUÍMICA II				
FILOSOFÍA I				
HISTORIA II				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				
COMPUTACIÓN II				
EDUCACIÓN FÍSICA				
TERCER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS III				
FÍSICA II				
QUÍMICA III				
FILOSOFÍA II				
HISTORIA III				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III				
INGLÉS I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
CUARTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS IV				
FÍSICA III				
BIOLOGÍA I				
FILOSOFÍA III				
HISTORIA IV				
LITERATURA I				
INGLÉS II				
ESTADÍSTICA				
EDUCACIÓN FÍSICA				
QUINTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS V				
BIOLOGÍA II				
ECONOMÍA I				
LITERATURA II				
INGLÉS III				
INVESTIGACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
BOTÁNICA				
SEXTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS VI				
GEOGRAFÍA				
ECOLOGÍA				
FORMACIÓN CIUDADANA				
SOCIOLOGÍA				
ECONOMÍA II				
INGLÉS IV				
INVESTIGACIÓN II				
ZOOLOGÍA				

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI LLEVA RASPADURAS O ENMIENDAS. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA. FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS [] DE [] DE [] DEL AÑO []

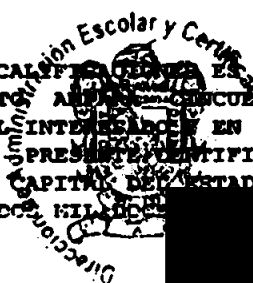
FIRMA DEL INTERESADO

PROMEDIO GRAL. [REDACTED]

MATRÍCULA [REDACTED]

REGISTRO No. [REDACTED]

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPLIA LA CIRCULACIÓN DE LAS ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE [REDACTED]

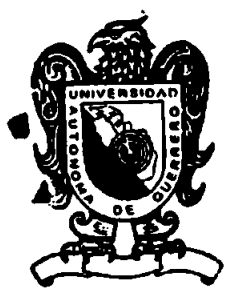


982

330

340

339



Universidad Autónoma de Guerrero

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL/LA ALUMNO/A

CUTBERTO ORTIZ RAMOS

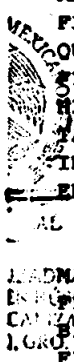
CURSÓ Y APROBÓ LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA SAN JUAN DE LAS FLORES DE SAN JUAN DE LAS FLORES, GUERRERO, MÉXICO.

DURANTE EL PERIODO 2008 - 2011 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:



UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES	
	CIFRA	LETRA		
PRIMER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS I				
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA				
QUÍMICA I				
HISTORIA I				
PSICOLOGÍA				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				
COMPUTACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
SEGUNDO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS II				
FÍSICA I				
QUÍMICA II				
FILOSOFÍA I				
HISTORIA II				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				
COMPUTACIÓN II				
EDUCACIÓN FÍSICA				
TERCER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS III				
FÍSICA II				
QUÍMICA III				
FILOSOFÍA II				
HISTORIA III				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III				
INGLÉS I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
CUARTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS IV				
FÍSICA III				
QUÍMICA IV				
BIOLOGÍA I				
FILOSOFÍA III				
HISTORIA IV				
LITERATURA I				
INGLÉS II				
ESTADÍSTICA				
EDUCACIÓN FÍSICA				
QUINTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS V				
BIOLOGÍA II				
ECONOMÍA I				
LITERATURA II				
INGLÉS III				
INVESTIGACIÓN I				
EDUCACIÓN FÍSICA				
ANATOMÍA, FISIOLÓGIA Y SALUD				
SEXTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS VI				
GEOGRAFÍA				
ECOLOGÍA				
FORMACIÓN CIUDADANA				
SOCIOLOGÍA				
ECONOMÍA II				
INGLÉS IV				
INVESTIGACIÓN II				
INTRODUCCIÓN A LOS SERVICIOS CLÍNICOS				

DEL INTERESADO
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI LLEVA RASPADURAS O ENMIENDAS



LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO PARA CINCuenta ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL...

REGISTRO No.

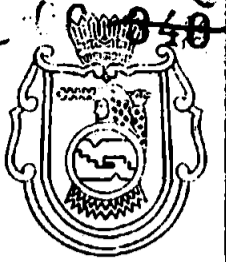
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



331

343



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	CUTBERTO	ORTIZ	RAMOS
	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			HORA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:			ENTIDAD PAÍS
REGISTRADO:			
COMPARECIO:			

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:			
EDAD:	NACIONALIDAD:		
NOMBRE:			
EDAD:	NACIONALIDAD:		

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:			
NACIONALIDAD:			
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:			
NACIONALIDAD:			
NOMBRE DEL ABUELO PATRNO:			
NACIONALIDAD:			
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:			
NACIONALIDAD:			

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:	*****	PARENTESCO:	*****
NACIONALIDAD:	*****	EDAD:	*****

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

IMPRESO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.



SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL EN EL ESTADO, EN SAN JUAN DE LOS RIOS, GUERRERO, A LOS [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED].

C. NARCISO
REGISTRADO
ESTADO DE GUERRERO

SELLO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
FECHA: [REDACTED]
- 200 [REDACTED]

984

332

342 341

SEP

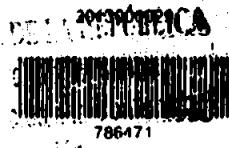
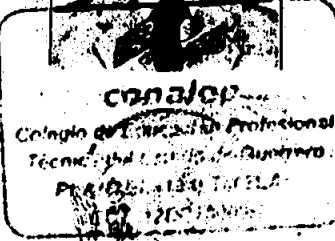
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Sistema Educativo Nacional
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CERTIFICA QUE EVERARDO RODRIGUEZ BELLO CON MATRÍCULA 101340071-0 Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) RXBE950105HGRDLV04, ACREDITÓ EN EL PLANTEL CONALEP TDTLA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) 12DPT0009H ADSCRITO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 47 MÓDULOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE Profesional Técnico-Bachiller Automotriz LO QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL PLANTEL, LO ACREDITAN COMO: Profesional Técnico-Bachiller Automotriz, CURSO Y ACREDITÓ UN TRAYECTO PROPEDEÚTICO Y EL TRAYECTO TÉCNICO Asesoría de servicio automotriz. <Concluye Texto>



REGISTRADO A FOLIOS 198
DEL LIBRO DE CERTIFICADOS
DE ESTUDIOS DE LA DEL
VOLUMEN 111 BUSA
CON FECHA 02-07-2013
GL. PRO.

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

PERIODO	MÓDULOS	CALIF.
1	SEMESTRE	
11011	Autogestión del aprendizaje	
11011	Proyección personal y profesional	
11011	Manejo de espacios y cantidades	
11011	Comunicación para la interacción social	
11011	Procesamiento de información por medios digitales	
11011	Resolución de problemas	
11011	Desarrollo ciudadano	
2	SEMESTRE	
21011	Comunicación en los ámbitos escolar y profesional	
21011	Identificación de la biodiversidad	
21011	Interacción inicial en inglés	
21213	Manejo de aplicaciones por medios digitales	
21011	Representación simbólica y angular del entorno	
21011	Análisis de la materia y energía	
21011	Mantenimiento de sistemas de enfriamiento	
21011	Manejo de herramientas y equipo automotriz	
21011	Reparación de motores de combustión interna	
3	SEMESTRE	
11112	Comunicación activa en inglés	
11112	Interpretación de fenómenos físicos de la materia	
11112	Representación gráfica de funciones	
11112	Reparación de sistemas de suspensión	
11112	Mantenimiento de sistemas eléctricos	
11112	Mantenimiento de sistemas de frenos	
11112	Mantenimiento de sistemas de lubricación	
11112	Mantenimiento de sistemas de dirección	
4	SEMESTRE	
21112	Comunicación independiente en inglés	
21112	Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos	
21112	Tratamiento de datos y azar	
21112	Mantenimiento de sistemas de transmisión	
21112	Mantenimiento de sistemas electrónicos	
21112	Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales	
21112	Promoción de servicios	
5	SEMESTRE	
11213	Comunicación productiva en inglés	
11213	Interpretación de normas de convivencia social	
11213	Control de emisiones automotrices	
11213	Formación empresarial	
11213	Manejo de técnicas de atención al cliente	
11213	Mantenimiento de sistemas de inyección electrónica	
11213	Interpretación y tratamiento de la información	
11213	Aplicación de técnicas de calidad	
6	SEMESTRE	
21213	Reflexión sobre el bienestar y el carácter humano	
21213	Comunicación especializada en inglés	
21213	Gestión del diagnóstico automotriz	
21213	Mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	
21213	Programación del mantenimiento automotriz	
21213	Supervisión del mantenimiento automotriz	
21213	Actuación ciudadana	
21213	Emisión del diagnóstico	
-----Concluye Registro de Módulos en este Documento-----		

SE EXPIDE EN TEXTO

EL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

PROMEDIO

TÉCNICA

333

342



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	GRUP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	EVERARDO	RODRIGUEZ	BELLO
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
FECHA DE NACIMIENTO:	[REDACTED]		
LUGAR DE NACIMIENTO:	[REDACTED]		
REGISTRADO:	[REDACTED]		
COMPARECIO:	[REDACTED]		

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:	[REDACTED]		
EDAD:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	[REDACTED]
NOMBRE:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	[REDACTED]
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
EDAD:	[REDACTED]	NACIONALIDAD:	[REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO:	[REDACTED]		
NACIONALIDAD:	[REDACTED]		
NOMBRE DE LA ABUELA:	[REDACTED]		
NACIONALIDAD:	[REDACTED]		
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO:	[REDACTED]		
NACIONALIDAD:	[REDACTED]		
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA:	[REDACTED]		
NACIONALIDAD:	[REDACTED]		

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:	[REDACTED]	PARENTESCO:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

[REDACTED]

SE EXPONE AL PUBLICO REGISTRO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO EN EL DIA CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL 2011 POR FE.



OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL
2009-2012



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

334

344 343

986

CERTIFICA QUE: CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE

CONCLUYÓ SATISFACTORIAMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 29 DE TIXTLA, GUERRERO, MÉXICO. DURANTE EL PERIODO 2011 - 2014 OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PRIMER SEMESTRE
 MATEMÁTICAS I
 DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA
 QUÍMICA I
 HISTORIA I
 PSICOLOGÍA
 TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I
 COMPUTACIÓN I
 EDUCACIÓN FÍSICA

SEGUNDO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS II
 FÍSICA I
 QUÍMICA II
 FILOSOFÍA I
 HISTORIA II
 TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II
 COMPUTACIÓN II
 EDUCACIÓN FÍSICA

TERCER SEMESTRE
 MATEMÁTICAS III
 FÍSICA II
 QUÍMICA III
 FILOSOFÍA II
 HISTORIA III
 TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III
 INGLÉS I
 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

CUARTO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS IV
 FÍSICA III
 BIOLOGÍA I
 FILOSOFÍA III
 HISTORIA IV
 LITERATURA I
 INGLÉS II
 ESTADÍSTICA
 EDUCACIÓN FÍSICA

QUINTO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS V
 BIOLOGÍA II
 ECONOMÍA I
 LITERATURA II
 INGLÉS III
 INVESTIGACIÓN I
 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 BOTÁNICA

SEXTO SEMESTRE
 MATEMÁTICAS VI
 GEOGRAFÍA
 ECOLOGÍA
 FORMACIÓN CIUDADANA
 SOCIOLOGÍA
 ECONOMÍA II
 INGLÉS IV
 INVESTIGACIÓN II
 ZOOLOGÍA

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.



ESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI LLEVA RASPADURAS O ENMENDADURAS

PR L.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



335

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

345



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

Table with columns: OFICIALIA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

Form fields for registrant: NOMBRE (CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE), FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, REGISTRADO, COMPARECIO

DATOS DE LOS PADRES

Form fields for parents: NOMBRE DEL PADRE, NOMBRE DE LA MADRE, EDAD, NACIONALIDAD

DATOS DE LOS ABUELOS

Form fields for grandparents: NOMBRE DEL ABUELO PATERNO, NACIONALIDAD, NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA, NACIONALIDAD, NOMBRE DEL ABUELO MATERNO, NACIONALIDAD, NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA, NACIONALIDAD

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Form fields for other person: NOMBRE, PARENTESCO, NACIONALIDAD, EDAD, OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN La Ciudad de Tixtla de Guerrero A LOS 02 DIAS DEL MES DE Octubre DEL 2007 DOY FE.



FNAO

ESTA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUATROCENTOS...



CHILPANCINGO, GRO., MEXICO.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



345

7

988

345

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

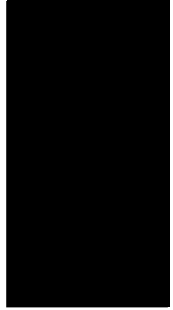
SE CERTIFICA A **SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY**
 CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
 SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE
 CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE NUTRICIÓN
 EN EL PLANTEL 36, ZUMPANGO DEL RÍO
 SEGÚN CONSTANCIAS QUE ORRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

MATRÍCULA [REDACTED]
 ACREDITÓ [REDACTED] Y CONCLUYÓ EL
 EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL
 C.C.T. [REDACTED]



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2009-B		SEGUNDO SEMESTRE 2010-A	
MATEMÁTICAS I QUÍMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMÁTICA I ORIENTACIÓN EDUCATIVA I EDUCACIÓN FÍSICA I EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II QUÍMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMÁTICA II ORIENTACIÓN EDUCATIVA II EDUCACIÓN FÍSICA II EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2010-B		CUARTO SEMESTRE 2011-A	
MATEMÁTICAS III GEOGRAFÍA FÍSICA I HISTORIA DE MÉXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III SALUD PÚBLICA ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ORIENTACIÓN VOCACIONAL I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV BIOLOGÍA I FÍSICA II ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV NUTRICIÓN BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS Y LABORATORIOS ORIENTACIÓN VOCACIONAL II	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2011-B		SEXTO SEMESTRE 2012-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGÍA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA I CIENCIAS DE LA SALUD I CÁLCULO DIFERENCIAL DERECHO I BROMATOLOGÍA MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA I	[REDACTED]	FILOSOFÍA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA II CIENCIAS DE LA SALUD II CÁLCULO INTEGRAL DERECHO II CÁLCULO DIETÉTICO Y TÉCNICAS CULINARIAS DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA II	[REDACTED]

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO



No.

CONTROL ESCOLAR

REGISTRADO CON EL NÚMERO 053
 A FOJAS 5-A DE LA REPÚBLICA
 DEL LIBRO 001 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 REGISTRÓ AAN EL DÍA 21-09-2012
 CON FECHA 21-09-2012

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN ZUMPANGO DEL RÍO, GUERRERO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Colegio de Bachilleres
 DIRECCIÓN GENERAL

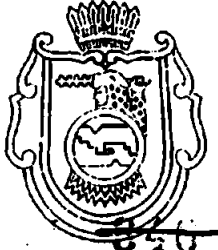
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



337

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] **NACIMIENTO:** [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

REGISTRADO: [REDACTED]

COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] **PARENTESCO:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN ZUMPANGO DEL RIO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL [REDACTED] DOY FE

PROFRA. [REDACTED]



MUNICIPAL
REGISTRO CIVIL
GUERRERO
SEPT/2012
DE EDUARDO NER

Universidad Autónoma de Guerrero 990

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL/LA ALUMNO/A:

JONAS TRUJILLO GONZALEZ

346

CURSÓ Y APROBÓ LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 22 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, MÉXICO. 347

DURANTE EL PERIODO 2009 - 2012 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES
	CIFRA	LETRA	

PRIMER SEMESTRE

MATEMÁTICAS I
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA
QUÍMICA I
HISTORIA I
PSICOLOGÍA
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I
COMPUTACIÓN I
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

SEGUNDO SEMESTRE

MATEMÁTICAS II
FÍSICA I
QUÍMICA II
FILOSOFÍA I
HISTORIA II
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II
COMPUTACIÓN II
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

TERCER SEMESTRE

MATEMÁTICAS III
FÍSICA II
QUÍMICA III
FILOSOFÍA II
HISTORIA III
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III
INGLÉS I
EDUCACIÓN FÍSICA

CUARTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS IV
FÍSICA III
BIOLOGÍA I
FILOSOFÍA III
HISTORIA IV
LITERATURA I
INGLÉS II
ESTADÍSTICA
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

QUINTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS V
BIOLOGÍA II
ECONOMÍA I
LITERATURA II
INGLÉS III
INVESTIGACIÓN I
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
INTRODUCCIÓN AL DERECHO

SEXTO SEMESTRE

MATEMÁTICAS VI
GEOGRAFÍA
ECOLOGÍA
FORMACIÓN CIUDADANA
SOCIOLOGÍA
ECONOMÍA II
INGLÉS IV
INVESTIGACIÓN II
PROBLEMAS SOCIALES DE MÉXICO

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO AMPLIA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DOS MIL Y CINCUENTA (2550) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL Y CINCUENTA (2015).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
Chilpancingo, Gro., Méx.



FIRMA DEL INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA VÁLIDO SIN EL RASPADURAS O EMPRENDA DE LA UNIDAD ACADÉMICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

345



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIAL: A LIBRO ACTA CRIP CURP FECHA DE REGISTRO
30 DE ABRIL DE 1995
LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA
EL TICUI ATOYAC DE ALVAREZ GUERRERO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: JONAS TRUJILLO GONZALEZ
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR DE NACIMIENTO: HORA DE NACIMIENTO:
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: E (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
EDAD DE LA REPUBLICA NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE: E (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
EDAD: 30 NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---
NOMBRE DEL ABUELO PATERNO (ADO) EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO EDAD: ---
NACIONALIDAD: ---

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO:
NACIONALIDAD: EDAD: ---

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO
EN A LAS HORAS DEL MES DE DOY FE

C. P. [Redacted]

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
REGISTRO CIVIL 03
EL TICUI, GRO.
2009-2012

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

SE CERTIFICA A **JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE
CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE **INFORMÁTICA**
EN EL PLANTEL No. 11 TIXTLA
SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

MATRÍCULA [REDACTED]
ACREDITÓ TOTALMENTE Y CONCLUYÓ EL
EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL

C.C.T. 12ECB0011B



NUMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RODAC)

83654121

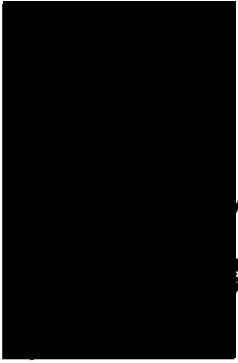
PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO



FOLIO



No:



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS I QUÍMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMÁTICA I ORIENTACIÓN EDUCATIVA I EDUCACIÓN FÍSICA I EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II QUÍMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMÁTICA II ORIENTACIÓN EDUCATIVA II EDUCACIÓN FÍSICA II EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2012-B		CUARTO SEMESTRE 2013-A	
MATEMÁTICAS III GEOGRAFÍA I FÍSICA I HISTORIA DE MÉXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III OPERAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO DIFERENCIAR LAS FUNCIONES DEL SISTEMA OPERATIVO ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV BIOLOGÍA I FÍSICA II ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV DESARROLLAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS RESGUARDAR Y ELABORAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2013-B		SEXTO SEMESTRE 2014-1	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGÍA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA CIENCIAS DE LA SALUD I CÁLCULO DIFERENCIAL ADMINISTRACIÓN I PSICOLOGÍA I OPERAR HOJAS DE CÁLCULO UTILIZAR EL SOFTWARE DE DISEÑO ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	[REDACTED]	FILOSOFÍA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD II CÁLCULO INTEGRAL ADMINISTRACIÓN II PSICOLOGÍA II PRODUCIR ANIMACIONES CON ELEMENTOS MULTIMEDIA ELABORAR PÁGINAS WEB ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	[REDACTED]

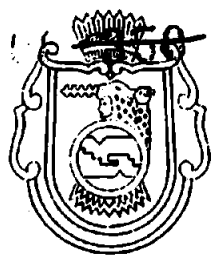
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO; A (AL) (LOS) QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

341

351



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
NOMBRE(S) PRIMERAPELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] PAIS: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED] MENINO

COMPARECIO: [REDACTED] REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMERAPELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMERAPELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA BISBITA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: O. GRO. TARENTESCO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

CUMPLIMIENTO AL ART. 307 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.
 A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2011, DOY FE.

Oficial
 [REDACTED]



Cotejo:
R. M. G.

OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL No. 1
2008-2011

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SPELIZADA EN
DELEGACIÓN
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO



CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

350

351

SE CERTIFICA A LEONEL CASTRO ABARCA CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE CON LA FORMACION PARA EL TRABAJO DE CONTABILIDAD POR COOPERACION PLANTEL BUENAVISTA DE ALLENDE SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL AREA DE CONTROL ESCOLAR.

MATRICULA ACREDITO TOTALMENTE Y CONCLUYO EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL

C.C.T.



Table with columns for ASIGNATURAS, CALIF. FINAL, and semesters (PRIMER SEMESTRE 2011-B, TERCER SEMESTRE 2012-B, QUINTO SEMESTRE 2013-B, SEGUNDO SEMESTRE 2012-A, CUARTO SEMESTRE 2013-A, SEXTO SEMESTRE 2014-I). Lists subjects like MATEMÁTICAS, QUÍMICA, ÉTICA Y VALORES, etc.

NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

PROMEDIO GENERAL DE

FOLIO

No.

AL DE LA REPUBLICA... ESPECIAL... DELINCUENCIA... ZADA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA... EN INVESTIG... ERIA DE SECUES...

INSTITUCION EDUCATIVA, SE EXPIDE EN BUENAVISTA DE ALLENDE, MPIO. DE TECOANAPA, GUERRERO, QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

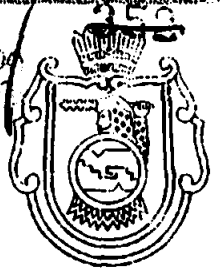
Colegio de Bachilleres ESTADO DE GUERRERO POR COOPERACION PLANTEL BUENAVISTA DE ALLENDE C.C.T. TECOANAPA GUERRERO

Colegio de Bachilleres ESTADO DE GUERRERO DIRECCION GENERAL



343

352



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: LEONEL CASTRO ABARCA
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] **HORA DE NACIMIENTO:** [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] CITY PAIS

REGISTRADO: [REDACTED] **SEXO:** EMENINO

COMPARECIO: [REDACTED] **REGISTRADO**

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

EDAD: [REDACTED] **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] **PARENTESCO:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:
[REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE ACTA DE NACIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,
EN LOS TEPETATES A LAS [REDACTED] HORAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2003, DOY FE.

OFICIALIA DEL REGISTRO
DE LOS TEPETATES
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRU

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
EL INFLUENCIA
DA
EN INVESTIGACIONES
DE SINISTROS

344

996

Preparatoria Abierta 353

354

SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS ABIERTOS
PREPARATORIA ABIERTA
HISTORIAL ACADÉMICO

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL

ÁREA:

MATRÍCULA:

AÑO DE INGRESO:

PROMEDIO GENERAL:

SITUACIÓN: ACTIVO

ULTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS: ORDINARIOS - 1402-B EXTEMPORÁNEOS - 1312-1

OFICINA:

CLAVE:

CURP:

FECHA:

CLAVE ASIG.	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	TIPO DE APLICACIÓN	INTENTO		ETAPA-FASE	OFICINA	SEDE	RENUNCIA ETAPA-FASE
				ORD.	EXT.				
Primer Semestre									
10	INGLES I		ORD	1	0	1212 A	1201	0002	
11	MATEMATICAS I		ORD	1	0	1212 A	1201	0002	
12	TALLER DE REDACCION I		ORD	1	0	1301 A	1201	0002	
13	METODOLOGIA DE LA LECTURA		ORD	2	0	1305 A	1201	0002	
14	HISTORIA MODERNA DE OCCIDENTE		ORD	2	0	1306 B	1201	0002	
15	METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE		ORD	2	0	1306 A	1201	0002	
Segundo Semestre									
20	INGLES II		ORD	2	0	1305 B	1201	0002	
21	MATEMATICAS II		ORD	1	0	1302 A	1201	0002	
22	TALLER DE REDACCION II		ORD	2	0	1305 B	1201	0002	
23	TEXTOS LITERARIOS I		ORD	2	0	1306 B	1201	0002	
24	HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORANEA		ORD	1	0	1307 A	1201	0002	
25	APRECIACION ESTETICA (PINTURA)		ORD	1	0	1302 B	1201	0002	
Tercer Semestre									
30	INGLES III		ORD	2	0	1307 A	1201	0002	
31	MATEMATICAS III		ORD	1	0	1302 B	1201	0002	
32	TALLER DE REDACCION III		ORD	1	0	1304 A	1201	0002	
33	TEXTOS LITERARIOS II		ORD	1	0	1304 A	1201	0002	
34	LOGICA		ORD	1	0	1304 B	1201	0002	
Cuarto Semestre									
40	INGLES IV		ORD	1	0	1304 A	1201	0002	
41	MATEMATICAS IV		ORD	1	0	1305 B	1201	0002	
42	TEXTOS FILOSOFICOS I		ORD	2	0	1305 B	1201	0002	
43	TEXTOS LITERARIOS III		ORD	1	0	1304 B	1201	0002	
46	PRINCIPIOS DE FISICA		ORD	1	0	1304 A	1201	0002	
Quinto Semestre									
50	INGLES V		ORD	1	0	1304 B	1201	0002	
52	TEXTOS FILOSOFICOS II		ORD	1	0	1305 A	1201	0002	
53	TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES I		ORD	1	0	1305 A	1201	0002	
55	PRINCIPIOS DE QUIMICA GENERAL		ORD	1	0	1306 A	1201	0002	
56	BIOLOGIA		ORD	1	0	1304 B	1201	0002	
Sexto Semestre									
60	INGLES VI		ORD	1	0	1305 A	1201	0002	
62	TEXTOS CIENTIFICOS		ORD	1	0	1307 A	1201	0002	
64	TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II		ORD	1	0	1308 A	1201	0002	
65	HISTORIA DE MEXICO SIGLO XX		ORD	1	0	1307 B	1201	0002	
65	APRECIACION ESTETICA (MUSICA)		ORD	1	0	1306 A	1201	0002	
67	BIOETICA		ORD	1	0	1307 B	1201	0002	

OBSERVACIONES:

ASIGNATURAS	AVANCE EN PORCENTAJE
ACREDITADAS	ACREDITADAS
NO ACREDITADAS	NO ACREDITADAS
TOTAL	TOTAL

*** SI TIENES CALIFICACIONES REPROBATORIAS, TE SUPLICA SE ACREDITEN EN EL SERVICIO GRATUITO DE ASESORIA ACADÉMICA. PARA MÁS INFORMES COMUNICATE AL TELÉFONO: 01 (747) 47 1 01 73 O VISITANOS EN CUAUHTEMOC NO 14 BARRIO DE SAN MATEO CHILPANCINGO GUERRERO

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ OFICIAL CUALQUIER ALTERACIÓN O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DEL MISMO. ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS "NORMAS DE REGISTRO Y CONTROL PARA PREPARATORIA ABIERTA"

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ACADÉMICA
E INVESTIGACIÓN
DE LOS CASOS

997



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA LIBRO ACTA CRIP CURP FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS
REGISTRADO: [REDACTED]
COMPARECIO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
EDAD: 21 NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
EDAD: 18 NACIONALIDAD: MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: ---
NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: ---
NOMBRE DEL ABUELO: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: ---
NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: ---

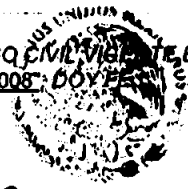
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____
NACIONALIDAD: _____ EDAD: _____

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

[REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE ACTA AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO EN EL MES DE JULIO DEL 2008 DOY FE EN CHILPANCINGO



SELLO
REGISTRO
OFICIAL
CHILPANCINGO

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADJUNTA
EN INVESTIGACION
JURISPRUDENCIAL

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

998
+
358

SE CERTIFICA A **RAMIREZ VILLARREAL CARLOS IVAN** MATRÍCULA [REDACTED]
 CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED] ACREDITÓ [REDACTED] Y CONCLUYÓ EL
 SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL
 CON LA FORMACIÓN PARA E [REDACTED]
 EN EL PLANTEL 08, AYUTLA C.C.T. [REDACTED]
 SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.



ASIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2009-B		SEGUNDO SEMESTRE 2010-A	
MATEMÁTICAS I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II	[REDACTED]
QUÍMICA I	[REDACTED]	QUÍMICA II	[REDACTED]
ÉTICA Y VALORES I	[REDACTED]	ÉTICA Y VALORES II	[REDACTED]
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	[REDACTED]	HISTORIA DE MÉXICO I	[REDACTED]
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	[REDACTED]	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	[REDACTED]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	[REDACTED]	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	[REDACTED]
INFORMÁTICA I	[REDACTED]	INFORMÁTICA II	[REDACTED]
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I	[REDACTED]	ORIENTACIÓN EDUCATIVA II	[REDACTED]
EDUCACIÓN FÍSICA I	[REDACTED]	EDUCACIÓN FÍSICA II	[REDACTED]
EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2010-B		CUARTO SEMESTRE 2011-A	
MATEMÁTICAS III	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV	[REDACTED]
GEOGRAFÍA	[REDACTED]	BIOLOGÍA I	[REDACTED]
FÍSICA I	[REDACTED]	FÍSICA II	[REDACTED]
HISTORIA DE MÉXICO II	[REDACTED]	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	[REDACTED]
LITERATURA I	[REDACTED]	LITERATURA II	[REDACTED]
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	[REDACTED]	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	[REDACTED]
REPARAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS APARATOS DOMÉSTICOS	[REDACTED]	REPARAR ENSERES MAYORES	[REDACTED]
REPARAR ENSERES MENORES	[REDACTED]	ORIENTACIÓN VOCACIONAL II	[REDACTED]
ORIENTACIÓN VOCACIONAL I	[REDACTED]		
QUINTO SEMESTRE 2011-B		SEXTO SEMESTRE 2012-A	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]	FILOSOFÍA	[REDACTED]
BIOLOGÍA II	[REDACTED]	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	[REDACTED]
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	[REDACTED]	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	[REDACTED]
CIENCIAS DE LA SALUD I	[REDACTED]	CIENCIAS DE LA SALUD II	[REDACTED]
CÁLCULO DIFERENCIAL	[REDACTED]	CÁLCULO INTEGRAL	[REDACTED]
PSICOLOGÍA I	[REDACTED]	PSICOLOGÍA II	[REDACTED]
DERECHO I	[REDACTED]	DERECHO II	[REDACTED]
REPARAR SISTEMAS A BASE DE GAS DE APARATOS DOMÉSTICOS	[REDACTED]	REPARAR LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE APARATOS DOMÉSTICOS	[REDACTED]
ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA I	[REDACTED]	ORIENTACIÓN PROFESIOGRÁFICA II	[REDACTED]

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO



CONTROL ESCOLAR

REGISTRADO CON EL NÚMERO 163
 A FOJAS
 DEL LIBRO 081
 REGISTRÓ AGG
 CON FECHA 09-07-2012

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y CINCO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN AYUTLA, GUERRERO

Colegio de Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO
PLANTEL NÚM. 8
CLAVE 1208 0008
AYUTLA DE LOS LIBRES

DIRECCION GENERAL
PROERA

LOS ESTUDIOS QUE AMPARA ESTE CERTIFICADO TIENEN VALIDEZ EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

357



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

356

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					
DATOS DEL REGISTRADO					
NOMBRE: CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL					
NOMBRE (S)		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]			HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]		
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]					
LOCALIDAD		MUNICIPIO		ENTIDAD	
REGISTRADO: [REDACTED]					EMENINO
COMPARECIO: [REDACTED]					REGISTRADO
DATOS DE LOS PADRES					
NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]					
NOMBRE (S)		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
EDAD: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: [REDACTED]					
NOMBRE: [REDACTED]					
EDAD: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: MEXICANA					
DATOS DE LOS ABUELOS					
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: [REDACTED]					
EDAD: [REDACTED]					
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED]					
NACIONALIDAD: [REDACTED]					
EDAD: [REDACTED]					
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO					
NOMBRE: [REDACTED]			PARENTESCO: [REDACTED]		
NACIONALIDAD: [REDACTED]			EDAD: [REDACTED]		
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:					

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN [REDACTED] DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2009, DOY FE.

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA



REGISTRO CIVIL
SEJLO
AYUTLA DE LOS LIRES, GRO
2009-2012

[REDACTED]

ESTADO AL DE LA REPUBLICA
CADA DE SP...
INFLUENCIA
SOLERA
AD...
INVESTIGACION
LA DE...



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

355



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

Table with columns: OFICIALIA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

Form fields for registrant: NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, REGISTRO, COMPARECION

DATOS DE LOS PADRES

Form fields for parents: NOMBRE DEL PADRE, EDAD, NACIONALIDAD

DATOS DE LOS ABUELOS

Form fields for grandparents: NOMBRE DEL ABUELO PATERNO, NACIONALIDAD, NOMBRE DE LA ABUELA, NACIONALIDAD, NOMBRE DEL ABUELO MATERNO, NACIONALIDAD, NOMBRE DEL ABUELO MATERNO BUSQUEDA, NACIONALIDAD

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Form fields for other person: NOMBRE, NACIONALIDAD, PARENTESCO, EDAD

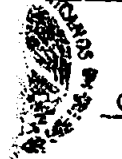
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

Observations section with a large black redaction box.

SE EXPIDE

TO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2005, DOY FE.

21



RIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO

SELLO



Vertical stamp: RAL DE LA REPUBLICA, ESPERANZA EN EDELICANCIA, IZADA, A EN INVESTIGACION, RIA DE REGISTRO

ESTADO DE GUERRERO, PUNTO DE VENTA Y LEYENDA DE COMPLETOS DE LA LIBERTAD MILITARIA... SEGUN CONSTANCIA QUE SE HAY EN EL ARCHIVO DE LA INSTRUCCION CIVIL...

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

350

360

350

SE APROBÓ EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA: PREPARATORIA NO. 29 DE TIXTLA, GUERRERO, MÉXICO.

PERIODO 2009 - 2012 HABIENDO OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES		OBSERVACIONES	
	2009	2010		
PRIMER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS I			[REDACTED]	
DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA				
QUÍMICA I				
HISTORIA I				
PSICOLOGÍA				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I				
COMPUTACIÓN I				
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				
SEGUNDO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS II				
FÍSICA I				
QUÍMICA II				
FILOSOFÍA I				
HISTORIA II				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II				
COMPUTACIÓN II				
EDUCACIÓN FÍSICA				
TERCER SEMESTRE				
MATEMÁTICAS III				
FÍSICA II				
QUÍMICA III				
FILOSOFÍA II				
HISTORIA III				
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN III				
INGLÉS I				
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS				
CUARTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS IV				
FÍSICA III				
PSICOLOGÍA II				
FILOSOFÍA III				
INGLÉS II				
ESTADÍSTICA				
EDUCACIÓN FÍSICA				
QUINTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS V				
PSICOLOGÍA III				
ECONOMÍA I				
LITERATURA II				
INGLÉS III				
INVESTIGACIÓN I				
ORIENTACIÓN PARA EL TRABAJO				
COMUNICACIÓN APLICADA				
SEXTO SEMESTRE				
MATEMÁTICAS VI				
GEOGRAFÍA				
ECOLOGÍA				
FORMACIÓN CIUDADANA				
SOCIOLOGÍA				
ECONOMÍA II				
INGLÉS IV				
INVESTIGACIÓN II				
PROYECTO TÉCNICO				

ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDAD ACADÉMICA

PROMEDIO GENERAL

9.04

FECHA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

00000000

CHILPANCINGO, GRO.

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS AMPARA CINCUENTA ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL...

1003

351

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

361



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASUNTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
LOCALIDAD TIXTLA			MUNICIPIO O DELEGACION [REDACTED]		ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED]

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE	JORGE ANTONIO	TIZAPA	LEGIDENO
	<small>NOMBRE (P)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]	HORA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	<small>Localidad</small>	<small>Entidad</small>	<small>País</small>
REGISTRADO VIVO	[REDACTED]		
COMPARTICION	[REDACTED]		

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE	[REDACTED]		
EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD: MEXICANA	[REDACTED]
	<small>NOMBRE (P)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
NOMBRE DE LA MADRE	[REDACTED]		
EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD: MEXICANA	[REDACTED]
	<small>NOMBRE (M)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
NOMBRE DEL ABUELO MATERNO	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTAN AL REGISTRADO

NOMBRE	PARIENTESCO
NACIONALIDAD	EDAD

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS

.....

SE EXPIDE LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 20 [REDACTED] DEL SIGLO XXI.

GENERAL
ESTADO
DEL
GUERRERO
TIXTLA

GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
DE DEFENSA JURIDICA
SECRETARIA DE INVESTIGACIONES
Y FERIA DEL REGISTRO

Universidad Autónoma de Guerrero 1604



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]

362

363

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES DE LOS ALUMNOS DEL SEMESTRE DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA NO. 20 DE TEXTELA, GUERRERO, MÉXICO.

PERIODO ESCOLAR 2006 - 2009 HABIENDO CUMPLIDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CALIFICACIONES	CONSEJERÍA
PRIMER SEMESTRE MATEMÁTICAS I DESARROLLO BIOLÓGICO Y ADOLESCENCIA PSICOLOGÍA TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I ETIMOLOGÍAS GRECOLATINAS INGLÉS I EDUCACIÓN FÍSICA I SEM. ACADÉMICO GRUPAL ESTUDIANTIL I TALLER DE ARTE I	[REDACTED]	[REDACTED]
SEGUNDO SEMESTRE MATEMÁTICAS II BIOLOGÍA I FILOSOFÍA I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LITERATURA I INGLÉS II EDUCACIÓN FÍSICA II SEM. ACADÉMICO GRUPAL ESTUDIANTIL II TALLER DE ARTE II SOCIOLOGÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE MATEMÁTICAS III BIOLOGÍA II FILOSOFÍA II QUÍMICA I LITERATURA II INGLÉS III HISTORIA UNIVERSAL I SEM. ACADÉMICO GRUPAL ESTUDIANTIL III	[REDACTED]	[REDACTED]
CUARTO SEMESTRE MATEMÁTICAS IV FÍSICA I FILOSOFÍA III QUÍMICA II ECONOMÍA I INGLÉS IV HISTORIA UNIVERSAL II GEOGRAFÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE MATEMÁTICAS V FÍSICA II MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN QUÍMICA III ECONOMÍA II ESTADÍSTICA HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE COMPUTO I	[REDACTED]	[REDACTED]
SEXTO SEMESTRE MATEMÁTICAS VI FÍSICA III SEM-TALLER DE INTEGRACIÓN DISCIPLINARIA PRINCIPIOS DE ECOLOGÍA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO DERECHOS HUMANOS HISTORIA DE MÉXICO II TALLER DE COMPUTO II PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE SEIS. ESTE DOCUMENTO VA PARA CINCUENTA Y DOS ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL [REDACTED]

1005

353

~~363~~

~~363~~

OFICIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

16 AÑOS

17 AÑOS

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA ESPECIALIZADA DEL GOBIERNO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS O LOCALIDADES

302

SECRETARÍA DE FOMENTO

2012

SECRETARÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 0 A 10 Y LA MÍNIMA APROBATORIA DE VEINTE Y CINCO POR CIENTO. PARA CINCUENTA Y DOS ASIGNATURAS APROBADAS. A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, QUINIENTOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

354

1066

~~364~~ 363

~~364~~

PLAZAS DE ENSEÑANZA
MATERIAS
INFORMACION

- 10.- MATEMÁTICAS
- 11.- QUÍMICA
- 12.- HISTORIA
- 13.- LENGUA Y LINGÜÍSTICA
- 14.- LENGUA Y LINGÜÍSTICA
- 15.- INFORMÁTICA
- 16.- FÍSICA
- 17.- CIENCIAS SOCIALES
- 18.- PSICOLOGÍA

- 19.- FÍSICA
- 20.- QUÍMICA
- 21.- CIENCIAS SOCIALES
- 22.- CIENCIAS SOCIALES
- 23.- CIENCIAS SOCIALES
- 24.- CIENCIAS SOCIALES
- 25.- CIENCIAS SOCIALES
- 26.- CIENCIAS SOCIALES
- 27.- CIENCIAS SOCIALES
- 28.- CIENCIAS SOCIALES

- 29.- CIENCIAS SOCIALES
- 30.- CIENCIAS SOCIALES
- 31.- CIENCIAS SOCIALES
- 32.- CIENCIAS SOCIALES
- 33.- CIENCIAS SOCIALES
- 34.- CIENCIAS SOCIALES
- 35.- CIENCIAS SOCIALES
- 36.- CIENCIAS SOCIALES
- 37.- CIENCIAS SOCIALES
- 38.- CIENCIAS SOCIALES



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
ELICITACIÓN DE
SUS LOCALIDADES.
ACINGO, GRO.

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
LINGÜÍSTICA
Y
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO



355

*En nombre del Estado Libre y Soberano de
Morelos y como Oficial del Registro Civil de
este lugar, hago saber a los que la presente
vierten, y certifico que en el Libro Número
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja
se encuentran asentados los datos siguientes:*

365

1007
364

ACTA DE NACIMIENTO

CURP 170330196001241

OFICIALIA	TIPO DE	ACTA DE	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE		ENTIDAD FEDERATIVA		
[REDACTED]		[REDACTED]		
DATO		[REDACTED]		
SEXO		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
MASCULINO		[REDACTED]		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
COMUNIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
[REDACTED]				

DATOS DE LOS PADRES

[REDACTED]				
NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
[REDACTED]		[REDACTED]		
NACIONALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO		EDAD
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
[REDACTED]		[REDACTED]		
NACIONALIDAD		LUGAR DE NACIMIENTO		EDAD
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]		ABUELA MATERNA		NACIONALIDAD
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUI PRESENTA AL REGISTRADO

[REDACTED]		EDAD	PARIENTES
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]

6/07/2014 11:55:45

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INQUENANCIA
AL
EN INVESTIGACION
AL SECUESTRO

GUERRERO



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

1008

366

365

SE CERTIFICA A SANTANA MAESTRO ANTONIO MATRÍCULA [REDACTED]
CON EL NÚMERO DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED] ACREDITÓ TOTALMENTE Y CONCLUYÓ EL
CICLO DE JULIO DE DOS MIL TRECÉ EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL
CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE [REDACTED]
EN EL PLANTEL No. 11 TIXTLA C.C.T. 12ECB0011B
SEGÚN CONSTANCIAS QUE ORPAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.



Table with columns: ASIGNATURAS, CALIF. FINAL, ASIGNATURAS, CALIF. FINAL. Rows include: PRIMER SEMESTRE 2010-B, SEGUNDO SEMESTRE 2011-A, TERCER SEMESTRE 2011-B, CUARTO SEMESTRE 2012-A, QUINTO SEMESTRE 2012-B, SEXTO SEMESTRE 2013-A.

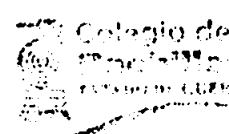
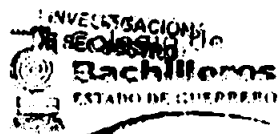
PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO



FOLIO

GENERAL DO... DEL... QUE... ADAS.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y CINCO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS
EN EJERCICIO DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
DE GUERRERO, GUERRERO DE DOS MIL TRECÉ.

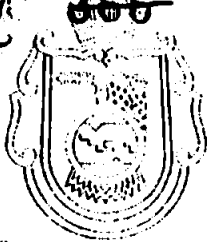


1009

357

367

366



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO No 1 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No 1 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2001 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN ZIRANDARO LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

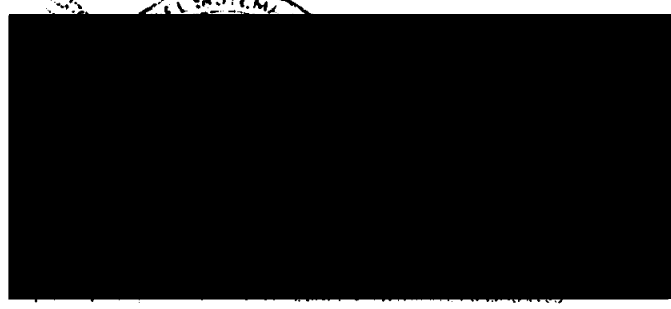
ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE	ANTONIO	SANTANA	MAESTRO
	<small>NOMBRES</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]	ENERO	HORA [REDACTED]
	<small>MES</small>	<small>AÑO</small>	
PRESENTADO	[REDACTED]	SEXO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	<small>LOCALIDAD</small>	<small>MUNICIPIO</small>	<small>ENTIDAD</small>
COMPARECE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
C.U.R.P.	[REDACTED]	C.R.I.P.	[REDACTED]

PADRES

NOMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	<small>NOMBRES</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
NACIONALIDAD	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED] AÑOS
NOMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	<small>NOMBRES</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
NACIONALIDAD	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED] AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 2 DE AGOSTO DE 2010, DOY FE.



CAJERO:
JUAN ALVAREZ IV

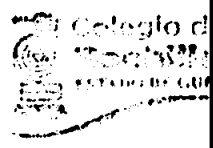
5C08D6C72F

Este documento puede ser validado en la dirección de Internet: http://autoridadregistros.guerrero.gob.mx/seccion/Verificacion_de_documento_con_el_identificador_de_documento_5C08D6C72F

2322446



PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y CINCO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS CONFIERE EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTADÍSTICA DE GUERRERO, GUERRERO: DE DOS MIL TRECE.



GUERRERO



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

SE CERTIFICA A [REDACTED] MATRÍCULA [REDACTED]
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) [REDACTED] ACREDITÓ TOTALMENTE Y CONCLUYO EL
TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO GENERAL
CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE [REDACTED]
EN EL PLANTEL No. 30 VILLA NICOLÁS BRAVO C. C. T. [REDACTED]
SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL AREA DE CONTROL ESCOLAR

Table with columns: ASIGNATURAS, CALIF. FINAL, ASIGNATURAS, CALIF. FINAL. Rows include: PRIMER SEMESTRE 2010-B, SEGUNDO SEMESTRE 2011-A, TERCER SEMESTRE 2011-B, CUARTO SEMESTRE 2011-A, QUINTO SEMESTRE 2012-B, SEXTO SEMESTRE 2013-A.

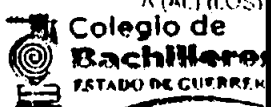
PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO

FOLIO

CONTROL ESCOLAR

ESTADO DE GUERRERO

LA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS.
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 20, FRACCION III, DEL CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
INSTITUCION EDUCATIVA SE CUNDE EN VILLA NICOLAS BRAVO, MPIO. DE ALCANTARA, EST. DE GUERRERO:
A (AL) (LOS) [REDACTED] DOS MIL TRECE.



PLANTEL No. 30 VILLA NICOLÁS BRAVO C. C. T. 129C000001

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

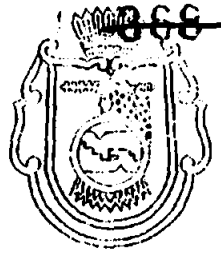


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

1011

359

365



LA NOMBRADA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CURULERO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

CONFERENCIO: [REDACTED] REGISTRADO: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

A DISTINTA DE LOS PADRES QUI PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

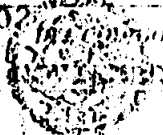
NACIONALIDAD: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS: [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO,
EN VILLA NICOLAS BRAVO A LOS 17 DIAS DEL MES DE [REDACTED] DEL 2010, DOY FE.

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA



OFICIAL DEL
REGISTRO CIVIL
SILVANO ALVARO
1970

3097697

REPUBLICA
COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRACION
SECRETARIA

360

1012

369

370

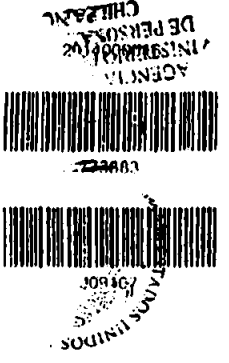
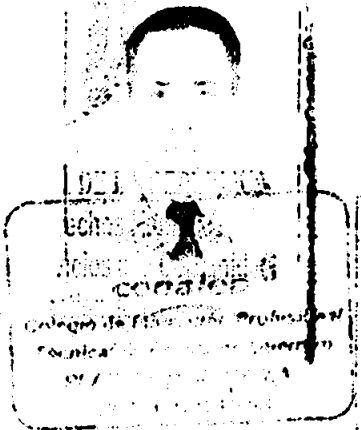
SEP



Sistema Educativo Nacional
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CERTIFICA QUE MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA CON MATRÍCULA [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED] ACREDITÓ EN EL PLANTEL CONALEP TIXTLA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) 12DPT0009H ADSCRITO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO. 47 MÓDULOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE Profesional Técnico-Bachiller Automotriz L.O. QUE, SEGUN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL PLANTEL, LO ACREDITAN COMO Profesional Técnico-Bachiller Automotriz. CURSO Y ACREDITÓ UN TRAYECTO PROPÉDUTICO Y EL TRAYECTO TÉCNICO Asesoría de servicio automotriz. <Concluye Texto>



REGISTRADO A FOJAS 298
DEL LIBRO DE CERTIFICADOS
DE ESTUDIOS
VOLUMEN I
CON FECHA 01-07-2014

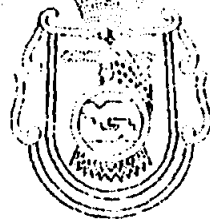
JURADURÍA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
CIA ESPECIALIZADA DEL
RIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA
PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CHILPANCIINGO, GRO.

PERIODO	MÓDULOS	VALOR
1	SEMESTRE	
11112	Autoregulación del aprendizaje	
11213	Proyección personal y profesional	
11112	Manejo de espacios y cantidades	
11112	Comunicación para la interacción social	
11112	Procesamiento de información por medios digitales	
11112	Resolución de problemas	
11112	Desarrollo ciudadano	
2	SEMESTRE	
21112	Comunicación en los ámbitos escolar y profesional	
21112	Identificación de la biodiversidad	
21112	Interacción inicial en inglés	
21112	Manejo de aplicaciones por medios digitales	
21112	Representación simbólica y angular del entorno	
21112	Análisis de la materia y energía	
21112	Mantenimiento de sistemas de engranaje	
21112	Manejo de herramientas y equipo automotriz	
21112	Reparación de motores de combustión interna	
3	SEMESTRE	
11213	Comunicación activa en inglés	
11213	Interpretación de fenómenos físicos de la materia	
11213	Representación gráfica de funciones	
11213	Reparación de sistemas de suspensión	
11213	Mantenimiento de sistemas eléctricos	
11213	Mantenimiento de sistemas de frenos	
11213	Mantenimiento de sistemas de lubricación	
11213	Mantenimiento de sistemas de dirección	
4	SEMESTRE	
21213	Comunicación independiente en inglés	
21213	Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos	
21213	Tratamiento de datos y azar	
21213	Mantenimiento de sistemas de transmisión	
21213	Mantenimiento de sistemas electrónicos	
21213	Análisis de fenómenos eléctricos, electromagnéticos y ópticos	
21213	Promoción de servicios	
5	SEMESTRE	
11314	Comunicación productiva en inglés	
11314	Interpretación de normas de convivencia social	
11314	Control de emisiones automotrices	
11314	Formación empresarial	
11314	Manejo de técnicas de atención al cliente	
11314	Mantenimiento de sistemas de inyección electrónica	
11314	Análisis derivativo de funciones	
11314	Aplicación de técnicas de calidad	
6	SEMESTRE	
21314	Reflexión sobre el pensamiento y quehacer humano	
21314	Comunicación especializada en inglés	
21314	Gestión del diagnóstico automotriz	
21314	Mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	
21314	Programación del mantenimiento automotriz	
21314	Supervisión del mantenimiento automotriz	
21314	Análisis integral de funciones	
21314	Emisión del diagnóstico	
-----	----- Concluye Registro de Módulos en este Documento -----	

EN TIXTLA DE [REDACTED] DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



361
371

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO, QUE EN EL LIBRO No. 4 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 680 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1999 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN TIXTLA DE GUERRERO LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE	MARCO ANTONIO	GOMEZ	MOLINA
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	HORA [REDACTED]
	DIA	MES	AÑO
PRESENTADO DE	[REDACTED]	SEXO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
COMPARECE	[REDACTED]		
C.U.P.	[REDACTED]	C.R.P.	[REDACTED]

PADRES

NOMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED] AÑOS
NOMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED] AÑOS

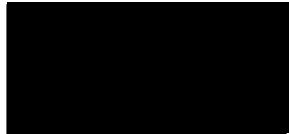
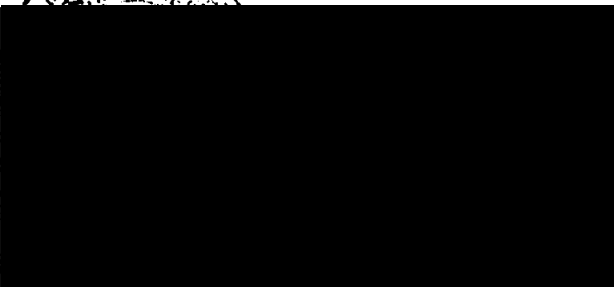
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 11 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE MARZO DE 2011, DOY FE.

CAJERO:
JUAN ALVAREZ II



776BE3769A

Este documento puede ser validado en la dirección de Internet
[http://datosidatocertificativa.guerrero.gob.mx/seccion/Validacion de documentos con el indicador de documento: 776BE3769A](http://datosidatocertificativa.guerrero.gob.mx/seccion/Validacion%20de%20documentos%20con%20el%20indicador%20de%20documento%20776BE3769A)



DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
EL INCIENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

1014

371

372

362



UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

CERTIFICADO DE BACHILLERATO

FOLIO
G 20531

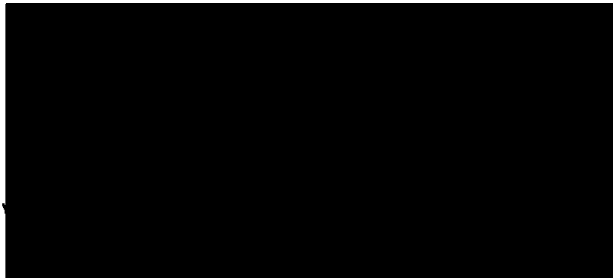
LA DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 30EBH0415E CERTIFICA QUE:

CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ



CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) G0N092030011TLNRS02

ACREDITO EL NIVEL DE BACHILLERATO, AL APROBAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA.

RESULTADO DE LA EVALUACION



FECHA DE ACREDITACION DEL NIVEL

UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ



GENERAL
ESTADO
DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BACHILLERATO
VERACRUZ

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
 Y COMO OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO O DELEGACION,
 CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL QUE ESTA A MI CARGO
 EN LA FOJA No. [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA [REDACTED] DE FECHA
[REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL [REDACTED]
 DEL REGISTRO CIVIL [REDACTED]
 EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS.

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE CESAR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 08 DE MARZO DE 1992 HORA 10:00
 PRESENTADO: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 COMPARECION: EL [REDACTED]

PADRES

NOMBRE [REDACTED] ALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NOMBRE [REDACTED] ALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELA PATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED] CUIR [REDACTED]

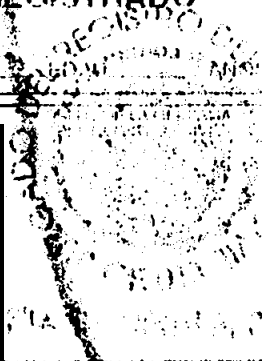
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION [REDACTED]
 CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL E [REDACTED]
 A LOS 09 DIAS DEL MES DE [REDACTED]
 EL C. OFICIAL [REDACTED]
 NOMBRE [REDACTED]

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
SPECIALIZADA EN DEPENDENCIA
EN INVESTIGACION POR SEQUESTRO



364

1016

~~373~~

~~374~~



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

SE CERTIFICA A SAUL BRUNO GARCIA
 CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
 QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE
 CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE CONTABILIDAD
 POR COOPERACIÓN PLANTEL BUENAVISTA DE ALLENDE
 SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

MATRÍCULA 1184030042
 ACREDITO TOTALMENTE Y CONCLUYO EL
 EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO GENERAL
 C.C.T. 12ECB0084U



APROBADO EN EL EXAMEN DE
 CALIFICACIÓN FINAL EN
 EL EXAMEN DE VALORACIÓN DE
 LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
 OBTENIDOS

83656489

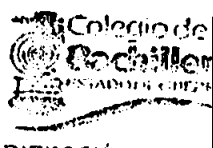
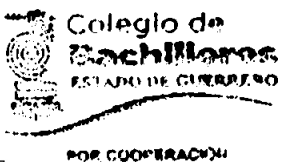
PROMEDIO
 GENERAL DE
 APROVECHAMIENTO

FOLIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 CONTROL ESCOLAR

SIGNATURAS	CALIF. FINAL	ASIGNATURAS	CALIF. FINAL
PRIMER SEMESTRE 2011-B		SEGUNDO SEMESTRE 2012-A	
MATEMÁTICAS I QUÍMICA I ÉTICA Y VALORES I INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I INFORMÁTICA I ORIENTACIÓN EDUCATIVA I EDUCACIÓN FÍSICA I EDUCACIÓN ARTÍSTICA I	[REDACTED]	MATEMÁTICAS II QUÍMICA II ÉTICA Y VALORES II HISTORIA DE MÉXICO I TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II INFORMÁTICA II ORIENTACIÓN EDUCATIVA II EDUCACIÓN FÍSICA II EDUCACIÓN ARTÍSTICA II	[REDACTED]
TERCER SEMESTRE 2012-B		CUARTO SEMESTRE 2013-A	
MATEMÁTICAS III GEOGRAFÍA FÍSICA I HISTORIA DE MÉXICO II LITERATURA I LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III GESTIONAR PROCESOS EMPRESARIALES REALIZAR REGISTRO CONTABLE ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	[REDACTED]	MATEMÁTICAS IV BIOLOGÍA FÍSICA II ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO LITERATURA II LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV ELABORAR ESTADOS FINANCIEROS APLICAR EL SISTEMA DE PÓLIZAS ORIENTACIÓN EDUCATIVA IV	[REDACTED]
QUINTO SEMESTRE 2013-B		SEXTO SEMESTRE 2014-I	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUERRERO BIOLOGÍA II HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA CÁLCULO DIFERENCIAL ADMINISTRACIÓN I PSICOLOGÍA I CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I ANALIZAR EL ESTADO DE ORIGEN Y EL CAPITAL CONTABLE REGISTRAR OPERACIONES ESPECIALES Y CALCULAR EL INTERÉS ORIENTACIÓN EDUCATIVA V	[REDACTED]	FILOSOFÍA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CÁLCULO INTEGRAL ADMINISTRACIÓN II PSICOLOGÍA II CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II REALIZAR OPERACIONES EN FORMA ELECTRÓNICA REGISTRAR OPERACIONES DE CRÉDITO Y COBRANZA ORIENTACIÓN EDUCATIVA VI	[REDACTED]

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º. FRACCIÓN II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE EXPIDE EN BUENAVISTA DE ALLENDE, MPIO. DE TECOANAPA, GUERRERO:
 A (AL) (LOS) QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

1079

365

375



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIALE DEL REGISTRO CIVIL, GUERRERO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURIA	FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: **S.M.R.** **TERCER** **APPELLIDO**

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] **HORA DE NACIMIENTO:** [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

REGISTRADO: [REDACTED] **EMENINO**

COMPARACION: [REDACTED] **REGISTRADO**

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] **PRIMER APELLIDO** [REDACTED] **SEGUNDO APELLIDO** [REDACTED]

EDAD: 38 AÑOS **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] **PRIMER APELLIDO** [REDACTED] **SEGUNDO APELLIDO** [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] **NACIONALIDAD:** [REDACTED]

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE DEL ABUELO PATERNO: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL ABUELO MATERNO: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED] **PARENTESCO:** [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] **EDAD:** [REDACTED]

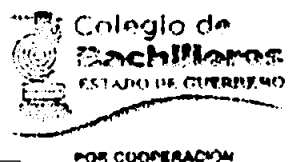
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE
CERTIFICACION EN BUENAVISTA DE ALLENDE, MPIO. DE TECOANAPA, GUERRERO, A LOS...

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2º DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE BUENAVISTA DE ALLENDE, A LOS...

EN LA REPUBLICA DE GUERRERO

LA PRESENTE CERTIFICACION AMPARA CINCUENTA Y OCHO ASIGNATURAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 2º, FRACCION II DEL DECRETO DE ESTA INSTITUCION EDUCATIVA. SE EXPIDE EN BUENAVISTA DE ALLENDE, MPIO. DE TECOANAPA, GUERRERO; A (AL) (LOS) QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

366-378

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- HACE CONSTAR. -----
----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

----- CONSTANCIA.- QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE D [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SU DESEO DE COMPARECER EN LA PRESENTE INDAGATORIA, CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EL CONTENIDO DEL ESCRITO QUE HIZO LLEGAR A LA PRESENTACION SOCIAL, CON ESTA FECHA. -----

----- ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SU DESEO DE COMPARECER EN LA PRESENTE INDAGATORIA, CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EL CONTENIDO DEL ESCRITO QUE HIZO LLEGAR A LA PRESENTACION SOCIAL, CON ESTA FECHA, DECLARACION QUE RESULTA INDISPENSABLE RECABAR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 120 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL A LA LETRA DICE: : LOS DOCUMENTOS PRIVADOS DEBERÁN SER RECONOCIDOS POR LA PERSONA A QUIEN SE ATRIBUYA SU AUTOR Y SE COTEJARAN PARA ACREDITAR SU VALIDEZ EN EL PROCEDIMIENTO CON OTROS RECONOCIDOS E INDUBITABLES. PARA AQUELLO SE MOSTRARAN ÍNTEGROS A LA PERSONA SEÑALADA COMO AUTOR DEL DOCUMENTO; POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 4, 6, 56, 58, 63, 103 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO LA SUSCRITA: -----

----- ACUERDA. -----

----- ÚNICO.- PROCEDASE A RECABAR LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE D [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUE EL CONTENIDO DE SU ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL CATORCE, Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI MISMO SE LE HARA SABER QUE CONDUCIRSE FALSAMENTE AMERITA PENA CORPORAL. ---- CUMPLASE. ----

----- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----



L. DE LA RE...
rechos H...
ricios a la...
stigación

RIA GENERAL
DEL ESTADO
ECIALIZADA
ICO EN...
NO LOCAL...
CIRCO, G...

LA AGENTE E
BUSQU

PÚBLICO EN
ADAS.

IAL DE LA RE
ESPECIALIZA
E OBLIGADA
IZAR...
IA...
RIA DE SECU

LIC.

LIC

371
367

..... COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE ESCRITO POR PARTE DEL C. VIDULFO ROSALES SIERRA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE SE IDENTIFICA COMO [REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA PROFESIONAL NUMERO [REDACTED], MISMA QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA MISMA QUE LO ACREDITA COMO [REDACTED] DÁNDOSE FE QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS CONCUERDAN CON LOS DE SU PRESENTANTE, DOCUMENTO QUE SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE POR ASÍ HABERLO SOLICITADO DEJANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE ESTAS LAS CUALES SE ORDENAN AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED], SER DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED], DE INSTRUCCIÓN PROFESIONAL, [REDACTED], ORIGINARIO DE [REDACTED] LA [REDACTED] DOMICILIO CALLE [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTE REPRESENTACIÓN SOCIAL ES DE MANERA VOLUNTARIA CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ADSCRITO POR EL DE LA VOZ, POR LO QUE UNA VEZ QUE ME PONE A LA VISTA DICHOS ESCRITO EL REPRESENTANTE SOCIAL, RECONOZCO LA FIRMA QUE ME PARECE ESTAMPADA AL CALCE DE LA TERCER FOJA POR HABERLA ESTAMPADO DE MI PUÑO Y LETRA Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO TANTO PARA MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, RECONOCIENDO Y RATIFICANDO EL CONTENIDO DEL ESCRITO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ASIMISMO EN ESTE ACTO SEÑALO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN EL UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED], TELÉFONO DE OFICINA [REDACTED] AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. [REDACTED], QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO

GENERAL
ESTADO
DE LA
REPUBLICA DEL
PERU
SECRETARIA DE
JUSTICIA
OFICINA DE
BUSQUEDA
DE PERSONAS
DEZADAS

EL DECLARANTE [REDACTED]

LA AGENTE ESPECIAL [REDACTED]

TESTIGO DE
DE LA REPUBLICA
DECLARADA EN
LINGÜENIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

1020

368

378

377

CÉDULA

[Redacted] **SEP**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA

EN VIRTUD

[Redacted]

QUEP...
CARRER...
RE...
DIS...
L...
L...

PERSONAL...
EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN

VICTOR...
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

México D.F. 12 de Febrero del 2008

[Redacted]

LA REPÚBLICA
de México
a la Comandancia
en Jefe

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

.....
QUE LAS PRESENTES COPIAS FIDELMENTE CONCORDAN CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A SU DISPOSICIÓN.
.....
DAMOS FE.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
SPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE INFLUENCIA
AL
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

375
369

1021
378

... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

HACE CONSTAR

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

----- ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES INGRESE AL SISTEMA LA INFORMACION DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE RESULTA NECESARIO SOLICITARLE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA INGRESE AL SISTEMA DE ESTADISTICAS DE CENAPI LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS PERSONAS QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. MATEO CARRERA MOCTEZUMA, 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, APROXIMADAMENTE LAS VEINTIDOS TREINTA HORAS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1º, 4º, 6º, 44, 56, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 48 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA:-----

ACUERDA

----- ÚNICO.- MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE SOLICITE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, INGRESEN AL SISTEMA DE ESTADÍSTICO DE CENAPI, LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 36.

161V54V2014L2720132N2014

29/09/2014 09:00

AL DE LA
Derechos
Servicio
Investigación

LA GEN
DEL ESTAD
CIALIZAD
CO EN
LO LOCAL
INGO, GRU

386
370

379

JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,
 39. [REDACTED], 40. [REDACTED] ALONSO, 41. LEONEL CASTRO
 ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED]
 [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47.
 [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED]
 [REDACTED] 50. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52.

MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ANGEL
 MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO

GARCÍA, PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDAS DESDE EL
 DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HECHOS SUSCITADOS
 APROXIMADAMENTE A LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LA CIUDAD
 DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.-----CÚMPLASE-----

----- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE
 CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 3230/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL
 ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL
 MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA
 LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- DAMOS FE.-----
 ----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE..--

LA AGENTE ESP

SQUEDA

DE LA PROCURADURÍA
 GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
 EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

TENCIA

C. LI

C. L

GENERAL
 - ESTADO
 ALIZADA DEL
 EN BÚSQUEDA
 LOCALIZADAS.
 IGO, GRO.



DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 JUSTICIA
 Y ASISTENCIA
 EN BÚSQUEDA

161V54V2014L2720132N2014

29/09/2014 09:00

371

381

1023

380



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

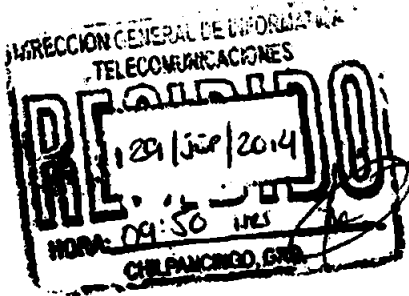
AV. PREVIA NÚM. AEBPNL/0049/2014

OFICIO NÚM. 3230/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DAR DE ALTA Y SE ANEXE EN EL SISTEMA CENAPI.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"



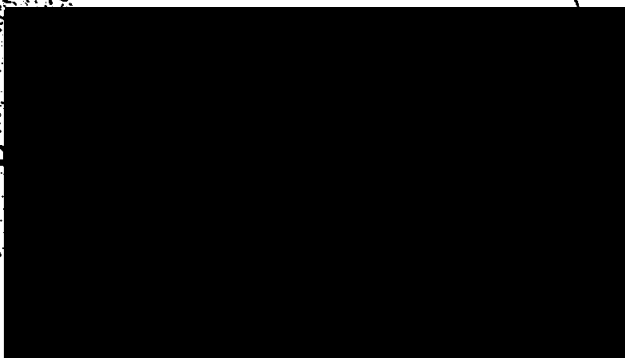
C. LIC [REDACTED] DIRECTOR DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 4, 6, 58, 63, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 48 FRACCION VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SOLICITO A USTED, INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA INGRESE AL SISTEMA DE ESTADISTICA DE CENAPI, LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED], 26. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28. [REDACTED], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JÚLIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÁN, 55. [REDACTED], 57. ZAÚL BRUNO GARCÍA, QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDOS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HECHOS SUSCITADOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE QUE OBRE EN EL BANCO DE DATOS.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

LA DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA

LA AGENTE EN BÚSQUEDA



382
372

1024
381

AEBPNL/0049/2014

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

AV. PREVIA:	AEBPNL/0049/2014
DELITO (S):	DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICIÓN DE PERSONAS (DOLOSO)
DENUNCIANTE:	[REDACTED]
AGRAVIADO:	1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED] 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] 56. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA
GENERALES DEL AGRAVIADO:	
EDAD:	[TEXTO_LIBRE]
SEXO:	MASCULINOS
OCCUPACIÓN:	ESTUDIANTE
GRADOS DE ESTUDIOS:	PRIMER AÑO DE PROFESIONAL
LUGAR DE ORIGEN:	[TEXTO_LIBRE]
DOMICILIO:	[TEXTO_LIBRE]
ESTADURA:	[TEXTO_LIBRE]
COMPLEXIÓN:	[TEXTO_LIBRE]
COLOR DE PIEL:	[TEXTO_LIBRE]
PELO:	[TEXTO_LIBRE]

AL DE LA P...
derechos
servicio
investigación

161V54V2014L2720083N2014

29/09/2014 09:55

1025

389

382

2

373

AEBPNL/0049/2014

OJOS:	[TEXTO_LIBRE]
CEJAS:	[TEXTO_LIBRE]
NARIZ:	[TEXTO_LIBRE]
MENTÓN:	[TEXTO_LIBRE]
LABIOS:	[TEXTO_LIBRE]
TRABAJOS DENTALES:	[TEXTO_LIBRE]
SEÑAS PARTICULARES:	[TEXTO_LIBRE]
DESCRIPCIÓN DE ROPAS:	[TEXTO_LIBRE]
ACCESORIOS:	[TEXTO_LIBRE]
INCUPLADO (S)	QUIEN RESULTE RESPONSABLE
FECHA DE INICIO:	28/09/2014
LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS:	IGUALA DE LA INPEDENCIA, GUERRERO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, 22:30 HORAS.
VEHÍCULOS UTILIZADOS:	AUTOBUSES DE COSTA LINEA
TELÉFONOS QUE EL AGRAVIADO LLEVABA EL DIA DE LOS HECHOS:	[TEXTO_LIBRE]
TELÉFONOS DE LA FAMILIA DEL AGRAVIADO:	[TEXTO_LIBRE]
LUGAR Y FECHA DE SU LOCALIZACIÓN:	[TEXTO_LIBRE]
SI FUE ENCONTRADO PRIVADO DE LA VIDA NOTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	
1.- NUM. DE A.P.	
2.- AGRAVIADO:	
3.- INCULPADO:	
4.- FECHA DE INICIO:	
5.- ESTADO EN EL QUE FUE ENCONTRADO:	[TEXTO_LIBRE]
6.- CAUSAS DE LA MUERTE:	[TEXTO_LIBRE]
7.- DESCRIPCIÓN DE INDICIOS ENCONTRADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS:	[TEXTO_LIBRE]
8.- NOMBRE DE LOS FAMILIARES O PERSONAS QUE LO IDENTIFICARON:	[TEXTO_LIBRE]
9.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INDAGATORIAS:	[TEXTO_LIBRE]
OBSERVACIONES GENERALES:	[TEXTO_LIBRE]

NOTA: REMITIR FOTOGRAFIA DEL O LOS AGRAVIADOS (NO PROPORCIONARON)

161V54V2014L2720083N2014

29/09/2014 09:55

1026

384
374

383

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- HACE CONSTAR. -----
----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

----- ACUERDO MINISTERIAL. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO: DIJO VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA DE DONDE SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO GIRAR OFICIO A LA EMPRESA RADIOMÓVIL [REDACTED] A EFECTO DE QUE PROPORCIONE A ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA, EN UN TERMINO DE 24 HORAS, LO SIGUIENTE: EL NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO DEL TELÉFONO CELULAR NÚMERO [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], QUE PERTENECEN A LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA, LA RELACION DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES A PARTIR DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA FECHA, EL NÚMERO DE IMEI DEL TELÉFONO CELULAR ANTES CITADO, CON BASE AL NÚMERO DE IMEI DEL APARATO DE TELEFONÍA MÓVIL LE SOLICITO NOS SEA INFORMADO, QUE OTROS NÚMEROS TELEFÓNICOS O CHIPS DIFERENTES, FUERON O ESTÁN SIENDO UTILIZADOS POR ESTE APARATO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE SUS USUARIOS, FECHA Y LUGAR DE ACTIVACIÓN, SI CUENTAN CON REPORTE DE ROBO, SI EL NÚMERO TELEFÓNICO CITADO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON OTRO IMEI, DE SER POSIBLE PROPORCIONE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA ASOCIADA A LA ÚLTIMA LLAMADA TELEFÓNICA O LA ÚLTIMA SEÑAL DE LA ANTENA DE LOCALIZACIÓN DONDE EL APARATO RECIBIÓ SEÑAL EN LOS MISMOS TERMINOS GIRESE OFICIO A LA EMPRESA OPERADORA UNEFON [REDACTED] [REDACTED] POR CUANTO HACE AL NUMERO TELEFONICO [REDACTED], POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 6, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES III, XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 44 FRACCIÓN XII Y XIII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2009, EL SUSCRITO: -----

----- ACUERDA. -----
----- PRIMERO.- GIRESE OFICIO AL C. APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] A EFECTO DE QUE PROPORCIONEN LOS DATOS NECESARIOS DESCRITOS EN LINEAS ANTERIORES LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA. ----- CÚMPLASE. -----

----- SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL C. APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA OPERADORA UNEFON [REDACTED] A EFECTO DE QUE PROPORCIONEN LOS DATOS NECESARIOS DESCRITOS EN LINEAS ANTERIORES LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA. -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- RAZON.- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIÓ EL OFICIO NUMERO PGJE/5111/2014 Y PGJE/5112/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. -----
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE --

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] MÚN ADSCRITO A LA [REDACTED]
AGENTE [REDACTED] DA DE [REDACTED]

[REDACTED]
L
L

[REDACTED]
L
L

1027
~~382~~

~~385~~
375



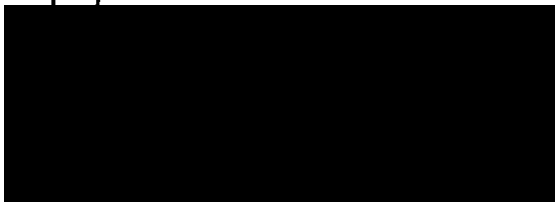
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.
Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no Localizadas.
Of. Número: PGJE/5111/2014.
Expediente: AEBPD/0049/2014.
Asunto: SE SOLICITA COLABORACIÓN.

(URGENTE Y CONFIDENCIAL)

Chilpancingo, Gro., 29 de septiembre del 2014.

Apoderado Legal de la empresa Operadora Unefon
Montes Urales Núm. 460, Colonia Lomas de Chapultepec,
Delegación Miguel Hidalgo
México, Distrito Federal
C. p. 11000.



300919

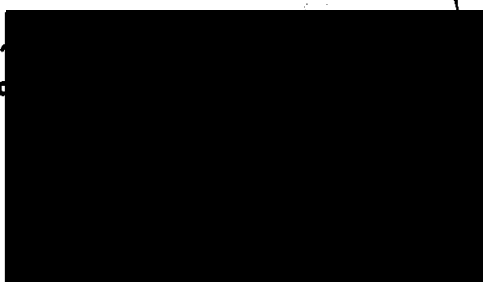
En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro del expediente de número citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 10 fracción II, 11 fracciones III, XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y 44 fracción XII Y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de febrero del 2009, solicito a Usted; su más valiosa colaboración, a efecto de que proporcione a esta Autoridad Investigadora, en un término de 24 horas, lo siguiente:

- 1.- El nombre del propietario y domicilio del teléfono celular número [redacted] que pertenece a la compañía que representa.
- 2.- La relación de llamadas entrantes y salientes a partir del día veinticinco de agosto del año en curso, a la fecha.
- 3.- El número de IMEI del teléfono celular antes citado.
- 4.- Con base al número de IMEI, del aparato de telefonía móvil, le solicito nos sea informado, que otros números telefónicos o chips diferentes, fueron o están siendo utilizados por este aparato, así como el nombre de sus usuarios.
- 5.- Fecha y lugar de activación.
- 6.- Si cuentan con reporte de robo.
- 7.- Si el número telefónico citado se encuentra relacionado con otro IMEI.
- 8.- De ser posible proporcione la localización geográfica asociada a la última llamada telefónica o la última señal de la antena de localización donde el aparato recibió señal.

Lo anterior nos es de gran ayuda y relevancia, a efecto de continuar con las investigaciones, integración y perfeccionamiento de la Averiguación Previa citada, la cual se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de [redacted] cometido en agravio Abel García Hernández y otros, hechos ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Sin otro particular por el momento le envió un cordial saludo, haciéndole patente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y un reconocimiento a su invaluable apoyo a las labores propias de nuestra Institución.

El Procurador
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.
BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CORDERO, ESQUINA
CALLE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
COLONIA EL PITRELLITO, CHILPANCINGO, GUERRERO.
CÓDIGO POSTAL 39000, TEL. (044) 7471077089.



1078
285

061245

378
38E



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas no Localizadas.
Of. Número: PGJE/5112/2014.
Expediente: AEBPNL/0049/2014
Asunto: SE SOLICITA COLABORACIÓN.

SEPT 1 10 5 19

(URGENTE Y CONFIDENCIAL)

Chilpancingo, Gro., 29 de septiembre del 2014.

Apoderado Legal de la empresa Radiomóvil Dipsa S. de C.V.
Lago Zurich Núm. 245, edificio Telcel, piso 4.
Colonia Granada Ampliación.
Delegación Miguel Hidalgo
México, Distrito Federal
C. p. 11529.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro del expediente de número citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 10 fracción II, 11 fracciones III, XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y 44 fracción XII Y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de febrero del 2009, solicito a Usted, su más valiosa colaboración, a efecto de que proporcione a esta Autoridad Investigadora, en un término de 24 horas, lo siguiente:

AL DE LA REPUBLICA
Servicios de Investigación

- 1.- El nombre del propietario y domicilio de los teléfonos celulares número [redacted], que pertenecen a la compañía que representa.
- 2.- La relación de llamadas entrantes y salientes a partir del día veinticinco de agosto del año en curso, a la fecha.
- 3.- El número de IMEI del teléfono celular antes citado.
- 4.- Con base al número de IMEI, del aparato de telefonía móvil, le solicito nos sea informado, que otros números telefónicos o chips diferentes, fueron o están siendo utilizados por este aparato, así como el nombre de sus usuarios.
- 5.- Fecha y lugar de activación.
- 6.- Si cuentan con reporte de robo.
- 7.- Si el número telefónico citado se encuentra relacionado con otro IMEI.
- 8.- De ser posible proporcione la localización geográfica asociada a la última llamada telefónica o la última señal de la antena de localización donde el aparato recibió señal.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Lo anterior nos es de gran ayuda y relevancia, a efecto de continuar con las investigaciones, integración y perfeccionamiento de la Averiguación Previa citada, la cual se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de SECUESTRO, cometido en agravio Abel García Hernández y otros, hechos ocurridos en Igualdad la Independencia, Guerrero.

Sin otro particular por el momento le envió un cordial saludo, haciéndole patente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y un reconocimiento a su invaluable apoyo a las labores propias de nuestra Institución.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
CALLE JUAN JIMÉNEZ S/N. COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO.
CÓDIGO POSTAL 39099. TEL. (044) 7471077068.

[Redacted Signature]

Guerrero.

1024
3861

387
377

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.

CONSTE.

ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA INFORME AL C. ALMIRANTE ALEJANDRO SALOMON VELMAR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE AL C. ALMIRANTE ALEJANDRO SALOMON VELMAR, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO 3111/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INVESTIGACION DE LOS HECHOS, LA BÚSQUEDA, LOCALIZACION Y PRESENTACION DE LOS AGRAVIADOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO,

MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, RÓDRIGUEZ LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, PAUL BRUNO GARCÍA, PERSONAS QUE SE

ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESAPARECIDAS DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DEBIENDO ESPECIFICAR LOS LUGARES EN DONDE SE HAN LLEVADO A CABO LA BÚSQUEDA DE LAS VÍCTIMAS, CUANTOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS HAN ENTREVISTADOS Y CUANTAS VÍCTIMAS HAN SIDO LOCALIZADAS HASTA ESTE MOMENTO; POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 58 Y 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 47 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN EL SUSCRITO:

ACUERDA

ÚNICO: GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE, A EFECTO DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CUMPLASE.

RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO 3232/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA OFICINA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON LICITOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. CONSTE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

AGENCI
EN BÚSQUEDA
OCASION
30

LA REPUBLICA
CONSTITUCIONAL EN
INDEPENDENCIA
A
INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN EN BÚSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

1030
388
387

388

378

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3232/2014.

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe.

Chilpancingo, gro., a 29 de septiembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL EDO. DIRECCION GEN. DE LA POLICIA MINISTERIAL

RECIBIDO
29 SEP 2014

[Redacted]

Director General de la Policía Ministerial de Estado. Presente.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 23 Fracción I Inciso a), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, la cual se perfecciona en contra de Quien Resulte Responsable, por la desaparición de las personas que responde a los nombres 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [Redacted] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14. [Redacted], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [Redacted], 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [Redacted] 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [Redacted], 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [Redacted], 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JÓRGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [Redacted], 40. [Redacted], 41. LEONEL CASTRO ÁBARCA, 42. LUIS ÁNGEL ÁBARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [Redacted], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [Redacted] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [Redacted] 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [Redacted], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [Redacted] ZAUL BRUNO GARCIA, hechos ocurridos en Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 26 de septiembre del 2014.

He de agradecer a usted informe a la brevedad posible las acciones implementadas para dar cumplimiento al oficio número 3111/2014, de fecha 28 del mes y año en curso, mediante el cual se solicita investigación de los hechos, la búsqueda, localización y presentación de los agraviados antes señalados.

Debiendo especificar los lugares donde se localizaron a las víctimas, cuantos familiares de los agraviados se localizaron hasta este momento.

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS CHILPANCI

388

1031 374

379

~~388~~

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... H A C E C O N S T A R
.....

..... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

..... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE INGRESO AL PORTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVES DEL CUAL IMPLEMENTARON LA DIFUSIÓN DEL BOLETIN DE FOTOGRAFIAS DE LOS CINCUENTA Y SIETE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGOS, QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADOS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OBTENIÉNDOSE EL LINK www.facebook.com/... A

EFFECTO DE CIRCULAR EN LA REDES SOCIALES, POR ELLO RESULTA INDISPENSABLE PROCEDER A INGRESAR AL LINK, OBTENIENDO UNA IMPRESIÓN DEL BOLETÍN DE FOTOGRAFÍAS QUE HA PUBLICADO EN SU PORTAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL INGRESAR AL LINK SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA IMPRESIÓN DEL BOLETÍN QUE CONTIENE LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS AGRAVIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE NO LOCALIZADOS. -- CONSTE.

..... FE MINISTERIAL DE BOLETÍN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA UNA FOJA TAMAÑO OFICIO QUE CONTIENE COMO ENCABEZADO EL LINK www.facebook.com/... ASÍ COMO LA LEYENDA AYÚDANOS A LOCALIZARLOS DÁNDOSE FE QUE PRESENTA CINCUENTA Y SIETE FOTOGRAFÍAS CADA UNA CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES, QUE CORRESPONDEN A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGOS, QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCALIZADOS DESDE EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AL CALCE TIENE LA LEYENDA SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTAS PERSONAS CONTACTANOS A TRAVÉS DE informaciondebusqueda@gmail.com TEL (744) 4 85 37 98 TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL, ASI COMO EL ESCUDO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE TODO LO CUAL SE DA FE

SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES DE LA CAUSA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. FE.

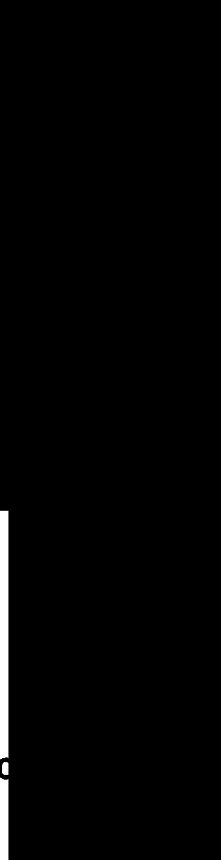
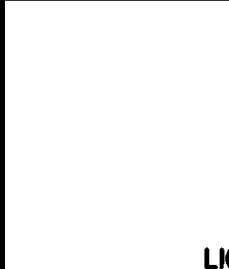
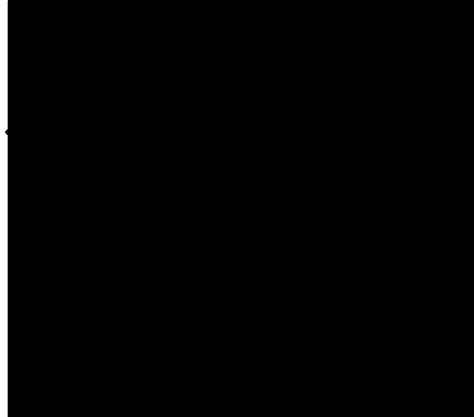
..... SE CIERRA Y SE AUTOCIERRA
.....

LA AGENTE ESPECIALIZADA

LICENCIADA



ESTADO DE GUERRERO



LICENCIADA

1032 375

396
380

005

www.facebook.com/GuerreroPortal?fref=photo

AYUDANOS A LOCALIZAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y REPOSICIÓN DE VÍCTIMAS



1033

381 391

390

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... HACE CONSTAR
..... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

..... ACUERDO PARA SOLICITAR INFORME AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO .- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDEN QUE SE RADICO LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AEBPNL/0049/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN CORRESPONDA, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICION DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCIA HERNANDEZ Y OTROS, DENUNCIA REALIZADA POR [REDACTED]

[REDACTED] LOS HECHOS, SUSCITADOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, [REDACTED]; POR LO TANTO RESULTA NECESARIO SABER [REDACTED]

[REDACTED] LOS HECHOS QUE SE SUSCITARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DONDE SE VIERON INVOLUCRADOS ESTUDIANTES NORMALISTAS DE LA ESCUELA RAUL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), Y SI ESTOS FUERON PUESTOS A DISPOSICION DE ALGUNA AUTORIDAD, O EN SU DEFECTO SABER SI SE LES HA BRINDADO AUXILIO A ALGUNO DE LOS ESTUDIANTES, INFORMACION QUE DEBE SOLICITARSE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 4, 6, 58 Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN II INCISO C) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA:

..... ACUERDA
..... ÚNICO.- GIRESSE OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SOLICITANDOLE INFORME [REDACTED]

[REDACTED] DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ASI [REDACTED]

[REDACTED] LOS HECHOS QUE SE SUSCITARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DONDE SE VIERON INVOLUCRADOS ESTUDIANTES NORMALISTAS DE LA ESCUELA RAUL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), EN CASO AFIRMATIVO REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS REPORTES Y LOS OFICIOS DE PUESTAS A DISPOSICIÓN SEÑALANDO EL PROBABLE ILÍCITO QUE HAYAN COMETIDO, O EN SU DEFECTO SI LES FUE BRINDADO AUXILIO A ALGUNO DE LOS ESTUDIANTES EN CASO



Investigación

GENERAL
ESTADO
LIZADA DEL
EN
LOCALIZADA
CO. GDO.

AFIRMATIVO PROPORCIONAR LOS NOMBRES DE LOS MISMOS Y A DONDE FUERON CANALIZADOS. --

..... CÚMPLASE.

..... RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 3233/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

..... CONSTE.

..... ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. DAMOS FE.

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

LA AGEN

TES

IA

LIC

LI

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO ESPECIALIZADA DEL OFICIO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS (CIRCO. 080).

ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA PROSECUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

1035
~~392~~

~~392~~
383



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Sección: Agencia Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas.

Oficio Número: 3233/2014

Expediente: AEBPNL/49/2014

Asunto: Se solicita informe. (Urgente)

Chilpancingo, gro., a 29 de septiembre del 2014.

L. DE LA REPT...
Derechos Humanos...
Módulo de...
Investigación

Secretario de Seguridad Pública
Vialidad y Tránsito Municipal.
Iguala de la Independencia, Gro.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; y en su calidad de auxiliares de esta Representación Social en términos del artículo 23 fracción II inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero,

[Redacted], el día 26 de septiembre del 2014, así mismo [Redacted]

[Redacted] el día 26 de septiembre del 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se vieron involucrados estudiantes normalista de la Escuela Raúl Isidro Burgos, (Ayotzinapa), en caso afirmativo remita copias certificadas de los reportes y los oficios de puestas a disposición señalando el probable ilícito que hayan cometido, o en su defecto si les fue brindado auxilio a alguno de los estudiante, en caso afirmativo proporcionar los nombres de los mismos y a donde fueron canalizados.

Por lo que en caso no proporcionar la información solicitada en un término de 24 horas, se hará acreedor a una medida de apremio a que se refiere el artículo 49 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero.

En espera de su pronta

DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS NO
LOCALIZADAS

PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS NO
LOCALIZADAS
CHILPANCI

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL
2012 - 2016

RECIBIDO

Agencia Especializada en Búsqueda de personas no localizadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+300, código postal 39000. Chilpancingo, Gro. Tel. 4719408, correo electrónico agenciampdesparecidos@gmail.com.

Guerrero
Cunqhe

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**CONSTANCIA DE CIERRE DE
TOMO I**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL

En la ciudad de México Distrito Federal, el (24) veinticuatro de octubre del año dos mil catorce (2014), el ciudadano Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, 21 y 102 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código de Procedimientos Penal.-----

HACE CONSTAR-----

--- Que en fecha antes mencionada, esta Representación Social de la [REDACTED] encontrándose en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, procedió al cierre del tomo I de la averiguación previa citada al rubro, el cual consta de trescientas ochenta y cuatro fojas, incluida la presente constancia. Lo anterior en fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, habiendo nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.-----

CONSTE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

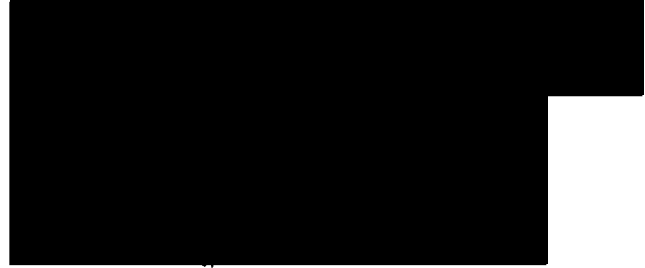
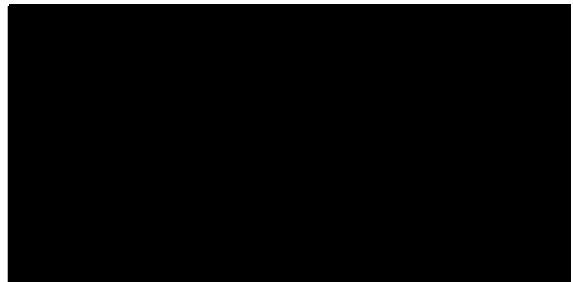
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

CERTIFICACIÓN TOMO I

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERO (01) DE MAYO DE DOS MIL
DIECISÉIS (2016), EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR MÁRQUEZ
GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA
DE MANERA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL
FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 208
DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES: -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTA
TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) FOJAS UTILES, SON
EXACTA REPRODUCCION DE LAS COPIAS CERTIFICADA
INTEGRAN EL TOMO I DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CON N
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, LAS CUALES TUVE A LA V
CON LAS QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y COMPULSA
TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 206 Y 208 DEL CÓDIGO FEDE
PROCEDIMIENTOS PENALES. -----

----- DAMOS FE -----



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



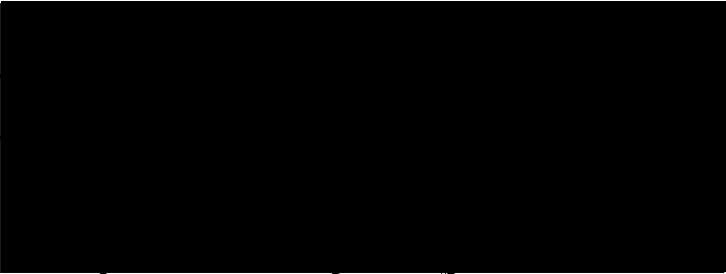
**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 262**

- - - En la Ciudad de México, a las 23:00 veintitrés horas del día 30 treinta del mes de septiembre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

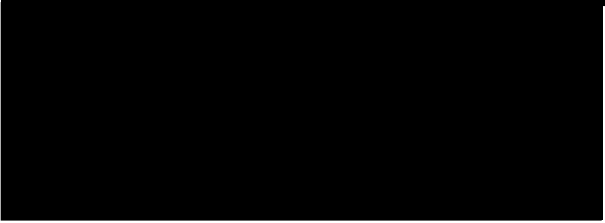
..... **HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 262 (**DOSCIENTOS SESENTA y DOS**) consta de 1038 (mil treinta y ocho) folios, de los cuales se exhiben en la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para el expediente de mérito.

..... **C O N**



TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC.

